



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto de autorización de canje de placas metálicas, tarjetas circulación y calcomanías de identificación vehicular 2022 a los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos que se encuentren inscritos en el padrón vehicular del estado de Querétaro. **57441**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres. **57445**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2022. **57451**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Programa Seguro Vehicular 2022 Querétaro Avanza Seguro. **57494**

Programa Canje de Placas 2022 Querétaro Avanza Seguro. **57505**

Programa Apoyo Tenencia 2022 Querétaro Avanza Seguro. **57513**

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022. **57522**

OFICIALÍA MAYOR

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Fidencio Sánchez Rosas. **57541**

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Ramiro Ignacio Maldonado Ríos. **57545**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales en el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2022. **57549**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación. **57551**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede jubilación al C. Genaro Cobos González. **57564**

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57569**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57605**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57658**

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57729**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57771**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57809**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57835**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57871**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57888**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 50 Hab./Ha. (H.5), del predio ubicado en Camino a La Solana, identificado con clave catastral 14 03 113 652 22 128, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **57930**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro. **57937**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **57943**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **58028**

Decreto que denomina "Salón Presidentes", al antiguo Salón de Cabildo ubicado en Avenida Juárez No. 36 Poniente, Colonia Centro, en la ciudad de San Juan del Río, Qro. **58046**

Acuerdo que aprueba la autorización para que se informe del inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, así como el periodo de consulta pública. Municipio de San Juan del Río, Qro. **58050**

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez al C. Pablo Guerrero Baltazar. Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro. **58054**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **58058**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022. **58101**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES**58136**

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracciones I, VIII y XI y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; con la asistencia de María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la participación de Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, 21 fracciones V, VII, LVIII; así como 22 fracciones I, II y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se expide y promulga el presente Decreto para el ejercicio fiscal 2022; y

CONSIDERANDO

1. Que de una lectura a lo establecido en el primer párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que, en el Estado de Querétaro, toda persona gozará de los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes federales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de las garantías para su protección.
2. Que el artículo 22 fracciones VIII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé la facultad del Gobernador para emitir los Decretos que juzgue convenientes para el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, social y cultural para el mejoramiento de la administración pública.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas, es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, y le corresponde entre otros asuntos, recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos del Estado, así como administrar el padrón de contribuyentes previsto en las leyes fiscales del Estado.
4. Que se hace necesario la presente autorización, de conformidad con las estrategias que conformarán el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro conforme al eje denominado Gobierno ciudadano, en el cual se establece el enfoque para llevar a cabo las acciones del Gobierno de manera correcta y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y herramientas para acercar los servicios a la población, asegurando la gobernanza y la gobernabilidad del Estado, mediante la estrategia Programa Presupuestario "Finanzas Sanas", con base en los siguientes temas prioritarios Eficacia y Eficiencia en el manejo de los recursos públicos; Gobierno Digital; Fortaleza Financiera; Innovación en los procesos; y Disciplina presupuestal.
5. Que el primer párrafo del artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, dispone que las Entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal deberán llevar un Registro Estatal Vehicular, que se integrará con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada entidad.
6. Que corresponde a la Entidad Federativa a través de las autoridades fiscales establecer y mantener actualizado el Registro Estatal Vehicular, relativo a los vehículos a los que expida placas de circulación en su jurisdicción territorial, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Querétaro, vigente¹.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio del 2015. Tomado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5402171&fecha=29/07/2015

7. Que con el propósito de que los vehículos automotores nacionales que circulan dentro del territorio nacional, se encuentren debidamente identificados y se compruebe la posesión legal de los mismos, es necesario contar con placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanías de identificación vehicular que faciliten su reconocimiento y verificación, las cuales deben fabricarse mediante un proceso homogéneo para toda la República Mexicana que evite la duplicidad de las series asignadas a nivel nacional y que cumplan con los elementos de seguridad suficientes a fin de asegurar su validez.
8. Que el artículo 155 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, estipula que se entiende por Padrón Vehicular Estatal, la base de datos establecida en relación a los vehículos a los que se les expida placas de circulación dentro de la jurisdicción territorial del Estado de Querétaro, correspondiéndole a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, administrar y controlar el Padrón Vehicular Estatal relativo a los vehículos que sean dados de alta en dicho territorio; para tales efectos dicha autoridad realizará los trámites relativos a las altas, bajas y cambios que procedan en el Padrón. En consecuencia, será dicha autoridad la que lleve a cabo los actos de verificación y comprobación para mantener actualizado dicho Padrón.
9. Que el canje de placas, tarjetas de circulación y calcomanías de identificación vehicular se deberá realizar en el supuesto de que el vehículo se encuentre registrado en el padrón vehicular estatal, cuando el Estado de Querétaro expida placas de circulación para el vehículo del que se trate en su jurisdicción vehicular, o bien, para el caso de que el domicilio fiscal manifestado por el tenedor o usuario del vehículo ante el Registro Federal de Contribuyentes o ante los padrones de contribuyentes de carácter estatal encuentre en el Estado de Querétaro.
10. Que el tener un Registro Estatal Vehicular actualizado con los datos reales de los propietarios, tenedores o usuarios y, en su caso, de los responsables solidarios, de los vehículos que porten placas de circulación expedidas en esta Entidad Federativa y que cuentan con tarjeta de circulación, se traduce en mayor certeza y seguridad jurídica de los ciudadanos, salvaguardando así sus derechos patrimoniales.
11. Que la NOM-001-SCT-2-2016² tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y los métodos de prueba que deben cumplir las placas metálicas y calcomanías de identificación para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques y convertidores, grúas, matriculados en territorio nacional, así como las nuevas series alfanuméricas asignadas a las placas de los diferentes vehículos matriculados en la República Mexicana que operan en los servicios estatales y federales, así como las características que deben cumplir la tarjeta de circulación, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico mecánica.
12. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección Ejecutiva de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte, mediante oficio 4.2.5.1.-931/2021, emitió dictamen de autorización respecto del diseño de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular de diversos servicios y tarjeta de circulación para el Gobierno del Estado de Querétaro, a fin de dar cumplimiento con la NOM-001-SCT-2-2016³
13. Que de igual manera, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección Ejecutiva de Normas y Especificaciones Técnicas y de Seguridad en el Autotransporte por medio del oficio 4.2.5.1.-976/2021 estimó procedente la asignación de series para placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular de diversos servicios para el Gobierno del Estado de Querétaro, conforme a lo establecido en la NOM-001-SCT-2-2016⁴ y en el Acuerdo Secretarial emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes⁵.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2016. Tomado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5442476&fecha=24/06/2016

³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2016. Tomado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5442476&fecha=24/06/2016

⁴ Ibidem.

⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del 2000. Tomado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2060390&fecha=25/09/2000

14. Que el canje de placas, tarjeta de circulación y calcomanías de identificación vehicular en el Estado de Querétaro, se autoriza de carácter general para la asignación de las nuevas placas metálicas para los vehículos inscritos en el Registro Estatal Vehicular que no cuente con el último diseño autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debiendo los contribuyentes realizar dicho trámite ante la Secretaría de Finanzas, con el objeto de garantizar la actualización y control del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro coadyuvando a mejorar la vigilancia e identificación de las formas valoradas.
15. Que se tiene el compromiso de mantener actualizado el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, con el propósito, de otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos que circulen en dicho territorio mediante su identificación y control.
16. Que el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Querétaro para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2007, establece en su cláusula CUARTA, punto 4, que durante los años 2007 y 2008 el Gobierno del Estado de Querétaro iniciará los procesos de otorgamiento de placas metálicas de circulación o procesos de canje de placas.
17. Así mismo, con el fin de fortalecer la gestión de los actos que otorgan certeza jurídica en el patrimonio de los queretanos, se encuentra como principal acción proporcionar certeza a los actos que se realicen con vehículos registrados en el Estado de Querétaro y que circulen en territorio nacional mediante la identificación y control vehicular, nace la necesidad de generar mecanismos que permitan tener un mayor control en los mecanismos de autenticación y elementos de seguridad adicionales.
18. Por lo tanto, y a fin de reforzar la confiabilidad de la fabricación de placas metálicas, resulta necesario incorporar nuevas especificaciones técnicas en su fabricación que contengan elementos de control; que permitan seguir garantizando a los ciudadanos propietarios de vehículos que porten las formas valoradas (placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanías de identificación vehicular) vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE CANJE DE PLACAS METÁLICAS, TARJETAS CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2022 A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O USUARIOS DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se autoriza llevar a cabo el canje de placas metálicas, tarjetas circulación y calcomanías de identificación vehicular de carácter general en el ejercicio fiscal 2022, a los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos que se encuentren inscritos en el padrón vehicular del Estado de Querétaro, conforme al programa que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Los propietarios de vehículos deberán estar registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, y tramitar el canje de placas metálicas hasta el día 31 (treinta y uno) de julio del ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) cumpliendo con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, conforme a lo establecido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Las placas metálicas autorizadas por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con anterioridad al presente Decreto, tendrán vigencia hasta el día 31 (treinta y uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós).

Concluida la vigencia señalada en el párrafo anterior, las autoridades en materia de tránsito, podrán aplicar la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro y su Reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 01 (primero) de enero del año 2022 (dos mil veintidós).

Artículo Segundo. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 23 (veintitrés) de diciembre de dos mil veintiuno.

Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo
Rúbrica

Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de diciembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 59 de la Ley General de Protección Civil, y los artículos 45, 46, 47, 48, 52, 53 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, que a la letra establecen:

“Artículo 45. Esta Ley reconoce como grupos especializados en atención de emergencias y desastres, a los grupos que obtengan su registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, con los requisitos y en los términos que señalen esta Ley y su Reglamento.

Los grupos en materia de Atención Prehospitalaria se coordinarán con el Centro Regulador de Urgencias Médicas para el despacho operativo de los servicios de atención prehospitalaria, de conformidad con la norma oficial aplicable.”

“Artículo 46. Los habitantes del Estado de Querétaro podrán organizarse de manera libre y voluntaria para participar y apoyar coordinadamente las acciones de Protección Civil previstas en esta Ley y en los reglamentos correspondientes, constituyéndose en grupos voluntarios, que serán las instituciones, organizaciones y asociaciones que obtengan su registro ante la Coordinación Estatal, de conformidad con la presente Ley y su reglamento”.

“Artículo 47. El consejo Estatal y los Consejos Municipales, promoverán la participación de los Grupos Voluntarios debidamente organizados, para que manifiesten sus propuestas y participen en la elaboración de los planes, programas y políticas en esta materia.”

“Artículo 48. Son derechos y obligaciones de los grupos especializados en emergencias y desastres:

- I. Obtener su registro ante la Coordinación Estatal y refrendarlo durante el mes de enero de cada año;
- II. Entregar a la Coordinación Estatal sus programas de capacitación y adiestramiento, como parte del Programa Estatal de Protección Civil;
- III. Recibir cuando proceda, en los términos de las disposiciones aplicables, reconocimientos por acciones realizadas en beneficio de la población;
- IV. Contar con un directorio de sus miembros y un inventario de sus recursos materiales disponibles, los cuales deberán estar permanentemente actualizado, enterando a la Coordinación Estatal sobre cualquier modificación;
- V. Cooperar en la difusión de programas y planes de protección civil;
- VI. Comunicar a la Coordinación Municipal de Protección Civil que corresponda, la presencia de una situación de probable o inminente riesgo;
- VII. Coordinarse con la Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente o la Coordinación Estatal, en caso de riesgo, emergencia o desastre;
- VIII. Coordinarse con el Centro Regulador de Urgencias Médicas, en caso de atención prehospitalaria, de conformidad con la norma oficial aplicable;
- IX. Abstenerse de solicitar o recibir contraprestación alguna de las personas a quienes haya prestado su ayuda en situaciones de riesgo, emergencia o desastre;
- X. Participar en todas aquellas actividades del programa estatal y del programa municipal que corresponda, de conformidad a lo establezca el reglamento de la presente Ley;
- XI. Entregar mensualmente un reporte de actividades a la Coordinación Estatal, así como toda aquella información que le sea solicitada en forma extraordinaria; además de coordinarse con la Coordinación Estatal y las Coordinaciones Municipales de Protección Civil, a efecto de proporcionar información actualizada y georreferenciada de la ubicación de los vehículos que atiendan a la ciudadanía en caso de siniestro, emergencia o desastre;
- XII. Elaborar propuestas y proyectos para el fortalecimiento de los grupos; y las demás que le confieran esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.

Artículo 52. Para hacer más eficiente y transparentar la labor de los grupos especializados en la atención de emergencias y desastres, la Coordinación Estatal contará con un Registro Estatal de Protección Civil, el cual se integrará al menos con los siguientes:

- I. Grupos Voluntarios
- II. Instituciones coadyuvantes
- III. Asesores, capacitadores, consultores en materia de protección civil
- IV. Voluntariado en Protección Civil
- V. Particulares debidamente entrenados y capacitados; y
- VI. Comités Locales de Ayuda Mutua

Artículo 53. Para obtener el registro y refrendo de grupos voluntarios, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Copia certificada del acta constitutiva, tratándose de personas morales;
- II. Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Directorio de los integrantes;
- IV. Acreditar las especialidades de los integrantes;
- V. Programa de capacitación y de academia anual, especificando temas, horas de trabajo y lugar donde se impartirá;
- VI. Formato de constancia que expida el grupo voluntario al término de los cursos que imparta;
- VII. Inventario del parque vehicular, atendiendo las normas oficiales mexicanas aplicables;
- VIII. Carta responsiva del médico responsable y copia de su Cédula Profesional, tratándose de atención médica prehospitolaria;
- IX. Copia del Visto Bueno que otorgue la autoridad sanitaria correspondiente; y
- X. Las demás que establezca el reglamento respectivo.

Por lo que se hace de su conocimiento el Registro Estatal de Protección Civil de Grupos Voluntarios para atención de emergencias y desastres actualizado hasta el día al rubro indicado, dando con ello cumplimiento a la normatividad aplicable.

Sin otro particular, reitero mismas atentas y seguras consideraciones.

Atentamente

Lic. Carlos Rodríguez Di Bella
Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil Querétaro
Rúbrica

Clave de Registro: SAAMP/GP/00032021

Nombre o Razón Social: Miguel Ángel Gallardo Martínez

Denominación Social: SAAMP Sistema de Atención Médica Prehospitalaria

Nombre del Representante Legal: Miguel Ángel Gallardo Martínez

Mail: miguelgama73@hotmail.com

Teléfono: 442 391 5687

Dirección: Marqués de Santa Elena 103, Col. Lomas del Marqués, Querétaro, Qro., C.P. 761046

Clave de Registro: ICAMP/GP/00022021

Nombre o Razón Social: Jorge Eduardo García Guerrero

Denominación Social: Instituto de Capacitación en Atención Médica Prehospitalaria

Nombre del Representante Legal: Jorge Eduardo García Guerrero

Mail: icampambulancias@gmail.com

Teléfono: 442411 9565

Dirección: Jaime Sabines 3094, int.3, Frac. Sonterra, Querétaro, Qro., C.p. 76235

Clave de Registro: KASA FIRE/GB/00012021

Nombre o Razón Social: Erick Iván del Castillo Vázquez

Denominación Social: Kasa Fire Protection

Nombre del Representante Legal: Erick Iván del Castillo Vázquez

Mail: kasa.fireproteccion@gmail.com

Teléfono: 442 206 4196

Dirección: Jesús Elías Piña 116-A, Col. Movimiento Obrero, Querétaro, Qro. C.P. 76121

Clave de Registro: BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN DEL RÍO/GB/00042021

Nombre o Razón Social: Prevención y Ayuda A.C.

Denominación Social: H. Bomberos Voluntarios de San Juan del Río

Nombre del Representante Legal: José Alberto Hernández Martínez

Mail: administracion@bomberossanjuandelrio.com

Teléfono: 427 272 1970

Dirección: Libramiento a Tequisquiapan km2, Col. San Juan Bosco, San Juan del Río Qro., C.P. 76087

Clave de Registro: SERVICIOS MÉDICOS DOMICILIARIOS AMI, S.A DE C.V. /GP/00052021

Nombre o Razón Social: Servicios Médicos Domiciliarios AMI, S.A. de C.V.

Denominación Social: AMI Asistencia Médica Inmediata

Nombre del Representante Legal: Marlon Alfredo Fuentes Vizcaíno

Mail: isalazar@amiasistencia.com

Teléfono: 442 290 8700

Dirección: Av. de Los Arcos 161-E, Col. Calesa 2da. Secc., Querétaro, Qro. C.P. 76024.

Clave de Registro: Escuadrón Paramédico y Rescate/GP/00062021

Nombre o Razón Social: Escuadrón Paramédico y Rescate

Denominación Social: Escuadrón Paramédico y Rescate

Nombre del Representante Legal: T.E.M. Víctor Manuel Fernández Carmona

Mail: escuadronparamedicoyrescate@hotmail.com

Teléfono: 442 322 6350

Dirección: Av. Los Arcos, Col. Carretas, Querétaro, Qro. C.P. 76050.

Clave de Registro: Rescate 1 de Querétaro, I.A.P./GP/00072021

Nombre o Razón Social: Rescate 1 de Querétaro, I.A.P.

Denominación Social: Rescate 1 de Querétaro, I.A.P.

Nombre del Representante Legal: Francisco Manuel Malagón Anguiano

Mail: rescate1qro@hotmail.com

Teléfono: 442 2115039

Dirección: San Juan 50, Col. San Francisquito, Querétaro, Qro., C.P. 760258.

Clave de Registro: Bomberos Y Paramédicos Voluntarios de Jalpan Qro., A.C./GB/00082021

Nombre o Razón Social: Bomberos Y Paramédicos Voluntarios de Jalpan

Denominación Social: Bomberos Y Paramédicos Voluntarios de Jalpan Qro., A.C.

Nombre del Representante Legal: J. Luis Alejandro Trejo Altamirano

Mail: bomberos_jalpan@hotmail.com

Teléfono: 441 100 9003

Dirección: Carr- Jalpan-Río Verde km 1.5, Col. Arroyo de las Cañas, Jalpan de Serra, Qro., C.P. 76340.

Clave de Registro: Patronato de Bomberos Voluntarios de Ezequiel Montes A.C./GB/00092021
Nombre o Razón Social: Patronato de Bomberos Voluntarios de Ezequiel Montes A.C.
Denominación Social: Bomberos Voluntarios de Ezequiel Montes
Nombre del Representante Legal: Armando Tinajero Barrera
Mail: bomberosezequielmontes@hotmail.com
Teléfono: 441 103 9857
Dirección: Ignacio Allende s/n, Col. La Uca, Ezequiel Montes, Qro. C.P. 76650.

Clave de Registro: GARMEDICA Querétaro, S.C./GP/00102021
Nombre o Razón Social: GARMEDICA Querétaro, S.C.
Denominación Social: AR MEDICA Querétaro, S.C.
Nombre del Representante Legal: Briscia Sada Humphrey
Mail: bsada@armedica.com.mx
Teléfono: 442 183 6000
Dirección: Av. Universidad 104 Ote., Col. Centro Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Clave de Registro: Prevención Y Control De Emergencias De Pedro Escobedo, I.A.P./GB/00112021
Nombre o Razón Social: Prevención Y Control De Emergencias De Pedro Escobedo, I.A.P.
Denominación Social: Prevención Y Control De Emergencias De Pedro Escobedo.
Nombre del Representante Legal: Guadalupe Edmundo Antonio Muñoz
Mail: pery6798@hotmail.com
Teléfono: 448 275 0195
Dirección: Blvd. Lázaro Cárdenas 23, Col. Los Girasoles, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700.

Clave de Registro: Asociación Civil Bomberos Lagunita/GB/00122021
Nombre o Razón Social: Asociación Civil Bomberos Lagunita
Denominación Social: Bomberos Voluntarios Lagunita
Nombre del Representante Legal: Porfirio Salas Cruces
Mail: pilo_1973@hotmail.com
Teléfono: 441 254 8063
Dirección: Carretera Tilaco s/n, La Lagunita, Landa de Matamoros, Qro., C.P. 76380.

Clave de Registro: Clínica Idaly, S.A. de C.V./GP/00132021
Nombre o Razón Social: Clínica Idaly, S.A. de C.V.
Denominación Social: Idaly Paramédicos
Nombre del Representante Legal: Juan Manuel López Marín
Mail: idalymedical@outlook.com
Teléfono: 245 3196
Dirección: Av. de Los Portones 1151, Col. Valle de Juriquilla II, Querétaro, Qro., C.P. 76100.

Clave de Registro: Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro, A.C./GB/00142021
Nombre o Razón Social: Bomberos y Paramédicos Voluntarios de la Región Centro del Estado de Querétaro, A.C.
Denominación Social: Bomberos Voluntarios Tequisquiapan
Nombre del Representante Legal: Rosemberg Rojas Ruíz
Mail: bomberos.tx@hotmail.com
Teléfono: 414 273 3244
Dirección: Olivo 7, Col. Hacienda Grande, Tequisquiapan, Qro., C.P. 76799.

Clave de Registro: Cruz Roja Mexicana, I.A.P./GP/00152021
Nombre o Razón Social: Cruz Roja Mexicana, I.A.P.
Denominación Social: Cruz Roja Mexicana
Nombre del Representante Legal: Gloria Arellano Torres
Mail: andresjm@cruzrojaqueretaro.org.mx
Teléfono: 55 1084 9000
Dirección: Juan Luis Vives 200, int 2, Col. Los Morales, Polanco, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11510.

Clave de Registro: CCUM S.C./GP/00162021
Nombre o Razón Social: CCUM S.C.
Denominación Social: CCUM
Nombre del Representante Legal: Dr. Mauricio Daumas Espinosa
Mail: cccum2010@hotmail.com
Teléfono: 461 210 6708
Dirección: Av. Recinto 131, Col. La Joya, Querétaro, Qro. C.P. 76137

Clave de Registro: Laura Fernández Fernández de Jauregui/GB/00222021
Nombre o Razón Social: Laura Fernández Fernández de Jáuregui
Denominación Social: Medical Health
Nombre del Representante Legal: Laura Fernández Fernández de Jáuregui
Mail: medical-health@hotmail.com
Teléfono: 442 140 9221
Dirección: Cabo Cañaveral n°36, Col. La Florida, Querétaro. Qro., C.P. 76150.

Clave de Registro: Juan Pablo García Ayala/GP/00182021
Nombre o Razón Social: Juan Pablo García Ayala.
Denominación Social: Soporte Vital Paramédicos
Nombre del Representante Legal: Juan Pablo García Ayala
Mail: soportevital_qro@hotmail.com
Teléfono: 442 169 8819
Dirección: Ignacio Pérez Sur, n°8, Centro,C.P. 76000.

Clave de Registro: Patronato de Bomberos de Cadereyta de Montes/GB/0021/2021
Nombre o Razón Social: Bomberos Cadereyta
Denominación Social: Bomberos Cadereyta
Nombre del Representante Legal: Ma. Gloria Hernández Almaraz
Mail: bomberoscadereytademontes@hotmail.com
Teléfono: 441 116 4700
Dirección: Unidad Deportiva Cadereyta, s/n, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro., C.P. 76500.

Clave de Registro: Bomberos Voluntarios de Amealco/GB/0017/2021
Nombre o Razón Social: Prevención y Servicio, A.C.
Denominación Social: Bomberos Amealco
Nombre del Representante Legal: Lic. Sonia Montoya Díaz
Mail: bomberosamealco@yahoo.com.mx
Teléfono: 448 278 9453
Dirección: Blvd. Roberto Ruiz Obregón n°467, Amealco de Bonfil, Qro., C.P. 76850.

Clave de Registro: Enlace Médico y Asistencia, I.A.P./GB/0028/2021
Nombre o Razón Social: Enlace Médico y Asistencia
Denominación Social: Enlace Médico
Nombre del Representante Legal: Lic. Uriel Hernández Martínez
Mail: enlacemedicoasistencia@gmail.com
Teléfono: 442 595 8593
Dirección: Tiboli n° 302, Col. Residencial Italia, Querétaro, Qro., C.P. 76179.

Clave de Registro: AME Internacional, A.C. /G.P./GR
Nombre o Razón Social: Apoyo Médico de Emergencias, A.C.
Denominación Social: AME Internacional
Nombre del Representante Legal: Cptan. Julio Martínez Martínez
Mail: ameinternacional@gmail.com
Teléfono: 442 171 8551
Dirección: Lasallistas n°46, Col. Misión Carlos, Corregidora, Qro., C.P.76903.

Clave de Registro: Previsión y Protección, S.C./GB/0017/2021
Nombre o Razón Social: Previsión y Protección, S.C.
Denominación Social: Bomberos Querétaro
Nombre del Representante Legal: C.P. Myriam Vallarino Hernando
Mail: contacto@bomberosqueretaro.com
Teléfono: 442 212 1314
Dirección: Av. Zaragoza n°90, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Clave de Registro: Medcare
Nombre o Razón Social: Alfonso Piña Moreno
Denominación Social: Medcare
Nombre del Representante Legal: Alfonso Piña Moreno
Mail: facturasmedcare@gmail.com
Teléfono: 442 157 9039
Dirección: Independencia n° 103, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Clave de Registro: ABC Emergencias Médicas y Bomberos, A.C./GB/0024/2021

Nombre o Razón Social: ABC Emergencias Médicas y Bomberos, A.C

Denominación Social: ABC Emergencias

Nombre del Representante Legal: Omar Eduardo Martínez Rojas

Mail: aangulotauro14@gmail.com

Teléfono: 442 186 6902

Dirección: Circuito Las Misiones s/n, Col. Las Misiones, Querétaro, Qro., C.P. 76030.

Clave de Registro: GAMIQ-BJ/GAM/0027/2021

Nombre o Razón Social: Grupo de Ayuda Mutua Industrial Querétaro Benito Juárez

Denominación Social: GAMIQ-BJ

Nombre del Representante Legal: Lizzette Martínez Cruz

Mail: gamiq.bj@hotmail.com

Teléfono: 442 211 2733

Dirección: Acceso IV N° 202, Fracc. Ind. Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120.

Clave de Registro: Brigada de Ayuda Mutua La BAM/GAM/0026/2021

Nombre o Razón Social: Brigada de Ayuda Mutua La BAM

Denominación Social: Brigada de Ayuda Mutua La BAM

Nombre del Representante Legal: Roberto Moreno Hernández

Mail: mgortizp09@hotmail.com

Teléfono: 554 511 8433

Dirección: Carr. Tequisquiapan n°66, Col. Centro San Juan del Río, Qro., C.P. 76800.

Clave de Registro: Grupo de Ayuda Mutua CANACINTRA SJR/GAM/0023/2021

Nombre o Razón Social: Grupo de Ayuda Mutua CANACINTRA SJR

Denominación Social: Grupo de Ayuda Mutua CANACINTRA SJR

Nombre del Representante Legal: Roberto Muñoz Rivera

Mail: gerencia@canacintrajr.org.mx

Teléfono: 427 101 1006

Dirección: Eje Norte sur n°6, Nvo. Parque Industrial, San Juan del Río, Qro. C.P. 76807.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 9 segundo párrafo, 19 fracción IV, y 25 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 7 fracciones VI y XX, 33 fracciones V y VIII, 38, 39 fracción II, 40 al 49, 228 fracción VI, 236 al 243, 425 al 430, 465 al 470 del Código Ambiental;

CONSIDERANDO

1. El Estado de Querétaro como entidad integrante de la federación mexicana, cuenta con una extensión territorial comprendida por los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Toluca.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece en su artículo 5 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, siendo obligación de las autoridades y de los habitantes, protegerlo.

3. En términos de los artículos 13, 20 y 22 fracciones XI y XII de la referida Constitución local, el Poder Público del Estado comprende las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, mismas que en su conjunto conforman al Gobierno del Estado como autoridad que dentro del régimen de facultades expresas que prevalecen en nuestro país, sólo puede hacer lo que la ley le permite, criterio que ha sido establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta época, 2ª Sala, Tomo XLI, página 944.

4. Entre otras atribuciones, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, depositado en la persona del Gobernador del Estado, le corresponde promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, social y cultural, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, fomentando el crecimiento económico, el empleo, y velando por una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

5. En términos de los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracciones XIII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de dependencias, siendo el caso de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que entre otras atribuciones, se encuentra facultada para vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable, así como las demás facultades y atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

6. En base a los artículos 7 fracciones VI y XX, 9 fracción III, 10 fracción XXII, 33 fracciones V y VIII, 38, 39 fracción II, 40 al 49, 228 fracción VI, 236 al 243, 425 al 430, 434, 435, 439 al 446, 465 al 470 del Código Ambiental del Código Ambiental publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 3 de diciembre de 2021, refiere que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo es la autoridad responsable de la aplicación de dicho cuerpo normativo, asumiendo como atribución la prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de zonas o fuentes emisoras de jurisdicción estatal y municipal, mediante la emisión de licencias, permisos o autorizaciones que correspondan conforme a los términos previstos, supervisando que los centros autorizados para la prestación del servicio de verificación vehicular cumplan con las obligaciones consignadas para su operación y emitiendo las disposiciones para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles en el Estado y municipios, salvo en lo referente a zonas o fuentes de jurisdicción federal; en tanto que se constituyen como obligaciones de los propietarios de vehículos automotores registrados en el Estado o en otra entidad federativa y que sean de uso particular o de servicio público: observar los límites permisibles de emisiones señalados en la normatividad en la materia; verificar obligatoriamente las emisiones contaminantes a la atmósfera, con la periodicidad que se establezca en los programas, mecanismos y disposiciones establecidas; y observar las medidas y restricciones que las autoridades competentes dicten para la prevención, control de emergencias y contingencias ambientales.

Asimismo, los propietarios, poseedores o conductores que presenten a verificar sus vehículos fuera de los plazos señalados en el Programa correspondiente, o bien, que omitan dar cumplimiento a dicha obligación, serán sancionados en los términos del citado ordenamiento, del presente Programa de Verificación Vehicular y demás disposiciones aplicables.

7. En fecha 02 de julio de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2021, mismo que entró en vigor a partir del día 01 de julio de 2021, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, instrumento que tiene por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal, otras entidades y en el extranjero que circulen en el Estado de Querétaro, deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2021, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017 o la que la sustituya, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

8. En fecha 01 de octubre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que modifica el similar por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2021, mismo que entró en vigor a partir del día 01 de octubre de 2021, con vigencia al 31 de diciembre de 2021.

9. De acuerdo a la Guía para establecer Programas de Verificación Vehicular en los Estados y Municipios, establecida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Inventario de Emisiones Querétaro año base 2015 muestra que los vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) y que la aplicación de programas de verificación vehicular permite reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos, mientras que los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx¹.

10. Mediante Acuerdo número CAME/03/Décima Extraordinaria/2017 emitido por el Órgano de Gobierno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en el marco de su Décima Sesión Extraordinaria 2017, celebrada en fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó por unanimidad de sus miembros, la inclusión del Estado de Querétaro a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo, “CAME”).

11. Derivado de las gestiones realizadas para la homologación de los procedimientos y papelería de la verificación vehicular con la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Ciudad de México y el Estado de México, se ha adquirido un sistema digital de verificación vehicular en el que todos los Centros de Verificación autorizados en el Estado están conectados al sistema, el cual concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados de las misma el certificado correspondiente.

12. El Sistema de Diagnóstico a Bordo es el encargado de monitorear los componentes de control de emisiones contaminantes en los vehículos automotores. En México ha sido incorporado de manera gradual con la finalidad de reducir las emisiones de gases contaminantes provenientes de la combustión de los automotores en comparación con los vehículos que no poseen esta tecnología; dicho sistema vigila entre otros, el Monitor del Sistema del Combustible, el Monitor del Sistema de Componentes Integrales, el Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, el Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y el Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno, que de manera conjunta y en condiciones óptimas de operación mejoran el desempeño ambiental del vehículo que lo posee.

13. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, la verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

TIPO DE VEHÍCULO	NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE
Vehículos que usan gasolina como combustible.	NOM-047-SEMARNAT-2014 NOM-167-SEMARNAT-2017
Vehículos que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	NOM-047-SEMARNAT-2014 NOM-167-SEMARNAT-2017
Vehículos que usan diésel como combustible.	NOM-045-SEMARNAT-2017 NOM-167-SEMARNAT-2017

¹ Guía para establecer programas de verificación vehicular en los Estados y Municipios. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, enero de 2007.

Asimismo, deberá realizarse observando lo previsto en los Acuerdos administrativos que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el presente Programa, la Autorización para operar y mantener un Centro de Verificación, Oficios, Manuales y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de verificación vehicular e inspección en el Estado de Querétaro.

14. La Ley de Tránsito del Estado de Querétaro establece en su artículo 31 fracción V en relación con su artículo 5 fracciones VIII y XI, que los elementos de Policía Estatal, así como los de movilidad, policía y tránsito municipal; con pleno respeto de los Derechos Humanos, se encuentran facultados para retener en garantía la licencia de conducir, tarjeta de circulación o una placa metálica de circulación y en su caso, devolverlas cuando proceda, de conformidad con dicha Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. En tanto que, cuando los vehículos no cuenten con verificación vehicular vigente o se trate de vehículos foráneos, será retenida una placa metálica, y en caso de no contar con ella, el propio vehículo.

Asimismo, el artículo 33 fracción III del citado ordenamiento, señala que el Personal Operativo antes referido deberá remitir vehículos a los depósitos vehiculares autorizados cuando el vehículo emita humo visiblemente contaminante, ruidos o cualquier otra forma de contaminación.

15. El Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro señala en su artículo 91 fracción III que los vehículos motorizados que circulen en el territorio del Estado, deberán contar con holograma y constancia de verificación vehicular vigente con excepción de las motocicletas; contemplando además en su artículo 119 fracción I, entre otras obligaciones ambientales para los propietarios de los vehículos que circulen por vías públicas del Estado, las siguientes:

a) Someter sus vehículos a la verificación de emisión de contaminantes en los Centros de Verificación autorizados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante los periodos que establezca el Programa Semestral de Verificación Vehicular vigente;

b) Realizar las reparaciones necesarias a su vehículo, en caso de que no aprueben la verificación vehicular, con el fin que cumplan con las disposiciones legales en materia ambiental;

c) Cumplir con las demás disposiciones que para la preservación del medio ambiente emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y otras autoridades en el ámbito de su competencia.

Adicionalmente, los vehículos podrán ser retirados de la circulación por el personal operativo, en el caso de que emitan de forma evidente humo y gases tóxicos, aun cuando porten la constancia de verificación vehicular correspondiente.

16. En fecha 26 de noviembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo que modifica el Similar en el que se determina el Escenario "A" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de Seguridad Sanitarias, señalando medidas de observancia general en el Estado respecto del horario para la realización de ciertas actividades, porcentaje de ocupación en establecimientos y aforo de personas para ingresar a los establecimientos; siendo el caso, de las actividades de comercio en general y prestación de servicios profesionales, incluyendo los servicios financieros deberán cerrar en el horario que indica la Licencia de Funcionamiento, con un 85% de ocupación, contar con medidor de CO₂, desarrollar y aplicar los protocolos para controlar los niveles de CO₂, contar con una bitácora de registro y uso de cubrebocas obligatorio.

17. En virtud de lo anterior, y debido a la importancia que representa para el Estado de Querétaro, contar con el instrumento normativo de carácter obligatorio en la entidad, que permita la medición y el control de las emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores durante el período comprendido por el primer semestre del ejercicio fiscal 2022; esta autoridad con plenitud de competencia en el ámbito de sus atribuciones de ley, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2022, conforme al siguiente contenido:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de orden público, interés social, de observancia obligatoria en el territorio del Estado y tienen por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el primer semestre del año 2022, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

Artículo 2. Quedan obligados a observar las disposiciones del presente Programa:

- I. Los propietarios, poseedores o conductores de todos los vehículos automotores registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.
- II. Los propietarios de vehículos que utilicen como combustible gasolina, gas licuado de petróleo L.P. o natural u otros combustibles alternos, diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.
- III. Las personas físicas y morales autorizadas para operar y mantener los Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Querétaro.
- IV. Los proveedores de equipo y software de verificación vehicular; y
- V. Los laboratorios de calibración que realizan esta prueba en los equipos analizadores de contaminantes.

Artículo 3. Para efectos de este Programa se entiende por:

3.1. Autorización de Verificación Vehicular. Oficio mediante el cual, la Secretaría, a través de la Dirección de Control Ambiental, autoriza a los Centros de Verificación Vehicular a llevar a cabo la verificación vehicular a unidades que no verificaron en el periodo ordinario, cuyos datos se señalan en la misma autorización.

3.2. “App Ambiente QRO”. Aplicación móvil que, mediante descarga, podrá consultar el estatus de un vehículo registrado en el padrón vehicular estatal, respecto de las verificaciones vehiculares, así como agendar una cita para realizar la verificación vehicular en cualquiera de los centros autorizados.

3.3. Centro de Verificación. Establecimiento debidamente autorizado para realizar las verificaciones de los vehículos automotores contemplados por el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, con el objeto de cumplir con el presente Programa, acreditado como Unidad de Verificación Vehicular por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en el que se verifica el cumplimiento en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento y aprobada por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, así como de las normas oficiales mexicanas que establecen niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores en circulación, aplicando los métodos de medición correspondientes.

3.4. Certificado de Rechazo. Es el documento que se expide en los Centros de Verificación, en el cual se asienta que el vehículo no aprobó la prueba de verificación vehicular.

3.5. Certificado de Verificación. Documento que se expide en los Centros de Verificación, que registra la información general y el resultado aprobatorio de las mediciones de gases junto con la evaluación general en la revisión de los vehículos registrados en el Estado o en algún otro; el cual se imprime en tres tantos, uno para el propietario del vehículo, otro para la Secretaría y uno para el Centro de Verificación, pudiendo ser en la modalidad DOS “2”, UNO “1”, CERO “0” y DOBLE “00”.

3.6. Certificado de Verificación tipo “EXENTO”. Documento que se expide en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura “exento” que exime a los vehículos de la verificación vehicular.

3.7. Código. Código Ambiental para el Estado de Querétaro

3.8. Códigos de Falla (DTC, por sus siglas en inglés, Diagnostic Trouble Code): Son aquellos definidos en la norma SAE J2012 o en el estándar ISO 15031-6 y que corresponden a una avería o falla que se presenta en el vehículo automotor. Estos códigos son nombrados conforme la nomenclatura definida en la SAE J2012 o en el estándar ISO 15031-6. Un código de error consta de 5 caracteres (una letra y cuatro números).

3.9. Combustible. Fuente de energía (de origen fósil) utilizada por los vehículos automotores.

3.10. Conector de Diagnóstico (DLC, por sus siglas en inglés, Data Link Connector). Es el puerto físico de comunicación entre el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) del vehículo y el dispositivo de exploración electrónica o escáner, que provee acceso a la información del vehículo, las condiciones de operación y la información de diagnóstico.

3.11. Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación. Documento que expide la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a solicitud del particular cuando carece del certificado original, que avala el cumplimiento del Programa en años anteriores o al vigente; su costo se registrará por lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente durante el ejercicio fiscal que comprende el presente Programa.

3.12. Constancia de no adeudo. Documento que emite la Dirección de Control Ambiental a través de su titular y/o del titular de la jefatura del Departamento de Verificación Ambiental a los interesados en conocer el estatus del vehículo por multas de verificación vehicular.

3.13. COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) coronavirus que se ha descubierto más recientemente. En la actualidad, la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

3.14. DCA. Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

3.15. Emisión de gases. Descarga directa o indirecta a la atmósfera de sustancias que se desprenden de la combustión de los motores y que son expulsados principalmente por el escape de los vehículos automotores.

3.16. Holograma. Elemento generalmente metalizado que se desprende de un certificado de verificación con identificación única de imagen tridimensional, con medidas de seguridad, cuyo folio debe coincidir con su respectivo certificado y que el Centro de Verificación autorizado adherirá preferentemente en el parabrisas o en algún cristal visible del vehículo automotor que haya cumplido con el presente Programa en cualquiera de sus modalidades.

3.17. Humos. Partículas sólidas o líquidas, visibles, que resultan de la combustión incompleta.

3.18. Informe SDB. Es el documento que se expide en los Centros de Verificación en el cual se asienta el resultado que obtuvo el vehículo en la prueba SDB, ya sea aprobatorio o rechazo.

3.19. Infraestructura. Las instalaciones físicas del Centro de Verificación, las cuales incluyen el predio donde se localiza, equipo de verificación y herramientas de que dispone para prestar el servicio de verificación principalmente.

3.20. Línea de Verificación. Es el equipo analizador de gases para realizar la prueba de verificación vehicular en cualquiera de sus modalidades.

3.21. Luz Indicadora de Falla (Señal MIL por sus siglas en inglés Malfunction Indicator Light). Testigo luminoso, ubicado en el tablero de equipo del vehículo, que se encenderá debido a un fallo del vehículo detectado por el Sistema de Diagnóstico a Bordo.

3.22. Manual de Imagen. También denominado "Manual de Identidad Gráfica", es el documento elaborado por la DCA, el cual definirá la identidad gráfica de los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro a través de una guía práctica que describa el manejo adecuado de los elementos que los conforman, con la finalidad de unificar los criterios de aplicación en los diversos elementos que la conforman.

3.23. Manual para la Operación y Funcionamiento. Documento elaborado por la DCA, en el cual se establecen lineamientos estandarizados de los equipos y procesos de operación que deberán cumplir los proveedores autorizados.

3.24. Método dinámico. Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO₂, O₂ y NO_x) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, bajo condiciones de aceleraciones simuladas mediante la aplicación de una carga externa controlada por el dinamómetro.

3.25. Método estático. Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO₂ y O₂) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos estando el vehículo estacionado.

3.26. Monitor de sistemas. Son rutinas de pruebas efectuadas por la Unidad de Control Electrónico a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo para verificar el adecuado funcionamiento de los componentes relacionados con el control de las emisiones de gases contaminantes.

- 3.27. Período Extemporáneo.** Tiempo fuera del período ordinario, en el cual se podrá verificar los vehículos automotores.
- 3.28. Período Ordinario.** Plazo definido en el Programa Estatal de Verificación Vehicular, en el cual se deben verificar los vehículos automotores.
- 3.29. Peso Bruto Vehicular.** Es el peso máximo del vehículo especificado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.
- 3.30. Programa.** El presente Programa Estatal de Verificación Vehicular.
- 3.31. Programa Ambiental de Contingencias Atmosféricas.** Documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, que incluye estrategias, acciones y procedimientos para atender los episodios con elevadas concentraciones de contaminantes atmosféricos.
- 3.32. Prórroga.** Documento emitido por la Secretaría, por conducto del Titular de la Dirección de Control Ambiental y/o Titular de la Jefatura de Departamento de Verificación Ambiental, mediante el que se extiende el plazo de cumplimiento del Programa hasta por un máximo de 180 días naturales, para casos en que un vehículo esté imposibilitado para presentarse a verificar dentro del periodo correspondiente.
- 3.33. Reglamento.** Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.
- 3.34. Refrendo de Autorización para operar un Centro de Verificación Vehicular.** Trámite que se realiza cada ejercicio fiscal a solicitud del Titular o Apoderado legal del Centro para seguir prestando el servicio de verificación vehicular.
- 3.35. Revalidación de Autorización para operar un Centro de Verificación Vehicular.** Procedimiento iniciado a petición del Titular o Apoderado legal del Centro, con el objeto de, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Código, el Reglamento y el presente Programa, obtener por parte de la DCA por conducto del Departamento de Verificación Ambiental, la renovación de su autorización para operar un Centro de Verificación Vehicular.
- 3.36. Secretaría.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 3.37. Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB).** Módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes. Incluye OBDII, EOBD o similar, dentro de los que se encuentran el diagnóstico de los siguientes monitores: Monitor del Sistema del Combustible, Monitor del Sistema de Componentes Integrales, Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno.
- 3.38. Sistema de Diagnóstico a Bordo Europeo.** Sistema de diagnóstico a bordo desarrollado por la Unión Europea (EOBD, por sus siglas en inglés) equivalente al sistema OBD II, integrado en los vehículos ligeros nuevos.
- 3.39. Sistema de Diagnóstico a Bordo Similar.** Sistema de diagnóstico a bordo (SDB) que tiene las mismas características del Sistema OBD II o del EOBD.
- 3.40. Sistema Digital de Verificación Vehicular.** Software que concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados, el certificado correspondiente.
- 3.41. Sistema OBD II.** Sistema de diagnóstico a bordo de segunda generación (OBD II por sus siglas en inglés), integrado en los vehículos ligeros nuevos.
- 3.42. Unidad de Control Electrónica (ECU, por sus siglas en inglés).** Unidad de control electrónico, en la cual convergen las señales de los instrumentos y genera órdenes para la operación del vehículo automotor.
- 3.43. Unidad de Medida y Actualización (UMA).** En términos del artículo 2 fracción I de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, es el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que calcule y dé a conocer a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.44. Unidad de Verificación. Persona física o moral, acreditada y aprobada por la autoridad competente en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

3.45. Usuario. Persona física o moral que utiliza habitualmente el servicio de verificación vehicular.

3.46. Vehículo Antiguo. Vehículo que al presentar las características señaladas para Autos Antiguos en el Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, porta placas de vehículo antiguo.

3.47. Vehículo Automotor. Medio de transporte terrestre propulsado por un motor de combustión interna para el traslado de personas o de carga, o bien, de ambas, cualquiera que sea su número de ejes y su capacidad de transporte.

3.48. Vehículo de servicio público de transporte. Es aquel destinado a prestar servicio público de transporte al público en general y cuya responsabilidad original corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien lo suministra por sí o mediante concesión otorgada a particulares. Su finalidad es satisfacer una necesidad colectiva de manera uniforme, regular y permanente en las vías públicas del estado y de los municipios, mediante la utilización de vehículos de motor y por el cual los usuarios pagan una tarifa previamente aprobada por la autoridad competente, de acuerdo a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro. Sus modalidades son: Servicio colectivo, Servicio de taxi, Servicio Mixto, Servicio de Salvamento y Arrastre, Servicio de Arrastre; y Servicio de Depósito y Guarda de Vehículos.

3.49. Vehículo de uso particular. Vehículo con tarjeta de circulación a nombre de una persona física o moral con uso distinto al servicio de transporte público.

3.50. Vehículo Eléctrico. Vehículo automotor, cuya fuerza motriz proviene exclusivamente de motores eléctricos, alimentados por baterías o celdas solares.

3.51. Vehículo Foráneo. Vehículo automotor, registrado en el Padrón Vehicular de otra entidad, a excepción de vehículos registrados en las entidades que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Morelos).

3.52. Vehículo Híbrido. Vehículo con dos o más fuentes de energía, donde una de ellas es combustible, las cuales le proveen propulsión ya sea en conjunto o en forma independiente.

3.53. Vehículo Ligero. Vehículo automotor con peso bruto vehicular mayor a 400 kg y menor a 3,857 kg, en base a la tarjeta de circulación.

3.54. Vehículo Pesado. Vehículo automotor cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 3,857 kg, en base a la tarjeta de circulación.

3.55. Verificación Vehicular. Es la medición de contaminantes que emite el vehículo automotor para determinar si cumple con los límites permitidos por la normatividad ambiental, evaluación llevada a cabo por los Centros de Verificación.

CAPÍTULO II. VERIFICACIÓN VEHICULAR

Sección II.1. Calendario y horarios de verificación vehicular

Artículo 4. El horario y días de servicio obligatorio de los Centros de Verificación, será de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y los sábados de 09:00 a 15:00 horas, y los últimos 3 días de cada mes hasta las 20:00 hrs.

El horario de servicio se podrá modificar de acuerdo a que lo que señale la DCA, considerando en todo momento, las disposiciones emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.

Únicamente se suspenderá el servicio de los Centros de Verificación, los días de descanso obligatorio o cuando así lo determinen las autoridades correspondientes de acuerdo a las medidas sanitarias determinadas.

Artículo 5. Los usuarios podrán solicitar a través de la página web <http://189.195.154.174:8089/ConstanciaVerificacion/RegistroCitas.jsp>, una cita programada conforme a las condiciones que ahí se establecen, también lo podrán hacer a través de la App "Ambiente QRO" o a través de cualquier otro método que determine la Secretaría.

Artículo 6. La verificación vehicular deberá realizarse acorde al último dígito de la placa de circulación del vehículo y al tipo de certificado y holograma, de acuerdo a los siguientes periodos:

Tabla 1. Calendario de vehículos de uso particular y pesado.

Último dígito de la placa de circulación	Color de engomado del vehículo	Período que deberán verificar
		Primer semestre
5 y 6	Amarillo	Enero-Febrero
7 y 8	Rosa	Febrero-Marzo
3 y 4	Rojo	Marzo-Abril
1 y 2	Verde	Abril-Mayo
9 y 0	Azul	Mayo-Junio

Tabla 2. Calendario de vehículos de servicio público de transporte

Último dígito de la placa de circulación	Período que deberán verificar
	Primer semestre
Todas las terminaciones	Febrero-Mayo

Artículo 7. Los vehículos que portan matrícula conformada por dos a más series numéricas y/o que contengan series numéricas y letras, deberán realizar la verificación vehicular de conformidad con el último dígito numérico de la placa.

Artículo 8. El Certificado de Verificación y holograma emitido, corresponderá al semestre en que se realice la prueba.

Sección II.2. Costos de verificación vehicular

Artículo 9. El costo por los servicios de verificación vehicular, dependerá del tipo de Certificado y Holograma que se emita y se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

Tabla 3. Costos verificación

TIPO	COSTO	
Dos	Uso Particular y pesados	\$ 270
	Uso Público de Transporte	\$ 170
Uno	\$ 295	
Cero	\$ 480	
Doble Cero	\$ 960	
Exento	Sin costo	
Rechazo	\$ 115	
Informe SDB	Sin costo	
Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación Vehicular	0.80 UMA	

NOTA: Para el pago se considerará lo siguiente: si el dígito es igual o mayor a 6 el costo será redondeado hacia arriba. Si el dígito es igual a 0 o menor a 6 el pago se quedará igual.

Artículo 10. El costo por la reposición de los Certificados y Hologramas de verificación, misma que se gestionará a través de los medios que determine la DCA y se tendrá que recoger en la Secretaría, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas, se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

Tabla 4. Costos reposición

TIPO	VALOR UMA
DOS "2"	2.0
UNO "1"	2.0
CERO "0"	3.0
DOBLE CERO "00"	5.0
EXENTO	7.0

Sección II.3. Tipos de certificados y hologramas

Sección II.3.1. Certificado y Holograma Tipo DOS "2"

Artículo 11. Cualquier tipo de vehículo puede obtener certificado y holograma tipo DOS "2".

Artículo 12. La prueba para la obtención del certificado y holograma tipo DOS "2" se regirá bajo lo establecido en las normas aplicables en materia de verificación vehicular cumpliendo con la prueba SDB, cuando cuenten con este sistema y sean año modelo 2006 o posteriores y que cumplan con los Criterios de Aprobación SDB.

En los casos en que durante la evaluación del vehículo se cumplan con los Criterios de Aprobación SDB que señala el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente Programa, se realizará para fines de análisis estadísticos las pruebas de emisiones del tipo dinámica o estática según corresponda.

Artículo 13. En los casos en que durante la evaluación del vehículo, no se pueda leer su SDB, se llevará a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los Artículos 43, 44 y 45 de este Programa, a excepción cuando se presenten Códigos de falla DTC's, en cuyo caso aplicará lo señalado en el Artículo 41 del presente Programa.

Artículo 14. El certificado y holograma tipo DOS "2" podrá exentar únicamente la restricción de horario establecido por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 15. Los vehículos a diésel, cuya emisión no rebase en la prueba de opacidad con su año modelo establecidos en el Artículo 50 del presente Programa, podrán obtener el certificado y holograma tipo DOS "2".

Artículo 16. Los vehículos que no cuenten con SDB deberán llevar a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los Límites Máximos Permisibles establecidos en los artículos 45,46, 47, 48 y 49 del presente Programa de acuerdo a su año modelo y combustible correspondiente.

Sección II.3.2. Certificado y Holograma Tipo UNO "1"

Artículo 17. Sólo podrán obtener el certificado y holograma tipo UNO "1", aquellos vehículos ligeros de uso particular o público, que utilicen gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo o diésel como combustible de fábrica.

Artículo 18. Los vehículos a verificar para obtener el certificado y holograma tipo UNO "1" deberán de cumplir con la prueba SDB cuando cuenten con este sistema o sean año modelo 2006 o posteriores.

En los casos en que durante la evaluación del vehículo se cumplan con los Criterios de Aprobación SDB que señala el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente Programa, se realizará para fines de análisis estadísticos las pruebas de emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad, según corresponda.

Artículo 19. En los casos en que durante la evaluación del vehículo, no se pueda leer su SDB, se llevará a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los artículos 43, 44, y 45 del presente Programa, a excepción cuando se presenten Códigos de falla DTC's, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el artículo 44 de este Programa.

Artículo 20. Los vehículos a diésel, cuya emisión, en la prueba de opacidad, no rebase 1.2 m^{-1} de coeficiente de absorción de luz, podrán obtener el certificado y holograma tipo UNO "1".

Artículo 21. El certificado y holograma tipo UNO "1", podrá exentar las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 22. Los vehículos que no cuenten con SDB deberán llevar a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los Límites Máximos Permisibles establecidos en los artículos 43, 44, 45 y 46 del presente Programa, de acuerdo a su año modelo y combustible correspondiente.

Sección II.3.3. Certificado y Holograma Tipo CERO "0"

Artículo 23. El certificado y holograma tipo CERO "0", se otorga a vehículos ligeros o pesados de uso particular o público que utilicen gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo o diésel como combustible de fábrica que cuenten con convertidor catalítico de 3 vías, Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB). En caso de que cumplan con los Criterios de Aprobación SDB, se realizará, para fines de análisis estadístico, las pruebas de emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad, según corresponda.

Artículo 24. Los vehículos que deseen obtener este Certificado y Holograma no deberán presentar la Luz MIL encendida, así como códigos de falla (DTC) y deberán acreditar la prueba SDB de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente Programa.

Artículo 25. En caso de no cumplir con los Criterios de Aprobación SDB, los vehículos que deseen obtener el certificado y holograma tipo CERO "0", deberán de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 42 del presente Programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

Artículo 26. Los vehículos a diésel 2008 o posteriores, cuyos niveles de emisiones no rebasen en la prueba de opacidad el 1.0 m^{-1} de coeficiente de absorción de luz, podrán obtener el certificado y holograma tipo CERO "0".

Artículo 27. El certificado y holograma tipo CERO "0" podrá exentar las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sección II.3.4. Certificado y Holograma Tipo DOBLE CERO "00"

Artículo 28. Para los vehículos nuevos de uso particular y público de personas físicas o morales, que utilizan gasolina, gas natural o diésel como combustible de fábrica, se otorgará el Certificado y holograma tipo DOBLE CERO "00", siempre y cuando la submarca del vehículo esté contemplada dentro del catálogo vehicular correspondiente para obtener un refrendo del certificado y holograma DOBLE CERO "00", de acuerdo a su eficiencia energética; para fines estadísticos únicamente, se llevará a cabo la prueba SDB y las pruebas de emisiones, dinámica o estática, según corresponda, sin que estas sean criterios de aprobación o rechazo.

Asimismo, los vehículos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) La emisiones evaporatorias reportadas deberán ser bajo protocolo de 24, 48 o 72 horas;
- b) El rendimiento de combustible deberá ser calculado y reportado usando el promedio referido en la NOM-163-SEMARNAT-SENER-SCFI-2013; y

- c) Tratándose de vehículos nuevos de cualquier uso, con PBV mayor a 3,857 kg, que utilicen diésel que cumplan con el estándar 1AA, 1B, 2B, 3B o 4B que se indica en la regulación nacional NOM-044-SEMARNAT-2017 y para el caso de las unidades con PBV menor o igual a 3,857 kg que utilicen diésel como combustible y que incorporen trampa de partículas de origen”.

Artículo 29. Los certificados y hologramas tipo DOBLE CERO “00” emitidos en el Estado de Querétaro y en las entidades de la Ciudad de México y Estado de México, cuya vigencia vence durante el primer semestre 2022 podrán refrendarse mientras se mantengan vigentes y se podrá otorgar un nuevo certificado y holograma DOBLE CERO “00”, siempre y cuando cumpla con la prueba por el método SDB y con los límites máximos permisibles de emisiones de acuerdo con su año modelo establecidos en el presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda y siempre y cuando la submarca del vehículo esté contemplada dentro del catálogo vehicular vigente para obtener un refrendo del certificado y holograma DOBLE CERO “00”, de acuerdo a su rendimiento de combustible.

El refrendo del certificado y holograma DOBLE CERO “00” se calculará a partir de la fecha de vencimiento del primer certificado y holograma que tenga el vehículo.

Artículo 30. El certificado y holograma tipo DOBLE CERO “00” permite exentar la verificación vehicular por al menos dos años y se calculará a partir de la fecha de la factura o carta factura.

Artículo 31. La vigencia del certificado y holograma tipo DOBLE CERO “00” es de acuerdo a lo establecido en el certificado.

Artículo 32. El certificado y holograma tipo DOBLE CERO “00” podrá exentar adicionalmente, las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa “Hoy No Circula” de la Zona Metropolitana del Valle de México, a excepción de que las autoridades correspondientes establezcan diferentes disposiciones.

Artículo 33. El catálogo vehicular de submarcas sujetas a obtener el certificado y holograma DOBLE CERO “00” se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría en la siguiente liga: <https://www.queretaro.gob.mx/sedesu/programas.aspx?q=63j01wSCoawGf2Yj2G6zXJCiLbeHVvgGDcc4uCm0vRg=>

Artículo 34. Para obtener este certificado y holograma DOBLE CERO “00”, los vehículos tendrán para verificar hasta 180 días naturales a partir de la fecha de expedición de la factura o carta factura.

Artículo 35. Contar de manera previa con cualquier tipo de certificado y holograma del Estado de Querétaro no es restricción para obtener el certificado tipo DOBLE CERO “00” siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Artículos 28 y 34 del presente Programa.

Sección II.3.5. Certificado de Rechazo

Artículo 36. Se emitirá Certificado de Rechazo a aquellas unidades, cuyas emisiones rebasen los límites máximos permisibles establecidos en el presente Programa; que no aprueben la prueba visual de humo; de los componentes del vehículo (prueba de inspección visual); que presenten la luz MIL encendida y/o revisión de monitores de los sistemas de control de emisiones (Prueba SDB), de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Aprobación SDB.

Artículo 37. Los vehículos que obtengan este tipo de certificado al realizar la verificación dentro del período correspondiente a su terminación de placa vehicular, tendrán el mismo periodo de verificación como límite para obtener el certificado y holograma que solicita el Usuario.

Para los casos en que el certificado de rechazo fue emitido durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021 y tenga como vigencia el primer semestre del ejercicio fiscal 2022, tendrá que verificar antes del plazo señalado y se le tomará como cumplimiento al presente Programa.

Artículo 38. Una vez obtenido un certificado de rechazo, el Usuario podrá realizar tantos intentos de la prueba de Verificación Vehicular como desee, hasta que su vehículo alcance los criterios de aprobación correspondientes establecidos en el presente programa y obtenga su certificado y holograma de Verificación, por lo menos con 12 horas de posterioridad a la expedición del certificado de rechazo anterior y respetando la vigencia del mismo.

Artículo 39. En los casos en que el vehículo se haga acreedor a un certificado de rechazo, el Centro de Verificación deberá retener el certificado aprobado inmediato anterior y únicamente entregará al usuario, el certificado de rechazo correspondiente en conjunto con el resto de su documentación.

Sección II.4. Informe SDB

Artículo 40. Se emitirá un Informe SDB a todo vehículo que no cumpla con los Criterios de Aprobación SDB que señala el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente programa.

Artículo 41. En caso de que se presenten Códigos de Falla (DTC's) en la prueba SDB a la que sea sometido el vehículo automotor, se otorgará un certificado de rechazo.

Sección II.5. Tablas de límites máximos permisibles

Artículo 42. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación en los métodos de prueba Dinámica o Estática que usan gasolina o gas natural:

Tabla 5.

Hidrocarburos (HC) μmol/mol (ppmh)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (%)	Óxidos de Nitrógeno (NOx)(1) μmol/mol (ppm)	Oxígeno (O ₂) cmol/mol (%)	Dilución (CO+CO ₂) cmol/mol (%)		Factor Lambda
				13 7*	16.5 14.3*	
80	0.4	250	0.4	13 7*	16.5 14.3*	1.03

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) Los óxidos de nitrógeno que se señalan en la presente Tabla, no aplicarán en la prueba estática.

La prueba estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

*Valores aplicados para vehículos automotores a gas natural y gas licuado de petróleo de fábrica.

Artículo 43. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos:

Tabla 6.

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	100	1.0	1000	2.0	7	14.3	1.05
Estática	100	1.0	No aplica	2.0	7	14.3	NA/1.05 Ralentí/ crucero

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

La prueba estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 44. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación año modelo 1994 y posterior que usan gasolina como combustible:

Tabla 7.

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	100	0.7	700	2.0	13	16.5	1.03
Estática	100	0.5	No aplica	2.0	13	16.5	NA/1.03 Ralentí/ cruce ro

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 45. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación año modelo 1993 y anterior que usan gasolina como combustible:

Tabla 8.

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda (1)
					Min.	Máx.	
Dinámica	350	2.5	2000	2.0	13	16.5	1.05
Estática	400	3.0	No aplica	2.0	13	16.5	NA/1.05 Ralentí/ cruce ro

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) El valor del Factor Lambda no aplicará en el caso de la prueba en ralentí.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 46. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos:

Tabla 9.

Prueba	HC μmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO _x μmol/mol (ppm)	O ₂ cmol/mol (%)	CO+CO ₂ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	200	1.0	1000	2.0	7	14.3	1.05
Estática	200	1.0	No aplica	2.0	7	14.3	NA/1.05 Ralentí/cruce ro

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) El valor del Factor Lambda no aplicará en el caso de la prueba en ralentí.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 47. Son límites de opacidad para vehículos automotores que usan diésel como combustible:

Tabla 10.

Año modelo	Peso bruto vehicular	Coefficiente de absorción de luz (m ⁻¹)
2003 y anteriores	Mayor de 400 Kg y hasta 3,857 Kg	2.00
2004 y posteriores		1.50
1997 y anteriores	Mayor de 3,857 Kg	2.25
1998 y posteriores		1.50

CAPÍTULO III. USUARIOS

Sección III.1. Obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores

Artículo 48. Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 Kg y hasta 3,857 Kg y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB).

Artículo 49. Se les tomará como cumplimiento al Programa de Verificación del Ejercicio Fiscal 2020 los certificados y hologramas tipo CERO "0", UNO "1" y DOS "2" otorgados durante el primer o segundo semestre 2020.

Artículo 50. Los vehículos verificados deberán portar en todo momento, el certificado y holograma de Verificación Vehicular correspondiente.

Artículo 51. Los certificados y hologramas "Exento", DOBLE CERO "00", CERO "0", UNO "1" y DOS "2" que expidan los Centros de Verificación, tendrán validez en el territorio del Estado de Querétaro y en las demás entidades que conforman la Megalópolis: Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Estado de México, Tlaxcala, de conformidad con lo que se establezca en los Programas de Verificación Vehicular de dichas entidades.

Artículo 52. El Estado de Querétaro reconocerá los certificados y hologramas tipo Exento "E", DOBLE CERO "00", CERO "0", UNO "1" y DOS "2" otorgados durante el primer semestre 2022 a los vehículos registrados en las entidades de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Morelos.

Artículo 53. La vigencia de la verificación vehicular en sus modalidades CERO "0", UNO "1" y DOS "2" será hasta de 6 meses, de acuerdo al calendario de verificación del presente Programa.

Artículo 54. Para acudir a un Centro de Verificación autorizado y poder llevar a cabo la verificación vehicular correspondiente se podrá agendar previamente una cita a través de la página web <http://189.195.154.174:8089/ConstanciaVerificacion/RegistroCitas.jsp> o en la App "Ambiente QRO" y presentarla en el Centro de Verificación impresa o únicamente el número de folio.

De acuerdo al estado de la emergencia sanitaria por COVID-19 en que se encuentre el Estado, el usuario deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, de lo contrario no podrá ser atendido.

Artículo 55. Los vehículos que no hayan realizado su verificación en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, podrán ser atendidos en el Centro de Verificación, previo pago y exhibición de su multa correspondiente.

Artículo 56. La Secretaría podrá modificar el presente Programa de acuerdo a lo que señalen las autoridades sanitarias correspondientes con el objetivo de proteger a la población ante la pandemia COVID-19 o bien modificarlo con el objetivo de establecer campañas de regularización que contemplen la posibilidad de llevar a cabo la Verificación Vehicular ante la omisión de algunos requisitos para ello, como es el caso del pago de multas, de la Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación o último certificado de verificación; lo que será instruido a los Centros de Verificación mediante oficio emitido por la Secretaría, señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar y ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

Artículo 57. Las multas a designar por incumplimiento al Programa correspondiente, a partir del ejercicio fiscal 2019, 2020, 2021 y 2022, están expresadas en UMA vigente en el Estado² y serán de acuerdo al tipo de vehículo:

- I. Para vehículos de uso particular (personas físicas), corresponderá el monto de 6 UMA por cada semestre.
- II. Para vehículos de uso particular (persona moral y/o pesado), corresponderá el monto de 10 UMA por cada semestre.
- III. Para los vehículos de servicio público de transporte, corresponderá el monto de 15 UMA por cada semestre.

Para el ejercicio fiscal 2020 las multas serán de acuerdo al tipo de vehículo:

- I. Para vehículos de uso particular (personas físicas), corresponderá el monto de 6 UMA por año.
- II. Para vehículos de uso particular (persona moral y/o pesado), corresponderá el monto de 10 UMA por año.
- III. Para los vehículos de servicio público de transporte, corresponderá el monto de 15 UMA por año.

En los casos de cambio de propietario, no se cancela la multa.

Artículo 58. Las multas pagadas por extemporaneidad correspondiente al primer semestre 2022, tienen vigencia durante el semestre en que se paga.

Artículo 59. Las multas pagadas por extemporaneidad correspondientes al monto total de años anteriores correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021 tienen vigencia permanente si éstas en su momento cubrieron el monto total de las multas, según lo previsto en el artículo 57 del presente Programa.

Artículo 60. Las multas deberán ser cubiertas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sección III.2. Requisitos para obtener un certificado y holograma

Artículo 61. Los Usuarios que presenten un vehículo nuevo para Verificación Vehicular, deberán presentar en el Centro de Verificación, la siguiente documentación:

- I. Copia de la factura o carta factura, la cual deberá estar emitida dentro de los 180 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la factura, para los vehículos que deseen obtener el certificado y holograma DOBLE CERO "00".
- II. Original de la tarjeta de circulación vigente.
- III. Original del documento de alta de placa, la cual deberá estar emitida dentro de los 180 días naturales posteriores a la fecha de emisión.

Artículo 62. Los Usuarios que presenten un vehículo con verificación anterior, deberán presentar en el Centro de Verificación, la siguiente documentación:

- I. Original de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior.
- II. Original del certificado de verificación del segundo semestre del ejercicio fiscal 2021, en caso de que aun cuando haya realizado la verificación y no se cuente con éste, deberá tramitar una Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación ante los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría o una reposición mediante los sistemas o medios que determine la Secretaría.

² UMA que se ajusta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro.

- III. En su caso, copia del recibo oficial de pago o de la multa correspondiente y/o Autorización de Verificación vehicular emitida por la Secretaría.
- IV. En caso de alta de placas en el padrón vehicular estatal por primera vez, presentar copia del comprobante de alta de placa.
- V. En caso de cambio de placas, presentar copia del comprobante de baja y alta de placa y último certificado de verificación.
- VI. En su caso, Certificado de rechazo.

Sección III.3. Verificaciones voluntarias

Artículo 63. Podrán verificarse de manera voluntaria, todos aquellos vehículos de otras entidades federativas a excepción de vehículos registrados en las entidades que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Morelos), que deseen verificar en el Estado de Querétaro dentro o fuera de su período para la obtención del certificado y holograma tipo DOS "2". La validez del resultado que se expida respecto a obligaciones con autoridades de la entidad de registro del vehículo, será a criterio de la misma. El certificado contendrá en la parte trasera, la leyenda "Sólo válida en Querétaro".

Artículo 64. Los vehículos automotores registrados en otras entidades federativas y del extranjero que se presenten para Verificación Vehicular de manera voluntaria, con el propósito de obtener los certificados y hologramas tipos CERO "0" y DOBLE CERO "00", sólo podrán hacerlo en la Ciudad de México y el Estado de México.

Artículo 65. Podrán verificar en otras entidades de manera voluntaria, todos aquellos vehículos registrados en el Estado de Querétaro, sin embargo, dicha verificación no los exime del cumplimiento del presente Programa.

Artículo 66. Los vehículos que hayan sido verificados de manera voluntaria en la modalidad doble cero en la Ciudad de México en el primer semestre y segundo semestre del ejercicio fiscal 2017, se les tomará como cumplimiento de los Programas Estatales de Verificación Vehicular correspondientes al primer y segundo semestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Querétaro, siempre y cuando presenten evidencia del cumplimiento de las verificaciones vehiculares anteriores en el Estado de Querétaro y original del certificado expedido por la Ciudad de México.

Sección III.4. Vehículos con nuevo registro en el Estado

Artículo 67. Los vehículos usados provenientes de otras entidades federativas o del extranjero e inscritos por primera vez en el Padrón Vehicular Estatal, deberán ser verificados dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de alta del vehículo en el Estado para realizar su verificación o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del semestre en que se dio de alta.

Artículo 68. Los vehículos usados provenientes de otras entidades federativas o del extranjero e inscritos por primera vez en el Padrón Vehicular Estatal deberán presentar copia del alta de placa y tarjeta de circulación en original.

Artículo 69. En caso de no verificar dentro de los plazos señalados en el Artículo 67, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de personas físicas, 10 UMA para uso particular en caso de personas morales y 15 UMA para uso público de transporte.

Sección III.5. Vehículos nuevos

Artículo 70. Dentro del Estado de Querétaro, los vehículos nuevos dados de alta por primera vez, podrán verificarse sin multa dentro de los primeros 180 días naturales contados a partir de la fecha de alta en el Padrón Vehicular Estatal, sin que esto necesariamente sea validado por las demás entidades federativas.

Artículo 71. Para los vehículos verificados en años anteriores en modalidad DOBLE CERO "00", se tomará como referencia para el cobro de multa, la fecha de vigencia que ampare el Certificado de Verificación.

Artículo 72. En caso de no verificar dentro del plazo señalado en el Artículo 70 del presente Programa, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público de transporte.

Sección III.6. Cambio de placas de circulación

Artículo 73. Los vehículos que hayan obtenido un Certificado y Holograma tipo DOBLE CERO "00" expedido en el Estado de Querétaro, al realizar un cambio de placas, se respeta la vigencia establecida en el Certificado y deberá verificar previo al término de la misma.

Artículo 74. Para vehículos con multa de verificación vehicular que cambien de propietario y este cambio involucra un tabulador distinto para el cálculo de las multas, sea persona moral, física o uso público, la multa se calculará de acuerdo a la placa anterior; en caso de que posteriormente al cambio de placa no se haya realizado la verificación vehicular, al monto de la multa anterior, se adiciona el adeudo con el monto de la placa actual.

Artículo 75. Los vehículos en que se realice un cambio de uso particular en sus placas de circulación a uso público de transporte o viceversa, deberán de ser verificados dentro de los 30 días naturales de haber realizado dicho trámite o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente a la nueva placa, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del semestre en curso; en caso de no verificar dentro de los 30 días naturales o su período, el vehículo se hará acreedor a una multa correspondiente a 6 UMA para uso particular tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público de transporte.

Sección III.7. Consideraciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores

Artículo 76. En los casos en que los vehículos a verificar, presenten un sistema de combustión interna que utilice de fábrica más de un tipo de combustible, deberán de cumplir con el presente Programa por cada uno de ellos.

Artículo 77. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, deberán dar mantenimiento a su vehículo y presentarlo a realizar la verificación vehicular obligatoria en buenas condiciones respecto de su tren motriz, sistemas electrónicos (SDB) y todo aquel relacionado con emisiones contaminantes de escape, así como en su regularización administrativa correspondiente para no hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

Artículo 78. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, deberán verificar que, en el tablero de instrumentos de su vehículo, no se encuentre la Luz MIL encendida de manera permanente durante la operación del vehículo.

Artículo 79. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores deberán abstenerse de recurrir a los servicios o sugerencias de "gestores" o "pre-verificadores", ya que los documentos resultantes obtenidos, no son autorizados por la DCA. La revisión de las emisiones con un equipo propiedad de "pre-verificadores" no garantiza la aprobación de la prueba de emisiones contaminantes en los Centros de Verificación Vehicular.

Artículo 80. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores no deberán pagar cantidades adicionales para aprobar la verificación vehicular, ya que se cometen delitos ambientales, sancionados por autoridades judiciales.

Artículo 81. Los Centros de Verificación Vehicular autorizados se encuentran ubicados en los domicilios señalados en el ANEXO II del presente Programa.

Artículo 82. El usuario deberá revisar en el momento de la expedición del Certificado de Verificación Vehicular que los datos del vehículo sean correctos y legibles. De lo contrario, debe solicitar al mismo Centro de Verificación que le sea expedido un nuevo certificado que cumpla con los requisitos antes mencionados sin costo alguno para el usuario.

Artículo 83. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, previo a la verificación, deberán revisar que los neumáticos no se encuentren carentes de dibujo en cualquier punto de la banda de rodadura, o que presenten desperfectos, cortes, erosiones, abombamientos, o dimensiones del neumático incorrectas, o diferente tipo de neumático en un mismo eje, a efecto de evitar que esta situación no sea motivo para la emisión del Certificado de Rechazo.

Artículo 84. Los vehículos destinados al servicio público de transporte y privado de carga deberán presentarse a la prueba de emisiones contaminantes para obtener la Verificación Vehicular sin carga.

Artículo 85. Los propietarios o poseedores de vehículos, deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos de seguridad y salud que obran como ANEXO III del presente Programa, con la finalidad de proteger a la población ante la pandemia COVID-19.

CAPÍTULO IV. TRÁMITES DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 86. Los trámites en materia de verificación vehicular podrán realizarse en los formatos, sistemas o medios que determine la Secretaría.

Artículo 87. En la Autorización de Verificación Vehicular, se observará lo siguiente:

- I. Los propietarios de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro, reparación, causa justificable o manifieste su interés en regularizar su vehículo, podrán solicitar a través de los medios que determine la DCA, la condonación total o parcial de la multa por verificación extemporánea, presentando copia de las pruebas de la causa, copia de identificación oficial, copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior, certificado de Verificación o en su caso Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación y demás requisitos solicitados por la DCA.
- II. El oficio de Autorización de Verificación Vehicular expedido por la DCA, únicamente será válido dentro del plazo señalado en el mismo.
- III. La vigencia de la Autorización de Verificación Vehicular expedida por la DCA es por 10 días naturales a partir de la fecha de su emisión y únicamente se podrá solicitar en una sola ocasión sin derecho a renovación a excepción cuando se presente alguna causa justificable a la DCA.
- IV. El tiempo de respuesta del trámite es de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 88. Para la expedición de la Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación, se observará lo siguiente:

- I. El usuario podrá gestionarla a través de los medios que determine la DCA, presentando original y copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior.
- II. Dicha constancia se expedirá siempre y cuando los datos del vehículo se encuentren en los archivos de la Secretaría o en su caso, presentando el último holograma de verificación o copia del Certificado de Verificación.
- III. El usuario deberá presentar el recibo oficial del pago de la Constancia.

Artículo 89. Para la expedición de la Reposición de Certificado y Holograma de Verificación, se observará lo siguiente:

El usuario podrá gestionarla a través de los medios que determine la DCA, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas, presentando la siguiente documentación:

- I. Formato de solicitud dirigido al titular de la DCA, firmado por el titular del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación o bien, por el endosatario de la factura, en aquellos casos en que no se haya realizado el cambio de propietario.
- II. Copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior.
- III. En su caso, original del Certificado y/o Holograma de Verificación vigente.
- IV. Recibo oficial del pago de la reposición.

El certificado de reposición será expedido por la DCA y únicamente será válido dentro del plazo señalado en el mismo.

La vigencia del certificado de reposición expedido por la DCA será idéntica a la que corresponda al certificado original.

El tiempo de respuesta del trámite es de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 90. Para la autorización de la Prórroga de Verificación Vehicular, se observará lo siguiente:

- I. El usuario podrá gestionarla en el Módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría o a través de los medios que determine la DCA, presentando original y copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior y último certificado de verificación.
- II. Los motivos para expedir una prórroga son por robo del vehículo, daño o reparación que impida su circulación, u otros motivos que serán previamente evaluados.
- III. La Prórroga de Verificación Vehicular podrá ser expedida por el Titular de la DCA y/o el Titular de la Jefatura del Departamento de Verificación Ambiental, bajo su más estricta responsabilidad y tendrá una vigencia de hasta 180 días naturales a partir de la fecha de su emisión y su renovación estará sujeta a lo que determine la DCA..
- IV. El tiempo de respuesta del trámite es de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.
- V. Una vez vencida la prórroga, el usuario deberá solicitar una autorización para realizar su verificación vehicular presentando los comprobantes de los motivos expuestos.

Artículo 91. Para la expedición de Constancia de No Adeudo para Aseguradora, se observará lo siguiente:

- I. Escrito dirigido al titular de la DCA, firmado por el propietario del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación o bien, por el endosatario de la factura, en aquellos casos en que no se haya realizado el cambio de propietario y/o apoderado legal con facultades suficientes para ello;
- II. Copia de la baja de placa; y,
- III. En el caso de adeudos anteriores de verificación, deberá presentar el pago correspondiente.

La constancia de no adeudo para aseguradora podrá ser expedida por el Titular de la DCA y/o el Titular de la Jefatura del Departamento de Verificación Ambiental, bajo su más estricta responsabilidad.

El tiempo de respuesta del trámite es de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 92. Para la expedición del Certificado y Holograma Exento, se observará lo siguiente:

- I. El certificado tipo "Exento" se otorgará conforme a los vehículos matriculados en el Estado de Querétaro y que por su tecnología limpia no puede ser aplicado el protocolo de pruebas de la verificación vehicular, quedando exentos de la misma y de las limitaciones a la circulación establecidas en el Programa "Hoy No Circula" y el Programa para Contingencias Ambientales de la Zona Metropolitana del Valle de México siempre y cuando la submarca del vehículo esté contemplada dentro del catálogo vehicular correspondiente para obtener un certificado y holograma "Exento".
- II. A los vehículos convertidos no se les otorgará el holograma y certificado "Exento".
- III. Para obtener por primera vez y para refrendar el certificado y holograma "Exento", se podrá gestionar a través de los medios que determine la DCA y se podrá recoger en la Secretaría, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 204 Colonia Carretas, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando la siguiente documentación:
 - a. Formato de solicitud para obtener holograma "Exento" dirigido al Director de Control Ambiental, firmado por el titular del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación o bien, por el endosatario de la factura, en aquellos casos en que no se haya realizado el cambio de propietario.
 - b. Copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior.
 - c. Copia del documento mediante el cual se indiquen las especificaciones técnicas de la unidad (factura, carta factura, pedimento de importación, etc.).

- d. Copia de identificación oficial del representante legal o propietario, o bien, en su caso, poder notarial con el que acredite personalidad (persona moral).
- e. Copia de alta de placa.

IV. Para el caso de renovación del certificado y holograma "Exento"; la submarca del vehículo debe esté contemplada dentro del catálogo vehicular correspondiente para renovar un certificado y holograma "Exento" y deberá presentar todos los requisitos señalados anteriormente.

Artículo 93. La vigencia del certificado y holograma "Exento" será de hasta 8 años y se calculará a partir de la fecha de adquisición del vehículo, misma que se obtiene de la factura o carta factura. Dicho certificado y holograma se puede renovar en los términos previstos en el artículo 99 fracción IV del presente Programa.

El tiempo de respuesta del trámite es de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 94. Aquellos propietarios o poseedores de vehículos particulares que hayan realizado la verificación vehicular en el Estado de Querétaro en la modalidad "Exento", se les tomará como cumplimiento del Programa, amparando únicamente hasta la fecha que se señale en el certificado y holograma de verificación. En caso de que no renovar su certificado y holograma previo a la fecha de vencimiento del mismo, se hará acreedor a la multa correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 del presente programa.

Artículo 95. El catálogo vehicular de submarcas sujetas a obtener el certificado y holograma exento se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría en la siguiente liga:
<https://www.queretaro.gob.mx/sedesu/programas.aspx?q=63j01wSCoawGf2Yj2G6zXJCiLbeHVvgGDcc4uCm0vRg=>

CAPÍTULO V. CRITERIOS PARA EL DESCUENTO DE MULTAS

Artículo 96. Las personas mayores de 60 años de edad, que lo acrediten por medio de credenciales de adulto mayor (INAPAM, ISSSTE, IMSS, INSEN o INE) podrán obtener descuento del 50% en el total de las multas de verificación vehicular cuando presenten copia de la misma, así como de la tarjeta de circulación donde demuestren ser propietarios del vehículo y de igual manera aquellos vehículos que porten placas para personas con discapacidades.

Los vehículos que utilicen diésel como combustible de fábrica y cuyos propietarios sean personas físicas o morales que acrediten, mediante tarjeta de circulación o identificación oficial, su residencia en el Estado, podrán ser acreedores al descuento de multas correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018 y primer semestre del ejercicio fiscal 2019.

Las personas físicas o morales que acrediten mediante tarjeta de circulación o identificación oficial, su residencia en los municipios de: Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Peñamiller, San Joaquín o Tolimán, podrán ser acreedoras al descuento de multas del primer periodo del 2018 al 30 de junio de 2022.

CAPÍTULO VI. CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Sección VI.1. Obligaciones

Artículo 97. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del Código, los verificadores ambientales están obligados a:

- I. Operar conforme a los sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos, plazos y condiciones establecidos en el Código Ambiental del Estado de Querétaro, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, en las Normas Oficiales Mexicanas y en las Normas Técnicas Ambientales Estatales que para tal efecto se emitan, así como el Programa de Verificación, el Manual de Identidad Gráfica, el Manual para la Operación y Funcionamiento, Manual de Procedimientos para la aplicación de la Norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 número MP-HE025-00, su Acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y la presente Autorización;

- II. Tener personal capacitado y acreditado por SEDESU y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) para realizar las verificaciones vehiculares;
- III. Instruir a todo el personal del Centro de Verificación, para que porten consigo su autorización ante la Secretaría, de manera permanente durante su horario laboral;
- IV. Mantener sus instalaciones en óptimas condiciones y equipos calibrados, observando los requisitos que fije la SEDESU y las Normas Oficiales Mexicanas para la debida prestación del servicio;
- V. Mantener en vigor, durante la vigencia de la Autorización para Operar un Centro de Verificación Vehicular, tanto la acreditación como Unidad de Verificación y presentar ante esta Secretaría copia del documento que así lo haga constar, como su aprobación ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);
- VI. Tener a la vista del público los documentos que acreditan al Centro de Verificación para prestar este servicio;
- VII. Utilizar el logotipo del Programa para identificar las Unidades de Verificación Vehicular, no debiendo alterar el diseño y colores del mismo en términos de lo previsto en el Manual de Identidad Gráfica, dicho logotipo será de uso exclusivo para acciones relacionadas con la verificación vehicular;
- VIII. Realizar el mantenimiento necesario respecto de los equipos analizadores de gases, así como de las instalaciones de los Centros de Verificación Vehicular en términos de lo previsto en el Manual para la Operación y Funcionamiento y cumplir con los requisitos que fije la Secretaría, además de lo establecido por las disposiciones legales aplicables;
- IX. Destinar zonas exclusivas para la verificación de emisiones contaminantes en sus respectivos establecimientos de acuerdo al Manual para la Operación y Funcionamiento, sin efectuar en éstas reparaciones mecánicas, venta de refacciones o cualquier otra actividad industrial, comercial o de servicios distinta a la verificación que ponga en riesgo la imparcialidad del Centro de Verificación;
- X. Efectuar las calibraciones de los equipos en los períodos establecidos por el Manual para la Operación y Funcionamiento y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, las cuales deberán ser realizadas por los laboratorios acreditados y avalados por SEDESU;
- XI. Adherir el holograma al parabrisas, vidrios laterales o medallón del vehículo que haya acreditado la verificación vehicular, y en caso de no tener cristales, adherirlo al reverso del Certificado de Verificación Vehicular, inmediatamente después de que el vehículo apruebe;
- XII. Llevar un registro con la información de las verificaciones efectuadas así como los certificados acompañados de la documentación de soporte correspondiente, y remitirlos a SEDESU, por conducto de la Dirección de Control Ambiental, de forma electrónica, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- XIII. Entregar a la persona que presentó el vehículo, en caso de que éste no apruebe la verificación, el Certificado de Rechazo correspondiente, y el Centro de Verificación deberá retener el certificado aprobado inmediato anterior y únicamente entregará al usuario, el certificado de rechazo correspondiente en conjunto con el resto de su documentación;
- XIV. Dar aviso inmediato a SEDESU, a través de la Dirección de Control Ambiental, cuando se deje de prestar el servicio de verificación o cuando los equipos e instalaciones no funcionen debidamente, en cuyo caso se abstendrán de realizar verificaciones hasta en tanto los mismos funcionen correctamente;
- XV. Conservar en depósito y manejar debidamente los certificados que reciban de la Secretaría, para acreditar la aprobación de la verificación, hasta que éstos sean entregados al interesado y, en su caso, adheridos a la fuente emisora de contaminantes;

- XVI.** Conservar cuando menos 5 años, toda la documentación relacionada con el Centro de Verificación, incluyendo entre otra, los oficios, circulares, fianzas, pago de derechos, su tanto correspondiente de los certificados de aprobación y rechazo, archivos electrónicos de los folios y modalidades emitidos;
- XVII.** Otorgar facilidades cuando se realicen acciones de inspección y vigilancia por parte de la Secretaría o de cualquier autoridad competente, en lo referente al acceso a las áreas y equipos destinados a los procesos de verificación, así como a mostrar la documentación que se le solicite;
- XVIII.** Coadyuvar con SEDESU a la implementación de las medidas de seguridad y control en las Unidades de Verificación Vehicular, que determine el Programa, así como atender los requerimientos que ésta comunique por escrito;
- XIX.** Dar aviso inmediato a la Secretaría, en caso de robo, extravío o uso indebido de los documentos utilizados para acreditar la aprobación de la verificación, independientemente de la denuncia del ilícito ante la Fiscalía General del Estado y demás autoridad competente;
- XX.** Presentar la denuncia penal correspondiente en caso de robo, extravío o uso indebido de la documentación oficial que les haya sido entregada por la SEDESU;
- XXI.** Enviar a SEDESU, por conducto de la Dirección de Control Ambiental, en los términos establecidos por ésta, la documentación requerida para la supervisión y control de la verificación;
- XXII.** Mantener en vigor la fianza correspondiente durante la vigencia de la Autorización.
- XXIII.** No adquirir ni utilizar Certificados de Verificación Vehicular con calcomanía holográfica asignados por la Secretaría a otro Centro de Verificación;
- XXIV.** Abstenerse de utilizar Certificados de Verificación Vehicular con hologramas que no correspondan al período que transcurre;
- XXV.** Abstenerse de inducir al usuario a realizar cualquier reparación mecánica o uso de algún otro servicio en el área de verificación vehicular;
- XXVI.** No proporcionar certificados u hologramas que no correspondan a los solicitados por el particular;
- XXVII.** Realizar las demás que se contemplen en el Código, el Reglamento, el Programa y las Normas Oficiales Mexicanas;
- XXVIII.** El personal de los Centros de Verificación Vehicular sólo podrá solicitar para realizar la verificación vehicular y registrar dentro del sistema digital de verificación, los documentos indicados en el Código Ambiental del Estado de Querétaro, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, el Programa Estatal de Verificación Vehicular vigente, y demás normatividad aplicable así como utilizar los medios que determine la Dirección de Control Ambiental de SEDESU, para la comprobación del pago de derechos o tenencia. Deberán de registrarse y escanearse todos los documentos solicitado para cada uno de los motivos señalados por el Sistema Digital de Verificación;
- XXIX.** El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá de corroborar perfectamente que en la captura de certificados en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, sea el número de folio correcto y que coincida entre lo impreso y el asignado, tomando en cuenta sobre todo cuando se haya presentado cancelación de algún folio;
- XXX.** El personal de los Centros de Verificación Vehicular debe siempre mostrar una actitud de servicio a todos los usuarios, evitarles contratiempos, debiendo informar y guiar a detalle sobre el proceso de Verificación Vehicular e información adicional que solicite el Usuario;
- XXXI.** El personal de los Centros de Verificación Vehicular no deberá solicitar ayudas o dádivas a las o los usuarios, ni cobrar tarifas adicionales a las autorizadas por la autoridad correspondiente;

- XXXII.** El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá informar y mantener actualizados a la Dirección de Control Ambiental de SEDESU, los datos del personal que labora en el Centro de Verificación Vehicular;
- XXXIII.** El personal de los Centros de Verificación Vehicular tiene la obligación de dar aviso de inmediato a SEDESU, por conducto de la Dirección de Control Ambiental de cualquier situación que afecte total o parcialmente la operación del Centro de Verificación Vehicular.
- XXXIV.** Las demás previstas en Código Ambiental del Estado de Querétaro, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, el Programa Estatal de Verificación Vehicular vigente, y demás normatividad aplicable.
- XXXV.** Pagar los derechos correspondientes, en los términos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, el Reglamento y el presente Programa, tanto para el otorgamiento de la autorización para operar un Centro de Verificación Vehicular, como de sus revalidaciones y los refrendos anuales sin excepción, aun encontrándose suspendido ya sea de manera voluntaria o como medida impuesta por la Secretaría;

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en líneas anteriores, será sancionado en términos de lo previsto por Código Ambiental del Estado de Querétaro, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, el Programa Estatal de Verificación Vehicular vigente y demás normatividad aplicable.

Artículo 98. Los Centros de Verificación Vehicular deberán operar y emplear el Sistema Digital de Verificación, vigilando que se cumplan todas las características y especificaciones que determine la DCA, con el objeto de monitorear en tiempo real, las actividades y las verificaciones vehiculares que se realicen, desde el momento en que el vehículo se ingrese para verificar, hasta su salida del Centro de Verificación. Así como cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, el Manual para la Operación y Funcionamiento de un Centro y/o Unidad de Verificación Vehicular y la Aplicación de la Norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 para Unidades de Verificación (organismos de inspección) para los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

Artículo 99. Los Centros de Verificación Vehicular deberán contar con su acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y con su aprobación ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) vigentes en los términos que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 100. Los Centros de Verificación Vehicular deberán de cumplir en su totalidad con lo establecido en los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro (ANEXO III), de lo contrario no podrán operar.

Artículo 101. Los Centros de Verificación Vehicular deberán contar con el equipo y los sistemas para realizar las pruebas de emisiones contaminantes para medir y reportar las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NO_x), Hidrocarburos (HC), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO₂), Oxígeno (O₂), la relación de lambda y opacidad, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 102. Los Centros de Verificación Vehicular deberán aplicar el uso del Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD II) establecido en el Anexo Técnico que obra como ANEXO I del presente Programa.

Artículo 103. Durante la prueba de emisiones contaminantes, únicamente el técnico verificador debe permanecer a bordo del vehículo. No se deberá ejercer presión sobre el dinamómetro con ningún tipo de peso adicional.

Artículo 104. Antes de la prueba de verificación, el vehículo deberá de pasar por una Inspección Visual. En ella, el técnico deberá realizar una revisión visual del vehículo para asegurar que éste reúna las condiciones necesarias para someterlo al procedimiento de mediciones previstas en la NOM-047-SEMARNAT-2014.

Artículo 105. Sólo los vehículos que hayan aprobado la inspección visual, podrán continuar con el proceso de verificación correspondiente. En caso contrario, se harán acreedores a un certificado de rechazo.

Artículo 106. Ningún servicio de "preverificación" se encuentra autorizado ni reconocido por la Secretaría. Los Centros de Verificación que lo ofrezcan, realicen y/o permitan dentro de sus instalaciones, serán sancionados con la revocación de su autorización.

Artículo 107. El personal de los Centros de Verificación sólo podrá solicitar para realizar la verificación vehicular y registrar dentro del sistema digital de verificación, los documentos indicados en el presente Programa, así como utilizar los medios que determine la DCA para la comprobación del pago de derechos o tenencia.

Deberán de registrarse y escanearse todos los documentos solicitados para cada uno de los motivos señalados por el Sistema Digital de Verificación.

Artículo 108. Los Centros de Verificación Vehicular deberán entregar un certificado de verificación, de rechazo o informe SDB, según sea el caso, por cada una de las pruebas que realice.

Artículo 109. Está prohibido emitir rechazos sin información y cobrar el mismo sin expedir el certificado oficial correspondiente con los resultados de la prueba.

Artículo 110. En la captura de datos del vehículo dentro del Sistema Digital de Verificación Vehicular, el personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá anotar correcta y completamente el número de serie y kilometraje que indique el odómetro.

Artículo 111. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá de corroborar perfectamente que en la captura de certificados en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, sea el número de folio correcto y que coincida entre lo impreso y el asignado, tomando en cuenta sobre todo cuando se haya presentado cancelación de algún folio.

Artículo 112. La entrega de documentos debe realizarse en forma inmediata a la conclusión de la revisión. En caso de que el vehículo apruebe la verificación, el holograma será adherido al parabrisas, vidrios laterales o medallón del vehículo por personal autorizado.

Artículo 113. El resguardo, uso y destino de toda la documentación oficial del programa, es responsabilidad del Director General o Representante Legal del Centro de Verificación y, deberá conservarla debidamente archivada, ordenada y a disponibilidad de consulta durante 5 años, a partir de que la recibe.

Artículo 114. No se pueden intercambiar certificados y hologramas entre diferentes Centros de Verificación Vehicular, a excepción de casos extraordinarios que por causa justificada la DCA autorice por escrito, previa solicitud firmada por el Director General o Representante Legal del Centro de Verificación.

Artículo 115. El horario y días de servicio de los Centros de Verificación Vehicular es el indicado en el Artículo 4 del presente Programa.

Artículo 116. Ningún vehículo deberá permanecer en la línea de verificación, si este no se encuentra registrado para realizar la verificación vehicular.

Artículo 117. El personal de los Centros de Verificación Vehicular debe siempre mostrar una actitud de servicio a todos los usuarios, evitarles contratiempos, debiendo informar y guiar a detalle sobre el proceso de Verificación Vehicular e información adicional que solicite el Usuario.

El personal de los Centros de Verificación Vehicular no deberá solicitar ayudas o dádivas a las o los usuarios, ni cobrar tarifas adicionales a las autorizadas por la autoridad correspondiente.

Artículo 118. Cualquier tipo de visita técnica y administrativa, de supervisión, inspección, auditoría, revisión, asesoría, capacitación, evaluación o verificación que realice personal de la Secretaría o cualquier autoridad competente en los Centros de Verificación Vehicular, será atendida por el responsable del mismo y/o el gerente técnico. Así mismo, y derivado de la visita técnica, de supervisión física o remota que se realice, se tomarán las medidas de control respecto de las líneas sujetas a revisión.

Artículo 119. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá operar conforme a la Autorización o Revalidación de Autorización vigente.

Artículo 120. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá informar y mantener actualizados a la DCA los datos del personal que labora en el Centro de Verificación.

Artículo 121. El personal de los Centros de Verificación Vehicular tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la DCA de cualquier situación que afecte total o parcialmente la operación del Centro de Verificación.

Artículo 122. Los Centros de Verificación deberán cumplir con el calendario de entrega de papelería a la DCA de acuerdo a las fechas señaladas en el presente Programa.

Artículo 123. Los Centros de Verificación Vehicular están obligados a acatar lo dispuesto en la normatividad legal y administrativa aplicable, por lo que, en el caso de no estar completos, legibles y vigentes la documentación soporte o requisitos mencionados en cada uno de los capítulos contenidos en el presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, deberá abstenerse de verificar la unidad.

Artículo 124. Los Centros de Verificación deberán resguardar por un periodo de 3 meses las videograbaciones en el servidor autorizado para la disposición y revisión por parte de la DCA.

Artículo 125. Los Centros de Verificación deberán de contar con pólizas de fianza para prestar el servicio de Verificación Vehicular conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Código.

Artículo 126. Los Centros de Verificación deberán de contar con una póliza de seguro que garantice el daño a terceros, así como la responsabilidad civil, derivada del funcionamiento y operación del Centro de Verificación y tomando en cuenta las circunstancias particulares de los servicios que prestan.

Artículo 127. Los Centros de Verificación deberán garantizar la comunicación ininterrumpida con el servidor en donde se aloje el Sistema Digital de Verificación, contratando la prestación de los servicios de telecomunicaciones de un proveedor que cumpla con los requerimientos técnicos, administrativos y operativos establecidos. Asimismo, los Centros de Verificación deberán contar con dirección IP fija y la certificación de la instalación.

Artículo 128. Los Centros de Verificación Vehicular están obligados a acatar lo dispuesto por la DCA para lograr el cumplimiento de los usuarios en materia de Verificación Vehicular.

Artículo 129. La calibración de los equipos analizadores deberá realizarse por un laboratorio de calibración debidamente acreditado y aprobado en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y bajo los parámetros de las NOM-045-SEMARNAT-2017 y NOM-047-SEMARNAT-2014, independientemente de que se realice cada vez que hayan sido sometidos a mantenimiento o reparación.

Artículo 130. Los equipos con fallas o deficiencias de mantenimiento, como medida preventiva y correctiva serán bloqueados por la DCA a través del Sistema Digital de Verificación Vehicular, quedando fuera de operación en tanto se realiza la reparación correspondiente y se dará parte a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 131. El pago por el servicio de calibración es por cuenta de cada Centro de Verificación y podrá realizarse con el laboratorio que considere conveniente, siempre y cuando se encuentre acreditado y aprobado ante las instancias correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. AUTORIZACIONES, REVALIDACIONES Y REFRENDO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN

Artículo 132. La Secretaría atendiendo a las necesidades del servicio de verificación vehicular, dará autorizaciones para el establecimiento y operación de nuevos Centros de Verificación Vehicular de conformidad con el artículo 43 del Código.

Aquellos Centros de Verificación Vehicular que soliciten suspensión temporal podrán reanudar operaciones previa solicitud a la Secretaría para su evaluación y validación en el entendido de que el inicio de operaciones estará condicionado a la autorización.

Para la solicitud de nuevas líneas de verificación, previa a su instalación y operación deberán acreditar ante la Secretaría el cumplimiento a los lineamientos dictados por las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y acreditaciones ante EMA, PROFEPA y CENAM, para la emisión de su autorización.

Artículo 133. Los interesados en refrendar la Autorización para operar el Centro de Verificación Vehicular, deberán acatar las disposiciones que sobre el particular señala el artículo 46 del Código y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes; el trámite podrá realizarse mediante la plataforma de trámites en línea o medios que determine la Secretaría, presentando los siguientes requisitos:

- I. La carta compromiso dirigida al Titular de la Secretaría deberá ingresarse a través de los medios que determine la DCA, en la cual se asiente el interés de continuar prestando el servicio de verificación vehicular, en un término no mayor de 45 días naturales deberá de tramitar la fianza correspondiente. Dicho escrito deberá venir firmado por el titular de la autorización en caso de persona física o en el caso de personas morales por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial; debiendo entregarse dentro de los meses de Enero y Febrero del 2022;
- II. Formato de Revalidación, el cual contendrá información del titular y del Centro de verificación, pudiendo descargar este a través del portal digital de la Secretaría;
- III. Último informe de última calibración de los equipos analizadores;
- IV. Póliza de seguro que garantice el daño a terceros, así como la responsabilidad civil, derivado del funcionamiento y operación del Centro de Verificación y tomando en cuenta las circunstancias particulares de los servicios que prestará que ampare los informes de prueba de verificación.
- V. Una vez cubierto satisfactoriamente lo anterior, la Secretaría emitirá la orden de pago para que cada Centro de Verificación de acuerdo a los certificados que desee emitir pase a realizar su pago;
- VI. Recibo oficial del pago de derechos, señalados en el artículo 168 la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. Deberá de pagar los derechos con fecha límite al 31 de Marzo de 2022 en una sola exhibición.
- VII. La Orden de Pago correspondiente se les entregará a la brevedad una vez que la DCA determine que cumple con los requisitos establecidos para dicho propósito y que no existen antecedentes negativos o violatorios a la Normatividad Aplicable que impidan se revalide su autorización;

Artículo 134. Para revalidar el otorgamiento de una autorización para operar Centros de Verificación Vehicular, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Carta compromiso, en la cual se asiente el interés de seguir prestando el servicio de verificación vehicular, debiendo entregarla 30 días naturales antes del vencimiento de la autorización vigente;
- II. Copia del dictamen de uso de suelo expedido por la autoridad municipal, la cual deberá estar vigente y en la que se especifique la aprobación del uso de suelo para el establecimiento de un Centro de Verificación Vehicular;
- III. Copia del comprobante de pago de derechos por autorización para operar Centros de Verificación Vehicular, señalados en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. Dicho pago deberá efectuarse dentro de los primeros 3 meses de cada año;
- IV. Demostrar que los técnicos verificadores del Centro de Verificación Vehicular cuentan con el registro correspondiente y la credencial vigente que lo acredita como tal;
- V. Copia de la licencia de funcionamiento vigente expedida por la autoridad municipal, por la que se autoriza brindar el servicio de verificación vehicular, y
- VI. Los demás requisitos que establezca el Programa o que al efecto determine la Secretaría mediante oficio que resuelva casos no previstos en el Código, el Reglamento y el Programa.

Artículo 135. La Secretaría evaluará y resolverá por escrito sobre la procedencia de la solicitud, la cual podrá ser autorizada, parcialmente autorizada o negada.

Artículo 136. La Secretaría podrá revalidar las autorizaciones otorgadas para operar los Centros de Verificación Vehicular, hasta por el mismo período por el que fueron expedidas, a quienes no hayan incurrido en alguna violación considerada como grave por el Código, el Reglamento, el presente Programa y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 137. Los titulares de Autorizaciones para operar Centros de Verificación Vehicular deberán refrendar las mismas, año con año, debiendo para tales efectos pagar los derechos correspondientes en términos de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, y entregar la documentación que lo acredite a la DCA.

Lo anterior, representará una obligación incluso cuando se encuentre suspendido el Centro de Verificación Vehicular, ya sea de manera voluntaria o por parte de la Secretaría.

CAPÍTULO VIII. DOTACIÓN, ENTREGA Y REPORTES DE CERTIFICADOS A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN

Artículo 138. La cantidad a pagar por cada certificado y holograma de verificación será la señalada en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Artículo 139. La dotación de certificados y/o rechazos a los Centros de Verificación se hará posterior al pago de los mismos, por lo que se recomienda tramitarlos con toda oportunidad, toda vez que la Secretaría no realizará entregas fuera de los días y horarios establecidos.

Artículo 140. Para la adquisición de certificados correspondientes al ejercicio fiscal 2022, los autorizados para prestar el servicio de Verificación Vehicular deberán de realizar el trámite personalmente o, en caso contrario deberán de entregar carta poder simple a la DCA, expedida por el Director General o Representante Legal del Centro de Verificación, junto con la copia de la identificación oficial vigente con fotografía tanto del Poderdante como del Apoderado.

Artículo 141. La cantidad mínima de venta por Centro de Verificación, será de 100 folios para los certificados en las diferentes modalidades y de Rechazo. Si la cantidad de certificados solicitados es mayor, deberán adquirirse por múltiplos de dicha cantidad. Sin perjuicio de lo anterior, la DCA podrá autorizar cantidades distintas, si con ello se contribuye a la consecución de los objetivos específicos del Programa.

Artículo 142. La dotación de certificados y hologramas se realizará por parte de personal de la DCA, en las oficinas de la Secretaría en los términos y medios que establezca.

Artículo 143. Los faltantes de certificados y hologramas no reclamados al momento de su entrega, serán responsabilidad del Centro de Verificación.

Artículo 144. La validación de los reportes de verificación será en forma digital y se revisará en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, por lo que el personal de la DCA en caso de detectar documentación faltante, incongruencias y/o anomalías, en tanto no se aclaren con el Centro de Verificación Autorizado será acreedor a las sanciones citadas en el Reglamento de Verificación Vehicular, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Se deberá de ingresar a la DCA un acta de entrega de certificados correspondiente al semestre inmediato anterior firmada por el apoderado legal del Centro de Verificación Vehicular en un plazo de 20 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente programa.

Cabe señalar que se deberá digitalizar toda la documentación señalada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 y 62 del presente programa.

CAPÍTULO IX. SANCIONES A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 145. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el Capítulo VI del presente Programa, será motivo de sanción en términos de lo previsto en el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 146. El Director General o Representante Legal de los Centros de Verificación Vehicular está obligado a lo dispuesto en el Artículo 46 del Código, de modo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones citadas en éste, será causa de revocación de la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 466 fracción IV del Código.

Artículo 147. El Centro de Verificación y su personal deberán cumplir con lo establecido en sus respectivas acreditaciones y aprobaciones emitidas por las autoridades correspondientes de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Suspensión, Cancelación o Revocación de la Acreditación y Aprobación otorgada a los Organismos Privados para la Evaluación de la Conformidad, publicados el 26 de Junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 148. Los Centros de verificación que no presenten su pago de derechos en el plazo establecido en este programa y demás disposiciones aplicables, será acreedor a las sanciones dispuestas en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO X. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 149. Los laboratorios de calibración, proveedores de equipos, programas de cómputo, software y servicios para la operación de los Centros de Verificación Vehicular están obligados a cumplir las siguientes condiciones:

- I. Contar con un registro vigente en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales de la Secretaría.
- II. Suministrar oportunamente equipos, programas de cómputo y servicios que cumplan con la normatividad correspondiente, proporcionando los manuales de operación.
- III. Llevar un registro con la información de las operaciones de mantenimiento y reparación de equipos. Estos informes podrán ser requeridos por la DCA en cualquier momento, debiendo ser entregados en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
- IV. Informar sobre el resultado de la auditoría de la calibración de los equipos de verificación de emisiones vehiculares; así como del folio del informe de calibración que ampare el resultado. El expediente de cada auditoría realizada a los Centros de Verificación Vehicular deberá ser entregado a los responsables de éstos, para que puedan presentarlos a la DCA.
- V. Proporcionar a la DCA la información solicitada, para facilitar las acciones de inspección y vigilancia correspondientes a lo señalado en el presente Programa, en los plazos y condiciones que la Secretaría disponga.
- VI. Contar con personal técnico suficiente para garantizar la cobertura en la prestación del servicio de acuerdo al número de Centros de Verificación Vehicular que tengan contratados sus servicios. Así mismo, el personal técnico que efectúe la instalación del equipo, suministro, mantenimiento y calibración deberá encontrarse debidamente capacitado.
- VII. Cuando se acuda a un Centro de Verificación Vehicular deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO XI. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO DE VERIFICACIÓN

Artículo 150. La Secretaría podrá determinar la suspensión de las actividades de los Centros de Verificación en los siguientes supuestos:

- I. Mediante el monitoreo de Centros de Verificación, al momento de observar hechos que impliquen una alteración en el sistema de verificación vehicular;
- II. Ante denuncia presentada por escrito o a través de los medios que para tal efecto reconozca la Secretaría y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, a cargo de usuarios del servicio de verificación vehicular;
- III. Por contravenciones a lo establecido en el Código, el Reglamento, el presente Programa y demás normatividad aplicable;
- IV. Por suspensión o cancelación de la acreditación como unidad de verificación por parte de la EMA; o en su caso por la suspensión de la aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente;
- V. En cumplimiento a disposiciones estatales o federales emitidas por las autoridades en materia de salud, ya sean medidas establecidas a causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y/o cualquier enfermedad o padecimiento análogo;
- VI. Por mandato o resolución judicial emitida por autoridades jurisdiccionales de índole federal, estatal o municipal;
- VII. Cuando derivado de alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, resulte la imposibilidad de la realización de las actividades de Verificación Vehicular, sin que esta circunstancia implique la imposición de alguna sanción a los Titulares de los Centros de Verificación Vehicular suspendidos.

Artículo 151. La Secretaría procederá a suspender de manera preventiva, la operación de los Centros de Verificación en el Sistema Digital de Verificación, acudiendo de manera inmediata el personal autorizado de la Secretaría a las instalaciones del Centro de Verificación para llevar a cabo una visita de inspección, levantando acta circunstanciada en la que se hagan constar los hechos que dieron motivo a la suspensión como medida provisional, y en caso de confirmarse lo observado en el sistema Digital de Verificación, o bien, lo denunciado o en su caso, lo notificado por la EMA o la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, se procederá al inicio de un procedimiento administrativo en contra del Centro de Verificación.

Para el caso de los supuestos previstos en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo anterior, se realizará la suspensión preventiva sin necesidad de iniciar el procedimiento administrativo antes señalado, la que será comunicada por escrito de la Secretaría al Centro de Verificación.

Artículo 152. El Acuerdo que determine el inicio de procedimiento administrativo deberá ser notificado a éste último conforme a las disposiciones legales aplicables, quien dispondrá de un plazo probatorio de diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas en su descargo.

Transcurrido el plazo probatorio, se abrirá el periodo de alegatos por cinco días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, procediendo la Secretaría a emitir la resolución que corresponda.

Artículo 153. La Secretaría emitirá, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la fecha en que concluya el periodo de alegatos correspondiente, resolución determinando la suspensión definitiva de las actividades del Centro de Verificación revocando su autorización para operar, o bien, archivar el asunto como concluido por ausencia manifiesta de violaciones a la normatividad.

Artículo 154. En caso de reincidencia en la conducta se procederá en términos de lo dispuesto por el artículo 466 del Código.

CAPÍTULO XII. DENUNCIA POPULAR

Artículo 155. Toda persona podrá denunciar por escrito o a través de los medios que para tal efecto reconozca la Secretaría y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, todo hecho, acto u omisión que pueda constituirse como una contravención en materia de Verificación Vehicular a lo establecido por el Código, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, el presente Programa y/o los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

Artículo 156. Cualquier persona podrá formular y presentar la denuncia popular, precisando lo siguiente:

- I. Los datos necesarios para establecer el hecho, acto u omisión que constituya violación a las disposiciones señaladas en el artículo anterior, y
- II. Los datos de identificación del denunciante.

Artículo 157. Con motivo de la denuncia recibida, la Secretaría o la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano podrán:

- I. Emitir una orden de inspección.
- II. Emitir un Acuerdo mediante el cual se le solicite al particular que aclare los actos, hechos u omisiones denunciados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su emisión, y
- III. Proceder a su archivo, en caso de encontrarla notoriamente inverosímil o interpuesta con manifiesta mala fe.

Artículo 158. La Secretaría resolverá sobre la denuncia popular, dentro del plazo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2022, entrará en vigor a partir del 01 primero de enero del año 2022 dos mil veintidós y se encontrará vigente hasta el día 30 treinta de junio del año 2022 dos mil veintidós, o hasta en tanto la Secretaría emita modificaciones a los mismos, de conformidad con la Normatividad Ambiental vigente o que se publique durante el periodo de vigencia del citado Programa.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente instrumento.

Artículo Tercero. Las disposiciones contempladas en el presente instrumento están sujetas a la suficiencia presupuestal autorizada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., a los 22 días del mes de diciembre del año 2021.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

ANEXO I
Anexo Técnico

Evaluación mediante Prueba SDB.

Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 kilogramos y hasta 3,857 kilogramos, y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), conforme a los siguientes:

CRITERIOS DE APROBACIÓN SDB

Se considera que un vehículo automotor aprueba el método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) si cumple con todos los criterios de aprobación señalados a continuación:

- I. Lograr comunicación con la ECU del vehículo automotor a través del dispositivo de adquisición de datos para SDB.
- II. Contar con los monitores obligatorios por tipo de SDB conforme a la NOM-167-SEMARNAT-2017.
- III. Que todos los monitores obligatorios no indiquen "no completado", "not ready" o "no listo".
- IV. No presentar códigos de falla del tren motriz asociados a alguno de los monitores indicados como obligatorios.

Los procedimientos de la prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) son los siguientes:

- a) La comunicación del conector de diagnóstico (DLC), es exitosa para continuar con el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. Después de lograda la conexión con la interfaz, el Sistema Digital de Verificación Vehicular realizará automáticamente tres intentos de comunicación como lo establecen las Normas Oficiales aplicables.
- b) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo OBD-II, OBDII similar o EOBD EURO 5 listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":
 - Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
 - Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
 - Sistema de Sensores de Oxígeno.
 - Sistema de Componentes Integrales.
 - Sistema de Combustible.
- c) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo EOBD, EURO 3 y o 4, o EOBD similar listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":
 - Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
 - Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
 - Sistema de Componentes Integrales.
 - Sistema de Sensores de Oxígeno.
 - Sistema de Combustible, para aquellos vehículos que lo tengan incorporado.

Si no existen Códigos de Falla del tren motriz confirmados en el SDB asociados a los monitores señalados en los incisos b) o c) de este numeral, según sea el caso.

Además los vehículos se leerán conforme a la tabla maestra integrada por los fabricantes o representantes de la marca en cuanto a SDB.

Se podrán leer sólo para registro los siguientes monitores, cuyos resultados no serán criterio de aprobación:

- Sistema de Calentamiento de Convertidor Catalítico.
- Sistema Evaporativo.
- Sistema Secundario de Aire.
- Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.
- Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno.
- Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).

Los vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo diferente a los indicados en el inciso b) y c), serán evaluados con el método de prueba a través del SDB conforme los monitores establecidos en el Catálogo Vehicular que para el efecto integre la Secretaría, en caso de que aún no esté establecido se aplicarán los límites de las tablas 1, 2, y 8 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y MÉTODO DE PRUEBA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO A BORDO.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE INTERROGACIÓN AL SDB.

1. Deberá de ser de lectura de la Unidad Electrónica de Control (ECU) del vehículo automotor.
2. Deberá cumplir con lo establecido en la norma SAE-J1978 o ISO-15031-4 y soportar los siguientes protocolos de comunicación:
 - SAE J1850 modulación de ancho de pulso (PMW, por sus siglas en inglés).
 - SAE J1850 ancho de pulso variable (VPW, por sus siglas en inglés).
 - ISO 9141-2.
 - ISO 14230 (KWP 2000)
 - ISO 15765 Controlador de Red (CAN, por sus siglas en inglés), en sus diferentes velocidad y formatos, 11/250, 11/500, 29/250, 29/500.
3. Deberá ser capaz de ensamblarse con los conectores de diagnóstico (DLC) que cumplan la norma SAE-J1962 o ISO 15031-3, ubicados en los vehículos sujetos a la aplicación del método de prueba, o en su caso, con las excepciones señaladas en el presente anexo.
4. Deberá identificar el tipo de SDB, de manera enunciativa, mas no limitativa, OBD-II, EOBD o aquel con que fue configurado el vehículo automotor utilizando la codificación de la norma SAE J1979.
5. Deberá leer y registrar los Códigos de Falla (DTC), el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz, éstos conforme a los criterios de las normas SAE-J2012 y SAEJ1979. Para fines de aprobación, dicho Sistema deberá leer los monitores requeridos de acuerdo a lo señalado en este Anexo Técnico, dicho Sistema deberá leer el estado de todos los monitores soportados en el vehículo automotor.

El método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo, consiste en:

Localizar el conector de diagnóstico (DLC) del vehículo automotor. Sus posibles ubicaciones en el vehículo automotor se presentan en la imagen 1 del presente anexo.

El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB, que para el efecto se haya implementado, le dé la instrucción para realizar la conexión del dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB al DLC del vehículo automotor, en su caso, aplicará el conector alternativo señalado en la imagen 2 del presente Anexo.

Sí el técnico verificador detecta que el DLC del vehículo automotor está en mal estado o existe un dispositivo intermedio, deberá considerarse como conexión no exitosa.

Energizar el vehículo automotor, colocando el interruptor de llave en posición de encendido, motor encendido.

El técnico verificador deberá notificar al Sistema de interrogación al SDB que el ensamble con el DLC del vehículo automotor ha sido realizado.

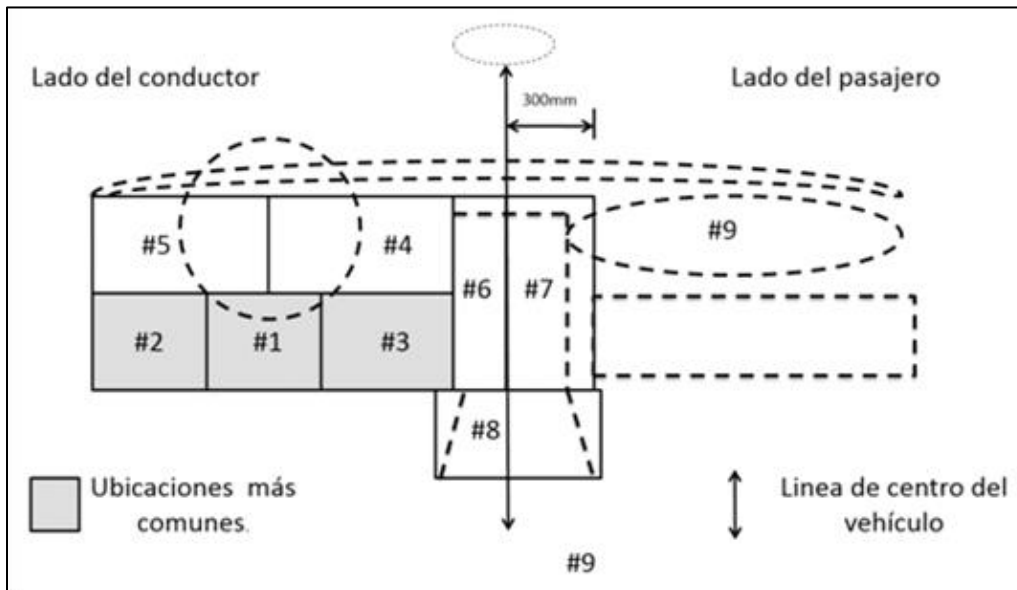
El Sistema de interrogación al SDB deberá notificar al técnico verificador que la conexión ha sido exitosa. En caso de que no sea exitosa, el sistema intentará la conexión hasta en tres ocasiones. Si no se logra una comunicación exitosa, se deberán registrar las características del vehículo automotor, marca, submarca y año modelo, así como notificar al propietario.

Si se logró establecer la comunicación de forma exitosa, el sistema de interrogación al SDB deberá leer y registrar el estado de todos los monitores señalados como obligatorios del presente Anexo Técnico, los Códigos de Falla (DTC) confirmados por el SDB, el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz.

El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB le dé la instrucción para desensamblar el dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB del DLC, apagando previamente el vehículo automotor.

Ubicación del Conector de Diagnóstico (DLC) del vehículo automotor

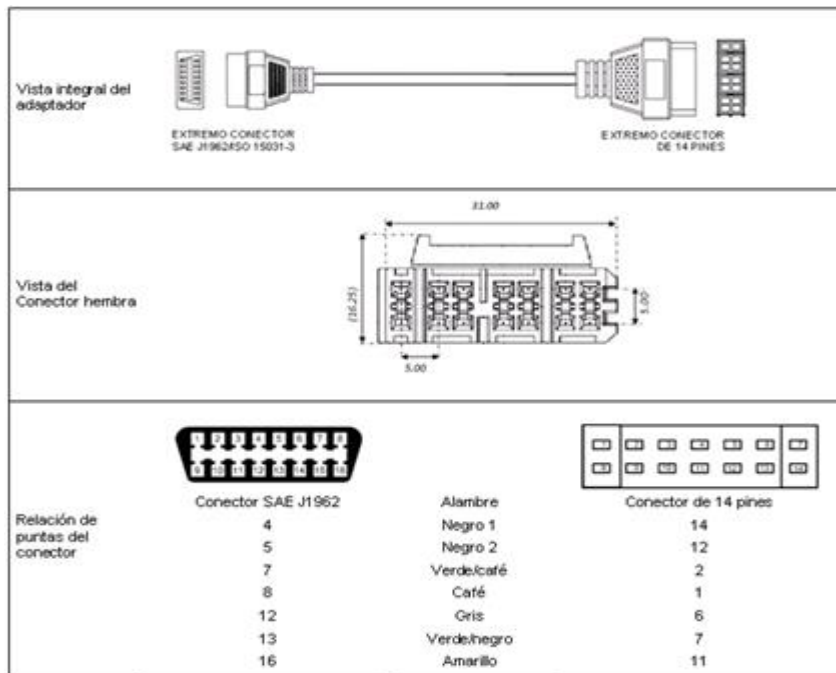
El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector, conforme la siguiente figura:



El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector.

<p>Ubicación 1.</p>	<p>Esta ubicación representa que el DLC se encuentra exactamente debajo de la columna del volante del vehículo, o aproximadamente a 150 mm hacia la izquierda de la columna. Si se divide en tres partes desde la ubicación del conductor esta será el área central o área 1.</p>
<p>Ubicación 2.</p>	<p>Esta ubicación representa que el DLC se encuentra entre el entrepuente y la puerta del conductor. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el área de la extrema izquierda.</p>
<p>Ubicación 3.</p>	<p>Esta ubicación representa el área posicionada ente la columna del volate y la consola central. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el lado derecho.</p>
<p>Ubicación 4.</p>	<p>Esta ubicación representa que el DLC en la parte superior del tablero entre la columna y el centro de la consola, (pero no en el centro de la consola, ver ubicación #6).</p>
<p>Ubicación 5.</p>	<p>Esta localización representa que DLC está posicionado en la parte superior, entre la columna del volante del lado del conductor y la puerta del mismo.</p>
<p>Ubicación 6.</p>	<p>Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección vertical, desde el centro de la consola hacia la izquierda de la línea de centro del vehículo.</p>

<p>Ubicación 7.</p>	<p>Esta ubicación representa que el DLC está posicionado a 300mm hacia la derecha de la línea de centro del vehículo, o sea en la sección vertical desde el centro de la consola hacia la derecha en la sección del pasajero.</p>
<p>Ubicación 8.</p>	<p>Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección baja -central de la consola ya sea a la derecha o a la izquierda de la línea central del vehículo. Esto no incluye la sección horizontal del centro de la consola que se extiende al lado del pasajero.</p>
<p>Ubicación 9.</p>	<p>Esta ubicación representa que el DLC puede estar ubicado en otras posiciones a las mencionadas anteriormente como son: abajo del descansabrazos del pasajero o en el compartimento de guarda al frente del lado del pasajero.</p>



Módulos de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular:

Edificio de la alberca olímpica en Parque Querétaro 2000
Blvd. Bernardo Quintana s/n
Col. Villas del Parque
Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

Centro Cívico del Municipio de Querétaro
Blvd. Bernardo Quintana 10000
Col. Centro Sur
Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

CECEQ "Manuel Gómez Morín"
Av. Constituyentes Esq. Luis Pasteur S/N
Col. Villas del Sur
Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

Centro Cultural y de Convenciones CECUCO
Hda. Los Arrayanes No. 64
Col. Los Arrayanes
San Juan del Río, Querétaro
Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 hrs.

Centro de Contacto del Estado para Orientación

TEL. 211 7070 centrocontacto@queretaro.gob.mx
Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y sábado de 9:00 a 14:00 hrs.

Quejas y Sugerencias:

Tel. 01 (442) 2-11-68-00 ext. 1144, 1148, 1150, 1152 y 1157.
Departamento de Verificación Ambiental
Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Planta Baja; Col. Carretas; Querétaro, Qro.

Correos electrónicos y extensiones:

Nombre	Correo electrónico	Ext.
Ing. Jorge Carlos Monroy Medal	jmonroy@queretaro.gob.mx	1144
Lic. Sandra Velázquez Moreno	svelazquezm@queretaro.gob.mx	1148
Ing. Belisario Sánchez Alaníz	bsancheza@queretaro.gob.mx	1152

Página de internet: www.queretaro.gob.mx/sedesu

ANEXO II. LISTA DE CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

No de CVV	Titular	Calle	No.	Colonia	Municipio
1	Centro Autorizado El Sol, S.A. de C.V.	Avenida de Sol	6	Fraccionamiento El Sol	Querétaro
3	Mauricio Raúl Zúñiga Chávez	Av. Central	78	Col. San Cayetano	San Juan del Río
5	Talleres y Servicios del Centro S.A. de C.V.	Churubusco esq. Zaragoza	107	Niños Héroes	Querétaro
6	Consuelo Guadalupe Rivera Corona	Manufactura	6	Parques Industriales	Querétaro

7	Auto Servicio Nueva York, S.A. de C.V.	Mariano Matamoros	57	Centro	San Juan del Río
9	José Ángel Meneses Laguillo	Prol. Av. Corregidora Norte	955	Villas del Parque	Querétaro
12	Álvaro Marmolejo Quintanar	Avenida Universidad	7A	Banthi	San Juan del Río
14	Verificación Vehicular Mr. B Juriquilla, S.A. de C.V.	Lote 06, manzana 01 ubicado en calle Clemencia Borja Taboada	s/n	Fraccionamiento Acueducto, Provincia Juriquilla	Querétaro
15	Talleres y Servicios Dos, S.A. de C.V.	Prolongación Corregidora Norte	346	Fraccionamiento Álamos 3a. Sección	Querétaro
16	Autopaint S.A. de C.V.	Carretera San Luis Potosi-Querétaro	11101	Palmares de Querétaro	Querétaro
17	Martha Lilia Zarco Hernández	Av. de la Luz	121	Satélite	Querétaro

No de CVV	Titular	Calle	No.	Colonia	Municipio
18	Martha Lilia Zarco Hernández	Calle Roca	80	Satélite	Querétaro
19	Verificaciones Vermon, S.A. de C.V.	Melchor Ocampo	128	Centro	Ezequiel Montes
21	Salvador Zúñiga Miranda	Av. Universidad Ote	65	San Sebastián	Querétaro
23	Faster Multiservicios de Cadereyta, S.A. de C.V.	Carretera San Juan del Rio-Xilitla Km.47		Centro	Cadereyta de Montes
24	Mofles y Radiadores de Querétaro, S.A. de C.V.	Av. 2	114	Lomas de Casa Blanca	Querétaro
25	Arturo Sánchez Zúñiga	22 de Octubre esquina 27 de Septiembre		Independencia, San José el Alto	Querétaro
26	Operadora Segalo, S.A. de C.V.	Av. Del Parque	397	Vista Alegre	Querétaro
29	Verificentro del Valle de México S.A. de C.V.	Avenida Panamericana Pte	217	Centro	Pedro Escobedo
30	David Bustamante Ortega	Ezequiel Montes Sur	194	Centro	Querétaro
32	Adrián Sosa Morales	Callejón del Tejocote	13	Barrio Alto	Huimilpan
No de CVV	Titular	Calle	No.	Colonia	Municipio
33	Susana Cristina Peña Vieyra	Prol. Zaragoza	1063	El Roble	Corregidora
34	Verificación Vehicular Mr. B Zaragoza, S.A. de C.V.	Prolongación Avenida Ignacio Zaragoza	62	Ensueño	Querétaro

35	Unidad de Verificación Vehicular Tequisquiapan, S.A. de C.V.	Carretera a Ezequiel Montes Km.22	s/n	Sin Colonia	Tequisquiapan
37	Verificentro de Querétaro, S.A. de C.V.	Calle 5 de Febrero	2	Casa Blanca	Querétaro
38	Marte David Bustamante Figueroa	Pablo Cabrera esq. Rayón	137	Centro	San Juan del Río
40	Sistema Integral Mecánico Administrativo SIMA, S.A. de C.V.	Carretera Tanque Blanco-San Miguel de Allende	690	Buenavista	Querétaro
41	Unidad de Verificación Vehicular Colón, S.A. de C.V.	Carretera Estatal, El Colorado-Higuerillas km 21.3		Urecho	Colón
42	Talleres SAD S. de R.L. de C.V.	Camino Real	570	Misión Candiles	Corregidora
45	Verificación Vehicular Mr. B Sombrerete, S.A. de C.V.	Avenida Cerro del Sombrerete	1110	Fraccionamiento Punta San Carlos	Querétaro
47	Proambiental Queretana, S.A. de C.V.	Av. Paseo Constituyentes	S/N	Fracc. Las Maravillas	Corregidora
No de CVV	Titular	Calle	No.	Colonia	Municipio
48	Consortio Integral Gasolinero, S.A. de C.V.	Anillo Vial Fray Junípero Sierra km 7		La Pradera	El Marqués
49	José Manuel Valenzuela Villalpando	Av. Pie de la Cuesta Manzana 325 lote 23	S/N	Unidad Nacional	Querétaro
50	Tribal Films, S.A. de C.V.	Carretera a Tlacote	205	Fraccionamiento Residencial Galindas	Querétaro
51	Ecosistemas Vehiculares Villamar S.A. de C.V.	Carr. Estatal	200	Querétaro-Tequisquiapan km 17 +210	El Marqués
52	Verificentro Angelópolis S.A. de C.V.	San Roque	269	San Gregorio	Querétaro
56	José Manuel Hernández Gervacio	Carr. Panamericana	72	Ramos Millán	San Juan del Río
57	El Amanecer Verificación, S. de R.L. de C.V.	Prolongación Bernardo Quintana	7 Int. 3126	Cerrito Colorado	Querétaro
58	Star Verificación, S.A. de C.V.	Camino a Vanegas	302	Puerta Real	Corregidora
59	Cometa Verificación, S.A. de C.V.	Camino Real de Carretas	402	Fracc. Milenio III	Querétaro
60	La Galaxia Verificación, S.A. de C.V.	Boulevard de la Nación	331-A	Desarrollo Centro Norte	Querétaro
No de CVV	Titular	Calle	No.	Colonia	Municipio
61	Monn Light, S. de R.L. de C.V.	Boulevard Alfonso Patiño	2	Centro	San Juan del Río
62	Proyectos Integrales de Medio Ambiente, S.A. de C.V.	Camino a Santa Cruz Nieto Manzana 3 Lote 4		Santa Cruz Nieto	San Juan del Río

ANEXO III. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INTRODUCCIÓN

En fecha 30 de marzo 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca; derivado de lo anterior y ante los niveles de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes causadas alrededor del mundo.

La pandemia de COVID-19, constituye un suceso desafortunado y sin precedentes a nivel mundial, del cual es evidente que las medidas de prevención y contención en el ámbito de salubridad local deben ser implementadas de forma oportuna, a efecto de controlar las incidencias de contagio y propagación, motivo por el que en fecha 18 de marzo de la presente anualidad, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19" emitido por la Secretaría de Salud, mismo que en su artículo CUARTO, fracción I, dispone que a las Dependencias, entidades y demás instituciones públicas se les recomienda, entre otras cosas, evitar la concentración de personas.

Además el día 19 de marzo de 2020, se dio a conocer en el citado medio oficial, el "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria" expedido por el Consejo Estatal de Seguridad, cuya medida DÉCIMA, establece que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren el distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Por lo tanto se requerirá establecer los lineamientos que determinen las características, especificaciones, requisitos, requerimientos, funcionamiento y operación de los equipos, instrumentos, instalaciones, infraestructura, sistemas y demás elementos para la operación de los Centros de Verificación Vehicular, los cuales deberán cumplirse por los propietarios, responsables, técnicos y demás personal que labora en los mismos, así como por las empresas proveedoras de equipos, sistemas, servicios de mantenimiento, instrumentos e instalaciones, de servicio de calibración y sistemas de verificación de emisiones vehiculares y su respectivo personal.

Con fecha 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo, así como el similar que lo modifica.

El artículo cuarto de dicho Acuerdo establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

Los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" fueron emitidos por la Secretaría del Trabajo del Gobierno Federal y publicados en su página oficial el 18 de mayo de 2020.

Por su parte, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

La atención de los centros autorizados de verificación vehicular se lleva a cabo en base al "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PERMANENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19" publicados el 16 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ALCANCE:

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria por los propietarios, responsables, técnicos y demás personal que labora en los Centros de Verificación Vehicular, así como empresas proveedoras de equipos, sistemas, servicios de mantenimiento, instrumentos e instalaciones, de servicio de calibración y sistemas de verificación de emisiones, personal del centro de verificación así como usuarios y autoridades de inspección estatales y federales.

MARCO LEGAL:

La operación de los Centros de Verificación y el proceso de verificación vehicular obligatoria, deberá efectuarse de conformidad con los siguientes ordenamientos legales:

- a) Código Ambiental del Estado de Querétaro;
- b) Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- c) Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- d) Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro;
- e) Las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que establezcan las características del equipo de verificación de emisiones vehiculares, el protocolo de medición de las emisiones vehiculares y los límites de emisión máximos permisibles establecidos para vehículos automotores en circulación, o aquellas que las sustituyan, entre las cuales se encuentran las siguientes:
 - I. NOM-041-SEMARNAT-2006. "Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible";
 - II. Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible;
 - III. NOM-045-SEMARNAT-2006. "Vehículos en circulación que usan diesel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición";
 - IV. NOM-047-SEMARNAT-2014. "Establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- f) Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria emitido por el expedido por el Consejo Estatal de Seguridad y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 19 de marzo de 2020;
- g) Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 18 de marzo de 2020;
- h) Acuerdo por el que se suspenden los servicios de verificación vehicular en el Estado de Querétaro como medida sanitaria para mitigar la propagación del COVID-19 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 08 de abril de 2020;
- i) Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral publicados en la página oficial de la Secretaría del Trabajo del Gobierno Federal el 18 de mayo de 2020;
- j) Lineamientos Técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y publicados el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

ESTRATEGIA DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD

En el marco de las acciones a implementar por gobierno y población para hacer frente y mitigar la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, el Gobierno de México ha dado a conocer una serie de acciones de reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar la economía mexicana para una pronta recuperación económica.

Para llegar a esta Nueva Normalidad se definió un proceso que consta de tres etapas que tienen como objetivo reactivar las actividades socio-económicas con la premisa de proteger la salud de la población controlando la transmisión de SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebotes en las zonas del país que ya sufrieron el primer pico epidémico. Para esto se pone en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados y que será de aplicación estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas.

Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socio-económica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en todos los centros de trabajo sin importar su actividad o el nivel de alerta de la localidad en la que se encuentren.

Promoción de la salud

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público, privado que provea la empresa, incluyendo las siguientes:

- Desinfección del equipo de verificación vehicular, patio de maniobras y oficinas del CVV al inicio del día.
- Desinfección superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Colocar dispensadores con soluciones de Gel antiviral con 70% alcohol en puntos estratégicos a libre disposición del personal, usuarios y visitantes.
- En espacios cerrados permitir la ventilación y entrada de luz solar.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza del personal, usuarios y visitantes (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Disponer de los depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Contar con tapetes desinfectantes en puntos estratégicos.
- No deberán compartir herramientas de trabajo u objetos personales.
- Usar en todo momento el Equipo de Protección Personal.
- En caso de estornudo o tos utilizar la regla de etiqueta, evitando con ello que las manos se contaminen con saliva.
- No escupir.
- No tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Deberá atender la distancia mínima de 1.5 metros entre el personal que labore en el Centro de verificación, además disminuir la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas que interactúen adecuando los espacios y áreas de trabajo, atendiendo las recomendaciones generales siguientes:
 - a) Evitar la aglomeración en las áreas del CVV y garantizar la oferta permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, Gel antiviral con 70% alcohol y toallas desechables para el secado de manos;
 - b) Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
- No utilizar accesorios personales como: bufandas, abrigos, rebozos, corbatas, chalinas, pashminas, mandiles, etc.

Capacitación

El personal que integra el Centro de verificación deberá tomar la capacitación y obtener la constancia de acreditación de los cursos a distancia denominados "Todo sobre la prevención del COVID-19" y "Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19" los cuales se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://climss.imss.gob.mx/>

Todo trabajador del Centro de Verificación se presentará a laborar dentro de un plazo no mayor a tres días naturales a partir de la fecha en que obtenga la constancia de los cursos indicados.

PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR (CVV).**1.- ACCESO AL CENTRO DE VERIFICACIÓN (Filtro Sanitario)**

El Gerente Técnico del Centro de Verificación deberá realizar una revisión visual previa, toma de temperatura corporal con pirómetro al ingreso y al egreso del Centro de Verificación y llenado del cuestionario (Anexo A) sobre el estado de salud del personal previo a su ingreso, recordando los síntomas que genera el COVID-19 establecidos por las autoridades sanitarias, en caso de que el personal presente dos o más síntomas no podrá laborar y se le instruirá atender los protocolos de detección y atención médica establecidos en el siguiente sitio <https://www.queretaro.gob.mx/covid19/>.

El personal del Centro de Verificación Vehicular que tenga 60 años o más y/o tenga alguna enfermedad crónica degenerativa de las referidas en el Artículo Primero, fracción V del Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de marzo de 2020, no podrán acudir a laborar.

El personal del centro de verificación deberá contar con cubre bocas, careta y guantes y al ingreso deberá realizar la sanitización de áreas comunes así como la limpieza de objetos de uso continuo por parte de los usuarios.

La entrada del Centro de Verificación debe mantenerse abierto de forma regular y deberá estar presente personal del propio Centro de Verificación Vehicular con el fin de orientar a los usuarios sobre las nuevas medidas de higiene para ingresar al Centro de Verificación Vehicular.

Los ciudadanos que lleguen a realizar la verificación vehicular deberán permanecer en el vehículo y contar con cubre bocas, donde el personal del Centro de Verificación deberá de tomar la temperatura con pirómetro al ingreso del Centro, si no cuenta con temperatura mayor a 37.5 grados, el personal del Centro de Verificación recogerá los documentos.

En el espacio más cercano posible al acceso del Centro de Verificación debe ubicarse un diagrama de flujo donde se señalen las indicaciones necesarias para que los usuarios identifiquen las acciones y procedimientos necesarios, así como también en diversos puntos la colocación de Gel antiviral con 70% alcohol.

El Centro de Verificación Vehicular deberá evitar que se generen aglomeración de personas en el acceso, ya que la programación de citas para la verificación vehicular será la única vía para realizarla a través del portal de citas de SEDESU ya que se considerará la realización de 4 verificaciones por hora por cada línea de verificación.

En el supuesto que el usuario se presente a verificar sin cita, el Centro de Verificación Vehicular deberá informarle al ciudadano sobre lo contenido en el párrafo anterior.

Toda persona que ingrese al Centro de Verificación seguirá las medidas establecidas como parte de la "Sana Distancia" conservando como mínimo 1.5 metros de acuerdo a la delimitación de espacios previamente definidos.

Se deberá delimitar mediante colores y nivel de riesgo las zonas de contacto de persona a persona orientada a mantener la "Sana Distancia", conforme a las características y necesidades de cada Centro de Verificación Vehicular.

Cabe señalar que actualmente el Estado de Querétaro cuenta con 38 centros de verificación, de los cuales 21 cuentan con una línea, 9 con dos líneas, 6 con tres líneas y 2 con cuatro líneas de verificación.

2.- PANEL DE AVISOS

El Centro de Verificación debe colocar un panel en la sala de espera en donde se muestre la información relevante sobre información del COVID-19 y las acciones para disminuir los contagios.

3.- PATIO DE ACUMULACIÓN VEHICULAR

En el patio de acumulación el personal del Centro de Verificación Vehicular deberá de verificar que los ciudadanos tengan su cita registrada ya sea impresa o con el número de folio junto con su documentación, además el personal del centro deberá indicarle al ciudadano que el ingreso deberá ser acatando las medidas sanitarias pertinentes y observará que en cada vehículo este únicamente el conductor, en caso contrario se negará la prestación del servicio.

4.- ÁREA DE VERIFICACIÓN

En ella el personal del Centro de Verificación Vehicular deberá tener el material suficiente para manipular el vehículo y debe contar con suficiente ventilación natural o artificial para asegurar una adecuada dispersión de los gases contaminantes que ahí se generan.

Algunas de las recomendaciones son las siguientes:

Personal del CVV: Solicitará al usuario que descienda del vehículo y hará de su conocimiento que realizará la desinfección del mismo en las zonas de contacto (volante, palanca de velocidades, freno de estacionamiento, manijas de puertas) con toallas desinfectantes o con un trapo humedecido con solución desinfectante.

Usuario: Descenderá del vehículo limpiando su calzado en el tapete desinfectante y deberá dirigirse al área de espera asignada, atendiendo las indicaciones del personal del CVV.

Personal del CVV: Previo al ingreso del vehículo deberá limpiar su calzado en el tapete desinfectante y opcionalmente podrá colocar la protección al volante y asientos.

Cuidados que deberá observar el personal del Centro de Verificación Vehicular en la prueba de verificación vehicular

1. Dirigirá el vehículo a la estación uno de la línea de verificación para realizar la inspección visual.
2. Desinfectará todos aquellos puntos para el levantamiento del cofre.
3. En caso de requerir una prueba SDB deberá realizar la desinfección en el área de contacto o tapa de conector.
4. Al concluir la prueba de verificación deberá dirigir el vehículo al área de entrega de resultados.

5.- ÁREA DE ENTREGA DE RESULTADOS Y CAJA

El personal del Centro de Verificación Vehicular, al momento de entregar el certificado de verificación de emisiones vehiculares al conductor de cada vehículo motorizado, así como en la recepción de dinero para el pago del servicio deberá de realizarlo acatando las medidas de higiene ya mencionadas.

Algunas de las recomendaciones son las siguientes:

Personal del CVV: Al descender del vehículo deberá limpiar su calzado, posteriormente retirará los protectores y volverá a realizar la desinfección en las zonas de contacto (volante, palanca de velocidades, freno de estacionamiento, manijas de puertas).

Personal del CVV: En caso de haber obtenido un resultado aprobatorio deberá adherir el holograma y entregará la documentación soporte proporcionada por el usuario, así como el certificado obtenido; en caso contrario, entregará el certificado de verificación de rechazo y la respectiva documentación.

Usuario: Previo al ingreso del vehículo impregnará el calzado en el tapete sanitizante.

6.- SERVICIOS SANITARIOS

Los Centros de Verificación deberán contar en las instalaciones de servicios sanitarios los insumos suficientes para garantizar las medidas de higiene.

7.- ÁREA DE ESPERA

Como lo anteriormente señalado en todos los Centros de Verificación deberá existir en diversos puntos gel antiviral y el personal del centro de verificación deberá procurar que los ciudadanos mantengan distancia de al menos 1.5 metros entre cada uno, en lo que el vehículo realiza la prueba.

Medidas de prevención de contagios en el Centro de Verificación Vehicular.

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el centro de trabajo para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre estas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia. Algunas de ellas son las siguientes:

1. Todo el personal del Centro de Verificación Vehicular que su medio de transporte al Centro sea el público, deberá de tomar todas las medidas sanitarias necesarias para evitar un contagio y la propagación al demás personal.
2. El Centro de Verificación Vehicular debe Proveer:
 - dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
 - Productos sanitarios y de equipo de protección personal a los y las personas trabajadoras, incluyendo cubre bocas, lentes protectores, caretas y guantes.
 - Depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
3. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
4. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
5. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.
6. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal se debe procurar la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
7. Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
8. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas aplicando las medidas sanitarias anteriormente descritas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.

Uso de equipo de protección personal y para el CVV.

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:

Material

- Gel antiviral con 70% alcohol.
- Jabón para manos.
- Desinfectantes para pisos y superficies (cloro).
- Toallas de papel desechables (para manos).
- Toallas desinfectantes o trapos humedecidos con solución desinfectante
- Guantes.
- Tapete desinfectante

Equipo

- Cubre bocas (se recomienda triple capa o respirador N95).
- Lentes protectores (googles).
- Careta.
- Termómetro de proximidad (Pirómetro).

Restricciones para el personal de los Centros de Verificación Vehicular.

- Uso de cualquier dispositivo de comunicación.
- Compartir herramientas de trabajo y utensilios de uso personal.
- Usar audífonos, manos libres o cualquier equipo multimedia.
- Consumir alimentos fuera de las áreas asignadas.
- No utilizar joyería, corbatas, barba, bigote (cabello corto o recogido).
- No saludar de beso, abrazo o mano.

Vigilancia y supervisión

Es responsabilidad del personal designado por el Centro de Verificación la correcta implementación de todas las medidas establecidas en los presentes lineamientos en los Centros de Verificación, asimismo la vigilancia y supervisión de estas, considerando lo siguiente:

1. Verificar la provisión de agua, jabón, toallas desechables, desinfectantes y Gel antiviral con 70% alcohol en todas las áreas del Centro de Verificación, así como del Equipo de Protección Personal para toda la plantilla laboral.
2. Monitorear las disposiciones oficiales o aquellos medios de comunicación que determine la Unidad Administrativa correspondiente, así como las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el Centro de Verificación.
3. Establecer un mecanismo de seguimiento del personal en aislamiento y en caso de ser necesario contactar a la autoridad sanitaria estatal a los números disponibles en:

<https://coronavirus.gob.mx/contacto/>
<https://www.queretaro.gob.mx/covid19/>

ANEXO A

Fecha:		¿Síntomas en los últimos 7 días?				
#	Nombre completo y Folio de cita	Fiebre	Tos / Estornudos	Malestar General	Dolor de Cabeza	Dificultad para Respirar
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Centro de Verificación:						
Encargado de Cuestionario:						

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 73 del Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual su Titular designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se otorguen, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa; y

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo y sus fracciones II, III y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado, así como ejercer y cumplir, en el ámbito de su competencia, con las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos aplicables en el Estado.
2. Que en observancia a las acciones extraordinarias y medidas de seguridad sanitaria emitidas por las autoridades de los distintos niveles de gobierno durante 2020 y 2021 para controlar y mitigar los riesgos que para la salud ha implicado en México la epidemia de enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, tuvo innegablemente efectos adversos sobre distintos sectores y actividades, provocando un impacto sustancial en el dinamismo económico de esta entidad federativa.
3. Que, en el marco de las citadas premisas generales, resulta necesario discernir razonamientos específicos, en tanto que la realidad prevaleciente constriñe a reconocer que dentro de las afectaciones a la sociedad y su desenvolvimiento económico es evidente la existencia de sectores que las resienten con mayor intensidad que otros, puesto que, medidas como las señaladas en líneas precedentes, han puesto en entredicho la capacidad de los individuos y las familias para mantener la estabilidad y suficiencia de sus ingresos.
4. Que de una lectura conjunta de lo consagrado en los párrafos primero y último del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que las autoridades estatales promoverán, entre otros aspectos, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, para lo cual resulta del todo trascendental el aspecto económico, a cuyo efecto se establece que el Estado, como rector garante del desarrollo integral y sustentable, es el encargado de generar las condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico de las familias queretanas.
5. Que de conformidad con el artículo 73 del Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos económicos se otorgarán para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan cubrir impactos financieros, dichos beneficios serán autorizados por los Titulares de las dependencias que designe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
6. Que, mediante Acuerdo el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual su titular designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se otorguen en términos del artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa.
7. Que en este marco, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia responsable de emitir los Lineamientos de Operación de los Programas.

8. Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa de Seguro Vehicular deberá llevarse a cabo para apoyar a los queretanos conforme a los grados de prioridad que se determinen en función de lo descrito en líneas precedentes.
9. Que los apoyos que se otorguen a través del presente Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos, deberán aplicarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO

ÚNICO. - Se autoriza y emite el PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO, establecido por el Poder Ejecutivo del Estado, cuya apoyo consiste en la prevención de un riesgo o de sus consecuencias, cuando ocurre un hecho o siniestro a través del otorgamiento de una póliza de seguro, brindándose con ello el apoyo a la población que este imposibilitada para contratar una póliza; buscándose mejorar la percepción de la población fomentando el pago oportuno de sus obligaciones fiscales, reflejándose así en un beneficio directo o inmediato en dicha población.

1. Introducción

En la actualidad existen aproximadamente 47 millones de vehículos de motor registrados en México, y cualquiera está expuesto a un imprevisto.

Según la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), al menos 10 millones de propietarios de vehículos automotores perderían parte de su patrimonio en caso de un accidente automovilístico. Considera además las siguientes cifras:

- En 2019 fueron robados más de 84 mil vehículos asegurados.
- Se estima que en el país se producen más de 2 millones de choques al año.
- Alrededor de un 70% de los autos que circulan no cuentan con un seguro.

Es por ello que los seguros de autos son más que solo herramientas financieras que el Reglamento de Tránsito del Estado de Querétaro obliga a que se tenga. Un seguro de auto es una protección que se contrata a través de una póliza para que en caso de cualquier incidente relacionado con un auto, se pueda hacer efectivo el apoyo contratado. De esta forma los queretanos protegen su patrimonio de siniestros que puedan ocurrir, para lo cual es importante tomar en consideración que un seguro garantiza:

- La reparación de daños causados por accidentes vehiculares
- La certeza de asumir solo parte de los costos por daños ocasionados.
- La asistencia médica en caso de que en el accidente existan terceras personas involucradas

Es así que, consientes de la situación que actualmente atraviesan los queretanos, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emite el presente programa buscando ofrecer un Seguro de Responsabilidad Civil para salvaguardar a los vehículos registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

2. Justificación

Se considera prioritario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía, a través de los instrumentos de los que dispone el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, conforme al orden jurídico vigente, determinados en función de las características particulares de los sectores a los que se destinen, resultando razonable e idóneo priorizar desde el ámbito de competencia de la Secretaría de Finanzas, el establecimiento de medidas que coadyuven a paliar la vulnerabilidad económica en la que, las familias pudieran verse inmersas, por cuanto respecta a los integrantes susceptibles de ser destinatarios de dichas medidas en función de sus condiciones económicas.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar la situación económica y la condición de la realidad social del Estado, así como promover la cultura de la protección ante incidentes relacionados con un vehículo.

3.2 Objetivo Específico

Otorgar como apoyo una póliza de seguro de responsabilidad civil a personas físicas que realicen el pago de refrendo vehicular, propietarias de vehículos registrados dentro del Padrón Vehicular del Estado de Querétaro cuyo valor depreciado sea de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), en los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós).

4. Vigencia.

El presente Programa entrará en vigor a partir del 01 (primero) de enero y terminará el 31 (treinta y uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

4.1. Suficiencia Presupuestal

Para el cumplimiento del presente programa se cuenta con la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, aprobada mediante oficio SF/DPA/FF/00035-C/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021.

5. Alcances Operativos del Programa

5.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5.1.2. Población Objetivo

La persona física propietaria de vehículo registrado en el Padrón Vehicular Estatal de Querétaro.

5.1.3 Criterios y Requisitos de Incorporación

Para gozar del beneficio que se establece en el presente Programa, los beneficiarios previstos en el punto **5.1.2.**; deberán:

- a) Contar con vehículo inscrito o realizar la inscripción en el Padrón Vehicular Estatal
- b) Que se pague el refrendo vehicular durante los meses de enero a marzo de 2022.
- c) Que se pague el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en las fechas que estipula el artículo 20 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, con un valor depreciado de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

En ningún caso se otorgará el beneficio materia del presente Programa cuando los interesados tengan a su cargo contribuciones estatales pendientes de pago u obligaciones fiscales estatales, con excepción de las establecidas en el presente Programa.

5.1.4 Beneficio

Se otorga un Seguro de Responsabilidad Civil, al momento de realizar el pago de refrendo y que cumpla con los requisitos de elegibilidad señalados en el presente programa, de forma automática.

Se considera como valor depreciado, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador y empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía, como empresa para importar vehículos nuevos; al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, sin el impuesto al valor agregado que se hubiere pagado y sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones. Para el cálculo del valor se aplicará factor de depreciación previsto en los artículos 29, 40 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, al valor factura.

a) DESCRIPCIÓN, COBERTURA, SUMA ASEGURADA, DEDUCIBLE, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- El seguro amparará la cobertura de los vehículos, que paguen el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en las fechas que estipula el artículo 20 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, siendo estas los primeros 3 meses del año calendario, del Ejercicio Fiscal 2022, así como los derechos de control vehicular generados y pagados durante los meses en cita.
- Tipos de unidades amparadas: Uso particular y privado, quedan excluidas: renta, servicio público, uber y/o similares, taxis y cualquier uso diferente al indicado.
- El seguro cubrirá en orden de prelación al propietario del vehículo o a cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo del asegurado, y que a consecuencia de dicho uso provoque daños materiales a bienes de terceros o bien provoque lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.
- El seguro será por responsabilidad civil, con una suma asegurada de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y aplica con un deducible equivalente a 25 UMA vigente al momento del siniestro.
- La vigencia del seguro operará en orden de prelación al propietario del vehículo o a cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo del asegurado, iniciará a partir de que realice el pago total del Impuesto sobre Tenencia o Uso Vehicular así como el pago de los derechos de control vehicular, y por tanto, se coloque al corriente de sus obligaciones fiscales y hasta el 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio fiscal 2022 a las 23:59 horas, sin renovación automática.
- La cobertura aplica para vehículos, todos ellos de uso particular y siempre y cuando el vehículo sea utilizado para el uso designado a la tarjeta de circulación y/o en la caratula de la póliza y no exceder el número de ocupantes de personas autorizadas.
- El seguro es de un solo uso por unidad asegurada.
- Para que el seguro opere será necesario que el propietario o a cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo del asegurado, y que a consecuencia de dicho uso provoque daños materiales a bienes de terceros o bien provoque lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda hasta la suma asegurada, deberá contar con licencia de manejo vigente al momento del siniestro.
- La zona de cobertura de la póliza tiene cobertura en todo el Territorio Nacional.
- Los beneficiarios podrán descargar su póliza a los 15 (quince) días hábiles de cubrir el total del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en las fechas que estipula el artículo 20 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente, siendo estas los primeros 3 meses del año calendario del Ejercicio Fiscal 2022, así como los derechos de control vehicular generados y pagados durante los meses en cita, entrando al portal oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que para tal efecto generará el área usuaria, para la impresión de la póliza y consulta de las condiciones generales; para la consulta e impresión de la póliza deberá contar con su tarjeta de circulación o comprobante de pago.
- No será requisito imprimir la póliza para que el beneficiario obtenga la cobertura y el beneficio, bastará con presentar su comprobante de pago.
- La responsabilidad civil que ampara la póliza se encuentra limitada a que se cumplan aquellos requisitos previstos en la misma.
- Es responsabilidad única y exclusivamente de la aseguradora, la prestación del servicio, deslindado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de toda posible eventualidad.

b) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

- Personas:

Se extiende para cubrir la responsabilidad civil conforme a lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento, expreso o tácito, use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso provoque lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

- Bienes:

Se extiende para cubrir la responsabilidad civil conforme a lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito, use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso provoque daños materiales a bienes de terceros.

Se exceptúan de lo anterior, aquellos bienes de carácter público, estos deberán quedar cubiertos por autoridad competente en las instancias correspondientes a favor de la Federación, Estados y Municipios.

c) LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad de la compañía en esta cobertura, se establece en la carátula de la póliza y opera como Limite Único y Combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

d) EXCEPCIONES Y EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil del asegurado por daños materiales a:

- No ampara por daños materiales a bienes que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.
- Bienes que sean propiedad del beneficiario o de personas que dependan económicamente del asegurado, así como bienes que se encuentren en el vehículo asegurado.
- Bienes que sean propiedad del beneficiario o propiedad de personas que dependan económicamente del asegurado.
- Bienes que sean propiedad de empleados, agentes o representantes del Asegurado, mientras se encuentren dentro de los predios de este último.
- Bienes que se encuentren dentro del vehículo asegurado.
- Daños derivados de accidentes, cuando el vehículo sea destinado a un uso o servicio diferente al indicado en la carátula de la póliza, que implique una agravación del riesgo.
- Perjuicios o cualesquiera otras obligaciones distintas de la reparación del daño material y moral que resulte a cargo del asegurado, con motivo de su responsabilidad civil.
- Si el vehículo es destinado a un uso diferente al indicado en la póliza que implique agravación del riesgo.
- Lesiones o muerte de terceros que dependan económicamente del asegurado, conductor o propietario del vehículo, o cuando estén a sus servicios en el momento del siniestro o cuando sean ocupantes del vehículo, o bien el dañado sea el propio asegurado.
- Cualquier tipo de accidente derivados de alcoholismo, toxicomanía o malos cuidados.
- Cualquier tipo de accidente donde sea o no responsable el conductor y sea dictaminado por la autoridad competente que utilizó alcohol o algún tipo de droga.
- Padecimientos preexistentes o que no sean a consecuencias del accidente. Se entiende por padecimientos preexistentes aquellos cuyos síntomas o signos se manifiestan antes de la fecha y hora del accidente.
- Las prestaciones que deba solventar el asegurado, por los daños y perjuicios que sufran las personas ocupantes del vehículo asegurado, de los que resulten obligaciones en materia de responsabilidad civil, penal o riesgos profesionales.
- Los gastos de asistencia jurídica del conductor del vehículo asegurado con motivo de procedimientos legales originados por cualquier accidente, el costo de fianzas, o cauciones de cualquier tipo. Cuando éstas se deriven de lesiones de ocupantes del vehículo.
- La responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y/o personas, así como el daño moral y perjuicios que se ocasionen fuera de los Estados Unidos Mexicanos.

- Daños ecológicos y al medio ambiente, así como los gastos por remoción, limpieza originados súbita e imprevistamente.
- La responsabilidad civil del asegurado por daños a terceros en sus bienes y/o personas, así como los gastos por remoción y/o limpieza, originados por contaminación súbita e imprevista, causados con el vehículo.
- Así como de todas aquellas previstas en la póliza emitida.

e) CONDICIONANTES DE COBERTURA

- Ambas coberturas en la presente se aplican en Limite Único y Combinado (L.U.C.), para el mismo evento y unidad.
- Solo se otorga una cobertura o reclamo al año por unidad asegurada, no se otorga reinstalación de suma asegurada.
-

f) PROCEDIMIENTO DE SINIESTRO

- Se notificará el acontecimiento a la brevedad posible para que se tome evidencia del acontecimiento y cuantifique la pérdida.
- Debe de presentarse a dictaminar el daño la autoridad competente y un ajustador asignado por la aseguradora, conformándose el expediente del siniestro con el parte correspondiente para la indemnización.
- Se realizará el pago de daños por parte de la aseguradora.
- El pago de daños deberá realizarse a las 72 (setenta y dos) horas de conformarse el total de la documentación que determine el área de siniestros, mediante la presentación de los comprobantes respectivos.
- La atención será inmediata a siniestros, las 24 (veinticuatro) horas por los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

g) GASTOS MÉDICOS OCUPANTES

Ampara hasta la suma asegurada sin exceder los límites establecidos por concepto de limite único y combinado, el pago y/o reembolso de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo del asegurado, en accidentes de tránsito ocurridos, mientras se encuentren dentro del compartimiento para el transporte de personas.

Quedan cubiertos los gastos por los siguientes conceptos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior:

- **Hospitalización:** alimentos y cuarto estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización, drogas y medicinas prescritas por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión.
- **Atención médica:** servicios de médicos cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- **Enfermeros:** servicios de enfermeros o enfermeras titulados, o que tengan licencia para ejercer, siempre y cuando sea necesaria su utilización a juicio del médico tratante.
- **Servicios de ambulancia:** servicios de ambulancia que sean indispensables a juicio del médico responsable.
- **Gastos de entierro:** si ocurre el fallecimiento de un ocupante u ocupantes del vehículo asegurado los gastos de entierro se cubrirán sin exceder de la suma asegurada máxima o sin exceder los límites establecidos por el concepto Limite Único y Combinado (L.U.C.) y serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes fiscales. Esta cobertura está sujeta a que el fallecimiento sea a consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente o las complicaciones de las mismas y que el mismo sea dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la fecha del siniestro.

5.1.5 Mecánica de operación:

- La persona beneficiaria ingresará al portal oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro <https://www.queretaro.gob.mx/>:
 1. Dará clic en el banner “PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO”.
 2. Colocará su número de placa, o su número de serie, verificará que sus datos sean correctos para proceder a la impresión de su póliza.
 3. Una vez que las personas beneficiarias realicen el pago, aceptarán tácitamente el beneficio referido, así como el uso de sus datos.
- Para llevar a cabo la finalidad descrita en el presente programa utilizaremos los siguientes datos personales usuario: el nombre y RFC; así como de su vehículo: la marca, el tipo, modelo, número de serie y placas, los cuales serán proporcionados a la compañía aseguradora, quien se ha comprometido a resguardar, mantener la confidencialidad y no hacer mal uso de dicha información, así como a no difundir, distribuir o comercializar con los datos proporcionados, por lo que su fin corresponde únicamente al cumplimiento del presente.

5.1.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

5.1.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias del presente Programa tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los beneficios establecidos en el presente Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.1.6.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del presente Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar en todos sus términos con lo dispuesto en el presente Programa y demás normatividad aplicable;
- y
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el presente programa.

6. Instancias competentes y/o responsables en la ejecución del Programa.

6.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del presente programa será la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6.2 Instancia auxiliadora

Las demás unidades administrativas y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la implementación del presente Programa.

6.3 Resguardo de Documentación

La instancia ejecutora será la responsable de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada por las personas beneficiarias del programa, en términos de la normatividad aplicable.

7. Instrumentación, Seguimiento, Evaluación del Programa.

- La instrumentación, interpretación y seguimiento del programa, así como los casos no previstos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Ingresos.
- La evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad del Titular de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrá contratar a Terceros Especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa.
- La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse mediante inspecciones físicas o, en caso de realizarla por medio de Terceros Especializados, mediante informes, de conformidad con lo que se establezca en los contratos de prestación de servicios respectivos.

8. Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por el área de Comunicación Social del Estado.

El “PROGRAMA SEGURO VEHICULAR 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO” forma parte de la campaña oficial de difusión del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, denominada “QUERÉTARO AVANZA SEGURO”; por lo que, se entenderá indistintamente las referencias al mismo.

9. Informes

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro elaborará un informe mensual y un informe final sobre la aplicación de los beneficios materia del presente Programa, el cual deberá reportarse al superior jerárquico.

10. Cierre de Ejercicio

La Dirección de Ingresos integrará y remitirá a la Secretaría de Finanzas el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa.

11. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, serán los establecidos por la instancia ejecutora.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

12. Control y Auditoría

El Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos será el área responsable de la supervisión directa de las acciones y de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en el presente programa, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

De igual forma, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

13. Transparencia

13.1 Difusión

La Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará la difusión de los beneficios materia del presente Programa en los medios que considere adecuados.

La publicidad o anuncio de las acciones derivadas del apoyo, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13.2 Protección de Datos Personales

13.2.1 Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Ingresos y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias, asimismo serán proporcionado a la asegurado contratada. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, ubicada en Andador Libertad No. 54, primer piso. Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de atención de 08:00 a 15:30 hrs., o bien por medio de la página oficial <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <http://bit.ly/2zqyiGf>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

14. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación al presente programa que determine el Instituto Nacional Electoral.

15. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Padrón se integra con la información proporcionada por las personas beneficiarias.

16. Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos a desarrollar.

17. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en el presente programa, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

18. Solicitudes de Información y Denuncias

Las personas beneficiarias o personas interesadas en el Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente programa, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

18.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Calle Madero número 97, Interior II Planta Alta, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro. Para la recepción de denuncias, comunicarse al Teléfono: 442 238 50 00, Ext. 5017.

18.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los siguientes medios: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien, personalmente acudiendo al domicilio ubicado en Calle Madero número 105, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro o a través del teléfono 442 211 70 70.

19. Otras consideraciones

- a) No procederá la acumulación de los beneficios, para ser aplicados a un mismo concepto, salvo disposición expresa en contrario.
- b) En el caso de que, las personas beneficiarias no hagan efectivo el beneficio a que se encuentren afectos dentro de los plazos establecidos en este instrumento, no podrán realizarlo con posterioridad.

- c) La aplicación del presente programa no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por medios de defensa.
- d) Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento, serán resueltas por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Programa entrará en vigor a del 01 (primero) de enero y hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 30 (treinta) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 80 y 80 BIS del Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual su Titular designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se contemplan en términos de la Ley de Hacienda Pública del Estado de Querétaro, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa; y

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo y sus fracciones II, III y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado, así como ejercer y cumplir, en el ámbito de su competencia, con las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos aplicables en el Estado.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo NOVENO TRANSITORIO, fracciones IX y X, de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 23 (veintitrés) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno); así como lo previsto en el artículo 157, fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
3. Que en observancia a las acciones extraordinarias y medidas de seguridad sanitaria emitidas por las autoridades de los distintos niveles de gobierno durante 2020 y 2021 para controlar y mitigar los riesgos que para la salud ha implicado en México la epidemia de enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, tuvo innegablemente efectos adversos sobre distintos sectores y actividades, provocando un impacto sustancial en el dinamismo económico de esta entidad federativa.

Por ello, resulta indispensable continuar implementando políticas gubernamentales estatales que brinden un beneficio directo a los residentes del Estado, pues de esta manera se asegura un aumento en el ingreso disponible del sector privado y por ende una mayor capacidad de consumo.

En consecuencia y a fin de apoyar a las familias queretanas el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece la presente programa.

4. Que, mediante Acuerdo el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual su titular designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se otorguen en términos del artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa.
5. Que, mediante Decreto, se estableció que la validez de las placas metálicas emitidas por el Gobierno del Estado de Querétaro con anterioridad al dicho decreto, tendrán vigencia hasta el 31 (treinta y uno) de julio de 2022 (dos mil veintidós).

6. Que, en este marco, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la responsable del presente Programa.
7. Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa, deberá llevarse a cabo para apoyar a los queretanos conforme a los grados de prioridad que se determinen en función de lo descrito en líneas precedentes.
8. Que los beneficios que se otorguen a través del presente Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, selectividad y temporalidad; y los mismos, deberán aplicarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA CANJE DE PLACAS 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO

ÚNICO. - Se autoriza y emite el **PROGRAMA CANJE DE PLACAS 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO**, establecido por el Poder Ejecutivo del Estado, cuya finalidad consiste en una acción coordinada del Gobierno y la Ciudadanía que tiene como objetivo fortalecer la seguridad y dar certeza jurídica, fiscal y patrimonial a los queretanos a través de la expedición de placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular implementando las medidas necesarias que aporten un beneficio directo y tangible a los ciudadanos residentes del Estado, en atención al entorno de seguridad y de economía nacional.

A través de este Programa, se otorgará un beneficio en la expedición de placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular a los residentes del Estado, de conformidad con el artículo NOVENO TRANSITORIO, fracciones IX y X de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", en fecha 23 (veintitrés) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno); así como el artículo 157 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente para el ejercicio fiscal 2022.

1. Introducción

Con el fin de fortalecer la gestión de los actos que otorgan seguridad en el patrimonio de los queretanos, se encuentra como principal acción el otorgar certeza jurídica a los actos que se realicen con vehículos registrados en el Estado de Querétaro y que circulen en territorio nacional mediante la identificación y control vehicular, por lo que derivado de las altas cifras que se han generado por robo y/o clonación de placas metálicas mismas que son usadas en vehículos y motocicletas en actividades ilícitas por grupos delictivos quienes las elaboran con materiales similares, pero de baja calidad haciendo uso indebido de números de identificación vehicular, números de placas y registros de dichas unidades.

2. Justificación

Derivado del alto índice de clonación de formas valoradas (placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular), así como el uso indebido de las mismas; es que se considera prioritario establecer mecanismos de seguridad, a fin de reforzar la confiabilidad de las de placas metálicas, tarjetas de circulación calcomanías de identificación vehicular, resultando necesario incorporar a su fabricación las nuevas especificaciones técnicas y elementos de seguridad que se adecuen a los nuevos medios digitales que permitan la lectura y rastreo de las mismas, y con ello dar certeza jurídica, fiscal y patrimonial a los queretanos en el que se obtendrán placas y tarjetas de circulación para el Estado de Querétaro.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Garantizar que los contribuyentes registrados en el padrón vehicular cuenten con placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular vigentes para el Estado de Querétaro.

3.2 Objetivo Específico

Otorgar un beneficio en los meses de enero a marzo de 2022, a las personas físicas y morales tenedoras o usuarias de vehículos registrados o que se registren en el Padrón Vehicular Estatal que realicen el pago por concepto de expedición de placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular.

4. Vigencia

El presente Programa entrará en vigor a partir de su publicación hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

5. Alcances Operativos del Programa

5.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5.1.2. Población Objetivo

Las personas físicas y personas morales tenedoras o usuarias de vehículos registrados o que se registren en el Padrón Vehicular Estatal que durante los meses de enero a marzo del año 2022 realicen su pago por la expedición de placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular.

5.1.3 Criterios y Requisitos de Incorporación

Para propietarios de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular Estatal, debiendo realizar el pago por la expedición de placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular en el periodo de 01 de enero al 31 de marzo del 2022.

En ningún caso, se otorgará el beneficio materia del presente Programa cuando los interesados tengan a su cargo contribuciones estatales pendientes de pago u obligaciones fiscales estatales, con excepción de las establecidas en el presente Programa.

5.1.4 Beneficio

A través de este Programa, se otorgará un beneficio en el pago por la expedición de placas metálicas, tarjetas de circulación y calcomanía de identificación vehicular, previsto en el artículo 157 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, de conformidad al artículo NOVENO Transitorio fracciones IX y X, de las disposiciones de vigencia anual relativas a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 23 (veintitrés) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), conforme a los siguientes beneficios:

LUGAR DE PAGO	DESCUENTO Enero a Marzo 2022
Cajas recaudadoras en Oficinas	15 por ciento
Medios digitales de pago	30 por ciento
Establecimientos autorizados (instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y conveniencia, entre otros)	30 or ciento

5.1.5. Mecánica de operación

A. Medios Digitales de Pago.

Ingresar al portal de Recaudanet en el módulo de canje placa o <https://www.recaudanet.gob.mx/refrendo/index.jsp>, colocará su número de placa, los últimos tres dígitos del folio de la tarjeta de circulación, correo electrónico y número de teléfono móvil, verificará su pago y seleccionará la opción **"PROGRAMA CANJE DE PLACAS 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO"**.

B. Establecimientos autorizados.

El beneficiario se podrá descargar la línea de captura en la página oficial <https://www.recaudanet.gob.mx/refrendo/index.jsp> y posterior acudir al establecimiento autorizado de su preferencia (instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y conveniencia, entre otros).

C. Oficinas Recaudadoras.

Los beneficiarios podrán acudir a las oficinas de recaudación de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como a los puntos autorizados por la misma.

5.1.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

5.1.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias del presente Programa tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los beneficios establecidos en el presente Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.1.6.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del presente Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar en todos sus términos con lo dispuesto en el presente Programa y demás normatividad aplicable;
- y
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el presente programa o con base a las disposiciones que en su caso se determinen por la instancia ejecutora.

6 Instancias competentes y/o responsables en la ejecución del Programa.

6.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del presente programa será la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6.2 Instancia auxiliadora

Las demás unidades administrativas y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la implementación del presente Programa.

6.3 Resguardo de Documentación

La instancia ejecutora será la responsable de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada por las personas beneficiarias del programa, en términos de la normatividad aplicable.

7. Instrumentación, Seguimiento, Evaluación del Programa.

- La instrumentación, interpretación y seguimiento del programa, así como los casos no previstos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Ingresos.
- La evaluación del desarrollo de las actividades del Programa a través de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior se autoriza en su caso realizar la contratación de Terceros Especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa.
- La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse mediante inspecciones físicas o, en caso de realizarla en su caso por medio de terceros especializados, mediante informes, de conformidad con lo que se establezca en los contratos de prestación de servicios respectivos.

8. Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por el área de Comunicación Social del Estado.

El “**PROGRAMA CANJE DE PLACAS 2022, QUERÉTARO AVANZA SEGURO**” forma parte de la campaña oficial de difusión del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, denominada “**QUERÉTARO AVANZA SEGURO**”; por lo que, se entenderá indistintamente las referencias al mismo.

9. Informes

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro elaborará un informe mensual y un informe final sobre la aplicación de los beneficios materia del presente Programa, el cual deberá reportarse al superior jerárquico inmediato.

10. Cierre de Ejercicio

La Dirección de Ingresos integrará y remitirá a la Secretaría de Finanzas el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa.

11. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, serán los establecidos por la instancia ejecutora.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

12. Control y Auditoría

El Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, será el área responsable de la supervisión directa de las acciones y de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en el presente programa, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

De igual forma, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

13. Transparencia

13.1 Difusión

La Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizará la difusión de los beneficios materia del presente Programa, en los medios que considere adecuados.

La publicidad o anuncio de las acciones derivadas del apoyo, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13.2 Protección de Datos Personales

13.2.1 Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Ingresos y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en Andador Libertad No. 54, primer piso. Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de atención de 08:00 a 15:30 hrs., o bien por medio de la página oficial <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <http://bit.ly/2zqyiGf>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

14. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

15. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Padrón se integra con la información proporcionada por las personas beneficiarias.

16. Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos a desarrollar.

17. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en el presente, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

18. Solicitudes de Información y Denuncias

Las personas beneficiarias o personas interesadas en el Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente programa, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

18.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para la recepción de denuncias, comunicarse al Teléfono: 442 238 50 00, Ext. 5017.

Domicilio: Calle Madero número 97, Interior II Planta Alta, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro.

18.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los siguientes medios: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien, personalmente acudiendo al domicilio ubicado en Calle Madero número 105, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro o a través del teléfono 442 211 70 70.

19. Otras consideraciones

a) No procederá la acumulación de los beneficios, para ser aplicados a un mismo concepto, salvo disposición expresa en contrario.

- b) En el caso de que, las personas beneficiarias no hagan efectivo el beneficio a que se encuentren afectos dentro de los plazos establecidos en este instrumento, no podrán realizarlo con posterioridad, a la vigencia del presente programa.
- c) Los beneficios se aplicarán sobre las contribuciones en los plazos que este mismo instrumento establece, por lo que no procederá la devolución o compensación respecto de cantidades que se paguen, sin haberse considerado dichos beneficios.
- d) La aplicación del presente programa no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por medios de defensa.
- e) El importe no cubierto por el beneficio otorgado deberá ser liquidado en una sola exhibición.
- f) El beneficio contemplado en el presente programa es aplicable al o los vehículos del beneficiario del mismo.
- g) No se aceptará pago en especie, dación en pago, ni compensación.
- h) Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Programa entrará en vigor el 01 (primero) de enero y hasta el 31 (treinta y uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

SEGUNDO. - La aplicación del beneficio del presente programa en ningún caso dará derecho a devoluciones o compensaciones en favor de sus beneficiarios, y no generará saldos a favor.

TERCERO. Los habitantes de los Municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, San Joaquín y Peñamiller que acrediten ser residentes de los mismos (con identificación oficial vigente), podrán acceder al descuento del 30 por ciento en cajas recaudadoras en oficinas durante el periodo de vigencia del presente programa, en términos del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 30 (treinta) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades previstas por los artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 primer párrafo, fracciones II, III y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 73 del Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual su Titular designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se otorguen, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa; y

Considerando

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo y sus fracciones II, III y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y le corresponde recaudar las contribuciones, productos y aprovechamientos estatales; vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado, así como ejercer y cumplir, en el ámbito de su competencia, con las demás facultades y obligaciones que le señalen las leyes y los reglamentos aplicables en el Estado.
2. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente para el ejercicio fiscal 2022, se prevé que las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, estarán obligadas al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; en el mismo ordenamiento se establece en el Transitorio Noveno fracción VII que las personas que resulten beneficiarias de los apoyos contenidos en el Programa de Apoyo a la Tenencia gozarán de una reducción en dicha contribución, de hasta el noventa y nueve por ciento, debiendo la Secretaría de Finanzas realizar las autorizaciones a través de los lineamientos de aplicación correspondientes.
3. Que en observancia a las acciones extraordinarias y medidas de seguridad sanitaria emitidas por las autoridades de los distintos niveles de gobierno durante 2020 y 2021 para controlar y mitigar los riesgos que para la salud ha implicado en México la epidemia de enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, COVID-19, tuvo innegablemente efectos adversos sobre distintos sectores y actividades, provocando un impacto sustancial en el dinamismo económico de esta entidad federativa.
4. Que, en el marco de las citadas premisas generales, resulta necesario discernir razonamientos específicos, en tanto que la realidad prevaleciente constriñe a reconocer que dentro de las afectaciones a la sociedad y su desenvolvimiento económico es evidente la existencia de sectores que las resienten con mayor intensidad que otros, puesto que, medidas como las señaladas en líneas precedentes, han puesto en entredicho la capacidad de los individuos y las familias para mantener la estabilidad y suficiencia de sus ingresos.
5. Que de una lectura conjunta de lo consagrado en los párrafos primero y último del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se desprende que las autoridades estatales promoverán, entre otros aspectos, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, para lo cual resulta del todo trascendental el aspecto económico, a cuyo efecto se establece que el Estado, como rector garante del desarrollo integral y sustentable, es el encargado de generar las condiciones necesarias que fortalezcan e incentiven el crecimiento económico de las familias queretanas.

6. Que, en ese orden de ideas, el Poder Ejecutivo Estatal, como agente propiciador del ejercicio de las libertades y de los derechos reconocidos en la citada Carta Magna, considera prioritario establecer mecanismos que impulsen el desarrollo de la economía, a través de los instrumentos de los que dispone conforme al orden jurídico vigente, determinados en función de las características particulares de los sectores a los que se destinen, resultando razonable e idóneo priorizar desde el ámbito de competencia de esta Secretaría de Finanzas, el establecimiento de medidas que coadyuven a paliar la vulnerabilidad económica en la que, las familias pudieran verse inmersas, por cuanto respecta a los integrantes susceptibles de ser destinatarios de dichas medidas, en función de su particular situación jurídica frente al fisco estatal.
7. Que lo anterior, cobra mayor relevancia al tomar en cuenta que en la aplicación de los instrumentos de política fiscal a implementarse, como lo son los beneficios fiscales, los sectores beneficiarios podrán destinar mayores recursos al mejoramiento tanto de la situación que les es propia, como, principalmente, la de aquellos que pudieran ser sus dependientes económicos y, en razón de ello, encontrarse en una situación especialmente vulnerable en comparación con otros agentes sociales y económicos, de donde se deriva la razonabilidad e idoneidad de los fines extrafiscales perseguidos y de los instrumentos empleados por el Estado para materializarlos.
8. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que los beneficios fiscales, además de ser benéficos para el sujeto pasivo, se emplean como instrumentos del gobierno que permiten regir el desarrollo nacional.
9. Que el Pleno de dicho Tribunal, se ha pronunciado en el sentido de que los beneficios otorgados por razones no estructurales de la contribución, sino como consecuencia de la concesión de beneficios fiscales orientados al logro de la política económica o social adoptada en una época determinada, no se rigen por los principios de justicia fiscal contenidos en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Federal, pues su otorgamiento no obedece a razones de esta índole, en tanto que no son ajustes a la estructura, diseño o al monto de un impuesto.
10. Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos económicos se otorgarán para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan cubrir impactos financieros, dichos beneficios serán autorizados por los Titulares de las dependencias que designe el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
11. Que, mediante Acuerdo el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través del cual su titular designó en el Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la facultad para autorizar los beneficios que se otorguen en términos del artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y que se estiman pertinentes para llevar a cabo el debido cumplimiento del Programa.
12. Que la ejecución de los proyectos y acciones de este Programa Vehicular, deberá llevarse a cabo para apoyar a los residentes del Estado conforme a los grados de prioridad que se determinen en función de lo descrito en líneas precedentes.
13. Que los apoyos que se otorguen a través del presente Programa, deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, legalidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos, deberán aplicarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios.

Con base en lo expuesto, he tenido a bien expedir el programa y sus lineamientos de aplicación, conforme a lo siguiente:

**PROGRAMA APOYO TENENCIA 2022
QUERÉTARO AVANZA SEGURO**

ÚNICO. - Se autoriza y emite el PROGRAMA APOYO TENENCIA 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO conforme a los siguientes lineamientos y alcances de aplicación, que estable el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como beneficio directo y tangible a la economía de los residentes del Estado, en atención al entorno económico nacional.

1. Introducción

El propósito del presente Programa consiste en coadyuvar al mejoramiento de la situación económica de las y los queretanos y prepararlos mejor para su eventual reactivación.

Para nuestro Estado, el entorno sanitario y económico en el que nos encontramos es tomado en consideración, y por ello se estima que los programas de gasto pueden ser la herramienta que brinde un “respiro” a diversos sectores de la población afectados por la contingencia actual.

Este esquema toma mayor relevancia en el contexto actual, en el que es evidente que la mayoría de los particulares están buscando contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; no obstante, resulta una tarea difícil considerando que la mayoría prioriza aspectos fundamentales básicos de subsistencia.

En ese contexto, se coadyuvará a que las familias queretanas puedan orientar, como resultado de los beneficios que mediante el presente instrumento jurídico se conceden, los resultados de los beneficios al fortalecimiento de su economía en aspectos prioritarios, de manera que, desde la política tributaria, se provea para el alcance de condiciones materiales inherentes e indispensables para la prosperidad familiar lo cual, se reflejará en el mejoramiento de la sociedad en general, puesto que, en ese tenor, estarán en condiciones de destinar los recursos con que cuentan a fines distintos al pago de una contribución.

2. Justificación

El artículo 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, vigente para el ejercicio fiscal 2022, prevé que las personas físicas y las morales tenedoras o usuarias de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, estarán obligadas al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; en el mismo ordenamiento se establece en el Transitorio Noveno fracción VII que las personas que resulten beneficiarias de los apoyos contenidos en el Programa de Apoyo a la Tenencia gozarán de una reducción en dicha contribución, de hasta el noventa y nueve por ciento, debiendo la Secretaría de Finanzas realizar las autorizaciones a través de los lineamientos de aplicación correspondientes.

Por tanto, el compromiso del Gobierno Estatal con la disciplina fiscal, reconoce la necesidad de mantener una postura de las finanzas públicas que contribuya a mitigar los efectos económicos de la pandemia y que, respalde firmemente los esfuerzos para su contención, derivado ello y en atención a que en términos del artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se podrán otorgar beneficios en favor de la ciudadanía, destinando los recursos económicos para lograr el desarrollo de actividades prioritarias de interés general y cubrir impactos financieros.

Con base en ello, y en atención a que la situación amerita la generación de políticas públicas encaminadas a beneficiar a la población a través de la generación de estrategias, que permitan una recuperación paulatina e integral de la economía, es por lo que se busca crear los mecanismos que impulsen el cumplimiento de obligaciones fiscales, en los sujetos obligados, sin que esto genere una afectación en su economía, priorizando mitigar los impactos financieros.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Atendiendo a las diversas situaciones económicas y las condiciones de la realidad social del Estado, válidamente se pueden diseñar beneficios a favor de determinados sujetos, precisando la política tributaria aplicable a las áreas de intereses generales, estratégicas y prioritarias que requieren algún tipo de beneficio para fomentar el interés social o económico del Estado.

3.2 Objetivo Específico

Conceder, de conformidad con el marco jurídico aplicable, un beneficio en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2022, brindando facilidades administrativas, para que las políticas económicas funcionen en favor de la población queretana, ante los efectos causados por la contingencia de salud ocasionada por el SARS-CoV-2, a efecto de colocarlo en un posicionamiento distinguido a nivel Nacional, con un desarrollo más sostenible e incluyente.

4. Vigencia

El presente Programa entrará en vigor a partir del 01 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós).

4.1. Suficiencia Presupuestal

El presente Programa cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas dentro del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el oficio 2021-00822, de fecha 24 de diciembre de 2021, signado por la M.A. María del Rosario Gómez Vega, Directora de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas.

Por tanto, con el objetivo de que el presente Programa sea ejecutado, es necesario que el Decreto de Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 sean equiparables y basados en resultados, es decir, asegurar que no existe un sobregasto de acuerdo a lo presupuestado.

5. Alcances Operativos del Programa

5.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

5.1.2. Población Objetivo

- Personas físicas.
- Personas morales con fines no lucrativos que se encuentren acreditadas y activas ante el Servicio de Administración Tributaria.

5.1.3 Criterios y Requisitos de Incorporación

Para gozar del beneficio que se establece en el presente Programa, los beneficiarios previstos en el punto **5.1.2.**; deberán contar con:

- Vehículos inscritos en el Padrón Vehicular Estatal, que paguen el Impuesto de Tenencia o Uso de Vehículo y el refrendo vehicular durante los meses de enero a marzo de 2022.
- Vehículos nuevos y usados, que se inscriban en el Padrón Vehicular Estatal, del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.
- Las personas morales con fines no lucrativos que se encuentren acreditadas y activas ante el Servicio de Administración Tributaria que no hayan sido beneficiarias con anterioridad, deberán solicitar por única ocasión el otorgamiento del beneficio mediante escrito libre, dirigido a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando que sus obligaciones fiscales se encuentran activas ante el Servicio de Administración Tributaria.

En ningún caso se otorgará el beneficio materia del presente Programa cuando los interesados tengan a su cargo contribuciones estatales pendientes de pago u obligaciones fiscales estatales, con excepción de las establecidas en el presente Programa.

5.1.4 Beneficio

Se otorga un beneficio correspondiente al pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro de un vehículo tipo automóvil, autobús, remolque o motocicleta con valor depreciado de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), sin considerar el impuesto al valor agregado.

Aquellos beneficiarios de vehículos tipo automóvil, autobús, remolque o motocicleta cuyo valor exceda al establecido en el párrafo anterior, pagarán la diferencia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que resulte entre lo causado y el beneficio aplicado en el presente Programa.

Se considera como valor depreciado, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador y empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía, como empresa para importar vehículos nuevos; al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, sin el impuesto al valor agregado que se hubiere pagado y sin disminuir el monto de descuentos, rebajas o bonificaciones. Para el cálculo del valor se aplicará factor de depreciación previsto en los artículos 29, 40 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, al valor factura.

5.1.5. Mecánica de operación:

- La persona beneficiaria ingresará al portal de Recaudanet en el módulo de refrendo placa (<http://www.recaudanet.gob.mx:81/refrendoPlaca/index.jsp> o <https://www.recaudanet.gob.mx/refrendo/index.jsp>), colocará su número de placa, los últimos tres dígitos del folio de la tarjeta de circulación, correo electrónico y número de teléfono móvil, verificará su adeudo y seleccionará la opción **“PROGRAMA APOYO TENENCIA 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO”**.
- Al beneficio del importe del Impuesto sobre Tenencia de o Uso de Vehículos, se le podrá aplicar un factor de ajuste de hasta el noventa y nueve por ciento, mismo que se verá reflejado en la línea de captura que arrojan los portales referidos en el punto que antecede.
- Las personas beneficiarias podrán liquidar las cantidades generadas por los medios y formas establecidas por la autoridad ejecutora.
- En caso de no recibir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por parte del beneficiario no procederá la aplicación del presente beneficio.

Una vez que las personas beneficiarias realicen el pago, aceptarán tácitamente el beneficio referido.

5.1.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

5.1.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias del presente Programa tienen derecho a:

- Recibir información de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir de manera directa, oportuna y gratuitamente los beneficios establecidos en el presente Programa.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.1.6.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias del presente Programa deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Acatar en todos sus términos con lo dispuesto en el presente Programa y demás normatividad aplicable; y

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el presente Programa o con base a la información adicional que solicite la instancia ejecutora.

6. Instancias competentes y/o responsables en la ejecución del Programa.

6.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del presente Programa será la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6.2 Instancia auxiliadora

Las demás unidades administrativas y cualquier otra que, por las particularidades de cada caso y en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la implementación del presente Programa.

6.3 Resguardo de Documentación

La instancia ejecutora será la responsable de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada por las personas beneficiarias del programa, en términos de la normatividad aplicable.

7. Instrumentación, Seguimiento, Evaluación del Programa.

- La instrumentación, interpretación y seguimiento del programa, así como los casos no previstos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Ingresos.
- La evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será a través de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza en su caso la contratación de terceros especializados que se encarguen de revisar la información derivada de las actividades del Programa.
- La supervisión a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse mediante inspecciones físicas o, en caso de realizarla por medio de terceros especializados, mediante informes, de conformidad con lo que se establezca en los contratos de prestación de servicios respectivos.

8. Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos aprobada por el área de Comunicación Social del Estado.

El “**PROGRAMA APOYO TENENCIA 2022 QUERÉTARO AVANZA SEGURO**” forma parte de la campaña oficial de difusión del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, denominada “**QUERÉTARO AVANZA SEGURO 2022**”; por lo que, se entenderá indistintamente las referencias al mismo.

9. Informes

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro elaborará un informe mensual y un informe final sobre la aplicación de los beneficios materia del presente Programa, el cual deberá reportarse al superior jerárquico inmediato.

10. Cierre de Ejercicio

La Dirección de Ingresos integrará y remitirá a la Secretaría de Finanzas el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa.

11. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, serán los establecidos por la instancia ejecutora.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

12. Control y Auditoría

El Departamento de Control Vehicular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas será el área responsable de la supervisión directa de las acciones y de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en el presente, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

De igual forma, dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

13. Transparencia

13.1 Difusión

La Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo, realizará la difusión de los beneficios materia del presente Programa, en los medios que considere adecuados.

La publicidad o anuncio de las acciones derivadas del apoyo, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13.2 Protección de Datos Personales

13.2.1 Aviso de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Ingresos y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, ubicada en Andador Libertad No. 54, primer piso. Col. Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de atención de 08:00 a 15:30 hrs., o bien por medio de la página oficial <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la liga de acceso: <http://bit.ly/2zqyiGf>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

14. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

15. Integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias

El Padrón se integra con la información proporcionada por las personas beneficiarias.

16. Perspectiva de Género

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos a desarrollar.

17. Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en el presente Programa, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

18. Solicitudes de Información y Denuncias

Las personas beneficiarias o personas interesadas en el Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con el mismo, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

18.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para la recepción de denuncias, comunicarse al Teléfono: 442 238 50 00, Ext. 5017.

Domicilio: Calle Madero número 97, Interior II Planta Alta, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro.

18.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los siguientes medios: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien, personalmente acudiendo al domicilio ubicado en Calle Madero número 105, Colonia Centro Histórico, Querétaro, Querétaro o a través del teléfono 442 211 70 70.

19. Otras consideraciones

- a) No procederá la acumulación de los beneficios, para ser aplicados a un mismo concepto, salvo disposición expresa en contrario.
- b) En el caso de que, las personas beneficiarias no hagan efectivo el beneficio a que se encuentren afectos dentro de los plazos establecidos en este instrumento, no podrán realizarlo con posterioridad a la vigencia contenida en el presente Programa.
- c) Los beneficios se aplicarán sobre las contribuciones en los plazos que este mismo instrumento establece, por lo que no procederá la devolución o compensación respecto de cantidades que se paguen, sin haberse considerado dichos beneficios.
- d) La aplicación del presente programa no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por medios de defensa.
- e) El importe no cubierto por el beneficio otorgado deberá ser liquidado en una sola exhibición.
- f) No se aceptará pago en especie, dación en pago, ni compensación.
- g) Finalmente, los casos y situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Programa entrará en vigor el 01 (primero) de enero y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

SEGUNDO. - La aplicación del beneficio del presente programa en ningún caso dará derecho a devoluciones o compensaciones en favor de sus beneficiarios, y no generará saldos a favor.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 30 (treinta) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Secretario de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022.

LICENCIADA GINETTE AMIEVA LAVIGNE, Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 último párrafo, 20, 27 y 29 de la Ley General de Comunicación Social y cuarto párrafo del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo octavo, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público;

Que en fecha 11 de mayo del 2018 el titular del Ejecutivo Federal publicó el "Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social", cuyo espacio de aplicación al ser una ley general incluye válidamente los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano, ya que las leyes generales corresponden a aquellas que el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional, como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Amparo en Revisión 120/2002, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas deberán ser aplicadas por las autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México y municipales, por lo que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, son sujetos obligados a su cumplimiento.

Que los trabajos para la construcción del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2022-2027 prevé en sus ejes temáticos un Gobierno Ciudadano que contempla la comunicación social como parte de las acciones para rendir cuentas a la ciudadanía.

Que al ser la Unidad de Comunicación Social la Unidad Administrativa que atiende los aspectos inherentes a la comunicación social y que coadyuva técnicamente en el ejercicio de las atribuciones del titular del Poder Ejecutivo del Estado y sus entidades, según lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social le corresponde apoyar las acciones gubernamentales, sistematizar y difundir la información acerca de los propósitos, principios, filosofía política y logro de los planes y programas de gobierno, información en temas prioritarios y de interés público y contenidos que promuevan el respeto a la diversidad social y cultural, la formación educativa, cultural y cívica, e información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer, así como de la igualdad entre mujeres y hombres asegurando el acceso de la información difundida al mayor número de personas que integran el segmento de la población a la que va dirigida, con énfasis particular para contribuir al cambio en las actitudes y prácticas de la sociedad mediante patrones de conducta influenciados por la formación de estereotipos, ya que la Comunicación Social Gubernamental debe ser también un instrumento para la construcción de una sociedad más igualitaria, sin estereotipos discriminatorios y lograr visibilizar las aportaciones de mujeres y hombres para un orden social basado en el respeto a los derechos humanos.

Que conforme al artículo 4 cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, reformado el 30 de septiembre de 2021, la Unidad de Comunicación Social funge como Secretaría Administradora del Poder Ejecutivo y sus entidades, para efecto de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, debiendo cumplir con las obligaciones que con ese carácter le impone dicho ordenamiento legal, resultando

notorio lo estipulado en los numerales 5 y 20 de la Ley General de Comunicación Social, conforme a los cuales le corresponde emitir los Lineamientos en materia de Comunicación Social.

Que, a efecto de actualizar el marco normativo bajo el cual se deben regir las diversas instituciones que conforman la Administración Pública, con fecha 3 de marzo del 2021, el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 22 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió el Reglamento Interior de la otrora Oficina de la Gubernatura, ahora denominada Jefatura de Gabinete, con el objeto de regular la estructura, funcionamiento y atribuciones de sus órganos adscritos, el cual fue publicado el 10 de marzo del 2021 en el periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y donde se establecen las facultades de las distintas áreas de la Unidad de Comunicación Social.

Que la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social deben ejecutarse asegurando el acceso a la información al mayor número de personas de su segmento objetivo, ya que, con ello, los ciudadanos pueden ejercer un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, así como el ejercicio de derechos.

Que la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Querétaro establece en su artículo 22 BIS que las contrataciones de servicios de comunicación social serán bajo la modalidad de adjudicación directa y que por ende se requiere de un procedimiento específico que permita asegurar las mejores condiciones al estado en esta materia.

Que la sociedad queretana se encuentra conformada de grandes grupos y subgrupos con intereses diversos y que también existen medios de comunicación que por su estructura se encuentran diseñados para satisfacer a públicos específicos, ya sea por sexo, edad, ocupación, economía, o en razón a los lazos que los cohesionan y dirigen hacia metas comunes; tales como una agrupación profesional o una organización laboral, política y social.

Por lo anterior, a fin de diversificar y mejorar las instancias y mecanismos de comunicación gubernamental, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

ARTÍCULO 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la planeación, autorización, coordinación y evaluación de la estrategia, programas anuales y emitir las reglas de difusión, seguimiento y acceso a la información de las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.

Es por ello que, a lo largo de estos Lineamientos, se norman las siguientes actividades:

- I. Emitir los criterios de selección de los medios de comunicación, para garantizar que se cumplan con los principios de eficacia, eficiencia, economía y racionalidad presupuestaria, transparencia y máxima publicidad, honradez, objetividad e imparcialidad, institucionalidad, congruencia y veracidad;
- II. Definir los términos o plazos del procedimiento de autorización de la emisión de la Estrategia y Programa Anual que contienen las campañas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- III. Establecer los requisitos que deberán contener los ajustes de campañas;
- IV. Contemplar el uso del Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social;
- V. Cumplir con las disposiciones para la generación de informes, transparencia y rendición de cuentas;
- VI. Definir el proceso para la adjudicación de contratos aplicable a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en términos del artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Querétaro

ARTÍCULO 2.- Son sujetos obligados al cumplimiento de los presentes Lineamientos, las dependencias señaladas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro que tengan asignado presupuesto para Comunicación Social en las partidas presupuestales de gasto, 5360000 del Clasificador por Objeto del Gasto de Querétaro sea este estatal o de ingresos recaudados por la propia entidad.

Los titulares de las unidades administrativas de comunicación social en las dependencias y entidades deberán tener conocimiento transversal de todo el organismo al que represente, asegurarse que la información que se comunique en las campañas sea veraz, oportuna y de calidad; además, será el responsable del contenido de las campañas que se emitan en favor de la dependencia o entidad en términos del Título V de la Ley General de Comunicación Social y del correcto ejercicio de los recursos y la ejecución de las campañas

Dichos titulares reportarán a los responsables de control y seguimiento de la Unidad de Comunicación Social las campañas que se difundirán a lo largo del ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 3.- La interpretación de estos Lineamientos para efectos administrativos, corresponde a la Unidad de Comunicación Social en su carácter de Secretaría Administradora en el ámbito de sus respectivas atribuciones, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de los presentes Lineamientos, debe entenderse por:

- I. **Ajuste de programa:** La reasignación de recursos por tipo de medio y por Campaña y/o replanteamiento de las vigencias que no afecten la Estrategia Anual. El ajuste del programa o campañas puede incluir la transferencia de recursos entre campañas siempre que no se afecte el tope presupuestal asignado a la dependencia o entidad solicitante;
- II. **Brief Legal:** Documento que incluye los requisitos previstos en los artículos 26 y 29 de la Ley General de Comunicación Social;
- III. **Campaña de Comunicación Social:** Las campañas, y/o información que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público; así como aquellas que promueven la participación de la ciudadanía para el beneficio social y que son difundidas a través de medios masivos y/o alternativos de comunicación;

- IV. **Coemisión de campaña:** Es la Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada y con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más dependencias o entidades que tienen temas afines o líneas de acción compartidas conforme al Plan Estatal de Desarrollo;
- V. **Dependencias:** Las enunciadas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- VI. **Economía y racionalidad presupuestaria:** La administración prudente y racional de los recursos destinados a la Comunicación Social;
- VII. **Eficacia en uso de los recursos públicos:** La contribución al cumplimiento de los Objetivos de Gobierno plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Objetivos Institucionales de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de las leyes y disposiciones normativas aplicables al ejercicio del presupuesto;
- VIII. **Eficiencia de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social:** El ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma en los términos de las leyes y disposiciones normativas aplicables al gasto, generando valor al dinero público;
- IX. **Entidades:** Organismos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro;
- X. **Erogación:** Todo recurso presupuestario, ejercido, comprometido o contratado por las dependencias y entidades, incluido el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos respecto de los que sea sujeto el prestador del servicio o el contratante, con cualquier prestador de bienes y servicios, que sea susceptible de ser aplicado en las partidas correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública estatal y registrado en el Sistema Público;
- XI. **Estrategia Anual de Comunicación Social:** Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;
- XII. **Honradez:** Comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;
- XIII. **Inclusión de medios de comunicación:** Uso adicional de medios diversos a los autorizados para la difusión de una Campaña, incluidos en la matriz de asignación de medios;
- XIV. **Informe anual de labores o de gestión:** Aquel a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
- XV. **Institucionalidad:** El respeto a las directrices y al marco institucional que determina el Gobierno y en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;
- XVI. **Ley:** La Ley General de Comunicación Social;
- XVII. **Lineamientos:** Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022.
- XVIII. **Matriz de asignación de medios:** Instrumento de evaluación de los medios de comunicación social que se identifica como proveedores que cumplen con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley.
- XIX. **Medios Complementarios:** Medios de difusión alternativos a los electrónicos, impresos, digitales y públicos que impactan a segmentos específicos de la población, tales como mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares, cineminutos, producción u otros similares.

- XX.** **Medios de Comunicación:** Son los que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad de individuos, se entenderán como tales los medios electrónicos, medios impresos, medios digitales, medios complementarios y medios públicos.
- XXI.** **Medios digitales:** Medio de comunicación cuyos contenidos son divulgados en internet, donde los mismos, tales como texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos pueden consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria;
- XXII.** **Medios electrónicos:** Medios de comunicación masivos tales como radio y televisión que difunden los mensajes a través de impulsos radioeléctricos;
- XXIII.** **Medios impresos:** Tipo de publicación masiva escrita o ilustrada que contiene texto o imágenes fijas, con una periodicidad de edición determinada y una numeración secuenciada de venta pública;
- XXIV.** **Medios públicos:** Estaciones oficiales de radio y canales de televisión que forman parte de la Administración Pública Federal y/o Estatal, de las entidades referidas por los artículos 2 y 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como de los gobiernos estatales y municipales e instituciones educativas públicas;
- XXV.** **Mensaje extraordinario:** Información relevante que las dependencias y entidades difunden a través de medios de comunicación para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no está incluido en el Programa Anual de Comunicación Social;
- XXVI.** **Misión:** Enunciado que establece la razón de ser de la dependencia o entidad por la cual fue creada y el valor que aporta a la población que atiende, de acuerdo a las atribuciones establecidas en su marco normativo;
- XXVII.** **Modificación al programa:** Las variaciones que puedan afectar el plan original en la Estrategia de comunicación, así como en el Programa Anual previamente autorizado, que pueden afectar el techo presupuestal vía ajustes, cancelaciones o inclusión de nuevas campañas y versiones, así como inclusión de mensajes extraordinarios;
- XXVIII.** **Modificación de campaña:** Son las variaciones en la campaña previamente autorizada, que pueden modificar al alcance, objeto, temas específicos, así como el incremento, decremento, cancelación o reasignación de recursos en el plan de medios de comunicación;
- XXIX.** **Modificación de vigencia:** Cambio de disminución o ampliación de los plazos previamente autorizados para la difusión de una campaña;
- XXX.** **Necesidad de difundir la información:** Justificación de las entidades o dependencias para comunicar asuntos públicos de situación casual o emergencia, y que no fueron planeados previamente, y que tienen una importancia para la sociedad para su información y/o atención, por estar directamente relacionada con los temas prioritarios descritos en la Estrategia Anual de Comunicación Social;
- XXXI.** **Objetividad e imparcialidad:** Es la garantía de informar bajo condiciones de equidad ante cualquier proceso electoral, y la no utilización de recursos públicos para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un precandidato, candidato o un partido político a través de la Comunicación Social Gubernamental.
- XXXII.** **Objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social:** Definición clara de qué se busca lograr por la entidad a través de las estrategias de comunicación y que tiene la finalidad última de asegurar que los mensajes sean claros y oportunos para difundir el quehacer y los logros gubernamentales a la población, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- XXXIII.** **Objetivo Institucional:** Corresponde al objetivo final definido en el programa presupuestario.
- XXXIV.** **Padrón:** El Padrón Nacional de Medios de Comunicación, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Comunicación Social.

- XXXV. Perspectiva de Género:** Concepto rector que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que en materia de comunicación deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y contribuir a crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;
- XXXVI. Plan de medios de comunicación:** Conjunto de medios de comunicación necesarios para alcanzar a la población objetivo en cumplimiento del objetivo u objetivos y de la meta o metas establecidas en la campaña.
- XXXVII. Población objetivo:** Conjunto específico de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) a quienes está dirigido un mensaje
- XXXVIII. Programa Anual de Comunicación Social:** Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia Anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por cada dependencia o entidad que coadyuvarán al logro de sus atribuciones y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios.
- XXXIX. Proveedores para servicios de comunicación social:** Empresas privadas que ofrecen dentro de sus servicios y/o productos, espacios de información y publicitarios que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad de individuos. Se entenderán como tales a los medios electrónicos, medios impresos, medios alternos, medios digitales, así como a empresas que ofrezcan servicios de diseño gráfico, producciones, post producciones, pre y post estudios, monitoreo de medios, etc.;
- XL. Recursos Presupuestarios:** Presupuesto autorizado para gasto en comunicación social para el ente público de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado o Presupuestos correspondientes.
- XLI. Responsables de control y seguimiento:** Personal de la Unidad de Comunicación Social encargado de acordar conjuntamente con los titulares de las unidades administrativas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades, los mensajes prioritarios que deben ser comunicados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia y Programa anual de Comunicación Social.
- XLII. Secretaría Administradora:** La establecida en términos del Artículo 4, cuarto párrafo de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- XLIII. Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social:** Plataforma informática, homóloga del Sistema de Información de Normatividad de Comunicación al que refiere la Ley, mismo que se encuentra a cargo de la Secretaría Administradora mediante el cual se registran la Estrategia Anual y los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos, contraseñas de acceso y que tiene como objeto principal dar seguimiento al presupuesto;
- XLIV. Sistema Público:** Sistema en el que se registra y se da seguimiento a las erogaciones que realizan las dependencias y entidades en materia de comunicación y publicidad, el cual es administrado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro en cumplimiento al artículo 33 de la Ley;
- XLV. Tema prioritario:** Son los conceptos concretos que derivan de la Estrategia de Comunicación Social alineados al Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2022-2027 y/o de los Programas Presupuestarios que las dependencias y entidades abordan en la campaña;
- XLVI. Testigos:** Son las evidencias del cumplimiento de los servicios contratados. Los reportes y/o copias de los materiales publicitarios o de las campañas que los medios de comunicación o empresas de servicio tienen la obligación de entregar junto a sus facturas, para demostrar que se cumplió en tiempo y forma

con las publicaciones solicitadas por las dependencias o entidades gubernamentales. Deben ser entregados en el formato que se acuerde en el contrato y sus anexos.

- XLVII. Tiempos comerciales:** Los espacios de la radio y la televisión que las dependencias y entidades utilizan para la difusión de campañas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos correspondiente;
- XLVIII. Toma de nota:** Autorización provisional que la Secretaría Administradora otorga para la difusión de una campaña durante la elaboración, entrega, evaluación y aprobación del Programa Anual;
- XLIX. Transparencia y máxima publicidad:** Acciones que garantizan el acceso público a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los entes públicos al cumplimiento de los presentes Lineamientos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;
- L. Veracidad de la información que se difunde:** Que la información difundida se encuentre respaldada por hechos, datos o apegada a lo manifestado por la fuente de la información de manera objetiva, y
- LI. Visión:** Manifiesto que indica lo que la dependencia o entidad desea alcanzar dentro de un período de tiempo determinado. Es un enunciado breve que expresa el estado futuro deseado de una manera realista y posible de alcanzar.

ARTÍCULO 5. En la formulación de la Estrategia, Programas y Campañas que realicen las dependencias y entidades para el cumplimiento del objetivo de comunicación social, se debe considerar lo establecido en el Capítulo V de la Ley, así como lo siguiente:

- I.** Desarrollar sus Programas Anuales de manera que garanticen el cumplimiento de la Estrategia prevista: Las campañas deben ser acordes al objetivo de comunicación social seguido con la difusión de estas, seleccionando los medios adecuados que permitan alcanzar a la población objetivo de conformidad con los criterios de selección de medios descritos en los presentes Lineamientos;
- II.** Las erogaciones de los recursos y las contrataciones respectivas deberán sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad de la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos;
- III.** Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la autoridad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de Comunicación Social;
- IV.** Las dependencias y entidades que realicen erogaciones de recursos a través de cualquier medio de comunicación deben justificar la contratación sujetándose a los criterios de selección de medios establecidos en los presentes Lineamientos;
- V.** No podrán realizar erogaciones por concepto de notas, entrevistas o imágenes con fines periodísticos. Las publicaciones que realicen con cargo a sus recursos públicos deben estar directamente vinculadas con su función y sus campañas de comunicación social o de promoción y publicidad, salvo aquellas que sean consideradas como mensajes extraordinarios en términos de la Ley;
- VI.** De conformidad con la normatividad interna de cada dependencia y entidad, es responsabilidad exclusiva de cada una las contrataciones para la implementación de las campañas;
Los funcionarios públicos que tengan a su cargo la contratación y la supervisión contractual de medios en las dependencias y entidades deben cumplir con las disposiciones normativas aplicables;
- VII.** Para la contratación de medios de comunicación y servicios, las dependencias y entidades deben verificar que los medios de Comunicación estén integrados al Padrón Nacional de Medios y que los proveedores no estén inhabilitados por algún Ente Público;

- VIII. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social deben acreditarse únicamente con órdenes de: transmisión para medios electrónicos, inserción para medios impresos y de servicio para los demás proveedores.

En todos los casos deben especificar la tarifa convenida, concepto y descripción del mensaje. En cuanto a la validación de pauta, las dependencias y entidades podrán contratar servicios de monitoreo que soporten dicha validación, a fin de certificar y corroborar la difusión realizada por los medios de comunicación; y

- IX. Las facturas derivadas de las órdenes antes señaladas deberán incluir:
- a) Número de orden de servicio;
 - b) Número de contrato;
 - c) Número de pago;
 - d) CLABE para transferencia interbancaria;
 - e) Tarifa convenida;
 - f) Concepto; y
 - g) Anexar el testigo correspondiente.

TITULO SEGUNDO

DE LA ESTRATEGIA Y PROGRAMAS ANUALES

DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Capítulo I

Reglas para el diseño, implementación de la Estrategia, Programa y Campañas de Comunicación Social.

ARTÍCULO 6.- La Estrategia Anual de Comunicación Social elaborada por cada una de las dependencias y entidades será el insumo para que la Secretaría Administradora realice la Estrategia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cada dependencia y entidad deberá considerar en sus estrategias lo siguiente:

- a) Misión y Visión oficiales de la dependencia, o entidad;
- b) Objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social y objetivos institucionales;
- c) Programas Presupuestarios correspondientes a la dependencia o entidad establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro;
- d) Temas Prioritarios que engloben las acciones, programas gubernamentales, logros, obras y bienes o servicios.

Las dependencias y entidades deberán considerar máximo 5 temas prioritarios en la estrategia respetando el criterio de simplicidad.

Las estrategias deberán justificar los temas prioritarios que a su vez serán los grandes temas a comunicar durante el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7.- Las dependencias y entidades deben elaborar su Programa Anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia Anual, atendiendo a lo siguiente:

I. En la planeación de sus Programas Anuales de Comunicación Social, las dependencias y entidades deberán atender los siguientes criterios:

- a) Las campañas deben ser acordes al tema prioritario y al objetivo de comunicación que persiguen.
- b) Que las campañas de Comunicación Social tengan relación directa con las atribuciones y facultades de los sujetos obligados;
- c) Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;
- d) Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;
- e) Congruencia de campañas en función a la estrategia y línea de acción a la que contribuyen con el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo;

II. El Programa debe contener al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre de la campaña;
- b) Versión (es);
- c) Tema prioritario;
- d) Tema específico;
- e) Objetivo de Estrategia Anual de Comunicación Social;
- f) Mensaje clave a comunicar;
- g) Coemisión (en su caso);
- h) Población objetivo;
- i) Tipo de medio o medios a utilizar, y
- j) Recursos programados.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría Administradora, llevará a cabo reuniones con las diferentes dependencias y entidades a efecto de conocer los temas prioritarios y específicos que serán abordados tanto en las estrategias como en las campañas de comunicación social, y consolidará la información que servirá para la implementación de la difusión gubernamental.

Las dependencias y entidades deben presentar la Estrategia Anual y el Programa Anual correspondiente y enviarlas de manera electrónica e impresa mediante oficio firmada por su titular a la Secretaría Administradora a más tardar el 14 de enero del 2022, previo registro en el Sistema Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social.

La Secretaría Administradora solicitará a las dependencias o entidades cabezas de sector, la elaboración de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de sus organismos sectorizados.

La Secretaría Administradora no recibirá Estrategias Anuales y Programas Anuales fuera de los plazos aquí definidos, ya que el Programa Anual de Comunicación Social deberá entregarse al Congreso Local a más tardar el 15 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 9.- En la planeación y ejecución de las campañas de Comunicación Social se debe revisar el cumplimiento de lo siguiente:

- I. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;
- II. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;
- III. Que haya objetivos y mensajes claros y precisos a comunicar;

- IV. La congruencia entre el contenido del mensaje, la finalidad de la comunicación, la población objetivo y la capacidad de respuesta de la dependencia o entidad para conseguir los resultados esperados de la campaña;
- V. Que se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Que se establezcan las fechas planeadas para la ejecución de las campañas a través de una propuesta de cronograma;
- VII. Viabilidad y alcance de atención al proyecto en la ejecución de las campañas a realizar;
- VIII. Información veraz, oportuna y con calidad; que deberá ser sustentada en los formatos denominados Brief; y
- IX. Verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público y que tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

ARTÍCULO 10.- En la elaboración de las campañas de comunicación social, las dependencias y entidades deberán considerar las reglas de comunicación social establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley.

ARTÍCULO 11.- En cuanto a contenido de campañas en que aparezcan menores de edad y/o estén dirigidos a ellos, a fin de contribuir a través de la Comunicación Social para formar a los menores, los contenidos procurarán en lo que sea aplicable según el objetivo de la campaña a lo siguiente:

- I. Reflejen acciones positivas y eviten la vulneración de sus derechos;
- II. Mantengan un equilibrio entre protagonistas hombres y mujeres;
- III. Eviten la reproducción de roles estereotipados asociados al género;
- IV. Procuren una representación plural de las niñas, niños y adolescentes de los diferentes grupos: primera infancia (0 a 8 años), Niñez (8 a 12 años) y Adolescentes (12 a menos de 18 años);
- V. Eviten tomas o ángulos que reflejen o generen percepciones o ideas de minusvalía en relación con niñas, niños y adolescentes;
- VI. Se abstengan de usar imágenes de niñas, niños y adolescentes que tengan connotaciones sexuales, que no sean en un contexto educativo o con fines científicos;
- VII. Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes ofendidos, víctimas, testigos, o estén relacionados de cualquier forma con la comisión de un delito, deben tomarse las medidas necesarias que impidan su reconocimiento público y se abstengan de difundir datos que puedan llevar a su re victimización o la de sus familiares tales como nombres, domicilio o escuela;
- VIII. Se deberá difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
- IX. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;
- X. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
- XI. Informar y orientar sobre los derechos de la infancia;
- XII. Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- XIII. Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
- XIV. Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;

- XV. Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
- XVI. Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
- XVII. Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud;
- XVIII. Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
- XIX. Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
- XX. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
- XXI. Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales.

ARTÍCULO 12.- Los recursos programados que registren las dependencias y entidades en el Programa Anual, deben ser los asignados por la autoridad correspondiente en la partida respectiva del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo con lo señalado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO 13.- Los titulares de las unidades administrativas de Comunicación Social de las dependencias y entidades serán los funcionarios obligados al registro, implementación y seguimiento de su Estrategia Anual y Programa Anual autorizados.

ARTÍCULO 14.- Una vez presentada la Estrategia Anual y el Programa Anual, la Secretaría Administradora emitirá las observaciones pertinentes el 7 de febrero del 2022 y en su caso, las autorizará.

En caso de existir observaciones, las dependencias y entidades deberán solventarlas antes del día 11 de febrero del 2022. La Secretaría Administradora no recibirá Estrategias Anuales y Programas Anuales fuera de los plazos.

Las Estrategias y Programas Anuales se alinearán al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 una vez que éste sea publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", por lo que los Titulares de las dependencias y entidades deberán registrar los cambios en el Sistema Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social y enviar de nuevo los formatos de Brief legal debidamente firmados en dos tantos, mismos que serán entregados al Congreso Local.

ARTÍCULO 15.- Las dependencias y entidades que no cuenten con la autorización de la Estrategia Anual y Programa Anual emitida por la Secretaría Administradora, no pueden llevar a cabo difusión de campañas, siendo la única excepción el registro de Toma de Nota.

Capítulo II

De la Ejecución de Campañas de Comunicación Social.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y entidades que requieran hacer un Ajuste de Programa o Modificación al Programa o campañas, deben solicitarlo a la Secretaría Administradora, de manera impresa y electrónica en el Sistema de Planeación Autorización y Seguimiento de Comunicación Social en el cual se realizará la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 17.- La Secretaría Administradora autorizará únicamente aquellas solicitudes de cancelación que estén acompañadas de una justificación amplia y detallada con las razones que la motivan.

En caso de cancelación de campaña, las dependencias y entidades deben enviar la solicitud correspondiente a la Unidad de Comunicación Social con una anticipación de 20 días hábiles, acompañada de una justificación amplia y detallada con las razones que la motivan. Si en el Sistema Público existe recurso ejercido para la Campaña, el trámite de cancelación no podrá efectuarse; sin embargo, la Secretaría Administradora podrá decidir suspender la campaña.

ARTÍCULO 18.- En caso de incremento de recursos al Programa Anual, es necesario presentar una justificación detallada que atienda lo señalado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la que la dependencia o entidad precise el costo y fuente de financiamiento, así como la Modificación al Programa.

La Secretaría Administradora debe valorar que la justificación esté dentro de los supuestos establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. En caso de que esté en alguno de los supuestos, debe emitir una autorización provisional de la Modificación al Programa que surtirá efecto hasta que la dependencia o entidad acredite contar con los recursos autorizados en la partida correspondiente. Para el caso de las entidades, éstas deben realizar el trámite de incremento presupuestal ante su área administrativa y deben verificar que la asignación de recursos la realice dicha dependencia en la partida de gasto que corresponda.

ARTÍCULO 19.- No se podrán realizar decrementos de recursos al Programa anual, salvo cuando se presente una justificación fundada y motivada en la que se detallen las razones de la dependencia o entidad para reducir su techo presupuestario.

Para tales efectos se requerirá la Modificación al Programa, así como el dictamen del área administrativa que señale el estatus de los recursos asignados en las partidas correspondientes.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, las acciones realizadas deberán ser aplicadas a través del Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social.

ARTÍCULO 20.- Cada dependencia o entidad con presupuesto de difusión en comunicación social, deberá integrar en el brief legal las etapas con las vigencias de inicio de las campañas que serán los temas específicos.

Por cada campaña autorizada, la Secretaría Administradora deberá emitir el oficio correspondiente previo al inicio de la campaña, haciéndolo del conocimiento a la dependencia o entidad que corresponda.

El brief operativo será el documento mediante el cual las dependencias y entidades deberán solicitar, a la Secretaría Administradora, la difusión de los temas específicos que se convertirán en campañas que difundan el quehacer gubernamental, logros, obras o medios por los cuales la población puede acceder a los bienes o servicios que previamente fueron registrados en el Programa, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley.

Previo al inicio de las campañas, la Secretaría Administradora determinará aquellas en las que requiera más información o materiales, para lo cual emitirá los formatos de complemento de información y los enviará a las dependencias y entidades para su requisición.

ARTÍCULO 21.- Las dependencias y entidades que requieran adicionar información o materiales, realizar ajustes o modificaciones para la difusión de sus campañas autorizadas, podrán solicitarlo a la Unidad de Comunicación Social siempre que la solicitud se realice con 20 días hábiles de anticipación al inicio de la campaña; además podrán integrar en los brief operativos aquellos temas específicos que no fueron contemplados en los brief legales siempre y cuando estos no requieran aumentar el presupuesto.

El Plan de Medios de Comunicación no debe sufrir variaciones sin la autorización previa de la Secretaría Administradora, toda vez que obedece a una planeación estratégica derivada del Programa Anual de la dependencia o entidad.

ARTÍCULO 22.- La Secretaría Administradora podrá solicitar a las dependencias o entidades incorporar, suspender o cancelar campañas conforme a las prioridades gubernamentales, o bien por la inexistencia de la necesidad planteada originalmente en la campaña. En estos casos, el presupuesto de dichas campañas podrá ser redistribuido a otras, o en su caso, otras campañas podrán disminuir su presupuesto para incluirlo en las nuevas campañas planteadas por la Secretaría Administradora.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que las dependencias y entidades deben realizar la solicitud de incorporación de una nueva campaña, cuyo tiempo de autorización será de 20 días hábiles.

En caso de incumplir con la presente disposición, las dependencias y entidades estarán sujetas a las responsabilidades que establecen las disposiciones jurídicas que resulten aplicables y la Secretaría Administradora podrá llevar a cabo la suspensión de la campaña iniciada o bien solicitar a la entidad su suspensión.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría Administradora podrá realizar el ajuste al plan de medios presentado por la dependencia o entidad de acuerdo con sus necesidades.

Asimismo, podrá solicitar a los titulares de las Unidades administrativas de comunicación social, los materiales o los temas que se requieran para la difusión de las campañas de comunicación social.

ARTÍCULO 25.- El registro de gasto de servicios publicitarios (diseño, producción, posproducción, copiado) y/o estudios, puede solicitarse de manera independiente a la autorización de la campaña, previo a la contratación del servicio. El registro de gasto debe corresponder a la Campaña autorizada en el Programa del ejercicio fiscal vigente, ya sea que su difusión la realicen las dependencias o entidades mediante tiempos comerciales.

ARTÍCULO 26.- Las dependencias y entidades que soliciten la Modificación de vigencia que haya sido autorizada previamente para la difusión de la Campaña en alguno de los medios a los que se refieren el artículo 4 de los presentes Lineamientos, deberán hacerlo por escrito, dentro de la vigencia autorizada para la campaña.

La Secretaría Administradora deberá emitir la autorización de modificación por escrito, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

ARTÍCULO 27.- Si durante la vigencia de la Campaña es necesario incluir nuevos medios, la Secretaría Administradora, podrá realizarlo siempre y cuando tenga registro puntual de los cambios realizados.

ARTÍCULO 28.- Por ningún motivo las dependencias y entidades pueden difundir campañas sin apearse al plan de medios autorizado o, en su caso, a la modificación correspondiente debidamente autorizada por la Secretaría Administradora de conformidad con lo señalado en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría Administradora clasificará y priorizará las campañas que considere de acuerdo con la alineación estratégica y el cumplimiento del objetivo de comunicación social; de igual manera definirá aquellas campañas que ejecutará directamente.

ARTÍCULO 30.- Todas las campañas de comunicación social, sin importar el origen de los recursos, deberán respetar la imagen institucional definida en el Manual de Identidad del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 31.- Para la conformación del inventario audiovisual del Poder Ejecutivo, las entidades y dependencia deben resguardar los materiales originales de diseño gráfico, imagen de producción de cine, radio, video y fotografía, utilizados para la producción de piezas de comunicación, spots y cápsulas, para que estén a disposición en aquellos casos en los que la Unidad de Comunicación Social lo considere conveniente.

Capítulo III

Mensaje Extraordinario

ARTÍCULO 32.- El Mensaje extraordinario debe obedecer a una situación emergente o coyuntural no previsible y que no esté contemplada en el Programa Anual de Comunicación Social; por tanto, no debe considerarse como campaña.

ARTÍCULO 33. El registro del mensaje extraordinario debe solicitarse a la Secretaría Administradora justificando las razones de su emisión, anexando escrito con los motivos que originaron el mensaje y la muestra de materiales

a difundir, así como la aprobación de materiales otorgada por el funcionario responsable de la Secretaría Administradora.

La dependencia o entidad debe remitir la solicitud a la Secretaría Administradora el mismo día de su difusión, la cual, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción, deberá registrarla en el Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social.

La justificación a la que se refiere el primer párrafo de este artículo debe contener al menos la siguiente información:

- I. Descripción de la situación por la que se considera como emergente;
- II. Razones fundadas y motivadas por las que la situación considerada emergente hacía imposible la planeación del mensaje;
- III. Propuesta de reducción del presupuesto a otras campañas que se verán afectadas por la publicación del mensaje extraordinario;
- IV. Firma del titular de la dependencia o entidad, así como la del responsable de comunicación social. Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de la emisión de los mensajes extraordinarios.

ARTÍCULO 34.- La difusión de este mensaje sólo puede realizarse mientras subsistan las causas que le dieron origen, por lo cual los medios seleccionados deben ser los adecuados o acordes a la temporalidad. Una vez autorizado el mensaje extraordinario, las dependencias y entidades deben integrar dicho mensaje en el Programa Anual dentro de las modificaciones correspondientes conforme al procedimiento que señala el artículo 16 de los presentes Lineamientos.

Capítulo IV

Coemisión de Campañas

ARTÍCULO 35.- Durante el proceso de planeación se debe procurar la vinculación de las Campañas de las distintas dependencias y entidades que consideren temas afines o líneas de acción compartidas, señalando debidamente la o las dependencias y, en su caso, la o las entidades que actúan como Coemisoras. La Secretaría Administradora debe coordinar y dar seguimiento a la vinculación de esfuerzos comunicacionales con base en los Programas recibidos.

Las entidades y el Poder Ejecutivo deberán pagar las facturas que amparen los testigos que la Secretaría Administradora valide y estén de acuerdo con el presupuesto que se haya asignado a la campaña en coemisión para cada ente.

ARTÍCULO 36.- Las dependencias o entidades que acuerden la realización de una Campaña en Coemisión, deben señalar en los formatos correspondientes a la Coemisora o bien la campaña de coemisión, así como los medios de difusión y servicios publicitarios requeridos. Dentro del formato de autorización de las campañas aprobadas para el Programa Anual, podrá indicarse si una campaña específica puede alinearse a una coemisión de campaña.

Las dependencias y entidades pueden coemitir los mensajes relativos al informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y aquellas campañas que difundan el quehacer de las acciones del Gobierno Estatal. Será responsabilidad de cada Coemisora verificar el cumplimiento de su participación.

TÍTULO TERCERO**REGISTRO, INFORMES Y SEGUIMIENTO****Capítulo Único**

ARTÍCULO 37.- Las dependencias y entidades registrarán en el Sistema Público, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información establecida por el artículo 33 de la Ley, misma que deberá estar desglosada por partida presupuestal que afecte el gasto en comunicación social, y la cual deberá transmitirse al Sistema Público que al efecto emita la Secretaría de la Contraloría.

Con la finalidad de dar cumplimiento al párrafo anterior, la Secretaría Administradora podrá crear una interfaz entre el Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social y el Sistema Público.

ARTÍCULO 38.- Las dependencias y entidades que realicen erogaciones correspondientes al ejercicio fiscal anterior deben enviar por escrito a la Secretaría Administradora las obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas que no fueron liquidadas en el ejercicio correspondiente.

La Secretaría Administradora debe validar el reporte de gasto pendiente sujeto a la disponibilidad de presupuesto de la dependencia o entidad. Dicho reporte debe registrarse bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad. Una vez validado se emitirá la Toma de Nota.

La solicitud de la Toma de Nota deberá ser enviada por el titular de la unidad administrativa de comunicación social en las dependencias y entidades, mediante oficio a la Unidad de Comunicación Social; quién podrá autorizarla o rechazarla.

La dependencia o entidad, deberá cargar la información derivadas de la autorización de Toma de Nota en el Sistema Público señalada en el artículo 33 de la Ley.

ARTÍCULO 39.- La Secretaría Administradora deberá dar seguimiento presupuestal a las campañas a través del Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social en la cual determinará el gasto presupuestado, ordenado y pagado de cada una de ellas y tener la trazabilidad de los ajustes o modificaciones del Programa Anual.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a registrar, en el Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social, los contratos suscritos con medios de comunicación, ordenes de servicio, facturas y montos totales erogados a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la emisión, recepción y/o realización de estos.

ARTÍCULO 40.- La Secretaría Administradora pondrá a disposición de la ciudadanía en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la información que solicita el artículo 40 de la Ley.

ARTÍCULO 41.- La Secretaría Administradora será la encargada de integrar la información enviada por las dependencias y entidades para el informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial al que se refiere el artículo 41 de la Ley, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 42.- Para efecto de dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley, las dependencias y entidades deberán enviar de manera bimestral a la Secretaría Administradora la información estipulada en dicho artículo.

ARTÍCULO 43. A más tardar en la primera quincena de marzo, la Secretaría Administradora remitirá al Poder Legislativo el Programa Anual Estatal de Comunicación Social que integrará de manera desglosada las campañas programadas por dependencia y entidad, así como el presupuesto previsto a erogar.

TÍTULO CUARTO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Capítulo Único

ARTÍCULO 44.- El gasto en materia de comunicación social debe realizarse de acuerdo con los principios rectores de eficacia, eficiencia, economía, racionalidad presupuestaria, transparencia, máxima publicidad, honradez, objetividad e imparcialidad, institucionalidad, necesidad, congruencia y veracidad de la información.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría Administradora, a través de la Coordinación de Comunicación Social, la Subcoordinación de Mercadotecnia Social y la Subcoordinación de Servicios Administrativos, deberá elaborar la matriz de asignación de medios, que permita visualizar la estrategia de contratación que considere correcta para la ejecución del Programa Anual de Comunicación Social, en los términos del artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 45.- Adicionalmente a los principios rectores, la Secretaría Administradora considerará para la contratación de medios los siguientes criterios de selección:

- I. Accesibilidad:** Selección del medio respecto al alcance de la población objetivo;
- II. Audiencias:** Que potencialmente puedan satisfacer las necesidades y expectativas solicitadas en el servicio, debido a que cumple el estándar mínimo de aceptación;
- III. Cobertura:** Alcance geográfico del medio de comunicación según las localidades específicas o regiones en las que se tenga proyectado que la información impacte potencialmente a su público residente;
- IV. Equidad:** Otorgar la igualdad de oportunidad a los medios de comunicación con características análogas o en igualdad de circunstancias, analizando en este último caso sus posibles ventajas competitivas con imparcialidad;
- V. Grado de especialidad:** Que se dedica a una temática específica, o bien que pretende atraer a un segmento de mercado específico, en razón a que su contenido lo desarrollan con un enfoque en la profundidad, metodología de investigación, recurso a fuentes expertas, necesidad de información complementaria a la propiamente periodística, orientación de audiencias segmentadas, uso de géneros textuales concretos con mayor profundidad y precisión y adecuación lingüística y con ello permite acceder a sus contenidos a un grupo específico;
- VI. Frecuencia:** Periodicidad con la que se requiere difundir los contenidos de una campaña;
- VII. Tarifas:** Precio competitivo del servicio otorgado;

Para que un proveedor sea adjudicado en los procedimientos de contratación, deberá cumplir con los criterios que le sean aplicables.

ARTÍCULO 46.- La contratación de un solo medio no podrá rebasar el 25% del total del presupuesto en materia de difusión de comunicación social.

ARTÍCULO 47.- Los Medios de Comunicación que pretendan participar en la contratación de servicios de Comunicación Social, deberán estar inscritos previamente en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación a cargo de la Secretaría de Gobernación. En caso de que éste no se encuentre disponible deberán contar, al menos, con el registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TÍTULO QUINTO

CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Capítulo Único

ARTÍCULO 48.- Para contrataciones de servicios de comunicación social de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Unidad de Comunicación Social a través de la Coordinación de Comunicación Social, solicitará por oficio la contratación a la Subcoordinación de Servicios Administrativos, adjuntando el anexo técnico, mismo que deberá incluir las necesidades establecidas tanto en el Programa Anual de Comunicación Social como en la Matriz de Asignación de Medios.

Para el caso de contratación de servicios de Comunicación Social, con cargo al presupuesto del Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR), la Secretaría de Turismo, a través de quien legalmente se encuentre facultado, solicitará por oficio a la Unidad de Comunicación Social la contratación, adjuntando el anexo técnico específico, así como el documento en el cual se establezca la suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 49.- La Subcoordinación de Servicios Administrativos a través de la Jefatura de Contratación de Medios con base en la matriz de asignación de medios, será la encargada de integrar el expediente de contratación que contendrá la solicitud de cotización al proveedor idóneo para ejecutar las campañas previstas en el anexo técnico específico, así como la documentación legal del proveedor que sustente que puede brindar los servicios de comunicación social requeridos para ejecutar las campañas que se le indiquen.

Asimismo, la Coordinación de Comunicación Social a través del área de Seguimiento y Control verificará que la cotización del Proveedor cuente con los elementos necesarios y requeridos para la consecución de los servicios de comunicación social y que se ajuste al Anexo Técnico.

ARTÍCULO 50.- Una vez integrado el expediente, la Subcoordinación de Servicios Administrativos, a través de la Jefatura de Asuntos Jurídicos, elaborará el soporte y justificación de la contratación, considerando las características específicas de cada campaña y la manera en que estas se relacionan con los servicios requeridos para detectar el medio de comunicación idóneo que será contratado a partir de un proceso de adjudicación directa en términos del artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 51.- Previo a la elaboración del contrato, la Subcoordinación de Servicios Administrativos, a través de la Jefatura de Contratación de Medios, deberá verificar que se cuenta con la suficiencia presupuestal que soporte la contratación de los servicios.

ARTÍCULO 52.- La Subcoordinación de Servicios Administrativos, emitirá el Dictamen de Adjudicación Directa y notificará al proveedor la adjudicación del contrato, a efecto de que se proceda a la suscripción y entrega de garantía o garantías que, al efecto, correspondan.

ARTÍCULO 53.- Una vez formalizados los contratos, la Coordinación de Comunicación Social a través del área de Seguimiento y Control, deberá ejecutar las órdenes de transmisión, de inserción o de servicio, previstas para cada una de las campañas y será la encargada de recibir, evaluar y corroborar que los servicios de comunicación social sean ejecutados de acuerdo con las especificaciones requeridas. Una vez verificado el cumplimiento en tiempo y forma de los servicios, el área de Seguimiento y Control enviará la liberación de pago para que la Subcoordinación de Servicios Administrativos, a través de la Jefatura de Contratación de Medios, pueda proceder a emitir la orden de pago de las facturas correspondientes.

Para el caso de contratación de servicios de Comunicación Social, con cargo al presupuesto del Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR), la Secretaría de Turismo a través de quien legalmente se encuentre facultado, deberá ejecutar las órdenes de transmisión, de inserción o de servicio, previstas para cada una de las campañas correspondientes y será el área encargada de recibir, evaluar y

corroborar que los servicios de comunicación social sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones requeridas, para que pueda proceder al pago de las facturas correspondientes. Para los efectos legales a que haya lugar, así como para su comprobación ante la solicitud de cualquier ente fiscalizador, la Secretaría de Turismo integrará el expediente que se genere con motivo del seguimiento al cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 54.- Las entidades podrán tener su propio proceso de contratación atendiendo a sus estructuras orgánicas y procesos internos, respetando siempre lo determinado en el presente Acuerdo.

TÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES ESPECIALES

Capítulo Único

ARTÍCULO 55.- Las dependencias y entidades deben incluir en sus Programas Anuales y Campañas, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la diversidad social y cultural de la Nación, así como la erradicación de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género, familiar o motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTÍCULO 56.- La Comunicación Social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda o Comunicación Social.

ARTÍCULO 57.- Las campañas que consideren publicidad en los vehículos del servicio público de transporte colectivo, deberán estar incluidas en el Programa Anual de Comunicación Social y se deberá dar observancia a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Movilidad para el Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 58.- La propaganda e información que difundan las dependencias y entidades deberán identificarse perfectamente con la heráldica y los logotipos oficiales establecidos por la Secretaría Administradora.

En el caso de la difusión de contenidos durante los tiempos que determine el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Electoral del Estado de Querétaro como restringidos para propaganda gubernamental, solamente se identificarán con la heráldica correspondiente y el nombre oficial de la dependencia o entidad, de acuerdo con las normativas jurídicas que emitan las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 59.- Las dependencias y entidades deben elaborar sus Programas Anuales y Campañas bajo una Perspectiva de Género, incluyente y plural que fomente la participación ciudadana, así como procurar la capacitación del personal de sus áreas de comunicación social, con la finalidad de que generen contenidos que contribuyan a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el marco del Programa Nacional por la Igualdad y la No Discriminación (PRONAIND).

ARTÍCULO 60.- En el alcance de sus facultades y objetivos comunicacionales, las dependencias y entidades deben promover mensajes y Campañas que enaltezcan los valores y el reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas, así como la difusión de los derechos de las mujeres indígenas.

ARTÍCULO 61.- Las dependencias y entidades deben hacer uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso, tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de sus mensajes a las personas con discapacidad auditiva cuando sean Campañas en televisión.

TÍTULO SÉPTIMO**SUSPENSIÓN DE CAMPAÑAS Y PROPAGANDA GUBERNAMENTAL****Capítulo Único**

ARTÍCULO 62.- La Secretaría Administradora podrá suspender las campañas de publicidad a las que se refieren los artículos 22 y 23 de los presentes Lineamientos; por lo que en todos los contratos que suscriban la Secretaría Administradora o la unidad administrativa de cada Ente Público responsable de regular el gasto en materia de comunicación social, deberán considerar la cláusula de suspensión a la que refiere el presente artículo.

En aquellos casos en los que las campañas sean realizadas y dirigidas directamente por las dependencias o entidades, la Secretaría Administradora podrá solicitar la suspensión al organismo, quién tendrá un día hábil para dejar de emitir los contenidos.

ARTÍCULO 63.- La transmisión de contenidos durante los tiempos que determine el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Electoral del Estado de Querétaro como restringidos para propaganda gubernamental, deberá suspenderse de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y normativas de la materia, con las excepciones ahí previstas.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día 1 de enero de 2022.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.



LICENCIADA GINETTE AMIEVA LAVIGNE

Titular de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO

OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”*.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.”

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”*

10. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *“Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”

11. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *“Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada.”*

12. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

“Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

- b. *Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;*
- c. *Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;*
- d. *Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; ... “*

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 1 de diciembre de 2021, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS**, mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

14. Que el **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **SUPERVISOR DE CARPINTERÍA**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, percibiendo un sueldo mensual de **\$22,773.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$5,686.94 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$28,459.94 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)** por concepto de salario mensual.

15. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **2 de diciembre de 2021**, el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **33 años y 15 días** de servicio prestado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

16. Que en la solicitud realizada por el **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS** se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 18, fracción X, párrafo tercero, y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día 2 de diciembre de 2021, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante **oficio No. DRH/5268/2021**, de fecha **7 de diciembre de 2021**, se **informó** al Director Administrativo de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS** inició su trámite de Jubilación, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación**, debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de diciembre de 2021**, y surtir efectos su **Prejubilación** a partir del **01 de enero de 2022**.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS**, se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **11 al 15 de diciembre de 2021**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

18. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS**, resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 36 primer párrafo, y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y de los **33 años y 15 días** de servicio para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de **\$28,459.94 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y el artículo 18 fracción X, segundo párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS** quien se encuentra desempeñando el puesto de **SUPERVISOR DE CARPINTERÍA**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$28,459.94 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. FIDENCIO SÁNCHEZ ROSAS** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 16 de diciembre de 2021, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

**M. EN A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Rúbrica

PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ, Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracciones I, II, III y XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 128, 130, 132 Bis, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; y 18, fracciones I y VI, letras a, b, c y d del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material...”*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”*.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que en fecha 10 de diciembre de 2015, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
5. Que en fecha 05 de marzo de 2021, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
6. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

8. Que el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que *“El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.*

Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley.

En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.”

9. Que el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala que *“Todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación o pensión por vejez, así como los beneficiarios que cumplan con los requisitos para obtener la pensión por muerte, de acuerdo al orden establecido en el artículo 144, podrán iniciar su trámite ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda.”*

10. Que el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, marca que *“Para dar inicio al trámite de otorgamiento de jubilación o pensión, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:*

I. El trabajador deberá presentar su solicitud de pensión o jubilación ante la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, ante el cual realice su trámite. Para el caso de pensión por muerte, la solicitud se presentará por los beneficiarios, en el orden que señala el artículo 144 de esta Ley.

II. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá integrar el expediente con la solicitud y demás documentación con que cuente en sus archivos, y en el Registro de Antigüedad Laboral, relacionada con dicho trabajador.

III. Integrado el expediente, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de esta Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, el cual formará parte del expediente.

IV. Previo al dictamen definitivo, la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, emitirá un proyecto de dictamen que contenga, con base en la información que contiene el Registro de antigüedad, entre otra, como mínimo el nombre del trabajador, su antigüedad, el salario base de la pensión, los entes públicos y periodos en los cuales prestó sus servicios. Este proyecto deberá publicarse en la página de internet del ente público de que se trate, por un periodo no menor a cinco días naturales. A efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la mencionada Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda y se proceda a su análisis correspondiente.

V. La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, una vez realizado el estudio de las observaciones a que se hace referencia en la fracción anterior, o si no hubo observaciones planteadas sobre el proyecto de dictamen, emitirá el dictamen definitivo, fundado y motivado, dentro del plazo señalado en la fracción III de este artículo.”

11. Que el artículo 9, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que es facultad del Titular de la Oficialía Mayor *“Emitir el dictamen favorable de pensión o jubilación de los trabajadores de la administración pública centralizada.”*

12. Que el artículo 18, fracción VI, letras a, b, c y d, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala que corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

“Conocer, tramitar y resolver las solicitudes de pensión o jubilación que le sean presentadas a la Oficialía Mayor conforme a lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, para lo cual le corresponderá:

a. Integrar el expediente correspondiente, de conformidad a la normatividad aplicable;

- b. *Elaborar el dictamen favorable que emitirá el Titular de la Oficialía Mayor, en caso de que se cumplan todos los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, para acceder a lo solicitado;*
- c. *Una vez emitido el dictamen favorable, elaborará el proyecto de dictamen y lo publicará en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado, por un periodo no menor a cinco días naturales, y procederá -en su caso- al análisis de las observaciones que el mismo tuviere;*
- d. *Una vez agotado lo anterior, deberá emitir el dictamen definitivo de pensión o jubilación, fundado y motivado, en términos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable; ...“*

13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el día 1 de diciembre de 2021, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el escrito signado por el **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS**, mediante el cual **solicita** se le conceda el derecho a la **Jubilación**, y adjunta los requisitos que señala el artículo 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

14. Que el **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS** actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **MAESTRO ANEXA**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, percibiendo un sueldo mensual de **\$13,934.40 (TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$4,622.32 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 32/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$18,556.72 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)** por concepto de salario mensual.

15. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 20 fracción IV del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, con fecha **2 de diciembre de 2021**, el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió **DICTAMEN FAVORABLE** para la obtención de la **Jubilación** a favor del **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con **28 años, 3 meses** de servicio prestado al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

16. Que en la solicitud realizada por el **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS** se requirió la **Prejubilación** que establece el artículo 47 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, y en virtud de que el día 2 de diciembre de 2021, se emitió **DICTAMEN FAVORABLE**, por tanto, mediante **oficio No. DRH/5270/2021**, de fecha **15 de diciembre de 2021**, se **informó** al Director de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que el **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS** inició su trámite de **Jubilación**, por lo que, se le solicitó hacer del conocimiento del trabajador la **autorización** de su **Prejubilación**, debiendo llevar a cabo las gestiones correspondientes para aplicar su **baja** como trabajador el **31 de diciembre de 2021**, y surtir efectos su **Prejubilación** a partir del **01 de enero de 2022**.

17. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el **PROYECTO DE DICTAMEN** a favor del **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS**, se publicó en la página de internet del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el apartado de **OFICIALÍA MAYOR JUBILACIONES Y PENSIONES**, por un periodo de **5 días** naturales, mismos que transcurrieron del **11 al 15 de diciembre de 2021**, a efecto de que cualquier persona física o moral que tuviera observaciones al mismo, por escrito las hiciera del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su análisis correspondiente, sin embargo, no se realizó ninguna observación.

18. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y el artículo 18, fracción VI, letra c, del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y una vez analizada la documentación que integra el expediente del trabajador **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS**, resulta viable su petición para la obtención de su **JUBILACIÓN**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 36 primer párrafo, así como el artículo 20 fracción IV del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, y de los **28 años, 3 meses** de servicio para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad total de **\$18,556.72 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)**, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que, se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL
C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II, III, párrafo primero, IV y V, 133, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como el artículo 20 fracción IV del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores Académicos de la Escuela Normal del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** al **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS** quien se encuentra desempeñando el puesto de **MAESTRO ANEXA**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO** asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$18,556.72 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **100% (Cien por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que percibe por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el artículo primero se pagará al **C. RAMIRO IGNACIO MALDONADO RÍOS** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. En cumplimiento al artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el presente dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para que surta sus efectos de notificación al trabajador y del área encargada de realizar el pago de la jubilación, así como de todas y cada una de las prestaciones que con motivo de la terminación de la relación laboral se deriven.

Artículo Cuarto. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; para dar inicio con los trámites administrativos que correspondan.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 16 de diciembre de 2021, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

**M. EN A. P. HÉCTOR ERNESTO BRAVO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Rúbrica

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PERSONALIDAD QUE ME OTORGA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITIDO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18 Y 20, FRACCIONES I, II, XVII, XX Y XXI DEL DECRETO QUE CREA, Y 13, FRACCIÓN I, DEL ESTATUTO ORGÁNICO, AMBOS DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADOS EN LA "SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHAS 14 DE MAYO DE 2010 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 18, 21, 23 FRACCIÓN I, Y 55, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. La Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en su artículo 30, establece que: "Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación".
2. El objetivo primordial del presente Acuerdo es hacer de conocimiento público a la ciudadanía, a las autoridades federales, estatales y municipales los días que se considerarán inhábiles, para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar; así como garantizar las prerrogativas establecidas en la legislación laboral en favor de las y los trabajadores del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.
3. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Organismo Descentralizado y las y los servidores públicos en materia laboral.
4. Que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro considera como días inhábiles los sábados, los domingos, los días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, lo que se harán de conocimiento del público mediante Acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
5. Se han establecido los días inhábiles del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, derivado de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, lo que se ha traducido en transparencia, seguridad jurídica para los trabajadores, orden de trabajo y la obtención de mejores resultados, de ahí que se continúe con la dinámica de señalar con toda precisión y eficacia jurídica los días inhábiles.

En virtud de lo anterior, se determina el siguiente:

ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y PERIODOS VACACIONALES EN EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 28 y 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, para el ejercicio 2022, serán los siguientes:

- I. Primero de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo;

- IV. Catorce y quince de abril;
- V. Uno de mayo;
- VI. Dieciséis de septiembre;
- VII. Uno y dos de noviembre;
- VIII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre;
- IX. Doce de diciembre;
- X. Veinticinco de diciembre;

Artículo Segundo. El primer periodo vacacional correspondiente al año 2022 del que gozarán las y los trabajadores del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, se compondrá de los días: **18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2022.**

Artículo Tercero. El segundo periodo vacacional correspondiente al año 2022 del que gozarán las y los trabajadores del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, se compondrá de los días: **19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022.**

Artículo Cuarto. Todos los días inhábiles, así como los periodos vacaciones establecidos en este instrumento, además de sábados y domingos de acuerdo a la ley laboral, se entenderán como inhábiles para todos los efectos legales, por lo tanto, no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente que suceda; lo anterior con excepción de aquellos días que se establezcan para llevar a cabo los actos inherentes a los procedimientos de contratación y ejercicio de obra pública, así como de adquisición de bienes y servicios según se indique en las convocatorias correspondientes.

Artículo Quinto. En su caso, las y los trabajadores que no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, quedarán de guardia en las diversas áreas del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado Querétaro, atendiendo a las indicaciones de los titulares de las mismas.

TRANSITORIOS

Primero.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

DADO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA 2-A, COLONIA LOMAS DE QUERÉTARO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CÉSAR OROZCO VEGA
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

“PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”

ANTECEDENTES

- I. La prestación del servicio de transporte público corresponde de manera originaria al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien lo puede prestar de manera directa o a través de concesiones o permisos otorgados a personas físicas o morales constituidas con sujeción a las leyes del país, dicha facultad puede ejercerse a través del Instituto Queretano del Transporte, de conformidad con los artículos 1, 22 fracción XIII y 30 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
- II. El objeto del Instituto Queretano del Transporte, es diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la prestación de los servicios de transporte público en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido por el artículo 21, de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
- III. En fecha 17 de mayo de 2017, se constituyó la empresa MovilQro Bus S.A. de C.V., a la cual le fue otorgado en fecha 21 de julio de 2017, el Título de Concesión para la operación del Servicio de Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro bajo un sistema de rutas integradas.
- IV. El 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, la “Sombra de Arteaga”, el “Acuerdo por el que se determina y autoriza la tarifa aplicable al servicio de transporte público colectivo del Estado de Querétaro”, en el que, en la parte medular, se señaló lo siguiente:

“ ...

SEGUNDO.- La **tarifa general** aplicable al transporte público colectivo en la zona metropolitana de Querétaro será de \$11.00 (Once Pesos 00/100 M.N), la cual deberá ser pagada únicamente mediante tarjeta de prepago general.

TERCERO.- La **tarifa con descuento** aplicable al transporte público colectivo en la zona metropolitana de Querétaro será de \$9.00 (Nueve Pesos 00/100 M.N), la cual deberá ser pagada únicamente mediante tarjeta de prepago preferencial.

Dicha tarifa será aplicada exclusivamente a los usuarios señalados en el artículo 168 de la Ley de la materia, para tal efecto, deberá apegarse a los planes o programas que sean expedidos.

CUARTO.- La **tarifa aplicada a transbordos** en el transporte público colectivo en la zona metropolitana de Querétaro será de \$5.50 (Cinco Pesos 50/100 M.N), para tarifa general y de \$4.50 (Cuatro Pesos 50/100 M.N), para la tarifa con descuento, dichas tarifas serán aplicadas exclusivamente a los usuarios señalados en el artículo 168 de la Ley de la materia, para tal efecto, deberán apegarse a los planes o programas que sean expedidos.

...”

- V. Por otro lado, en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2, debido al número de países afectados.
- VI. A consecuencia de lo anterior, el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, señalándose que sería la Secretaría de Salud la autoridad encargada de determinar todas aquellas acciones que resultaran necesarias para atender dicha emergencia.

- VII. El 31 de marzo del 2020, se publicó en el mismo medio de difusión oficial el “*Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*”, por parte de la Secretaría de Salud; entre las medidas aprobadas por dicha autoridad, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, en lo sucesivo “Contingencia”, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- VIII. De conformidad con la fracción I del artículo 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en el mes de octubre del presente año el Instituto Queretano del Transporte realizó el **“ESTUDIO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SU IMPACTO EN VARIABLES DE OPERACIÓN”**, con la información que proporciona el sistema de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota de la Zona Metropolitana de Querétaro, a cargo de la Dirección Técnica del Instituto Queretano del Transporte, donde se aprecia el impacto que la pandemia ha tenido en la movilidad de los usuarios de este servicio, y cómo esto afecta el modelo económico que lo hace sustentable, dado que actualmente el ingreso por tarifa no cubre los costos de operación de la flota del sistema, por lo que los transportistas ajustan la operación, disminuyendo significativamente el número de kilómetros efectivamente realizados, y esto a su vez, desincentiva el uso de transporte público, resultando en menores demandas y por lo tanto, ingresos inferiores, pudiendo llegar a ejercerse presión por parte de los transportistas para subir la tarifa, entrando en un círculo vicioso de incremento de tarifa, mal servicio y disminución de la demanda, afectando sensiblemente la oferta de servicio para los ciudadanos.
- IX. En fecha 28 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de su titular designa la facultad para autorizar los subsidios que efectúen en términos del artículo 73, segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, sin perjuicio de que dicha facultad pueda ser ejercida directamente por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al Lic. David Sánchez Padilla, Director General del Instituto Queretano del Transporte.
- X. En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte, misma que fue celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, se sometió a aprobación el Programa, mismo que fue autorizado por los integrantes del Consejo Directivo, a través del cual se otorga apoyo económico a la ciudadanía mediante un subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.
- XI. Para la ejecución del presente Programa, el Instituto Queretano del Transporte celebró convenios de colaboración con el titular de la concesión para prestar el servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro y con la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y con la concesionaria de transporte público colectivo con operación en Zona Metropolitana de Querétaro., en fechas 08 y 19 de noviembre de 2021, respectivamente.

En fecha 05 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **“Programa de subsidio al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus reglas de operación”**.

- XII. En el presente mes, el Instituto Queretano del Transporte realizó un estudio actualizado al “Estudio del Desarrollo del Servicio de Transporte Público colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro y su impacto en variables de operación”, el cual arroja que de no continuar con el Programa de Subsidio, subsistirá el impacto que la pandemia ha tenido en la movilidad de los usuarios de este servicio así como su afectación al modelo económico que lo hace sustentable, afectando sensiblemente la oferta de servicio para los ciudadanos, por lo que en términos del artículo 76, fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en relación a los artículos 167, fracción II, 168 y 169 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, resulta necesario ampliar la vigencia del Programa de Subsidio que nos ocupa, a fin de garantizar movilidad de los usuarios de tarifa con descuento del Transporte Público Colectivo con operación en Zona Metropolitana de Querétaro.

- XIII. En la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto, misma que fue celebrada en fecha 16 de diciembre de 2021, se sometió a aprobación la ampliación del presente Programa, mismo que fue autorizado por los integrantes del Consejo Directivo, a través del cual se otorgará apoyo económico a la ciudadanía mediante un subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, el cual proviene de recurso estatal.
- XIV. Derivado de la aprobación y aplicación del Programa, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, garantiza a la ciudadanía un apoyo en su economía, mediante el otorgamiento de subsidio al titular de la concesión de transporte público, conforme lo establece el artículo 76 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a través del Instituto Queretano del Transporte, fortaleciendo el compromiso adquirido con la ciudadanía queretana y coadyuvando en la atención prioritaria de componentes que contribuyen a mejorar la atención de las y los queretanos, a través de factores que contribuyan a disminuir el impacto en la economía de la población.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a datos del sistema de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota, con que cuenta el Instituto Queretano del Transporte, derivado de la aplicación de las medidas sanitarias implementadas para mitigar la propagación de la enfermedad COVID-19, el transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, tuvo una disminución de ascensos de hasta el 70% (setenta por ciento) durante la emergencia sanitaria, es decir, comparado con la operación que se tenía hasta antes del inicio de la pandemia, en la cual, por ejemplo se registraron 453,513 ascensos promedio en el año 2018, una vez que se decretó la emergencia sanitaria se identificó que el registro de ascensos fue de 136,384 ascensos promedio en el mes de mayo del 2020.¹

Esta situación de restricciones en la movilidad impactó al servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro en dos sentidos:

Primeramente, y dado que el modelo económico para la operación del transporte público está sustentado completamente en la tarifa que se cobra a los usuarios y ésta se determina con la cantidad de ascensos que se tienen en los autobuses, entre los costos de operación y una utilidad razonable; la disminución de ascensos obligó al estado a autorizar un ajuste en los planes de operación, es decir, fueron ajustados horarios de despacho así como mecanismos de rotación, de las unidades vehiculares, para evitar subir la tarifa, sin embargo, dicha tesitura ha impactado en la disponibilidad de servicio para la población, la cual se ha visto disminuida.

Por otra parte, y toda vez que la crisis económica mundial provocada por los efectos de la pandemia ha impactado más a los sectores vulnerables por ingreso de la población, dejándoles pocos recursos para acceder a oportunidades, si no es a través de su movilidad en transporte público colectivo que es el medio más económico para desplazarse en distancias largas.

Por lo que, sabedores de que el entorno externo influye de manera directa en la forma de vida de los habitantes de nuestro Estado, resulta necesario presentar de manera articulada acciones relevantes y estratégicas que, con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía, tracen propuestas y alternativas de cara a la contingencia que actualmente se vive en México por la pandemia COVID-19.

En términos de lo estipulado en el numeral 25 de nuestra Carta Magna, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, fortaleciendo la soberanía de la nación mediante el fomento del crecimiento económico a través de la justa distribución de los ingresos, que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Por ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del Instituto Queretano del Transporte, busca otorgar un apoyo económico a la ciudadanía mediante la generación de un subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, mismo que cuenta con la finalidad de apoyar sus operaciones y promover la prestación del servicio público colectivo en comento, beneficiando a los usuarios de la tarifa con descuento, siempre y cuando el pago de la tarifa se realice a través del sistema de prepago.

¹ Estudio del Desarrollo de Servicio de Transporte Público, Colectivo en la Zona Metropolitana de Querétaro y su Impacto en Variables de Operación. Periodo 2020-2021. Diciembre 2021

Por lo que, en cumplimiento a los artículos 73, 76 y 80 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro estima necesario destinar los recursos económicos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de cubrir impactos financieros y promover la prestación de servicios públicos; por ello es que, a través del Instituto Queretano del Transporte, se establece el otorgamiento de un subsidio al Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, atendiendo a la necesidad de cubrir los impactos que la pandemia ha provocado y con la finalidad de apoyar sus operaciones y promover la prestación de un servicio público continuo y de calidad, para lo cual se sujetará el otorgamiento de tales, a los criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, que garantice el cumplimiento de las metas y objetivos del presente programa.

En atención a ello, se considera justificable la aplicación del presente programa de subsidio, toda vez que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por conducto del Instituto Queretano del Transporte, tiene el compromiso de cumplir con la sociedad en reparar, en la medida de las posibilidades, el impacto económico que genera la contingencia por la que están atravesando los ciudadanos, a través de acciones de apoyo a grupos vulnerables en el cumplimiento de sus obligaciones, garantizando mantener un orden tanto en la recaudación como en el gasto del recurso público; es por ello, que se justifica la ampliación del **“Programa de Subsidio al Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro”**, a fin de generar condiciones adecuadas para los ciudadanos, y que se vean reflejadas en el bienestar económico de la población ante la situación actual; además de incentivar el debido cumplimiento de los planes de operación del Servicio de Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, en beneficio de la población.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente programa encuentra su fundamento jurídico de conformidad con los artículos 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 54, 55, 57, 58, 73, 76, 78, 80 y 81 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies, fracciones I, II, XV y XVI, 30, 122, 157, 158, 159, 160 y 167 fracción II, 168 y 169 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, 55, fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Asimismo, toda vez que resulta necesario continuar fortaleciendo las medidas en materia de ejecución de recursos y con la búsqueda de las herramientas para enfrentar posibles eventos imprevistos que pudieran poner en riesgo los resultados de la programación financiera; en razón de ello, y toda vez que se pretende mitigar las consecuencias adversas que se han generado y pudieran generarse a futuro, como producto de la contingencia ya mencionada y con la finalidad de continuar con el desarrollo de los objetivos propuestos para el mejoramiento de la administración pública, se amplía la vigencia del **“Programa de Subsidio al Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”**.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa se instrumentará a través del otorgamiento de un subsidio al titular de la concesión de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro que, cuente con los sistemas de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota, con la finalidad de apoyar sus operaciones y promover la prestación del servicio público; condicionado a que cumplan con regularidad los planes de operación que al efecto les notifique el Instituto y que los usuarios de la tarifa señalados en el artículo 168 contemplados en la Ley de la materia, paguen la cantidad de \$2.00 (dos pesos) por viaje y \$0 (cero pesos) por transbordo, siempre y cuando el pago de dicha tarifa se realice a través del Sistema de Prepago.

MISIÓN

Apoyar las operaciones del concesionario de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, así como promover la prestación de dicho servicio público, con la finalidad de apoyar, promover, impulsar y fomentar el apoyo económico a los usuarios de la tarifa con descuento del transporte público colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, así como, de manera indirecta, a los usuarios en general de dicho servicio.

VISIÓN

Mitigar los impactos económicos y de movilidad que la contingencia provocó en los usuarios del Transporte Público Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana del Estado de Querétaro, bajo el esquema de solidaridad gubernamental.

OBJETIVO

El objetivo del presente programa es apoyar al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro con un subsidio que incentive económicamente al concesionario para que éste, regularice sus operaciones y se promueva la prestación del servicio a través de brindar un precio de \$2.00 (dos pesos) en viajes regulares y \$0 (cero pesos) en los transbordos que realicen los usuarios de la tarifa con descuento del transporte colectivo urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro, cada vez que realicen el pago de su tarifa con el sistema de prepago, con lo cual se busca que no se genere un impacto económico a estos usuarios y garantizar la movilidad de los usuarios en general de dicho sistema.

I. POBLACIÓN OBJETIVO

1. De **manera directa**, el concesionario que preste el servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, que cuente en su operación con los sistemas de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota.
2. De **manera indirecta**, los siguientes:
 - a. Los usuarios de la tarifa general del servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro; y
 - b. Los usuarios de una tarifa con descuento que establece el artículo 168 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, los cuales son los siguientes:
 - i. Alumnos de nivel Básico, Medio Superior y Superior.

En caso de alumnos inscritos en instituciones educativas particulares, éstas deberán contar con registro en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en los niveles educativos que corresponda.
 - ii. Los niños de tres a seis años.
 - iii. Personas adultas mayores con edad de 60 años o más
 - iv. Personas con discapacidad.

II. DEFINICIONES.

Para los efectos de este Programa, se determinan las siguientes definiciones:

1. **Beneficiarios:** Personas físicas y morales receptoras de los beneficios.
2. **Cédula Única de Información Socioeconómica (CUIIS):** Instrumento que permite conocer las condiciones de los posibles beneficiarios.
3. **Concesión:** Acto jurídico-administrativo mediante el cual el Ejecutivo del Estado, por sí o a través del Instituto Queretano del Transporte, otorga a una persona física o moral la facultad de prestar el servicio público en cualquiera de sus modalidades de transporte.
4. **Concesionario:** La persona física o moral titular de una concesión para prestar el Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.

5. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
6. **Dependencia:** Órgano Administrativo que forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
7. **Instituto:** El Instituto Queretano del Transporte.
8. **Órganos Adscritos:** Unidad Administrativa que depende directamente del Gobernador o, por acuerdo adscrita a una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, necesaria para realizar programas prioritarios; atender los aspectos de comunicación social, coordinar los planes y programas tendientes a procurar el desarrollo justo, armónico y equilibrado del Estado; y el apoyo técnico necesario que requiera.
9. **Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos que contiene la información de todos los usuarios que cumplieron con todos los requisitos del programa.
10. **Plan de Operación del Servicio:** Instrumento emitido por el Instituto Queretano del Transporte, en el cual se podrá indicar entre otros, horarios de despacho así como mecanismos de rotación equitativos para cada despacho.
11. **Programa:** Se entenderá el “Programa de subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro”.
12. **Reglas de Operación:** Conjunto de normativa que describe las disposiciones sobre las cuales se regirá la operación del programa.
13. **Reconocimiento de validez Oficial de Estudios (RVOE):** Es el acto de la autoridad educativa, en virtud del cual se determina incorporar un plan y programa de estudios que un particular imparte o pretende impartir al Sistema Educativo Nacional.
14. **Sistema de prepago.** La forma de pago electrónico mediante tarjeta o código, expedida para tal efecto al usuario, con la finalidad de agilizar el cobro de pasaje, teniendo como propósito verificar de forma automática un usuario y aplicar la tarifa correspondiente.
15. **Sistema de recaudo de la tarifa:** La tecnología a través de la cual se abona el pago de la tarifa de forma electrónicamente, con la finalidad de que se realice el pago del servicio por medio de los equipos de validación instalados en los vehículos, o en su caso en terminales de transferencia o paradas intermedias del servicio público de transporte colectivo; y,
16. **Sistema de monitoreo de flota:** Aquel que permite el control y supervisión de la flota y del servicio de transporte, haciendo posible documentar y registrar cada evento de la operación del servicio.
17. **SEDESOQ:** Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
18. **Tarjeta general:** Tarjeta de Prepago a través de la cual el usuario de la tarifa general del servicio de transporte público colectivo realiza el pago de la tarifa a través del sistema de prepago.
19. **Tarjeta preferente:** Tarjeta de Prepago a través del cual el usuario de la tarifa con descuento del servicio de transporte público colectivo realiza el pago de la tarifa a través del sistema de prepago.

III. AUTORIDADES COMPETENTES Y/O RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Son autoridades responsables de dar cumplimiento con el presente programa, las siguientes:

- a. El **Instituto**, como ejecutor del gasto, será el responsable del ejercicio de los fondos públicos y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presente programa;

- b. La **SEDESOQ** colaborará con el Instituto, a través de la integración y validación del Padrón Único de Beneficiarios; y
- c. Las **Dependencias u Órganos Adscritos** que, en uso de sus funciones, colaboren con la validación del Padrón Único de Beneficiarios.

El Instituto, podrá coordinarse en la ejecución del citado programa con las demás dependencias u Órganos Adscritos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y con quien estime necesario para la formalización del programa, mediante la celebración de los instrumentos jurídicos que se requieran, así como, dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

IV. DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO”.

1. El subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, será susceptible de entregarse al titular de la concesión otorgada para prestar dicho servicio, siempre y cuando las unidades con las que se preste el mismo, cuenten con los sistemas de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota, y que estas cumplan con las condiciones del servicio solicitadas por el Instituto.

1.1. BENEFICIOS

Se otorgará un apoyo económico al titular de la concesión para prestar el servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, a aquellos concesionarios que cumplan con los siguientes puntos:

- a. Dé cumplimiento al Plan de Operación del Servicio notificado por el Instituto, conforme a los términos y porcentajes determinados por la Dirección Técnica del Instituto; y
- b. Otorgue un precio de \$2.00 (dos pesos) en viajes regulares y \$0 (cero pesos) en los transbordos que realicen los usuarios de la tarifa con descuento del transporte colectivo urbano de la Zona Metropolitana de Querétaro, cada vez que éstos paguen su tarifa con el sistema de prepago con que cuenta el sistema integrado de transporte.

Para este fin, el Gobierno del Estado a través del Instituto Queretano del Transporte pagará al concesionario el diferencial entre estos precios y la tarifa de descuento autorizadas. Esto aplicará exclusivamente cuando los usuarios registrados en el Padrón Único de Beneficiarios, realicen el pago de su tarifa con su tarjeta de prepago, a través del sistema de prepago del Transporte Público en su modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y será con los siguientes montos:

- i. \$7.00 (siete pesos) cada vez que un usuario de una tarifa con descuento pague un viaje regular; y
- ii. \$4.50 (cuatro pesos con cincuenta centavos) cada vez que un usuario de una tarifa con descuento realice el pago del transbordo.

Las tarifas señaladas en el inciso b), única y exclusivamente serán aplicables durante la vigencia del presente Programa, sin que se modifiquen las tarifas autorizadas en el “Acuerdo por el que se determina y autoriza la tarifa aplicable al servicio de transporte público colectivo del Estado de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, la “Sombra de Arteaga”, el 21 de diciembre de 2018.

A fin de obtener los beneficios antes citados, la persona beneficiaria deberá estar registrada conforme a los lineamientos del presente documento y la convocatoria correspondiente, apoyo que será subsidiado a través del concesionario del servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, que cuenten con los sistemas de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota.

1.2. REQUISITOS DE LOS CONCESIONARIOS PARA RECIBIR EL SUBSIDIO.

Para acceder a los recursos mediante los cuales el Instituto subsidia al concesionario del servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con concesión otorgada por el Instituto, para prestar el servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro;
- b. Las unidades con las que se preste el servicio referido, deberán contar con los sistemas de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota;
- c. Haber sido notificado del Plan de Operación del Servicio por parte del Instituto;
- d. Dar cumplimiento con el Plan de Operación del Servicio que le fue notificado por parte del Instituto, en los términos establecidos en el citado documento; y
- e. Mantener en funcionamiento el sistema de recaudo de la tarifa, así como el sistema de monitoreo de flota en las unidades en las cuales se presta el servicio.

1.3. REQUISITOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO PARA RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Para acceder a los beneficios de este Programa, los usuarios de la tarifa con descuento deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad, es decir, encontrarse dentro de los siguientes grupos:

- a. Los estudiantes inscritos en planteles educativos con credencial vigente, desde preescolar hasta nivel superior;
- b. Los niños de tres a seis años;
- c. Las personas con discapacidad; y
- d. Los adultos mayores de sesenta años.

Aunado a lo anterior, deberá presentar la información que se solicite a través de la convocatoria correspondiente.

El Instituto, en coordinación con la SEDESQ, determinará los casos o parámetros generales para validar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

El Instituto podrá celebrar los actos que estime pertinentes para allegarse de la documentación o información que requiera para validar los criterios de elegibilidad, requisitos de acceso o cualquier otro que permita el cumplimiento del Programa, así como para generar los mecanismos que estime pertinentes para validar que los beneficiarios del Padrón Único de Beneficiarios cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa.

Con la finalidad de volver más eficiente el acceso a los beneficios de este Programa a todos aquellos usuarios que se encuentren en los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Transporte que haya ejecutado SEDESQ y que cumplan con los criterios de elegibilidad, en una primera etapa, podrán acceder al beneficio de manera inmediata con su tarjeta actual de prepago; teniendo la obligación de validar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad conforme a la convocatoria que para tal efecto emita el Instituto para mantener el beneficio; los usuarios que no se encuentran en dichos padrones deberán inscribirse a través del mecanismo que sea establecido por el Instituto, con base en la convocatoria correspondiente.

V. ESQUEMA DE OPERACIÓN

1. El Instituto, emitirá la convocatoria para dar a conocer los requisitos de acceso al Programa y el proceso de recepción de documentación, donde se establecerá la fecha para la presentación de los ya referidos, por medios electrónicos;

2. El Instituto, a través de su Dirección Técnica, utilizando los sistemas de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota, validará el uso o número de viajes que realizan los beneficiarios del presente programa, determinando el importe correspondiente que deberá entregarse al concesionario como diferencial de la tarifa con descuento, así como la evaluación del cumplimiento por parte del concesionario del servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, de acuerdo al Plan de Operación del Servicio debidamente notificado;
3. Con base en lo anterior, el Instituto, a través de su Dirección Técnica, determinará el importe que, por concepto de subsidio, deba entregarse al concesionario;
4. A fin de validar la aplicación del recurso, el titular de la Concesión, deberá expedir el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) que ampare la aplicación del recurso a nombre del Instituto Queretano del Transporte;
5. El Instituto podrá establecer los mecanismos de validación que estime necesarios para verificar que los beneficiarios mantienen el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; y
6. De igual forma, el Instituto deberá llevar a cabo los mecanismos de control y evaluación que estime pertinentes a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del presente Programa.

VI. CANCELACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del Apoyo será cancelado por el Instituto, cuando se presenten cualquiera de los siguientes casos por actos u omisiones atribuibles al beneficiario:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
2. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del presente Programa; y
3. Se haga mal uso de la tarjeta de prepago que acredite al beneficiario como usuario la una tarifa con descuento del transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.

VII. CANCELACIÓN DEL SUBSIDIO

El otorgamiento del Subsidio será cancelado por el Instituto, en cualquiera de los siguientes casos, por actos u omisiones atribuibles al concesionario:

1. Presentación de documentación o información falsa o alterada;
2. Detección de mal uso del sistema de recaudo; y
3. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación del presente Programa;

VIII. PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

1. La ejecución del Programa será a partir de que se cuente con la autorización y confirmación de la suficiencia presupuestal, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin el Instituto;
2. El Instituto, emitirá la Convocatoria correspondiente y la harán pública a través de los medios de difusión que estimen pertinentes para llegar a la población objetivo;
3. Los interesados presentarán su solicitud conforme a los términos establecidos;

4. El Instituto integrará un expediente por solicitante, y revisarán que se cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida;
5. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, e integrado debidamente el expediente del solicitante, el Instituto resolverá lo conducente conforme a la modalidad y atribuciones que correspondan conforme a las presentes Reglas; y
6. El Instituto podrá celebrar los actos que estime pertinentes para allegarse de la documentación o información que requiera para determinar los criterios de elegibilidad, requisitos de acceso o cualquier otro que permita el cumplimiento del Programa materia de las Reglas de Operación.

IX. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El Programa estará vigente desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 o en tanto existan recursos para brindar el subsidio dentro del presente ejercicio fiscal.

Los beneficiarios podrán solicitar su inclusión en el mismo en los términos que establezca la convocatoria, ante las instancias y conforme a los medios que se establezcan, dependiendo de la modalidad deseada.

IX. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El subsidio deberá de estar contemplado con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que transcurra, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en el programa aprobado.

Es así que, con el objetivo de que el programa actual sea ejecutado, es necesario que:

- a. El Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos sean equiparables y basados en resultados, es decir, asegurar que no existe un sobregasto de acuerdo a lo presupuestado; y
- b. Se vigile el cumplimiento al balance presupuestario sostenible del Instituto.

Con base al objetivo del presente programa y toda vez que el mismo se encuentra destinado a mitigar el impacto económico en los usuarios del transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, así como a apoyar las operaciones y promover la prestación de dicho servicio público, a fin de garantizar la movilidad de las personas y, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesarias para realizar la actividad.

X. INTERPRETACIÓN.

La facultad de interpretar las reglas de operación, le corresponde al Instituto Queretano del Transporte, por conducto de su Dirección Jurídica.

XI. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Instituto, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponda a otras dependencias, en los términos de las disposiciones aplicables, realizará la difusión del programa en los medios de difusión que consideren adecuados, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes aplicables.

De conformidad con la Ley General de Comunicación Social, la publicidad o anuncio de las acciones derivadas del beneficio a otorgar, se anotarán en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie, la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

XII. AVISO DE PRIVACIDAD.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se deberá de hacer del conocimiento al ciudadano participante del programa el aviso de privacidad, por los medios que se consideren idóneos, siendo el siguiente aviso:

El Instituto Queretano del Transporte, con domicilio en Av. Constituyentes número 20, Colonia Centro, en Santiago de Querétaro, Qro., C.P.76000 y portal de internet www.iqt.gob.mx, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 89, fracción XVI, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable al respecto le informamos lo siguiente:

Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de verificar la identidad y capacidad legal del usuario, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener los beneficios del presente programa, así como para integrar el Padrón Único de Beneficiarios.

Sus datos personales recabados, podrán ser transferidos a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a otras dependencias u organismos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, autoridades Federales o Municipales competentes; así como ser publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Instituto Queretano del Transporte.

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral a través de la página de internet www.iqt.gob.mx.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. DERECHOS

Una vez aprobada su solicitud, los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir el beneficio del programa bajo los requisitos y procedimientos aplicables; y
- b. Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a los Derechos Humanos.

2. OBLIGACIONES

Una vez aprobada su solicitud, los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- a. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en el presente programa y demás normatividad aplicable;
- b. Presentar información veraz, específicamente en la solicitud para ser beneficiario del presente programa; y
- c. Comprometerse a utilizar los recursos públicos de manera personal para el fin otorgado.

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Los solicitantes deberán cumplir a cabalidad los requisitos de elegibilidad del presente programa;
2. En caso de que el solicitante del programa no cuente con alguno de los documentos antes señalados, el Instituto, a través de su Dirección Jurídica, determinará el documento idóneo que acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del programa;
3. El Instituto, a través de su Dirección Jurídica, es quien habrá de dirimir controversias o en su caso normar sobre las mismas, debiendo estar documentadas para tal efecto;
4. El Instituto podrá, en su caso verificar las circunstancias en particular de un caso concreto, para revisión si es procedente la aplicación de una tarifa preferente, bajo su responsabilidad y debiendo fundar y motivar dicha determinación;

5. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por los solicitantes del beneficio otorgado por el presente programa, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y el solicitante no será acreedor del beneficio del programa; y
6. Cualquiera de las reglas, determinaciones y/o lineamientos contenidos en el presente podrán ser ampliados y/o modificados, única y exclusiva con justificación debidamente fundada y motivada por el Instituto con la debida autorización del Consejo Directivo, sin que con ello se pierda la finalidad que busca el presente programa.
7. El presente programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes.

XVII. CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá por parte de la instancia Ejecutora la conformación de Comités de Contraloría Social integrados por los beneficiarios, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas por el programa, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Contraloría. Datos de contacto: Calle Río de la Loza No. 4 Col. Centro, teléfono 4422385000, Ext. 5014.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este programa podrán realizarse por escrito o vía telefónica ante el Órgano Interno de Control del Instituto Queretano del Transporte, ubicado en Av. Constituyentes número 20 Oriente, Zona Centro, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, número de teléfono 442210407, ext. 112.

XVI. TRANSPARENCIA

El presente Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente liga: "<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>".

TRANSITORIOS:

Primero.- Se ordena publicar el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022.

Dado en la sede del Instituto Queretano del Transporte, Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro., el día 16 del mes de diciembre del año 2021.

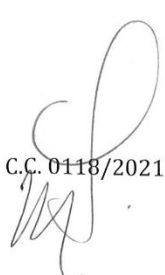
LIC. DAVID SÁNCHEZ PADILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
Rúbrica



SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, 17 DE DICIEMBRE DE 2021

LIC. ALMA LILIA MARTÍNEZ GÓMEZ, DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 31 DE AGOSTO DEL 2018, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE LEGAJO ES COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS, QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL ÁREA DE LO CONSULTIVO, DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE A SABER: **ANEXO 1, DENOMINADO "PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN" DEL ACTA DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, CELEBRADA EN FECHA 17 (DIECISIETE) DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), CONSISTENTE EN DIEZ (10) FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS.**


LIC. ALMA LILIA MARTÍNEZ GÓMEZ
DIRECTORA JURÍDICA
INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE


C.C. 0118/2021

Av. Constituyentes Ote., No. 20, Col. Centro
Santiago de Querétaro, Querétaro. C.P 76000
T 442 368 4950

iqt.gob.mx

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS, Director de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción XV; 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 132 Bis, párrafo tercero fracción V, 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y 150, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la jubilación como derecho mínimo de la seguridad social, en su artículo 123, Apartado B, fracción XI, inciso a) que establece: “La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.”

Esta protección ha dado lugar al reconocimiento del derecho a la jubilación como derecho fundamental a favor de las y los trabajadores que, como tal, debe ser reconocido a todo ser humano en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, en atención a lo dispuesto en los artículos 33 y 73 de la Constitución Federal.

2. El artículo 127 de la misma norma suprema, establece el derecho de las y los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV, la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; instruyendo en la fracción VI, la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.

3. El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo dispone, “trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.”

4. El 20 de marzo de 2009 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la cual rige las relaciones laborales para las y los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.

5. El artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, “trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado”.

6. El otorgamiento de pensiones y jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por las y los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.

7. El 5 de marzo de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual plantea que, ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

8. La reforma en cita permite a las y los trabajadores del estado de Querétaro, realizar el trámite de jubilación o de pensión correspondiente, bajo un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, elimina como requisito para acceder a la jubilación la edad de 60 años y, obliga a los entes públicos a respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a las y los trabajadores, tanto en jubilaciones como en pensiones.

9. Así también, esta reforma suprime como un requisito para acceder al beneficio de la jubilación el relativo a la edad, prevaleciendo únicamente el de años de servicio; aunado a la adición de un párrafo tercero al artículo 126 que establece que en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a las y los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.

10. En esta arista, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece que, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá, mediante dictamen, por la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, dentro del plazo a que hace referencia la fracción III, del artículo 132 Bis de la misma norma, plazo en el cual la o el trabajador tendrá derecho a que se le sigan cubriendo su salario y demás prestaciones.

11. El artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro dispone que, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

12. De acuerdo al artículo 147 del mismo ordenamiento, los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, son los siguientes:

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual;

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial.

13. El artículo 35 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro establece que, el desarrollo profesional del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública en el Estado y municipios, es un conjunto integral de reglas y procesos, que comprenden el Servicio Profesional de Carrera, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario.

14. El Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se planifican y organizan las bases que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la conclusión del servicio del personal operativo facultado para el uso legal de la fuerza pública, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

15. Las instituciones de seguridad contarán con una Comisión del Servicio Profesional de Carrera, que será el órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar los procedimientos que comprendan el ingreso, permanencia, promoción y conclusión del servicio de carrera.

16. El artículo 41 bis, párrafo segundo, fracción III, inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, establece como una causa de conclusión del Servicio Profesional de Carrera, **la jubilación por haberse cumplido el tiempo de servicio, que en los policías será de 25 años.**

17. La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, establece en su artículo 40 las causas ordinarias y extraordinarias de terminación del Servicio Profesional de Carrera, contemplando dentro de las ordinarias la jubilación.

18. El artículo 172 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, establece que los Policías de Investigación del Delito, tendrán derecho a la jubilación por haber cumplido 25 años de servicio; o en su caso, por haber llegado a los 60 años de edad y 18 de servicio.

19. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro tiene dentro de sus atribuciones, resolver lo concerniente a las solicitudes de los Policías de Investigación del Delito sobre su retiro por jubilación, y posteriormente la Dirección de Administración de la Fiscalía General del Estado de Querétaro¹, conocerá del trámite, de conformidad con los artículos 171, párrafo tercero y 192, fracción XII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

20. El C. Genaro Cobos González, presentó escrito fechado el 09 de diciembre de 2021, recibido en la Dirección de Administración el día 10 de diciembre del mismo año, solicitando se autorice el beneficio de la jubilación, conforme a los artículos 126, 127, 128, 137, 138 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 41 bis, párrafo segundo, fracción III, inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, 172 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; en virtud de manifestar acreditar que cuenta con 25 años de servicio mediante constancia expedida el 26 de noviembre de 2021, por el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, adjuntando documentales previstas en el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

21. Considerando las disposiciones previstas en los artículos 126, 127, 132 Bis, fracción I, 136, 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 41 bis, párrafo segundo, fracción III, inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 172 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y una vez analizada la solicitud del peticionario y los documentos integrados en el expediente formado para darle trámite, **se determina el cumplimiento de los requisitos en los mismos señalados.**

¹ En lo sucesivo Dirección de Administración.

22. Con fundamento en los artículos 128, primer párrafo, 130, 132 Bis, párrafo tercero fracciones II y III, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 40, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 171 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; en fecha 15 de diciembre de 2021, se emitió **proyecto de dictamen favorable por el que se concede jubilación al C. Genaro Cobos González**, pues al momento de la expedición de la constancia de antigüedad y de ingresos que obra en su expediente, emitida el 23 de agosto de 2021 por la Dirección de Administración, contaba con una antigüedad de 25 años, desempeñándose actualmente en el puesto de Oficial Investigación A de la Dirección de Policía de Investigación del Delito, aunado a la presentación de la constancia emitida el 26 de noviembre de 2021, por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, en la cual se asienta que cuenta con 25 años de servicio al momento de presentar su solicitud; **motivo por el cual se autorizó su jubilación a partir del 1° de febrero de 2022**, percibiendo un sueldo mensual de **\$21,147.00 (veintiún mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** por concepto de sueldo mensual, y **\$4,031.70 (cuatro mil treinta y un pesos 70/100 M.N.)** por concepto de quinquenios, lo que hace un total de **\$25,178.70 (veinticinco mil ciento setenta y ocho pesos 70/100 M.N.)**, por concepto de salario en sueldo mensual.

23. Dicho **proyecto de dictamen favorable** se publicó en la página de internet de esta Fiscalía General del Estado de Querétaro², www.fiscaliageneralqro.gob.mx, en los términos establecidos en el artículo 132 Bis, párrafo tercero, fracción IV de la Ley de los Trabajadores, y durante el período de tiempo de su publicación, no se recibió por ningún medio observación alguna.

24. Por lo anterior, **se desprende que la solicitud de jubilación del C. Genaro Cobos González, resulta procedente** al estar cubiertos todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, al contar con 25 años de servicio ininterrumpidos al momento de la emisión de la constancia de antigüedad y de ingresos, lo anterior sin dejar de referir que, hasta el 30 de mayo de 2016 su adscripción correspondía al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual a partir del 30 de mayo de 2016 cambió su naturaleza jurídica para dejar de formar parte del sector central y convertirse en la Fiscalía General del Estado de Querétaro como organismo constitucional autónomo, **declarándose procedente el proyecto de dictamen al que se refiere el punto 22 y 23 de los presentes considerandos.**

25. Es así que le corresponde al C. Genaro Cobos González, de conformidad con los artículos 34, 36, 126, párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores, el pago del 100% (cien por ciento) de la suma de su sueldo más quinquenios que venía percibiendo al desempeñarse en su puesto, siendo la cantidad total de \$25,178.70 (veinticinco mil ciento setenta y ocho pesos 70/100 M.N.), más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto la Fiscalía General.

Por lo cual se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN
AL C. GENARO COBOS GONZÁLEZ.**

- I. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 130, 132 Bis, 133, 136, 137, 138 y 147 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 41 bis, párrafo segundo, fracción III, inciso c) de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y 172 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y en reconocimiento a los servicios prestados a la Procuraduría General de Justicia ahora Fiscalía General, **SE CONCEDE LA JUBILACIÓN a partir del 1 de febrero de 2022, al C. GENARO COBOS GONZÁLEZ**, quien se encuentra desempeñando actualmente el puesto de Oficial Investigación A adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Fiscalía General, asignándosele por este concepto de manera vitalicia, la cantidad de **\$25,178.70 (veinticinco mil ciento setenta y ocho pesos 70/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.**

² En subsecuente Fiscalía General.

- II. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al **C. GENARO COBOS GONZÁLEZ** de manera mensual, a partir de su baja de personal activo como trabajador de la Fiscalía General y su correspondiente alta a la nómina de jubilados de la misma.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132 Bis, párrafo tercero, fracción V y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 21 de diciembre de 2021, para su debida publicación y observancia.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ LUIS GARFIAS VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

RENÉ MEJÍA MONTOYA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
4. Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
7. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
 - Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
8. Que, para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022:

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Durante el presente ejercicio, se estima en los criterios generales de política económica que la inflación alcance el 3.4% anual. Las expectativas económicas para 2022 por los criterios generales de política económica se estima un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 3.6% y 4.6% y para efecto de estimaciones de finanzas públicas se estima un crecimiento puntual del 4.1 %, y de una inflación del 3.4%.

Consideraciones de política fiscal ante el covid-19

Que para la elaboración del Presente Presupuesto de Egresos se tomó en cuenta el resultado de la contingencia Mundial generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las condiciones económicas nacionales se enfrentan a grandes obstáculos, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades que realizan los sectores económicos, razón por la cual resulta necesario la intervención de acciones públicas que permitan minimizar estas condiciones.

El manejo de la política fiscal en la actualidad se ve afectado por un entorno macroeconómico desfavorable y altamente incierto.

Es por ello, que se sigue manteniendo el manejo prudente de las finanzas públicas que hasta ahora se ha ejercido; esto con el afán de dar respuesta a los desafíos económicos, sociales y sanitarios que se enfrentan debido a la pandemia por COVID-SARS-Cov2.

De ahí, que se desprendan programas prioritarios para subsanar los efectos por la pandemia.

Situación de la Deuda Pública

El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2021 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Ingresos y Gastos del 01 octubre 2020 al 30 de septiembre de 2021

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$384,279,380.00. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$324,296,343.00.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los ordenamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 2. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Dirección de Finanzas, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 4- La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a **\$ 389,072,505.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, el cual corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, integrado por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Total de Ingresos Propios	\$ 43,020,934.00
2. Participaciones Federales	\$ 141,475,655.00
3. Aportaciones	\$ 184,575,916.00
3.1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 50,652,546.00
3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 133,923,370.00
4. Financiamiento Propio	\$ 20,000,000.00
Total de Ingresos	\$ 389,072,505.00

ARTÍCULO 6.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1. y 2. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **\$ 184,496,589.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1110	Dietas	1111	Dietas	6,322,320.00
				1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	34,517,080.00
				Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			40,839,400.00	
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	18,741,968.00
				Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			18,741,968.00	
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	989,230.00
						1313	Prima de Antigüedad	504,714.00
						1314	Antigüedad	612,942.00
		1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,300,456.00		

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL				
						1323	Aguinaldo	10,057,402.00				
				1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	279,832.00				
				1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	2,348,472.00				
		Total REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES								17,093,048.00		
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	1440	Aportaciones para seguros	1441	Aportaciones para seguros			400,000.00		
								Total SEGURIDAD SOCIAL				
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			2,082,855.00		
								1520	Indemnizaciones	1521	Indemnizaciones	1,479,401.00
				1540	Prestaciones contractuales	1543	Premio por Asistencia	1543	Premio por Asistencia			117,600.00
						1544	Despensa	1544	Despensa			156,800.00
						1545	Día del Niño	1545	Día del Niño			18,000.00
						1546	Día de Reyes	1546	Día de Reyes			15,000.00
						1547	Apoyo al Deporte	1547	Apoyo al Deporte			8,000.00
						1548	Becas	1548	Becas			400,000.00
				1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1592	Subsidio ISPT	1592	Subsidio ISPT			5,675,604.00
						1593	Vacaciones	1593	Vacaciones			898,186.00
		Total OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS								10,951,446.00		
		1600	PREVISIONES	1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			3,752,955.00		
								Total PREVISIONES				
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1710	Estímulos			1712	Bono día de la madre	50,350.00		
								1713	Bono día de la secretaria	4,750.00		
								1714	Bono día de la bibliotecaria	1,900.00		
		Total PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS								57,000.00		
		Total SERVICIOS PERSONALES								91,835,817.00		
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,287,200.00		
						2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción			817,600.00
2130	Material estadístico y geográfico					2131	Material estadístico y geográfico			11,100.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones					2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			493,200.00		
2150	Material impreso e información digital					2151	Material impreso e información digital			1,537,160.00		

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
				2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	780,000.00
				2170	Materiales y útiles de enseñanza	2171	Materiales y útiles de enseñanza	2,000.00
				2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00
				Total MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES				4,978,260.00
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210	Productos alimenticios para personas	2211	Productos alimenticios para personas	50,000.00
				Total ALIMENTOS Y UTENSILIOS				50,000.00
		2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	300,000.00
				2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	30,000.00
				Total MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN				330,000.00
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	485,500.00
				2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	471,500.00
				2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	76,500.00
				2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	267,400.00
				2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	82,300.00
				2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	881,600.00
				2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	543,100.00
				2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	270,200.00
				2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	574,200.00
				Total MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN				3,652,300.00
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	106,000.00
				2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	714,500.00
				2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,380,000.00
				2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	307,200.00
				2550	Materiales, accesorios y	2551	Materiales, accesorios y	20,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL	
					suministros de laboratorio		suministros de laboratorio		
				2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	244,500.00	
				2590	Otros productos químicos	2591	Otros productos químicos	16,000.00	
			Total PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					4,788,200.00	
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,285,000.00	
						2612	Lubricantes y Aditivos	326,000.00	
				Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					5,611,000.00
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2710	Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	1,681,000.00	
					2720	Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	332,000.00
					2730	Artículos deportivos	2731	Artículos deportivos	600,000.00
					2740	Productos textiles	2741	Productos textiles	104,000.00
					2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	45,000.00
			Total VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS					2,762,000.00	
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2910	Herramientas menores	2911	Herramientas menores	424,000.00	
					2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	85,500.00
					2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	190,500.00
					2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	446,500.00
					2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	10,000.00
					2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,225,000.00
					2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	241,000.00
					2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	70,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL	
3000	SERVICIOS GENERALES	Total HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES						2,692,500.00	
		Total MATERIALES Y SUMINISTROS						24,864,260.00	
		3100	SERVICIOS BÁSICOS	3110	Energía eléctrica	3111	Energía eléctrica		907,000.00
						3112	DAP		2,000,000.00
				3120	Gas	3121	Gas		250,000.00
				3140	Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional		275,000.00
				3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		1,420,000.00
				3180	Servicios postales y telegráficos	3181	Servicios postales y telegráficos		44,200.00
				Total SERVICIOS BÁSICOS					
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3220	Arrendamiento de edificios	3221	Arrendamiento de edificios		260,000.00
				3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		15,000.00
						3250	Arrendamiento de equipo de transporte	3251	Arrendamiento de equipo de transporte
				3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		550,000.00
				3290	Otros arrendamientos	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio		1,215,770.00
		Total SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO						2,705,770.00	
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		2,260,000.00
						3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
				3340	Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación		854,700.00
				3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		5,000.00
						3380	Servicios de vigilancia	3381	Servicios de vigilancia
				3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		2,950,000.00
						3392	Asesoría		150,000.00
		3393	Honorarios Médicos				3,270,000.00		
Total SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS						10,139,700.00			

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3410	Servicios financieros y bancarios	3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
				3450	Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	520,800.00
				3470	Fletes y maniobras	3471	Fletes y maniobras	80,000.00
				3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,000.00
				Total SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	847,000.00
				3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	172,922.00
				3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	222,000.00
				3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	825,000.00
				3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	470,078.00
				3590	Servicios de jardinería y fumigación	3591	Servicios de jardinería y fumigación	172,000.00
				Total SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	525,500.00
						3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,190,000.00
				3640	Servicios de revelado de fotografías	3641	Servicios de revelado de fotografías	70,000.00
				3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	230,000.00
		Total SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD						2,015,500.00
		3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	3710	Pasajes aéreos	3711	Pasajes aéreos	30,000.00
				3750	Viáticos en el país	3751	Viáticos en el país	451,000.00
				3760	Viáticos en el extranjero	3761	Viáticos en el extranjero	20,000.00
		Total SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS						501,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL		
		3800	SERVICIOS OFICIALES	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actividades Cívicas y Festividades	13,005,613.00		
				3850	Gastos de representación	3852	Atención a Visitantes y Funcionarios	1,533,050.00		
				Total SERVICIOS OFICIALES						
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3920	Impuestos y derechos	3921	Impuestos y derechos	3921	Impuestos y derechos	1,091,000.00
						3922	Tenencias y Gastos de Verificación	3922	Tenencias y Gastos de Verificación	179,800.00
						3930	Impuestos y derechos de importación	3931	Impuestos y derechos de importación	5,000.00
				3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
				3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,475,000.00		
		Total OTROS SERVICIOS GENERALES							3,800,800.00	
		Total SERVICIOS GENERALES								41,962,433.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	10,147,296.00		
						4212	ISR Participable	180,000.00		
				Total TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO						
		4400	AYUDAS SOCIALES	4410	Ayudas sociales a personas	4411	Ayudas sociales a personas	4411	Ayudas sociales a personas	2,303,968.00
						4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,300,000.00
						4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00
						4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,000,000.00
						4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	4482	Contingencia Sanitaria COVID 19	300,000.00
		Total AYUDAS SOCIALES							7,403,968.00	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4510	Pensiones	4511	Pensiones	4511	Pensiones	1,187,400.00
						4520	Jubilaciones	4521	Jubilaciones	4,398,840.00
		Total PENSIONES Y JUBILACIONES							5,586,240.00	
		Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS								23,317,504.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5110	Muebles de oficina y estantería	5111	Muebles de oficina y estantería	275,000.00
								5113	Equipo de Administración	135,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información					5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	480,000.00		

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
				5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00
			Total MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN					900,000.00
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5210	Equipos y aparatos audiovisuales	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	15,000.00
				5230	Cámaras fotográficas y de video	5231	Cámaras fotográficas y de video	150,000.00
			Total MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					165,000.00
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	70,000.00
				5670	Herramientas y máquinas-herramienta	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	266,575.00
				5690	Otros equipos	5691	Otros equipos	35,000.00
			Total MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					371,575.00
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	5970	Licencias informáticas e intelectuales	5971	Licencias informáticas e intelectuales	80,000.00
			Total ACTIVOS INTANGIBLES					80,000.00
			Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					1,516,575.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500	CONVENIOS	8530	Otros Convenios	8531	Otros Convenios	1,000,000.00
			Total CONVENIOS					1,000,000.00
			Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					1,000,000.00
			Total general					184,496,589.00

ARTÍCULO 7. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2022, descrito en el artículo 6 del presente presupuesto que asciende a **\$ 184,496,589.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Suma de MONTO ANUAL
H. AYUNTAMIENTO	9,335,136.00
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1,991,306.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,414,609.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,248,849.00
SECRETARIA PARTICULAR	12,044,907.00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	5,555,073.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	36,935,392.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	11,362,539.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	29,542,115.00
DIRECCIÓN JURÍDICA	2,860,725.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	577,695.00
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	2,908,065.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	7,144,236.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	1,056,877.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	23,955,217.00
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	5,805,692.00
DIRECCIÓN DE TURISMO	6,430,860.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Suma de MONTO ANUAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF	10,327,296.00
TOTAL GENERAL	184,496,589.00

ARTÍCULO 8. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 7 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,985,036.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	90,100.00
Total H. AYUNTAMIENTO			9,335,136.00
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,668,446.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,660.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	104,200.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
Total ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			1,991,306.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,182,609.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	805,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,427,000.00
Total PRESIDENCIA MUNICIPAL			4,414,609.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,695,849.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,192,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,926,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,000.00
Total SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			12,248,849.00
SECRETARIA PARTICULAR	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,958,907.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,393,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,823,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,700,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00
Total SECRETARIA PARTICULAR			12,044,907.00
DIRECCIÓN DE FINANZAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,830,173.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	555,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	929,700.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	240,000.00
Total DIRECCIÓN DE FINANZAS			5,555,073.00
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1000	SERVICIOS PERSONALES	17,224,152.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,355,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	7,390,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,586,240.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	380,000.00
Total DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			36,935,392.00
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,008,539.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,361,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	983,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			11,362,539.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,536,340.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,950,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,834,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	221,575.00
Total DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			29,542,115.00
DIRECCIÓN JURÍDICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,829,425.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	780,300.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
Total DIRECCIÓN JURÍDICA			2,860,725.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	577,695.00
Total DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			577,695.00
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,065,065.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	429,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	414,000.00
Total DIRECCIÓN DE GOBIERNO			2,908,065.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,075,466.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,990,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,038,770.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL			7,144,236.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	805,777.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	88,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	153,100.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO			1,056,877.00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	6,229,304.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,930,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	13,520,713.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,200,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			23,955,217.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,695,692.00

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
DIRECCIÓN DEL DEPORTE	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,241,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,819,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
Total DIRECCIÓN DEL DEPORTE			5,805,692.00
DIRECCIÓN DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,467,342.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	930,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,729,550.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	203,968.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
Total DIRECCIÓN DE TURISMO			6,430,860.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,327,296.00
Total SISTEMA MUNICIPAL DIF			10,327,296.00
Total general			184,496,589.00

ARTÍCULO 9.- Del total asignado en el artículo 8 le corresponden al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil (SMDIF) como Organismo Público Descentralizado, la cantidad de **\$ 10,327,296.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

ARTÍCULO 10.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **\$ 50,652,546.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	9,013,992.00		
								Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,013,992.00	
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	2,704,064.00		
								Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,704,064.00	
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados			1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	251,460.00
								1313	Prima de Antigüedad	260,595.00
								1314	Antigüedad	411,991.00
				1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	539,239.00		

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					1323	Aguinaldo	2,019,237.00		
				1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	100,000.00		
				1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	200,000.00		
		Total REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES								3,782,522.00
			1400	SEGURIDAD SOCIAL	1440	Aportaciones para seguros	1441	Aportaciones para seguros	40,000.00	
		Total SEGURIDAD SOCIAL								40,000.00
			1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	636,100.00	
		1520			Indemnizaciones	1521	Indemnizaciones	250,929.00		
		1590			Otras prestaciones sociales y económicas	1592	Subsidio ISPT	966,348.00		
						1593	Vacaciones	95,230.00		
		Total OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS								1,948,607.00
			1600	PREVISIONES	1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	120,000.00	
		Total PREVISIONES								120,000.00
			1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1710	Estímulos	1712	Bono día de la madre	3,800.00	
		Total PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS								3,800.00
		Total SERVICIOS PERSONALES								17,612,985.00
			2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	40,000.00	
					2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00	
					2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	35,000.00	
					2150	Material impreso e información digital	2151	Material impreso e información digital	15,000.00	
					2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	15,000.00	
Total MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES								117,000.00		
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	13,000.00			
			2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	13,000.00			

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
				2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	13,000.00
				2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	13,000.00
				2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	13,000.00
				2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	513,000.00
				2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	13,061.00
				2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	18,000.00
				2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	53,000.00
				Total MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN				662,061.00
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	23,000.00
		2520		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00	
		2530		Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	490,000.00	
		2540		Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	60,000.00	
		2560		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,000.00	
		2590		Otros productos químicos	2591	Otros productos químicos	15,000.00	
				Total PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				620,000.00
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,500,000.00
						2612	Lubricantes y Aditivos	25,000.00
				Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				8,525,000.00
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2710	Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	800,000.00
				2720	Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	130,000.00
				Total VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS				930,000.00
		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2820	Materiales de seguridad pública	2821	Materiales de seguridad pública	50,000.00
				Total MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD				50,000.00
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910	Herramientas menores	2911	Herramientas menores	23,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL			
			ACCESORIOS MENORES	2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	17,000.00			
				2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00			
				2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	63,000.00			
				2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,480,000.00			
				2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	10,000.00			
				2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00			
			Total HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES								1,623,000.00
			Total MATERIALES Y SUMINISTROS								12,527,061.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BÁSICOS	3110	Energía eléctrica	3112	DAP	12,000,000.00
							3130	Agua	3131	Agua	1,700,000.00
							3140	Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional	30,000.00
							3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	20,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	3181					Servicios postales y telegráficos	5,000.00			
Total SERVICIOS BÁSICOS								13,755,000.00			
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3290			Otros arrendamientos	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	74,000.00			
Total SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO								74,000.00			
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y	3340			Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación	550,000.00			
3390		Servicios profesionales, científicos y			3391	Servicios profesionales, científicos y	1,200,000.00				

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
			OTROS SERVICIOS		técnicos integrales		técnicos integrales	
						3393	Honorarios Médicos	500,000.00
			Total SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS					2,250,000.00
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3450	Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	748,500.00
			Total SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					748,500.00
			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	20,000.00
				3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
		3500		3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00
				3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	720,000.00
				3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	55,000.00
				3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00
				Total SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	55,000.00
		3600		3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	30,000.00
			Total SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					85,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL		
		3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	3750	Viáticos en el país	3751	Viáticos en el país	20,000.00		
			Total SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS							20,000.00
		3800	SERVICIOS OFICIALES	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actividades Cívicas y Festividades		25,000.00	
				3850	Gastos de representación	3852	Atención a Visitantes y Funcionarios		25,000.00	
		Total SERVICIOS OFICIALES							50,000.00	
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3920	Impuestos y derechos	3921	Impuestos y derechos		80,000.00	
						3922	Tenencias y Gastos de Verificación		130,000.00	
				3990	Otros servicios generales	3991	Otros servicios generales		1,000,000.00	
		Total OTROS SERVICIOS GENERALES							1,210,000.00	
		Total SERVICIOS GENERALES							19,052,500.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4400	AYUDAS SOCIALES	4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000,000.00		
								Total AYUDAS SOCIALES		
Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							1,000,000.00			
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	130,000.00		
								Total MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5510	Equipo de defensa y seguridad	5511	Equipo de defensa y seguridad		100,000.00	
									Total EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	130,000.00
										5670
Total MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS							230,000.00			
Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES							460,000.00			
Total general							50,652,546.00			

ARTÍCULO 11. El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2022, descrito en el artículo 10 del presente presupuesto que asciende a **\$ 50,652,546.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Suma de MONTO ANUAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,386,720.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	17,755,000.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	28,510,826.00
TOTAL GENERAL	50,652,546.00

ARTÍCULO 12. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 11 del presente Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,905,720.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	882,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	439,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000.00
Total SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			4,386,720.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,010,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	12,745,000.00
Total DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			17,755,000.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,707,265.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,635,061.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,868,500.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
Total DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			28,510,826.00
Total general			50,652,546.00

ARTÍCULO 13. El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden **\$ 389,072,505.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	109,448,802.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,391,321.00
3000	SERVICIOS GENERALES	61,014,933.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,317,504.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,976,575.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	143,923,370.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
Total general		389,072,505.00

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO		
TIPO DE GASTO	TIPO DE GASTO2	Suma de MONTO ANUAL
1	Gasto corriente	227,586,320.00
2	Gasto de capital	155,899,945.00
4	Pensiones y Jubilaciones	5,586,240.00
Total general		389,072,505.00

CLASIFICACIÓN POR EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
EJE PMD	Suma de MONTO ANUAL
ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE Y EFICIENTE	150,154,332.00
BIEN COMÚN	21,313,701.00
DESARROLLO ECONÓMICO	17,788,559.00
INFRAESTRUCTURA	165,840,672.00
SEGURIDAD Y PAZ	33,975,241.00
Total general	389,072,505.00

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GOBIERNO	
PROGRAMA	Suma de MONTO ANUAL
ACERCANDO LOS SERVICIOS	17,756,713.00
CREACIÓN DE COMUNIDAD	18,491,201.00
CUERPO DE SEGURIDAD MUNICIPAL EFECTIVO	29,088,521.00
DESARROLLO PARA TODOS	17,430,061.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	133,923,370.00
GESTIÓN RESPONSABLE	111,297,448.00
GOBIERNO CERCANO	6,044,682.00
IMPULSANDO LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO REGIONAL	7,628,136.00
INFRAESTRUCTURA PARA TODOS	31,917,302.00
PREVENIR LA VIOLENCIA	1,264,091.00
RESCATE DE IDENTIDAD Y CULTURA	2,822,500.00
SEGURIDAD INTEGRAL	4,886,720.00
TURISMO SUSTENTABLE	6,521,760.00
Total general	389,072,505.00

CLASIFICACIÓN POR SUBPROGRAMA DE GOBIERNO	
SUB PROGRAMA	Suma de MONTO ANUAL
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	82,295,378.00
COMUNIDAD SEGURA	29,088,521.00
DIFUSIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	6,044,682.00
EQUIDAD DE GENERO	947,225.00
ESQUEMAS DE ATENCIÓN A PAGOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	6,748,783.00
ESTÍMULO DEL DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.	6,521,760.00
FINANZAS SANAS	5,814,273.00
FOMENTAR LA RECREACIÓN Y CULTURA	15,534,014.00
FOMENTAR LOS VALORES CÍVICOS	1,264,091.00
FOMENTO DEL DEPORTE	6,348,593.00
GOBIERNO CERCANO	905,000.00
INTEGRACIÓN FAMILIAR	10,327,296.00
JUVENTUD EMPRENDEDORA	868,087.00
LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA	3,119,925.00
MEJOR CALIDAD DE VIDA	14,310,136.00
MEJORA CONSTANTE DEL FESTIVAL DE LA MUÑECA	2,822,500.00

CLASIFICACIÓN POR SUBPROGRAMA DE GOBIERNO	
SUB PROGRAMA	Suma de MONTO ANUAL
MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS	31,917,302.00
OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	133,923,370.00
PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS	4,886,720.00
PROMOVER EL DESARROLLO AGROPECUARIO	7,628,136.00
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	17,756,713.00
Total general	389,072,505.00

CLASIFICACIÓN POR PROYECTO PROCESO	
PROYECTO / PROCESO	Suma de MONTO ANUAL
SEGURIDAD JURÍDICA	3,119,925.00
ASISTENCIA SOCIAL	3,000,000.00
AUMENTO DE LA CREDIBILIDAD HACIA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9,335,136.00
ACTOS REGISTRALES	1,097,421.00
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	33,485,819.00
COORDINACIÓN DE EVENTOS	2,479,607.00
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	6,673,173.00
MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	2,250,506.00
PLAN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	6,748,783.00
MEJORAR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO	5,814,273.00
EDUCACIÓN	3,265,102.00
FM 2022 - FIESTAS PATRIAS	400,000.00
FM 2022- FERIA AMEALCO 2022	5,802,063.00
FM 2022 - 1ER INFORME DE GOBIERNO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	905,000.00
DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2,652,717.00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,391,965.00
DESARROLLO DE LOS VALORES CÍVICOS	1,264,091.00
SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL	337,000.00
SERVICIOS DEL RASTRO MUNICIPAL	2,766,163.00
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	7,628,136.00
CONSEJO CONTRA LAS ADICCIONES	350,995.00
PROMOCIÓN TURÍSTICA	6,521,760.00
RELACIONES INSTITUCIONALES E IMPULSO EXTERIOR	575,225.00
FM 2022 - CONTINGENCIA COVID-19	500,000.00
FM 2022- 2DA FERIA DEL LIBRO	1,000,000.00
INSTITUTO DE LA MUJER	947,225.00
FOMENTO AL DEPORTE	6,348,593.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	10,327,296.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	868,087.00
FM 2022 - EVENTOS CULTURALES	2,340,000.00
RECREACIÓN Y CULTURA	2,526,849.00
FM 2022 - DECIMO FESTIVAL DE LA MUÑECA ARTESANAL	2,822,500.00
SEGURIDAD PÚBLICA	29,088,521.00
PROTECCIÓN CIVIL	4,386,720.00
IMAGEN URBANA	3,192,052.00
ASEO PÚBLICO	10,925,998.00
SERVICIOS DEL PANTEÓN MUNICIPAL	142,500.00
PROGRAMA DE OBRA ANUAL	133,923,370.00
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	9,294,602.00
ALUMBRADO PÚBLICO	4,867,700.00
GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	17,755,000.00
AUTORIDADES AUXILIARES Y DELEGACIONALES	3,365,125.00
PARQUE RECREATIVO CERRO DE LOS GALLOS	393,000.00
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS	32,017,507.00
FM 2022 - MANTENIMIENTO DE ESCUELAS	100,000.00
FM 2022 - FIESTAS DECEMBRINAS	200,000.00
FM 2022 - HEREDA TRANQUILIDAD	1,000,000.00
FM 2022 - REHABILITACIÓN DE BODEGAS VARIAS LOCALIDADES	365,000.00
FM 2022 - REHABILITACIÓN DE PANTEONES VARIAS LOCALIDADES	150,000.00
FM 2022 - REHABILITACIÓN DE CAPILLAS VARIAS LOCALIDADES	360,000.00
TOTAL GENERAL	389,072,505.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL2	Suma de MONTO ANUAL
FISCALIZACIÓN	2,250,506.00
DERECHOS HUMANOS	1,264,091.00
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	50,145,912.00
PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	81,691,522.00
Otros	6,748,783.00
ASUNTOS FINANCIEROS	5,814,273.00
POLICÍA	29,088,521.00
PROTECCIÓN CIVIL	4,886,720.00
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	1,097,421.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,652,717.00
URBANIZACIÓN	133,923,370.00
SERVICIOS COMUNALES	875,000.00
DEPORTE Y RECREACIÓN	6,348,593.00
CULTURA	15,091,412.00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	3,365,102.00
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	16,142,608.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	13,536,058.00
AGROPECUARIA	7,628,136.00
TURISMO	6,521,760.00
TOTAL GENERAL	389,072,505.00

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN CONAC	
PROGRAMÁTICA CONAC2	Suma de MONTO ANUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	359,831,197.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	29,241,308.00
	389,072,505.00

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Suma de MONTO ANUAL
RECURSOS FISCALES 2022	43,020,934.00
PARTICIPACIONES 2021	20,000,000.00
PARTICIPACIONES 2022	141,475,655.00
FISM 2022	133,923,370.00
FORTAMUN 2022	50,652,546.00
	389,072,505.00

PRESUPUESTO ASIGNADO A FESTIVIDADES		
FESTIVIDAD	PERIODO	PRESUPUESTO
Feria Amealco	Abril-Mayo	5,802,063.00
Festival Nacional de Muñecas Artesanales	Noviembre	2,822,500.00
Fiestas Patrias	Septiembre	400,000.00
Festividades Varias Comunidades y cabecera municipal	Enero-Diciembre	2,340,000.00
Feria del Libro	Noviembre	1,000,000.00
Fiestas decembrinas	Diciembre	200,000.00
	TOTAL	12,564,563.00

ARTÍCULO 14. El recurso descrito en el concepto 3.2. del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a **\$133,923,370.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, se sujetara y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra y Acciones para el Ejercicio Fiscal 2022 que emita el Ayuntamiento, el cual será ejercido por la Dirección de Obras Pública y Desarrollo Urbano, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental y/o por la Dirección de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 15. El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 4 del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que asciende a **\$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, por objeto del gasto, de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	Id PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	Suma de MONTO ANUAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5410	Vehículos y equipo terrestre	5411	Vehículos y equipo terrestre	10,000,000.00
					Total Vehículos y equipo terrestre		10,000,000.00	
				Total VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		10,000,000.00		
				Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		10,000,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,000,000.00
					Total Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		5,000,000.00	
				6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,000,000.00
					Total División de terrenos y construcción de obras de urbanización		5,000,000.00	
				Total OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		10,000,000.00		
				Total INVERSIÓN PÚBLICA		10,000,000.00		
Total general								20,000,000.00

CAPÍTULO TERCERO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 16. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores Públicos de la administración municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las Tablas de remuneraciones siguientes:

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TABULADORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PERCEPCIÓN DIARIA

PUESTO	INGRESOS ORDINARIOS			
	SUELDOS		OTROS	
	MÍNIMO	MÁXIMO 3%	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 3,124.35	\$ 3,244.30	\$ -	\$ -
SÍNDICO MUNICIPAL O REGIDOR	\$ 1,911.48	\$ 1,995.30	\$ -	\$ -
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; DIRECTOR; TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; SECRETARIO PARTICULAR; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 1,116.49	\$ 1,688.30	\$ -	\$ 263.01
COORDINADOR, JEFE O TITULAR DE DEPARTAMENTO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 261.23	\$ 1,078.35	\$ -	\$ 263.01
JUEZ CÍVICO; CRONISTA; COMISIONADO MEJORA REGULATORIA; CONTADOR GENERAL; AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 290.49	\$ 822.30	\$ -	\$ 263.01
ASUNTOS JURÍDICOS; ANALISTA; SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO; SECRETARIA DE ACUERDOS;	\$ 382.64	\$ 533.88	\$ -	\$ 263.01
MEDICO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 720.41	\$ 856.88	\$ -	\$ 263.01
ADMINISTRADOR; CONCERTADOR; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 543.03	\$ 627.88	\$ -	\$ 263.01
POLICÍA PRIMERO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 556.00	\$ 643.88	\$ -	\$ 263.01
POLICÍA SEGUNDO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 495.00	\$ 576.88	\$ -	\$ 263.01
POLICÍA TERCERO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 447.00	\$ 524.88	\$ -	\$ 263.01
POLICÍA; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 361.00	\$ 432.88	\$ -	\$ 263.01
DELEGADO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 346.46	\$ 397.88	\$ -	\$ 263.01
ALMACENISTA; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 333.88	\$ 397.88	\$ -	\$ 263.01
CHOFER; OPERADOR; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 312.17	\$ 446.88	\$ -	\$ 263.01
ELECTRICISTA; MECÁNICO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 299.40	\$ 384.88	\$ -	\$ 263.01
PROYECTISTA; DISEÑADOR GRAFICO; FOTÓGRAFO; ASISTENTE MEDICO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 282.13	\$ 503.88	\$ -	\$ 263.01
SUPERVISOR; NOTIFICADOR; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 433.39	\$ 774.88	\$ -	\$ 263.01
ALCAIDE; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 233.06	\$ 278.88	\$ -	\$ 263.01
VIGILANTE; RADIOS Y MONITOREO; OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL; AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL; AUXILIAR VIAL; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 233.06	\$ 334.88	\$ -	\$ 263.01
CAJERA; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 201.56	\$ 258.88	\$ -	\$ 263.01
AUXILIAR OPERATIVO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 207.91	\$ 590.88	\$ -	\$ 263.01
SECRETARIA; RECEPCIONISTA; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 199.97	\$ 405.88	\$ -	\$ 263.01
BARRENDERO; CONSERJE; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 194.32	\$ 263.88	\$ -	\$ 263.01
BIBLIOTECARIA; PROMOTOR DE CCA; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 211.53	\$ 309.88	\$ -	\$ 263.01
CARGADOR RASTRO; MATANCERO; ALBAÑIL; JARDINERO; FONTANERO; PEÓN; PINTOR; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 217.59	\$ 379.88	\$ -	\$ 263.01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 167.56	\$ 670.88	\$ -	\$ 263.01
INSTRUCTOR; HOMÓLOGO O EQUIVALENTE	\$ 167.56	\$ 419.88	\$ -	\$ 263.01

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**

ARTÍCULO 17. Los ingresos propios a que se refiere la fracción V del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los genere.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD**

ARTÍCULO 18. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

**CAPÍTULO SEXTO
ANEXOS**

ARTÍCULO 19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracciones VI a la X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se detalla la siguiente información:

CUENTAS BANCARIAS 2021			
INSTITUCIÓN BANCARIA	N. CUENTA	PROGRAMA	SALDO FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021
BANAMEX	2938	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS	3,396,788.90
BBVA BANCOMER	0195334349	GASTO CORRIENTE PUNTO DE VENTA	2,183,131.24
BBVA BANCOMER	00449523863	GASTO CORRIENTE	942,118.42
BBVA BANCOMER	0150524786	INFRACCIONES	263,330.31
BBVA BANCOMER	00174610881	FONDO DE AHORRO	371,978.76
BBVA Bancomer	0111400622	CONTINGENCIAS LABORALES	3,781,692.97
BBVA Bancomer	0112552272	PARTICIPACIONES 2019	1,959,199.34
BBVA Bancomer	0112618451	RECURSOS FISCALES 2019	64,603.85
BBVA Bancomer	0112618508	PENSIONES Y JUBILACIONES	10,607,297.82
BBVA	0114188195	PARTICIPACIONES 2020	2,195,420.61
BBVA	0114331974	RECURSOS FISCALES 2020	481,272.68
BBVA	0115287154	FEIEF 2020	865.70
BBVA	0115963729	SEDESU 2020	29,878.53
BBVA	0116105343	RECURSOS FISCALES 2021	7,890,266.94
BBVA	0116105823	PARTICIPACIONES 2021	22,438,202.29
BBVA	0116209130	PROVISIÓN AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	1,112,624.38
BBVA	0116209165	GASTOS DE TRANSICIÓN	3.43
BBVA	0116738591	PROBIBI 2021	3,552.72
BBVA	0116789420	FISE 2021	5.12
BBVA	0116574645	NOMINA BBVA	-
BBVA	0116937357	TRANSPARENCIA	-
HSBC	4043245695	NOMINA	4,430.62
HSBC	04060981602	GASTO CORRIENTE PAGO REFERENCIADO	20,043.28
HSBC	4063611594	FORTAMUN 2021	583,449.11
HSBC	4063611602	FISM 2021	729,751.46
Scotiabank	05003869253	GASTO CORRIENTE PAGO REFERENCIADO	8,847.46
BANBAJIO	319016220101	ISN 2021	732,075.78

RESUMEN EJECUTIVO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ID UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
RECURSOS FISCALES 2022	102	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
		Total ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
	103	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	365,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	690,000.00
		Total PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	104	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,230,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ID UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
			Total SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		1,950,000.00
	105	SECRETARIA PARTICULAR	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	230,000.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,700,000.00
			Total SECRETARIA PARTICULAR		4,110,000.00
	106	DIRECCIÓN DE FINANZAS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	160,000.00
			Total DIRECCIÓN DE FINANZAS		260,000.00
	107	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	600,000.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
			Total DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		2,200,000.00
	108	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,125,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00
			Total DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO		1,275,000.00
	109	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,811,500.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,580,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	104,575.00
			Total DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		5,496,075.00
	110	DIRECCIÓN JURÍDICA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	40,000.00
			Total DIRECCIÓN JURÍDICA		80,000.00
	112	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
			Total DIRECCIÓN DE GOBIERNO		200,000.00
	113	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00
			Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL		220,000.00
	114	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	20,000.00
			Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO		50,000.00
	115	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,180,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	12,074,563.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
			Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		15,254,563.00
	116	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
			Total DIRECCIÓN DEL DEPORTE		110,000.00
	117	DIRECCIÓN DE TURISMO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	333,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	170,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
			Total DIRECCIÓN DE TURISMO		533,000.00
	201	SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,147,296.00
			Total SISTEMA MUNICIPAL DIF		10,147,296.00
			Total RECURSOS FISCALES 2022		43,020,934.00
PARTICIPACIONES 2021	102	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	259,200.00
			Total ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		259,200.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ID UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL	
	103	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	743,100.00	
		Total PRESIDENCIA MUNICIPAL			743,100.00	
	104	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	259,200.00	
		Total SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			259,200.00	
	105	SECRETARIA PARTICULAR	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	442,901.00	
		Total SECRETARIA PARTICULAR			442,901.00	
	106	DIRECCIÓN DE FINANZAS	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	259,200.00	
		Total DIRECCIÓN DE FINANZAS			259,200.00	
	107	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,830,898.00	
		Total DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			2,830,898.00	
	108	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	483,900.00	
			6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,000,000.00	
		Total DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			10,483,900.00	
	109	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,983,900.00	
		Total DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			1,983,900.00	
	110	DIRECCIÓN JURÍDICA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	259,200.00	
		Total DIRECCIÓN JURÍDICA			259,200.00	
	112	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	483,900.00	
		Total DIRECCIÓN DE GOBIERNO			483,900.00	
	113	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	483,900.00	
		Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL			483,900.00	
	115	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	483,900.00	
		Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			483,900.00	
	116	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	542,901.00	
		Total DIRECCIÓN DEL DEPORTE			542,901.00	
	117	DIRECCIÓN DE TURISMO	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	483,900.00	
		Total DIRECCIÓN DE TURISMO			483,900.00	
		Total PARTICIPACIONES 2021			20,000,000.00	
PARTICIPACIONES 2022	101	H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,985,036.00	
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,000.00	
			3000	SERVICIOS GENERALES	90,100.00	
			Total H. AYUNTAMIENTO			9,335,136.00
	102	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,668,446.00	
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	158,660.00	
			3000	SERVICIOS GENERALES	54,200.00	
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00	
			Total ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			1,911,306.00
	103	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,182,609.00	
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	440,000.00	
			3000	SERVICIOS GENERALES	737,000.00	
			Total PRESIDENCIA MUNICIPAL			3,359,609.00
	104	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,695,849.00	
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	772,000.00	
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,696,000.00	
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,000.00		

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ID UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
		Total SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			10,298,849.00
	105	SECRETARIA PARTICULAR	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,958,907.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,213,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	1,593,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00
		Total SECRETARIA PARTICULAR			7,934,907.00
	106	DIRECCIÓN DE FINANZAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,830,173.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	455,200.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	769,700.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	240,000.00
		Total DIRECCIÓN DE FINANZAS			5,295,073.00
	107	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1000	SERVICIOS PERSONALES	17,224,152.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,755,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	6,790,000.00
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,586,240.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	380,000.00
		Total DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			34,735,392.00
	108	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,008,539.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,236,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	833,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
		Total DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			10,087,539.00
	109	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	18,536,340.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,138,700.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	2,254,000.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,000.00
		Total DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			24,046,040.00
	110	DIRECCIÓN JURÍDICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,829,425.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	740,300.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
		Total DIRECCIÓN JURÍDICA			2,780,725.00
	111	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	577,695.00
			Total DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
	112	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,065,065.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	329,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	314,000.00
		Total DIRECCIÓN DE GOBIERNO			2,708,065.00
	113	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,075,466.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,890,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	918,770.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
			8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
		Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL			6,924,236.00
	114	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	805,777.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,000.00
			3000	SERVICIOS GENERALES	133,100.00
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
		Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO			1,006,877.00
	115		1000	SERVICIOS PERSONALES	6,229,304.00
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	750,200.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ID UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL		
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	3000	SERVICIOS GENERALES	1,446,150.00		
			4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,000.00		
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00		
		Total DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			8,700,654.00		
	116	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,695,692.00		
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,181,000.00	
				3000	SERVICIOS GENERALES	1,769,000.00	
				5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00	
		Total DIRECCIÓN DEL DEPORTE			5,695,692.00		
	117	DIRECCIÓN DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,467,342.00		
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	597,000.00	
				3000	SERVICIOS GENERALES	2,559,550.00	
				4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	203,968.00	
				5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00	
		Total DIRECCIÓN DE TURISMO			5,897,860.00		
	201	SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,000.00		
				Total SISTEMA MUNICIPAL DIF			180,000.00
	Total PARTICIPACIONES 2022				141,475,655.00		
FISM 2022	108	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	133,923,370.00		
			Total DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			133,923,370.00	
	Total FISM 2022				133,923,370.00		
FORTAMUN 2022	104	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,905,720.00		
				2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	882,000.00	
				3000	SERVICIOS GENERALES	439,000.00	
				4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00	
				5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,000.00	
			Total SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			4,386,720.00	
		109	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,010,000.00	
				3000	SERVICIOS GENERALES	12,745,000.00	
			Total DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			17,755,000.00	
		111	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,707,265.00	
					2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,635,061.00
					3000	SERVICIOS GENERALES	5,868,500.00
					5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00
		Total DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			28,510,826.00		
	Total FORTAMUN 2022				50,652,546.00		
	Total general				389,072,505.00		

ANEXOS**CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFÍL, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exponen los criterios generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como para identificar y describir los riesgos relevantes presentes para las finanzas públicas municipales, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera.

OBJETIVO ANUAL**Gasto eficiente**

En un afán de alentar la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como objetivo anual, realizar un gasto eficiente de los recursos de la hacienda pública municipal preservando la sostenibilidad de las finanzas públicas que permita materializar el objetivo principal de la actual administración en pro del progreso y la felicidad del Municipio.

Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; es por ello que será una prioridad durante el presente presupuesto el gasto social, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.

Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación de un balance presupuestario sostenible.

ESTRATEGIAS

Será la responsabilidad hacendaria la que permita que el ejercicio del gasto se ejecute de manera eficaz y racional, por ello la autoridad municipal competente mencionada en el artículo 48 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Querétaro aplicará de manera puntual la normatividad existente en la materia presupuestal y administrativa con el propósito de que el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro sujete la asignación de los recursos a la aplicación de manera efectiva mediante los mecanismos de operación y administración, coordinándose en todo momento con las demás dependencias, evitando con ello la duplicidad de los gastos, generando una reducción de gastos administrativos, logrando con ello un adecuado equilibrio presupuestal y obteniendo por ende una optimización y racionalización de los recursos, lo cual nos implica una férrea disciplina presupuestal apegada a la austeridad que nos reclama la actualidad.

METAS

- Promover una planeación financiera que fortalezca la sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
- Con el incremento en el rubro de seguridad pública, esperamos cubrir una de las prioridades más sensibles de la ciudadanía, que es un Amealco seguro.
- Que la diferencia porcentual entre el presupuesto autorizado para el gasto administrativo no supere los 3 puntos porcentuales con el gasto social.
- No adquirir Deuda Pública.
- Generar un balance presupuestario de recursos disponibles positivo.

POLÍTICA FISCAL ANTE EL COVID-19

El manejo de la política fiscal en la actualidad se ve afectado por un entorno macroeconómico desfavorable y altamente incierto.

Derivado de lo anterior, se mantiene para el ejercicio fiscal 2022 un manejo prudente de las finanzas públicas lo anterior en un afán de dar respuesta a los desafíos económicos, sociales y sanitarios que se enfrentan debido a la pandemia por COVID-SARS-Cov2.

Hasta lo aquí expuesto, se concluye que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022; continúa implementando las estrategias ejercidas en el año inmediato anterior; con una política de gasto sensible y atenta a las circunstancias actuales.

Por ello, se continuará promoviendo la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos, donde los mismos se han destinado con base en un análisis estratégico.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

Pese al contexto sanitario y económico actual tanto a nivel internacional como nacional, la economía del municipio se mantiene sólida; esto, gracias al cuidado que se ha tenido en el manejo de las finanzas, labor realizada a la luz de la contabilidad gubernamental y con estricto apego a los principios de disciplina financiera.

Sin embargo, es importante considerar posibles riesgos a las finanzas públicas, pudiendo preverse lo siguientes:

1. Espacio fiscal reducido donde la crisis sanitaria-económica que se enfrenta hoy día, tiene efectos de corto y largo plazo en el sistema fiscal pudiendo propiciarse un desequilibrio entre los ingresos y lo presupuestado.

ACCIÓN PARA ENFRENTAR EL RIESGO

Para enfrentar el escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo proyectado, se ejercerá un gasto público responsable para que las finanzas mantengan su sostenibilidad; implementando los ajustes necesarios, procurando no afectar programas sociales. Reestructura con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

2. Caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos o la caída en las demás fuentes de financiamiento que obliguen a contratar deuda pública.

ACCIÓN PARA ENFRENTAR EL RIESGO

Bajo el supuesto de ser necesaria la contratación de Financiamientos y Obligaciones, ésta se realizará en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presentan los formatos siguientes:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2022	Año 1 2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	204,496,589.00	213,897,432.00
A. Servicios Personales	91,835,817.00	96,060,265.00
B. Materiales y Suministros	24,864,260.00	26,008,016.00
C. Servicios Generales	41,962,433.00	43,892,705.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,317,504.00	24,390,109.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,516,575.00	12,046,337.00
F. Inversión Pública	10,000,000.00	10,500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	1,000,000.00
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	184,575,916.00	192,020,408.00
A. Servicios Personales	17,612,985.00	18,423,182.00
B. Materiales y Suministros	12,527,061.00	13,103,306.00
C. Servicios Generales	19,052,500.00	19,928,915.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	460,000.00	481,160.00
F. Inversión Pública	133,923,370.00	140,083,845.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	389,072,505.00	405,917,840.00

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	Año 5 ¹ 2016	Año 4 ¹ 2017	Año 3 ¹ 2018	Año 2 ¹ 2019	Año 1 ¹ 2020	Año del Ejercicio Vigente ² 2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		137,764,846.00	147,526,193.00	142,838,957.00	130,182,652.00	212,798,006.00
A. Servicios Personales		67,730,523.00	70,177,297.00	69,390,441.00	73,304,828.00	79,038,156.00
B. Materiales y Suministros		11,853,965.00	17,686,216.00	14,509,316.00	12,173,426.00	19,750,592.00
C. Servicios Generales		34,735,592.00	40,471,951.00	32,144,407.00	14,053,526.00	18,918,323.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		13,378,879.00	12,937,895.00	15,066,669.00	21,285,244.00	18,215,011.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		400,588.00	2,137,112.00	1,052,220.00	932,509.00	967,391.00
F. Inversión Pública		9,665,299.00	3,886,722.00	10,675,904.00	8,433,119.00	75,908,533.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	229,000.00	-	-	-
I. Deuda Pública		-	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		312,116,511.00	332,093,035.00	225,392,736.00	250,864,874.00	185,842,854.00
A. Servicios Personales		15,796,849.00	17,866,733.00	17,445,991.00	13,848,030.00	13,514,837.00
B. Materiales y Suministros		77,199,210.00	61,191,108.00	65,761,641.00	61,587,306.00	29,670,518.00
C. Servicios Generales		23,085,553.00	20,251,245.00	27,171,358.00	26,734,834.00	23,746,317.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		60,000.00	456,594.00	-	-	999,177.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,151,504.00	2,693,851.00	2,941,583.00	4,546,567.00	33,280.00
F. Inversión Pública		193,823,395.00	229,633,504.00	112,072,163.00	144,148,137.00	117,878,725.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones		-	-	-	-	-
I. Deuda Pública		-	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)		449,881,357.00	479,619,228.00	368,231,693.00	381,047,526.00	398,640,860.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Municipio de Amealco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	451		451	451	451	451
Edad máxima	81		81	81	81	81
Edad mínima	16		16	16	16	16
Edad promedio	40		40	40	40	40
Pensionados y Jubilados	32		1	2	3	38
Edad máxima	88		43	61	77	88
Edad mínima	54		43	35	48	35
Edad promedio	72		43	48	62	70
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.59		6.59	6.59	6.59	6.59
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	No		No	No	No	No
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	28.13%		1.04%	-	NA	23.71%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3095%		1.3095%	1.3095%	1.3095%	1.3095%
Edad de Jubilación o Pensión	65.09		32.00	47.00	55.00	62.47
Esperanza de vida	18.17		46.52	33.06	26.02	20.32
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	59,657,317.80		59,657,317.80	59,657,317.80	59,657,317.80	59,657,317.80
Pensionados y Jubilados	3,199,368.00		50,544.00	173,832.00	0.00	3,423,744.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	260,112.00	260,112.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	19,816.00		4,212.00	8,024.00	10,308.00	19,816.00
Mínimo	2,806.00		4,212.00	6,462.00	4,306.00	2,806.00
Promedio	8,331.69		4,212.00	7,243.00	7,225.33	8,078.63

Municipio de Amealco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	45,340,598.65		1,232,070.83	3,779,624.61	5,604,683.63	55,956,977.71
Generación actual	332,191,993.22		325,125.33	0.00	30,679,981.98	363,197,100.52
Generaciones futuras	679,049,361.54		1,452,915.21	0.00	113,317,558.94	793,819,835.69
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(377,532,591.86)		(1,557,196.16)	(3,779,624.61)	(36,284,665.61)	(419,154,078.24)
Generaciones futuras	(679,049,361.54)		(1,452,915.21)	0.00	(113,317,558.94)	(793,819,835.69)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Amealco de Bonfil, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2022, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

René Mejía Montoya
Presidente Municipal Constitucional
de Amealco de Bonfil, Qro.
Rúbrica

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario de Ayuntamiento
Rúbrica

René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional de Amealco de Bonfil, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2021, para su publicación y debida observancia.

René Mejía Montoya
Presidente Municipal Constitucional
de Amealco de Bonfil, Qro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

C. Manuel Montes Hernández, en mi carácter de Presidente Municipal de Colón, Querétaro; en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro, a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110 y 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 35 numeral 2 fracción II, 42 fracción II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente;
“Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.
3. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que *“toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”.*
4. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.*
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley para la organización municipal, así mismo, el numeral 52 del citado ordenamiento legal aplicable, establece que, el ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación de proyecto de Presupuesto de Egresos, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el periodo presupuestal respectivo.
6. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal, así mismo, la fracción XI del citado dispositivo legal, establece la competencia del Ayuntamiento para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.
7. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48, fracción VI, señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

8. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro *“el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio”*.
9. El artículo 146 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$377'572,563.00 (Trescientos seteta y siete millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.)
11. Que en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 11 de diciembre de 2021 la H. LX Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el Dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2022.
12. Que, en fecha 24 de diciembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio por parte del C.P. Juan Francisco Saenz Hernández, Secretario de Finanzas del Municipio de Colón Qro., por medio del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, a fin de que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.
13. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
14. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 numeral 2 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2022, en terminos del considerando 12 del presente acuerdo así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2022.

- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

QUINTO.- La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colon Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, regulará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal 2021, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el Ejercicio Fiscal 2022 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio 2021, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a los objetivos institucionales. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

SÉPTIMO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 35 numeral 2 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.
4. Que por su parte el numeral 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
6. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanar.
8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *"Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."*
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.



11. Que el día once de diciembre del año dos mil veintiuno fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., por el pleno de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de \$383,061,013.00 (trescientos ochenta y tres millones sesenta y un mil trece pesos 00/100 MN), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que con fecha 23 de noviembre de 2021, mediante oficio con numeral SF-0168-2021, la Secretaria de Finanzas solicitó a las unidades administrativas del Gobierno Municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
13. Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.
14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2022.
15. Que el Titular de la Secretaria de Finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.
16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
 - Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro. para el ejercicio fiscal 2022.
 - Contempla las propuestas de las diferentes unidades administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la Secretaria de Finanzas.
 - Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022.
17. Que con fecha 14 de diciembre de 2021, se publica en el periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", por parte del Poder Legislativo, lo siguiente:

Ley que reforma el último párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, textualmente se describe:

7. *Que el último párrafo del artículo 12 de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente, establece que la programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

8. *Que en virtud de lo anterior, es necesario reformar el citado ordenamiento legal, a efecto de que la presupuestación que realice la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, pueda efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo*



respectivo, a efecto de que éste sea acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el tercer párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 12. La Secretaría coordinará...

Los Poderes Legislativo...

La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo."

18. Que, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

**CAPÍTULO PRIMERO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los siguientes puntos:

a) Plan Municipal de Desarrollo

Tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y acciones que, durante la presente Administración Pública, deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de dar rumbo y dirección, sin embargo, y en atención a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en la cual establecen en su Título Primero Capítulo Único Disposiciones Generales Artículo 1º que las disposiciones de esta Ley son de orden público y tiene por objeto establecer las directrices para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con la Federación y los municipios del Estado; por lo que, en atención a su articulado transitorio, el Plan Municipal de Desarrollo debe alinearse al Plan Estatal de Desarrollo, por lo que este apartado quedara concluido a inicios del ejercicio fiscal 2022 y en el cual se determinarían y estructurarían los principales Ejes de Acción de la actual Administración Municipal Constitucional 2021-2024

b) Condiciones económicas

Es menester referir que por ocasión histórica y excepcional, el ejercicio fiscal 2022 será de nueva cuenta, un año de variaciones económicas totalmente conservadoras para nuestro país, debido a que a partir del ejercicio 2020, nuestra nación se ha visto afectada por las consecuencias nocivas colaterales generadas por la pandemia del COVID 19 y por toda la contingencia sanitaria propiciada por el mismo, lo cual ha generado importantes desequilibrios en la vida cotidiana y



económica de todos los sectores sociales y productivos, al grado de producir impactos muy negativos en las finanzas públicas y privadas del país entero, por lo que, en termino económicos, la administración pública del Municipio de Colón presenta una postura conservadora y muy prudente en cuanto al ejercicio del gasto público en atención a las normatividades aplicables, considerando principalmente la variable sanitaria aquí referida y que condiciona de forma importante el desempeño económico del país y por consecuencia, también el de nuestro Municipio.

Las políticas públicas han priorizado en todo momento la salud y el bienestar de la población, particularmente de los grupos más vulnerables y con menos alternativas y protección formal en situaciones de estrés financiero y económico.

Si bien algunos de estos últimos resultados han sido en buena parte generados por los estímulos sin precedentes implementados principalmente por las economías avanzadas, así como por la expectativa de que continuarán en el futuro próximo, las acciones oportunas y responsables de las autoridades hacendarias, financieras y monetarias mexicanas y los sólidos fundamentos macroeconómicos de nuestro país han jugado un papel crucial en la mitigación de la volatilidad y de la elevada percepción de riesgo observadas.

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE-22) anticipan que, para una recuperación más sólida, en términos de actividad económica y empleo, requieren una mayor confianza y mejor clima social en el país, por lo que la estabilidad macroeconómica, financiera y social, aunados a una mayor y mejor integración comercial con nuestros socios de Norteamérica, contribuirán con el mayor desempeño de la economía nacional.

En el ámbito macroeconómico resulta fundamental, el referir el panorama y las variables económicas internacionales, y las cuales hacen ver que si bien es cierto que los indicadores de la pandemia derivada de la contingencia sanitaria provocada por el virus COVID-19 son en cierta medida, más favorables recientemente, ya que al parecer, la tendencia respecto de esta contingencia, es la de generar una recuperación mejor y mayor a medida que transcurran los meses venideros, sin dejar de lado la implementación de medidas de cuidado que mitiguen la contingencia aquí referida.

En atención a lo referido por los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Gobierno federal para el ejercicio fiscal del 2022 refieren entre otras cosas lo siguiente:

✓ La economía mexicana se encuentra en una recuperación sostenida, con un crecimiento de cuatro trimestres consecutivos desde 2T-21 para alcanzar 97.8% del nivel de 4T-19, recuperando los 13 millones de empleos perdidos durante el cierre de abr-20 y creando 650 mil empleos adicionales a jul-21.

✓ Lo anterior se explica por un programa de vacunación efectivo (población inmunizada con al menos una dosis: 65%); el impacto positivo en la demanda interna de la inversión en infraestructura y las políticas laboral y social; la estabilidad macroeconómica y la confianza de los inversionistas nutrida por la responsabilidad fiscal; y el impulso a la demanda y la inversión debido al reforzamiento de la integración de las cadenas globales de valor que trajo el T-MEC.

✓ Considerando lo anterior, la estimación de crecimiento del PIB para 2021 se eleva a 6.3% desde el 5.3%, presentado en abril. Y se espera que la demanda interna continúe fortaleciéndose a la par del salario y las condiciones laborales. En los primeros 31 meses de la administración la masa salarial aumentó 14.2% en términos reales, mayor al -1.6% y -5.3% observado durante las últimas dos administraciones para un periodo similar.



- ✓ Adicionalmente para 2022 se espera una mayor inversión en sectores dinámicos impulsados por el T-MEC, el “nearshoring” y la expansión del comercio electrónico. La solidez de los sistemas financiero y bancario de México son un suelo fértil para catapultar la inversión.
- ✓ Así mismo se muestran variables económicas a nivel externo que: con un finalmente, las expectativas de crecimiento económico e industrial de Estados Unidos se revisan al alza a 4.5 y 4.3%, respectivamente. En línea con lo anterior, la proyección de crecimiento del PIB para 2022 se revisa al alza a 4.1%, desde el 3.6%, presentado en PCGPE 2022. El comportamiento del Producto Interno Bruto (crecimiento) 6.3 desde 4.1. El comportamiento de la Inflación en el periodo Dic / Dic (%) a 5.7 desde 3.4. El Tipo de cambio nominal (pesos por dólar) a 20.1 desde 20.3. Finalmente, el comportamiento positivo de la Tasa de interés (Cetes 28 días, %) a 4.3 desde 5.0.
- ✓ Como dato complementario a lo anterior, y en atención a los Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE 2022) respecto del marco macroeconómico y fiscal para 2022 el Gobierno Federal estima el Precio promedio (dólares / barril) a 60.6 desde 55.1 y refiere el comportamiento del PIB de EE.UU. (crecimiento %) a 6.0 desde 4.5 y su Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento %) a 5.8 desde 4.3.
- ✓ De manera complementaria, la Miscelánea Fiscal 2022 presenta medidas de simplificación tributaria para incentivar el cumplimiento y el alta de pequeñas y medianas empresas (PYMEs), aumentando directa e indirectamente la tributación a través de mayor facturación a empresas grandes. Junto con mejores medidas contra la evasión y elusión, se espera que los cambios propuestos deriven en ingresos tributarios por 3.94 billones de pesos, la cifra histórica más alta. El PPEF 2022 dirige recursos adicionales para combatir la pandemia de COVID-19 y superar sus efectos, así como para cimentar el desarrollo y crecimiento de largo plazo. Comparado con el PEF 2021, el gasto total en salud aumenta 15.2%, la inversión en infraestructura 17.7%, la protección social 12.8% y el gasto en desarrollo económico 11.4%, en términos reales.
- ✓ Asimismo, el gasto a través de los gobiernos estatales crece 4.7% real vs el programa 2021, aumentando su capacidad para combatir los efectos de la pandemia a través de sus propios proyectos. Finalmente, la administración eficiente de la deuda y el gasto permite que el costo financiero y los ADEFAS permanezcan constantes como porcentaje del PIB, en 2.8 y 0.1%, respectivamente
- ✓ Este panorama, presenta una óptica muy prometedora y una expectativa bastante positiva lo cual, se verá reflejado en un aumento de los ingresos presupuestarios federales, lo que derivara de manera muy probable, en una mayor disponibilidad de los recursos federales participables para los municipios del País, viendo reflejado su efecto principalmente en un incremento en la asignación de Participaciones Federales así como un impacto positivo en la distribución y asignaciones de Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33.



En el ámbito microeconómico, la flexibilidad en las condiciones de apertura de las unidades económicas en el Estado, al transitar a los nuevos estándares del Escenario A de Covid-19, motivan las expectativas de recuperación del sector económico en Querétaro. El actual escenario abonará a tener un franco crecimiento del sector comercio y servicios en el último cuarto del año, en opinión de la Cámara Nacional del Comercio, Servicios y Turismo (Canaco Servytur) local.

- ✓ Por tanto, la delegación de la cámara citada, proyecta que las actividades terciarias logren un crecimiento de 8% anual al concluir el 2021, aunque es una variación semejante a la pre-pandemia, aún se muestra un desempeño por debajo de la productividad previa a la contingencia, toda vez que en el 2020 hubo una caída más pronunciada.

- ✓ El cambio de escenario en nuestro Municipio es positivo para giros que, desde el inicio de la pandemia tuvieron ciertas limitaciones, por lo que se estima que sectores que habían sido duramente perjudicados por las implicaciones en cuestiones de aforos y horarios tendrán la posibilidad en ese momento de fortalecer su proceso de reactivación económica, particularmente restaurantes, bares, antros, la industria de los espectáculos, como teatros, cines, eventos sociales.
- ✓ Sin embargo, la pandemia de Covid-19 sigue activa, por lo que es necesario tomar posiciones conservadoras y con cautela para no generar desequilibrios presupuestales en las finanzas municipales, ya que las actividades terciarias tienen una importante aportación a la actividad económica del estado. Sólo en el primer trimestre del año, las actividades terciarias decrecieron 1.7% anual; mientras que el comercio tuvo una variación anual de 0.18% y el resto de ramas terciarias cayó 2.58%, de acuerdo a los reportes del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE)
- ✓ Durante el ejercicio fiscal 2022, se pretende continuar con la estrategia de gasto controlado y equilibrado con el nivel de recaudación y atendiendo a una estricta disciplina financiera así como a los principios sociales para atender las acciones prioritarias de la Administración Pública Municipal enfocadas principalmente en la atención a los sectores más vulnerables.

c) Condiciones laborales

El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a personal administrativo y operativo del 5.5 por ciento promedio y del 10 por ciento promedio acumulado (Aplicado en términos progresivos) a policía, policía segundo, policía tercero y policía de unidad de reacción.

En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

d) Estrategias y propósitos a lograr:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública, así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.

Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal, así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, el fortalecimiento de los Servicios Públicos, así como de Seguridad Pública.

Apoyar a sectores vulnerables de la sociedad a través de las diferentes dependencias municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.



Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos que se propone tiene como base la estructura prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de la Disciplina Financiera, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, así como la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.

El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los ordenamientos que procedan para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios Generales:

- I. Equilibrio Presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el Ingreso que hace posible su realización.
- II. Racionalidad y Austeridad: Implica la optimización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- III. Disciplina Presupuestal: Directriz política del Gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el Gasto Social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Colón, Querétaro.
- V. Transparencia y Legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos, con base al Artículo 2° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entenderá por:

- I. *Dependencias*: las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. *Deuda pública*: la señalada en la ley relativa.
- III. *Entidades*: las entidades paraestatales y paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. *Estado*: el Estado de Querétaro.
- V. *Gasto administrativo*: las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, gestión de recursos financieros, de personal y materiales, servicios de la deuda pública, así como la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, incluyendo otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. *Gasto público*: la totalidad de las erogaciones aprobadas en los Presupuestos de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- VII. *Gasto social*: las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Así mismo, incluye la inversión en obras de infraestructura, así como el gasto del recurso humano para lograr estos fines.
- VIII. *Recursos públicos*: los ingresos que con base en las Leyes de Ingresos obtenga el Municipio, así como cualquier bien que conforme la hacienda pública.



- IX. *Secretaría*: la Secretaría de Finanzas.
- X. *Transferencias Federales*: Asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, lineamientos y fondos a los que tenga derecho y participe el Municipio de Colón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Colón, en términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, así como de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto de Pensiones y Jubilaciones: Son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados del Municipio de Colón Querétaro.

La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las Secretarías, la persona o personas que en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.

Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y aplicación de los recursos de las diversas dependencias y entidades, independientemente de su denominación, en relación con las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas, así como los procedimientos de responsabilidades que se configuren de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Las verificaciones se harán en forma selectiva y deberán considerar los recursos aplicados, los avances y logros de los proyectos ejecutados, de tal manera, que se pueda evaluar la eficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos.

El Gasto Administrativo está integrado por los presupuestos correspondientes a las Secretarías de Administración, Finanzas, Contraloría y Técnica. Para efectos de la determinación del monto correspondiente a la integración del Gasto Social del capítulo 1000 (Servicios Personales), se disminuyó el importe correspondiente a los gastos por concepto de Servicios Personales de estas cuatro secretarías respecto del presupuesto total del capítulo señalado y el cual se encuentra reflejado



en su totalidad dentro del presupuesto de la Secretaría de Administración; lo anterior, a efectos de que el monto de la suma del rubro de servicios personales de las secretarías aquí referidas, se considera como gasto administrativo y la diferencia de este capítulo se incorpora a la integración del gasto social.

La Secretaría de Finanzas podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos derivados de las economías presupuestales que obtengan las dependencias municipales dando prioridad al Gasto Social y de Inversión.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

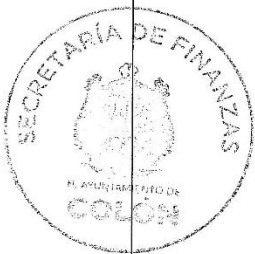
ARTÍCULO 1. El presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal del año 2022, comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad total de \$ **383,061,013.00** (Trescientos Ochenta y Tres Millones Sesenta y Un Mil Trece Pesos 00/100 M.N) presupuesto equilibrado con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO MXN
Ingresos Propios	134,157,634
Participaciones Federales	167,771,000
Aportaciones	81,132,379
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	383,061,013

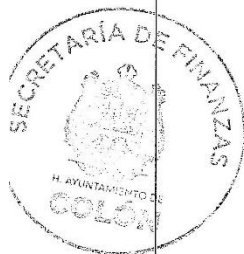
ARTÍCULO 2. El municipio de Colón, Qro., en acuerdo a lo dispuesto por la Norma para armonizar la presentación de la Información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, donde se establece que se deberá de considerar lo siguiente;

- a) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, Clasificador por Objeto del Gasto a segundo nivel:

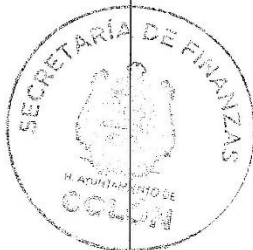
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO)			
CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO 2022
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			171,175,149.90
	1111	Dietas	5,261,316.00
	1131	Sueldos base al personal permanente	85,280,265.18
	1211	Honorarios asimilables a salarios	8,328,407.36
	1221	Sueldos base al personal eventual	3,301,406.30
	1311	Primas por años de servicios (Quinquenios)	140,232.40
	1311	Primas por años de servicios (finiquitos y prepensiones)	9,975,233.56
	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	27,454,437.00
	1331	Horas extraordinarias	851,367.01
	1341	Compensaciones	3,021,681.74



	1441	Aportaciones para seguros	998,143.91
	1521	Indemnizaciones	1,586,390.31
	1541	Prestaciones contractuales	7,033,558.81
	1593	Reintegración del ISPT	17,942,187.04
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	523.28
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		38,986,209.74
2000	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,306,835.00
	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	114,000.00
	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00
	2151	Material impreso e información digital	875,118.00
	2161	Material de limpieza	1,394,797.00
	2171	Materiales y útiles de enseñanza	38,700.00
	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes	50,000.00
	2211	Productos alimenticios para personas	2,688,660.00
	2221	Productos alimenticios para animales	52,416.74
	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima	213,933.00
	2391	Otros productos adquiridos como materia prima	45,000.00
	2411	Productos minerales no metálicos	456,474.00
	2421	Cemento y productos de concreto	1,387,610.00
	2431	Cal, yeso y productos de yeso	175,891.00
	2441	Madera y productos de madera	469,088.00
	2451	Vidrio y productos de vidrio	150,000.00
	2461	Material eléctrico y electrónico	10,021,085.00
	2471	Artículos metálicos para la construcción	392,333.00
	2481	Materiales complementarios	1,351,631.00
	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,268,605.00
	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	26,125.00
	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	258,600.00
	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	245,000.00
	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,096,000.00
	2711	Vestuario y uniformes	1,688,000.00
	2721	Prendas de seguridad y protección personal	852,093.00
	2731	Artículos deportivos	392,800.00
	2741	Productos textiles	201,065.00
	2751	Blancos y otros productos textiles. Excepto prendas de vestir	15,000.00
	2911	Herramientas menores	479,713.00
	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	107,854.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00	



	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la Información	70,000.00
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,806,000.00
	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	97,953.00
	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles	96,830.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES			76,208,546.36
3000	3111	Energía eléctrica	1,300,000.00
	3112	DAP	12,000,000.00
	3121	Gas	150,000.00
	3131	Agua	1,400,000.00
	3141	Telefonía tradicional	908,400.00
	3151	Telefonía celular	900,000.00
	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,632,058.00
	3191	Servicios integrales y otros servicios	165,090.00
	3221	Arrendamiento de edificios	1,560,000.00
	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,012,000.00
	3251	Arrendamiento de equipo de transporte	7,399,698.36
	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,000,000.00
	3271	Arrendamiento de activos intangibles	5,260,600.00
	3291	Otros arrendamientos	67,550.00
	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,760,000.00
	3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,000,000.00
	3341	Servicios de capacitación	820,500.00
	3351	Servicios de investigación científica y de desarrollo	119,225.00
	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	38,000.00
	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,916,500.00
	3411	Servicios financieros y bancarios	51,600.00
	3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,000,000.00
	3471	Fletes y maniobras	6,000.00
	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,007,200.00
	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000.00
	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,000,000.00
	3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	1,404,150.00
	3591	Servicios de Jardinería y Fumigación	2,605,175.00
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	892,000.00
	3621	Difusión por radio y televisión y otros medios para promover la venta de bienes y servicios	30,000.00
	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	65,000.00
	3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	35,000.00



	3711	Pasajes aéreos	200,000.00
	3721	Pasajes terrestres	14,400.00
	3741	Autotransporte	12,000.00
	3751	Viáticos en el país	144,000.00
	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	60,000.00
	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	75,600.00
	3811	Gastos de ceremonial	5,000.00
	3821	Gastos de orden social y cultural	3,212,300.00
	3831	Congreso y convenciones	85,000.00
	3841	Exposiciones	17,500.00
	3851	Gastos de representación	360,000.00
	3911	Servicios funerarios y de cementerios	24,000.00
	3921	Impuestos y derechos	350,000.00
	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,250,000.00
	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,800,000.00
	3991	Otros servicios generales	33,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		41,547,950.00
	4411	Ayudas sociales a personas	30,347,950.00
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	40,000.00
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,000.00
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00
	4511	Pensiones	2,500,000.00
	4521	Jubilaciones	8,000,000.00
	TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		8,936,077.00
	5111	Muebles de oficina y estantería	635,468.00
	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	489,000.00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	108,000.00
	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
	5291	Aparatos deportivos	5,000.00
	5411	Vehículos y equipo terrestre	6,000,000.00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	119,469.00
	5671	Herramientas, máquinas-herramientas	225,240.00
	5811	Terrenos	1,200,000.00
	5911	Software	19,500.00
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	34,400.00
	TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA		35,007,048.00
5000	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,739,400.00
6000	6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	30,267,648.00
	TOTAL CONVENIOS		39,735.00



8000	8531	Otros Convenios	39,735.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA			11,160,297.00
9000	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,312,000.00
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	3,348,297.00
	9911	Adeudos Del Ejercicio Fiscal Anterior 2021	1,500,000.00
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			383,061,013.00

b) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, Clasificación Administrativa a primer nivel.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.		
PRESUPUESTO DE EGRESO 2022 (CLASIFICACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO
102	SECRETARIA PARTICULAR	2,000,000.00
103	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3,000,000.00
104	SECRETARIA DE FINANZAS	42,293,700.00
105	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	228,736,964.06
106	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,500,000.00
107	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	36,007,048.00
109	SECRETARIA DE GOBIERNO	1,500,000.00
108	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	26,223,300.94
110	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	16,500,000.00
111	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	3,500,000.00
112	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	200,000.00
113	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	1,000,000.00
114	SECRETARIA TÉCNICA	200,000.00
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF	15,000,000.00
202	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	1,400,000.00
TOTAL:		383,061,013.00

c) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, clasificado por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO)	
DESCRIPCIÓN	MONTO
Gasto Corriente	317,457,591.00
Gasto de Capital	43,943,125.00
Pensiones y Jubilaciones	10,500,000.00
Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos	11,160,297.00
TOTAL:	383,061,013.00



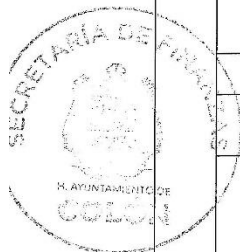
[Handwritten signature]

d) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, clasificado por Fuente de Financiamiento:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.							
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO)							
CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTALES
			PARTICIPACIONES	FORTAMUN-DF	FISM	PROPIOS	
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			145,432,265.70	25,742,884.20	0.00	0.00	171,175,149.90
	1111	Dietas	5,261,316.00	0.00			5,261,316.00
	1131	Sueldos base al personal permanente	68,365,587.18	16,914,678.00			85,280,265.18
	1211	Honorarios asimilables a salarios	8,328,407.36	0.00			8,328,407.36
	1221	Sueldos base al personal eventual	3,301,406.30	0.00			3,301,406.30
	1311	Primas por años de servicios (Quinquenios)	0.00	140,232.40			140,232.40
	1311	Primas por años de servicios (finiquitos y prepsiones)	9,975,233.56	0.00			9,975,233.56
	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	22,863,917.00	4,590,520.00			27,454,437.00
	1331	Horas extraordinarias	851,367.01	0.00			851,367.01
	1341	Compensaciones	2,108,681.74	913,000.00			3,021,681.74
	1441	Aportaciones para seguros	998,143.91	0.00			998,143.91
	1521	Indemnizaciones	1,498,321.01	88,069.30			1,586,390.31
	1541	Prestaciones contractuales	6,835,558.81	198,000.00			7,033,558.81
	1593	Reintegración del ISPT	15,043,802.54	2,898,384.50			17,942,187.04
	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	523.28	0.00			523.28
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			0.00	5,000,000.00	0.00	33,986,209.74	38,986,209.74
	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina				1,306,835.00	1,306,835.00
	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción				114,000.00	114,000.00
	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones				80,000.00	80,000.00
	2151	Material impreso e información digital				875,118.00	875,118.00
	2161	Material de limpieza				1,394,797.00	1,394,797.00
	2171	Materiales y útiles de enseñanza				38,700.00	38,700.00
	2181	Materiales para el registro e identificación de bienes				50,000.00	50,000.00
	2211	Productos alimenticios para				2,688,660.00	2,688,660.00



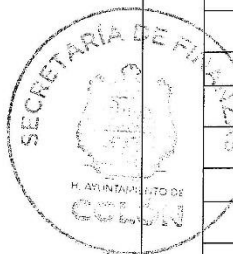
	personas					
2221	Productos alimenticios para animales				52,416.74	52,416.74
2231	Utensilios para el servicio de alimentación				15,000.00	15,000.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio como materia prima				213,933.00	213,933.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima				45,000.00	45,000.00
2411	Productos minerales no metálicos				456,474.00	456,474.00
2421	Cemento y productos de concreto				1,387,610.00	1,387,610.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso				175,891.00	175,891.00
2441	Madera y productos de madera				469,088.00	469,088.00
2451	Vidrio y productos de vidrio				150,000.00	150,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico				10,021,085.00	10,021,085.00
2471	Artículos metálicos para la construcción				392,333.00	392,333.00
2481	Materiales complementarios				1,351,631.00	1,351,631.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación				1,268,605.00	1,268,605.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos				26,125.00	26,125.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos				258,600.00	258,600.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos				245,000.00	245,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000,000.00			5,096,000.00	10,096,000.00
2711	Vestuario y uniformes				1,688,000.00	1,688,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal				852,093.00	852,093.00
2731	Artículos deportivos				392,800.00	392,800.00
2741	Productos textiles				201,065.00	201,065.00
2751	Blancos y otros productos textiles. Excepto prendas de vestir				15,000.00	15,000.00
2911	Herramientas menores				479,713.00	479,713.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios				107,854.00	107,854.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				6,000.00	6,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de				70,000.00	70,000.00



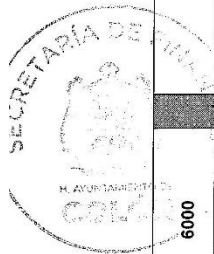
		computo y tecnologías de la Información					
	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte				1,806,000.00	1,806,000.00
	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos				97,953.00	97,953.00
	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes inmuebles				96,830.00	96,830.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES			8,038,450.20	10,461,549.80	0.00	57,708,546.36	76,208,546.36
3000	3111	Energía eléctrica	1,300,000.00				1,300,000.00
	3112	DAP	1,538,450.20	10,461,549.80			12,000,000.00
	3121	Gas				150,000.00	150,000.00
	3131	Agua	1,400,000.00				1,400,000.00
	3141	Telefonía tradicional				908,400.00	908,400.00
	3151	Telefonía celular				900,000.00	900,000.00
	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información				4,632,058.00	4,632,058.00
	3191	Servicios integrales y otros servicios				165,090.00	165,090.00
	3221	Arrendamiento de edificios				1,560,000.00	1,560,000.00
	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				1,012,000.00	1,012,000.00
	3251	Arrendamiento de equipo de transporte				7,399,698.36	7,399,698.36
	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas				1,000,000.00	1,000,000.00
	3271	Arrendamiento de activos intangibles				5,260,600.00	5,260,600.00
	3291	Otros arrendamientos				67,550.00	67,550.00
	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados				1,760,000.00	1,760,000.00
	3331	Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información				1,000,000.00	1,000,000.00
	3341	Servicios de capacitación				820,500.00	820,500.00
	3351	Servicios de investigación científica y de desarrollo				119,225.00	119,225.00
	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión				38,000.00	38,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos				5,916,500.00	5,916,500.00	



	integrales					
3411	Servicios financieros y bancarios				51,600.00	51,600.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales				1,000,000.00	1,000,000.00
3471	Fletes y maniobras				6,000.00	6,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles				2,007,200.00	2,007,200.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				60,000.00	60,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte				4,000,000.00	4,000,000.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos				1,404,150.00	1,404,150.00
3591	Servicios de Jardinería y Fumigación				2,605,175.00	2,605,175.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales				892,000.00	892,000.00
3621	Difusión por radio y televisión y otros medios para promover la venta de bienes y servicios				30,000.00	30,000.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet				65,000.00	65,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet				35,000.00	35,000.00
3711	Pasajes aéreos				200,000.00	200,000.00
3721	Pasajes terrestres				14,400.00	14,400.00
3741	Autotransporte				12,000.00	12,000.00
3751	Viáticos en el país				144,000.00	144,000.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos				60,000.00	60,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje				75,600.00	75,600.00
3811	Gastos de ceremonial				5,000.00	5,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural				3,212,300.00	3,212,300.00
3831	Congreso y convenciones				85,000.00	85,000.00
3841	Exposiciones				17,500.00	17,500.00
3851	Gastos de representación				360,000.00	360,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios				24,000.00	24,000.00
3921	Impuestos y derechos				350,000.00	350,000.00



	3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente				8,250,000.00	8,250,000.00
	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,800,000.00				3,800,000.00
	3991	Otros servicios generales				33,000.00	33,000.00
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			14,300,284.10	0.00	0.00	27,247,665.90	41,547,950.00
	4411	Ayudas sociales a personas	3,800,284.10			26,547,665.90	30,347,950.00
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación				40,000.00	40,000.00
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza				60,000.00	60,000.00
	4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas				0.00	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro				600,000.00	600,000.00
	4511	Pensiones	2,500,000.00				2,500,000.00
	4521	Jubilaciones	8,000,000.00				8,000,000.00
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			0.00	0.00	0.00	8,936,077.00	8,936,077.00
5000	5111	Muebles de oficina y estantería				635,468.00	635,468.00
	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información				489,000.00	489,000.00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración				108,000.00	108,000.00
	5211	Equipos y aparatos audiovisuales				100,000.00	100,000.00
	5291	Aparatos deportivos				5,000.00	5,000.00
	5411	Vehículos y equipo terrestre				6,000,000.00	6,000,000.00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos				119,469.00	119,469.00
	5671	Herramientas, máquinas-herramientas				225,240.00	225,240.00
	5811	Terrenos				1,200,000.00	1,200,000.00
	5911	Software				19,500.00	19,500.00
	5971	Licencias informáticas e intelectuales				34,400.00	34,400.00
TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA			0.00	0.00	30,267,648.00	4,739,400.00	35,007,048.00
6000	6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones				4,739,400.00	4,739,400.00
	6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			30,267,648.00		30,267,648.00
TOTAL CONVENIOS			0.00	0.00	0.00	39,735.00	39,735.00



8000	8531	Otros Convenios			0.00	39,735.00	39,735.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA			0.00	9,660,297.00	0.00	1,500,000.00	11,160,297.00
9000	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		6,312,000.00			6,312,000.00
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		3,348,297.00			3,348,297.00
	9911	Adeudos Del Ejercicio Fiscal Anterior 2021				1,500,000.00	1,500,000.00
GRAN TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			167,771,000.00	30,864,731.00	30,267,648.00	134,157,634.00	383,061,013.00

e) Clasificación del Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2022, por clasificador funcional del gasto:

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)	
FUNCION	MONTO
GOBIERNO	31,123,300.94
DESARROLLO SOCIAL	77,407,048.00
DESARROLLO ECONOMICO	274,530,664.06
OTRES NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TOTAL:	383,061,013.00

ARTÍCULO 3. En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad, así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

1. Tabulador de remuneraciones para personal de elección popular.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ELECCIÓN POPULAR	
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$69,444.00
REGIDOR SÍNDICO	\$41,000.00
REGIDOR	\$41,000.00
DELEGADO	\$7,656.00



2. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo "Libre Nombramiento".

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO "LIBRE NOMBRAMIENTO"

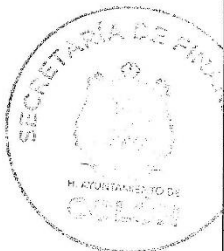
PUESTO	CATEGORÍA	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
SECRETARIOS	A	\$40,000.00	\$49,000.00
	B	\$30,000.00	\$39,999.00
DIRECTORES	A	\$23,000.00	\$35,000.00
	B	\$16,000.00	\$22,999.00
SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTOS Y JEFATURAS	A	\$15,000.00	\$25,000.00
	B	\$8,000.00	\$14,999.00

3. Tabulador de remuneraciones para personal administrativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO			
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)	
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$6,000.00	\$17,655.00	
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN SISTEMAS	\$6,000.00	\$17,655.00	
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$6,000.00	\$17,655.00	
ANALISTA	\$6,000.00	\$21,400.00	
ANALISTA AGRÍCOLA	\$6,000.00	\$17,120.00	
ANALISTA CONTABLE	\$6,000.00	\$21,400.00	
ANALISTA COPLADEM	\$6,000.00	\$21,400.00	
ANALISTA DE CONCURSOS	\$6,000.00	\$16,050.00	
ANALISTA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$6,000.00	\$14,980.00	
ANALISTA DE INMUEBLES Y PATRIMONIO	\$6,000.00	\$14,980.00	
ANALISTA DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	\$6,000.00	\$21,400.00	
ANALISTA DE MUEBLES	\$6,000.00	\$14,980.00	
ANALISTA FORESTAL	\$6,000.00	\$11,235.00	
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS	\$6,000.00	\$13,910.00	
ANALISTA JURÍDICO	\$6,000.00	\$19,260.00	
ANALISTA TÉCNICO	\$6,000.00	\$14,980.00	



AUDITOR FINANCIERO, JURÍDICO O DE OBRA	\$6,000.00	\$17,120.00
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR DE PROFESIONALIZACIÓN Y CARRERA POLICIAL	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE OFICIALÍA DE PARTES	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE PREVENCIÓN DE SALUD	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,000.00	\$19,260.00
AUXILIAR APOYO A INSTITUCIONES	\$3,000.00	\$13,910.00
AUXILIAR CONTABLE Y FINANZAS	\$6,000.00	\$20,330.00
AUXILIAR CONTROL PRESUPUESTAL	\$6,000.00	\$12,840.00
AUXILIAR DE CAJA, (CAJERA O CAJERO)	\$5,500.00	\$15,515.00
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN E INSPECCIÓN	\$6,000.00	\$13,375.00
AUXILIAR DE CULTURA	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE EDUCACIÓN	\$6,000.00	\$10,700.00
AUXILIAR DE GASTOS MÉDICOS	\$6,000.00	\$17,120.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR DE INVENTARIOS Y BIENES	\$6,000.00	\$15,515.00
AUXILIAR DE SISTEMAS	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS SOCIALES	\$6,000.00	\$14,980.00
AUXILIAR JURÍDICO	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	\$6,000.00	\$16,050.00
AUXILIAR VENTANILLA ÚNICA	\$6,000.00	\$12,840.00
CONCERTADOR/A	\$6,000.00	\$13,910.00
CRIMINÓLOGO	\$6,000.00	\$16,050.00
CRONISTA	\$6,000.00	\$13,910.00
DEFENSOR DE OFICIO	\$6,000.00	\$21,400.00
DIBUJANTE	\$6,000.00	\$13,910.00
DISEÑADOR/A	\$6,000.00	\$17,655.00
DISEÑADOR URBANO	\$6,000.00	\$14,445.00
ENCARGADO DE EXTENSIÓN TERRITORIAL	\$6,000.00	\$16,050.00
ENCARGADO CCA	\$6,000.00	\$10,700.00
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$6,000.00	\$12,840.00
ENCARGADO DEL CENTRO CULTURAL	\$6,000.00	\$12,840.00



ENCARGADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA MUJER (CAIM)	\$6,000.00	\$13,910.00
ENCARGADO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	\$6,000.00	\$13,910.00
ENCARGADO DE FARMACIA	\$6,000.00	\$10,700.00
ENCARGADO MÓDULO AJUCHITLÁN Y SORIANO	\$6,000.00	\$12,840.00
ENCARGADO DE VENTANILLA ÚNICA	\$10,000.00	\$19,260.00
ENLACE MUNICIPAL DE PROGRAMAS SOCIALES	\$6,000.00	\$13,910.00
ENLACE DE AUTORIDADES AUXILIARES	\$6,000.00	\$13,910.00
ENLACE ADMINISTRATIVO	\$6,000.00	\$12,840.00
FOTÓGRAFO	\$6,000.00	\$16,050.00
INVESTIGADOR	\$6,000.00	\$16,050.00
JUEZ CÍVICO	\$6,000.00	\$16,050.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	\$6,000.00	\$16,050.00
MONITORISTA	\$6,000.00	\$12,840.00
MÉDICO	\$6,000.00	\$21,400.00
NOTIFICADOR	\$6,000.00	\$14,445.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$6,000.00	\$13,910.00
RECEPCIONISTA	\$6,000.00	\$9,630.00
RESPONSABLE UNIDAD DE TOPOGRAFÍA	\$6,000.00	\$24,610.00
RESPONSABLE BUFETE JURÍDICO GRATUITO	\$6,000.00	\$18,190.00
RESPONSABLE ARCHIVO MUNICIPAL	\$6,000.00	\$17,120.00
RESPONSABLE GENERAL	\$6,000.00	\$14,980.00
RESPONSABLE DEL LAGO DE AJUCHITLÁN	\$6,000.00	\$10,700.00
RESPONSABLE DE GIRAS	\$6,000.00	\$14,980.00
RESPONSABLE DE ECOTURISMO Y DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL	\$6,000.00	\$18,190.00
RESPONSABLE DE EVENTOS	\$6,000.00	\$13,910.00
RESPONSABLE DE EVENTOS Y FESTIVIDADES	\$6,000.00	\$13,910.00
RESPONSABLE DE TURISMO RELIGIOSO	\$6,000.00	\$12,840.00
PROYECTISTA	\$6,000.00	\$16,050.00
PSICÓLOGO	\$6,000.00	\$17,120.00
SECRETARIA O SECRETARIO	\$4,500.00	\$17,334.00
SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO	\$15,000.00	\$42,800.00



SECRETARIA O SECRETARIO PRIVADO	\$15,000.00	\$42,800.00
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	\$6,000.00	\$13,910.00
SUPERVISOR, SUPERVISOR DE OBRA, SUPERVISOR CATASTRO	\$6,000.00	\$19,795.00
TELEFONISTA	\$6,000.00	\$12,840.00
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$10,000.00	\$20,330.00
TITULAR UNIDAD DE CONTROL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$10,000.00	\$19,260.00

4. Tabulador de remuneraciones para personal operativo.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA PERSONAL OPERATIVO		
PUESTO	MONTO MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MONTO MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
ALBAÑIL	\$5,300.00	\$17,050.45
ALMACENISTA	\$4,500.00	\$11,770.00
ASISTENTE DE TOPOGRAFÍA	\$6,000.00	\$14,926.50
AUXILIAR	\$3,000.00	\$13,910.00
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	\$5,000.00	\$13,375.00
AUXILIAR DE AUDIO	\$5,441.00	\$12,123.10
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	\$5,441.00	\$12,840.00
AUXILIAR DE DEPORTES	\$7,000.00	\$12,123.10
AUXILIAR DE DELEGADO	\$4,500.00	\$12,123.10
AUXILIAR DE EVENTOS	\$5,811.00	\$11,716.50
AUXILIAR DE LIMPIEZA	\$2,680.00	\$14,766.00
AUXILIAR DE PANTEÓN	\$4,250.00	\$5,992.00
AUXILIAR DE RASTRO	\$4,940.00	\$13,910.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$5,441.00	\$13,054.00
AUXILIAR GENERAL	\$3,100.00	\$16,050.00
CHOFER	\$5,000.00	\$24,246.20
ELECTRICISTA	\$6,400.00	\$13,910.00
ENCARGADO DE CANCHA DE FUTBOL	\$5,374.00	\$12,415.21
ENCARGADO DE LANCHAS	\$6,000.00	\$14,555.21



ENCARGADO DE PANTEÓN	\$4,000.00	\$11,131.21
ENCARGADO DE PLANTA TRATADORA	\$4,770.00	\$12,201.21
ENCARGADO DE TRANVÍA	\$7,166.00	\$12,415.21
ENCARGADO DE VIVERO	\$4,550.00	\$11,770.00
ENCARGADO ESCUELA DE CHARRERÍA	\$6,000.00	\$16,050.00
ENCARGADO ESCUELA DE FUTBOL	\$6,000.00	\$16,050.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	\$7,166.00	\$18,190.00
ENFERMERA	\$4,000.00	\$12,840.00
GUÍA	\$4,000.00	\$10,700.00
INSPECTOR, INSPECTOR DE CATASTRO, INSPECTOR DE COMERCIO	\$6,000.00	\$13,910.00
INSTRUCTOR DE ZUMBA	\$7,166.00	\$12,840.00
INSTRUCTOR DEPORTIVO	\$6,000.00	\$12,246.15
INSTRUCTOR DE BANDAS DE GUERRA	\$6,000.00	\$18,190.00
INSTRUCTOR DE CASA DE CULTURA	\$6,000.00	\$12,840.00
INTENDENTE	\$2,680.00	\$13,271.21
JARDINERO	\$4,757.00	\$13,271.21
MECÁNICO	\$7,464.00	\$21,400.00
MÉDICO VETERINARIO	\$6,000.00	\$21,400.00
OFICIAL DE PANTEONES	\$5,000.00	\$7,490.00
OPERADOR DE CAMIÓN	\$6,619.00	\$20,287.20
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$9,952.00	\$18,703.60
PEÓN	\$4,947.00	\$16,499.40
PINTOR	\$5,620.00	\$18,981.80
PLOMERO	\$6,254.00	\$13,535.50
RESPONSABLE ESCUELA DEL TELAR	\$6,000.00	\$13,803.00
VELADOR	\$4,815.00	\$16,050.00



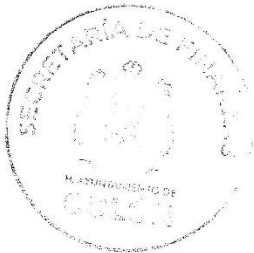
5. Tabulador de remuneraciones para personal de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		
PUESTO	MONTO	MONTO
	MENSUAL BRUTO (MÍNIMO)	MENSUAL BRUTO (MÁXIMO)
COMISARIO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	\$40,000.00	\$49,000.00
SUBOFICIAL	\$22,000.00	\$35,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$17,500.00	\$31,383.00
POLICÍA SEGUNDO	\$11,800.00	\$24,673.00
POLICÍA TERCERO	\$11,700.00	\$22,792.00
POLICÍA	\$10,500.00	\$20,647.00
VIGILANTE	\$6,000.00	\$16,841.00

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

ARTÍCULO 5. En atención a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios anexo al presente se detallan los siguientes anexos:

- I. **Reportes de Saldos de Cuentas Bancarias al 30 de septiembre del 2021 especificando origen y destino.**



Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria		Saldo	Origen	DESTINO
	Institución Bancaria	Número de Cuenta			
INGRESOS PROPIOS 2018	BANCOMER	0111223194	9,050,024.93	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
FONDO MUNICIPAL AMBIENTAL	BANCOMER	0112928450	33.41	RECURSO ESTATAL	GASTO CORRIENTE
IMPUESTO SOBRE NOMINA ISN 2017	BANCOMER	113286738	3,933.13	RECURSO FEDERAL	OBRA
PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	BANCOMER	0116114717	15,843,592.65	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
FORTAMUN 2021	BANCOMER	0116119611	3,080,888.07	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
SUPERVISION Y VIGILANCIA	BANCOMER	0116895034	1,282,161.45	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
DAP 2018	SANTANDER	65506601778	2,318,089.92	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
FONDO MINERO 2018	SANTANDER	65507097587	3,298.57	RECURSO FEDERAL	OBRA
NOMINA COLON	SANTANDER	65506204207	2,641.69	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
FORTAMUN PAGADORA 2021	SANTANDER	655087372363	1,679.19	RECURSO FEDERAL	GASTO CORRIENTE
FAFEF 2021	SANTANDER	65508481540	35,590.76	RECURSO FEDERAL	OBRA
INGRESOS REFERENCIADOS	SANTANDER	65507061082	215,757.91	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
INGRESOS PROPIOS 2018	SCOTIABANK	25600007547	687,902.47	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE
FISM 2021	SCOTIABANK	25603108103	8,268,929.84	RECURSO FEDERAL	OBRA
INGRESOS REFERENCIADOS	AZTECA	01720126584232	71,642.03	INGRESOS PROPIOS	GASTO CORRIENTE

II. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables.

Los tabuladores con todas las remuneraciones fijas y variables de los puestos contenidos en las plantillas de cada una de las diferentes secretarías y áreas del Municipio de Colón Querétaro, se encuentran detallados y plasmados en su totalidad en el Artículo tercero del presente Presupuesto de Egresos, y los cuales, por economía administrativa, se hace referencia a las tablas que los contienen y que se encuentran detalladas con anterioridad.

III. Resumen Ejecutivo del Presupuesto de Egresos.

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO		
Descripción	Monto	%
Recursos de Libre Disposición (Ingresos Propios y Participaciones 2022)		
Servicios Personales	\$145,432,265.70	37.97%
Materiales y Suministros	\$33,986,209.74	8.87%
Servicios Generales	\$65,746,996.56	17.16%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$41,547,950.00	10.85%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,936,077.00	2.33%
Inversión Pública	4,739,400.00	1.24%
Convenios	39,735.00	0.01%
Deuda Pública	1,500,000.00	0.39%

Desarrollo, conforme a la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se expone la siguiente información;

II. Programas y proyectos. Se presenta la clasificación de programas y proyectos prioritarios; mismos que se integran conforme a lo siguiente:

01	Industria, comercio y emprendimiento
02	Apoyo al campo
03	Impulso al turismo
04	Protección a la familia
05	Apoyo a las mujeres
06	Atención a la salud
07	Impulso a la educación, el deporte y la cultura
08	Infraestructura para la seguridad
09	Seguridad ciudadana
10	Protección a las mujeres
11	Actualización normativa
12	Servicios públicos de calidad
13	Crecimiento urbano equilibrado y planeado
14	Movilidad accesible y asequible
15	Protección al medio ambiente
16	Mejora regulatoria
17	Transparencia y acceso a la información
18	Gobierno digital.

VII. Evaluación de Programas Federales

Evaluación Específica de Desempeño.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISM-DF), ejercicio fiscal 2020, Municipio de Colón, Querétaro.

RESUMEN EJECUTIVO FISM-DF. MUNICIPIO DE COLÓN QRO. EJERCICIO FISCAL 2020

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FISM-DF EJERCICIO FISCAL 2020.

RESUMEN EJECUTIVO.

El FISM-DF, es un fondo del Ramo 33, cuyo objetivo está definido en los "Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" y en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) 1004 FAIS Municipal Federal: *"Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o de que se encuentra en situación de pobreza extrema"*.

Para cumplir su objetivo se establecen los "Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las Entidades y Municipios para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es atribución de la Secretaría de Bienestar coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida mediante la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

Bajo esos lineamientos y principios, la presente fue una "Evaluación externa específica del desempeño del FISM-DF 2020 del Municipio de Colón, de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y campo a partir del análisis de evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 temas:

1. Características del FISM-DF.
2. Operación del FISM-DF.
3. Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FISM-DF.
4. Resultados y ejercicio de los recursos del FISM-DF.
5. Seguimiento a los Aspectos susceptibles de mejora del FISM-DF.

Fue desarrollada en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias y 2) Evaluación final.

Los temas mencionados se integraron con un instrumento de recolección denominado: "Cédula de evaluación del desempeño FISM-DF", diseñada en base en los lineamientos de SHCP y CONEVAL; que consta de 27 preguntas de 5 temas, en escala de 0 a 10, y con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Carpeta de evidencias de la Evaluación del desempeño del FISM-DF, Ejercicio 2020".

El Municipio a través de la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Finanzas dio respuesta y presentaron las evidencias de cada una de las preguntas de la evaluación del desempeño del FISM-DF.

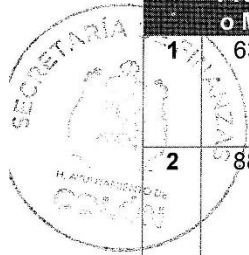
Asignación al Fondo de Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones del Distrito federal, Municipio de Colón Querétaro, Ejercicio Fiscal 2020:

Fondo federal	Monto
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para de Colón 2020.	26,772,658.00

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución los recursos entre los municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020.

MIDS de las Obras de Infraestructura Social Básica 2020 FISM-DF.

No	No. De Proyecto o MIDS	Nombre del proyecto	Clasificación del proyecto	Nombre Localidad	Beneficiarios Hombres	Beneficiarios Mujeres
1	6325	AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	AGUA POTABLE	LA CARBONERA	22	32
2	8803	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, EL ZAMORANO, COLON, QRO	AGUA POTABLE	EL ZAMORANO	38	42

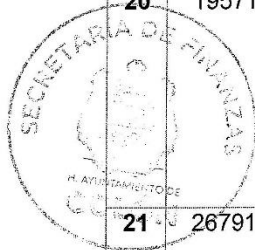


[Handwritten signature]

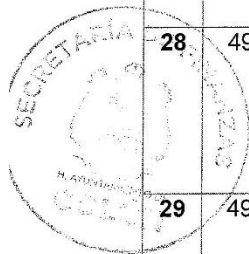
3	8915	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE, NUEVO ALAMOS, COLON, QRO.	URBANIZACIÓN	NUEVO ÁLAMOS	22	38
4	9040	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	SANTA MARÍA DE GUADALUPE	31	25
5	9212	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	PALMAS	192	358
6	9799	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	AHILITOS	18	30
7	10049	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA PRIMERA ETAPA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	EL ZAMORANO	69	121
8	11315	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PREESCOLAR	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PUERTA DE EN MEDIO	26	42
9	11384	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR SECUNDARIA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	EL SAUCILLO	28	42
10	11519	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA FRENTE A PREESCOLAR	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LOS TRIGOS	15	24
11	11577	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (PRINCIPAL)	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	EL FUENTEÑO	14	25
12	11702	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA VARIAS CALLES	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LA CARBONERA	24	35
13	12513	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	PUERTA DE EN MEDIO	60	30



14	12546	AMPLIACIÓN DE PRINCIPAL RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ESPERANZA	45	65
15	18963	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN COLÓN LOCALIDAD VISTA HERMOSA ASENTAMIENTO VISTA HERMOSA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	VISTA HERMOSA	18	25
16	19151	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLES SIN NOMBRE	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	EL CARRIZAL	26	39
17	19258	AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE CALLE MIGUEL HIDALGO	AGUA POTABLE	LOS QUIOTES (SAN JOSÉ LOS QUIOTES)	16	24
18	19385	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE (COLECTOR, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Y PRIV. NARDOS)	ALCANTARILLADO	AJUCHITLÁN	78	117
19	19485	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ALGUNAS CALLES DE LA LOCALIDAD	AGUA POTABLE	AJUCHITLÁN	135	203
20	19571	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE CERRO DEL CIMATARIO Y CERRO DE LAS MITRAS	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LA ZORRA	6	8
21	26791	CONSTRUCCIÓN DE CALLE QUE VA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO	URBANIZACIÓN	AJUCHITLÁN	75	125



22	26857	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE CRISTÓBAL COLÓN Y MIGUEL HIDALGO	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	LOS QUIOTES (SAN JOSÉ LOS QUIOTES)	21	28
23	46626	CONSTRUCCIÓN DE CALLE SIN NOMBRE	URBANIZACIÓN	EL COYOTE	80	120
24	46706	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLÓN LOCALIDAD EL POLEO ASENTAMIENTO EL POLEO	URBANIZACIÓN	EL POLEO	15	35
25	46902	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN PREESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	AJUCHITLÁN	100	156
26	48276	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE URECHO	ALCANTARILLADO	URECHO	42	63
27	49583	AMPLIACIÓN DE PRIMARIA AULAS EN COLÓN LOCALIDAD SALITRERA PRESA DE LA SOLEDAD ASENTAMIENTO SALITRERA PRESA DE LA SOLEDAD	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	20	30
28	49622	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN PREESCOLAR IGNACIO ZARAGOZA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	COLÓN	32	48
29	49740	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA PRIMARIA	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	NOGALES	48	72



30	49891	AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	URBANIZACIÓN	AJUCHITLÁN	280	420
31	53033	URBANIZACIÓN DE CALLE CORREGIDORA Y LÁZARO CÁRDENAS EN EL BLANCO EL BLANCO	URBANIZACIÓN	EL BLANCO	180	270
32	53125	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA TELE SECUNDARIA LOS TRIGOS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	LOS TRIGOS	12	23
33	53139	AMPLIACIÓN DE PREESCOLAR SANITARIOS EN COLÓN LOCALIDAD EL FUENTEÑO ASENTAMIENTO EL FUENTEÑO	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	EL FUENTEÑO	26	57
34	53961	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN LA PRIMARIA DE LA LOCALIDAD DE VIBORILLAS	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	VIBORILLAS	49	91
35	104487	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ALGUNAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN	AGUA POTABLE	AJUCHITLÁN	128	185
36	177777	CONSTRUCCIÓN DE CALLE SIN NOMBRE, A UN COSTADO DE LA PLAZA PUBLICA	URBANIZACIÓN	EJIDO PATRIA	45	105

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos de las MIDS 2020.

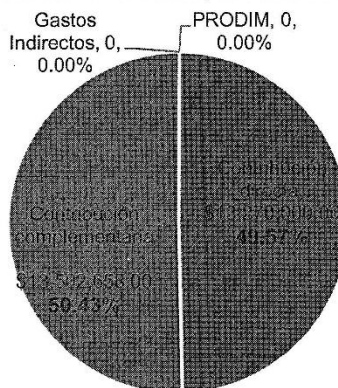


**PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSOS DEL FISM-DF.
MUNICIPIO: COLÓN, QUERÉTARO. EJERCICIO 2020.**

PROYECTO	PROYECTOS REALIZADOS		MONTO
	CANTIDAD	%	
AGUA Y SANEAMIENTO	5	4.26	\$1,140,000.00
ALCANTARILLADO	2	10.65	\$2,850,000.00
ELECTRIFICACIÓN RURAL	10	19.57	\$5,240,000.00
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	9	22.19	\$5,940,000.00
URBANIZACIÓN	10	43.33	\$11,602,658.00
SUBTOTAL INVERSIONES	36	100	\$26,772,658.00
GASTOS INDIRECTOS		0	\$0.00
PRODIM		0	\$0.00
TOTAL		100	\$26,772,658.00

Fuente: Elaboración de Evaluación Externa con datos de las MIDS 2020.

**PORCENTAJE DE RECURSOS POR TIPO DE INCIDENCIA DEL FISM-DF.
MUNICIPIO DE COLÓN, EJERCICIO 2020.**



- Contribución directa
- Contribución complementaria
- Gastos Indirectos
- PRODIM

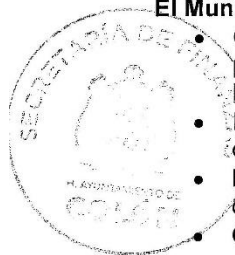
Fuente: Elaboración de la Evaluadora Externa con Base de datos FISM-DF Querétaro por Municipio 2020.

Los principales hallazgos fueron:

Tema 1) Características del FISM-DF.

El Municipio de Colón:

- Observó apego a la normatividad aplicable en la ejecución \$ 26,772,658.00 autorizados para la población con mayor rezago y carencia social, ubicada dentro de las 3 Zonas de Atención Prioritaria Urbana y en 22 localidades en situación de Pobreza Extrema.
- Identificó la alineación de los objetivos del FISM-DF vinculados con los niveles de planeación de los órdenes Federal, Estatal y Municipal.
- Presentó diagnósticos que justifican la aplicación de los recursos del fondo y los documentos de Planeación Estratégica a nivel municipal con los recursos del Fondo.
- Cuenta con una MIR municipal específica del FISM-DF.



- No cuenta con matrices de todos los programas de gobierno municipal derivados del PMD vigente relacionados con Infraestructura Social.
- El destino del recurso del FISM-DF fue aplicado en 36 proyectos que corresponden a: 10 de urbanización, 10 de electrificación rural, 9 de infraestructura básica del sector educativo, 5 obras de agua potable y 2 de alcantarillado, dando un total de 36, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales operación del FAIS y la Secretaría de Bienestar.
- En el ejercicio 2020 no reportaron fondos complementarios.

Tema 2) Operación del FISM-DF.

- Observó apego al proceso oficial de la ministración desde las instituciones federales y la normatividad aplicable para la transferencia de los recursos, que cumplió en tiempo y forma.
- Presentó los expedientes técnicos de la Unidad Ejecutora en la Dirección de Obras Públicas con evidencia de las etapas del proceso.
- Cuenta con el Manual General de Organización del Municipio que contiene la estructura y atribuciones de las áreas involucradas. Sin embargo, dicho manual no se encuentra actualizado.
- El Ayuntamiento cuenta una MIR específica del FISM-DF 2020 e identifica las *acciones, obras, proyectos, actividades, bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo.*
- La selección de beneficiarios fue: 36 obras correspondientes a las 3 zonas de atención prioritaria y 22 localidades con población en situación de pobreza extrema, con apego a lo establecido en los Lineamientos Generales operación del FAIS y la Secretaría de Bienestar.

Tema 3) Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FISM-DF.

- Presentó una serie histórica de 5 años, con datos de beneficiarios desagregados por sexo, siendo 2016 el de mayor magnitud. El 56% de las personas que recibieron el beneficio fueron mujeres en el período de los 5 años analizados y el 61% en el 2020. En 2019, fue el año con mayor número de viviendas beneficiadas y en 2020 fue menor al año previo. En el período analizado la selección observó apego a la normativa aplicable.
- No cuenta con un sistema de información diagnóstica donde se refleje el universo de carencias a nivel localidad, el avance respecto a las obras de infraestructura realizada y las obras pendientes de atender con infraestructura social que permita el monitoreo de coberturas.

Tema 4) Resultado y ejercicio de los recursos del FISM-DF.

- Observó cumplimiento en los 36 proyectos financiados con el FISM-DF en apego a los Lineamientos Generales del FAIS y reglas de Bienestar en el ejercicio 2020. Aplicó los recursos en 24 obras de contribución directa 12 complementara. No generó gastos indirectos ni del PRODIM. Los tipos de inversiones por carencia social atendidos fueron: 17 para Servicios Básicos, 9 Educación y en 10 no aplica. Por rubro del gasto fueron: 5 Agua potable, 2 Alcantarillado, 10 Electrificación, 9 Infraestructura básica de educación y 10 Urbanización.
- El Municipio de Colón diseño una MIR específica del FISM-DF en 2020, Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al fondo tuvieron un cumplimiento del 93.7% en relación a los criterios de la SHCP que le permitirá monitorear el desempeño y avance de sus resultados locales.
- Obtuvo un desempeño superior al 85% en los 3 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultado I-004- FAIS Municipal, Federal. Aun no implementa el monitoreo de indicadores de la MIR Municipal.

- Presentó los resultados financieros: El porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado fue de 99.97 %. La relación costo efectividad fue de 1.00025 por su aplicación en las áreas de enfoque con carencias sociales. El costo promedio fue de \$5,159.50 por beneficiario (5,189) El Gasto esperado fue del 100%. El reintegro fue de \$0.00.

La Secretaría de Obras Públicas lleva pagado \$26, 772,658.00, (99.97%) respecto del presupuesto modificado \$26, 779,392 en 36 obras de infraestructura social, de las cuales 24 fueron de contribución directa (\$13, 270,000.00) y 12 de contribución complementaria (\$13,502,658.00); no generó gastos indirectos ni del PRODIMDF, y no hubo reintegro.

Tema 5) Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del FISM-DF.



- Presentó evidencia de las recomendaciones de evaluaciones externas previas del FISM-DF y su utilización en la mejora del desempeño del fondo a nivel municipal.
- Diseñó su primer Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, con actividades de trabajo específico e institucional en proceso de implementación con las áreas involucradas en el FISM-DF.
- A la fecha no ha presentado reportes periódicos y evidencias documentales del avance del programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

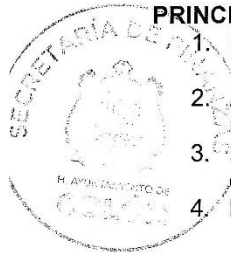
Acorde con los hallazgos se emitieron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- El FISM-DF tuvo un presupuesto aprobado de \$26, 772,658.00 en 2020 que fueron aplicados en 36 proyectos de inversión con apego a la normativa vigente y alineada con los objetivos estratégicos de los tres niveles de gobierno. La ministración fue en tiempo y forma.
- En la presente evaluación el FISM-DF en el Municipio de Colón obtuvo una calificación de 8.80 en el Tema 1; 9.00 en el Tema 2; 8.50 en el Tema 3; 8.89 en el Tema 4 y 8.25 en el Tema 5, dando una calificación global, resultado de la suma de la calificación por pregunta dividida entre el número de preguntas dando un promedio general de 8.77, lo cual es muy aceptable en la evolución de evaluaciones del fondo federal en el Municipio.
- El Municipio de Colón cuenta con una MIR específica del FISM-DF Municipal armonizada con los objetivos e indicadores de la MIR I-005 FAIS Municipal 2020, que permitirá el monitoreo de indicadores estratégicos y de gestión en la evaluación del desempeño del fondo.
- La operación se sustenta en el Manual General de Organización del Municipio (no se encuentra actualizado), en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón y en el Reglamento Interior de Obras Públicas.
- El proceso de ejecución de obra no cuenta con sustento en un Manual de Procedimientos.
- Presentaron información histórica desagregada por sexo y las viviendas beneficiadas, pero se desconoce el universo de carencias de infraestructura social en la población objetivo del FISM-DF, por falta de datos locales actualizados. La población atendida observó cumplimiento a la normativa aplicable.
- La aplicación del FISM-DF se realizó en 36 proyectos, de los cuales 24 fueron de contribución directa y 12 complementaria (5 Agua potable, 2 Alcantarillado, 10 Electrificación, 9 Infraestructura básica de educación y 10 Urbanización). Que representaron el 99.97% del monto modificado. No hubo gastos indirectos ni del PRODIM.
- Obtuvo un desempeño superior al 85% en los 3 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultado I-004- FAIS Municipal 2020.
- Los indicadores financieros reportaron: porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado fue de 99.97% relación costo efectividad de 1.00025 considerado aceptable; el costo promedio fue de \$5,159.50 por beneficiario (5,189) y el Gasto esperado fue 100%. No hubo reintegro. Con lo que se concluye que la aplicación de los recursos fue adecuada.
- El Municipio presentó el primer Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora con actividades específicas e institucionales, elaborado a partir de las recomendaciones de evaluaciones previas, que le permitirá la mejora de sus procesos con su implementación.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

1. Elaboración de fichas técnicas de la MIR específica del FISM-DF Municipal 2020 con apego a los lineamientos de la SHCP y CONEVAL.
2. Armonizar la MIR específica del FISM-DF Municipal con las Matrices de Indicadores para Resultados derivados del PMD vigente que incluya las relacionadas con los objetivos del fondo.
3. Formalizar en un Manual de Procedimientos, el proceso de ejecución que realiza la Secretaría de Obras Públicas para garantizar la continuidad en el desempeño observada.
4. Elaborar diagnósticos que justifiquen la asignación del fondo en los temas aplicables.



5. Elaborar un censo local de población con carencias sociales por déficit en la infraestructura básica que complementen los datos de la Secretaría de Bienestar e INEGI con mayor oportunidad para la aplicación del FISM-DF en asentamientos humanos informales.
6. Mantener actualizada la difusión en la página de internet del gobierno municipal los documentos normativos que operan en el FISM-DF.
7. Publicar en la página oficial del municipio los expedientes completos de cada una de las obras a fin de transparentar los recursos del fondo.
8. Actualizar la estimación del Gasto Esperado con los datos finales del presupuesto pagado en el Municipio de Colón en el ejercicio 2020.

Consolidar el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora con el reporte periódico y evidencias documentales del avance y cumplimiento del programa de ASM.

**Evaluación Específica de Desempeño.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2020, en el Municipio de Colón,
Querétaro.**

RESUMEN EJECUTIVO FORTAMUN-DF. MUNICIPIO DE COLÓN QRO. EJERCICIO FISCAL 2020

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FORTAMUN-DF EJERCICIO FISCAL 2020.

RESUMEN EJECUTIVO.

El Gobierno Federal actual impulsa el proceso de federalización del gasto social y de las haciendas estatales y municipales fortaleciendo el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De estos, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “se destina a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

El FORTAMUN-DF se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Eje General de Justicia y Estado de Derecho, con los Objetivos 1.4 “Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos”, así como con el 1.5 “Preservar la Seguridad Nacional”.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal beneficia al 100% de los municipios y localidades que se asientan dentro del territorio municipal, teniendo como fundamento los artículos 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El FORTAMUN-DF se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto calculado como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación de la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio y en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el Municipio de Colón presenta esta Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2020, que se realizó de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) establecidos en los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), así como

para la generación de información necesaria para mejorar la toma de decisiones orientada hacia la Gestión para Resultados; avanzar en la implementación de la Metodología de Marco Lógico; el Presupuesto Basado en Resultados; el Sistema de Indicadores del Desempeño y finalmente cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad en relación con el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado de la Evaluación externa específica del desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ejercicio fiscal 2020, en el Municipio de Colón, de tipo: cualitativo y cuantitativo, realizada a través de un trabajo de gabinete y campo a partir del análisis de evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Colón en 5 temas:

6. Características del FORTAMUN-DF.
7. Operación del FORTAMUN-DF.
8. Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FORTAMUN-DF.
9. Resultados y ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF.
10. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora del FORTAMUN-DF.

Se desarrolló en 2 etapas: 1) Una evaluación preliminar, con un período de réplica y complementariedad de evidencias y 2) Evaluación final.

Los temas mencionados se integraron con un instrumento de recolección al que se le llamo: "Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN-DF", conformada con base en los lineamientos de SHCP y CONEVAL; que consta de 27 preguntas en escala de 0 a 10, y con 4 niveles de respuesta cualitativa. En cada pregunta se aportaron evidencias con los que se procedió a la integración documental denominada "Evidencias de la Evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF, ejercicio fiscal 2020".

El Municipio a través de las Secretarías de Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal dio respuesta y presentó las evidencias de cada una de las preguntas de la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF.

El recurso fue autorizado en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y publicado en el "Presupuesto de Egresos Federal y posteriormente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020" el cual fue de \$1,442,371,533.00 (Mil cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Querétaro.

Para el ejercicio 2020, al Municipio de Colón le correspondió la siguiente asignación:

Asignación al FORTAMUN-DF, Municipio de Colón Querétaro, Ejercicio Fiscal 2020:

Fondo federal	Monto
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, (FORTAMUN-DF), 2020, para el Municipio de Colón.	\$44,343,769.00

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución los recursos entre los municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020.

En el Municipio la totalidad del recurso se destinó "a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", observando la siguiente distribución del gasto:

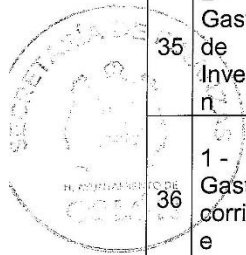
Distribución de los recursos FORTAMUN-DF, Municipio de Colón, 2020.



N o	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
1	1 - Gasto corrient e	345 - Seguro de bienes patrimoniales	\$62,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	1 - Gasto corrient e	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$72,910.00	\$330.40	\$330.40	\$330.40
3	1 - Gasto corrient e	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$605,468.80	\$598,770.60	\$598,770.60	\$598,770.60
4	1 - Gasto corrient e	394 - Sentencias y reducciones por autoridad competente	\$0.00	\$535,232.33	\$535,232.33	\$535,232.33
5	1 - Gasto corrient e	282 - Materiales de seguridad pública	\$218,122.05	\$218,122.05	\$218,122.05	\$218,122.05
6	2 - Gasto de Inversió n	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$226,339.80	\$49,426.10	\$49,426.10	\$49,426.10
7	2 - Gasto de Inversió n	523 - Cámaras fotográficas y de video	\$3,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	1 - Gasto corrient e	215 - Material impreso e información digital	\$8,000.00	\$3,306.00	\$3,306.00	\$3,306.00
9	1 - Gasto corrient e	113 - Sueldos base al personal permanente	\$13,812,935.0 0	\$14,088,844.5 2	\$14,088,844.5 2	\$14,088,844.5 2
10	1 - Gasto corrient e	222 - Productos alimenticios para animales	\$89,998.83	\$89,998.83	\$89,998.83	\$89,998.83
11	1 - Gasto corrient e	375 - Viáticos en el país	\$50,000.00	\$11,151.40	\$11,151.40	\$11,151.40
12	1 - Gasto corrient e	132 - Primas de vacaciones dominical y gratificación de fin de	\$3,685,000.00	\$3,973,986.98	\$3,973,986.98	\$3,973,986.98

	e	año				
13	2 - Gasto corriente	392 - Impuestos y derechos	\$2,400.00	\$3,191.40	\$3,191.40	\$3,191.40
14	1 - Gasto corriente	159 - Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,832,476.33	\$2,529,615.00	\$2,529,615.00	\$2,529,615.00
15	1 - Gasto corriente	212 - Material y útiles de impresión y reproducción	\$10,000.00	\$9,036.40	\$9,036.40	\$9,036.40
16	1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	\$662,040.00	\$57,601.44	\$57,601.44	\$57,601.44
17	1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	\$120,000.00	\$132,484.52	\$132,484.52	\$132,484.52
18	1 - Gasto corriente	382 - Gastos de orden social y cultural	\$200,000.00	\$390,100.00	\$390,100.00	\$390,100.00
19	1 - Gasto corriente	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$10,000.00	\$6,445.07	\$6,445.07	\$6,445.07
20	1 - Gasto corriente	317 - Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$864,200.00	\$864,200.00	\$864,200.00	\$864,200.00
21	1 - Gasto corriente	241 - Productos minerales no metálicos	\$15,000.00	\$1,394.12	\$1,394.12	\$1,394.12
22	1 - Gasto corriente	134 - Compensaciones	\$950,000.00	\$452,300.00	\$452,300.00	\$452,300.00
23	1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	\$9,034,328.37	\$9,041,288.50	\$9,041,288.50	\$9,041,288.50
24	1 - Gasto corriente	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	\$10,387,074.42	\$9,817,074.42	\$9,817,074.42	\$9,817,074.42
25	1 - Gasto	152 - Indemnizaciones	\$41,000.00	\$40,779.46	\$40,779.46	\$40,779.46

	corriente					
26	2 - Gasto de inversión	532 - Instrumental médico y de laboratorio	\$20,000.00	\$9,973.81	\$9,973.81	\$9,973.81
27	1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	\$244,025.00	\$9,860.00	\$9,860.00	\$9,860.00
28	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	\$17,600.00	\$961.22	\$961.22	\$961.22
29	1 - Gasto corriente	381 - Gastos de ceremonial	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	1 - Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$738,040.00	\$65,264.24	\$65,264.24	\$65,264.24
31	2 - Gasto de Inversión	597 - Licencias informáticas e intelectuales	\$6,310.40	\$6,310.40	\$6,310.40	\$6,310.40
32	1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	\$94,000.00	\$168,084.18	\$168,084.18	\$168,084.18
33	2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	\$29,500.00	\$13,098.72	\$13,098.72	\$13,098.72
34	1 - Gasto corriente	247 - Artículos metálicos para la construcción	\$10,000.00	\$6,129.90	\$6,129.90	\$6,129.90
35	2 - Gasto de Inversión	566 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36	1 - Gasto corriente	415 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales no financieras	\$0.00	\$1,146,000.00	\$1,146,000.00	\$1,146,000.00



37	1 - Gasto corriente	44 - Madera y productos de madera	\$10,000.00	\$3,406.99	\$3,406.99	\$3,406.99
Total del Programa			\$44,343,769.0	\$44,343,769.0	\$44,343,769.0	\$44,343,769.0
Presupuestario (PP)			0	0	0	0
Rendimientos						\$371.00
Reintegro						\$371.00
Saldo del PP						\$0.00

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (R.F.T). Ejercicio del Gasto 2020. Informe Informe final. Secretaría de Finanzas. Municipio de Colón.

Porcentaje de Recurso asignado al FORTAMUN-DF 2020.

El recurso ejercido en el FORTAMUN-DF 2020, en el Municipio de Colón, se destinó en su totalidad a la seguridad pública municipal.

Destino del FORTAMUN-DF, ejercicio 2020. Municipio de Colón.

Proyectos Prioritarios	Monto autorizado	%
Cumplimiento de obligaciones financieras	\$0.00	0
Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua	\$0.00	0
Descargas de aguas residuales	\$0.00	0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	\$0.00	0
Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de seguridad pública	\$0.00	0
Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	\$44,343,769.00	100
TOTAL	\$44,343,769.00	100

Fuente: Elaboración de la evaluadora externa con datos del Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos (R.F.T). Ejercicio del Gasto. Informe final 2020). Secretaría de Finanzas. Municipio de Colón.

Los hallazgos fueron los siguientes:

Tema 1) Características del FORTAMUN-DF.

El Municipio de Colón:

- El Municipio de Colón tiene conocimiento de la normatividad aplicable en la ejecución del recurso.
- Identificó la alineación de los objetivos del FORTAMUN-DF en los tres niveles de gobierno.
- El Municipio de Colón cuenta con una MIR específica FORTAMUN Municipal 2020.
- El destino del recurso de los Programas con Ingresos Propios fue adecuado en apego a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se utilizó totalmente a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Tema 2) Operación del FORTAMUN-DF.

- La Secretaría de Finanzas tiene el conocimiento de la ruta oficial con que opera la ministración del recurso desde la federación, el estado y el municipio hasta que llega a las áreas que ejecutan el fondo. Sin embargo, no cuentan con un manual de procedimientos que describa el proceso mencionado.
- La Secretaría de Finanzas y la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, cumplieron con la normatividad establecida.



- Cuentan con un Manual de Organización de la Administración Pública del Municipio.

Tema 3) Evolución de la cobertura de los beneficiarios del FORTAMUN-DF.

- La LCF señala al Municipio como el área de enfoque del FORTAMUN-DF. Los beneficiarios serían la totalidad de habitantes del Municipio, lo que limita conocer la evolución de la cobertura y la población atendida con el fondo.
- Por el antecedente de la aplicación de los recursos en Seguridad Pública, podrían analizar coberturas de otras poblaciones: capacitación a personal de seguridad pública; infraestructura y/o equipamiento; beneficiarios de programas preventivos y de atención del delito etc.

Tema 4) Resultado y Ejercicio de los Recursos del FORTAMUN-DF.

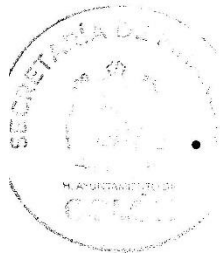
- Aplicó la totalidad del fondo “a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.
- Obtuvo un 100% en 3 de los indicadores y uno con 99.89% de la MIR I-005 FORTAMUN-DF Federal en 2020, con un mejor desempeño en relación al año previo.
- No ha elaborado fichas técnicas de los 10 indicadores de la MIR específica del FORTAMUN-DF Municipal 2020 que permitan el monitoreo y evaluación del desempeño municipal para cumplir los objetivos.
- Los indicadores financieros reportaron: incremento de 3.5% en relación al año previo; porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado de 100%; relación costo efectividad de 1.000; el costo promedio fue de \$641.62 por beneficiario (69,112 habitantes) y gasto esperado del 100%, por lo que obtuvo una calificación muy aceptable.
- Por la aplicación de recursos en Seguridad Pública, se presentan datos de incidencia delictiva del fuero común en el Municipio 2016 – 2020.

Tema 5) Seguimiento a los Seguirmento a los aspectos susceptibles de mejora del FORTAMUN-DF.

- Presentó evidencia de las recomendaciones de evaluaciones externas previas del FORTAMUN-DF y su utilización en la mejora del desempeño del fondo a nivel municipal.
- Diseñó su primer Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora, con actividades de trabajo específico e institucional en proceso de implementación con las áreas involucradas en el FORTAMUN-DF.
- A la fecha no ha presentado reportes periódicos y evidencias documentales del avance del programa de ASM.

CONCLUSIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

- El FORTAMUN-DF tuvo un presupuesto autorizado de \$44,343,769.00 en 2020. y fue aplicado en su totalidad “a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.
- En la presente evaluación el FORTAMUN-DF en el Municipio de Colón obtuvo una calificación de 8.6 en el Tema 1. Características; 8.7 en el Tema 2. Operación; 8.5 en el Tema 3. Evolución de la cobertura de los beneficiarios; 8.8 en el Tema 4. Resultados y ejercicio de los recursos y 8.3 en el Tema 5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, dando una calificación global de 8.6, lo cual es muy aceptable considerando los antecedentes de evaluación del fondo federal en el Municipio.
- Observó apego a la normatividad vigente aplicable en el ejercicio del FORTAMUN-DF, así como la identificación de los objetivos estratégicos en los tres niveles de gobierno. La ministración del FORTAMUN-DF fue en tiempo y forma. La operación se sustenta en el Manual General de Organización del Municipio vigente que contiene la estructura y atribuciones de las áreas involucradas; y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.



- El Municipio de Colón diseñó una MIR específica del FORTAMUN Municipal 2020 armonizada con la MIR 1005 Federal y con la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas de Seguridad Pública derivados del PMD vigentes que permiten relacionar los objetivos estratégicos del fondo con los del municipio.
- La definición del Municipio como área de enfoque en la LCF, limita cuantificar la evolución de la cobertura y la población atendida.
- Los resultados de los indicadores de la MIR Federal fueron 3 de 100% y 1 en 99.89%).
- No ha elaborado fichas técnicas de los 10 indicadores de la MIR específica del FORTAMUN-DF Municipal 2020 que permitan el monitoreo y evaluación del desempeño municipal para cumplir los objetivos.
- Los indicadores financieros reportaron: incremento de 3.5% en relación al año previo; porcentaje de presupuesto modificado que fue devengado y pagado de 100%; relación costo efectividad de 1.000; el costo promedio fue de \$641.62 por beneficiario (69,112 habitantes) y gasto esperado del 100%, lo que obtuvo una calificación muy aceptable.

RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

1. Consolidar la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR del FORTAMUN Municipal 2020.
2. Elaborar las fichas técnicas de los Indicadores de la MIR del FORTAMUN Municipal 2020.
3. Difundir en la página de internet del gobierno municipal los documentos normativos que operan en el FORTAMUN-DF
4. Oficializar el proceso de operación que aplica La Secretaría de Finanzas y del FORTAMUN-DF en un Manual de procedimientos FORTAMUN-DF para garantizar la continuidad en la eficacia observada.
5. Monitorear indicadores de seguridad pública financiados con el FORTAMUN-DF: capacitación en elementos de seguridad, obra e infraestructura, adquisición de equipamiento, beneficiarios de acciones preventivas, etc.
6. Consolidar el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora con el reporte periódico y evidencias documentales del avance y cumplimiento del programa de ASM.

RECOMENDACIONES A LA FEDERACIÓN

7. La SHCP establezca Reglas de Operación y/o lineamientos claros y suficientes para vigilar el uso de los recursos, la definición de población beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF.
8. Revisar la selección de los indicadores de la MIR 1005 para que permita el seguimiento y la evaluación de los objetivos del fondo en el municipio.



VIII. Proyección de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de proyecto de presupuesto) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	301,928,634	307,967,207	314,126,551	320,409,082	326,817,263	333,353,609
A. Servicios Personales	145,432,266	148,340,911	151,307,729	154,333,884	157,420,561	160,568,973
B. Materiales y Suministros	33,986,210	34,665,934	35,359,253	36,066,438	36,787,766	37,523,522
C. Servicios Generales	65,746,997	67,061,936	68,403,175	69,771,239	71,166,663	72,589,997
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,547,950	42,378,909	43,226,487	44,091,017	44,972,837	45,872,294
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,936,077	9,114,799	9,297,095	9,483,036	9,672,697	9,866,151
F. Inversión Pública	4,739,400	4,834,188	4,930,872	5,029,489	5,130,079	5,232,681
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	39,735	40,530	41,340	42,167	43,010	43,871
I. Deuda Pública	1,500,000	1,530,000	1,560,600	1,591,812	1,623,648	1,656,121
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,132,379	82,755,027	84,410,127	86,098,330	87,820,296	89,576,702
A. Servicios Personales	25,742,884	26,257,742	26,782,897	27,318,555	27,864,926	28,422,224
B. Materiales y Suministros	5,000,000	5,100,000	5,202,000	5,306,040	5,412,161	5,520,404
C. Servicios Generales	10,461,550	10,670,781	10,884,196	11,101,880	11,323,918	11,550,396
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	30,267,648	30,873,001	31,490,461	32,120,270	32,762,676	33,417,929
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	9,680,297	9,853,503	10,050,573	10,251,584	10,456,616	10,665,748
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	383,061,013	390,722,233	398,536,678	406,507,411	414,637,560	422,930,311

IX. Resultados de Finanzas Públicas.

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	270,182,940	307,278,725	321,577,005	290,981,554	294,168,466	228,260,374
A. Servicios Personales	123,519,175	114,937,656	119,824,594	125,318,615	133,277,608	113,438,527
B. Materiales y Suministros	15,318,709	19,610,293	28,575,628	24,686,114	19,735,172	25,801,991
C. Servicios Generales	49,690,568	49,631,332	54,700,408	74,153,992	71,825,338	55,417,159
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,625,628	28,479,559	36,303,420	39,624,629	45,386,606	22,826,993
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	2,137,149	9,068,793	6,730,352
F. Inversión Pública	48,223,104	90,361,138	76,029,373	15,066,493	0	4,045,352
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	134,252	5	2,021,528	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	3,671,504	4,258,742	4,122,056	9,994,562	14,874,949	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,273,499	19,172,777	20,390,328	145,582,524	71,116,427	103,798,895
A. Servicios Personales	16,273,499	19,172,777	20,390,328	20,104,822	21,386,095	17,213,592
B. Materiales y Suministros	0	0	0	4,175,537	10,166,065	3,962,251
C. Servicios Generales	0	0	0	16,062,086	11,566,800	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	1,146,000	1,436,299
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	3,323,956	78,809	0
F. Inversión Pública	0	0	0	101,916,124	26,772,658	75,545,857
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	5,640,896
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	286,456,439	326,451,502	341,967,333	436,564,078	365,284,893	332,059,269

X. Estudio Actuarial y Plan de Pensiones

MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones Sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, contribución definida o mixto	N/A		N/A	N/A	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	665		665	665	665	665
Edad máxima	87		87	87	87	87
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	39		39	39	39	39
Pensionados y jubilados	58		0	0	58	58
Edad máxima	90		0	0	90	90
Edad mínima	45		0	0	45	45
Edad promedio	62		0	0	62	62
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.94		5.94	5.94	5.94	5.94
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3261%		1.3261%	1.3261%	1.3261%	1.3261%
Edad de Jubilación o Pensión	NA		NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA		NA	NA	NA	NA
Ingresos del Fondo						
Ingresos anuales al fondo de pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	91,120,208.64		91,120,208.64	91,120,208.64	91,120,208.64	91,120,208.64
Pensionados y Jubilados	9,437,488.78		0.00	0.00	0.00	9,437,488.78
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	33,193.92		0.00	0.00		33,193.92
Mínimo	3,968.19		0.00	0.00		3,968.19
Promedio	13,559.61		0.00	0.00		13,559.61
Monto de la reserva						0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	175,916,039.18		0.00	0.00	9,832,419.76	185,748,458.94
Generación actual	396,613,348.04		666,108.70	0.00	78,087,139.47	475,366,596.21
Generaciones futuras	826,388,484.05		2,650,262.55	0.00	249,606,044.19	1,078,644,790.79
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3%						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/Superávit actuarial						
Generación actual	-572,529,387.22		-666,108.70	0.00	-87,919,559.23	-(661,115,055.15)
Generaciones futuras	-826,388,484.05		-2,650,262.55	0.00	-249,606,044.19	-(1,078,644,790.79)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	0		0	0	0	0.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.



Handwritten signature or initials.

TRANSITORIOS

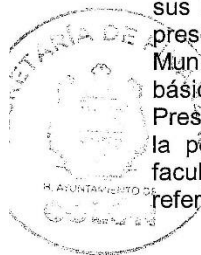
ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2022 y concluirá el 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2022.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera, así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.
- c) Los movimientos presupuestales necesarios para que, con ingresos propios permitan reconocer y dar suficiencia a partidas destinadas para la regularización de contribuciones federales y estatales pendientes por pagar, incluyendo el pago de accesorios.
- d) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el mismo, incluyendo las adecuaciones presupuestales que deban realizarse para reconocer remanentes presupuestales de ejercicio anteriores.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO CUARTO. La administración de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón Querétaro, corresponde a la Secretaría de Finanzas. Así mismo, los Titulares de las Secretarías y de los organismos paramunicipales de este municipio, serán responsables del ejercicio presupuestal asignado, sin que excedan de los montos autorizados para tal efecto en el presente Presupuesto de Egresos, así como del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuestos en toda la normatividad aplicable vigente, el presente Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Se entenderá por Titulares de las secretarías, la persona o personas que, en términos de las disposiciones legales respectivas, cuenten con facultades de decisión, sobre el ejercicio presupuestal, así como de ejecución de los programas referidos.



Los Ejecutores de Gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones fiscales y jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso. Para los efectos de esta disposición, se consideran ejecutores del Gasto, quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia y atribuciones, el encargado de las finanzas públicas municipales, regulará el uso, destino y aplicación de los ingresos excedentes, tomando en consideración: a) los ingresos locales; b) los ingresos extraordinarios; y c) las participaciones, aportaciones, convenios y otros, que se perciban en el Ejercicio Fiscal 2021, así como los ajustes al Financiamiento Propio con que se iniciará el Ejercicio Fiscal 2022 posterior al cierre contable y presupuestal definitivo del ejercicio 2021, afectando las partidas presupuestales de egresos en las distintas unidades administrativas que se consideren pertinentes y necesarias y que sean acordes a los requerimientos propios de la dinámica municipal y que atiendan a los objetivos institucionales. Lo anterior, de conformidad con lo que en su caso establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables e informando de estas modificaciones presupuestales al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de diciembre de 2022, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

ARTÍCULO SEPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones que opongán al presente Decreto.



Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 28 (veintiocho) días del mes de diciembre de 2021.

A T E N T A M E N T E
“Juntos Volamos Alto”

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal de Colón, Qro.
Rúbrica

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Colón, Qro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe **Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hace saber:

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022, el mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30, fracción XI, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 113 y 115, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, 52 y 105, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 15, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que, de acuerdo, con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar, sus presupuestos de egresos, con base en los ingresos disponibles, debiendo incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 35 establece que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a la Ley que establece las bases de la organización municipal.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
6. Que el presente Proyecto de Presupuesto se elaboró considerando las prioridades del desarrollo integral para el Municipio de Corregidora, y las estimaciones que las dependencias y entidad paramunicipal realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2022, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:
 - a. Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y, en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.
 - b. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.

- c. Racionalidad y austeridad, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y la entidad del Municipio de Corregidora, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entreguen.
 - d. Disciplina presupuestal, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y la entidad del Municipio de Corregidora, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad aplicable.
 - e. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.
 - f. Principio de transversalidad familiar, que atiende problemas comunes de manera integral, técnica e incluyendo valores, impulsando la atención y promoción de principios públicos, incluidos aquellos relativos a la familia; fortaleciendo la continuidad de la sociedad a través de la integración social de niñas, niños y adolescentes.
 - g. Perspectiva de género, a cuyo efecto y como continuidad en los esfuerzos para la incorporación progresiva de dicha metodología en la planeación presupuestal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, lleva a cabo la aplicación de los instrumentos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que su seguimiento, evaluación y monitoreo.
7. Que, con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la persona que ocupe la Titularidad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es la encargada de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
8. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde a la persona que ocupe la Titularidad de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
10. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I y XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el Presupuesto de Egresos, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será aprobado por el Ayuntamiento; integrándose con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en su conformación se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora.
2. Que, de igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente:

a. Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

El presente Presupuesto considera los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2022, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión y en los que se estima para 2022 un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 4.1%, así como una inflación de 3.4%. El gobierno federal para 2022 espera mayor inversión en sectores dinámicos impulsados por el T-MEC, el "nearshoring" y la expansión del comercio electrónico. Finalmente, las expectativas de crecimiento económico e industrial de Estados Unidos se revisan al alza a 4.5 y 4.3%, respectivamente, asimismo espera mayores ingresos presupuestarios en 2021 por 336.5 miles de millones de pesos (mmp) vs el programa 2021 debido al aumento en ingresos petroleros, no tributarios y tributarios por 139.4, 150.0 y 42.1 mmp, respectivamente.

b. Situación de la deuda pública.

El saldo de la deuda del Municipio de Corregidora al cierre del ejercicio 2020 ascendió a \$44,303,040.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.); se estima que al final del ejercicio 2021, se ubique en \$36,316,842.00 (treinta y seis millones trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), proyectándose que al final del ejercicio 2022 quede en \$28,498,662.00 (veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

c. Ingresos y gastos reales

Los ingresos registrados por el Municipio de Corregidora para el periodo comprendido entre el 1 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2021, ascendieron a \$1,661,938,224.26 (mil seiscientos sesenta y un millones novecientos treinta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 26/100 M.N.), mientras que el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a \$1,265,621,076.00 (mil doscientos sesenta y cinco millones seiscientos veintiún mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

3. Que el Presupuesto de Egresos, deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
4. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Atento a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Presupuesto reconoce el Financiamiento Propio a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022.
6. Que, en cumplimiento a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se adjuntan al presente, los Anexos correspondientes.

Con base en lo expuesto, se presenta el:

**PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
CORREGIDORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Presupuesto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Control y Evaluación, será la encargada de verificar la correcta aplicación del presente Presupuesto de Egresos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las ejecutoras del gasto, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 3. De conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias y entidades, como ejecutores de gasto, a que hace mención dicho ordenamiento, al tener a su cargo fondos públicos, serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con las metas, el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Presupuesto de Egresos, teniendo a su vez, la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos o memorias documentales y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones legales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate.

Corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 32 y 33 del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, así como el numeral 3 del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro; otorgar la suficiencia presupuestal, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipal, así como dar cumplimiento a las autorizaciones de pago que realicen los ejecutores de gasto.

ARTÍCULO 4. En términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora; para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual incluye el Financiamiento Propio a ejercer a que hace referencia el artículo 11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2022, es de \$1,511,687,721.00 (mil quinientos once millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos veintinueve pesos 00/M.N.), y se distribuye de la siguiente forma:

- I. **Por objeto de gasto: Considerada como aquella clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos:**

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	570,634,825.00
Materiales y Suministros	84,145,887.00
Servicios generales	468,809,354.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	109,827,365.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,144,075.00
Inversión Pública	247,126,215.00
Deuda Pública	15,000,000.00
TOTAL GENERAL	1,511,687,721.00

- II. **Por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán las dependencias y entidades:**

CONCEPTO	MONTO
Gasto Social	1,310,800,685.00
Gasto Administrativo	200,887,036.00
TOTAL GENERAL	1,511,687,721.00

Artículo 5. En términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, numeral 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:**

PRIORIDADES DE GASTO
Seguridad integral
Crecimiento sustentable
Atención ciudadana y salud preventiva
Gobierno íntegro, transparente y eficiente

II. Por programas y proyectos: Se integra conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS Y PROYECTOS
Modernización del Servicio de Atención Ciudadana
Centralización, modernización y simplificación de la atención ciudadana
Procesos gubernamentales mejorados
Gestión, desarrollo y rescate de infraestructura
Programas para Fomentar el desarrollo social
Fomentar la equidad de género
Alcalde en tu calle
Gobierno cercano y ciudadano
Gestión delegacional fortalecida
Prevención y Participación Social Transversal
Reducción del delito a través de programas de prevención
Seguridad pública fortalecida
Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales
Espacios públicos funcionales
Servicios Públicos de calidad
Inversión y Programas para el Desarrollo Económico
Gestión de recursos
Fortalecimiento del desarrollo económico
Corredor Turístico
Ampliación de infraestructura y oferta turística
Difusión del turismo
Bases para Impulsar la Movilidad
Movilidad multifuncional para un Municipio competitivo
Ordenamiento territorial
Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios
Desarrollo urbano controlado
Expansión territorial responsable
Gobierno Íntegro y Transparente
Integridad en el actuar cumplido
Programa de Control Interno Implementado
Equidad y Formación para el Servicio
Normas y leyes fortalecidas
Transparencia en el actuar cumplido
Gobierno fortalecido y eficiente
Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal
Actividades institucionales obligatorias

III. Servicios personales: Se presenta el presupuesto detallado del gasto en servicios personales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2022; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al personal de carácter permanente	355,488,773.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	606,228.00
Remuneraciones adicionales y especiales	100,640,795.00
Seguridad Social	52,266,714.00
Otras prestaciones sociales y económicas	45,249,120.00
Previsiones	13,350,026.00
Pago de estímulos a servidores públicos	3,033,168.00
TOTAL GENERAL	570,634,824.00

IV. Servicios por Honorarios: El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2022; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	114,133,685.00
TOTAL GENERAL	114,133,685.00

V. Previsiones para personal eventual: se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Previsiones para remuneraciones del personal eventual	606,228.00
TOTAL GENERAL	606,228.00

VI. Pensiones y Jubilaciones: El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2022; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones	9,212,799.00
Jubilaciones	17,735,246.00
TOTAL GENERAL	26,948,045.00

VII. Gastos de Operación: Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación, incluyendo comunicación social conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2022, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Servicios generales	454,380,554.00
Gasto de comunicación social	14,428,800.00
TOTAL GENERAL	468,809,354.00

VIII. Gasto de Inversión: Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2022, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de inversión	247,126,216.00
TOTAL GENERAL	247,126,216.00

IX. Compromisos Plurianuales: Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2022, como a continuación se detalla:

DESTINO	MONTO
Seguridad integral	123,837,401.00
Crecimiento sustentable	62,424,000.00
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	65,010,560.00
TOTAL GENERAL	251,271,961.00

X. Proyectos de Asociaciones Público Privadas: Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
TOTAL GENERAL	\$0.00

Tomando en consideración que no se destinan recursos para la celebración de contratos de asociaciones público privadas, ni pagos para los mismos.

XI. Proyectos de prestación de servicios:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
TOTAL GENERAL	\$0.00

Tomando en consideración que no se destinan recursos para proyectos de prestación de servicios, ni pagos para los mismos.

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, el cual se integra en el Anexo identificado con numeral 4, apartado B, del artículo 14 del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 7. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con lo dispuesto en el artículo 111, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con el artículo 40 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la presentación de la asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual se integra en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del apartado B, del artículo 14 del presente Presupuesto.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; los reportes de saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destinos, que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN	MONTO	ORIGEN	DESTINO
Efectivo	308,720.00	Ingresos Propios	Ejercicio previsto en el Presupuesto de Egresos.
Bancos	297,749,353.00	Ingresos Propios, Fondos Federales y Estatales	Ejercicio previsto en el Presupuesto de Egresos.
Inversiones	0.00		

ARTÍCULO 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el Título Tercero y artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; los tabuladores que contengan las remuneraciones sean fijas o variables en efectivo o en especie de los servidores públicos, el cual comprende:

Municipio de Corregidora
Analítico de Plazas 2022.- Personal Electo

Puesto	Plazas por nivel	Dieta bruta	
		Desde	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1		109,710.80
SINDICO	2		88,622.81
REGIDOR	11		88,622.81

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

Municipio de Corregidora
Análítico de Plazas 2022.- Personal de Confianza Administrativo

Nivel	Plazas por nivel	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	16	88,622.81	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	107	20,821.04	87,246.09
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A O EQUIVALENTE	89	15,490.80	44,557.35
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	21	18,564.48	33,613.16
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	23	13,636.50	24,642.52
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	182	8,143.17	26,421.74
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	4	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	12	7,364.44	14,836.31
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	63	11,124.60	13,791.34
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	5	7,882.97	12,102.67
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	172	3,731.28	16,995.00
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	21	6,740.34	11,733.89
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	6	5,241.55	9,444.48
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	2	22,668.47	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	4	18,062.10	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	29	10,633.85	19,994.40

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

Municipio de Corregidora
Analítico de Plazas 2022.- Personal Base

Puesto	Plazas por nivel	Sueldo bruto	
		Desde	Hasta
ALBAÑIL	4	7,678.25	11,905.34
AUXILIAR DE AREAS VERDES	53	7,306.06	10,713.60
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	8,758.67	10,272.01
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5	8,272.27	10,010.26
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	5	7,306.07	10,877.88
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	29	7,502.29	10,776.10
AUXILIAR DE LIMPIEZA	48	7,093.26	10,463.25
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	1	10,469.50	10,469.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	24	7,306.07	11,613.20
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	62	7,389.86	11,551.03
AUXILIAR DE MATANZA	23	7,666.27	10,462.23
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	9,831.55	9,831.55
AUXILIAR DE PANTEON	9	7,306.07	10,345.32
AYUDANTE GENERAL	14	7,674.58	12,500.08
CADENERO	2	11,568.96	12,608.96
CHOFER	61	8,774.87	15,351.12
ELECTRICISTA	8	10,678.82	14,836.44
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	14,294.64	14,294.64
OPERADOR DE BASCULA	2	10,101.81	10,264.56
VELADOR	13	7,306.07	11,567.65

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

Municipio de Corregidora
Análítico de Plazas 2022.- Personal de Confianza Seguridad Pública

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Plazas por nivel	Sueldo Bruto Mín. Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín. Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín. Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín. Sueldo Bruto Máx.	
COMISARIO	1	57,909.38				
OFICIAL	1	44,557.35				
SUBOFICIAL	4	37,131.14				
POLICIA PRIMERO	12	30,941.85				
POLICIA SEGUNDO	24	25,532.29				
POLICIA TERCERO	95	21,078.35		22,132.37		23,238.99
POLICIA	333	17,327.20		18,193.48		19,103.15

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

ARTÍCULO 10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado:

CONCEPTO	MONTO
H. AYUNTAMIENTO	34,437,934.00
SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	18,156,225.00
SECRETARÍA PARTICULAR	50,848,783.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	35,000,344.00
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS	72,336,829.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	168,404,541.00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	300,946,136.00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	197,977,724.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	300,030,416.00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	34,108,196.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	99,278,581.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	18,197,502.00
SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA	12,092,792.00
SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	87,166,378.00
SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	12,401,735.00
SECRETARÍA DE LA MUJER	6,830,123.00
SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA	12,097,537.00
DEUDA PÚBLICA	15,000,000.00
TOTAL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	1,475,311,776.00
PARAMUNICIPALES	MONTO
SISTEMA MUNICIPAL DIF	36,375,945.00
TOTAL PARAMUNICIPALES	36,375,945.00
TOTAL GENERAL	1,511,687,721.00

ARTÍCULO 11. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 111 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 fracción IX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el financiamiento neto y endeudamiento neto:

FINANCIAMIENTO NETO	
CONCEPTO	MONTO
a) DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO	0.00
b) AMORTIZACIONES	7,818,180.00
TOTAL (a – b)	-7,818,180.00

ENDEUDAMIENTO NETO	
CONCEPTO	MONTO
a) DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO	0.00
c) DISPONIBILIDADES	0.00
TOTAL (a + c)	0.00
b) AMORTIZACIONES	7,818,180.00
TOTAL (a + c) – b	-7,818,180.00

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 fracciones II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral 111 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 fracción X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; los intereses de la deuda y los pagos a capital considerados son:

PAGO A CAPITAL E INTERESES	
CONCEPTO	MONTO
PAGOS A CAPITAL	7,818,180.00
PAGOS DE INTERESES	7,181,820.00
TOTAL	15,000,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PAGO DE AMORTIZACIONES A CAPITAL E INTERESES	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS PROPIOS	0.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	841,742.00
FORTAMUN	14,158,258.00
TOTAL	15,000,000.00

Considerando los pagos pormenorizados con anterioridad, se estima que para el final del ejercicio, el saldo de la deuda pública del Municipio de Corregidora; ascienda a \$28,498,662.00 (Veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)

De conformidad con la fracción I del artículo 11 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el Ejercicio Fiscal 2022, no se contempla la contratación de financiamiento, razón por lo cual se determina que el tope de financiamiento será cero.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 13. Las dependencias, entidades, fideicomisos públicos y otras figuras jurídicas, propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el Manual para la Administración del Gasto Público.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y otras acciones de transparencia proactiva, los siguientes anexos, forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, para el ejercicio fiscal 2022:

A. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

1. Recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (Art. 12).
2. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica (Art. 18, fracción I).
3. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos (Art. 18, fracción II).
4. Resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión (Art. 18, fracción III).
5. Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores (Art. 18, fracción IV).

B. Ley General de Contabilidad Gubernamental:

1. Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño (Artículo 61, segundo párrafo);
2. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados (Art. 46, fracción II, inciso a);
3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes
 - a. Administrativa;
 - b. Económica;
 - c. Por objeto del gasto
 - d. Funcional
 - e. Programático(Art. 46 fracción II, inciso b) y numeral 61, fracción II, incisos b) y c).
4. Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados (Art. 61, fracción II, inciso b).
5. Estado de actividades (Art. 46, fracción I, inciso a).
6. Estado de situación financiera (Art. 46, fracción I, inciso b).
7. Estado de variación en la Hacienda Pública (Art. 46, fracción I, inciso c).
8. Estado de cambios en la situación financiera (Art. 46, fracción I, inciso d).
9. Estado de flujos de efectivo (Art. 46, fracción I, inciso e).
10. Notas a los estados financieros (Art. 46, fracción I, inciso g).
11. Estado analítico del activo (Art. 46, fracción I, inciso h).
12. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - a) Corto y largo plazo;
 - b) Fuentes de financiamiento;(Art. 47, fracción I).

C. Otras acciones de transparencia proactiva:

1. Glosario de términos presupuestales.
2. Tope de montos máximos de asignación directa, invitación restringida y licitación pública.
3. Criterios para realizar incrementos salariales.
4. Criterios para la reasignación de gasto público.
5. Criterios para aprobar fideicomisos.
6. Criterios para aprobar subsidios.
7. Criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes.
8. Criterios para la administración y gasto de ahorros/economías.
9. Información sobre la deuda pública.

10. Otros clasificadores
 - I. Por dependencia.
 - II. Presupuesto por cabildo más presidencia.
 - III. Órgano de transparencia y acceso a la información del Municipio.
 - IV. Entidades paramunicipales.
11. Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
12. Presupuesto por fuentes de financiamiento.
13. Devolución de impuestos estatales.
14. Transferencias a autoridades auxiliares municipales.
15. Desglose de fideicomisos públicos.
16. Desglose de subsidios o ayudas sociales.
17. Desglose transferencias a organismos de la sociedad civil.
18. Desglose transferencias a organismos vinculados a desarrollo agrícola.
19. Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno.
20. Presupuesto para impartición de justicia municipal.

D. De conformidad con el artículo 48, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se consideran los siguientes:

1. Recursos destinados a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora, al Fondo de Contingencias Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados. (Artículo 48, fracción I, numeral 38).
2. Fondo de infraestructura para personas con discapacidad (Artículo 48, fracción I, numeral 39).
3. Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género (Artículo 48, fracción I, numeral 41).
4. Criterios del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático (Artículo 48, fracción I, numeral 44).
5. Criterios de distribución del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal (Artículo 48, fracción I, numerales 43 y 45).

E. De conformidad con el artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se considera el siguiente:

1. Gasto previsto en el presupuesto de egresos para la realización de todas las festividades públicas en el Ejercicio Fiscal 2022.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 01 de enero del año 2022.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Presupuesto.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto, derivadas de las ampliaciones y reducciones que se hagan, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del Municipio de Corregidora; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora; para el ejercicio fiscal 2022; lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Presupuesto de Egresos y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público; los montos necesarios para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación, así como a otras instancias federales. Asimismo, se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto, derivadas de las ampliaciones y reducciones compensadas que se hagan entre diferentes capítulos de gasto, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría a incrementar los montos asignados en el presente Presupuesto de Egresos, derivado de la suscripción de convenios con autoridades federales o estatales.

Artículo Quinto. Las prioridades del gasto, los programas y sus indicadores se adecuarán a las directrices que determine el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora correspondiente a la Administración 2021 – 2024.

Artículo Sexto. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de un programa de apoyo a los sujetos a los que se refiere el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, con cargo a las ayudas sociales previstas por el Anexo C 16 del presente Presupuesto, así mismo se autoriza a dicha dependencia para que emita las reglas de operación del citado programa, las cuales deberán publicarse en la Gaceta Municipal.

Artículo Séptimo. El presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, atendiendo a la exención prevista en términos del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como efectuar la notificación a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Entidad Superior de Fiscalización y a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y Control y Evaluación.

APARTADO A - 1

Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son los siguientes:

RECURSOS PARA CUBRIR ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	
CONCEPTO	MONTO
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

APARTADO A - 2

De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, se detallan a continuación:

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$1,267,159,114.00	\$1,308,858,292.12	\$1,345,411,530.31	\$1,395,347,400.50	\$1,439,260,172.25	\$1,484,562,159.40
A. Impuestos	\$740,855,841.00	\$763,081,516.23	\$782,158,554.14	\$811,880,579.19	\$836,236,996.57	\$861,324,106.47
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	\$115,251,805.00	\$118,709,359.15	\$121,677,093.13	\$126,300,822.67	\$130,089,847.35	\$133,992,542.77
E. Productos	\$14,544,518.00	\$14,980,853.54	\$15,355,374.88	\$15,938,879.12	\$16,417,045.50	\$16,909,556.86
F. Aprovechamientos	\$28,066,480.00	\$28,908,474.40	\$29,631,186.26	\$30,757,171.34	\$31,679,886.48	\$32,630,283.07
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	\$368,440,470.00	\$383,178,088.80	\$396,589,321.91	\$410,469,948.17	\$424,836,396.36	\$439,705,670.23
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$175,972,917.00	\$183,011,833.68	\$189,417,247.86	\$196,046,851.53	\$202,908,491.34	\$210,010,288.53
A. Aportaciones	\$175,972,917.00	\$183,011,833.68	\$189,417,247.86	\$196,046,851.53	\$202,908,491.34	\$210,010,288.53
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$1,511,687,721.00	\$1,491,870,125.80	\$1,534,828,778.17	\$1,591,394,252.03	\$1,642,168,663.59	\$1,694,572,447.94
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$68,555,690.00	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$68,555,690.00	-	-	-	-	-

La presente información es de carácter público y puede ser consultada en la Página Oficial del Municipio de Corregidora, Querétaro, cuenta con las características de datos abiertos, por lo que su distribución, uso y reproducción es responsabilidad de quien lo realice. <https://www.corregidora.gob.mx/>

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,335,714,804.00	1,318,204,140.00	1,356,162,051.00	1,406,142,839.00
A. Servicios Personales	570,634,825.00	563,154,041.00	579,370,156.00	600,722,602.00
B. Materiales y Suministros	74,966,391.00	73,983,613.00	76,113,984.00	78,919,133.00
C. Servicios Generales	345,646,447.00	341,115,166.00	350,937,635.00	363,871,295.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	97,846,270.00	96,563,546.00	99,344,110.00	103,005,396.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,382,914.00	14,194,360.00	14,603,089.00	15,141,280.00
F. Inversión Pública	232,237,957.00	229,193,414.00	235,793,077.00	244,483,133.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	175,972,917.00	173,665,986.00	178,666,727.00	185,251,414.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	9,179,496.00	9,059,157.00	9,320,017.00	9,663,502.00
C. Servicios Generales	123,162,906.00	121,548,292.00	125,048,295.00	129,656,898.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,981,095.00	11,824,028.00	12,164,503.00	12,612,820.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,761,161.00	1,738,073.00	1,788,121.00	1,854,021.00
F. Inversión Pública	14,888,259.00	14,693,080.00	15,116,170.00	15,673,270.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	15,000,000.00	14,803,356.00	15,229,621.00	15,790,903.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,511,687,721.00	1,491,870,126.00	1,534,828,778.00	1,591,394,253.00

APARTADO A - 3

De conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, se precisan en los siguientes términos:

Durante el Ejercicio Fiscal 2022, pueden presentarse desviaciones con respecto a lo que se esperaba en el momento de elaborar y aprobar la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, tales como:

Las finanzas públicas del Municipio de Corregidora, mantienen dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones, Aportaciones y Convenios Federales, ingresos que prevé la Ley de Coordinación Fiscal, de tal manera que las variaciones respecto al año anterior, representa una disminución que afectará los ingresos que disponga el Municipio para financiar su desarrollo en materia de destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública.

Por cuanto ve a los ingresos que recibe el Municipio por Participaciones Federales, éstas dependen directamente de la recaudación federal participable, destacando entre ellos el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; de darse una variación a la baja en la percepción, conceptos altamente influenciados por variables ajenas al control municipal, generando un desequilibrio en la Hacienda Pública Municipal.

El desconocimiento sobre los efectos y cambios de escenarios generados por la pandemia y las consecuencias latentes sobre la economía, han aumentado la aversión al riesgo entre inversionistas de toda la región, lo que ocasiona una salida significativa de capital de los mercados emergentes hacia activos más seguros, que a su vez, ha implicado dislocaciones en los mercados financieros, particularmente a los sectores de transporte y de turismo, el incremento en las primas de riesgo y deterioro de los volúmenes de operación de los mercados bursátiles.

Sin embargo, la economía Municipal ha mostrado una marcada recuperación económica a partir de la segunda mitad de 2020, toda vez que, las medidas de distanciamiento han sido mejor enfocadas y con cierres parciales y limitados comparados a los que se implementaron al inicio de la pandemia.

También, dentro de las medidas fiscales, monetarias y financieras que se tomaron en respuesta a los desafortunados efectos de la pandemia sobre la población y la economía, contribuyeron a una recuperación parcial del apetito por activos de riesgo; no obstante, sigue un factor de incertidumbre y riesgo latente por la persistencia en los contagios y la posibilidad de una mayor afectación a la economía por un periodo mayor a lo esperado.

Los desarrollos descritos en la economía y los mercados financieros globales y en la economía mexicana configuraron retos importantes para las finanzas públicas de nuestro país desde inicios de 2020. En particular, se pueden identificar cinco elementos que presionaron la posición de las finanzas públicas. En primer lugar, resulta en una presión sobre el gasto en salud para la atención de la emergencia sanitaria. En segundo lugar, una mayor asignación de recursos para atender las funciones de desarrollo social y económico con el fin de apoyar la economía de personas y empresas, especialmente de aquellas con ingresos desproporcionadamente afectados por ubicarse en actividades que no pueden desempeñarse remotamente o implican elevada interacción, típicas del sector informal.

En tercer lugar, se encuentra una presión sobre los ingresos no petroleros del sector público, asociada a la menor actividad económica, considerando que nuestra economía se vio afectada incluso desde antes de la implementación de las medidas de distanciamiento social en territorio nacional. Un último aspecto por considerar es la disminución del turismo derivado de las restricciones de movilidad en todos los países, afectando principalmente a los estados en donde este sector es preponderante.

En cuarto lugar, la presión en los ingresos petroleros ante las caídas en precios y ventas de hidrocarburos y combustibles que se vieron afectados por la desaceleración en la demanda global, así como por la disminución en la movilidad.

Y, por último, en quinto lugar, el aumento en el valor en moneda nacional de la deuda externa por el mayor tipo de cambio, derivado del aumento en la animadversión al riesgo entre inversores de todo el mundo, provocando con ello la depreciación de la moneda.

Ahora bien, entre las acciones que se implementaron para facilitar la recuperación económica destacan cuatro: primero, la prioridad asignada al combate a la pandemia y a la preservación de la salud; segundo, los apoyos sociales al bienestar otorgados, la inversión en infraestructura y las políticas de trabajo digno, complementados con los apoyos adicionales para mitigar los efectos de la pandemia, los cuales han ayudado a mantener el consumo y fortalecer las condiciones laborales de los trabajadores; tercero, la responsabilidad fiscal ampliamente reconocida y que abona a la estabilidad macroeconómica y a la confianza de los inversionistas.

Respecto al desarrollo y análisis de las Proyecciones Financieras de los Ingresos del Municipio de Corregidora, presentadas en el anexo en cumplimiento al artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, permiten pronosticar los resultados económicos-financieros para los siguientes ejercicios fiscales, sin embargo, sufrieron afectaciones derivado de la situación que vive nuestro País, Entidad y el Municipio de Corregidora, Qro., por la Pandemia Mundial causada por la presencia del Coronavirus de Wuhan, conocido como "COVID-19".

En materia de inversión y desarrollo inmobiliario, el compromiso del Gobierno Municipal con la disciplina fiscal, reconoce la necesidad de mantener una postura de las finanzas públicas que contribuya a mitigar los efectos económicos de la pandemia y que respalde firmemente los esfuerzos para su contención, toda vez que se están generando efectos negativos importantes sobre la actividad económica.

Entre los diversos impactos y riesgos relevantes, se destacan:

- La incertidumbre por la permanencia del virus ha provocado que se retrasen los planes de compra de inmuebles;
- Los planes de mudanza se han postergado o cancelado, retrasando operaciones que prácticamente estaban consumadas;
- La compra y renta de inmuebles para desarrollo de actividades comerciales y/o profesionales ha sido afectada por el esquema de trabajo remoto Home office adoptado por muchos establecimientos frente a la situación.

En este sentido, la colaboración entre agentes de gobierno y gestores inmobiliarios, la comunidad inversora y los promotores, ha tomado un papel fundamental, por lo que se seguirán realizando las alianzas para reducir el riesgo de los planes de crecimiento y desarrollo que resulten financieramente inviables, así como, conseguir un progreso económico y social.

Ahora bien, el Municipio de Corregidora, ha experimentado un crecimiento demográfico significativo. Si bien, el crecimiento ha generado desarrollo y progreso, es preciso reconocer que también ha creado nuevos retos en cuanto a convivencia, movilidad y seguridad de sus habitantes. Mantener el ritmo de este crecimiento y desarrollo económico en balance con el medio ambiente y la sustentabilidad es esencial para garantizar los niveles de bienestar y seguridad que merecen los ciudadanos.

Un cambio en la percepción de los inversionistas respecto de la economía e inseguridad a nivel Nacional, podría afectar el ingreso de capitales y el crecimiento económico del Municipio.

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
El desconocimiento sobre los efectos y cambios de escenarios generados por la pandemia y las consecuencias latentes sobre la economía, han aumentado la aversión al riesgo entre inversionistas de toda la región, lo que ocasiona una salida significativa de capital de los mercados emergentes hacia activos más seguros, que a su vez, ha implicado dislocaciones en los mercados financieros, particularmente a los sectores de transporte y de turismo, el incremento en las primas de riesgo y deterioro de los volúmenes de operación de los mercados bursátiles.	Implementación de políticas de racionalización y disciplina en el ejercicio del gasto público.
Presión sobre los ingresos del sector público, asociada a la menor actividad económica repercuten de manera directa en la capacidad de gasto del sector público federal, reflejando la disminución del monto previsto en los convenios que celebran las dependencias federales.	Integrar acciones coordinadas para una eficaz gestión ante las dependencias federales.
Caída en los ingresos petroleros, considerando la desaceleración en la demanda global, lo cual provoca una afectación directa en las participaciones que percibe el Municipio.	Seguimiento puntual al comportamiento de las finanzas públicas y ajustes proporcionales.
Que los fenómenos meteorológicos, causen una afectación al patrimonio de los ciudadanos, así como a la infraestructura pública.	Fomentar políticas encaminadas a estimular la contratación de seguros al patrimonio de la ciudadanía, así como integrar un programa de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para una respuesta inmediata.

En caso de disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

APARTADO A – 4

De conformidad con el artículo 18, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión:

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Resultados de Ingresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020	2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,121,060,495.96	1,205,015,290.60	1,270,692,663.76	1,280,994,475.99	1,049,145,066.06
A. Impuestos	597,032,151.55	627,172,481.42	708,288,073.70	713,028,088.85	659,819,180.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-
D. Derechos	140,114,694.41	139,787,667.15	147,601,339.60	170,736,284.23	111,279,055.06
E. Productos	30,146,415.57	29,170,428.94	31,652,342.99	20,680,815.35	11,533,263.98
F. Aprovechamientos	58,357,475.43	78,285,683.79	48,606,826.47	29,004,303.56	24,066,480.02
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios					
H. Participaciones	295,409,759.00	330,599,029.30	334,544,081.00	347,544,984.00	242,447,087.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					
J. Transferencias y Asignaciones					
K. Convenios					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	445,258,896.83	218,476,712.64	213,441,237.12	269,951,207.48	142,161,001.83
A. Aportaciones	95,055,899.00	118,944,246.23	135,858,504.15	141,549,327.00	95,666,349.23
B. Convenios	350,202,997.83	99,532,466.41	77,582,732.97	128,401,880.48	46,494,652.60
C. Fondos Distintos de Aportaciones					
D. Transferencias, Asignaciones,					

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	2018	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado	1,266,775,264.00	1,365,367,478.00	1,296,831,749.00	958,848,103.00
A. Servicios Personales	412,134,442.00	453,156,352.00	503,571,788.00	431,848,765.00
B. Materiales y Suministros	75,096,340.00	108,969,238.00	99,172,631.00	61,923,534.00
C. Servicios Generales	430,302,246.00	435,420,991.00	389,349,274.00	289,697,641.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	89,116,348.00	115,347,430.00	138,851,219.00	93,854,737.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	68,187,185.00	44,107,483.00	22,376,869.00	20,206,700.00
F. Inversión Pública	158,766,709.00	162,097,695.00	95,720,696.00	61,208,389.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	11,471,606.00	5,923,231.00	3,000,000.00	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	474,392.00	-
I. Deuda Pública	21,700,388.00	40,345,058.00	44,314,880.00	108,337.00
2. Gasto Etiquetado	256,207,606.00	213,939,491.00	284,540,488.00	143,904,726.00
A. Servicios Personales	20,048,222.00	27,726,474.00	4,203,357.00	-
B. Materiales y Suministros	6,347,810.00	19,757,185.00	14,724,355.00	16,048,812.00
C. Servicios Generales	23,864,843.00	24,539,706.00	89,435,300.00	23,799,043.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	2,099,999.00	3,000,000.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	20,615,695.00	10,516,544.00	9,355,296.00
F. Inversión Pública	187,725,279.00	106,173,332.00	135,279,923.00	86,293,822.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	18,221,452.00	13,027,100.00	27,381,009.00	8,407,753.00
3. Total del Resultado de Egresos	1,522,982,870.00	1,579,306,969.00	1,581,372,237.00	1,102,752,829.00

*Datos 2021: Devengado al cierre de octubre de 2021

APARTADO A – 5

De conformidad con el artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores:

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada Activos	1,610	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	94.85	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	53	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	89.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	45.83	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	66.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	66.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.81	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual Activos	\$364,399,538.62	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$7,384,008.54	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión Máximo	\$38,150.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Mínimo	\$2,435.72	aplica No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$11,610.08	aplica No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva	\$19,744,199.63	aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$62,256,502.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	\$1,026,707,673.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$3,924,841,389.60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$248,945,192.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$951,653,931.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2018	aplica	aplica	aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	6.89%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	09/04/2018	aplica	aplica	aplica	
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.	aplica	aplica	aplica	

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

APARTADO B – 1

De conformidad con los artículos 61, segundo párrafo y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño:

Introducción

El Municipio de Corregidora a través de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED) de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, da seguimiento al grado de cumplimiento de objetivos y metas con base a los indicadores de desempeño, por medio de la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas.

El presente documento fue diseñado con la finalidad de dar a conocer el avance de los resultados obtenidos de enero a agosto del año 2021, de las actividades y estrategias vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021.

En este se muestran aquellos indicadores que han tenido un comportamiento positivo y que se encuentran dentro del rango óptimo, así como, aquellos cuyo comportamiento es atípico y representan una oportunidad de mejora.

A continuación, se presentan de forma clara y sencilla, las actividades y estrategias que se han implementado en el Municipio de acuerdo a su vinculación con los cuatro Ejes del PMD 2018-2021.

Se mostrará el avance bajo dos rubros, Avance de Desempeño por Eje y Estrategia del Cumplimiento del PMD.

Gráfico 1. Rubros de Evaluación del desempeño

Cumplimiento del PMD



Metodología

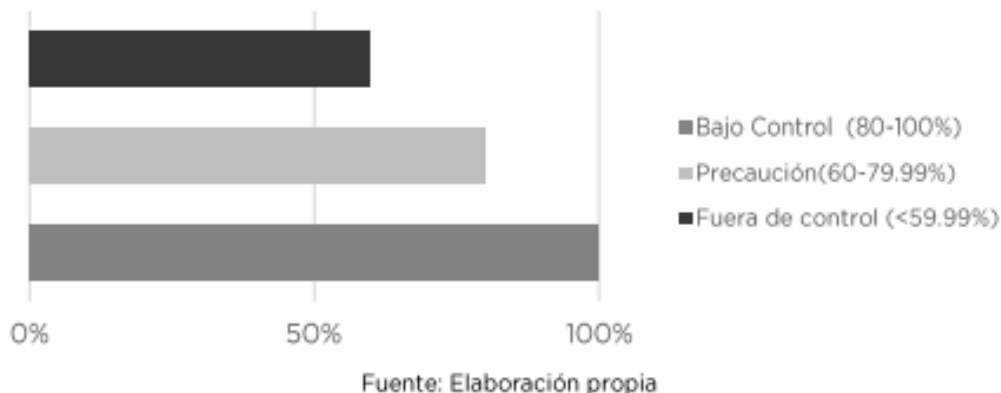
En la sección siguiente, se muestra la implementación del PbR (Presupuesto Basado en Resultados) en el Municipio, que se enfoca en la definición y establecimiento de los objetivos y resultados que prevén alcanzar los programas a los que se asigna el presupuesto, a través de la Matriz de Indicadores de Resultados.

La evaluación mide los resultados a través de la operación de los programas, generando avances en las metas de los indicadores de desempeño de Programas presupuestarios de cada Dependencia que están vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021, lo que permite retroalimentar el proceso de la toma de decisiones y la detección de áreas susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto, y ajustes en la operatividad de los programas.

Parámetros de semaforización

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador está bajo control, precaución o fuera de control, es decir, es el margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta.

Gráfico 2. Parámetros de semaforización del Desempeño



Implementación de PbR

El PbR (Presupuesto Basado en Resultados) incorpora los indicadores que miden el logro de los objetivos y resultados, y que son referente para el seguimiento y la evaluación; Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores y considera los riesgos y contingencias que podrían afectar el desempeño del programa.

Programación y Presupuesto

En el Municipio se construyó la estructura programática, definiendo los programas y considerando las disposiciones de armonización en la materia, estableciendo Indicadores de desempeño y metas de los programas incluidos en el presupuesto por medio de la asignación de recursos, tomando en cuenta los objetivos y resultados a lograr, así como la información del desempeño.

Esta información se encuentra actualizada al mes de septiembre y disponible en los siguientes links:

https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Art66/IV/STF/LTAIPEQArt66FracIV_3er_Trimestre2021.pdf

https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Art66/V/STF/LTAIPEQArt66FracV_3er_Trimestre2021.pdf

https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/A/LTAIPEQArt66FracIV_3er_Trimestre2021_Avance.pdf

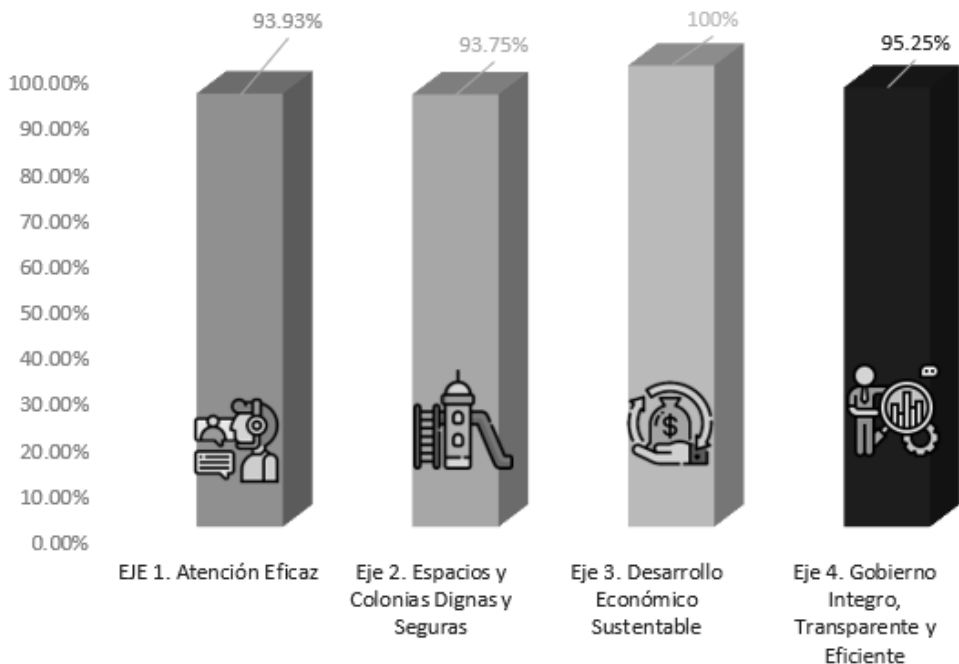
Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

La evaluación del Desempeño se realiza a través del análisis de cumplimiento de los indicadores que se encuentran vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y que forman parte de los Programas presupuestarios, con respecto a las metas definidas para los indicadores que la componen.

Análisis del avance del Desempeño por Eje

En éste documento se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje que fue realizada con base a 106 indicadores de desempeño, los cuales nos permiten medir el avance obtenido al corte del mes de septiembre del ejercicio fiscal 2021 que alcanza un avance de 96.3% del cumplimiento en desempeño operativo. A continuación, se presenta un análisis por eje del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Gráfico 3. Avance del Desempeño por Eje del PMD



Eje 1. Atención Eficaz

Este eje está centrado en tres estrategias principales que son:

Modernizar y proporcionar más y mejores formas de atención a la ciudadanía, con servicios simples, interactivos, ágiles y eficaces, así como reducir los tiempos de atención de manera significativa y notable.

Desarrollar, dignificar y rescatar la infraestructura social.

Asegurar la solidaridad y cercanía del Alcalde en las colonias y comunidades.

En el Eje 1, participan tres programas presupuestarios, la tabla siguiente muestra los resultados del avance del desempeño de los programas presupuestarios:

Tabla 1. Avance del Desempeño Eje 1. Atención Eficaz

EJE 1. Atención Eficaz		Estatus
1.1. Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	100.00%	✓
1.2. Desarrollo Humano y Social	100.00%	✓
1.3. Alcalde en tu calle	81.80%	✓
TOTAL	93.93%	✓

Fuente: Elaboración propia




El Eje 1. Muestra un avance de cumplimiento general del 93.93% al cierre de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

Eje 2. Espacios y Colonias Dignas y Seguras.

El objetivo de este eje es lograr una ciudad disfrutable integrada de espacios funcionales y seguros por medio de la prevención, dignificando el mayor número de colonias y comunidades para crear o restituir espacios públicos funcionales.

En el Eje 2, participan dos programas presupuestarios, la tabla siguiente muestra los resultados del avance del desempeño de estos programas:

Tabla 2. Avance del Desempeño Eje 2. Espacios y Colonias Dignas y Seguras

Eje 2. Espacios y Colonias Dignas y Seguras		Estatus
2.1. Prevención y participación social transversal	87.50%	
2.2. Colonias y espacios públicos funcionales	100.00%	
TOTAL	93.75%	

Fuente: Elaboración propia

El Eje 2. Muestra un avance de cumplimiento general del 93.75% al cierre de septiembre del ejercicio fiscal 2021.






Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.

Este eje es el que mayor número de estrategias contiene, su objetivo primordial es el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente, la protección comunitaria y el ordenamiento económico-social.

De igual manera, busca atraer nuevas inversiones que incrementen el bienestar económico de las familias y habitantes del Municipio de Corregidora, habilitar infraestructura para desarrollar rutas y atractivos turísticos, propiciar la movilidad y contar con alternativas para la regularización y contención de asentamientos irregulares.

La tabla siguiente, muestra el avance en el desempeño de los cuatro programas presupuestarios que participan en éste eje:

Tabla 3. Avance del Desempeño Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable

EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	ESTATUS
3.1 Inversión y programas para el desarrollo económico	100% 
3.2 Corredor Turístico	100% 
3.3 Bases para impulsar la movilidad	100% 
3.4 Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios	100% 
TOTAL	100% 

Fuente: Elaboración propia

El Eje 3. Muestra un avance de cumplimiento general del 100% al cierre de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

Eje 4. Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente.

Este eje está enfocado en contribuir a la construcción de un gobierno en donde la voz del ciudadano se escuche, en fortalecer la Hacienda Municipal y los procesos administrativos asociados con el desempeño cotidiano de la gestión gubernamental.

En este eje participan dos ejes presupuestales cuyo avance de desempeño al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2021 es el siguiente:

Tabla 4. Avance del Desempeño Eje 4. Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente.

Eje 4. Gobierno Integro, Transparente y Eficiente		Estatus
4.1. Gobierno Integro y Transparente	100.00%	
4.2. Gobierno Fortalecido y Eficiente	90.50%	
TOTAL	95.25%	

Fuente: Elaboración propia

El Eje 4. Muestra un avance de cumplimiento general del 95.25% al cierre de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

Análisis del Desempeño a nivel Pp

En la tabla siguiente, se muestran los resultados de la Evaluación por Programa Presupuestario del Plan Municipal de Desarrollo, de los indicadores diseñados para medir el cumplimiento de las actividades al corte del mes de agosto del presente ejercicio fiscal y de los cuales se cuentan con 106 indicadores reportados, de ellos, el 90.9% se encuentra bajo control y el 9.1% con estatus de precaución

Tabla 5. Avance del Desempeño a nivel de Pp.

PP	DESCRIPCIÓN				INDICADORES REPORTADOS	% CUMPLIMIENTO	ESTATUS
1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	7	0	0	7	100.0%	
1.2	Desarrollo Humano y Social	20	0	0	20	100.0%	
1.3	Alballe en tu Calle	9	0	2	11	81.8%	
2.1	Prevención y Participación Social Transversal	7	1	0	8	87.5%	
2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	6	0	0	6	100.0%	
3.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	4	0	0	4	100.0%	
3.2	Comedor Turístico	2	0	0	2	100.0%	
3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	6	0	0	6	100.0%	
3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollos Imobiliarios	5	0	0	5	100.0%	
4.1	Gobierno Integro y Transparente	16	0	0	16	100.0%	
4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	19	0	2	21	90.5%	
TOTAL		101	1	4	106	96.3%	

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

De manera general, el avance en el cumplimiento de los programas presupuestarios del PMD es del 96.3%, colocándose en un grado de desempeño bajo control, lo que representa que la mayoría de las estrategias que conforman el PMD durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal han sido cumplidas, el Eje 2 cuenta con un estatus bajo control, sin embargo, uno de sus dos Programas presupuestarios, está por debajo del 90% del avance del cumplimiento.

Es importante poner especial atención en aquellas estrategias que se encuentran en estatus precaución, generando acciones que permitan elevar el estatus de desempeño en cada una de las líneas de acción que conforman el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), así como, realizar de manera interna en cada una de las Dependencias, avances en la medición de los indicadores que se reportan de manera anual para asegurar que las estrategias puedan concluir el ejercicio fiscal 2021 dentro de los parámetros bajo control.

APARTADO B – 2

De conformidad con el artículo 46, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados:

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF De 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022 (b) (PESOS)		Ingreso
Concepto	(c)	Estimado (d)
Ingresos de Libre Disposición		
A. Impuestos		\$740,855,841
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		\$0
C. Contribuciones de Mejoras		\$0
D. Derechos		\$115,251,805
E. Productos		\$14,544,518
F. Aprovechamientos		\$28,088,480
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		\$0
H Participaciones		\$362,002,432
	(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	
	h1) Fondo General de Participaciones	\$214,536,056
	h2) Fondo de Fomento Municipal	\$59,308,478
	h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$16,781,334
	h4) Fondo de Compensación	\$0
	h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$0
	h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$5,857,107
	h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	\$0
	h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	\$0
	h9) Gasolinas y Diésel	\$7,352,972
	h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$58,168,485
	h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	\$0
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)		\$6,438,038
	i1) Tenencia o Uso de Vehículos	\$0
	i2) Fondo de Compensación ISAN	\$702,356
	i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$3,904,083
	i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	\$0
	i5) Otros Incentivos Económicos	\$1,831,599
J. Transferencias y Asignaciones		\$0
K. Convenios		\$0
	k1) Otros Convenios y Subsidios	\$0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)		
	l1) Participaciones en Ingresos Locales	\$0
	l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0
I. Total de Ingresos de Libre Disposición	(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$1,267,159,114
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición		
Transferencias Federales Etiquetadas		
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)		\$175,972,917
	a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	\$0
	a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$0
	a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$14,888,259
	a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$0
	a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	\$0
	a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$0
	a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	\$0
	a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	\$161,084,658
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)		\$0
	b1) Convenios de Protección Social en Salud	\$0
	b2) Convenios de Descentralización	\$0
	b3) Convenios de Reasignación	\$0
	b4) Otros Convenios y Subsidios	\$0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)		\$0
	c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	\$0
	c2) Fondo Minero	\$0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		\$0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$0
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II= A + B+ C+ D+ E)		\$175,972,917
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III= A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		\$0
IV. Total de Ingresos (IV = I+ II + III)		\$1,443,132,031
Datos Informativos		
	1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0
	2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0
	3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	\$0

Nota.- El formato no incluye los recursos estimados como financiamiento propio por el orden de \$68,555,690.00.

APARTADO B – 3

De conformidad con el artículo 46 fracción II, incisos b) y c), y numeral 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes

- a. **Administrativa**; la cual tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

CONCEPTO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,475,311,777.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	36,375,944.00
TOTAL GENERAL	1,511,687,721.00

- b. **Económica**; esta clasificación de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos al respecto por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público.

Desde el punto de vista económico cada ente público equivale a una "unidad institucional", es decir a una entidad que es capaz, por derecho propio, de poseer activos, contraer obligaciones y participar en actividades económicas y en transacciones con otras entidades. A su vez las unidades institucionales de cada orden de gobierno que tienen comportamiento económico análogo (productoras no de mercado ó productoras de mercado, financieras o no financieras, etc.) se consolidan en subsectores y sectores institucionales, para posteriormente hacerlo en agregados fiscales superiores tales como el Sector Público de cada orden de gobierno y del propio Sector Público total de México.

CONCEPTO	MONTO
Gasto Corriente	1,206,469,384.00
Gasto de Capital	263,270,291.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	15,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	26,948,046.00
TOTAL GENERAL	1,511,687,721.00

- c. **Por objeto del gasto**; el propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	Remuneraciones al personal de carácter permanente	355,488,773.00
	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	606,228.00
	Remuneraciones adicionales y especiales	100,640,795.00
	Seguridad Social	52,266,714.00
	Otras prestaciones sociales y económicas	45,249,120.00
	Previsiones	13,350,026.00
	Pago de estímulos a servidores públicos	3,033,168.00
Total Servicios Personales		570,634,824.00
Materiales y Suministros	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,461,465.00
	Alimentos y Utensilios	1,245,973.00
	Materias primas y materiales de producción y comercialización	254,597.00
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	13,444,595.00
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,835,307.00
	Combustibles, lubricantes y aditivos	43,504,708.00
	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	7,578,335.00
	Materiales y suministros para seguridad	1,195,000.00
	Herramientas, refacciones y accesorios menores	5,625,908.00
Total Materiales y Suministros		84,145,888.00
Servicios generales	Servicios básicos	43,186,661.00
	Servicios de arrendamiento	174,798,301.00
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	114,133,685.00
	Servicios financieros, bancarios y comerciales	9,606,861.00
	Servicios de instalación, reparación, mantenimientos y conservación	74,760,761.00
	Servicios de comunicación social y publicidad	14,428,800.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	191,000.00
	Servicios oficiales	3,846,625.00
Otros servicios generales	33,856,659.00	
Total Servicios generales		468,809,353.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	36,375,944.00
	Ayudas Sociales	46,503,375.00
	Pensiones y Jubilaciones	26,948,046.00
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas		109,827,365.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Mobiliario y Equipo de Administración	13,355,697.00
	Mobiliario y equipo educacional recreativo	310,000.00
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	258,375.00
	Vehículos y Equipo de Transporte	250,000.00
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	920,003.00
	Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	1,050,000.00	
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		16,144,075.00
Inversión Pública	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	247,126,216.00
Total Inversión Pública		247,126,216.00
Deuda Pública	Amortización de la Deuda Pública	7,818,180.00
	Intereses de la Deuda Pública	7,181,820.00
Total Deuda Pública		15,000,000.00
TOTAL GENERAL		1,511,687,721.00

- d. **Funcional.** La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La información de la clasificación funcional es de interés primordial para la ciudadanía en general, para altos funcionarios de los poderes del Estado, para quienes ejercen la actividad política y para los analistas que realizan estudios sobre la ejecución de las políticas públicas.

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUB FUNCIÓN	MONTO
Gobierno	Legislación	Legislación	34,437,934.00
	Coordinación de la política de gobierno	Presidencia / Gubernatura	33,413,807.00
		Política Interior	16,266,751.00
		Función Pública	17,317,070.00
		Asuntos Jurídicos	20,836,964.00
		Otros	16,582,182.00
		Asuntos financieros y hacendarios	Asuntos Hacendarios
	Asuntos de orden público y de seguridad interior	Policia	300,030,416.00
		Protección Civil	14,203,615.00
	Otros Servicios Generales	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	4,643,479.00
		Servicios de Comunicación y Medios	28,270,016.00
		Acceso a la Información Pública Gubernamental	839,155.00
		Otros	180,502,078.00
Total Gobierno			739,680,296.00
Desarrollo social	Protección Ambiental	Otros de Protección Ambiental	13,129,043.00
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Urbanización	236,934,609.00
		Desarrollo Comunitario	138,090,788.00
		Alumbrado Público	109,548,145.00
		Servicios Comunales	152,441,107.00
	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones sociales	Deporte y Recreación	15,641,406.00
		Cultura	3,900,296.00
	Educación	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	14,552,614.00
Protección Social	Otros Grupos Vulnerables	43,206,067.00	
Otros Asuntos Sociales	Otros Asuntos Sociales	1,130,813.00	
Total Desarrollo social			728,574,888.00
Desarrollo Económico	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	Asuntos Económicos y Comerciales en General	5,758,925.00
	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	Agropecuaria	3,483,379.00
	Turismo	Turismo	7,425,985.00
	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	6,751,656.00
		Otros Asuntos Económicos	5,012,592.00
Total Desarrollo Económico			28,432,537.00
Otras no Clasificadas en Funciones anteriores	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	Deuda Pública Interna	15,000,000.00
Total Otras no clasificadas en funciones anteriores			15,000,000.00
TOTAL GENERAL			1,511,687,721.00

- e. **Programática:** La clasificación programática tiene como objetivo el establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

CLAVE	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	1,067,645,380.00
G	Regulación y supervisión	31,317,869.00
I	Gasto Federalizado	175,972,917.00
J	Pensiones y jubilaciones	26,948,046.00
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	8,610,000.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	134,556,595.00
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	16,956,875.00
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	2,043,305.00
T	Aportaciones a la seguridad social	47,636,734.00
TOTAL GENERAL		1,511,687,721.00

APARTADO B – 4

De conformidad con el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

PROGRAMA	TIPO DE INDICADOR	INDICADOR
Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	Estratégico	Porcentaje de Programas Sociales integrados al Sistema "Identificate" con respecto al total de Programas Sociales implementados por el Municipio
Centralización, modernización y simplificación de la atención ciudadana	Gestión	Calificación promedio que otorgan las y los ciudadanos a los servicios y trámites en línea
Centralización, modernización y simplificación de la atención ciudadana	Gestión	Porcentaje de trámites y servicios sin costo integrados en el Expediente Único de ciudadanas y ciudadanos con respecto al total de trámites y servicios sin costo existentes en el Municipio
Procesos gubernamentales mejorados	Estratégico	Días promedio de respuesta de las solicitudes canalizadas a otras Dependencias por medio de Atención Ciudadana
Procesos gubernamentales mejorados	Estratégico	Horas promedio de solicitudes canalizadas a otras Dependencias por medio de Atención Ciudadana
Procesos gubernamentales mejorados	Gestión	Porcentaje de oficinas externas atendidos y canalizados con respecto al total de oficinas externas recibidos
Gestión, desarrollo y rescate de infraestructura	Estratégico	Porcentaje de intervenciones realizadas en infraestructura con respecto al total de colonias objetivo
Gestión, desarrollo y rescate de infraestructura	Gestión	Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura educativa y cultural
Gestión, desarrollo y rescate de infraestructura	Gestión	Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas con respecto al total de actividades promocionadas por el Municipio
Gestión, desarrollo y rescate de infraestructura	Gestión	Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura deportiva
Programas para Fomentar el desarrollo social	Estratégico	Sumatoria de ciudadanas y ciudadanos beneficiados con Programas que fomentan el desarrollo
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Sumatoria de calentadores solares entregados a la ciudadanía
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Porcentaje de estudiantes aprobados en el Programa de Becas Municipales con respecto al total de solicitudes ingresadas
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Sumatoria de Becas de Excelencia Municipales otorgadas a las y los estudiantes del Municipio
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Promedio de ciudadanas y ciudadanos beneficiados con respecto a los Programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Sumatoria de beneficiarias y beneficiarios de estrategias y acciones dirigidas a personas con discapacidad en el Municipio

Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Sumatoria de las y los jóvenes beneficiados con Programas implementados por el IMJC
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Sumatoria de atenciones psicológicas, seguimientos, acompañamientos, intervenciones en crisis y peritajes psicológicos a mujeres
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Sumatoria de mujeres beneficiadas con campañas de salud coordinadas por el IMMC
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Promedio mensual de niñas y niños beneficiados con atenciones y apoyos por Programas del Sistema Municipal DIF con respecto al total de Programas
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes (0-17 años) con discapacidad que recibieron rehabilitación en la UBR con respecto al total de personas atendidas
Programas para Fomentar el desarrollo social	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas de niñas, niños y adolescentes en la Procuraduría Municipal del Sistema DIF con respecto al total de solicitudes recibidas
Fomentar la equidad de género	Gestión	Porcentaje de empleadas y empleados municipales capacitados en equidad de género con respecto al total de las y los empleados del Municipio
Fomentar la equidad de género	Gestión	Sumatoria de las y los asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de la violencia de género
Fomentar la equidad de género	Gestión	Sumatoria de asesorías jurídicas, seguimientos y procesos legales iniciados a mujeres
Fomentar la equidad de género	Gestión	Calificación promedio que otorgan las y los participantes a las capacitaciones impartidas con temas de equidad de género
Fomentar la equidad de género	Gestión	Sumatoria de las y los asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de conductas de riesgo y hábitos de higiene
Fomentar la equidad de género	Gestión	Porcentaje de talleres de prevención de conductas de riesgo realizados con respecto al total solicitados
Fomentar la equidad de género	Gestión	Sumatoria de ciudadanas y ciudadanos atendidos en materia de violencia doméstica en la Unidad Especializada de Atención a Víctimas del Delito
Alcalde en tu calle	Estratégico	Sumatoria de acciones realizadas que fomenten un gobierno cercano y participativo
Gobierno cercano y ciudadano	Gestión	Sumatoria de servicios realizados por el Programa Mecanización del Campo
Gobierno cercano y ciudadano	Gestión	Valor monetario acumulado de los apoyos brindados a personas de grupos vulnerables
Gobierno cercano y ciudadano	Gestión	Sumatoria de productoras y productores beneficiados por el Programa Municipalizado
Gobierno cercano y ciudadano	Gestión	Sumatoria de kilogramos de tapitas recolectadas a través de la estrategia de concientización ecológica
Gobierno cercano y ciudadano	Gestión	Sumatoria de proyectos ecológicos elaborados para el rescate, conservación y preservación del río El Pueblito.
Gobierno cercano y ciudadano	Gestión	Variación porcentual de personas beneficiarias de los Programas y Servicios del Departamento de Desarrollo Agropecuario mismo semestre año actual con respecto al mismo semestre año anterior
Gestión delegacional fortalecida	Gestión	Variación porcentual de solicitudes recibidas en la Secretaría de Gestión Delegacional mismo trimestre año actual con respecto al mismo trimestre año anterior
Gestión delegacional fortalecida	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas por las Dependencias del Municipio con respecto al total de solicitudes gestionadas en la Secretaría de Gestión Delegacional
Gestión delegacional fortalecida	Gestión	Días promedio de respuesta en gestiones realizadas por la Secretaría de Gestión Delegacional
Prevención y Participación Social Transversal	Estratégico	Porcentaje de colonias intervenidas con prevención transversal con respecto al total de colonias objetivo
Reducción del delito a través de programas de prevención	Gestión	Variación porcentual de delitos acontecidos en el territorio municipal mismo mes año actual con respecto al mismo mes año anterior

Reducción del delito a través de programas de prevención	Gestión	Porcentaje de colonias diagnosticadas sobre el estado de seguridad de espacios con respecto al total de colonias en el Municipio
Reducción del delito a través de programas de prevención	Gestión	Porcentaje de colonias atendidas con acciones de prevención con respecto al total de colonias detectadas con índices delictivos en el Municipio
Seguridad pública fortalecida	Gestión	Policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes
Seguridad pública fortalecida	Gestión	Monto de inversión destinado al fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal
Seguridad pública fortalecida	Gestión	Porcentaje de llamadas de emergencia atendidas en un rango de respuesta de 0 - 15 minutos con respecto al total de llamadas recibidas
Seguridad pública fortalecida	Gestión	Porcentaje de personal operativo con curso de capacitación o actualización en Protección Civil con respecto al total de personal operativo que labora en la Dirección
Seguridad pública fortalecida	Gestión	Porcentaje de las y los asistentes que califican de manera satisfactoria el curso de "Capacitación en Protección Civil" con respecto al total de las y los asistentes encuestados en la impartición del Curso
Seguridad pública fortalecida	Gestión	Porcentaje de inversión destinado a promover la profesionalización policial con respecto al total del presupuesto destinado a SSPM
Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	Estratégico	Sumatoria de Obras públicas que transformen las colonias en espacios públicos funcionales
Espacios públicos funcionales	Gestión	Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos funcionales con respecto al total de metros cuadrados de espacios públicos
Espacios públicos funcionales	Gestión	Porcentaje de kilómetros de drenes a los que se les brindo mantenimiento con respecto al total de kilómetros en drenes existentes
Espacios públicos funcionales	Gestión	Porcentaje de luminarias nuevas colocadas en zona urbana con respecto al total de luminarias existentes
Espacios públicos funcionales	Gestión	Porcentaje de avance en la ejecución del Programa del mantenimiento a parques y jardines de servicios públicos con respecto al total programados a atender
Servicios Públicos de calidad	Gestión	Calificación promedio que otorga la ciudadanía a los servicios públicos brindados por el gobierno Municipal
Servicios Públicos de calidad	Gestión	Tiempo promedio de atención a solicitudes de alumbrado público
Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	Estratégico	Monto de inversión privada por apertura de negocios (Licencia Municipal de funcionamiento)
Gestión de recursos	Gestión	Monto acumulado de recursos gestionados por el Municipio
Gestión de recursos	Gestión	Sumatoria de proyectos realizados en vinculación con entidades federales y estatales
Gestión de recursos	Gestión	Sumatoria de proyectos gestionados con recursos y fondos nacionales en vinculación con otras áreas
Fortalecimiento del desarrollo económico	Gestión	Sumatoria de empleos generados en el Municipio
Fortalecimiento del desarrollo económico	Gestión	Sumatoria de las y los asistentes a las capacitaciones, talleres, cursos y eventos realizados para emprendedores
Fortalecimiento del desarrollo económico	Gestión	Sumatoria de trámites de licencia de funcionamiento, aperturas y refrendos registrados en el padrón del Municipio
Fortalecimiento del desarrollo económico	Gestión	Calificación promedio que otorga la población atendida al servicio brindado en ventanilla única de SEDESU
Corredor Turístico	Estratégico	Sumatoria de las y los turistas que visitaron el Municipio
Ampliación de infraestructura y oferta turística	Gestión	Monto estimado de la derrama económica obtenida del total de turistas que visitan el Municipio
Ampliación de infraestructura y oferta turística	Gestión	Sumatoria de obras realizadas en el ramo turístico en el Municipio
Difusión del turismo	Gestión	Sumatoria de actividades de difusión para posicionar a Corregidora como un destino turístico
Difusión del turismo	Gestión	Sumatoria de eventos para fomentar las tradiciones y costumbres del Municipio

Difusión del turismo	Gestión	Sumatoria de las y los asistentes al corredor turístico del Municipio
Difusión del turismo	Gestión	Calificación promedio que otorgan las y los ciudadanos a la atención brindada en la "Ruta de la Adoración"
Bases para Impulsar la Movilidad	Estratégico	Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la Movilidad con respecto al total programadas
Movilidad multifuncional para un Municipio competitivo	Gestión	Sumatoria de obras de ampliación de cobertura para la movilidad multifuncional (peatonal, bicicleta, automóvil, transporte público)
Movilidad multifuncional para un Municipio competitivo	Gestión	Porcentaje de ampliación de la red de ciclovías con respecto al total existente
Movilidad multifuncional para un Municipio competitivo	Gestión	Sumatoria de metros cuadrados de bacheo y señalamiento horizontal
Ordenamiento territorial	Gestión	Sumatoria de creación y formalización de puntos de ascenso y descenso para el transporte público
Ordenamiento territorial	Gestión	Promedio de mujeres, niñas y niños que son beneficiarios del Programa de Movilidad Vecinal por ruta
Ordenamiento territorial	Gestión	Sumatoria de las y los usuarios del personal médico del Programa de Movilidad Vecinal
Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios	Estratégico	Porcentaje de desarrollos inmobiliarios aprobados y/o con respuesta con respecto al total solicitados
Desarrollo urbano controlado	Gestión	Porcentaje de asentamientos que obtuvieron acuerdo de Cabildo de regularización con respecto al total de asentamientos sin acuerdo
Desarrollo urbano controlado	Gestión	Sumatoria de asentamientos humanos que concluyeron una fase del Proceso de Regularización
Expansión territorial responsable	Gestión	Superficie autorizada para urbanización en desarrollos inmobiliarios
Expansión territorial responsable	Gestión	Porcentaje de nuevas licencias de construcción autorizadas alineadas a los Planes Parciales de Desarrollo con respecto al total de autorizadas
Gobierno Íntegro y Transparente	Estratégico	Porcentaje de Dependencias municipales que cumplen en tiempo y forma con la remisión de información pública obligatoria para su publicación en los medios oficiales con respecto al total de Dependencias municipales
Integridad en el actuar cumplido	Gestión	Sumatoria de sanciones a funcionarias y funcionarios públicos del Municipio
Integridad en el actuar cumplido	Gestión	Porcentaje de funcionarias y funcionarios públicos capacitados en ética pública con respecto al total de funcionariado del Municipio
Integridad en el actuar cumplido	Gestión	Porcentaje de funcionarias y funcionarios municipales capacitados en materia anticorrupción con respecto al total de funcionariado del Municipio
Programa de Control Interno Implementado	Gestión	Porcentaje de etapas concluidas en el Programa de Control Interno con respecto al total programadas
Programa de Control Interno Implementado	Gestión	Sumatoria de concesiones relacionadas con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales con observaciones administrativas, fiscales o legales
Programa de Control Interno Implementado	Gestión	Porcentaje de funcionarias y funcionarios municipales que presentaron su declaración patrimonial, de interés y fiscal de forma anual con respecto al total obligados a presentarla
Programa de Control Interno Implementado	Gestión	Porcentaje de solicitudes de indemnización resueltas dentro de un plazo de 60 días hábiles con respecto al total recibidas
Programa de Control Interno Implementado	Gestión	Porcentaje de contratos revisados con respecto al total de contratos emitidos por la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento
Programa de Control Interno Implementado	Gestión	Porcentaje de entregas-recepción realizadas en tiempo y forma con respecto al total requeridas
Equidad y Formación para el Servicio	Gestión	Sumatoria de capacitaciones, talleres y cursos brindados a las y los empleados municipales
Equidad y Formación para el Servicio	Gestión	Porcentaje de Dependencias con Manuales de procedimientos actualizados con respecto al total de Dependencias con Manuales de procedimientos programados a actualizar
Normas y leyes fortalecidas	Gestión	Porcentaje de reglamentos municipales adecuados a la normatividad vigente con respecto al total de reglamentos detectados en el periodo a reportar

Normas y leyes fortalecidas	Gestión	Porcentaje de reglamentos municipales creados y/o modificados con respecto al total de reglamentos susceptibles a modificar
Transparencia en el actuar cumplido	Gestión	Promedio de días de respuesta a solicitudes personales de información ciudadana atendidas
Transparencia en el actuar cumplido	Gestión	Porcentaje de auditorías y/o revisiones administrativas y financieras con informe preliminar de resultados con respecto del total iniciadas
Transparencia en el actuar cumplido	Gestión	Porcentaje de auditorías y/o revisiones de obra con informe preliminar de resultados con respecto del total iniciadas
Transparencia en el actuar cumplido	Gestión	Porcentaje de respuestas a solicitudes personales de acceso a la información pública con respecto al total de solicitudes presentadas
Transparencia en el actuar cumplido	Gestión	Sumatoria de eventos realizados para presentar los resultados del Informe Anual del SED 2020
Gobierno Fortalecido y Eficiente	Estratégico	Autonomía financiera
Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Gestión	Porcentaje de impuestos recaudados con respecto al total de ingresos propios municipales
Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Gestión	Porcentaje que representan los intereses de la deuda pública municipal con respecto a los Ingresos propios municipales
Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Gestión	Porcentaje que representa la deuda pública municipal con respecto al gasto total
Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Gestión	Balance presupuestario
Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Gestión	Porcentaje de beneficiarias y beneficiarios que han recibido apoyo en el pago de predial con respecto al total del padrón
Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Gestión	Monto recaudado por pagos de las y los contribuyentes realizados vía internet
Fortalecimiento de la Hacienda Municipal	Gestión	Calificación promedio que otorgan las y los ciudadanos al proceso de pago del Impuesto Predial a través del Portal en línea
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de Regidoras y Regidores que asisten a las sesiones de Cabildo con respecto al total de las y los convocados
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Variación porcentual en el monto recaudado por concepto de actos emitidos mismo trimestre año actual con respecto al mismo trimestre año anterior
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Sumatoria de actos emitidos en registro civil
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Sumatoria de inspecciones realizadas en construcción, comercio, ecología y protección civil
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de reportes atendidos para inspección con respecto al total de reportes recibidos a través de diversos medios
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de obras terminadas al 100% con respecto al total de obras a ejecutar en el POA inicial
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Variación porcentual de juicios de amparo presentados mismo cuatrimestre año actual con respecto al mismo cuatrimestre año anterior
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Variación porcentual de juicios de nulidad administrativa presentados mismo cuatrimestre año actual con respecto a mismo cuatrimestre año anterior
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de expedientes resueltos en materia de condominio con respecto al total de expedientes aperturados
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de expedientes resueltos en materia de hechos de tránsito con respecto al total de expedientes aperturados
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de expedientes resueltos en materia de particulares con respecto al total de expedientes aperturados
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de acuerdos de cabildo aprobados publicados en Gaceta Municipal y La Sombra de Arteaga, con respecto al total aprobados
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de vehículos municipales disponibles para operar con respecto al total de vehículos municipales
Actividades Institucionales obligatorias	Gestión	Porcentaje de conflictos con estatus medio o bajo con respecto al total de conflictos registrados

APARTADO B – 5

De conformidad con el artículo 46, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado de actividades:

Concepto	Actual	Anterior	Concepto	Actual	Anterior
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	740,932,569	575,843,496	Gastos de Funcionamiento	872,658,676	552,485,104
Impuestos	594,798,842	474,545,233	Servicios Personales	391,059,101	256,692,035
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	77,504,470	45,254,602
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	404,095,105	250,538,467
Derechos	110,533,983	75,761,619	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,493,864	62,594,455
Productos	11,533,264	8,264,359	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,070,643	20,768,093
Aprovechamientos	24,066,480	17,272,285	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	7,523,727	3,990,931
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	384,608,089	266,395,849	Ayudas Sociales	42,673,979	29,092,045
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	384,608,089	266,395,849	Pensiones y Jubilaciones	13,225,514	8,743,386
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	65,765,410	55,041,128	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Donativos	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Participaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	65,765,410	55,041,128	Aportaciones	0	0
			Convenios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,191,306,068	897,280,473	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,341,266	1,776,774
			Intereses de la Deuda Pública	1,711,316	1,146,824
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	629,950	629,950
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	38,451,439	31,127,956
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	28,782,557	21,459,074
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	9,668,883	9,668,883
			Inversión Pública	112,494,559	33,132,132
			Inversión Pública no Capitalizable	112,494,559	33,132,132
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,121,439,804	681,116,422
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	69,866,263	216,164,051

APARTADO B – 6

De conformidad con el artículo 46, fracción I, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado de situación financiera:

CONCEPTO	Periodo		CONCEPTO	Periodo	
	Actual	Anterior		Actual	Anterior
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	298,058,072	456,366,812	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,825,757	21,285,106
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,864,400	6,322,139	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,589,059	11,205,656	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,818,180	7,818,180
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	90,019,438	74,703,019
Total de Activos Circulantes	309,511,530	473,894,608	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,390,886	1,052,549
			Total de Pasivos Circulantes	131,054,261	104,858,854
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	44,620,299	44,226,428	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,652,205	2,847,085	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,567,206,173	2,472,679,762	Deuda Pública a Largo Plazo	30,453,207	32,407,752
Bienes Muebles	326,701,327	319,444,695	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	79,267,319	73,714,917	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-211,483,711	-204,269,804	Provisiones a Largo Plazo	2,542,309	2,542,309
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	32,995,515	34,950,060
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	164,049,776	139,808,915
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	2,808,963,612	2,708,643,083	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>		
Total del Activo	3,118,475,143	3,182,537,691	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,242,761,617	1,147,777,971
			Aportaciones	1,160,793	1,160,793
			Donaciones de Capital	1,241,600,824	1,146,617,178
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,711,663,750	1,894,950,805
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	69,866,263	216,164,051
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,616,813,287	1,658,369,954
			Revalúos	24,984,199	20,416,801
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	2,954,425,367	3,042,728,776
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	3,118,475,143	3,182,537,691

APARTADO B – 7

De conformidad con el artículo 46, fracción I, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado de variación en la Hacienda Pública:

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO JULIO 2021	1,147,777,971				1,147,777,971
Aportaciones	1,160,793			✓	1,160,793
Donaciones de Capital	1,146,617,178			✓	1,146,617,178
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO JULIO 2021		1,678,786,754	216,164,051		1,894,950,805
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			216,164,051	✓	216,164,051
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,658,369,954		✓	1,658,369,954
Revalúos		20,416,801		0 ✓	20,416,801
Reservas		0		✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0		✓	0
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO JULIO 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO JULIO 2021	1,147,777,971	1,678,786,754	216,164,051	0	3,042,728,776
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO SPETIEMBRE 2021	94,983,646				94,983,646
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	94,983,646				94,983,646
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO SEPTIEMBRE 2021		-41,556,666	-141,730,390		-183,287,056
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			69,866,264		69,866,264
Resultados de Ejercicios Anteriores		-41,556,666	-216,164,051		-257,720,717
Revalúos		0	4,567,398	0	4,567,398
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0		0
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO SEPTIEMBRE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO SEPTIEMBRE 2021	1,242,761,617	1,637,230,088	74,433,661	0	2,954,425,367

APARTADO B – 8

De conformidad con el artículo 46, fracción I, inciso d) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado de cambios en la situación financiera:

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	172,334,125	108,271,577	PASIVO	26,195,407	1,954,545
Activo Circulante	164,925,338	542,261	Pasivo Circulante	26,195,407	0
Efectivo y Equivalentes	158,308,740	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,540,650	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	542,261	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,616,598	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Titulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	15,316,419	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	338,337	0
Activo No Circulante	7,408,787	107,729,317	Pasivo No Circulante	0	1,954,545
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	393,871	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	194,880	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0	94,526,412	Deuda Pública a Largo Plazo	0	1,954,545
Bienes Muebles	0	7,256,632	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	5,552,402	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,213,907	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	169,417,308	41,556,666
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	94,983,646	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	94,983,646	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	74,433,661	41,556,666
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	69,866,264	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	41,556,666
			Revalúos	4,567,398	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

APARTADO B – 9

De conformidad con el artículo 46, fracción I, inciso e) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado de flujos de efectivo:

Concepto	Actual	Anterior	Concepto	Actual	Anterior
Rujs de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	294,025,594	897,280,473	Origen	13,830,505	13,945,284
Impuestos	120,253,609	\$474,545,233	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	\$0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	\$0	Bienes Muebles	0	\$0
Contribuciones de mejoras	0	\$0	Otros Origenes de Inversión	13,830,505	\$13,945,284
Derechos	34,772,364	\$75,761,619	Aplicación	136,768,228	179,768,716
Productos	3,268,905	\$8,264,359	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	94,526,412	\$148,912,125
Aprovechamientos	6,794,195	\$17,272,285	Bienes Muebles	7,256,632	\$17,235,405
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	\$0	Otras Aplicaciones de Inversión	34,985,185	\$13,619,186
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	\$0	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-122,937,723	-165,821,432
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	118,212,240	\$266,395,849			
Otros Origenes de Operación	10,724,282	\$55,041,128			
Aplicación	353,072,981	615,079,559	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Servicios Personales	134,367,067	\$256,692,035	Origen	0	19,580,063
Materiales y Suministros	32,249,868	\$45,254,602	Endeudamiento Neto	0	0
Servicios Generales	153,556,637	\$250,538,467	Interno	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,302,550	\$20,768,093	Externo	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	\$0	Otros Origenes de Financiamiento	0	\$19,580,063
Subsidios y Subvenciones	3,532,797	\$3,990,931	Aplicación	-23,676,369	0
Ayudas Sociales	13,581,934	\$29,092,045	Servicios de la Deuda	0	0
Pensiones y Jubilaciones	4,482,128	\$8,743,386	Interno	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	\$0	Externo	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	\$0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-23,676,369	0
Donativos	0	\$0			
Transferencias al Exterior	0	\$0	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	23,676,369	19,580,063
Participaciones	0	\$0			
Aportaciones	0	\$0			
Convenios	0	\$0			
Otras Aplicaciones de Operación	0	\$0			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-59,047,386	282,200,914	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-158,308,740	135,959,545
			Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	456,366,812	320,407,267
			Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	298,058,072	456,366,812

APARTADO B – 10

De conformidad con el artículo 46, fracción I, inciso g) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas a los estados financieros:

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
Secretaría de Tesorería y Finanzas Dirección de Egresos
Notas a los Estados Financieros

Notas de Desglose**I. Información Contable.****I) Notas al Estado de Situación Financiera.****Activo****1.1 Efectivo y Equivalente EFECTIVO**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.1.01.0000	Fondo Fijo	\$ 50,000
1.1.1.1.02.0000	Recaudación en proceso	\$ -
	Total	\$ 50,000

Durante el mes de septiembre el saldo de la cuenta de Fondo Fijo refleja un aumento esto para poder cubrir cualquier eventualidad durante el cierre contable de la presente administración Municipal.

BANCOS/TESORERÍA

El Municipio divide sus cuentas bancarias en recurso propio y recurso etiquetado; el propio se refiere al recurso municipal derivado de los ingresos de gestión y el etiquetado se refiere al que se ejerce mediante reglas de operación y/o convenios según los fondos estatales y federales.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.2.01.0000	BANCO DEL BAJIO S.A.	\$ 208,918,893
1.1.1.2.02.0000	BANORTE	\$ 19,556,633
1.1.1.2.03.0000	BANCOMER	\$ 60,029,160
1.1.1.2.05.0000	SCOTIABANK	\$ 103,222
1.1.1.2.06.0000	SANTANDER	\$ 101,318
1.1.1.2.08.0000	BANREGIO	\$ 172,793
1.1.1.2.09.0000	BANCO MULTIVA SA	\$ 145,428
1.1.1.2.10.0000	BANCO AFIRME SA	\$ 212,536
1.1.1.2.12.0000	BANCO MONEX	\$ 186,912
1.1.1.2.21.0000	BANCO DEL BAJIO S.A.	\$ 5,929,104
1.1.1.2.22.0000	BANORTE	\$ 2,279,579
1.1.1.2.29.0000	BANCO AZTECA	\$ 113,774
	Total	\$ 297,749,353

En el mes de septiembre debido al cierre Administrativo y al corte que se realizó al 21 de septiembre, no se generaron inversiones a corto plazo debido al cierre administrativo ya que las cuentas bancarias deben ser entregadas a la siguiente administración con los saldos disponibles. Sin embargo, considerando que los recursos se encuentran en cuentas productivas, se obtendrá un rendimiento de estas a fin de mes.

1.2 Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

CUENTA	DESCRIPCIÓN	A 90 DÍAS	A 180 DÍAS	MENOR O IGUAL A 365 DÍAS	IMPORTE
1.1.2.2.00.0000	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.1.2.3.00.0000	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 35,834	\$ -	\$ 4,010	\$ 39,844
1.1.2.4.00.0000	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	\$ 2,442,260	\$ -	\$ -	\$ 2,442,260
1.1.2.5.00.0000	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$ 40,000	\$ -	\$ -	\$ 40,000
1.1.2.9.01.0000	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo	\$ 4,342,296	\$ -	\$ -	\$ 4,342,296
	Total	\$ 6,860,390	\$ -	\$ 4,010	\$ 6,864,400

El saldo correspondiente a la cuenta de ingresos por recuperar a corto plazo corresponde a un recibo pendiente de pago por parte de la CFE.

El saldo reflejado en la cuenta 1.1.2.9.01.0000, corresponde al cumplimiento según los acuerdos de acabildo de fechas 19 del mes de diciembre de 2019 y 6 de agosto de 2020, respectivamente. Durante el mes de julio y en apego al acuerdo de cabildo de fecha 3 de septiembre de 2020.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MENOR O IGUAL A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	IMPORTE
1.2.2.2.00.0000	Deudores Diversos a Largo Plazo	\$ -	\$ 2,652,205	\$ 2,652,205
	Total	\$ -	\$ 2,652,205	\$ 2,652,205

El monto de \$2,443,080.63 que forma parte de los deudores mayor a 365 día corresponde a una averiguación previa que se encuentra radicada en el Juzgado octavo de Primera Instancia penal, del cual se solicitó nuevamente el estatus que guarda dicha averiguación el 20 de agosto del ejercicio 2021 con No. De oficio STF/DE/14015/2021.

Durante el mes de septiembre se realiza la disminución del saldo correspondientes a Deudores Diversos a Largo Plazo, esto debido a la actualización del estatus de cobro por un importe de \$ 194,880.00.

1.2 Construcciones en Proceso en Bienes en Dominio Público.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN
1.2.3.1.00.0000	Terrenos	\$ 97,344
1.2.3.3.00.0000	Edificios no Habitacionales	\$ -
1.2.3.4.00.0000	Infraestructura	\$ -
1.2.3.5.00.0000	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	-\$ 6,392,915
	Total	-\$ 6,295,570.54

Durante el mes de septiembre se reflejan movimientos dentro de la cuenta de Edificios no Habitacionales y Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público derivado de obras terminadas y las cuales se reclasifican y clasifican dentro de la cuenta correspondiente, es derivado de la conciliación de las obras terminadas.

1.3 Derechos a Recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a Recibir.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MENOR O IGUAL A 365 DÍAS	MAYOR A 365 DÍAS	IMPORTE
1.1.3.1.01.0000	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$ 780,084	\$ -	\$ 780,084
1.1.3.4.00.0000	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	\$ 3,808,974	\$ -	\$ 3,808,974
	Total	\$ 4,589,059	\$ -	\$ 4,589,059

Durante el mes de agosto se registra un anticipo a favor del Municipio con la Comisión Estatal de Aguas.

1.6 Inversiones Financieras

A la fecha se cuenta con un fideicomiso de pensiones y jubilaciones derivado del estudio actuarial realizado en 2015. En el mes de mayo de 2021 se actualizó dicho estudio actuarial.

Durante el mes de septiembre y derivado del cierre administrativo se realiza el registro de los productos generados en los Fideicomisos Municipales del periodo comprendido de enero al mes de agosto de ejercicio actual, así como la aportación para el pago de honorarios fiduciarios correspondientes.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.2.1.3.08.0002	Fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones	\$ 37,115,183
1.2.1.3.08.0003	Fideicomiso para el pago de Alumbrado	\$ 7,455,003
1.2.1.3.08.0004	Fideicomiso de Conservación de Medio Ambiente	\$ 50,114
	Total	\$ 44,620,299

1.7 Inversiones Financieras Participaciones y Aportaciones

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3.1.1.0.00.0000	Aportaciones	\$ 1,160,793
	Total	\$ 1,160,793

1.8 Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

Durante el mes de septiembre no se realiza el registro de la depreciación acumulada del periodo derivado del cierre contable de la presente administración Municipal 2018 – 2021, mismo que se registrará hasta el mes de octubre del año en curso, esto con la finalidad de reflejar la depreciación real del mes de septiembre.

1.9 Amortizaciones

Durante el mes de septiembre no se realiza el registro de la amortización acumulada del periodo derivado del cierre contable de la presente administración Municipal 2018 – 2021, mismo que se registrará hasta el mes de octubre del año en curso, esto con la finalidad de reflejar la depreciación real del mes de septiembre.

Pasivo**2.1 Pasivo Circulante y No Circulante**

A la fecha el saldo total del Empréstito es de \$ 38,271,386.58 el cual se integra de los registros a corto plazo por \$ 7,818,180.00 y a largo plazo por \$ 30,453,206.58.

Los intereses reflejados en la cuenta 2.1.1.6.00.0000, corresponden a la provisión de los intereses de la deuda pública para ser pagados el 30 de septiembre en la cuenta domiciliada para tal efecto.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	A 90 DÍAS	A 180 DÍAS	MENOR O IGUAL A 365 DÍAS	MAYOR 365 DÍAS	TOTAL
2.1.1.1.00.0000	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.2.00.0000	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 14,023,790	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,023,790
2.1.1.3.00.0000	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.5.00.0000	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.6.00.0000	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	\$ 185,053	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 185,053
2.1.1.8.00.0000	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1.1.9.00.0000	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 7,427,319	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,427,319
2.1.1.7.00.0000	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 8,953,809	\$ -	\$ -	\$ 1,235,785	\$ 10,189,594
2.1.3.1.00.0000	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$ 7,818,180	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,818,180
2.1.7.0.00.0000	Provisiones a Corto Plazo	\$ 68,511,034		\$ 21,508,404	\$ -	\$ 90,019,438
2.1.9.0.00.0000	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$ 1,390,886	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,390,886
2.2.1.0.00.0000	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.2.3.0.00.0000	Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,453,207	\$ 30,453,207
2.2.6.0.00.0000	Provisiones a Largo Plazo	\$ -	\$ 2,542,309	\$ -	\$ -	\$ 2,542,309
	Total	\$ 108,310,072	\$ 2,542,309	\$ 21,508,404	\$ 31,688,992	\$ 164,049,776

Dentro de la cuenta 2.1.1.9.00.0000 se menciona que se ve reflejado un adeudo a nombre de la Comisión Estatal de Aguas, por \$ 5,967,084.49 (Cinco millones novecientos sesenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 49/100) el cual está cubierto por una dación en pago misma que se encuentra pendiente de su registro hasta que se finalice su trámite ante el Registro Público de la Propiedad.

II) Notas al Estado de Actividades.

2.1 Ingresos de Gestión.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
4.1.0.0.00.0000	INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 806,697,979.06	
4.1.1.0.00.0000	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 594,798,841.97	Este rubro se integra por los siguientes impuestos: Entretenimiento, Predial Traslado de Dominio, Fusión, Subdivisión, Relotificación, para la Educación y Obras Públicas municipales y Accesorios
4.1.4.0.00.0000	Derechos	\$ 110,533,983.06	Se integra por Derechos de Uso o Goce, Aprovechamiento o explotación de bienes, por la Prestación de Servicios, y Accesorios
4.1.5.0.00.0000	Productos de Tipo Corriente	\$ 11,533,263.98	Se integra de Productos Financieros recaudados en el ejercicio
4.1.6.0.00.0000	Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ 24,066,480.02	Se refiere a los incentivos derivados de colaboración fiscal y multas
4.1.9.0.00.0000	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ 65,765,410.03	Lo integran: Impuestos y derechos de Ejercicios anteriores de Predial, Traslado, Fusión, Subdivisión, relotificación de predio
4.2.0.0.00.0000	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	\$ 384,608,088.83	
	Total	\$ 1,191,306,067.89	

Se integra por Participaciones Federales: Fondo General, Fondo de Fomento Municipal, IEPS, Fondo de Fiscalización, Gasolina y Diesel, Impuesto Federal sobre Tenencia, Impuesto sobre Automóviles nuevos, Impuesto por venta de bienes, Reserva de contingencia y Otras participaciones así como de Aportaciones Federales como Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Convenios por Ingresos Federales, Estatales y Municipales. Los ingresos reflejados en las cuentas anteriores corresponden a recaudación con corte al día 20 de septiembre del año en curso derivado al cierre contable de la presente administración 2018 – 2021.

2.2 Gastos y Otras Pérdidas.

Respecto de Servicios Generales contempla asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contratan con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO	%
5.1.1.0.00.0000	Servicios Personales	\$ 391,059,101.44	34.9%
5.1.1.1.00.0000	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 241,865,269.24	21.6%
5.1.1.3.00.0000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 72,337,830.86	6.5%
5.1.1.4.00.0000	Seguridad Social	\$ 39,349,426.25	3.5%
5.1.1.5.00.0000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 32,811,666.10	2.9%
5.1.1.7.00.0000	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 4,694,908.99	0.4%
5.1.2.0.00.0000	Materiales y Suministros	\$ 77,504,470.21	6.9%
5.1.2.1.00.0000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 5,815,421.59	0.5%
5.1.2.2.00.0000	Alimentos y Utensilios	\$ 975,137.61	0.1%
5.1.2.3.00.0000	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 236,640.00	0.0%
5.1.2.4.00.0000	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 16,574,778.31	1.5%
5.1.2.5.00.0000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 3,328,832.44	0.3%
5.1.2.6.00.0000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 35,750,632.09	3.2%
5.1.2.7.00.0000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 8,925,357.60	0.8%
5.1.2.8.00.0000	Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 1,367,176.58	0.1%
5.1.2.9.00.0000	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 4,530,493.99	0.4%
5.1.3.0.00.0000	Servicios Generales	\$ 404,095,104.67	36.0%
5.1.3.1.00.0000	Servicios Básicos	\$ 25,295,589.40	2.3%
5.1.3.2.00.0000	Servicios de Arrendamiento	\$ 53,692,852.92	4.8%
5.1.3.3.00.0000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 156,749,247.18	14.0%
5.1.3.4.00.0000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 17,423,954.10	1.6%
5.1.3.5.00.0000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 109,614,024.64	9.8%
5.1.3.6.00.0000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 18,716,027.30	1.7%
5.1.3.7.00.0000	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 104,045.86	0.0%
5.1.3.8.00.0000	Servicios Oficiales	\$ 1,931,925.09	0.2%
5.1.3.9.00.0000	Otros Servicios Generales	\$ 20,567,438.18	1.8%
5.2.0.0.00.0000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 95,493,863.94	8.5%
5.2.1.0.00.0000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 32,070,643.00	2.9%
5.2.3.0.00.0000	Subsidios y Subvenciones	\$ 7,523,727.46	0.7%
5.2.4.0.00.0000	Ayudas Sociales	\$ 42,673,979.19	3.8%
5.2.5.0.00.0000	Pensiones y Jubilaciones	\$ 13,225,514.29	1.2%
5.3.0.0.00.0000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.0%
5.3.3.0.00.0000	Convenios	\$ -	0.0%
5.4.0.0.00.0000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 2,341,266.38	0.2%
5.5.0.0.00.0000	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 38,451,439.11	3.4%
5.5.1.0.00.0000	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 28,782,556.54	2.6%
5.5.9.0.00.0000	Otros Gastos	\$ 9,668,882.57	0.9%
5.6.0.0.00.0000	OBRA PUBLICA TRANSFERIBLE	\$ 112,494,558.64	10.0%
	Total	\$ 1,121,439,804.39	

Servicios Personales agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos salarios, dietas, honorarios, asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Es de subrayar que en las cuentas de servicios personales se encuentra reflejado el pago de la primera y segunda quincena, así como de las cinco nóminas semanales.

De igual manera se comenta que referente a la cuenta de proveedores, los saldos pendientes de pago y que se encuentran en estatus ejercido al cierre de mes quedando la transferencia bancaria de los mismos por realizar al mes de octubre una vez que se reciban la totalidad de los bienes o servicios a entera satisfacción del Municipio según la naturaleza del contrato.

III) Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda

3.1 Patrimonio Contribuido.

Sin información que manifestar

3.2 Patrimonio Generado

Sin información que manifestar

IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo.

4.1 Efectivo y equivalentes.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$ 308,720	\$ 45,000
1.1.1.2.00.0000	Bancos/Tesorería	\$ 297,749,353	\$ 214,213,212
1.1.1.4.00.0000	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$ -	\$ 149,015,548
	Total	\$ 298,058,073	\$ 363,273,761

En el mes de septiembre debido al cierre Administrativo y al corte que se realizó al 21 de septiembre, no se generaron inversiones a corto plazo debido al cierre administrativo ya que las cuentas bancarias deben ser entregadas a la siguiente administración con los saldos disponibles. Sin embargo, considerando que los recursos se encuentran en cuentas productivas, se obtendrá un rendimiento de estas a fin de mes.

4.2 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles.

Sin información que manifestar.

I.II Información Presupuestal

5.1 Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables

Descripción	Importe	Diferencia
1.-Ingresos presupuestarios		\$ 1,191,306,067.89
2.-Más ingresos contables no presupuestarios		\$0.00
Incremento por variación de inventarios	\$0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00	

Disminución del exceso de provisiones	\$0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	\$0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$0.00	
3.- Menos ingresos presupuestarios no contables		\$0.00
Productos de capital	\$0.00	
Aprovechamientos capital	\$0.00	
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	\$0.00	
4.- Ingresos Contables		\$ 1,191,306,067.89

5.2 Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS
GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

1.- Total de egresos (presupuestarios)		\$ 1,301,632,131.08
2.- Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 331,138,324.44
Mobiliario y equipo de administración	\$2,939,185.64	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$382,348.88	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$42,166.79	
Vehículos y equipo de transporte	\$ 19,346,742.68	
Equipo de defensa y seguridad	\$49,416.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,730,337.01	
Activos biológicos	\$ -	
Bienes inmuebles	\$3,786,893.55	
Activos intangibles	\$ 17,061,339.59	
Obra pública Transferible	\$ 239,220,446.83	
Acciones y participaciones de capital	\$ -	
Compra de títulos y valores	\$ -	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$50,000.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$ -	
Amortización de la deuda pública	\$6,031,653.42	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 40,497,794.05	
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	\$ -	
3.- Más gastos contables no presupuestarios		\$ 150,945,997.75
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 28,782,556.54	
Provisiones	\$ -	
Disminución de inventarios	\$ -	
Aumentos por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia	\$ -	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$ -	
Otros Gastos	\$9,668,882.57	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$ -	
Obra pública transferible	\$112,494,558.64	
4.- Total de Gasto Contable		\$ 1,121,439,804.39

Notas de Memoria (Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8.1.1.0.00.0000	Ley de Ingresos Estimada	\$ 1,282,306,244.00
8.1.2.0.00.0000	Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 335,353,361.12
8.1.3.0.00.0000	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 244,353,185.01
8.1.4.0.00.0000	Ley de Ingresos Devengada	\$ 2,442,259.81
8.1.5.0.00.0000	Ley de Ingresos Recaudada	\$ 1,188,863,808.08
8.2.1.1.00.0000	Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 1,282,306,244.00
8.2.2.0.00.0000	Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 379,673,304.06
8.2.2.1.00.0000	Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 379,673,304.06
8.2.2.2.00.0000	Presupuesto de Egresos Pre Comprometido	\$ -
8.2.2.3.00.0000	Presupuesto de Egresos Pre Modificado	\$ -
8.2.3.0.00.0000	Modificaciones al Presupuesto de Egresos	\$ 414,790,477.17
8.2.4.0.00.0000	Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 15,791,286.03
8.2.5.0.00.0000	Presupuesto de Egresos Devengado	\$ 16,170,956.36
8.2.6.0.00.0000	Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 76,630,750.42
8.2.7.0.00.0000	Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 1,208,830,424.30

II Notas de Memoria (Cuentas de Orden) Cuentas de**Orden:**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.8.1.0.00.0000	Bienes Bajo Contrato en Concesión	\$ 3,325,003.00
7.8.2.0.00.0000	Contrato de Concesión por Bienes	-\$ 3,325,003.00
	Total	\$ -

Registro a solicitud de la Secretaria de Administración respecto de la transmisión en favor del Municipio de la posesión física y jurídica de una superficie de 1 330.00 m² ubicada en el cauce y zona federal del río el Pueblito.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.6.1.0.00.0000	Bienes Bajo Contrato en Concesión	\$ 1.00
7.6.2.0.00.0000	Contrato de Concesión por Bienes	\$ 1.00
	Total	\$ 2.00

Registro a solicitud de la Secretaria de Administración respecto del reconocimiento en Cuentas de Orden de los Bienes Inmuebles en concesión del Municipio de Corregidora, Qro.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.9.1.0.00.0000	UTILIZACION DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 20.00
7.9.2.0.00.0000	ACTIVOS BIOLÓGICOS UTILIZADOS	-\$ 20.00
	Total	\$ -

Registro a solicitud de la Secretaría de Administración respecto del reconocimiento de 20 caninos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública y del cual se realiza el registro en cuentas de orden para efectos representativos por parte de la Dirección de Bienes muebles e inmuebles.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7.8.3.0.00.0001	ALMACEN DEL INVENTARIO ADMON PAPELERIA	-\$ 281,548.88
7.8.3.0.00.0002	ALMACEN DEL INVENTARIO LIMPIEZA DAPSI	-\$ 492,654.11
7.8.3.0.00.0003	ALMACEN DEL INVENTARIO MANTENIMIENTO DAPSI	-\$ 2,114,827.00
7.8.4.0.00.0001	VALUACION DE ALMACENES DE INVENTARIOS	\$ 2,889,029.99
	Total	\$ -

En el mes de agosto se realizó el reconocimiento de los registros de los almacenes propiedad del Municipio.

Notas de Gestión Administrativa

III Notas de Gestión Administrativa

a) Introducción.

La propagación del coronavirus desde finales del mes de febrero y a la fecha ha ocasionado consecuencias caóticas a nivel mundial, entre ellas una de las peores crisis económicas alrededor del mundo. Actualmente, se ha creado una elevada volatilidad en los mercados financieros y en la baja de las calificaciones a Instituciones, gobiernos y municipios.

b) Panorama Económico y Financiero.

La inflación quincenal fue la más elevada para una primera quincena de septiembre desde el 2016; la anual, la mayor en seis lecturas. La variable sigue reflejando diversos choques de oferta, como los altos precios de materias primas, desabasto de insumos, que pudieron agudizarse con el último rebrote mundial de contagios.

Fuente: EL ECONOMISTA

Aunque el desempeño económico de México ha sido mejor de lo esperado a principios del año, existen factores que podrían inhibir ese potencial para el resto del 2021: la 3.^a ola de COVID-19, la escasez de insumos manufactureros, el alza en precios y el aumento en las tasas de interés.

En materia de inflación estiman que la tasa al final del 2022 retornará a 3.4% y el tipo de cambio permanecerá en los \$20 MXN por dólar. Los analistas del sector privado consultados por el Banco de México (en agosto) recortaron ligeramente sus tasas de PIB esperadas para 2021 y 2022.

Fuente: COPARMEX

Inflación general anual: 6.01

Tipo de Cambio Interbancario 2 Compra \$ 19.9959 Tipo de Cambio Interbancario 2 Venta \$ 20.0029

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días 4.7460 Regular: \$ 19.90

Premium: \$ 22.17

Diésel: \$ 21.16

Unidades de Inversión: 6.8901 U.M.A: \$ 89.62

Fuentes:

1. INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor - Catálogo Nacional de Indicadores
2. PEMEX - Comisión Reguladora de Energía
3. Banco de México - INEGI - Banco de Información Económica 4.- Banco de México - Valores de las UDIS

5. Comisión Reguladora de Energía - Precios Diarios Promedio Nacional y Precios Promedio Mensuales por Entidad Federativa de Gasolinas y Diésel

La información antes mencionada es con fecha del 29 de septiembre, respecto al valor de los combustibles no se encontró actualización en la página de la comisión reguladora al día de hoy por lo que las cifras plasmadas son correspondientes al mes de agosto.

a) Fecha de creación del Municipio.

Para efectos Hacendarios se cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101UX0 por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reconoce como fecha de creación el 01 (primero) de enero de 1985 (Mil Novecientos Ochenta y Cinco)

b) Principales cambios en su estructura.

Sin información que manifestar.

a) Objeto social.

El Municipio de Corregidora, Querétaro, cuenta con un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, y cuenta con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su Hacienda, así mismo ejerce sus atribuciones en el ámbito de su competencia de manera exclusiva.

La soberanía del Estado de Querétaro reside esencial y originariamente en el pueblo, de éste emana el Poder Público que se instituye exclusivamente para su beneficio; adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. El Municipio de Corregidora, Querétaro, es parte de la división política y administrativa del territorio del Estado de Querétaro y comprende la zona Metropolitana en conjunto con la Capital del Estado, Querétaro y el Municipio de El Marqués.

b) Principal actividad.

El Municipio de Corregidora, Querétaro, en los términos de las Leyes federales y estatales relativas, está facultado para: Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes estatales y federales de la materia; autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia; invertir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de movilidad cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales, otorgar a los centros de población la categoría política que les corresponda, de conformidad con el procedimiento respectivo; autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos; crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; crear y suprimir las delegaciones y subdelegaciones municipales necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios; aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales; solicitar a través del presidente municipal la comparecencia de los servidores públicos de la administración municipal, así como la información necesaria para el proceso de evaluación y seguimiento de los planes y programas; solicitar al ejecutivo del estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública, formular la iniciativa de Ley de ingresos del municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la legislatura del estado; formular y aprobar el Presupuesto de egresos del municipio para cada año.

c) Ejercicio Fiscal.

El ejercicio fiscal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

d) Régimen jurídico.

El régimen jurídico nace con el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro y el artículo 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté a pagar o retener.

Las obligaciones fiscales federales que tiene el Municipio consisten en retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por los servicios profesionales y por el uso o goce temporal de bienes inmuebles. De igual forma este obligado en materia de obligaciones fiscales estatales al pago del Impuesto sobre nóminas.

f) Estructura organizacional básica.

La estructura organizacional se basa en lo dispuesto por el Título IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por el Código Municipal del Querétaro es gobernado por Ayuntamiento de elección popular directa, y se compone por un Presidente Municipal que política y administrativamente es el representante del Municipio, 11 regidores y 2 síndicos municipales quienes son los representantes legales del Ayuntamiento. Cuenta con 14 Secretarías, y 2 Paramunicipales, como sigue: Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tesorería y de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Ecología, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Mujer, así cabe hacer mención que el cambio del nombre de la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción se realizó mediante acuerdo de cabildo con fecha 29 de septiembre de 2019 quedando como Secretaría de Control Interno y Evaluación. El día 9 de septiembre el Cabildo autoriza que se inicien el proceso administrativo de la extinción del instituto Municipal de la Mujer, así mismo en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2021 se autoriza la creación de la Secretaría de Atención Ciudadana y la Secretaría de la Mujer.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

- a) En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el CONAC, en octubre del 2012, se comenzó a realizar el diagnóstico y programa de instrumentación para la Armonización contable del Municipio, llevarse a cabo la implementación de un nuevo sistema integral de contabilidad gubernamental que permita el cumplimiento de la norma aplicable, así como la emisión y alimentación de registros e información clasificada en apego a tales ordenamientos, por lo cual en noviembre del 2013, se comienza con el uso paulatino de dicho sistema, logrando con ello la emisión de la primera cuenta pública armonizada en diciembre del 2013, y con ello ser el primer Municipio Metropolitano del Estado en trabajar bajo este nuevo esquema.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son las determinadas por el CONAC, así como el Consejo Estatal de Armonización Contable, así como el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora Qro.
- c) Los Postulados Básicos aplicados por el Municipio son los siguientes: Sustancia Económica, Existencia Permanente, Relevación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica y Consistencia.

- d) El Municipio aplica la normatividad vigente dentro de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el CONAC, así como también las disposiciones aplicables en términos generales.
- e) La base del devengado se realizó a partir del 2013.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

- a) Se realiza la validación de pasivos con mayor antigüedad para ver su procedencia y su correcto registro.
- b) No se cuenta con operaciones en el extranjero.
- c) No se cuenta con acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) No se cuenta con valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Se cuenta con un Estudio Actuarial de pensiones y jubilaciones del ejercicio 2015. Y la actualización al mes de mayo del ejercicio 2021.
- f) Se realizan provisiones mensuales de servicios personales, tales como Aguinaldo y prima vacacional, mismos que son pagados a todos los empleados en dos exhibiciones, el aguinaldo: en el mes de noviembre y diciembre, y la prima vacacional: se paga en junio y diciembre; así como la provisión de demandas y juicios a corto plazo. Así como se realizó durante el presente ejercicio fiscal según lo establecido en el Art. 82bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

h) No se han realizado cambios en políticas contables según Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Prestaciones Contractuales. Sin información que manifestar.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

- a) No se cuenta con activos en moneda extranjera
- b) No se cuenta con pasivos en moneda extranjera
- c) No se cuenta con posición en moneda extranjera
- d) No se opera con Tipo de cambio
- e) En consecuencia no existe equivalente en moneda nacional

8. Reporte Analítico del Activo.

Se reporta en el estado financiero correspondiente.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Se realizó la creación de un Fideicomiso número 18115 para Pensionados y Jubilados a partir del mes de septiembre del 2016 derivado del Estudio Actuarial realizado en su momento en 2015. Actualmente se cuenta con una actualización de dicho estudio actuarial al mes de abril de 2018 y el Fideicomiso arroja un monto de \$ 36,618,350.62 (Treinta y seis millones seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta pesos 62/100M.N), durante el mes de septiembre se realiza el registro de los productos generados con corte al 31 de agosto de 2021.

Se aportó en el mes de agosto 2017 al Fideicomiso número 3513 para la administración y fuente alterna de pago para el alumbrado público por la cantidad de \$6,471,605.80. Que al presente mes registra un saldo de \$ 7,349,277.01 (Siete millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 01/100M.N) al 31 de enero 2021. Durante el mes de septiembre se realiza el registro de los productos generados con corte al 31 de agosto de 2021.

Que con fecha del 31 de marzo se celebró el contrato 26709 denominado "Fideicomiso de Conservación del Medio Ambiente (FICMA) Corregidora", celebrado entre el Municipio de Corregidora, Querétaro y Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, durante el mes de mayo se realizó la aportación por un importe que asciende a la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100M.N.) Durante el mes de septiembre se realiza el registro de los productos generados con corte al 31 de agosto de 2021.

10. Reporte de la Recaudación.

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Los ingresos generados al 30 de septiembre del 2021 determinados en \$1,191,290,422.69 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 69/100); la distribución es la siguiente; ingresos propios, ascienden a \$ 806,682,333.86 (OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 86/100), se destaca la relevancia de los IMPUESTOS, que corresponde a una recaudación de \$ 659,819,180.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100) por lo que representan, en el periodo que se reporta, el 81.79% sobre los ingresos de gestión y un 55.39% sobre los ingresos totales, consolidándose como una de las principales fuentes de ingreso propio el impuesto predial.

Ahora bien, los DERECHOS se consideran, para el periodo que se informa, la segunda fuente de ingreso propio para este Municipio, obteniéndose el 77.69% sobre lo presupuestado al mes que se informa, el cual asciende a \$ 111,263,409.86 (CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE 86/100) representando un 13.79% de avance sobre el ingreso propio estimado para todo el ejercicio fiscal 2021 y un 9.34% sobre los ingresos totales generados en el periodo informado.

En cuanto a la generación de PRODUCTOS y APROVECHAMIENTOS, representan el 1.43% y 2.99% respectivamente sobre el total de los ingresos de gestión generados durante el periodo del 1 al 30 septiembre del 2021 y el 0.97% y 2.02% sobre los ingresos totales recaudados.

Respecto los INGRESOS FEDERALES la cantidad para el periodo reportado ascendieron a \$ 384,608,088.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y OCHO 83/100), es decir el 82.81% de avance sobre los ingresos estimados en este rubro en el mes que se reporta y representa el 32.28% sobre los ingresos totales presupuestados.

Respecto al avance de recaudación en lo determinado y aprobado dentro de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2021, queda evidenciado que la recaudación, del periodo que se informa, ha sido superada lo presupuestado ya que el avance respecto de los ingresos programados es del 98.63%, alcanzando una recaudación real de ingresos totales acumulados al cierre de julio por la cantidad de \$ 1,191,290,422.69 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 69/100), lo anterior derivado de las principales fuentes de ingresos durante el periodo que se informa, el Impuesto Predial, Traslado de Dominio y Derechos.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

El importe para el ejercicio fiscal 2021 se proyecta en \$1,282,306,243.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100) desglosados en ingresos propios por un importe de \$ 870,142,784.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100) y en ingresos federales por una cantidad de \$ 464,420,664.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100).

La perspectiva de crecimiento en los ingresos propios reales adicionales para el ejercicio fiscal 2021 se estimó en porcentajes del 3.92% adicionales sobre los ingresos presupuestales programados y aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2021, del periodo que se reporta.

Los ingresos reflejados en las cuentas anteriores corresponden a recaudación con corte al día 20 de septiembre del año en curso derivado al cierre contable de la presente administración 2018 – 2021.

12. Calificaciones otorgadas.

El 31 de mayo de 2021 Moody s de México confirma la Calificación Crediticia Aa1.mx (Escala Nacional de México) y Baa1 (Escala Global, moneda local) con Perspectiva de la Calificación Negativa.

Fitch Ratings con fecha 10 de junio del 2020, ratifica la calificación del Municipio de Corregidora, Querétaro en Moneda Local en “BBB-“, y la calificación de largo plazo en escala nacional en ‘AAA(mex)’. La Perspectiva para ambas calificaciones es Estable, esto debido a que un Gobierno subnacional no puede ser calificado por encima del Soberano.

13. Proceso de Mejora.

Sin información que manifestar.

14. Información por Segmentos.

Sin información que manifestar.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

Sin información que manifestar.

16. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

APARTADO B – 11

De conformidad con el artículo 46, fracción I, inciso h) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado analítico del activo:

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	473,894,608	4,665,865,117	4,830,248,194	309,511,530	-164,383,078
Efectivo y Equivalentes	456,366,812	4,300,846,970	4,459,155,710	298,058,072	-158,308,740
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,322,139	356,296,925	355,754,664	6,864,400	542,261
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,205,656	8,721,223	15,337,820	4,589,059	-6,616,598
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	2,708,643,083	252,903,073	152,582,544	2,808,963,612	100,320,529
Inversiones Financieras a Largo Plazo	44,226,428	2,482,261	2,088,390	44,620,299	393,871
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	2,847,085	0	194,880	2,652,205	-194,880
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,472,679,762	237,091,830	142,565,419	2,567,206,173	94,526,412
Bienes Muebles	319,444,694.8	775,6004.89	499,372.87	326,701,327	7,256,632
Activos Intangibles	73,714,917	5,552,402	0	79,267,319	5,552,402
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-204,269,804	20,575	7,234,483	-211,483,711	-7,213,907
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	3,182,537,691	4,918,768,190	4,982,830,738	3,118,475,143	-64,062,548

APARTADO B – 12

De conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

- a) Corto y largo plazo;
b) Fuentes de financiamiento;

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo	Fuente de Financiamiento
DEUDA PÚBLICA					
Corto Plazo					
Deuda Interna			7,818,180	7,818,180	FORTAMUN-DF
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Peso	México	7,818,180	7,818,180	
Títulos y Valores	Peso	México	0	0	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0	
Deuda Externa			0	0	
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0	
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0	
Títulos y Valores	Peso	México	0	0	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0	
Subtotal a Corto Plazo			7,818,180	7,818,180	
Largo Plazo					
Deuda Interna			32,407,752	30,453,207	FORTAMUN-DF
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Peso	México	32,407,752	30,453,207	
Títulos y Valores	Peso	México	0	0	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0	
Deuda Externa			0	0	
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0	
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0	
Títulos y Valores	Peso	México	0	0	
Arrendamientos Financieros			0	0	
Subtotal a Largo Plazo			32,407,752	30,453,207	INGRESOS PROPIOS
Otros Pasivos	Peso	México	99,582,983.01	125,778,389.61	PARTICIPACIONES FEDERALES APORTACIONES FEDERALES
Total de Deuda y Otros Pasivos			139,808,915	164,049,776	

APARTADO C – 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** La Secretaría de Control y Evaluación.
- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal O SU EQUIVALENTE, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

XVIII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. **Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:** La cual tiene por objeto regular la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos del Estado de Querétaro y de sus municipios.

XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

APARTADO C – 2

TOPE DE MONTOS MÁXIMOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro:

Obra Pública *				Adquisiciones *			
Adjudicación Directa (Importe menor a)	Invitación Restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (Importe mayor a)	Adjudicación Directa (importe menor a)	Invitación Restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (Importe Mayor a)
Importe menor a 0.004%:	0.004% Mínimo:	0.008% Máximo	0.008% Mayor a:	0.00123% Importe Menor a:	0.00123% Importe Menor a:	0.01341% Máximo:	Importe mayor a:
\$1,573,044.03	\$1,573,044.03	\$31'460,880.61	\$31'460,880.61	\$483,711.04	\$483,711.04	\$5'273,630.11	\$5'273,630.11

* Los montos mencionados no consideran el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias, y Entidades
	15,000	215	737
15,000	30,000	245	1,061
30,000	50,000	276	1,382
50,000	100,000	308	1,705
100,000	150,000	337	2,033
150,000	250,000	383	2,454
250,000	350,000	414	2,764
350,000	450,000	446	2,934
450,000	600,000	475	3,253
600,000	750,000	491	3,423
750,000	1,000,000	538	3,745
1,000,000		567	3,913

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	342	169	3,050	2,368
15,000	30,000	424	215	3,384	2,538
30,000	50,000	509	254	3,895	3,050
50,000	100,000	590	293	4,741	3,551
100,000	150,000	678	342	5,586	4,231
150,000	250,000	765	382	6,434	5,076
250,000	350,000	931	464	7,454	5,586
350,000	450,000	1,013	509	8,126	6,077
450,000	600,000	1,189	590	9,659	7,278
600,000	750,000	1,356	678	10,997	8,298
750,000	1,000,000	1,518	765	12,355	9,307
1,000,000		1,611	847	13,669	10,487

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

APARTADO C – 3**CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES.**

Para efecto de considerar los incrementos salariales, se deberá atender lo siguiente:

- Considerar lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como lo dispuesto por la Ley de Contabilidad Gubernamental, en materia de servicios personales.
- Se observarán los tabuladores de sueldos autorizados por el Comité de Remuneraciones del Municipio de Corregidora, Querétaro.

APARTADO C – 4**CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO.**

Las adecuaciones presupuestarias se realizarán en estricto apego a lo establecido en el Capítulo Segundo del Título Quinto, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

APARTADO C – 5**CRITERIOS PARA APROBAR FIDEICOMISOS.**

Se constituirán fideicomisos en el caso que por requerimiento para operar fondos públicos sea necesaria la intervención de dicha figura las Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Reglas de Operación, y en general cualquier instrumento normativo de un convenio, programa o fondo de cualquier orden de gobierno en donde tenga participación el Municipio de Corregidora.

APARTADO C – 6**CRITERIOS PARA APROBAR SUBSIDIOS.**

Para la autorización y ejercicio de subsidios se deberá observar lo establecido en artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Capítulo Tercero, Título Quinto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

APARTADO C – 7**CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESOS EXCEDENTES.**

Para el caso de que se presenten ahorros o economías se realizarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes en estricto apego a lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo Tercero y Título Quinto, Capítulo Segundo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

APARTADO C – 8**CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE AHORROS/ECONOMÍAS.**

Para el caso de que se presenten ahorros o economías se realizarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes en estricto apego a lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo Tercero y Título Quinto, Capítulo Segundo todos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

APARTADO C – 9**INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA.**

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Tipo de contrato	Contrato de apertura de crédito simple
Garantía	30% de Participaciones Federales
Fecha del Contrato	5 de septiembre de 2014
Número de Registro	P22-091414
Institución	Banco Mercantil del Norte S.A.I.B.M Grupo Financiero Banorte
Tasa de interés	TIEE+ 1.00
Vigencia	Septiembre 2026
Destino	Inversión Pública
Monto contratado	86,000.000.00
Monto pendiente de ejercer	0.00

APARTADO C – 10

OTROS CLASIFICADORES

I. Por dependencia y unidad responsable.

DEPENDENCIAS Y DEUDA	MONTO
H. AYUNTAMIENTO	34,437,934.00
SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	18,156,225.00
SECRETARÍA PARTICULAR	50,848,783.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	35,000,344.00
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS	72,336,829.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	168,404,541.00
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	300,946,136.00
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	197,977,724.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	300,030,416.00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	34,108,196.00
DEUDA PÚBLICA	15,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	99,278,581.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	18,197,502.00
SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA	12,092,792.00
SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	87,166,378.00
SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	12,401,735.00
SECRETARÍA DE LA MUJER	6,830,123.00
SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA	12,097,537.00
TOTAL DE DEPENDENCIAS Y DEUDA	1,475,311,776.00
UNIDAD	MONTO
SISTEMA MUNICIPAL DIF	36,375,945.00
TOTAL UNIDAD	36,375,945.00
TOTAL GENERAL	1,511,687,721.00

II. Presupuesto por cabildo más presidencia.

CABILDO Y PRESIDENCIA (H. AYUNTAMIENTO)	MONTO
H. AYUNTAMIENTO	34,437,934.00

III. Órgano de transparencia y acceso a la información del Municipio.

SECRETARÍA	MONTO
SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	839,155.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
TOTAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA	839,155.00

IV. Entidades paramunicipales.

ENTIDADES PARAMUNICIPALES Y ORGANISMOS	MONTO
SISTEMA MUNICIPAL DIF	36,375,945.00
TOTAL GENERAL	36,375,945.00

APARTADO C – 11

RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS.

Relación de cuentas bancarias productivas específicas		
Ejercicio 2022		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FEIEF	BAJIO	28532315 0101
FISM	BAJIO	30565642 0101
FORTAMUN	BAJIO	30565485 0101
PARTICIPACIONES	BAJIO	23824253 0101
PARTICIPACIONES	BAJIO	272787950101
PARTICIPACIONES	BANORTE	1134938296
PARTICIPACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	BANORTE	0849481820

APARTADO C – 12

PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PROPIOS	898,718,644.00
PARTICIPACIONES	368,440,470.00
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	175,972,917.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,888,259.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	161,084,658.00
CONVENIOS	0.00
FINANCIAMIENTO PROPIO	68,555,690.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,511,687,721.00

APARTADO C – 13

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES.

En atención a los procesos y procedimientos del Municipio de Corregidora; previstos para el Ejercicio Fiscal 2022, no se considera la devolución de impuestos estatales.

APARTADO C – 14

TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES.

TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES	MONTO
TRANSFERENCIAS A DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1,782,000.00
TOTAL GENERAL	1,782,000.00

APARTADO C – 15

DESGLOSE DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS

El Municipio de Corregidora, tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

Fideicomiso	Autorización del H. Ayuntamiento	Instrumento jurídico y fecha	Fiduciario	Objeto
Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro.	25 de mayo de 2015.	Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Corregidora
Público municipal irrevocable de administración y fuente de pago de alumbrado.	12 de Abril de 2016.	Contrato 3513 de fecha 31 de mayo de 2018.	Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple	Fideicomiso de administración y fuente alterna de pago derivado de la LPN-02/2016.
Conservación del medio ambiente.	3 de diciembre de 2020.	Contrato 26709 de fecha 31 de marzo de 2021.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Conservar y aprovechar los recursos naturales, administrar las áreas naturales protegidas, y administrar los recursos económicos.

APARTADO C – 16

DESGLOSE DE SUBSIDIOS O AYUDAS SOCIALES.

SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES	MONTO
SUBSIDIOS	0.00
AYUDAS SOCIALES	46,503,375.00
TOTAL GENERAL	46,503,375.00

APARTADO C – 17

DESGLOSE TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL.	
CONCEPTO	MONTO
Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora.	20% de la recaudación prevista en el Artículo 48 fracción I, numeral 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.
Grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados.	20% de la recaudación prevista en el Artículo 48 fracción I, numeral 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.

APARTADO C – 18

DESGLOSE TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS VINCULADOS A DESARROLLO AGRÍCOLA.

TRANSFERENCIA A ORGANISMOS VINCULADOS A DESARROLLO AGRÍCOLA	
ORGANISMO	MONTO
-	0.00

APARTADO C – 19

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO.

	ORDEN DE GOBIERNO			MONTO
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL	
CONCURRENCIA CON EL ESTADO	0.00	0.00	-	0.00
CONCURRENCIA CON LA FEDERACIÓN	0.00	-	0.00	0.00

APARTADO C – 20

PRESUPUESTO PARA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	
CONCEPTO	MONTO
Dirección de Justicia Administrativa	5,432,553.00
Dirección Jurídica y Consultiva	11,364,330.00
TOTAL	16,796,883.00

APARTADO D – 1

Criterios de Distribución del Fondo destinado a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora, al Fondo de Contingencias Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados. (Artículo 48, fracción I, numeral 38).

Los recursos recaudados provenientes del Fondo destinado a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora, al Fondo de Contingencias Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro serán distribuidos de acuerdo a la recaudación recibida de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Destino	Porcentaje del Fondo
Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora	20%
Fondo de Contingencias Municipal	5%
Unidad Municipal de Protección Civil	60%
Grupos especializados en atención de emergencias, sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados	15%

La Secretaría de Tesorería y Finanzas informará de manera trimestral a la Unidad de Protección Civil del saldo disponible para los fondos señalados en la tabla anterior para efectos de programar lo conducente.

Los recursos del fondo serán ejercidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El recurso destinado a la Unidad de Protección Civil, será ejercido en los proyectos prioritarios que establezca dicha Unidad para fortalecer sus capacidades operativas y reactivas. Los recursos estarán disponibles para su ejercicio de forma trimestral, en tales periodos la unidad realizará los proyectos a desarrollar, así como las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales estarán en congruencia con lo recaudado.
2. El Fondo de Contingencias Municipal, se ejercerá por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, para la realización de proyectos de prevención.
3. El recurso destinado a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora, se enterará a dicha institución en el mes de diciembre previa presentación de solicitud del recurso y comprobante fiscal a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora.
4. El recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, se enterará en el mes de diciembre previa convocatoria que realice la Unidad de Protección Civil; dicha Unidad registrará y documentará los grupos susceptibles de recibir dicho recurso, así como el monto individual a repartir, tomando en cuenta el número de integrantes, antigüedad del grupo así la como prioridad de acuerdo a las necesidades en la materia que la Unidad tenga detectadas.

Para los recursos destinados a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora y el recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, la Unidad de Protección Civil dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el capítulo tercero de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

APARTADO D – 2

Criterios de Distribución del Fondo de infraestructura para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 48, fracción I, numeral 39)

Los presentes criterios tienen por objeto definir las acciones en la distribución del fondo de infraestructura para personas con discapacidad, mismos que serán ejercidos por la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución de programas de infraestructura vial, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

Corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Ingresos, la creación de la fuente de ingresos para el destino de los recursos obtenidos, y por medio de la Dirección de Egresos, deberá establecer los mecanismos pertinentes para la distribución del citado recurso.

APARTADO D – 3

Criterios de Distribución del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género (Artículo 48, fracción I, numeral 41).

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, serán ejercidos por la Secretaría de la Mujer, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

APARTADO D – 4

Criterios Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático (Artículo 48, fracción I, numeral 44).

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, serán ejercidos por la dependencia encargada de Ecología, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la dependencia ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

APARTADO D – 5

Criterios de distribución del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal (Artículo 48, fracción I, numerales 43 y 45).

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal, serán ejercidos por la Unidad de Control y Protección Animal para los programas de la materia que determine. El fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la Unidad ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

APARTADO E – 1

De conformidad con el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se considera el siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2021.

Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicional Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2022
Equinoccio	Marzo 2022
Semana Santa	Marzo-Abril 2022
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2022
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2022
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre- Noviembre 2022

Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad.

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicional Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	3850	Gastos de Representación	101,650.00
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	2150	Material Impreso e Información Digital	16,050.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$ 117,700.00

Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas se determina que no existe recuperación del gasto por dicho concepto.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO. Se aprueban los siguientes instrumentos jurídicos, que se adjuntan al presente Acuerdo como anexos 1 y 2:

- I. Manual para la Administración del Gasto Público, y
- II. Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro.

En el entendido que la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Egresos, deberá llevar a cabo la actualización de dichos manuales, conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en el órgano de difusión oficial municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Corregidora.

SEGUNDO. Los manuales aprobados en términos del Artículo Segundo del presente Acuerdo, entrarán en vigor el 1º de enero de 2022 y deberán publicarse en la Gaceta Municipal de Corregidora.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que el presente Acuerdo se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, a costa del Municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en correlación con el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro una copia certificada del Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo deberá notificarse a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y de Control y Evaluación, ambas de Municipio de Corregidora, Qro.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 17 DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) ATENTAMENTE: LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LCDA. SANDRA RIVERA DELGADO, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; M. EN A.P. GERMÁN BORJA GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE; MTRO. ÁLVARO UGALDE HERRERA, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; MTRA. DOMITILA LIRA ARREOLA, REGIDORA INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----

DOY FE -----

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

Lic. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, con base en lo dispuesto por el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del mismo ordenamiento, expido y promulgo el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 17 (diecisiete) días del mes de diciembre de 2021 (dos mil veinte), para su debida publicación y observancia.

**MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.**

Rúbrica

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES
2021-2024

C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

“...

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106, del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que en fecha 14 de diciembre de 2021, mediante oficio número SFT/0173/2021, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, en cumplimiento a los artículos 48, fracciones I y VI, y 110 último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en los numerales 9 fracción IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y artículo 1 y 7 inciso a) fracción I de la Normatividad en Materia de control Administrativo, contable y financiero del Municipio de El Marqués, Qro., presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de “Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022”, siendo el citado curso el siguiente:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas
y Tesorería Municipal
Nº DE OFICIO: SFT/0173/2021
ASUNTO: Proyecto Presupuesto de
Egresos 2022

Jesús María, El Marqués, Querétaro, 14 de diciembre del 2021

Lic. Rodrigo Mesa Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
Presente:

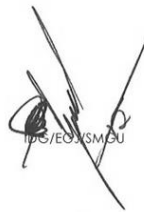
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y artículo 1 y 7 inciso a) fracción I de la Normatividad en Materia de Control Administrativo, Contable y Financiero del Municipio de El Marqués, me permito remitir a Usted, el Proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022 de manera impresa y en USB, para su estudio y en su caso aprobación con base en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro para el mismo Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"HECHOS QUE TRANSFORMAN"



[Handwritten Signature]
C.P. Norma-Patricia Hernández Barrera
Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal



Centro Municipal
El Marqués



Carretera Estatal 210 #6301
Jesús María, El Marqués, Querétaro.

www.elmarques.gob.mx
(442)238.84.00



CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.”*
3. Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Federal establece que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*
4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, de nuestra Constitución Federal, refiere que: *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo.....que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública [...]”.* Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que: *“El Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.”*
7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que: *“Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.”....*
8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.
11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que: *“Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios locales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.”*
12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución

del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.
16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.
17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
18. Que el 2 de enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
20. Que el 8 de agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
22. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.
24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras provisiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:
- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
 - Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
 - Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
 - Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentará y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.
28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.
29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110, se establece que: *“El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.”*
30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2022:
- Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
 - Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022.
 - Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 - Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que “*el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:*”

- I. *Exposición de motivos [...]*
- II. *La integración de las partidas por objeto del gasto [...]*
- III. *Las prioridades de gasto, programas y proyectos [...]*
- IV. *El listado de los programas [...]*
- V. *La asignación de recursos [...]*
- VI. *Reportes de saldos en cuentas bancarias [...]*
- VII. *Los tabuladores que contengan las remuneraciones [...]*
- VIII. *Resumen ejecutivo del presupuesto [...]*
- IX. *El endeudamiento neto [...]*
- X. *Los intereses de la deuda [...]*
- XI. *La demás información [...]*

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

- a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de El Marqués.
- e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

- a) **Gasto Social:** Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento, Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, Coordinación de Gabinete, Secretaría Adjunta, Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección de Comunicación Social, Comisión de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Instituto de la Juventud, Instituto Municipal de Planeación, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, Instituto del Deporte y Cultura, Secretaría Técnica, Instituto Municipal de la Mujer, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal
- b) **Gasto de Pensiones y Jubilaciones,** son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de El Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Retos Rectores**.

1. Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población, en el cual se considera los programas presupuestales: Combate contra la pobreza, Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable, Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud, Educación, Deporte, Cultura, actividades artísticas y Fortalecimiento de la integración de las familias marquesinas.

2. Seguir avanzando en la mejora de la seguridad pública en el municipio, así como en su capacidad de respuesta en materia de protección civil, en el cual considera los programas presupuestales: Fortalecimiento del desempeño policial, Mejora de las capacidades tecnológicas, equipamiento e infraestructura de seguridad pública, Impulso y fortalecimiento a la cultura de la denuncia, participación ciudadana en acciones de seguridad pública y en mejora de la confianza ciudadanía en la policía municipal, Generación de entornos seguros, Promoción de la cultura de la prevención de protección civil y Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.

3. Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana, en el cual considera los programas presupuestales: Impulso al desarrollo urbano sostenible, Certeza jurídica del patrimonio familiar, Preservación y protección del medio ambiente, Mejora de la movilidad urbana sustentable, Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.

4. Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible, en el cual considera los programas presupuestales: Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola, Ganadero, Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales, Impulso a la industria en el municipio, Apoyo al turismo, prestadores de servicios, Proyectos productivos, Empleo y Mejora regulatoria.

5. Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población; que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar; orientado a lograr resultados con eficiencia; transparente; que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño, en el cual considera los programas presupuestales: Facilitar e incentivar la participación ciudadana, Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados, Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente, Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público, Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas, Certificación y desempeño ético de servidores públicos, Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales.

III.- Criterios Generales de Política Económica.

Entorno Macroeconómico

El entorno internacional se prevé que en 2021 la economía mundial se expandirá un 5.6%, el ritmo posterior a una recesión más acelerado en 80 años, y ese efecto se deberá, en gran medida, al fuerte repunte de algunas de las principales economías. Sin embargo, según lo que indica el Banco Mundial en su informe *Perspectivas económicas mundiales* de junio de 2021, muchos mercados emergentes y economías en desarrollo continúan luchando contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias.

Para 2022 las pérdidas de ingresos per cápita no se habrán revertido para aproximadamente dos tercios de los mercados emergentes y economías en desarrollo. Entre las economías de ingreso bajo, en donde la vacunación se ha retrasado, los efectos de la pandemia han anulado los logros obtenidos en materia de reducción de la pobreza y han agravado la inseguridad y otros problemas de larga data.

“Si bien existen signos de recuperación mundial que se reciben con agrado, la pandemia sigue generando pobreza e inequidad en la población de países en desarrollo de todo el mundo”, señaló el presidente del Grupo Banco Mundial, David Malpass. “Es fundamental que se lleven adelante, a nivel mundial, iniciativas coordinadas destinadas a acelerar la distribución de vacunas y el alivio de la deuda, en especial, para países de ingreso bajo. A medida que la crisis de salud se apacigüe, los encargados de formular políticas deberán abordar los efectos perdurables de la pandemia y tomar medidas para impulsar un crecimiento ecológico, resiliente e inclusivo y proteger, al mismo tiempo, la estabilidad macroeconómica”.

Entre las principales economías, se proyecta que este año el crecimiento de los Estados Unidos alcanzará un 6,8 % como resultado del apoyo fiscal a gran escala y de la reducción en las restricciones establecidas debido a la pandemia. En otras economías avanzadas, el crecimiento también es firme, aunque menor. Entre los mercados emergentes y las economías en desarrollo, se prevé que China tendrá un repunte del 8,5 % este año a causa de la demanda reprimida.

Asimismo, se anticipa que los mercados emergentes y las economías en desarrollo en conjunto, se expandirán un 6% este año, impulsados por una mayor demanda y precios de los productos básicos altos. No obstante, en muchos países la reactivación se está retrasando porque han resurgido casos de COVID-19 y la vacunación avanza lentamente, y porque en algunos casos se ha retirado la ayuda proporcionada en el marco de políticas. Salvo respecto de China, se prevé que el repunte en este grupo de países será más moderado, de 4,4 %. A su vez, se anticipa que la reactivación entre los mercados emergentes y las economías en desarrollo será moderada, de 4,7 %, en 2022. Aunque así sea, los logros en este grupo de economías no son suficientes para recuperar las pérdidas experimentadas durante la recesión de 2020, y se prevé que la producción en 2022 será un 4,1 % inferior a la prevista antes de la pandemia.

También se prevé que el ingreso per cápita en muchos mercados emergentes y economías en desarrollo continuará por debajo de los niveles anteriores a la pandemia, y que las pérdidas agravarán las deficiencias vinculadas con la salud, la educación y el nivel de vida. Incluso antes de la crisis por la COVID-19, se había previsto que los principales motores de crecimiento perderían su impulso; es probable que esta tendencia se incremente debido a las huellas que dejará la pandemia.

Panorama Internacional

El crecimiento en las economías de ingreso bajo este año será el más lento de los últimos 20 años (salvo por 2020), lo que refleja, en parte, el muy lento ritmo de vacunación. Se anticipa, además, que las economías de ingreso bajo se expandirán un 2,9 % en 2021, antes de repuntar hasta un 4,7 % en 2022. Se prevé que el nivel de producción del grupo en 2022 será un 4,9 % menor en comparación con lo proyectado antes de la pandemia.

Por otro lado, se deberá de pensar la manera de reducir los costos comerciales, como los correspondientes a procedimientos de logística y fronterizos complejos, podría ayudar a la recuperación entre los mercados emergentes y las economías en desarrollo al facilitar el comercio. A pesar de que en los últimos 15 años los costos comerciales se han reducido, siguen siendo casi un 50 % más altos en estos países que en las economías avanzadas, en gran parte debido a que los costos de envío y logística son más altos. Los esfuerzos por simplificar los procesos comerciales y los requisitos de autorización a fin de mejorar la infraestructura y la administración del transporte, alentar una distribución más amplia de la información y fortalecer la competencia en la logística interna y el comercio minorista y mayorista podrían permitir un ahorro de costos considerable.

“Los vínculos entre el comercio y las cadenas internacionales de valor han sido un motor vital para el avance económico de las economías en desarrollo y han ayudado a muchas personas a salir de la pobreza. Sin embargo, se ha determinado que, con las tendencias actuales, en la próxima década el crecimiento del comercio mundial se desacelerará”, manifestó el vicepresidente de Crecimiento Equitativo, Finanzas e Instituciones del Grupo Banco Mundial, Indermit Gill. “A medida que las economías en desarrollo se recuperen de la pandemia de COVID-19, los menores costos comerciales podrán generar un entorno propicio para volver a participar en cadenas de suministro mundiales y reiniciar el crecimiento comercial”.

El repunte de la inflación mundial que ha acompañado la recuperación de la actividad económica. La recesión mundial de 2020 provocó la menor caída de la inflación y el aumento posterior de la inflación más veloz de las últimas cinco recesiones mundiales. Si bien es probable que la inflación mundial siga aumentando durante el resto de este año, se prevé que continúe dentro de los rangos objetivo en la mayoría de los países que establecen metas de inflación. En aquellos mercados emergentes y economías en desarrollo donde la inflación supera la meta establecida, es posible que no se justifique una respuesta de política monetaria si esta es temporal y las expectativas de inflación siguen bien afianzadas.

“Una inflación más alta a nivel mundial podría complicar las elecciones de políticas en los mercados emergentes y las economías en desarrollo en los próximos meses, ya que algunas de estas economías aún dependen de medidas de apoyo expansionistas para asegurarse una recuperación perdurable”, sostuvo Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. “Salvo que se aborden los riesgos que implica tener niveles de endeudamiento récord, estas economías siguen siendo vulnerables a las tensiones de los mercados financieros si la confianza de los inversionistas con respecto a los riesgos se deteriorara debido a las presiones de la inflación en las economías avanzadas”.

El aumento en los precios de los alimentos y la aceleración de la inflación agregada también pueden sumarse a los problemas relacionados con la inseguridad alimentaria en los países de ingreso bajo, donde los responsables de formular políticas deben asegurarse de que el aumento en las tasas de inflación no debilite las expectativas inflacionarias y deben resistir la tentación de otorgar subsidios o establecer controles de precios a fin de evitar ejercer mayor presión al alza sobre los precios de los alimentos mundiales. En lugar de eso, sería más útil contar con políticas que se concentren en ampliar los programas de redes de protección social, y mejorar así la logística y la resiliencia frente al cambio climático del suministro local de alimentos.

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento de la región se acelerará en un 7,7 % en 2021 y un 5,3 % en 2022.

Europa y Asia central: Se prevé que la economía regional crecerá un 3,9 % este año y un 3,9 % en 2022.

América Latina y el Caribe: Se espera que la actividad económica regional crezca un 5,2 % en 2021 y un 2,9 % en 2022.

Oriente Medio y Norte de África: Se prevé que la actividad económica en Oriente Medio y el Norte de África aumentará un 2,4 % este año y un 3,5 % en 2022.

Asia meridional: Se prevé que la actividad económica en la región se expandirá un 6,8 % en 2021 y un 6,8 % en 2022.

África al sur del Sahara: La actividad económica de la región está en camino de aumentar un 2,8 % en 2021 y un 3,3 % en 2022.

Economía mexicana

El Fondo Monetario Internacional (FIM) proyecta que de acuerdo al crecimiento de Estados Unidos principalmente, la economía de México se recupera, **estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 6.2 por ciento este 2021 y cuatro por ciento en 2022**, una mejora desde el cinco por ciento y tres por ciento previstos respectivamente en abril.

Sin embargo, el organismo identifica la permanencia de problemas en productividad y pobreza, así como la necesidad de acelerar la vacunación y apoyar la salida de la crisis del COVID-19.

“Las prioridades son salvaguardar la recuperación, preservar la estabilidad económica y promover un crecimiento inclusivo y sostenible. En primer lugar, esto requerirá vacunar a la población elegible lo antes posible. Dada la holgura económica, una postura fiscal favorable a corto plazo ayudaría a mitigar las cicatrices y asegurar la recuperación”.

Recomendó el equipo técnico del organismo encargado del análisis de la economía del país bajo el Artículo IV.

La economía mexicana se está recuperando de su caída más profunda en décadas, estimulada por el crecimiento de Estados Unidos y el avance en la vacunación por lo que el FMI prevé que crezca un 6.2 por ciento en 2021 y cuatro por ciento en 2022.

Las autoridades mexicanas han mantenido la estabilidad externa, financiera y fiscal, reconoce el equipo del FMI, pero también señala situaciones como el alto costo humanitario, social y económico.

“Ha habido más de medio millón de muertes probablemente relacionadas con COVID-19. El subempleo se mantiene por encima del pico alcanzado durante la crisis financiera mundial; más de 4.5 millones más de personas que antes de la pandemia están desempleadas, subempleadas o disponibles para trabajar. Los niveles de pobreza ya elevados han aumentado aún más. Los jóvenes enfrentan pérdidas de aprendizaje considerables con efectos potencialmente dañinos a largo plazo”.

Esa holgura fiscal que ha logrado conservar el gobierno se debe aprovechar para dar apoyo fiscal hacia gastos de asistencia social, educación, salud e inversión pública, para ser bien diseñadas, esto aliviaría la carga de los más vulnerables de la sociedad y promovería un crecimiento más inclusivo. Este gasto inicial más alto debería combinarse con una reforma fiscal que se implementará gradualmente a mediano plazo a medida que la economía se fortalezca.

Para el organismo internacional, es positivo que la manufactura y las exportaciones ya están por encima de los niveles prepandémicos, los servicios se están reabriendo y el empleo se está recuperando; no obstante, el ingreso real *per cápita* ha continuado su divergencia a largo plazo con respecto a Estados Unidos y las proyecciones indican que continuará ampliándose en el futuro.

El bajo crecimiento de la productividad y la alta pobreza siguen siendo los problemas clave de México. De cara al futuro, la economía se enfrentará a nuevos desafíos derivados de los cambios tecnológicos y los efectos del cambio climático.

IV Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

I. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- a) Balance Presupuestario Sostenible
- b) Balance Presupuestario de Recursos Sostenibles
- c) Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO			
Balance Presupuestario - LDF			
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022			
(PESOS)			
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)	1,826,226,261.00	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	1,604,204,868.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	222,021,393.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)	1,826,226,261.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,604,204,868.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	222,021,393.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II-C)	-	-	-
CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV= III+E)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-

G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre disposición	1,604,204,868.00		
A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,604,204,868.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recurso Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)	-	-	-
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	222,021,393.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	222,021,393.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)	-	-	-

II. Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC.

III. Riesgos Relevantes.**Demandas en contra del Municipio:**

Al mes de octubre de 2021 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es de \$ 174,719,402.04 (Ciento setenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos dos pesos 04/100 M.N.) integrado principalmente por Demandas laborales, Juicios de Amparo en contra de contribuciones municipales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

Eventual disminución en las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas:

De acuerdo con los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan políticas de disminución presupuestal en varios rubros, tales como Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas, situación que podría llegar a repercutir negativamente en los ingresos del Municipio de El Marqués en dichos rubros.

No obstante, con el fin de mitigar dicho efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del Municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

No se omite mencionar que, el Municipio de El Marqués actualmente se encuentra entre los primeros del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su Administración Municipal.

IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

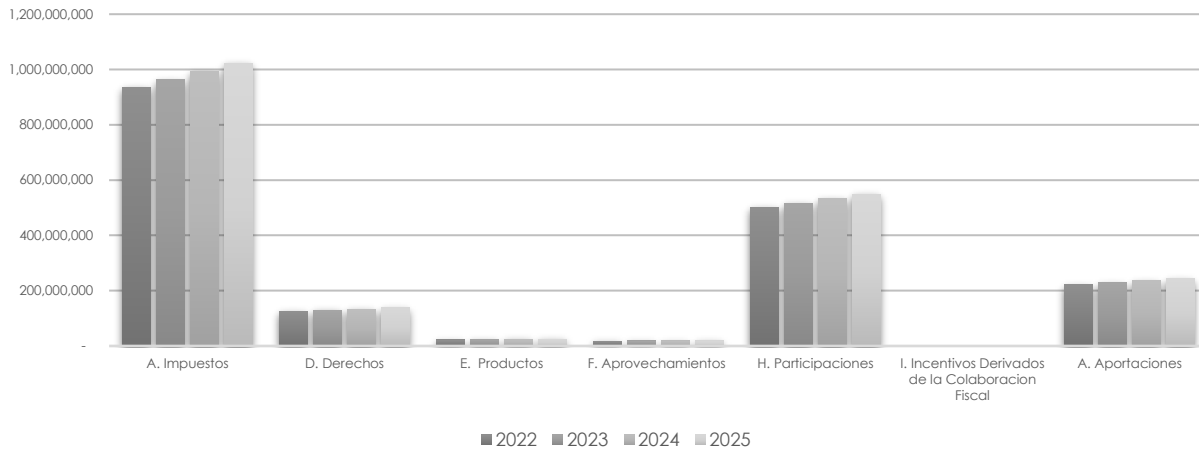
En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores
 - a) Proyecciones de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO				
PROYECCIÓN DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2022	2023	2024	2025
I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,604,204,868	1,652,331,014	1,701,900,944	1,752,957,973
A. Impuestos	935,685,021	963,755,572	992,668,239	1,022,448,286
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	125,830,860	129,605,786	133,493,959	137,498,778
E. Productos	22,516,663	23,192,163	23,887,928	24,604,566
F. Aprovechamientos	17,740,186	18,272,392	18,820,563	19,385,180
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	501,574,544	516,621,780	532,120,434	548,084,047
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	857,594	883,322	909,821	937,116
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-

II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	222,021,393	228,682,035	235,542,496	242,608,771
A. Aportaciones	222,021,393	228,682,035	235,542,496	242,608,771
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,826,226,261	1,881,013,049	1,937,443,440	1,995,566,744
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

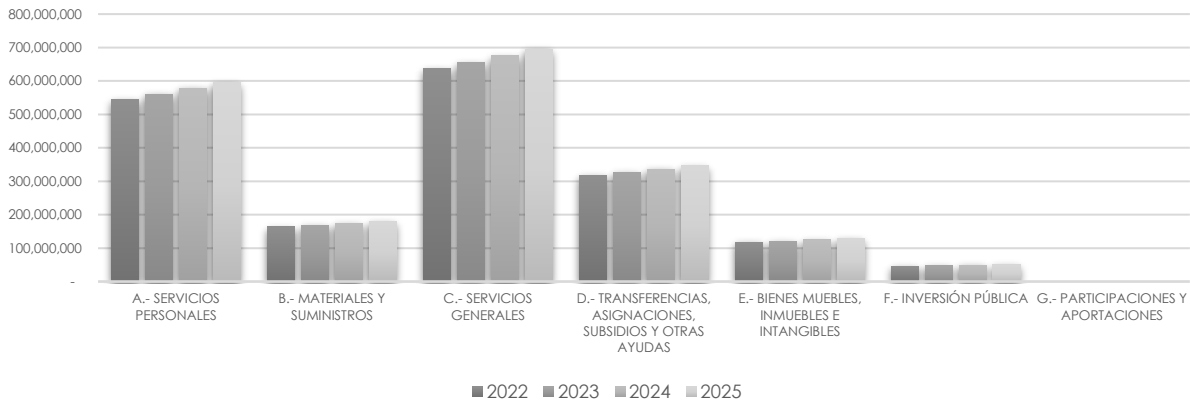
Proyección de Ingresos



Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2022	2023	2024	2025
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	1,604,204,868	1,652,331,014	1,701,900,944	1,752,957,973
A.- SERVICIOS PERSONALES	467,309,238	481,328,515	495,768,370	510,641,421
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	163,786,748	168,700,350	173,761,361	178,974,202
C.- SERVICIOS GENERALES	604,212,084	622,338,447	641,008,600	660,238,858
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	294,924,376	303,772,107	312,885,270	322,271,829
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	73,302,422	75,501,495	77,766,540	80,099,536
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-
G.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	670,000	690,100	710,803	732,127
H.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	222,021,393	228,682,035	235,542,496	242,608,771
A.- SERVICIOS PERSONALES	77,172,097	79,487,260	81,871,878	84,328,034
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-
C.- SERVICIOS GENERALES	32,202,951	33,169,040	34,164,111	35,189,034
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,252,473	22,920,047	23,607,648	24,315,878
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,932,000	45,249,960	46,607,459	48,005,683
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	46,461,872	47,855,728	49,291,400	50,770,142
G.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
G.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,826,226,261	1,881,013,049	1,937,443,440	1,995,566,744

Proyección de Egresos



V. En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Ejercicios Posteriores

- a) Resultados de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO				
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,440,902,414	1,576,162,296	1,803,140,950	1,820,876,385
A. Impuestos	903,278,003	941,808,975	1,192,493,574	1,237,237,779
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	183,206,540	152,409,252	174,736,462	180,827,623
E. Productos	534,168	433,510	54,314,309	23,236,264
F. Aprovechamientos	34,933,885	149,667,301	15,182,841	18,248,017
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	312,942,830	325,417,476	366,413,764	360,868,784
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	6,006,988	6,425,781	-	457,917
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	170,067,474	230,634,601	269,995,640	192,208,910
A. Aportaciones	126,656,881	144,856,584	151,993,739	157,207,925
B. Convenios	43,410,593	85,778,017	118,001,901	35,000,985
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,610,969,888	1,806,796,896	2,073,136,590	2,013,085,295
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultado de Egresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,013,513,103	1,304,772,314	1,334,161,324	1,492,623,730
A.- SERVICIOS PERSONALES	313,902,900	319,624,602	346,156,232	251,294,565
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	49,217,300	92,844,514	99,062,573	84,629,321
C.- SERVICIOS GENERALES	209,629,311	361,040,557	366,758,801	361,163,782
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	158,300,655	142,603,151	176,137,361	173,895,014
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,991,052	276,067,807	63,972,005	26,628,900
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	186,479,539	112,591,682	282,061,967	428,881,644
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	12,385	400,000
I.- DEUDA PÚBLICA	66,992,345	-	-	165,730,503.52
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	143,140,820	237,930,324	256,099,699	115,768,153
A.- SERVICIOS PERSONALES	67,794,319	82,289,859	78,664,124	58,676,684
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	3,186,676	3,647,538	9,823,699	-
C.- SERVICIOS GENERALES	532,559	15,819,035	14,327,102	8,435,770
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	301,500	-	983,724
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,316,400	1,757,556	4,040,177	-
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	69,310,867	134,114,836	149,244,597	39,643,639
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
I.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	8,028,336
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,156,653,923	1,542,702,638	1,590,261,023	1,608,391,883

VI. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMPUESTOS	935,685,021
DERECHOS	125,830,860
PRODUCTOS	22,516,663
APROVECHAMIENTOS	17,740,186
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	857,594
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,102,630,324
PARTICIPACIONES FEDERALES	501,574,544
APORTACIONES FEDERALES	222,021,393
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	723,595,937
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,826,226,261

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	544,481,335
MATERIALES Y SUMINISTROS	163,786,748
SERVICIOS GENERALES	636,415,035
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	317,176,849
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,234,422
INVERSIÓN PÚBLICA	46,461,872
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	670,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,826,226,261

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2022	-
---	---

VII. En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	383,288,632
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	13,848,000
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	118,227,084
SEGURIDAD SOCIAL	12,600,000
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	16,517,619
TOTAL	544,481,335

VIII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.

La Valuación Actuarial fue practicada a efecto de reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

De igual manera, la presente Valuación Actuarial de Pasivos Laborales se realizó para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios, por lo que los resultados están calculados al 31 de diciembre del 2021 y proyectados al año 2022.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués los resultados más importantes de la valuación actuarial se presentan en las siguientes tablas:

DATOS GENERALES				
La valuación actuarial se practicó con base en lo establecido en la nueva Norma de Información Financiera D-3 y a los datos fidedignos de los participantes proporcionados por la empresa a la fecha de la valuación. Del análisis comparativo de la estructura de la población se destaca lo siguiente:				
	31-dic-19	31-dic-20	31-dic-21	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS	1,793	1,812	1,859	2.59%
EDAD PROMEDIO DE INGRESO	36.01	35.99	36.05	0.16%
EDAD PROMEDIO ACTUAL	39.83	40.44	41.08	1.56%
ANTIGÜEDAD PROMEDIO	3.81	4.46	5.03	12.88%
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO	61.19	61.21	61.25	0.07%

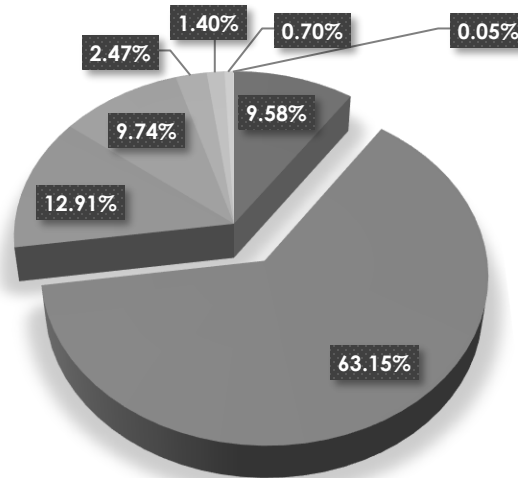
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)	13.85	13.63	13.38	-1.85%
SALARIO MÍNIMO GENERAL	102.00	120.00	141.70	18.08%
SALARIO MENSUAL PROMEDIO	12,913.12	13,112.93	13,614.39	3.82%
NÓMINA ANUAL	277,838,720.44	285,127,615.31	303,709,734.98	6.52%
ACTIVOS POR PENSIONES DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	
	2019	2020	2021	ESTIMADOS 2022
NÚMERO DE PENSIONADOS	67	98	94	100
PAGOS POR PENSIONES DE PERSONAL	12,196,606.07	12,546,715.05	16,501,668.15	17,639,147.55
TASA DE DESCUENTO (Nominal)			7.15%	
TASA DE INCREMENTO SALARIAL			6.50%	
TASA DE INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO			5.76%	

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués, los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL				
	PROYECTADO			
	31-dic-19	31-dic-20	31-dic-21	31-dic-22
Partidas en el Estado de Situación Financiera				
OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)	168,311,388.93	185,627,537.95	230,452,667.89	275,917,497.34
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO	168,311,388.93	185,627,537.95	230,452,667.89	275,917,497.34
Partidas al Estado de Resultados				
	PROYECTADO			
COSTO NETO DEL PERIODO (CNP)	2019	2020	2021	2022
COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	6,940,318.54	7,651,988.61	19,460,261.29	
REMEDIACIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL	(287,566,620.37)	(12,421,422.57)	61,326,798.09	
COSTO BENEFICIOS DEFINIDOS	(280,626,301.82)	(4,769,433.96)	80,787,059.38	

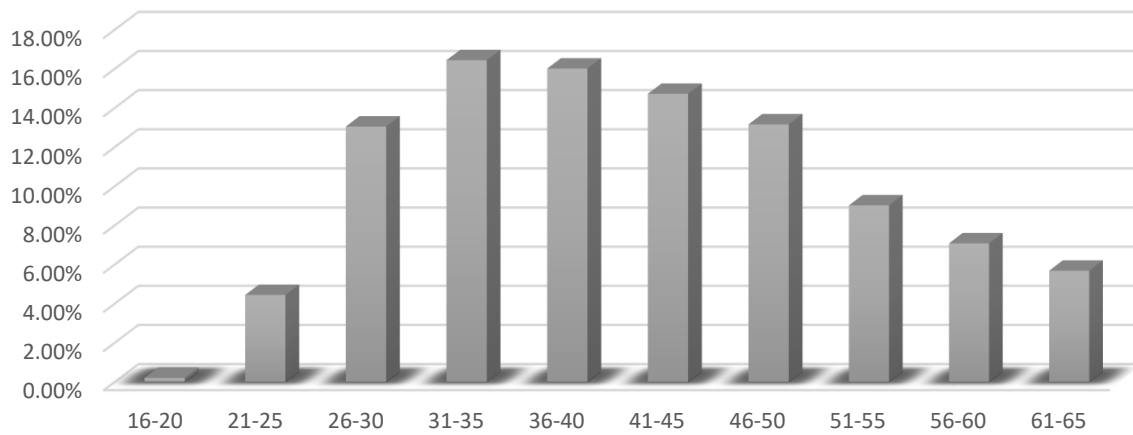
DISTRIBUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA ANTIGÜEDAD		
ANTIGÜEDAD QUINQUENAL	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES
0-1	9.58%	178
1-5	63.15%	1174
6-10	12.91%	240
11-15	9.74%	181
16-20	2.47%	46
21-25	1.40%	26
26-30	0.70%	13
31-35	0.05%	1
		1,859

Porcentaje de personal por antigüedad quinquenal



DISTRIBUCIÓN ESTADÍSTICA DE LA EDAD		
ANTIGÜEDAD QUINQUENAL	PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES
16-20	0.22%	4
21-25	4.46%	83
26-30	13.07%	243
31-35	16.46%	306
36-40	16.03%	298
41-45	14.74%	274
46-50	13.18%	245
51-55	9.04%	168
56-60	7.10%	132
61-65	5.70%	106
		1,859

Porcentaje de empleados por rango de edad quinquenal



	JUBILAS ACTUALES	94		
	PENSIÓN ANUAL	16,241,230.07		
	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2021	0	4	676,322.52	\$ 16,917,552.59
2022	1	6	1,137,479.40	\$ 19,228,609.07
2023	2	5	1,397,076.77	\$ 21,966,355.42
2024	3	6	849,770.12	\$ 24,299,173.70
2025	4	3	1,376,134.18	\$ 27,344,202.89
2026	5	8	2,543,267.86	\$ 31,830,156.35
2027	6	8	1,537,394.65	\$ 35,536,441.81
2028	7	8	5,112,645.84	\$ 43,291,278.35
2029	8	22	4,066,287.72	\$ 50,435,807.86
2030	9	14	4,272,121.97	\$ 58,263,945.26
2031	10	14	6,949,972.24	\$ 69,452,822.14
2032	11	20	6,956,477.54	\$ 81,375,904.16
2033	12	25	6,345,450.83	\$ 93,423,242.07
2034	13	19	12,258,312.69	\$ 112,550,856.89
2035	14	32	12,388,881.01	\$ 133,060,820.86
2036	15	36	13,423,998.56	\$ 156,006,332.68
2037	16	32	200,992,106.50	\$ 380,203,337.72
2038	17	352	84,133,246.56	\$ 494,518,462.26
2039	18	167	56,470,164.14	\$ 586,802,887.12
2040	19	121	55,819,623.07	\$ 684,392,973.35
2041	20	112	39,951,062.29	\$ 771,426,397.96
2042	21	60	39,186,540.77	\$ 763,302,779.74
2043	22	65	43,358,242.30	\$ 965,593,988.47
2044	23	63	56,500,134.11	\$ 1,088,530,240.55
2045	24	84	33,299,669.17	\$ 1,194,748,853.85
2046	25	45	54,388,522.78	\$ 1,330,331,306.12
2047	26	70	172,662,601.33	\$ 1,600,688,511.43
2048	27	215	80,412,389.40	\$ 1,790,372,459.38
2049	28	100	56,353,659.20	\$ 1,966,763,316.29
2050	29	69	42,386,294.96	\$ 2,139,744,335.98
2051	30	74	-	\$ 2,278,827,717.82
		1,859	1,097,205,850.47	19,111,231,071.14

BALANCE ACTUARIAL PLAN DE PENSIONES

ACTIVO

PASIVO

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	-	PAGOS POR PENSIONES ESTIMADOS DURANTE EL EJERCICIO	16,501,668.15
INCREMENTO DE LA RESERVA AL EJERCICIO 2020	16,501,668.15	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES POR SERVICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	230,452,667.89
VALOR PRESENTE A FUTUROS INCREMENTO DE LA RESERVA	1,010,398,384.17	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES PAGADERA POR SERVICIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	779,945,716.28
SUMA DE ACTIVO	1,026,900,052.31	SUMA DE PASIVO	1,026,900,052.31

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mxto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	1,859				
Edad máxima	79.08				
Edad mínima	19.30				
Edad promedio	41.08				
Pensionados y Jubilados	94.00				
Edad máxima	85.58				
Edad mínima	31.11				
Edad promedio	62.53				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.03				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	19.23%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	61.25				
Esperanza de vida	74.50				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	16,501,668.15				
Nómina anual					
Activos	303,709,734.98				
Pensionados y Jubilados	16,501,668.15				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0				
Monto mensual por pensión					
Máximo	64,739.40				
Mínimo	4,228.64				
Promedio	14,398.25				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,296,606.07				
Generación actual	16,501,668.15				
Generaciones futuras	1,097,205,850.47				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.50%				
Generaciones futuras	99.91%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	230,452,667.89				
Generaciones futuras	779,945,716.28				
Otros Ingresos	0				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	230,452,667.89				
Generaciones futuras	779,945,716.28				
Periodo de suficiencia	13.38				
Año de descapitalización	2051				
Tasa de rendimiento	7.15%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

IX. Situación de la Deuda Pública.

En marzo 2018 fue liquidado el empréstito contratado con fecha 15 de mayo del 2013, por lo que actualmente el Municipio de El Marqués, Qro. no cuenta con Deuda Pública.

Así mismo, se informa que no se tiene considerada la contratación de un nuevo empréstito, por lo que la estimación de Deuda Pública al concluir el ejercicio fiscal del ejercicio 2021 es \$0.00. (Cero pesos 00/100 M.N.).

X. Ingresos y Gastos Reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio del primero de octubre del 2020 al treinta y uno de octubre del 2021 ascendieron a \$ 2,603,217,291.48 (Dos mil seiscientos tres millones doscientos diecisiete mil doscientos noventa y un pesos 48/100 M.N.).

Los Gastos registrados por el Municipio del primero de octubre del 2020 al treinta y uno de octubre del 2021, fueron de \$2,299,918,459.40 (Dos mil doscientos noventa y nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 40/100 M.N.).

XI. Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de octubre de 2021 y dinero en efectivo.

Origen	Concepto	Monto	Destino
Federal, Estatal y Municipal	Cuentas bancarias	1,757,220,726.05	Gasto, obras y acciones
Federal, Estatal y Municipal	Dinero en efectivo	171,175.81	Gasto, obras y acciones
	TOTAL	1,757,391,901.86	

33. Que una vez realizado un análisis del proyecto de “Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022”, se emite el presente en términos de la propuesta realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que es la dependencia que por la naturaleza del asunto, técnicamente emite su proyecto en acato a las Leyes y Normatividad aplicable a la materia, concatenado ello a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, mismo que a la letra dice: “...**ARTÍCULO 78.** Los integrantes del Ayuntamiento y las comisiones contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos; lo cual se solicitará a través del Secretario del Ayuntamiento, quien turnará a los órganos y dependencias que correspondan, los asuntos de su competencia a efecto de que emitan Dictamen u opinión técnica o remitan la información que se requiera al respecto.

Los servidores públicos proporcionarán la información requerida; en caso contrario de que se notifique a la Auditoría Superior Municipal a efecto de deslindar las responsabilidades que correspondan por su omisión.

34. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48, fracción VI, 106 y 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 5, fracciones I, III y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la **C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal**, remitió en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2022 junto con sus respectivo anexos con base en la estimación contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el mismo ejercicio fiscal.

35. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en su artículo 2 señala que el H. Ayuntamiento de El Marqués, es un órgano colegiado y deliberante, de elección popular, encargado de la administración y el Gobierno Municipal.

36. Que tomando en consideración que la gaceta legislativa No. 10 Tomo II de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la LX Legislatura del Estado, ha sido debidamente publicada en la pagina oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en la cual se encuentra contenida en su pagina 165 el dictamen de la Iniciativa de la ley de Ingresos de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio Fiscal 2022 presentado por la comisión de Planeación y Presupuesto (Discusión y Votación) (sentido Aprobación), es por lo cual, una vez aprobado por el órgano competente y publicitado en su medio oficial, se procede al planteamiento que nos ocupa.

37. Los dictámenes de comisión se basarán técnicamente en los informes y opiniones que las dependencias municipales emitan, al ser éstos los técnicos especialistas en las materias que se analizan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2021, el siguiente:

**“PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Auditoría Superior Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	1,725,391,666
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	100,834,595
TOTAL	1,826,226,261

ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de **\$1,826,226,261.00** (Mil ochocientos veintiséis millones doscientos veintiséis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

a) clasificación administrativa,

CONCEPTO	IMPORTE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	282,183,577
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	267,427,613
SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	214,852,854
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	136,663,382
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	134,040,716
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	126,588,200
SECRETARÍA DE GOBIERNO	114,085,796
DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	92,239,000
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	78,873,235
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	52,854,772
SECRETARÍA ADJUNTA	48,682,462
INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	45,648,397
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	39,388,622
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34,027,789
H. AYUNTAMIENTO	26,066,748
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	22,066,319
PENSIONES Y JUBILACIONES	20,678,292
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	17,071,217
COORDINACIÓN DE GABINETE MUNICIPAL	16,987,930
AUDITORÍA SUPERIOR MUNICIPAL	10,002,660
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9,380,870
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,595,595
DIRECCIÓN DEL IMPLAN	8,392,044
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,221,806
DIRECCIÓN DEL COPLADEM	5,812,189
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA	4,803,176
SECRETARÍA TÉCNICA	2,591,000
TOTAL	1,826,226,261

b) clasificación funcional,

CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO	1,056,044,431
DESARROLLO SOCIAL	560,163,849
DESARROLLO ECONÓMICO	210,017,981
TOTAL	1,826,226,261

c) clasificación programática,

CONCEPTO	IMPORTE
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	987,311,365
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	134,615,692
G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	26,990,590
J - PENSIONES Y JUBILACIONES	20,678,292
K - PROYECTOS DE INVERSIÓN	126,588,200
M - APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	451,168,887
P - PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	78,873,235
TOTAL	1,826,226,261

d) clasificación económica,

CONCEPTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	1,641,181,675
GASTO DE CAPITAL	163,696,294
PENSIONES Y JUBILACIONES	20,678,292
PARTICIPACIONES	670,000
TOTAL	1,826,226,261

e) clasificación geográfica

CONCEPTO	IMPORTE
EL MARQUÉS	1,826,226,261
TOTAL	1,826,226,261

f) clasificación fuente de financiamiento

CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISM CAPITAL	46,461,872
RECURSOS FORTAMUN CAPITAL	175,559,521
INGRESOS PROPIOS CAPITAL	1,102,630,324
RECURSOS DE PARTICIPACIONES CAPITAL	501,574,544
TOTAL	1,826,226,261

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículo 111, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto;

CONCEPTO	IMPORTE
11101 DIETAS	15,007,876
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	368,280,756
12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,848,000
13101 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	6,699,895
13201 PRIMAS DE VACACIONES	22,296,024
13202 PRIMA DOMINICAL	3,510,316
13203 GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	80,049,167
13401 COMPENSACIONES	5,342,116
13402 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	329,566
14101 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,100,000
14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	3,500,000
15401 PRESTACIONES CONTRACTUALES	4,953,381

15402	PRESTACIONES CONTRACTUALES SINDICALES	2,377,164
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	9,187,074
21101	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	7,196,098
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	420,700
21401	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,506,000
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	195,860
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,967,540
21701	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	2,890,800
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	9,000
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	3,031,833
22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	315,000
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,905,000
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	41,500
23401	COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,309,000
23501	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	300,000
23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	40,000
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	2,135,000
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	870,000
24301	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	630,300
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	783,645
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	172,500
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	7,058,031
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,302,000
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	510,196
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	12,425,675
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,150
25201	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	924,000
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,024,140
25401	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	998,600
25501	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	20,000
25601	FIBRAS SINTETICAS HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	1,417,990
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	678,004
26101	COMBUSTIBLES	63,245,481
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	17,125,487
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	3,932,859
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	2,753,750
27401	PRODUCTOS TEXTILES	182,414
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	150,000
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	3,350,000
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	4,000,000
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,511,900
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	553,100
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,203,559
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	799,000
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	17,000
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	383,800

29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	749,000
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	649,836
31101	ENERGIA ELECTRICA	4,000,007
31102	CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO	25,750,044
31301	AGUA	2,360,000
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	3,150,792
31501	TELEFONIA CELULAR	864,048
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,505,600
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	10,000
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	46,000
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	990,000
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,174,376
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,330,000
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,110,000
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,701,055
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	8,363,568
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS	300,000
33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	2,000,000
33201	SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTURA INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	50,000
33301	SERVICIOS DE PROCESOS TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7,616,792
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	5,139,073
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	11,265,280
33601	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS IDENTIFICACION FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADAS CERTIFICADOS Y TITULOS.	2,486,500
33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	2,300,000
33901	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	190,199,475
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,601,762
34102	AVALUOS	1,100,000
34201	SERVICIOS DE COBRANZA INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	2,400,000
34301	SERVICIOS DE RECAUDACION TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	800,004
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	103,896
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,775,000
34701	FLETES Y MANIOBRAS	22,155,142
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,300,915
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	2,150,000
35201	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	620,495
35301	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	107,063,548
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,399,413
35502	DEDUCIBLE DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000
35701	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	9,510,000
35702	DEDUCIBLE DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	250,000
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	26,653,568
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,049,244
36101	DIFUSION POR RADIO TELEVISION Y MEDIOS IMPRESOS MASIVOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	13,516,000

36201	DIFUSION POR RADIO TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	132,000
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	716,000
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	22,098,585
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	115,000
37201	PASAJES TERRESTRES	10,000
37401	AUTOTRANSPORTE	5,000
37501	VIATICOS EN EL PAIS	490,641
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	43,635
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	22,000
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	571,178
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,452,600
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	479,400
38501	GASTOS DE REPRESENTACION	3,378,197
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	113,000
39202	TENENCIAS, PLACAS Y ENGOMADOS	22,000
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,000
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINA	12,670,067
39802	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL	75,532,135
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS SMDIF	92,239,000
41502	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS INSTITUTO DE LA MUJER	8,595,595
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	15,968,000
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	146,532,962
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	13,060,000
44801	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	20,103,000
45101	PENSIONES	13,454,280
45201	JUBILACIONES	7,224,012
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	7,626,000
51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,500,000
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	38,974,443
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	554,250
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	871,400
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,256,000
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	393,750
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1,425,000
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	50,900,500
54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES	95,000
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,820,000
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,150,000
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	847,245
56501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,440,000
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,077,530
59101	SOFTWARE	87,000
59701	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	1,216,304
62101	EDIFICACION HABITACIONAL	46,461,872
85101	CONVENIOS DE REASIGNACION	670,000
TOTAL		1,826,226,261

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Clasificado por tipo de Recurso

CONCEPTO	IMPORTE
NO ETIQUETADO	1,604,204,868
INGRESOS PROPIOS	1,102,630,324
RECURSOS FEDERALES	501,574,544
ETIQUETADO	222,021,393
RECURSOS FEDERALES	222,021,393
TOTAL	1,826,226,261

En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)

CONCEPTO	IMPORTE
SOCIAL	1,446,651,739
ADMINISTRATIVO	358,896,230
PENSIONES Y JUBILACIONES	20,678,292
TOTAL	1,826,226,261

Artículo 112, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

*“Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos **se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.**”*

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	544,481,335
MATERIALES Y SUMINISTROS	163,786,748
SERVICIOS GENERALES	636,415,035
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	317,176,849
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,234,422
INVERSIÓN PÚBLICA	46,461,872
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	670,000
TOTAL	1,826,226,261

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

CONCEPTO	IMPORTE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	282,183,577
SERVICIOS PERSONALES	82,139,914
MATERIALES Y SUMINISTROS	31,813,412
SERVICIOS GENERALES	157,684,721
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,545,530
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	267,427,613
SERVICIOS PERSONALES	102,457,175
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,734,190
SERVICIOS GENERALES	65,304,248
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,932,000
SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	214,852,854
SERVICIOS PERSONALES	45,717,772
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,141,995
SERVICIOS GENERALES	160,797,662
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,135,425
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	136,663,382
SERVICIOS PERSONALES	33,115,526
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,627,122
SERVICIOS GENERALES	14,322,932
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	83,595,848
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,001,954
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	134,040,716
SERVICIOS PERSONALES	46,779,394
MATERIALES Y SUMINISTROS	21,557,831
SERVICIOS GENERALES	65,703,491
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	126,588,200
SERVICIOS PERSONALES	26,333,495
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,313,712
SERVICIOS GENERALES	41,084,121
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,395,000
INVERSIÓN PUBLICA	46,461,872
SECRETARÍA DE GOBIERNO	114,085,796
SERVICIOS PERSONALES	34,188,602
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,150,736
SERVICIOS GENERALES	18,312,584
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,883,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,550,874
DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	92,239,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,239,000
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	78,873,235
SERVICIOS PERSONALES	5,965,558
MATERIALES Y SUMINISTROS	775,400
SERVICIOS GENERALES	4,933,163
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	67,199,114
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	52,854,772
SERVICIOS PERSONALES	31,832,571
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,678,385
SERVICIOS GENERALES	16,033,816
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,310,000
SECRETARÍA ADJUNTA	48,682,462
SERVICIOS PERSONALES	15,604,286
MATERIALES Y SUMINISTROS	11,265,440
SERVICIOS GENERALES	6,492,818
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,319,918
INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	45,648,397
SERVICIOS PERSONALES	21,068,052
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,845,200
SERVICIOS GENERALES	16,783,145
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	237,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,715,000
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	39,388,622
SERVICIOS PERSONALES	23,771,785
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,758,336
SERVICIOS GENERALES	10,305,381
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,053,120
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34,027,789

SERVICIOS PERSONALES	9,770,445
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,528,060
SERVICIOS GENERALES	7,217,284
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,468,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	374,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	670,000
H. AYUNTAMIENTO	26,066,748
SERVICIOS PERSONALES	19,024,444
MATERIALES Y SUMINISTROS	604,000
SERVICIOS GENERALES	6,438,304
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	22,066,319
SERVICIOS PERSONALES	8,059,913
MATERIALES Y SUMINISTROS	709,202
SERVICIOS GENERALES	11,486,204
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,611,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
PENSIONES Y JUBILACIONES	20,678,292
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,678,292
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	17,071,217
SERVICIOS PERSONALES	5,398,210
MATERIALES Y SUMINISTROS	575,401
SERVICIOS GENERALES	10,321,905
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	775,701
COORDINACIÓN DE GABINETE MUNICIPAL	16,987,930
SERVICIOS PERSONALES	9,709,842
MATERIALES Y SUMINISTROS	490,713
SERVICIOS GENERALES	5,587,375
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000
AUDITORÍA SUPERIOR MUNICIPAL	10,002,660
SERVICIOS PERSONALES	6,675,217
MATERIALES Y SUMINISTROS	255,296
SERVICIOS GENERALES	3,072,147
SECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA	9,380,870
SERVICIOS PERSONALES	5,640,664
MATERIALES Y SUMINISTROS	855,000
SERVICIOS GENERALES	2,310,206
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	575,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,595,595
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,595,595
DIRECCIÓN DEL IMPLAN	8,392,044
SERVICIOS PERSONALES	3,353,668
MATERIALES Y SUMINISTROS	336,009
SERVICIOS GENERALES	4,269,367
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	433,000
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,221,806
SERVICIOS PERSONALES	2,034,744
MATERIALES Y SUMINISTROS	614,300
SERVICIOS GENERALES	2,924,862
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	110,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	537,900
DIRECCIÓN DEL COPLADEM	5,812,189
SERVICIOS PERSONALES	2,708,404
MATERIALES Y SUMINISTROS	337,008
SERVICIOS GENERALES	2,766,777
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA	4,803,176
SERVICIOS PERSONALES	3,131,654
MATERIALES Y SUMINISTROS	280,000

SERVICIOS GENERALES	991,522
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000
SECRETARÍA TÉCNICA	2,591,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000
SERVICIOS GENERALES	1,271,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	780,000
TOTAL	1,826,226,261

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, respetando los lineamientos emitidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias y Paramunicipales informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar la ampliación al presupuesto en el ejercicio fiscal 2022 de los remanentes de ejercicios anteriores del Municipio de El Marqués, Qro., informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza que los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) sean erogados para nómina de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para obra pública.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SEXTO. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante los documentos originales que acrediten su erogación.

ARTÍCULO SEPTIMO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTICULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO NOVENO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados...”

ANEXO A

FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
ENERO	DIA DE REYES	1,300,000
MARZO-ABRIL	SEMANA SANTA	500,000
ABRIL	DIA DEL NIÑO	1,400,000
MAYO	DIA DE LAS MADRES	1,000,000
MAYO	DIA DEL MAESTRO	1,000,000
JUNIO	DIA DE SAN PEDRO	100,000
JULIO	CLAUSURAS ECOLARES	1,000,000
SEPTIEMBRE	DIA DE LA INDEPENDENCIA	693,150
NOVIEMBRE	DIA DE MUERTOS	931,300
NOVIEMBRE	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE	469,700
DICIEMBRE	DIA DE LA VIRGEN MARIA	150,000
DICIEMBRE	FIESTAS NAVIDEÑAS	1,775,000
TOTAL		10,319,150

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, éstas no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

**ANEXO B
TABULADORES ANUALES**

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular y el Tabulador Personal Designado, así como de Base 2022:

**(ANEXO 1)
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, DESIGNADOS Y ELECTOS
PARA 2022
(PESOS)**

Clave RH	Puesto	Sueldo Mensual		Nivel	Categoría	Rango Tabulador	
		Mínimo	Máximo			Mínimo	Máximo
Servidor Público Electo							
0001	PRESIDENTE MUNICIPAL	73,500.00	110,250.00	1	A	73,585.05	110,377.05
0004	REGIDOR	58,800.00	88,200.00	2	A	58,867.20	88,300.80
Servidor Público Designado							
0002	SRIO. DEL AYUNTAMIENTO	48,300.00	63,000.00	3	A	47,029.50	71,454.60
0180	SRIO. DE ADMINISTRACION	48,300.00	63,000.00	3	A		
0181	SRIO. DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	48,300.00	63,000.00	3	A		
198	SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	48,300.00	63,000.00	3	A		
683	JEFE DE GABINETE MUNICIPAL	52,500.00	63,000.00	3	A		
622	AUDITOR SUPERIOR MUNICIPAL	57,750.00	63,000.00	3	A		
706	SRIO. ADMINISTRADOR EN MATERIA DE COMUNICAC. SOCIAL	48,300.00	57,750.00	3	A		
0003	SRIO. PARTICULAR	48,300.00	57,750.00	3	A		
627	SRIO. TECNICO Y/O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	48,300.00	57,750.00	3	A		
0217	SRIO. ADJUNTO	48,300.00	57,750.00	3	A		
0119	SRIO. DE GOBIERNO	48,300.00	57,750.00	3	A		
591	SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	48,300.00	57,750.00	3	A		
597	SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL	48,300.00	57,750.00	3	A		
592	SRIO. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	48,300.00	57,750.00	3	A		
623	SRIO. DE DESARROLLO SUSTENTABLE	48,300.00	57,750.00	3	A		
625	SRIO. DE TURISMO, EMPLEO Y GESTION	48,300.00	57,750.00	3	A		
647	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	38,850.00	54,600.00	3	B	39,191.25	58,786.35
0306	COMISIONADA MEJORA REGULATORIA	38,850.00	42,000.00	3	B		
0272	SRIO. TECNICO DEPEND.	32,550.00	44,100.00	3	C	32,659.20	48,988.80
677	DIRECTOR "A"	32,550.00	42,000.00	3	C		
687	SUB DIRECTOR "A"	27,300.00	38,850.00	3	D	27,216.00	40,824.00
0154	COORDINADOR "A"	27,300.00	36,750.00	3	D		
702	VISITADOR GENERAL "A"	27,300.00	33,600.00	3	D		
678	DIRECTOR "B"	22,050.00	31,500.00	3	E	22,680.00	34,020.00
660	SUB DIRECTOR "B"	22,050.00	26,250.00	3	E		
682	JEFE DE AREA "A"	18,900.00	23,100.00	3	F	18,900.00	28,350.00
684	JUEZ CIVICO	18,900.00	23,100.00	3	F		
0012	DELEGADO	18,900.00	23,100.00	3	F		
633	ANALISTA "A"	18,900.00	22,050.00	3	F		
703	VISITADOR GENERAL "B"	18,900.00	21,000.00	3	F		

0157	COORDINADOR "B"	18,900.00	21,000.00	3	F		
638	ASISTENTE "A"	18,900.00	21,000.00	3	F		
668	AUX. ADMTVO. "A"	18,900.00	23,100.00	3	F		
695	OFICIAL REGISTRO CIVIL	16,800.00	18,900.00	4	A	12,600.00	18,900.00
688	SUPERVISOR "A"	16,800.00	18,900.00	4	A		
680	ENCARGADO "A"	15,750.00	18,900.00	4	A		
652	JEFE DE AREA "B"	14,700.00	18,900.00	4	A		
199	AUDITOR	14,700.00	18,900.00	4	A		
175	MEDICO	14,700.00	18,900.00	4	A		
671	SECRETARIA "A"	14,700.00	18,900.00	4	A		
0046	AUX. CONTABLE	15,750.00	18,900.00	4	A		
634	ANALISTA "B"	12,600.00	18,900.00	4	A		
669	AUX. ADMTVO. "B"	12,600.00	18,900.00	4	A		
283	DENTISTA	14,700.00	16,800.00	4	A		
663	TECNICO "A"	14,700.00	16,800.00	4	A		
661	SUPERVISOR "B"	13,650.00	16,800.00	4	A		
584	PSICOLOGO (A)	10,500.00	16,800.00	4	A		
639	ASISTENTE "B"	12,600.00	15,750.00	4	A		
679	DISEÑADOR	12,600.00	15,750.00	4	A		
648	ENCARGADO "B"	12,600.00	15,750.00	4	A		
0543	MAESTRO DE CEREMONIAS	12,600.00	18,900.00	4	A		
685	OPERADOR "A"	12,600.00	15,750.00	4	A		
689	VETERINARIO	12,600.00	15,750.00	4	A		
0190	CAMAROGRAFO	12,600.00	14,700.00	4	A		
675	CONCERTADOR POLITICO "A"	12,600.00	14,700.00	4	A		
0168	FOTOGRAFO	12,600.00	14,700.00	4	A		
406	INSTRUCTOR	12,600.00	14,700.00	4	A		
0055	NUTRIOLOGA	12,600.00	14,700.00	4	A		
667	CHOFER "A"	10,500.00	14,700.00	4	B	10,500.00	15,750.00
646	COORDINADOR "C"	10,500.00	14,700.00	4	B		
690	INSPECTOR "A"	10,500.00	14,700.00	4	B		
694	OFICIAL ELECTRICISTA	10,500.00	14,700.00	4	B		
656	SECRETARIA "B"	10,500.00	14,700.00	4	B		
621	SRIO. DELEGACIONAL	10,500.00	14,700.00	4	B		
664	TECNICO "B"	10,500.00	14,700.00	4	B		
653	JEFE DE AREA "C"	10,500.00	14,700.00	4	B		
662	SUPERVISOR "C"	10,500.00	13,650.00	4	B		
670	AUX. GENERAL "A"	11,550.00	13,650.00	4	B		
637	ANALISTA "C"	10,500.00	12,600.00	4	B		
644	CONCERTADOR POLITICO "B"	10,500.00	12,600.00	4	B		
0013	CRONISTA	10,500.00	12,600.00	4	B		
692	OFICIAL "A"	10,500.00	12,600.00	4	B		
665	OPERADOR "B"	10,500.00	12,600.00	4	B		
0240	PARAMEDICO	10,500.00	12,600.00	4	B		
676	CONCERTADOR SOCIAL "A"	10,500.00	12,600.00	4	B		
643	CHOFER "B"	8,400.00	10,185.00	5	A	6,773.76	10,160.64
0052	ENFERMERA	8,400.00	10,185.00	5	A		
691	INSPECTOR "B"	8,400.00	10,185.00	5	A		
705	INSPECTOR - NOTIFICADOR	8,400.00	10,185.00	5	A		
674	INTENDENTE "A"	8,400.00	10,185.00	5	A		
0053	MAESTRO	8,400.00	10,185.00	5	A		
693	OFICIAL "B"	8,400.00	10,185.00	5	A		
666	OPERADOR "C"	8,400.00	10,185.00	5	A		
298	PROMOTOR	8,400.00	10,185.00	5	A		
698	RECOLECTOR "A"	8,400.00	10,185.00	5	A		
657	SECRETARIA "C"	8,400.00	10,185.00	5	A		
700	TECNICO "C"	8,400.00	10,185.00	5	A		

0079	VELADOR "A"	8,400.00	10,185.00	5	A
0044	NOTIFICADOR	7,350.00	10,185.00	5	A
681	JARDINERO "A"	7,350.00	10,185.00	5	A
0062	TOPOGRAFO	7,350.00	10,185.00	5	A
640	ASISTENTE "C"	7,350.00	10,185.00	5	A
649	ENCARGADO "C"	7,350.00	10,185.00	5	A
0076	MECANICO	7,350.00	10,185.00	5	A
641	AUX. ADMTVO. "C"	7,350.00	10,185.00	5	A
672	AUX. VIAL	7,350.00	10,185.00	5	A
673	AUX. PROTECCION CIVIL	7,350.00	10,185.00	5	A
465	AUX. GENERAL "B"	7,350.00	10,185.00	5	A
645	CONCERTADOR SOCIAL "B"	6,300.00	9,450.00	5	A
651	JARDINERO "B"	6,300.00	9,450.00	5	A
0160	BIBLIOTECARIA	7,350.00	9,450.00	5	A
0042	CAJERO	7,350.00	9,450.00	5	A
0078	PEON	7,350.00	9,450.00	5	A
413	ALBAÑIL	8,400.00	9,450.00	5	A

696	PROFESOR GRATIFICADO "A"	6,300.00	8,400.00	5	B	5,644.80	8,467.20
699	RECOLECTOR "B"	6,300.00	8,400.00	5	B		
701	VELADOR "B"	6,300.00	8,400.00	5	B		
650	INTENDENTE "B"	5,565.00	8,400.00	5	B		
642	AUX. GENERAL "C"	5,565.00	8,400.00	5	B		

697	PROFESOR GRATIFICADO "B"	4,200.00	6,300.00	5	C	4,704.00	7,056.00
-----	--------------------------	----------	----------	---	---	----------	----------

Servidor Público Seguridad Pública Operativo							
5004	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA/COMISARIO	60,900.00	71,400.00	3	A	47,029.50	71,454.60
5004	SUB OFICIAL	32,550.00	39,375.00	3	C	32,659.20	48,988.80
417	POLICIA PRIMERO	22,050.00	28,560.00	3	E	22,680.00	34,020.00
418	POLICIA SEGUNDO	18,900.00	23,835.00	3	F	18,900.00	28,350.00
419	POLICIA TERCERO	15,540.00	19,425.00	4	A	12,600.00	18,900.00
5001	POLICIA	12,810.00	15,750.00	4	B	10,500.00	15,750.00

**ANEXO C
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES
ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)

Se deberá incluir como Anexo el:

- a) Listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

CONCEPTO		IMPORTE
1	Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población.	440,232,884
2	Seguir avanzando en la mejora de la seguridad pública en el municipio, así como en su capacidad de respuesta en materia de protección civil.	374,080,526
3	Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana	335,038,349
4	Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible.	61,397,284
5	Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población; que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar; orientado a lograr resultados con eficiencia; transparente; que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño	615,477,218
TOTAL		1,826,226,261

CONCEPTO		IMPORTE
1.1	Combate contra la pobreza en el municipio	278,026,950.00
1.2	Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable del municipio	15,409,705.00

1.3	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud en el municipio.	75,221,328.00
1.4	Fortalecimiento de la infraestructura y apoyo a la mejora de la calidad de la educación en el municipio.	27,006,504.00
1.5	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios del deporte en el municipio	4,429,000.00
1.6	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios en la cultura y en las actividades artísticas del municipio.	40,139,397.00
2.1	Fortalecimiento del desempeño policial.	11,070,000.00
2.2	Mejora de las capacidades tecnológicas, equipamiento e infraestructura de seguridad pública.	37,975,000.00
2.3	Impulso y fortalecimiento a la cultura de la denuncia, de la participación ciudadana en acciones de seguridad pública y en mejora de la confianza de la ciudadanía en la policía municipal.	1,683,000.00
2.4	Generación de entornos seguros	216,699,613.00
2.5	Promoción de la cultura de la prevención de protección civil en el municipio	3,715,391.00
2.6	Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.	102,937,522.00
3.1	Impulso al desarrollo urbano sostenible en el municipio	52,469,528.00
3.2	Certeza jurídica del patrimonio familiar.	24,000.00
3.3	Preservación y protección del medio ambiente.	361,244.00
3.5	Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.	282,183,577.00
4.1	Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola.	26,797,489.00
4.2	Apoyo y fortalecimiento al sector ganadero.	2,220,500.00
4.3	Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales.	5,009,800.00
4.4	Impulso a la industria en el municipio	2,330,000.00
4.5	Apoyo al turismo y a los prestadores de servicios	17,016,319.00
4.6	Apoyo a proyectos productivos	1,755,000.00
4.7	Apoyo al empleo	965,000.00
4.8	Mejora regulatoria	5,303,176.00
5.1	Facilitar e incentivar la participación ciudadana	212,993,475.00
5.2	Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados	30,062,200.00
5.3	Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente	3,574,000.00
5.4	Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público	339,524,960.00
5.5	Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas	11,110,780.00
5.6	Certificación y desempeño ético de servidores públicos	1,140,586.00
5.7	Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales	17,071,217.00
TOTAL		1,826,226,261.00

COMPONENTE	IMPORTE
Sistema de operación de servicios públicos implementado	279,388,577.00
Acciones ejecutadas de operación policial municipal, coordinada con otras instituciones de gobierno	216,699,613.00
Presupuesto de egresos integrado y administrado	197,637,830.00
Las dependencias del ayuntamiento reciben la entrega de bienes y servicios a las dependencias del ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades operando	134,040,716.00
Mecanismos de participación ciudadana implementados	117,060,026.00
Programa de vigilancia, atención y control emergencias, contingencias, fenómenos perturbadores y agentes afectables en el municipio operando	100,146,399.00
Acciones para asistir con apoyos diversos, necesidades de salud y desarrollo social a la población vulnerable del municipio ejecutados	92,239,000.00
Programa de infraestructura de obras de mantenimiento construidos ejecutado	75,221,328.00
Programa de despensa entregadas	63,353,272.00
Marco jurídico y normatividad municipal actualizados	60,057,250.00
Programa de vivienda digna ejecutado	57,096,432.00
Sistema de desarrollo urbano operando	52,469,528.00
Programa de infraestructura de obra de urbanización (vialidades, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, electrificación y alumbrado público), ejecutado	49,716,872.00
Seguimiento al programa de prioridad nacional realizado (equipamiento e infraestructura)	37,975,000.00
Actividades culturales y artísticas impartidas	31,279,397.00

Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores agrícolas del municipio entregada	26,797,489.00
Programa de apoyos al sistema educativo operando	25,356,504.00
Programa para pensiones y jubilaciones	20,678,292.00
Estrategias de comunicación e innovación tecnológica para fortalecer el vínculo sociedad y gobierno operando	17,071,217.00
Programa de impulso al turismo en el municipio implementado	17,016,319.00
Gabinete municipal establecido y puesto en operación como mecanismo de coordinación y comunicación interno de la administración municipal	16,487,930.00
Programa de becas escolares otorgadas	10,475,950.00
Acciones de gestión pública atendidas	9,922,660.00
Eventos culturales realizados	8,860,000.00
Proceso de reclutamiento y selección de aspirantes a policía municipal ejecutado	8,250,000.00
Mecanismos de promoción de la cultura de la paz y legalidad implementados	7,432,883.00
Programa de prevención de la violencia de genero hacia las mujeres implementado	7,073,943.00
Sistema de recaudación y tributación con apego a normatividad y transparencia operando	7,052,414.00
Plan estratégico de desarrollo socializado	6,139,444.00
Evaluación a recursos federales ejecutados	5,502,264.00
Gestión de proyectos, capacitación y apoyos directos para el desarrollo rural integral ejecutados	5,009,800.00
Oferta de trámites y servicios de los sectores económicos (industrial, turismo, agropecuario) simplificados y desregulados	4,803,176.00
Estructura adecuada de bienes tecnológicos operados	4,674,024.00
Pláticas y conferencias en materia de psicología realizadas	4,617,806.00
Servicios tecnológicos de información mejorados y atendidos	3,574,000.00
Talleres de proyectos productivos implementado	3,340,774.00
Verificación de medidas de seguridad en materia de protección civil implementadas	3,092,824.00
Programa de certificación y profesionalización operando	2,820,000.00
Sistema operativo de mantenimiento de infraestructura municipal operado	2,795,000.00
Sistema de actualización del atlas de riesgos en el municipio elaborado y operando	2,791,123.00
Programas y servicios para la práctica deportiva entregados	2,567,000.00
Programa de acciones enfocadas a la activación de la economía local implementado	2,330,000.00
Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores ganaderos del municipio entregada	2,220,500.00
Apoyos de material educativo entregados	1,804,650.00
Programa de gestión e impulso a proyectos productivos implementado	1,755,000.00
Programa de infraestructura de obras de contribuciones a acciones sociales (educación, cultura, deportes y seguridad pública) ejecutado	1,650,000.00
Eventos coordinados con participación social con el presidente municipal realizados	1,601,000.00
Programa guía consultiva de desempeño municipal implementado	1,527,600.00
Taller de sexualidad a jóvenes impartido	1,140,900.00
Estructura para dar cumplimiento a los criterios y lineamientos sobre el acceso a la información y datos personales implementada	1,128,120.00
Estructura adecuada para la administración del recurso humano y capacitación operando	1,120,586.00
Programa municipal de activación física implementado	1,012,000.00
Giras y eventos coordinadas y atendidas	990,000.00
Acciones de impulso a la cohesión social, prevención y disuasión del delito ejecutadas	976,000.00
Programa de promoción de empleo y capacitación para el empleo y autoempleo implementado	965,000.00
Infraestructura deportiva ejecutada	850,000.00
Sistema de inspección y verificación a negocios mercantiles con apego a normatividad operando	794,000.00
Campaña de prevención de cáncer de mama y cáncer cervicouterino gestionado	763,992.00
Programa de atención a mujeres con vulnerabilidad para su desarrollo integral ejecutado	757,660.00

Atención de quejas y denuncias implementada	707,000.00
Programa estratégico de prevención de riesgos y capacitación en materia de protección civil, elaborado	622,567.00
Campaña de concientización sobre igualdad de género realizadas	592,304.00
Integración de hardware, software, mobiliario y personal operando en el centro de integral El Marqués (CAI)	500,000.00
Pláticas informativas de conductas de riesgo realizadas	500,000.00
Taller de adicciones a jóvenes impartido	463,100.00
Programa de preservación de los ecosistemas operando	361,244.00
Evaluación de resultados de los programas presupuestarios de la administración municipal elaborados	179,962.00
Agenda con municipios conurbados creada	160,000.00
Banco de proyectos implementado	65,000.00
Procedimientos de responsabilidad administrativa de la dirección jurídica atendidos	30,000.00
Coexpedientes regularizados con certeza jurídica entregados	24,000.00
Procedimientos de responsabilidad administrativa de la coordinación de substanciación atendidos	20,000.00
Programa anual de auditoría atendido	20,000.00
Medidas de vigilancia atendidas en términos de la ley general de responsabilidad administrativa	10,000.00
TOTAL	1,826,226,261.00

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMPONENTES DEL PBR 2021

JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADOS	75%	75%
COORDINACION DE GABINETE MUNICIPAL		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 CON METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO ELABORADOS	75%	75%
SISTEMAS ESTRATEGICOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	75%	75%
SECRETARÍA ADJUNTA		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO OPERANDO	75%	75%
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA FORTALECER EL VINCULO SOCIEDAD Y GOBIERNO OPERANDO	75%	75%
COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
OFERTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS SECTORES ECONÓMICOS (INDUSTRIAL, TURISMO, COMERCIO Y AGROPECUARIO) SIMPLIFICADOS Y DESREGULADOS	75%	75%
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
ESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES IMPLEMENTADA	75%	75%
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVIDAD MUNICIPAL ACTUALIZADOS	75%	85%
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO ELABORADO Y OPERADO	75%	75%
PROGRAMA ESTRATEGICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ELABORADO	75%	75%
PROGRAMA DE VIGILANCIA, ATENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS OPERANDO	75%	75%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.		

COMPONENTE	ESPERADO	REAL
LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO RECIBEN LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERANDO	75%	0%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
SISTEMA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS IMPLEMENTADO	75%	80%
SISTEMA OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL OPERADO	75%	80%
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO Y ADMINISTRADO	75%	80%
INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD IMPLEMENTADA Y OPERADA	75%	80%
SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y TRIBUTACIÓN CON APEGO A NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA OPERANDO	75%	90%
ESTRUCTURA ADECUADA DE BIENES TECNOLÓGICOS OPERADOS	75%	75%
SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN MEJORADOS Y ATENDIDOS	75%	75%
ESTRUCTURA ADECUADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO Y CAPACITACIÓN OPERANDO	75%	75%
SISTEMA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN A NEGOCIOS MERCANTILES CON APEGO A NORMATIVIDAD OPERANDO	75%	80%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO OPERANDO	75%	45%
SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES OPERANDO	75%	50%
SISTEMA DE PROMOCIÓN A LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y PRÁCTICA DEPORTIVA MUNICIPAL OPERANDO	75%	35%
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE CONTRIBUCIONES A ACCIONES SOCIALES EN VIVIENDA EJECUTADO	75%	80%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA DE URBANIZACIÓN EJECUTADO	75%	85%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE CONTRIBUCIÓN ACCIONES SOCIALES OPERANDO	75%	89%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE CONTRIBUCIONES EN ACCIONES SOCIALES EN SALUD EJECUTADO	75%	80%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN VIALIDADES EJECUTADO	75%	80%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CONSTRUÍDOS	75%	83%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS IMPLEMENTADO	75%	83%
ACCIONES DE IMPULSO A LA COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO EJECUTADO	75%	75%
SEGUIMIENTO A PROGRAMA DE PRIORIDAD NACIONAL REALIZADO	75%	75%
PROGRAMA DE ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE MEDICIÓN OPERADO	75%	75%
ACCIONES EJECUTADAS DE OPERACIÓN POLICIAL COORDINADA CON OTRAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO	75%	75%
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN OPERADA	75%	75%
PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A LA POLICIA MUNICIPAL EJECUTADO	100%	100%
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y APOYO DIRECTO A LOS GANADEROS DEL MUNICIPIO ENTREGADA	75%	85%
ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y APOYO DIRECTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO ENTREGADA	75%	80%

GESTIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN Y APOYOS DIRECTOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL EJECUTADOS	75%	90%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
ACCIONES DE GESTIÓN, IMPULSO Y VINCULACIÓN INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL REALIZADAS	75%	75%
SISTEMA DE DESARROLLO URBANO OPERANDO	75%	80%
EXPEDIENTES REGULARIZADOS CON CERTEZA JURÍDICA ENTREGADOS	75%	75%
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS OPERANDO	75%	75%
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PROGRAMA DE IMPULSO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTADO	75%	75%
PROGRAMA DE GESTIÓN E IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADO	75%	75%
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO IMPLEMENTADO	75%	75%
INSTITUTO DE LA JUVENTUD MUNICIPAL		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
ACCIONES PARA PROPICIAR EL DESARROLLO COMUNITARIO Y FAMILIAR PARA MEJORAR EL ENTORNO SOCIAL EJECUTADAS	75%	0%
DIRECCION DE INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
AGENDA Y PLAN METROPOLITANO INTERMUNICIPAL ELABORADOS	75%	75%
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PROGRAMA PRESUPUESTARIOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 CON METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO ELABORADOS	75%	75%
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES CON VULNERABILIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL EJECUTADO	75%	75%
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
COMPONENTE	ESPERADO	REAL
ACCIONES PARA EL DESARROLLO FÍSICO Y EMOCIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES EJECUTADAS	75%	75%
ACCIONES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EJECUTADAS	75%	75%
ATENCIÓN BRINDADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	75%	75%
ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE ADICCIONES	75%	75%
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES REALIZADOS	75%	75%
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL ENTREGADOS A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO	75%	75%
ATENCIÓN MÉDICA DE SALUD EN JORNADAS COMUNITARIAS	75%	75%
ACCIONES PARA PROPICIAR EL DESARROLLO COMUNITARIO Y FAMILIAR PARA MEJORAR EL ENTORNO SOCIAL EJECUTADAS	75%	75%

TRANSITORIOS FINALES.

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente a la Secretarías de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Comunicación Social y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio de el Marqués Querétaro, para su debida atención, para su conocimiento y aplicación.

EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGÓ EL “PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”; EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 16 (DIECISEIS) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.
Rúbrica

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. OSWALDO TREJO MONTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 135 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.,-----

CERTIFICO:-----

QUE EN EL ACTA NÚM. 11 (ONCE) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 10.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, ACERCA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.-----

ACUERDO:-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C.P. GLORIA CASTILLO PALMA E ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, ES APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", POR LA CANTIDAD DE \$229,762,262.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), EL CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022 Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 1er. párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ANTECEDENTES

I. Atendiendo a lo establecido en los Artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante Oficio EG/025-2021-24, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

II. En Sesión Ordinaria número 10 celebrada el 7 de diciembre del presente año, y dentro del punto número 7, se sometió a consideración de este Ayuntamiento la petición citada, misma que fue debidamente turnada a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

III. Dentro de la Sesión de Cabildo mencionada, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, determinó que se turnara la solicitud planteada a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, determinación que fue aprobada por unanimidad de los presentes; lo anterior para el efecto de que se realizara el análisis respectivo y de esa manera se emitieran las consideraciones y resoluciones pertinentes a través de la elaboración del dictamen, por lo que el expediente respectivo fue remitido a esta Comisión.

IV. Conforme al acuerdo anterior, la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por medio de su Presidente, convocó a Mesa de Trabajo para el día 16 de diciembre del año en curso, asistiendo los tres integrantes de la Comisión para dictaminar sobre dicho Proyecto, por lo cual en cumplimiento de sus funciones procedieron al análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por los antecedentes anteriormente manifestados, los miembros de esta Comisión Permanente nos avocamos a realizar un análisis de la solicitud en mención, así como de sus anexos; de esta manera, y

CONSIDERANDO

1. Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la Constitución en cita, en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- 3.- Que el Artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.
- 4.- Que el Artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.
- 5.- Que el Artículos 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Dispone que el Ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos.
6. Que, para la elaboración del Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás leyes aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

I.- Exposición de Motivos

Que de conformidad al artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permitieron la formulación del presente proyecto:

- a) **Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.** El presente documento marca el rumbo que ha de seguir esta administración municipal para lograr los objetivos planteados y cubrir las necesidades más apremiantes del municipio. De igual forma, integra programas y acciones que propiciarán el Desarrollo Social, Económico, Rural, de Seguridad y Justicia.

Hacemos mención que en su Art 12 la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos hace mención de que “La programación y presupuestación de los municipios, se realizara por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo. Por lo que el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 se formula con el anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo.

Como instrumento rector, guiará el quehacer de las diversas dependencias buscando la armonización de esfuerzos y recursos para el logro de los objetivos planteados través de 5 ejes de desarrollo:

1. Seguridad y Respeto a los Derechos Humanos
2. Buen Gobierno y Atención Ciudadana
3. Prosperidad Económica
4. Desarrollo Humano y Social
5. Municipio Sostenible con Infraestructura para el Desarrollo

Con base en lo anterior, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

1. **Equilibrio presupuestal:** El cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.
2. **Racionalidad y austeridad:** Los cuales conllevan la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía.
3. **Disciplina presupuestal:** Como la directriz del gasto que obliga a las dependencias del municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.

4. **Transparencia y legalidad:** A fin de generar acciones y rendición de cuentas claras, que garantice un gobierno transparente.

b).- Condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

Las expectativas para la economía mexicana por parte del Gobierno Federal estiman que el PIB de México registre un crecimiento anual del 8.87 %; se estima una inflación del 3.8%.

c).- Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

El Municipio de Ezequiel Montes durante el ejercicio fiscal 2021 no adquirió deuda pública y los pasivos que presenta en su situación financiera son adeudos del ejercicio 2021, los cuales se cubrirán al término del mismo ejercicio.

d).- Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Los ingresos recaudados por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro del 1° de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2021 ascienden a \$243,250,252.22 (doscientos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y dos pesos 22/100 M.N.), y un gasto ejercido correspondiente al mismo periodo por \$308,586,879.52 (trescientos ocho millones quinientos setenta y nueve mil pesos 52/100 M.N.)

II.- La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

a) Por Capítulo de Gasto

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022	PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS 2022	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FORTAMUN 2022	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FISM 2022	RECURSOS EXCEDENTES	TOTAL PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,512,784.00	0.00	26,562,837.00	0.00	0.00	98,075,621.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000,000.00	8,889,914.26	0.00	0.00	0.00	15,889,914.26
3000	SERVICIOS GENERALES	11,290,929.00	16,955,907.74	7,645,307.00	0.00	0.00	35,892,143.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,277,602.00	12,382,800.00	0.00	0.00	10,500,000.00	41,160,402.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,900,636.00	0.00	0.00	5,300,000.00	9,200,636.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,500,000.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	29,543,545.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO		111,581,315.00	42,129,258.00	34,208,144.00	26,043,545.00	15,800,000.00	229,762,262.00

b) Por Concepto del Gasto

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022	PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS 2022	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FORTAMUN 2022	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FISM 2022	RECURSOS EXCEDENTES	TOTAL 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,512,784.00	0.00	26,562,837.00	0.00	0.00	98,075,621.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,678,857.00	0.00	14,273,010.00	0.00	0.00	55,951,867.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,186,029.00	0.00	1,878,723.00	0.00	0.00	8,064,752.00

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,040,351.00	0.00	4,955,435.00	0.00	0.00	18,995,786.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,158,101.00	0.00	4,655,669.00	0.00	0.00	13,813,770.00
1600	PREVISIONES	434,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434,446.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	15,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	615,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000,000.00	8,889,914.26	0.00	0.00	0.00	15,989,914.26
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	2,133,772.00	0.00	0.00	0.00	2,133,772.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	2,960,000.00	0.00	0.00	0.00	3,060,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	7,100,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	1,322,000.00	0.00	0.00	0.00	1,322,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	1,104,142.26	0.00	0.00	0.00	1,104,142.26
3000	SERVICIOS GENERALES	11,290,929.00	16,955,907.74	7,645,307.00	0.00	0.00	35,892,143.74
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,324,929.00	1,617,000.00	7,382,615.00	0.00	0.00	14,324,544.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	1,900,846.00	0.00	0.00	0.00	1,900,846.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	1,668,066.74	0.00	0.00	0.00	1,668,066.74
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,006,000.00	510,000.00	1,563.00	0.00	0.00	1,517,563.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,000,000.00	1,225,700.00	0.00	0.00	0.00	4,225,700.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	964,000.00	0.00	0.00	0.00	964,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	7,890,295.00	0.00	0.00	0.00	7,890,295.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,960,000.00	930,000.00	261,129.00	0.00	0.00	3,151,129.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,277,602.00	12,382,800.00	0.00	0.00	10,500,000.00	41,160,402.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,650,000.00	11,482,800.00	0.00	0.00	0.00	24,132,800.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,627,602.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,627,602.00

4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.000	900,000.00	0.00	0.00	10,500,000.00	11,400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,900,636.00	0.00	0.00	5,300,000.00	9,200,636.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	46,636.00	0.00	0.00	5,300,000.00	5,346,636.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	3,654,000.00	0.00	0.00	0.00	3,654,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,500,000.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	29,543,545.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3,500,000.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	29,543,545.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO		111,581,315.00	42,129,258.00	34,208,144.00	26,043,545.00	15,800,000.00	229,762,262.00

III.- Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables.

a) Por Programa

Programa	Nombre del Programa	Monto
E	Prestación de Servicios Públicos	229,762,262.00
Total Presupuesto Egresos		229,762,262.00

b).- Por Eje Rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Eje rector Plan Municipal de Desarrollo	Monto
Seguridad y Respeto a los Derechos Humanos	46,592,146.00
Buen Gobierno y Atención Ciudadana	107,333,027.00
Prosperidad Económica	13,319,265.00
Desarrollo Humano y Social	28,293,076.00
Municipio Sostenible con Infraestructura para el Desarrollo	34,224,748.00
Total Presupuesto Egresos	229,762,262.00

c.- Por Proyecto

Numero	Proyecto	Monto
001	LEGISLACION	8,581,499.00
002	GOBIERNO EFICIENTE	45,035,380.00
003	PROMOCION	2,086,538.00
004	ACTIVIDADES CIVICAS	1,000,000.00
005	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	1,593,302.00
006	MEJORES SERVICIOS PUBLICOS	15,185,567.0
007	FINANZAS SANAS	11,821,373.00

008	FERIAS Y FIESTAS PATRONALES	6,190,295.00
009	EDUCACION	2,480,000.00
011	DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	8,179,545.00
012	PROGRAMAS INSTITUTO DE LA MUJER	369,628.00
013	APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,950,000.00
014	FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA EN OBRA PUBLICA	34,224,748.00
016	FORTALECIENDO EL TURISMO	1,617,683.00
017	DESARROLLO URBANO	2,271,922.00
018	SEGURIDAD PUBLICA	23,830,987.00
019	ALUMBRADO PUBLICO	15,100,048.00
020	PROTECCION CIVIL	5,692,111.00
021	DESARROLLO AGROPECUARIO	185,191.00
022	APOYOS EN GENERAL	1,988,000.00
023	PROGRAMA DE CONTINGENCIA DE SALUD	1,539,000.00
024	PROGRAMA APOYO CONTINGENCIAS	1,400,000.0
025	MERCADO Y RASTRO	9,244,469.00
026	FORTALECER EL MANEJO DE LOS RESIDUOS	12,223,309.00
027	PROMOCINANDO LA CULTURA	3,143,128.00
029	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	200,775.00
034	DESARROLLO URBANO	1,627,764.00
		229,762,262.00

IV.- Asignación de Recursos de acuerdo a los clasificadores que corresponden conforme a la Ley General respectiva

a) Por Fuente de Financiamiento

Descripción	Monto
Recursos Propios	42,129,258.00
Participaciones	111,581,315.00
Aportaciones FISM	26,043,545.00
Aportaciones FORTAMUN	34,208,144.00
Excedentes 2021	15,800,000.00
Total Presupuesto de Egresos	229,762,262.00

b).- Por clasificación Tipo de Gasto y/o Económica

Descripción	Monto
Gasto Corriente	191,018,081.00
Gasto de Capital	38,744,181.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Amortizaciones	0.00
Total Presupuesto de Egresos	229,762,262.00

c.- Por Clasificación Administrativa

Descripción	Monto
Órgano Ejecutivo Municipal	217,112,262.00
Entes Paramunicipales	12,650,000.00
Total Presupuesto de Egresos	229,762,262.00

d).- Por Clasificador Funcional del Gasto

Descripción	Monto
Legislación	9,768,685.00
Coordinación de la Política de Gobierno	47,023,380.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	11,821,373.00
Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	30,923,098.00
Otros Servicios Generales	2,492,654.00
Protección ambiental	12,223,309.00
Servicios a la Comunidad	75,382,596.00
Salud	1,539,000.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	10,534,198.00
Protección Social	23,979,173.00
Agropecuaria	185,191.00
Turismo	3,889,605.00
Total Presupuesto de Egresos	229,762,262.00

d).- Por Clasificador Dependencias

Descripción	Monto
H: Ayuntamiento	8,581,499.00
Presidencia	8,000,132.00
Órgano de Control Interno	1,187,186.00
Secretaría del H: Ayuntamiento	21,241,029.00
Tesorería	12,721,373.00
Oficialía Mayor	35,261,129.00
Dirección de Servicios públicos Municipales	51,753,393.00
Obras Públicas	34,224,748.00
Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Mun.	23,830,987.00
Desarrollo Urbano y Ecología	1,627,764.00
Desarrollo Social, Económico y Rural	10,479,545.00
Dirección de Gobierno	3,558,278.00
Desarrollo Sustentable	4,074,796.00
Instituto Municipal de la Mujer	369,628.00
Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte	200,775.00
DIF	12,650,000.00
Total Presupuesto de Egresos	229,762,262.00

I. Reporte de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su

origen y, en su caso, destino.SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS			
30 SEPTIEMBRE 2021	MONTO	ORIGEN	DESTINO
CAJA	0.00	INGRESOS DE GESTION	PRESUPUESTO EGRESOS
RECURSOS PROPIOS	13,966,878.53	INGRESOS DE GESTION	PRESUPUESTO EGRESOS
PARTICIPACIONES RAMO 28	4,434,537.17	PARTICIPACIONES RAMO 28	PRESUPUESYO EGRESOS
FONDO RESERVA P/FIDEICOMISO PENSIONES Y JUBILACIONES	8,173,438.93	PARTICIPACIONES RAMO 28	FONDO RESERVA PARA CREACION FIDEICOMISO PENSIONES Y JUBILACIONES
APORTACIONES RAMO 33	2,004,942.56	APORTACIONES	FISM / FORTAMUN
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	28,579,797.19		

II. Los tabuladores que contengan las remuneraciones sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley.

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
TABULADOR DE SALARIOS 2022

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ELECCIÓN POPULAR			
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	107,000.14	107,000.14
		DIETA MÍNIMA	DIETA MÁXIMA
REGIDOR	7	64,717.04	64,717.04
SINDICO	2	64,717.04	64,717.04

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PERSONAL DE BASE			
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1	12,000.00	14,500.32
ADMINISTRADOR DEL RASTRO	1	12,000.00	14,500.32
ALMACENISTA	1	10,179.93	10,180.15
ASISTENTE	3	11,000.00	14,015.09
AUDITOR Y NOTIFICADOR	1	8,500.00	8,500.24
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	8,500.00	9,000.20
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	8,500.00	8,500.24
AUXILIAR A	19	5,262.00	7,500.16
AUXILIAR B	22	7,501.00	10,000.22
AUXILIAR C	12	10,501.00	15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7,000.00	8,786.16
AUXILIAR CONTABLE	3	14,000.00	15,000.33
AUXILIAR DE CAMPO A	11	5,262.00	6,000.00
AUXILIAR DE CAMPO B	60	6,001.00	7,577.86
AUXILIAR DE CAMPO C	8	7,600.00	9,600.11
AUXILIAR DE CAMPO MT	1	5,262.00	5,262.08
AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	6,988.00	8,690.04
BIBLIOTECARIA	1	7,448.00	7,597.78
CHOFER A	3	6,000.00	9,000.20
CHOFER B	2	9,001.00	12,689.23
CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	3	7,000.00	8,148.02
CHOFER TRABAJO DE CAMPO	7	7,000.00	9,841.92
COORD ADMINISTRATIVO	1	10,000.00	12,000.29
COORD DE ADQUISICIONES	1	12,000.00	15,000.28
COORD DE GIRAS Y EVENTOS	1	10,000.00	12,000.29
COORD DE INSPECCION UNICA	1	12,000.00	16,000.38
COORD DE RECURSOS HUMANOS	1	12,000.00	14,000.18
COORD DE SALUD Y PREV D ADICCIONES	1	10,000.00	10,000.09
COORD DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTES	1	12,000.00	15,000.28
COORD REGULARIZACION PREDIOS	1	10,000.00	11,999.98
COORD. DE COMUNICACION SOCIAL	1	15,000.00	18,000.58
COORD. DE CONCERTACION SOCIAL	1	14,000.00	16,000.35

DELEGADO MUNICIPAL	2	16,029.00	16,029.58
DIRECTOR DE DESAR URB Y ECOLOG	1	20,000.00	25,000.68
DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1	15,000.00	22,000.48
DIRECTOR DE EGRESOS	1	20,000.00	27,000.88
DIRECTOR DE EJECUCIÓN D OBRA	1	15,000.00	21,000.58
DIRECTOR DE GOBIERNO	1	20,000.00	25,000.48
DIRECTOR DE INGRESOS	1	20,000.00	23,200.62
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	1	15,000.00	18,000.39
DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1	11,000.00	11,000.19
DIRECTOR DE TURISMO	1	15,000.00	20,000.18
DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	1	15,000.00	20,000.18
DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	1	20,000.00	25,000.68
DIRECTOR JURIDICO	1	20,000.00	30,000.87
DIRECTOR INSTITUTO MPAL JUVENT	1	10,000.00	12,000.04
DIRECTOR SERVICIOS PUB MPLES	1	25,000.00	30,000.66
DIRECTORA INSTITUTO D LA MUJER	1	13,000.00	14,500.32
DISEÑADOR GRAFICO	1	9,000.00	12,000.04
ENC. DE MOVILIARIO	1	6,000.00	6,995.83
ENC. DE SONIDO	1	7,000.00	7,500.14
ENC. PLANTA TRATADORA	2	5,262.00	5,262.08
ENLACE INSTITUCIONAL	1	8,000.00	12,000.04
ENLACE RELACIONES EXTERIORES	1	15,000.00	20,000.44
INSPECTOR	8	8,000.00	12,000.29
INTENDENTE	7	5,262.00	7,300.00
JUEZ CÍVICO	1	12,000.00	18,360.72
MECÁNICO	1	7,000.00	7,991.37
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3	9,000.00	12,000.39
OFICIAL MAYOR	1	35,000.00	40,130.84
PROMOTOR DE CULTURA	1	6,483.00	6,483.31
PROMOTOR DEL DEPORTE	1	10,000.00	11,500.25
PROMOTOR DE EDUCACION	1	8,000.00	8,500.19
RECEPCIONISTA	1	5,262.00	6,500.14
RESIDENTE DE OBRA	5	8,000.00	12,000.29
RESPONS DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	12,200.00	12,200.73
RESPONS DE BIBLIOTECA	1	8,406.00	8,406.86

RESPONS DE CONTROL PATRIMONIAL	1	8,000.00	12,000.26
RESPONS DE ECOLOGÍA	1	11,000.00	12,500.03
RESPONS DE INFORMATICA	1	10,000.00	11,999.98
RESPONS PARQUES JARD Y PANTEON	1	9,615.96	9,808.46
RESPONSABLE DESARROLLO URBANO	1	11,000.00	12,000.29
ROTULISTA	1	6,500.00	6,995.83
SECRETARIA (O) A	10	6,500.00	10,000.09
SECRETARIA (O) B	9	10,001.00	15,230.54
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	1	35,000.00	40,130.84
SECRETARIA (O) PARTICULAR	1	20,000.00	28,000.67
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	35,000.00	40,130.84
SECRETARIO DESARROLLO SUSTENTABLE	1	30,000.00	35,000.77
SRIO DE TESORERIA Y FINANZAS	1	35,000.00	40,130.84
SUPERVISOR DE RASTROS	1	7,000.00	8,000.19
SUPERVISOR TÉCNICO	1	10,000.00	11,999.98
SUPERVISOR DRENAJES	1	10,000.00	10,246.16
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	9,000.00	11,500.25
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONT	1	25,000.00	30,000.57
TITULAR UNIDAD TRANSP Y NORM	1	15,000.00	20,000.48
TOPOGRAFO	1	9,000.00	10,124.19
UNIDAD RESOLUTORA	1	8,500.00	11,000.19
VELADOR	3	7,000.00	7,128.15

TABULADOR DE SUELDOS EVENTUALES

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AUXILIAR A	5	5,262.00	6,000.30
AUXILIAR B	2	7,500.00	8,000.19
AUXILIAR DE CAMPO A	7	5,262.00	6,000.30
ESCALONERO	4	8,690.00	8,690.35
MAESTRO CASA DE CULTURA	27	1,108.00	5,318.45

EL PAGO
DEPENDE DE
LA HORAS
TRABAJADAS

TABULADOR DE SUELDOS FORTAMUN

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AGENTE DE VIALIDAD	9	10,000.00	11,401.69
ASESOR JURIDICO	1	10,000.00	10,000.39
AUXILIAR DE CAMPO B	2	6,001.00	6,618.09
AUXILIAR DE CAMPO C	4	7,600.00	10,354.46
COORDINADOR DE CAPACITACION	1	12,600.00	13,230.43
DESARROLLO POLICIAL	1	18,360.00	19,278.75
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	28,000.00	29,400.70
ENC. MATTO PATRULLAS	1	9,000.00	10,710.01
ENCARGADO AREA DE RECURSOS HUMANOS	1	10,000.00	11,088.40
ENCARGADO AREA DE TRANSITO	1	10,000.00	11,310.16
ENCARGADO FOTOGRAFÍA Y VIDEO	1	9,054.00	10,050.28
MEDICO GENERAL	1	9,000.00	9,000.29
POLICIA PREVENTIVO	32	12,000.00	12,679.51
POLICIA PRIMERO	1	15,750.00	16,538.15
POLICIA SEGUNDO	4	14,179.00	14,889.26
POLICIA TERCERO	11	13,126.00	13,782.63
RESPONS DE ALUMBRADO PUBLICO	1	10,500.00	12,000.26
RESP. DE VISITADURIA GENERAL	1	15,000.00	19,278.75
SECRETARIA (O) A	1	6,500.00	8,390.74
SECRETARIA (O) B	2	10,001.00	11,167.45
SOCORRISTA	18	8,942.30	9,389.63
SUB OFICIAL	1	17,000.00	18,191.73
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	17,000.00	18,191.60
TITULAR PREVENCION DEL DELITO	1	11,000.00	12,679.51

TABULADOR DE SUELDOS DE EVENTUALES FORTAMUN

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
EVENTUALES FORTAMUN	11	9,000.00	11,177.88

TABULADOR DE ASIMILADOS A SALARIOS Y HONORARIOS

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ABOGADO	1	10,000.00	14,000.00
MATANCERO	21	7,000.00	10,000.00
AUXILIAR B	3	7,000.00	10,000.00
AUXILIAR DE CAMPO C	5	7,000.00	10,000.00
MEDICO	1	7,000.00	12,000.00
PSICÓLOGO	1	10,000.00	14,000.00

TABULADOR DE ASIMILADOS A SALARIOS Y HONORARIOS FORTAMUN

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MPAL	1	33,600.00	33,600.81

III. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado.

El importe total del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 es de \$229,762,262.00.00 (Doscientos veintinueve millones setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M. N.) y en resumen se integra conforme a lo siguiente;

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022	PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS 2022	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FORTAMUN 2022	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FISM 2022	RECURSOS EXCEDENTE	TOTAL PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,512,784.00	0.00	26,562,837.00	0.00	0.00	98,075,621.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000,000.00	8,889,914.26	0.00	0.00	0.00	15,889,914.26
3000	SERVICIOS GENERALES	11,292,929.00	16,955,907.74	7,645,307.00	0.00	0.00	35,892,143.74
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,277,602.00	12,382,800.00	0.00	0.00	10,500,000.00	41,160,402.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,900,636.00	0.00	0.00	5,300,000.00	9,200,636.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,500,000.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	29,543,545.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO		111,581,315.00	42,129,258.00	34,208,144.00	26,043,545.00	15,800,000.00	229,762,262.00

IV. Endeudamiento neto

El saldo neto de la deuda del Municipio al 23 de diciembre del 2021 es de \$ 4,822,293.20 (Cuatro millones ochocientos veintidós mil doscientos noventa y tres pesos 20/100 M.N.) los cuales corresponden a gastos de operación y serán cubiertos antes del término del ejercicio fiscal 2021.

V. Intereses de la deuda

No se pagan intereses porque el origen de los pasivos corresponde a Adeudos de Ejercicios Anteriores.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$229,762,262.00.00 (Doscientos veintinueve millones setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos siguientes:

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERÉTARO							
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO EJERCICIO FISCAL 2022							
Clave	Descripción	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS 2022	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE APORTACIONES FORTAMUN 2022	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE APORTACIONES FISM 2022	EXCEDENTES 2022	TOTAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022
	TOTAL PRESUPUESTO	111,581,315.00	42,129,258.00	34,208,144.00	26,043,545.00	15,800,000.00	229,762,262.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,512,784.00	0.00	26,562,837.00	0.00	0.00	98,075,621.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,678,857.00	0.00	14,273,010.00	0.00	0.00	55,951,867.00
111	DIETAS	6,989,441.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,989,441.00
1111	DIETAS	6,989,441.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,989,441.00
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	34,689,416.00	0.00	14,273,010.00	0.00	0.00	48,962,426.00
1131	SUELDOS	34,689,416.00	0.00	14,273,010.00	0.00	0.00	48,962,426.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,186,029.00	0.00	1,878,723.00	0.00	0.00	8,064,752.00
121	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,680,076.00	0.00	403,210.00	0.00	0.00	4,083,286.00
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,680,076.00	0.00	403,210.00	0.00	0.00	4,083,286.00
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,431,953.00	0.00	1,475,513.00	0.00	0.00	3,907,466.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,431,953.00	0.00	1,475,513.00	0.00	0.00	3,907,466.00
123	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
124	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
1241	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,040,351.00	0.00	4,955,435.00	0.00	0.00	18,995,786.00

131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	3,433,767.00	0.00	1,266,403.00	0.00	0.00	4,700,170.00
1312	QUINQUENIOS	1,681,197.00	0.00	947,232.00	0.00	0.00	2,628,429.00
1313	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,752,570.00	0.00	319,171.00	0.00	0.00	2,071,741.00
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,556,584.00	0.00	3,239,032.00	0.00	0.00	12,795,616.00
1321	PRIMA VACACIONAL	1,021,289.00	0.00	344,327.00	0.00	0.00	1,365,616.00
1322	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	8,193,089.00	0.00	2,894,705.00	0.00	0.00	11,087,794.00
1323	PRIMA DOMINICAL	112,842.00	0.00	0.00	0.00	0.00	112,842.00
1324	PRIMA SABATINA	229,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,364.00
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	550,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	600,000.00
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	550,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	600,000.00
134	COMPENSACIONES	500,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	900,000.00
1341	COMPENSACIONES ADICIONALES	500,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	900,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,158,101.00	0.00	4,655,669.00	0.00	0.00	13,813,770.00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	114,000.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	123,600.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	114,000.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	123,600.00
152	INDEMNIZACIONES	1,066,197.00	0.00	423,569.00	0.00	0.00	1,489,766.00
1521	INDEMNIZACIONES	1,066,197.00	0.00	423,569.00	0.00	0.00	1,489,766.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,925,167.00	0.00	922,500.00	0.00	0.00	2,847,667.00
1542	BONO DE ANTIGÜEDAD	83,000.00	0.00	47,000.00	0.00	0.00	130,000.00
1543	PAGO DE MARCHA	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
1544	DESPENSAS	700,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	1,300,000.00
1546	GASTOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS	912,167.00	0.00	268,000.00	0.00	0.00	1,180,167.00
1548	APOYO SINDICATO	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
1549	BONO DIA DE LA SECRETARIA	90,000.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	97,500.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,052,737.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00	9,352,737.00
1592	SUBSIDIO ISPT	6,052,737.00	0.00	3,300,000.00	0.00	0.00	9,352,737.00
1600	PREVISIONES	434,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434,446.00
160	PREVISIONES	434,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434,446.00
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	434,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	434,446.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	15,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	615,000.00
171	ESTÍMULOS	15,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	615,000.00
1711	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00

1712	ESTIMULOS POR DESEMPEÑO	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000,000.00	8,889,914.26	0.00	0.00	0.00	15,889,914.26
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	2,133,772.00	0.00	0.00	0.00	2,133,772.00
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	483,772.00	0.00	0.00	0.00	483,772.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	483,772.00	0.00	0.00	0.00	483,772.00
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2152	FORMATOS Y OTROS PRODUCTOS MEDIANTE CUALQUIER TÉCNICA DE IMPRESIÓN	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
231	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	2,960,000.00	0.00	0.00	0.00	2,960,000.00

241	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	NO	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2411	PRODUCTOS MINERALES METÁLICOS	NO	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
242	CEMENTO PRODUCTOS CONCRETO	Y DE	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
2421	CEMENTO PRODUCTOS CONCRETO	Y DE	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
243	CAL, PRODUCTOS YESO	Y DE	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
2431	CAL, PRODUCTOS YESO	Y DE	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
244	MADERA PRODUCTOS MADERA	Y DE	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
2441	MADERA PRODUCTOS MADERA	Y DE	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
245	VIDRIO PRODUCTOS VIDRIO	Y DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2451	VIDRIO PRODUCTOS VIDRIO	Y DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO ELECTRÓNICO	Y	0.00	1,376,000.00	0.00	0.00	0.00	1,376,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO ELECTRÓNICO	Y	0.00	1,240,000.00	0.00	0.00	0.00	1,240,000.00
2462	ACCESORIOS COLOCACION MATERIAL ELECTRICO ELECTRONICO	Y Y	0.00	136,000.00	0.00	0.00	0.00	136,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00
2471	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	370,000.00	0.00	0.00	0.00	370,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	209,000.00	0.00	0.00	0.00	209,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	209,000.00	0.00	0.00	0.00	209,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00
253	MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Y	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2531	MEDICINAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Y	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS MEDICOS	Y	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS MEDICOS	Y	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
255	MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS LABORATORIO	Y DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2551	MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS LABORATORIO	Y DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	Y	7,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	7,100,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES ADITIVOS	Y	7,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	7,100,000.00
2611	COMBUSTIBLE		7,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	7,100,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		0.00	1,322,000.00	0.00	0.00	0.00	1,322,000.00
271	VESTUARIO UNIFORMES	Y	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
2711	VESTUARIO UNIFORMES	Y	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
272	PRENDAS SEGURIDAD PROTECCIÓN PERSONAL	DE Y	0.00	522,000.00	0.00	0.00	0.00	522,000.00
2721	PRENDAS SEGURIDAD PROTECCIÓN PERSONAL	DE Y	0.00	522,000.00	0.00	0.00	0.00	522,000.00
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS UNIFORMES	Y	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES ACCESORIOS MENORES	Y	0.00	1,104,142.26	0.00	0.00	0.00	1,104,142.26
291	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	311,000.00	0.00	0.00	0.00	311,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
2912	REFACCIONES ACCESORIOS HERRAMIENTAS	, Y	0.00	61,000.00	0.00	0.00	0.00	61,000.00
292	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS	Y DE	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2921	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES EDIFICIOS	Y DE	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
293	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES MOBILIARIO EQUIPO ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL RECREATIVO	Y DE Y DE Y	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
2931	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES MOBILIARIO EQUIPO ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL RECREATIVO	Y DE Y DE Y	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
294	REFACCIONES ACCESORIOS MENORES EQUIPO CÓMPUTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Y DE DE Y	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2941	REFACCIONES ACCESORIOS EQUIPO DE COMPUTO	Y PARA	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00

296	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MENORES EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	613,142.26	0.00	0.00	0.00	613,142.26
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MENORES EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	613,142.26	0.00	0.00	0.00	613,142.26
3000	SERVICIOS GENERALES	11,290,929.00	16,955,907.74	7,645,307.00	0.00	0.00	35,892,143.74
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,324,929.00	1,617,000.00	7,382,615.00	0.00	0.00	14,324,544.00
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	3,974,929.00	1,386,000.00	7,382,615.00	0.00	0.00	12,743,544.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
3112	ENERGÍA ELÉCTRICA (DAP)	3,324,929.00	1,386,000.00	7,382,615.00	0.00	0.00	12,093,544.00
312	GAS	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
3121	GAS	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
313	AGUA	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
3131	AGUA	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
315	TELEFONÍA CELULAR	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	1,900,846.00	0.00	0.00	0.00	1,900,846.00
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	348,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	348,000.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	774,446.00	0.00	0.00	0.00	774,446.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	774,446.00	0.00	0.00	0.00	774,446.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	278,400.00	0.00	0.00	0.00	278,400.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	278,400.00	0.00	0.00	0.00	278,400.00

329	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	1,668,066.74	0.00	0.00	0.00	1,668,066.74
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	904,800.00	0.00	0.00	0.00	904,800.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	904,800.00	0.00	0.00	0.00	904,800.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA, INGENIERÍA	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA, INGENIERÍA	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3332	ASESORIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	383,266.74	0.00	0.00	0.00	383,266.74
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	383,266.74	0.00	0.00	0.00	383,266.74
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,006,000.00	510,000.00	1,563.00	0.00	0.00	1,517,563.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	6,000.00	100,000.00	1,563.00	0.00	0.00	107,563.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS	6,000.00	100,000.00	1,563.00	0.00	0.00	107,563.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILARES	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILARES	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
347	FLETES MANIOBRAS	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3471	FLETES MANIOBRAS	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,000,000.00	1,225,700.00	0.00	0.00	0.00	4,225,700.00

351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00	179,700.00	0.00	0.00	0.00	179,700.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	0.00	179,700.00	0.00	0.00	0.00	179,700.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL, Y RECREATIVO	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO Y EQ. ADMON	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0.00	215,000.00	0.00	0.00	0.00	215,000.00
3531	MANTTO CONSERVACIÓN BIENES INFORMATICOS	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00
3532	MANTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	94,000.00	0.00	0.00	0.00	94,000.00
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	0.00	94,000.00	0.00	0.00	0.00	94,000.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	87,000.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00	87,000.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	964,000.00	0.00	0.00	0.00	964,000.00
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	928,000.00	0.00	0.00	0.00	928,000.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
3612	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00

3613	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	0.00	668,000.00	0.00	0.00	0.00	668,000.00
366	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVO INTERNET	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
3661	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVO INTERNET	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
376	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	7,890,295.00	0.00	0.00	0.00	7,890,295.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	7,890,295.00	0.00	0.00	0.00	7,890,295.00
3822	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
3823	ATENCION A FUNCIONARIOS Y VISITANTES	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
3824	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	6,190,295.00	0.00	0.00	0.00	6,190,295.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,960,000.00	930,000.00	261,129.00	0.00	0.00	3,151,129.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	290,000.00	261,129.00	0.00	0.00	551,129.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	261,129.00	0.00	0.00	261,129.00
3922	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACIÓN	0.00	290,000.00	0.00	0.00	0.00	290,000.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00
398	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00

399	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES (GASTOS DE TRANSICION)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,277,602.00	12,382,800.00	0.00	0.00	10,500,000.00	41,160,402.00
4400	AYUDAS SOCIALES	12,650,000.00	11,482,800.00	0.00	0.00	0.00	24,132,800.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	7,514,800.00	0.00	0.00	0.00	7,514,800.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	7,514,800.00	0.00	0.00	0.00	7,514,800.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	2,180,000.00	0.00	0.00	0.00	2,180,000.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PERSONAL SINDICALIZADO	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
4422	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
4423	AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,650,000.00	1,488,000.00	0.00	0.00	0.00	14,138,000.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
4452	SUBSIDIOS AL DIF	12,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,650,000.00
4453	APOYO A SUBDELEGADOS	0.00	1,188,000.00	0.00	0.00	0.00	1,188,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,627,602.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,627,602.00
451	PENSIONES	3,432,439.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,432,439.00
4511	PENSIONES	3,349,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,349,939.00
4512	PENSION POR FALLECIMIENTO	82,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,500.00
452	JUBILACIONES	2,195,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,195,163.00
4521	JUBILACIONES	2,195,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,195,163.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	900,000.00	0.00	0.00	10,500,000.00	11,400,000.00
469	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	0.00	0.00	0.00	0.00	10,500,000.00	10,500,000.00
4691	FIDEICOMISO Y/O FONDO PARA PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
4692	FIDEICOMISO Y/O FONDO PARA CONTINGENCIAS	0.00	0.00			500,000.00	500,000.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
4482	AYUDAS POR ROBO E INCENDIO CASA HABITACION		900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	3,900,636.00	0.00	0.00	5,300,000.00	9,200,636.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
5191	OTROS MOBILIARIO Y EQ DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	46,636.00	0.00	0.00	5,300,000.00	5,346,636.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	46,636.00	0.00	0.00	0.00	46,636.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	46,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
569	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300,000.00	5,300,000.00
5691	Otros Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	5,300,000.00	5,300,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
580	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5811	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	3,654,000.00	0.00	0.00	0.00	3,654,000.00
590	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	3,654,000.00	0.00	0.00	0.00	3,654,000.00
5911	SOFTWARE	0.00	3,654,000.00	0.00	0.00	0.00	3,654,000.00
5971	LICENCIA INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	3,500,000.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	29,543,545.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3,500,000.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	29,543,545.00
621	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	3,500,000.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	29,543,545.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL FORTALECIMIENTO	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00

6211	EDIFICACION HABITACIONAL FISM	0.00	0.00	0.00	26,043,545.00	0.00	26,043,545.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
991	ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9911	ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el **ANEXO A**, con la integración del Calendario de Fiestas patronales, festividades, eventos culturales y cívicos del ejercicio 2021.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el día primero de enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza la Tesorería Municipal a realizar los ajustes a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro o en la Cuenta Pública, debiendo detallar las adecuaciones realizadas al presupuesto de egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente presupuesto de egresos, derivadas de los incrementos o reducciones en participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, así como por el resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro o en la Cuenta Pública, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al presupuesto de Egresos y, en su caso los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTICULO CUARTO- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias en el mismo rubro de gasto entre las dependencias, respetando los criterios de racionalidad y austeridad del presente Decreto de Presupuesto de Egresos.

ARTICULO QUINTO. Se autoriza el ejercicio de gasto para implementar un programa de apoyo a la ciudadanía consistente en el otorgamiento de un seguro de casa habitación, con cobertura en daños por fenómenos hidrometeorológicos, incendio, robo, hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) programa que se aplicará a partir del primero de enero del 2022 y serán beneficiarios del mismo, quienes lleven a cabo su pago de impuesto predial por anualidad anticipada durante enero del 2022, con un tope de los primeros 5000 pagos de impuesto predial de casa habitación.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ANEXO A

Por lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosa conforme al siguiente:

PROGRAMA DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS 2022

PRESENTACIÓN

El presente "Programa de Festividades, Eventos Culturales y Cívicos 2022", corresponde a la idea de promover, conservar, difundir y preservar nuestro patrimonio cultural intangible, como lo son las fiestas patronales y tradicionales de nuestro emprendedor municipio de Ezequiel Montes en el estado de Querétaro.

Bajo este antecedente, la Administración 2021-2024 pretende fortalecer la cultura, los valores patrios y la identidad de los ciudadanos, fortaleciendo y apoyando las festividades que dan sentido de pertenencia a nuestra gente, a las celebraciones populares que, bajo su sustento histórico y cultural, se vuelven primordiales para mantener vivas nuestras costumbres y tradiciones.

Por otro lado, el municipio Ezequiel Montes, en las últimas décadas ha sido punto importante para el turismo alternativo o turismo religioso, el cual es atractivo para los visitantes, disfrutar, admirar y apoyar con su visita a los eventos que son de interés cultural para muchos extranjeros. Nuestro estado de Querétaro con sus más de 900 fiestas religiosas se ha vuelto parte del interés de mucho visitantes nacionales e internacionales, Ezequiel Montes no es la excepción, por tener tres zonas importantes de gran historia, cultura y tradiciones, como lo es el pueblo mágico de Bernal y Villa Progreso, un lugar que preserva costumbres ancestrales de los primeros pueblos otomíes establecidos en el siglo XVI.

Es cierto que la gran diversidad se hace notoria en el municipio, pero ese es el punto importante para apoyar las festividades patronales, hacer que la tradición no muera y fortalecer a culturas que finalmente forman y formarán parte del patrimonio de esta región. Sumado a esto, la participación social también es importante para fortalecer nuestra cultura, puesto que, sin la participación de ambos bandos, gobierno y sociedad, no se podrían lograr los objetivos prioritarios que establece el presente programa.

Uno de los aspectos importantes retomados para el presente programa, es tomar en cuenta los ejes rectores y transversales que rigen a esta administración 2021-2024. Dar cumplimiento al programa pensando en el “Como Servir para Cumplir” a nuestra gente, que vive sus tradiciones, implementando siempre nuestro lema “Cumplir Sirviendo”, dando seguimiento así a los ejes rectores propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por tal motivo, presentamos el presente proyecto para formalizar nuestro interés de fortalecer nuestras fiestas, tradiciones, actos cívicos y cultura general del municipio, apoyando siempre con la conciencia de saber lo que somos y lo que queremos ser, bajo el sustento y valor de nuestra historia inserta en todas las festividades.

ESCUDO DEL MUNICIPIO

El escudo del municipio está enmarcado con un ovalo que simula un mecate de ixtle, artesanía que se elabora en la delegación de Villa Progreso; la cual encierra los nombres de este lugar: “1861 Corral Blanco” y “1920 Ezequiel Montes”, que son las fechas en que tomó los nombres del lugar. Al termino y centrado, tiene el mapa del estado de Querétaro, dentro de éste contiene características del municipio de Ezequiel Montes. Así también, apreciamos una puerta abierta que está coronada por los rayos del sol. Sabemos que, desde tiempos remotos, para muchas culturas, el sol y sus rayos han sido símbolo de vida. En la hoja de la puerta se representa la educación, la cultura y la tecnología presentes en este municipio. Del lado derecho aparecen representaciones de la agricultura, artesanía y la ganadería; esta última, actividad que ejercen muchos de los habitantes de la cabecera.

En la parte inferior se encuentra un círculo que encierra las diversas actividades que muestran el ingenio, trabajo, dedicación y creatividad de sus habitantes. En la parte superior se ubica la imagen del águila, símbolo de realeza, posada sobre el lábaro patrio y el mapa del estado de Querétaro.

En la parte izquierda del mapa apreciamos el saludo cordial y amigable que es característico de la población. En el lado derecho representa la familia, que simboliza la misma sangre, el respeto, la armonía y los valores; asimismo, simboliza la paz y la victoria con las guirnaldas de olivo y laurel; al fondo la Peña de Bernal.

En la parte superior del escudo se mencionan los años de 1861, año en que se comienza a poblar el rancho de Corral Blanco y el segundo; 1987 año en el que fue aceptado este escudo como oficial del municipio.

Todo lo anterior, puesto sobre las armas, símbolo de lucha cotidiana. Termina con la leyenda Municipio Amable y Hospitalario.

El 10 de enero de 1987 se dio a conocer una convocatoria en la que se invitaba a todas las escuelas a participar en el concurso del mejor escudo de armas, dando el fallo el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo el 19 de enero del mismo año, resultado triunfadora la escuela Xicoténcatl del barrio de la “La Laguna”, siendo presidente municipal el Sr. Daniel Trejo Trejo.

OBJETIVOS

- Planear, organizar, ejecutar, conservar, resguardar, difundir y fomentar las actividades relacionadas con las fiestas tradicionales y celebraciones en el municipio de Ezequiel Montes, Qro.

- Apoyar, auxiliar y colaborar con las organizaciones socialmente reconocidas como encargadas de la realización de fiestas tradicionales, en el desarrollo, fomento e impulso de las fiestas, tradiciones y celebraciones que se realicen en el municipio de Ezequiel Montes, reconociendo y respetando su estructura organizacional de las fiestas, así como sus costumbres propias.
- Fomentar aquellas manifestaciones artísticas o populares que con el transcurso del tiempo representan una tradición o costumbre en la población.
- Promover una cultura cívica a través de eventos especiales de conmemoración en el municipio de Ezequiel Montes, celebrando momentos importantes para la historia de nuestro Municipio, Estado y de la Nación Mexicana.

FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES.

NUESTRAS TRADICIONES

La tradición ganadera de Ezequiel Montes, es muestra de la vida cotidiana y campirana del lugar, y da como resultado la práctica de la charrería, deporte orgullosamente mexicano. Ezequiel Montes cuenta con uno de los mejores lienzos charros de la región.

En el Municipio de Ezequiel Montes, cada 12 de enero, se realiza un fervoroso culto a la Virgen Santa María de Guadalupe, hasta el año 2007 que fue suspendida por la autoridad eclesiástica de este lugar, sin embargo, se hacen festejos pequeños por tradición. Según la historia, esta fecha obedece a que, por las ocupaciones del sacerdote de la parroquia de San Pedro y San Pablo de Cadereyta, no pudo asistir a oficiar culto a la Virgen el 12 de diciembre como era costumbre en Corral Blanco. Por tal motivo, la fecha se pospuso para un mes después. Desde entonces la tradición de conmemorar a la Virgen, en el municipio de Ezequiel Montes, también se lleva a cabo cada 12 de enero.

Ahora, en diciembre se festeja con las tradiciones religiosas: Primeras Comuniones y Confirmaciones y se engrandece el jardín principal con las danzas autóctonas, dando alegría a la plaza que rodea al templo. Así mismo, durante la novena, las peregrinaciones se hacen presentes con la participación de los diferentes barrios y colonias de la cabecera que son: Bo. Santa Elena, Santa Cecilia, Los Ángeles, Los Velázquez, La Laguna, La U.C.A. La Purísima, La Presa y el Centro. Por la noche, como es costumbre, se luce con la quema del castillo y demás fuegos pirotécnicos. No pueden faltar las mañanitas a la Virgen un día antes a cargo de las autoridades culturales y por la mañana con banda de viento o grupo musical organizado por el comité eclesiástico.

Las tradiciones que se llevan a cabo en el municipio tienen su origen en las comunidades más antiguas de la región. Una de estas comunidades es la Delegación de Villa Progreso, la cual está ubicada al sureste de la cabecera municipal. Villa Progreso ha vivido por mucho tiempo en sus tradiciones. Festejando a San Miguel Arcángel desde los inicios de la construcción del Templo en el siglo XVII y XVIII. Desde siempre ha contado con un rincón sagrado, ya sea en las capillas oratorias, en las habitaciones o lugares comunales y, en general, en el templo. Dentro de los lugares que se tienen como sagrados se encuentran las capillas ubicadas en diferentes sectores de la población "La Campanita", "La Ermita", "Panteón Viejo", "Panteón Nuevo", "Santa María", "San Miguel", "La Santa Cruz", "San José", etc., por mencionar algunas de las más importantes. En todas estas se llevan a cabo diversas actividades religiosas: Adoración a las ánimas, Santos de devoción, entre otras. También sirven para tender lazos de unión con el entorno, los parientes y vecinos, las divinidades o con los santos de devoción en caso particular.

Uno de los rituales que destacan de manera precisa en las capillas, es el "Ofrecimiento", denominado así por los mismos habitantes del lugar. Muchos de estos "ofrecimientos" se realizan durante la Semana Santa, como por ejemplo la celebración del "Santo Entierro", donde se ofrecen canastas con tortillas y flores. Dirigida por el rezandero, la gente se coloca al pie de la imagen y levanta los alimentos hacia los cuatro puntos cardinales. Después del respectivo "ofrecimiento", se tiende un tapete de aproximadamente 25 metros de largo en el cual se comienza a servir el resto de los alimentos tradicionales como lo son: nopales con camarón, frijoles, tortillas de maíz, tamales, champurrado, etc.

Los elementos más importantes de un "ofrecimiento" son: El copal, a cargo del casero y madrina; una charola del casero y del padrino; la palangana que es una charola de metal con doce jarritos con atole y pan, sentados en granos de maíz, flores, El Rezandero y Alba de Cuetes.

En el Templo de San Miguel Arcángel se realiza la fiesta en honor al Arcángel Miguel el día 29 de septiembre de cada año. De San Miguel Arcángel existen dos imágenes más aparte de la principal que se encuentra en el templo: una de 1.20 centímetros de alto y la otra de 40 centímetros y que son consideradas como las peregrinas, con las que se hacen afluencia de peregrinos del Estado de Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Distrito Federal; así como de las comunidades de Guanajuatito, Barreras, Los Ramírez, Loberas, Bondotal, San José de los Trejo; de los municipios vecinos: Cadereyta, Tequisquiapan, San Juan del Río, etc. Las peregrinaciones se realizan desde el día 20 de septiembre con las tradicionales alabanzas, oraciones, rosarios, cantos y velaciones en los lugares correspondientes. El tapete, en el que se sirve la comida, es tejido de ixtle con 40 centímetros de ancho y 25 metros de largo aproximadamente. Claro, no puede faltar la Banda de Viento y las Danzas de Concheros que son parte de estas tradiciones.

Estas mismas tradiciones se viven en la comunidad de Barreras. El día 3 de mayo, en honor a la Santa Cruz, los habitantes de Villa Progreso suben a la capilla del Cerro Grande a venerar a la Santa Cruz.

Otra de las actividades tradicionales de Villa Progreso, es su Carnaval. Dicho carnaval se lleva a cabo un domingo antes del Miércoles de Ceniza, con la participación de Xitaces (significa viejo) y Maringuillas (representación de mujeres) los cuales salen a bailar a las calles de los barrios desde un mes antes para invitar al público a participar. El día principal, acompañados de un trío musical, bailan al son de la pieza y de esta manera divierte a la gente y la preparan para la entrada de la cuaresma. Se realizan, también, eventos artístico-culturales para amenizar el ambiente creado por los Xitaces. Estos realizan el “despollamiento”, acto que consiste en soltar pollos para luego corretearlos, matarlos y aventarse la sangre y la carne. Esto lleva como fin el provocar asco por la carne una vez entrada la cuaresma. Es como un sacrificio hecho a Dios.

Estos rituales, que son costumbres y herencia de nuestros antepasados, se realizan en la mayoría de las comunidades del municipio.

Feria del Ixtle y del Nopal en Villa Progreso

Festejo iniciado por primera vez en del 2007 y que se espera sea otra expresión de las tradiciones y cultura de Villa Progreso. El hermoso atractivo natural del Parque Ecoturístico La Canoa es sede a finales de marzo de una serie de eventos culturales, artísticos y un importante foro para dar a conocer los platillos de la gastronomía de la región y los productos del ixtle, artesanía típica de la Delegación de Villa Progreso, que comprende una gran variedad de objetos como adornos, reatas de lazar, estropajos, entre otros.

Además de la artesanía del ixtle, se conjuga el nopal, producto cien por ciento mexicano, que de manera abundante se produce en nuestro país y que forma parte de la muestra gastronómica de esta Feria.

Tradicional Feria de Ezequiel Montes

En el año 1904 se terminó de construir la “Iglesia Chiquita” en honor a la virgen de Guadalupe en el entonces llamado Corral Blanco, desde ese año se comenzó a realizar la festividad en honor a la virgen de Guadalupe cada 12 de enero como fiesta patronal, ya que no se podía celebrar el 12 de diciembre por la diversidad de fiestas que había en la zona en y en la región, cada año se llevaron a cabo las fiestas en Ezequiel Montes cabecera municipal, siempre se hicieron con gran entusiasmo, se organizaban los habitantes, las autoridades eclesiásticas, celebraron primeramente con celebraciones litúrgicas-religiosas: procesiones, fuegos pirotécnicos, fandangos, etc.

A partir de los años 70, se organizaron las ferias como tales, integran coronación de reinas, eventos culturales, bailes, carreras parejeras que fueron tradición por muchos años, eventos deportivos, también se practicaba la charrería y entre otros eventos de tradición. Todo esto se fue realizando durante muchos años. Después de 100 años, en el 2004 queda suspendida la feria o festividad a la Virgen de Guadalupe que se venía realizando cada 12 de enero, debido a que se había cambiado la advocación a la parroquia de Ezequiel Montes, ahora sería a La Divina Providencia, sustituyendo a la virgen de Guadalupe, entonces la feria tradicional se cambió de fecha y de lugar. Durante el periodo de gobierno municipal de Carlos Montes García la feria se trasladó a un costado del Lienzo Charro, realizándola una semana después de Semana Santa, sin embargo, a los pocos años, la feria ya no fue consecutiva, unos años se realizaba y otros no, y las fechas fueron variantes y la temática de la feria también, hubo ferias de la carne y la vid, artesanales, culturales, etc. En otras administraciones la feria se llevó a cabo en el mes de junio para celebrar a la Divina Providencia.

Fiestas a La Santa Cruz

La cruz, Siempre se ha considerado como símbolo de martirio y de sufrimiento. Después de la llegada de los españoles a tierras americanas el principal motivo era la conversión de los indios por medio de la Cruz, por ello en muchos sitios que pertenecieron a la cultura mesoamericana impusieron la cruz en los mismos altares de los grupos étnicos, ya sea en la cúspide de las pirámides o lo alto de las montañas, que es la costumbre de los pueblos otomíes, seguir venerando a la cruz en lo alto de los cerros.

La historia del festejo a la Santa Cruz en México es una costumbre que data de la época del ilustre Fray Pedro de Gante, fundador de la primera escuela en México. Quizá en los primeros edificios levantados en la Nueva España, la cruz fue ubicada en los pináculos y adornada con flores naturales y de papel, y desde aquel entonces en todo territorio nacional los constructores de viviendas se encargaron de poner una cruz bendecida por un sacerdote en la parte más alta del edificio.

En los territorios de la antigua Congregación de Bernal, que fue frontera de los Chichimecas, después de las veneraciones mesoamericanas se impuso poco a poco la devoción a la Santa cruz como una mera costumbre de los habitantes, por algunos documentos del siglo XVIII Y XIX, sabemos que desde esos tiempos prevalecían las prácticas en este poblado sobre la veneración a la Santa Cruz, impuestas al principio por Fray Bartolomé, fraile con características de comportamiento peculiares, hombre sencillo y sociable, que según informes impuso una cruz de cantera, trasladándola a la punta de la peña en sus días festivos llevando a cabo oraciones, peregrinaciones y otros ritos habituales de la iglesia cristiana. Actualmente se tienen dos cruces para venerar, una de cantera y otra de madera, se encuentra una en la capilla del poblado y la otra es peregrina de los devotos.

En los últimos años es venerada una nueva en lugar de la que estaba de peregrina ya que, según la tradición oral, esta era muy castigadora puesto que se le adjudicaban algunos castigos en las cosechas, en las enfermedades, al que no la honraba le iba mal, los animales se le morían, etc. Se viven estas fiestas acompañadas de Danzas de Guerreros Chichimecas, fuegos pirotécnicos, encuentros de alberos con cruces provenientes del plan. Según los miembros de la mayordomía, la anterior cruz era muy castigadora y si alguien vociferaba en contra de ella, se le revertía con un castigo a través de una enfermedad, muerte de animales o efectos negativos en alguna parte del cuerpo o en las cosechas. Sin embargo, era muy milagrosa con las personas que la asistían con mucha fe y la adoraban. Esta fiesta, es una de las fiestas a la Santa Cruz más importantes del estado de Querétaro. Estos casos los hemos visto en muchas partes en donde hacen adoración de los Santos, unos se revelan en sueños, otros envían mensajes por enfermedad, etc.

La fiesta a la Santa Cruz en Bernal inicia el día primero con alba de cuetes, el mayordomo se prepara desde un medio año antes con organizar el recibimiento de los alberos que vienen del Plan y del estado de México, así también de san Juan del Río, el Marqués y Colón; la fiesta es para pedir a la santa cruz las buenas cosechas, el día primero del mes de mayo hay celebraciones litúrgicas y velaciones, el día dos es dedicado prácticamente a los que llegan del Plan, se realizan los encuentros a un costado de la carretera con música de viento y alabanzas, se hace mucha comida para alimentar a los visitantes, también se entrega rosca y champurrado, llevando a cabo la Rosa y otras ofrendas, a las tres de la tarde del día tres de mayo entran procesiones de rodillas a la capilla, ofreciendo sus sacrificios lastimándose y sangrándose las rodillas para obtener el milagro o por agradecimiento de haberlo tenido. El día tres también se llevan a cabo celebraciones litúrgicas y se ambienta con música de viento, el día cuatro un grupo de personas especializadas para subir la peña, llevan la cruz a lo más alto, dejándola ahí hasta el año siguiente.

Es común que en el cerro de las Tetillas de Villa Progreso, cada tres de mayo la gente está acostumbrada a subir a la capilla que se erigió en la punta del cerro más grande de las Tetillas, en este espacio las fogatas permanecen en la noche anterior, anunciando el festejo al pueblo y las comunidades circunvecinas, se realiza la tradicional velación y el tres de mayo la gente acude a celebrar con rezos, misa, comida y hasta el comercio se ve presente en este espacio, los cuetes retumban a los pocos segundos de observar las humaredas lejanas que explotan en lo alto del cerro. Esta cruz lleva consigo "milagros" (peticiones cumplidas por la Santa Cruz y la gente deja como testimonio una representación de la persona, posesión o parte de su cuerpo sanada por su intercesión). De igual forma en algunas de las capillas esta es la fecha importante para conmemorar a la santa cruz, como la que fue traída del santuario de Chalma y que se encuentra en el Barrio de Santa María, la cual mide aproximadamente tres metros de alto.

En la Delegación de Bernal, se realizan diferentes festividades. Hablemos de la principal: La dedicada a la Santa Cruz. Durante la evangelización cristiana en el siglo XVIII se instituye la devoción a la Santa Cruz. Según datos, la primera cruz fue de cantera. Fray Bartolomé Ferreico fue quien depositó ésta en la cúspide de la Peña de Bernal.

El 21 de marzo de cada año, también en Bernal, se festeja el **Equinoccio de Primavera**, el cual comenzó a realizarse a raíz de la conmemoración de los 500 años de la Conquista Española. El 19 de noviembre de 1992 se celebró la fiesta prehispánica del 5to. Sol. Fiesta la cual llevó por nombre: "Espectáculo de Luz y Sonido" donde se dispuso la iluminación de la Peña de Bernal en un acto espectacular. En 1995 se realiza el primer festejo del Equinoccio de Primavera al cual asistieron 12,000 personas aproximadamente, atraídas por la leyenda: "Cadena Humana por la Paz y Armonía del Mundo". El evento principal es la ceremonia prehispánica en la cual participan alrededor de 250 danzantes concheros que vienen de diferentes puntos de la República Mexicana, para celebrar la entrada del nuevo sol o nuevo año. Los visitantes, vestidos de blanco, toman energía y dan la Cordial Bienvenida a la primavera. En este marco se organizan foros artístico-culturales, exposición de artesanías, etc.

También, en Bernal, es festejado San Sebastián Mártir el día 20 de enero de cada año, desde la construcción del templo en su honor.

Los días 18,19 y 20 de marzo, son las fiestas en honor a San José. Santo que se festeja en las comunidades de San José de los Trejo y San José del Jagüey. La primera de estas comunidades inaugura las fiestas con la coronación de la Reina, eventos artísticos-culturales, velación, celebración de misa y, en ocasiones, primeras comuniones. En San José del Jagüey el día 18 se hacen encuentros con todas las imágenes de San José en procesión a la capilla de la Santa Cruz en la Delegación de Bernal. Por la noche del 18 se le llevan mañanitas al Santo que son interpretadas por el coro de ese lugar y por la comunidad en general. La coronación y las danzas son el día 19. Participan las dos danzas de ese lugar, una va vestida de apaches y la otra de soldados. Hay, además, eventos culturales. La misa y primeras comuniones se llevan a cabo el día 20 y, durante todo el día, no puede faltar la música de viento para alegrar a la comunidad y adorar al Santo. Toda esta organización está a cargo del comité eclesialístico. La comunidad se reúne en la Casa de los mayordomos para deleitar con alimentos a los danzantes y a los miembros de la Banda de Viento, sin faltar los eventos culturales que lleva la Casa municipal de la Cultura.

Feria del Sarape y de La Gordita en Villa Bernal

Esta Feria se ha consolidado año tras año en esta delegación. Este original evento se realiza en el mes de noviembre y está dedicado a resaltar uno de los platillos típicos de Bernal y uno de los más buscados por el turista, las gorditas de maíz quebrado.

Asimismo, se busca rescatar y difundir la artesanía típica de Bernal, las prendas de lana como son los sarapes y demás variedades de productos, cuya elaboración es completamente rústica en telares que tienen más de 100 años. El evento se realiza en noviembre de cada año, con variación en los días exactos de fiesta y eventos culturales.

El 12 de diciembre de cada año, como en todo México, se festeja con alegría a la Virgen de Guadalupe. En la cabecera municipal este festejo, no tiene la misma importancia que en el resto de las comunidades del municipio, donde la Reina de México es festejada con actividades religiosas, comidas, procesiones, velaciones, desfiles de autos, etc.

Antropológicamente daremos a conocer las características que guarda el "Ritual Familiar" un espacio de familias por medio del cual se puede mostrar la vivencia en los espacios sagrados como las capillas familiares a través del ritual, esta tradición religiosa proveniente de los antepasados que vivieron la religiosidad adaptada a sus formas y costumbres impulsados por los apostadores de la doctrina cristiana. Es este uno de los primeros elementos que se llenan simbólicamente por el hombre, se dice que Eliade menciona: "instalarse en un territorio, edificar una morada exige...una decisión vital, tanto para la comunidad entera como para el individuo, que se trata de asumir la creación del "mundo" que se ha escogido para habitar..." de esta manera la elección no afecta solamente a el individuo sino a toda la comunidad a medida de establecer las jerarquías o niveles de mayor cobertura sagrada, cada espacio sagrado o capilla y en particular a cada grupo parental es donde se logra establecer un lazo de filiación con la tierra, Dios mismo, el entorno resignificado, los antepasados (por medio de las Santas Animas), parientes y vecinos, y en especial con el santo al cual está dedicada la capilla.

Existe un ritual muy preciso en los espacios dentro de las capillas de indios es denominado por las personas de los lugares "ofrecimiento, durante la celebración se ofrecen cestos con tortillas y flores a la imagen querida en el barrio o lugar respectivo, las mujeres que pertenecen a la familia ofrecen canastos de tortillas y flores a la imagen de Cristo, bajo la dirección del rezandero y las colocan alrededor del Santo del cual se considera un sacrificio, recordemos que un sacrificio solo es parte de un rito, pues dentro de un ritual mayor este es solo un momento en un espacio determinado, muchos rituales se realizan en lugares con carga simbólica específica ya sea en el manantial, el templo, los límites barriales, capillas, donde están marcados por ritos particulares de paso.

Dentro de los rituales privados que se realizan son el celebrado el día 2 de noviembre dentro de la casa-habitación, se coloca el tradicional "Altar de muertos" ya sea sobre el piso o en una mesa, colocando flores de cempasúchil, veladoras, la imagen de un santo ya sea San Miguel, Virgen de Guadalupe, Virgen de San Juan de los Lagos, de Soriano, Cristo en diferentes advocaciones, Santo Niño, etc. Así como alimentos comunes pan, atole, agua y los que gustaban del difunto.

EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS

Dentro de los eventos culturales más importantes destacan la celebración del inicio de la primavera con el desfile de carros alegóricos por las principales calles de la población con la participación de diferentes instituciones educativas del municipio concluyendo con presentaciones artísticas y la coronación de la Reina de la Primavera; este evento no solo es propio de la cabecera sino también de las delegaciones.

En el mes de marzo el Instituto Municipal de la Mujer organiza el "Día Internacional de la Mujer", para recordar la lucha del género femenino y su constante búsqueda de equidad. Evento al que acuden mujeres de la cabecera, delegaciones y subdelegaciones. Asimismo, en el mes de noviembre el IMM organiza la "Carrera Naranja contra la Violencia de Género" para conmemorar el Día Internacional de la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, con la finalidad de concientizar a la población sobre esa acción que lacera los derechos de ese sector.

Destaca la conmemoración del Aniversario de Municipio "Ezequiel Montes", en que se le da la categoría de municipio libre; con la presentación eventos culturales y artísticos, así como entrega de reconocimientos a personajes destacados que han dejado huella en la historia de Ezequiel Montes. Esta conmemoración se realiza en el mes de abril.

Ezequiel Montes fue un personaje, modelo de vida a seguir para los mexicanos, por sus diversas actividades en el pensamiento liberal del país; sus inmensas actividades en el gobierno de México han dejado huellas marcadas en la historia; su declamación apreciada por muchos dio muestras de intelecto y preparación; las expresiones de sus tantas ideas encaminaron a establecer un buen gobierno en su tiempo.

Por ello durante el 2022 se contemplan diferentes actividades a lo largo del año, con la presentación del Epistolario del Lic. Ezequiel Montes Ledesma, conferencias sobre la vida y obra de Ezequiel Montes, concurso de vinícolas para la elaboración de una botella conmemorativa del bicentenario, obras de teatro, actividades culturales y recreativas en las dos delegaciones Villa Progreso y Bernal además de la cabecera.

El 6 de enero y 30 de abril se llevan a cabo los festejos de "Día de Reyes y Día del niño, tanto en la cabecera como en las delegaciones y subdelegaciones, con el reparto de aguinaldos y presentes.

Destaca también en el mes de abril el evento de "Niñas y niños en el Gobierno", en donde La Secretaría de Educación a través de la USEBEQ, convoca a las niñas y los niños que cursan el sexto grado de las escuelas públicas y privadas de educación primaria, a participar en el concurso "Las Niñas y los Niños en el Gobierno". Las niñas y los niños seleccionados forman parte de los gabinetes que se les asigne.

En el mes de mayo se celebra el "Día de las madres", con presentaciones artísticas y entrega de presentes a las madres de familia de la cabecera, delegaciones y subdelegaciones.

Como un agradecimiento y reconocimiento a la labor que realizan los profesores de las instituciones educativas del municipio, se lleva a cabo la celebración del "Día del Maestro" convivencia que además busca incentivar y motivar la noble labor del magisterio mediante rifas de regalos, cena y actividades recreativas; misma que se ha venido desarrollando de manera reiterada a través de los años, siendo una tradición en el Municipio de Ezequiel Montes y de forma conjunta y coordinada con todos y cada uno de los Directivos, Docentes, Personal Administrativo y Personal de Apoyo que día a día desarrollan sus actividades en los planteles educativos que se encuentran en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.

Dicha actividad ha cobrado relevancia, cuyo origen de la celebración se basa en el "DECRETO que declara día del Maestro el día 15 de mayo...", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1917 y considerando que el 5 de octubre 1993 que la UNESCO inauguró el primer día mundial de los maestros.

La UNESCO creó este día para llamar la atención de ciertos gobiernos sobre las malas condiciones laborales que deben enfrentar los maestros, siendo evidente que se trata de un sector vulnerable al que en términos del artículo 75 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se le otorgan donaciones.

Lo anterior atendiendo los artículos 5to. frac. VI, 255 y 256 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 5.- *Los fines del Municipio son los que se expresan a continuación, el Ayuntamiento y las Autoridades Municipales tendrán la obligación de hacerlos cumplir:*

VI.- Preservar, fomentar y fortalecer entre sus habitantes el desarrollo económico, político y social; a través de la educación, la cultura, el deporte y los valores cívicos, conservando sus tradiciones para acrecentar la identidad Municipal y el amor a la Patria;

ARTÍCULO 255.- *Será obligación del Ayuntamiento ejercer las atribuciones que en materia de educación le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Querétaro.*

Es competencia del Municipio, promover y prestar los servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tienda a fortalecer el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentar el amor a la patria y la solidaridad nacional.

ARTÍCULO 256.- *Es obligación del Ayuntamiento fomentar las actividades cívicas y culturales, así como organizar la celebración de las fiestas patrias y eventos memorables.*

Es por ello que se considera dentro del calendario de festividades patronales, sociales, culturales y educativos 2021, el apoyo a clausuras escolares y festejo del día del maestro de todo el Municipio.

El 15 de septiembre por la mañana se lleva a cabo el traslado del fuego patrio desde Dolores Hidalgo con la participación de jóvenes y adultos; por la noche se lleva a cabo la conmemoración del Grito de Independencia, baile, fuegos pirotécnicos, juegos mecánicos, desfile y actividades deportivas.

El 20 de noviembre se conmemora el inicio de la Revolución Mexicana con el tradicional desfile, encuentros deportivos y actividades culturales, tanto en cabecera como en delegaciones.

En cumplimiento al art. 31, frac. XI de la Ley Orgánica Municipal, se informa en sesión pública y solemne, el estado que guarda la administración pública municipal. Por lo que el Informe de Gobierno Municipal se realiza en el mes de septiembre mediante acto solemne con la presencia de autoridades federales, estatales, municipales y población en general, tanto de manera expresa como a través de medios impresos y virtuales, a fin de hacer llegar el informe al total de la población ezequielmontense.

Por otra parte, desde hace más de 10 años se ha venido organizando el tradicional concurso de altares de día de muertos en el mes de noviembre para mantener viva la tradición, invitando a participar a las instituciones de educación básica, superior y media superior; así como instituciones sin fines de lucro y asociaciones del municipio de Ezequiel Montes, elaborando altares y ofrendas para recordar a los fieles difuntos.

En la primera semana del mes de diciembre se lleva a cabo en la cabecera y delegaciones el tradicional "Encendido de Árbol Navideño", además de la presentación artística y cultural el 1ro. De enero la celebración del año nuevo.

Finalmente, a lo largo del año la Casa de la Cultura de Ezequiel Montes, así como la de sus dos delegaciones, llevan a cabo presentaciones culturales, artísticas, domingos culturales, exposiciones, etc., para promover el gusto por la cultura y la expresión artística en la población ezequielmontense.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, contempla la suficiencia presupuestal para el rubro de "FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS 2022" en el capítulo 3000 Servicios Generales en la partida genérica 3800 Servicios Oficiales y específicamente la partida presupuestal con número 3820 Gastos de Orden Social y Cultural, asimismo se contempla dentro de esta, un presupuesto para "Gastos extraordinarios" a fin de cubrir aquellos eventos que no se tengan contemplados o que sean extraordinarios a los programados en el calendario anual, tanto de la cabecera como de sus delegaciones y subdelegaciones. Por ello, en cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la integración de las festividades, eventos culturales y cívicos:

**CALENDARIO DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS 2022
CABECERA MUNICIPAL, DELEGACIONES, BARRIOS Y SUBDELEGACIONES**

FESTEJO	MONTO ASIGNADO
Fiesta a la Virgen de Guadalupe	\$212,500.00 (Doscientos Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)
San Isidro Labrador	
Divina providencia (iglesia Grande)	
Col. La Providencia	
Nuestra señora del Carmen	
Ntra. Señora de los Ángeles	
Santa Elena	
Fiestas de la Divina infantita en Bo. Sta. Elena	
Col. La Luna	
Fiestas en honor a San Judas Tadeo	
Santa Cecilia	
Col. Villa Nueva	
Virgen de Guadalupe	
Barrio la Soledad	
Col. Cardenista	
La Purísima	
Col. Las Flores	
La Nueva Unidad	
Los Sánchez	
San Antonio	
Palo Seco	
Los Velázquez	
Tunas Blancas	
Los Pérez	
El Cardonal	

DELEGACION VILLA BERNAL, BARRIOS Y SUBDELEGACIONES

FESTEJO	MONTO ASIGNADO
San Sebastián	\$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Festival de la Gordita y el zarape	
Equinoccio de Primavera	
Fiestas de la Santa Cruz en Bernal	
Barrio El Puerto en Bernal	
Barrio Nuevo en Bernal	
Evento noche de estrellas en Bernal	
Eventos deportivos en Barrio nuevo	
Encendido de Árbol Navideño en Bernal	
San José del Jagüey	
El Jagüey	
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	

DELEGACIÓN DE VILLA PROGRESO, BARRIOS Y SUBDELEGACIONES

FESTEJO	MONTO ASIGNADO
Carnaval de Villa Progreso	\$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Feria del Ixtle y del Nopal	
Aparición de San Miguel en Villa Progreso	
fiestas En Barrio San Miguel Villa Progreso	
Feria de Villa Progreso	
Fiestas en Barrio Santa María Villa Progreso	
Fiestas de la Virgen de Guadalupe en Villa Progreso	
Encendido de Árbol Navideño en Villa Progreso	
Barreras	
Guanajuatito	
Los Ramírez	
Loberas	
El Bondotal	
Las Rosas	
La Higuera	
El Coyote	
San José de Los Trejo	
El Ciervo	
El Sombrerete	
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	

EVENTOS CULTURALES CABECERA MUNICIPAL

EVENTO	MONTO ASIGNADO
Evento día de la mujer	\$ 4,577,795.00 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.)
Evento día del maestro	
Eventos niños y niñas en el gobierno	
Evento día del niño y día de la mamá	
Feria Tradicional	
Evento día del abuelo	
Carrera contra la violencia de género	
Día de muertos	
Encendido de Árbol Navideño en cabecera	
Casa de la cultura (domingos culturales, torneos de ajedrez, etc.)	
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	

EVENTOS CÍVICOS EN CABECERA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

FESTEJO	LUGAR
Eventos 15 de septiembre	Villa Progreso
Eventos 15 de septiembre	Bernal
Eventos 15 de septiembre	El Ciervo
Eventos 15 de septiembre	San José De los Trejo
Eventos 15 de septiembre	Los Pérez
Eventos 15 de septiembre	Cabecera
Aniversario de la Revolución Mexicana	Villa Progreso
Aniversario de la Revolución Mexicana	Bernal
Aniversario de la Revolución Mexicana	Cabecera
Informe de Gobierno	Cabecera
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	Permanente
TOTAL EVENTOS CÍVICOS	1,000,000.00

PRESUPUESTO TOTAL DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS 2022	
TOTAL FIESTAS PATRONALES Y EVENTOS CULTURALES	6,190,295.00
TOTAL EVENTOS CÍVICOS	1,000,000.00
PRESUPUESTO TOTAL 2022	7,190,295.00

En referencia al presupuesto total asignado para Festividades, eventos culturales y cívicos 2022, y en caso de que no se ejerza al 100%, éste podrá asignarse a otros eventos no contemplados o bien para complementar alguno de los ya mencionados en el presente calendario anual, con el fin de lograr los objetivos del mismo.

Respecto al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, inciso c)-“Estrategias de Recuperación de Gasto”, cabe destacar que los recursos destinados para las festividades, eventos culturales y actos cívicos 2022 buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ATENTAMENTE
“Cumplir, Sirviendo”

H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Con la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, se reafirma el compromiso planteado al inicio de la Administración 2021 – 2024, en relación a garantizar la optimización de los recursos de la Hacienda Pública Municipal, así como la administración eficiente de los recursos.

Formato 7ª) Proyecciones de Ingresos LDF

Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro Proyecciones de Ingresos (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	2022 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$169,510,573.00
A. Impuestos	\$24,730,052.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00
D. Derechos	\$15,099,206.00
E. Productos	\$500,000.00
F. Aprovechamientos	\$1,800,000.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	\$0.00
H. Participaciones	\$111,581,315.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00
K. Convenios	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$15,800,000.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$60,251,689.00
A. Aportaciones	\$60,251,659.00
B. Convenios	\$0.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	10.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$229,762,262.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0.00

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro
Proyecciones de Egresos
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2022 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	169,510,573.00
A. Servicios Personales	71,512,784.00
B. Materiales y Suministros	15,939,114.00
C. Servicios Generales	28,455,637.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,902,402.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,200,636.00
F. Inversión Pública	3,500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	60,251,689.00
A. Servicios Personales	26,562,837.00
B. Materiales y Suministros	0.00
C. Servicios Generales	7,645,307.00
7 D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
F. Inversión Pública	26,043,545.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	229,762,262.00

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF
Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro

Resultados de Ingresos – LDF
(PESOS)

Concepto	2020	2021 Año del Ejercicio Vigente ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	155,006,416.82	156,869,634.44
A. Impuestos	28,045,137.07	33,370,951.75
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	16,461,105.86	17,115,436.75
E. Productos	1,426,878.40	987,981.82
F. Aprovechamientos	4,443,060.55	4,377,178.12
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	98,078,767.00	101,018,086.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	98,078,767.00	82,245,901.58
A. Aportaciones	51,777,823.00	49,916,972.00
B. Convenios	5,149,826.82	32,328,929.58
C. Fondos Distintas de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	205,382,598.70	239,115,536.02
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0.00	0.00

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF
Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro

Resultados de Egresos
(PESOS)

Concepto	2021 Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	175,421,553.10
A. Servicios Personales	62,857,088.82
B. Materiales y Suministros	24,790,340.52
C. Servicios Generales	30,172,782.47
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,137,680.17
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,655,226.71
F. Inversión Pública	30,803,042.30
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	5,392.00
Convenios	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	80,514,755.778
A. Servicios Personales	22,739,604.38
B. Materiales y Suministros	2,837,729.56
C. Servicios Generales	3,992,972.51
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,736.78
F. Inversión Pública	50,938,712.66
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos (3=1+2)	255,936,308.88

¹ Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, contribución definida o mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					
Activos					88
Edad máxima					19
Edad mínima					45
Edad promedio					
Pensionados y jubilados					39
Edad máxima					93
Edad mínima					68
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.15		9.15	9.15	9.15
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					3.25%
Edad de Jubilación o Pensión					60
Esperanza de vida					23.71
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	1,895,035.00				
Nómina anual					
Activos	42,811,560.00		0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	3,212,604.00		0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	13,308.00		0.00	0.00	0.00
Mínimo	3,029.00		0.00	0.00	0.00
Promedio	6,380.00		0.00	0.00	0.00
Monto de la reserva	5,778,003.99		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	48,991,028.00		0.00	0.00	48,991,028.00
Generación actual	153,300,208.00		0.00	222,950.00	181,278,339.00
Generaciones futuras	392,785,794.00		0.00	671,615.00	470,405,871.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	2.11%
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/Superávit actuarial					
Generación actual					230,269,367.00
Generaciones futuras					470,405,871.00
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					2020
Tasa de rendimiento					7.50%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Mac advanced s.c.

Atentamente. - Ezequiel Montes, Qro., a 23 de diciembre del 2020, **LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, LIC. MAGDA GUADALUPE PEREZ MONTES**, Presidenta Municipal Constitucional y presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (Rúbrica); **C. JULIAN FERREGRINO DORANTES** Secretario (Rúbrica); **MARIANA VEGA HERNANDEZ** Vocal (Rúbrica).

Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidenta Municipal de Ezequiel Montes, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente “Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022”, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 28 días del mes de diciembre del año 2021, para su publicación y debida observancia.

LIC. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
Rúbrica

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.-----

LIC. OSWALDO TREJO MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano Lic. José Gil Reséndiz Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 24 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (Veintitrés) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022, del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones XI y XII, 31 fracción VI, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 55 primer párrafo y 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 10, 18 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas que emita el Consejo de Armonización Contable; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se autoriza Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022, del Municipio de Huimilpan, Qro.**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal; administraran libremente su hacienda municipal, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 dispone que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”; asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

5. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 35, preceptúa que “El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro”.

6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 14, prevé que “Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables...”.

7. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre de 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016, 18 de julio de 2016 y 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos, deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Además determina que la información financiera deberá ser registrada de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo éstos responsables de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para el logro de la armonización contable.

9. Que en su artículo 6 de ese ordenamiento federal, señala que el Consejo Nacional de Armonización Contables es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

10. Que el artículo 44 de la ley en señalada, determina que los estados financieros y la información demanda de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

11. Que además, su artículo 60, revela que la de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

12. Que el 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

13. Que en su artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

15. Que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

16. Que los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

17. Que en su artículo 19 manifiesta, que El gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

18. Que en artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone, que el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. El equilibrio presupuestal solo podrá afectarse cuando se disponga de recursos adicionales al establecido en Ley de ingresos.

19. Que en su artículo 38 dispone, que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.

20. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 señala que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.

21. Que en su artículo 106 el ordenamiento aludido, señala al Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas como el responsable de la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.

22. Que además esa ley en su artículo 110, señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

23. Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

24. Que con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento.

25. Que en su artículo 111 de la ley orgánica referida, señala que el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
- b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
- c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;

III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

- IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;
- V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
- IX. El endeudamiento neto;
- X. Los intereses de la deuda; y

La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

26. En el artículo 112 del mismo ordenamiento aludido en el considerando que antecede señala que en la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes:

- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;
- II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:
 - a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
 - b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.
 - c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;
- III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
- IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
- V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
- VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
- VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:
 - a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.
 - b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.
 - c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;
- VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;

IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;

27. Que en el artículo 113 del mismo ordenamiento señala que, "aprobada la Ley de Ingresos por la legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley...".

28. Así mismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, se elaboró de acuerdo a los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables.

29. Por lo anteriormente expuesto en fecha **15 de diciembre del presente año, mediante oficio No.-DF/127/2021** el Lic. Julián Martínez Ortiz, Director de Finanzas Municipales, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se agrega al presente acuerdo formado parte integrante del mismo. A fin de que sea analizado, discutido y aprobado en la Sesión de Cabildo que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete para su consideración y aprobación de este H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el **Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2022, del Municipio de Huimilpan, Qro.**, en la forma que se detalla en el anexo que se acompaña al presente instrumento legal y que forma parte integrante del mismo.

Anexo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

I. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno.

De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES

1. HUIMILPAN COMUNIDAD DE PAZ Y SEGURIDAD
2. HUIMILPAN CON DESARROLLO HUMANO
3. HUIMILPAN ECONÓMICO Y DINAMICO
4. HUIMILPAN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
5. HUIMILPAN ORDENADO Y CON INFRAESTRUCTURA
6. HUIMILPAN EFICIENTE Y CIUDADANO

II. Consideraciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2022 son las siguientes:

Los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 (CGPE22) renuevan el compromiso del Gobierno Federal con los ejes, prioridades y visión establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2024, orientados a lograr un entorno de bienestar de la población mexicana.

Para el cierre de 2021, el gobierno federal espera que la actividad económica continúe su recuperación y alcance los niveles pre-pandemia en el último trimestre del año, apoyado por el avance en la vacunación en México y el mundo y a la adaptación de la población y negocios en el uso de medidas sanitarias y medios electrónicos. Con base en ello, el rango de crecimiento para la economía mexicana se actualiza en un rango de 5.8 a 6.8%, al cierre del 2021 un mayor precio del petróleo (66.6 dólares por barril) dado el recobro de la dinámica de la demanda global; así como un escenario de mayor inflación (7.7%).

Crecimiento económico de México. Los CGPE-22 estiman que la actividad productiva continúe avanzando para 2022, proyectando un rango de crecimiento de 3.6 y 4.6% (4.1% para estimaciones de finanzas públicas) ante la conclusión del proceso de vacunación, el impacto positivo de la inversión, de la mayor inclusión financiera y del comercio impulsado por el T-MEC.

Inflación. Se plantea (en CGPE22) que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.4%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad (2.0 – 4.0%).

Tipo de cambio. Se estima que, para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una ligera depreciación, para cotizarse en 20.4 pesos por dólar (pdd) y promediar en 2022, 20.3 ppd. No obstante, esta proyección podría verse afectada por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, por la materialización de diversos riesgos tales como, la continuación de las disrupciones en las cadenas globales de producción causadas por la pandemia del COVID-19; la interrupción de los flujos de capital y una mayor desaceleración de la actividad económica mundial.

III. Situación de la deuda pública Municipal, al 31 de diciembre de 2021 y estimación de al 31 de diciembre de 2022.

AÑO 2021	AÑO 2022
\$0.00	\$0.00

IV. Ingresos y Gastos reales

Los Ingresos recaudados por el Municipio, del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, ascendieron a \$287,873,500.34 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y tres mil quinientos pesos 34/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$354,848,670.22 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho seiscientos setenta pesos 22/100 M.N.)

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a la Ley para 4 el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

V. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2021 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	<u>Origen</u>	<u>Destino</u>
EFFECTIVO	\$303,296.27	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	\$5,470,802.16	Ingresos de Gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	\$8,766,060.11		
TOTAL	\$14,540,158.54		

Cifras en pesos

VI. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, privilegiando el gasto social que permita atender a poblaciones vulnerables.

Que con base en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

I. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2022, se establece los siguientes criterios generales:

- 1. Equilibrio Presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- 2. Racionalidad y Austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- 3. Disciplina Presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- 4. Privilegiar el Gasto Social:** Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
- 5. Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

II. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:

1.- Gasto administrativo: las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, del personal, y materiales, así como la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Órgano de control interno, H. Ayuntamiento, Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de gobierno, Sindicato y la Dirección de Desarrollo Urbano.

2.- Gasto social: las erogaciones orientadas a servicios de salud, educación asistencia especial, seguridad, cultura, recreación, deporte, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Servicios públicos municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Agropecuario, y el Instituto de la Mujer.

3.- Gastos de pensiones y jubilaciones, son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

Por lo anterior expuesto, someto la consideración de ese H. Ayuntamiento el presente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio, conforme a las disposiciones que establezcan las Leyes aplicables en la materia.

Artículo 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal que correspondan.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y/o Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del presente presupuesto, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 4. En términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal.

Artículo 5. EL presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de **\$254,328,364.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de Municipio de Huimilpan para el ejercicio 2022.

Artículo 6. Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2022 mismo que asciende a la cantidad de **254,328,364.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capítulo:

Descripción	Importe
Servicios personales	111,128,135.40
Materiales y suministros	17,796,624.63
Servicios generales	56,658,318.36
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,145,238.61
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,545,000.00
Inversión pública	29,055,047.00
Inversión financiera y otras provisiones	
Total presupuesto de egresos	\$254,328,364.00

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	57,329,612.04
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	9,396,835.11
Remuneraciones adicionales y especiales	17,249,659.49
Otras prestaciones sociales y económicas	23,942,028.76
Previsiones	3,210,000.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,659,057.63
Alimentos y utensilios	1,144,400.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,898,419.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	250,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	6,587,557.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,073,083.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,184,108.00
Servicios básicos	18,837,112.00
Servicios de arrendamiento	5,006,176.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	19,735,000.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,560,354.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,966,484.00
Servicios de comunicación social y publicidad	573,398.36
Servicios de traslados y viáticos	450,000.00
Servicios oficiales	3,785,000.00
Otros servicios generales	3,744,794.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	12,599,646.92
Subsidios y subvenciones	2,925,000.00
Ayudas sociales	9,121,000.00
Pensiones y jubilaciones	6,499,591.68
Mobiliario y equipo de administración	1,315,000.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	150,000.00
Vehículos y equipo de transporte	2,080,000.00
Bienes Inmuebles	5,000,000.00
Obra pública en bienes de dominio público	29,055,047.00
Total presupuesto de egresos	\$ 254,328,364.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto:

Descripción	Importe
Gobierno	110,992,725.48
Desarrollo Social	137,192,867.36
Desarrollo Económico	6,142,771.16
Total presupuesto de egresos	254,328,364.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:

Descripción	Importe
Recurso propio	81,215,588.00
Recurso participaciones	116,164,387.00
Recurso FISM	29,055,047.00
Recurso FORTAMUN	27,893,342.00
Total presupuesto de egresos	\$ 254,328,364.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Tipo de Gasto:

Descripción	Importe
Gasto corriente	210,228,725.32
Gasto de capital	37,600,047.00
Pensiones y jubilaciones	6,499,591.68
Total presupuesto de egresos	\$ 254,328,364.00

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Administrativo:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,901,656.34
Secretaría Particular	9,037,444.36
Secretaría del Ayuntamiento	7,872,454.71
Secretaría de Finanzas	36,848,062.28
Secretaría de Administración	45,124,909.46
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	27,537,463.32
Secretaría de Obras Públicas	38,626,387.67
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	40,272,888.26
Secretaría de Gobierno	7,119,671.18
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	21,989,375.46
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	6,142,771.16
Secretaría de Control Interno	2,076,679.10
Instituto de la Mujer	1,347,081.47
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	4,131,519.24
Instituto Municipal de la Juventud	300,000.00
Total presupuesto de egresos	\$ 254,328,364.00

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Programático:

Descripción	Importe
E. Prestación de servicios públicos	200,326,775.44
J. Pensiones y jubilaciones	6,499,591.68
M. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	45,425,317.78
O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	2,076,679.10
Total presupuesto de egresos	254,328,364.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso:

Descripción	Importe
Recurso Etiquetado	56,948,389.00
Recurso Federal	56,948,389.00
Recurso No Etiquetado	197,379,975.00
Recursos Fiscales	81,215,588.00
Recursos Federales	116,164,387.00
Total presupuesto de egresos	254,328,364.00

Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones):

Descripción	Importe
Administrativo	104,493,133.80
Social	143,335,638.52
Pensiones y Jubilaciones	6,499,591.68
Total presupuesto de egresos	254,328,364.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,901,656.34
Servicios personales	5,901,656.34
Secretaría particular	9,037,444.36
Servicios personales	5,731,382.45
Materiales y suministros	1,113,403.55
Servicios generales	1,692,658.36
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	7,872,454.71
Servicios personales	4,524,706.41
Materiales y suministros	954,000.30
Servicios generales	272,748.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,121,000.00

Secretaría de Finanzas	36,848,062.28
Servicios personales	8,358,613.45
Materiales y suministros	2,407,090.91
Servicios generales	12,282,711.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,299,646.92
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00
Secretaría de Administración	45,124,909.46
Servicios personales	25,978,103.69
Materiales y suministros	1,306,920.09
Servicios generales	10,840,294.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,499,591.68
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	27,537,463.32
Servicios personales	13,575,522.92
Materiales y suministros	5,588,223.40
Servicios generales	1,293,717.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	7,080,000.00
Secretaría de Obras Públicas	38,626,387.67
Servicios personales	7,709,156.39
Materiales y suministros	662,339.28
Servicios generales	1,199,845.00
Inversión pública	29,055,047.00
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	40,272,888.26
Servicios personales	22,051,888.52
Materiales y suministros	3,834,838.74
Servicios generales	14,386,161.00
Secretaría de Gobierno	7,119,671.18
Servicios personales	3,468,800.79
Materiales y suministros	188,096.39
Servicios generales	3,162,774.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	300,000.00
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	21,989,375.46
Servicios personales	5,849,943.46
Materiales y suministros	1,075,864.00
Servicios generales	9,098,568.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,800,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	165,000.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	6,142,771.16
Servicios personales	2,768,731.37
Materiales y suministros	384,039.79
Servicios generales	65,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,925,000.00
Secretaría de Control Interno	2,076,679.10
Servicios personales	1,943,869.29
Materiales y suministros	88,967.81
Servicios generales	43,842.00
Instituto de la Mujer	1,347,081.47
Servicios personales	288,794.96
Materiales y suministros	83,286.51
Servicios generales	975,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	4,131,519.24

Servicios personales	2,976,965.38
Materiales y suministros	109,553.86
Servicios generales	1,045,000.00
Instituto Municipal de la Juventud	300,000.00
Servicios generales	300,000.00
Total presupuesto de egresos	254,328,364.00

Artículo 7. Dentro del presente Presupuesto de Egresos se consideran Recursos para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 8. Los entes Públicos Paramunicipales del Municipio de Huimilpan, ejercerán adicionalmente a los Recursos establecidos en el presente, los Recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

Artículo 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Huimilpan (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas previa captura y validación de las zonas y proyectos a ejecutar con el Fondo.

Artículo 9. Las Autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

Artículo 10. Los ejecutores de los programas aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, serán los responsables de la debida comprobación y justificación del gasto realizado con cargo a los mismos.

ANEXOS AL PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de finanzas públicas

Indicadores presupuestarios

A) Indicadores cuantitativos

Anexo 1.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

Anexo 2.

En cumplimiento a los artículos 10, 21, y 6 transitorio de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información

- Techo para Servicios Profesionales

Anexo 3.

En cumplimiento a los artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-Privadas

Anexo 4.

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recurso destinados para la atención de desastres naturales

B) Indicadores Cualitativos**Anexo 5.**

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Anexo 6.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracción II; que a la letra señala:

“Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”

- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

Anexo 7.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
 - a) Resultado de Ingresos
 - b) Resultado de Egresos

Anexo 8.

En cumplimiento al artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

Anexo 9.

En cumplimiento al artículo 112 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

Anexo 10.

En cumplimiento al artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recurso Públicos del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Anexo 11.

En cumplimiento con los dispuesto en el artículo 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto
- Listado de indicadores

Anexo 1.

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
Balance Presupuestario – LDF
Ejercicio fiscal 2022
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devenga do	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	254,328,364	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	197,379,975		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	56,948,389		
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	254,328,364	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	197,379,975		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	56,948,389		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0

Concepto	Aprobado	Devenga do	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devenga do	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devenga do	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	197,379,975	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	197,379,975	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devenga do	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	56,948,389	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	56,948,389	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0

Anexo 2.

- Techo para Servicios Profesionales

ANALISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	100,858,070.47
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	20,609,241.96
TOTAL	80,248,828.51
TASA DE CRECIMIENTO	3.00%
CRECIMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES	2,407,464.86
TECHO PARA 2022	82,656,293.37
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	111,128,135.40
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	22,051,888.52
(-) SERVICIOS PERSONALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS LEYES	1,943,869.29
(-) SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS (PRESUPUESTO 2022)	4,657,449.87
TOTAL	82,474,927.72
DIFERENCIA	181,365.65

Anexo 3.

- Previsiones de Gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-Privadas

Sin información que reportar, debido a que el Municipio de Huimilpan no cuenta con contratos de Asociaciones Público-Privadas.

Anexo 4.

- Recurso destinado para la atención de desastres naturales

El Municipio de Huimilpan, considero en el Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2022 un fondo de contingencias con un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para dar atención a la población afectada y cubrir dalos causados a la infraestructura pública municipal.

Anexo 5.

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de iniciativa de Ley) (c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	197,379,975
A. Impuestos	54,662,363
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	0
D. Derechos	16,865,394
E. Productos	692,048
F. Aprovechamientos	8,995,783
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
H. Participaciones	116,164,387
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
J. Transferencias	0
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	56,948,389
A. Aportaciones	56,948,389
B. Convenios	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	254,328,364
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0

Proyecciones de egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de proyecto de presupuesto) (c)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	197,379,975
A. Servicios Personales	101,151,334
B. Materiales y Suministros	14,142,513
C. Servicios Generales	42,395,889.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,145,239
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,545,000
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	56,948,389
A. Servicios Personales	9,976,801
B. Materiales y Suministros	3,654,112
C. Servicios Generales	14,262,429
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	29,055,047
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	254,328,364

Anexo 6.

- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlo
 - a) Problema en las finanzas públicas federales, que propicien la falta de recaudación y por ende disminuyan las participaciones y aportaciones federales.
 - b) La inflación, un posible incremento de la inflación fuera del rango establecido en los Criterios Generales de Política Económica o por el Banco de México.
 - c) Costos o gastos extraordinarios, por rebrotes en la pandemia del COVID 19

Anexo 7.

- Resultados de los ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión.

a) Resultado de los ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO		
RESULTADOS DE INGRESOS – LDF		
(PESOS)		
Concepto	2020¹	2021 Año del ejercicio Vigente ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$168,629,096.00	\$169,965,885.00
A. Impuestos	\$40,383,919.00	\$48,890,412.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$14,729,140.00	\$16,680,396.00
E. Productos	\$2,272,443.00	\$537,089.00
F. Aprovechamientos	\$2,677,377.00	\$1,882,814.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$108,566,2196.00	\$101,885,173.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$126,098,913.00	\$47,887,873.00
A. Aportaciones	\$53,164,947.00	\$47,887,873.00
B. Convenios	\$72,933,966.00	\$0.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$294,728,009.00	\$217,853,760.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	\$294,728,009.00	\$217,853,760.00
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.		
² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		

b) Resultado de los egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)					
Resultados de Egresos – LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	105,528,462	137,701,627	156,706,157	172,983,897	156,397,429
A. Servicios Personales	62,134,941	62,791,058	65,557,650	84,934,391	77,319,307
B. Materiales y Suministros	5,761,206	10,041,169	11,918,232	14,877,164	15,254,174
C. Servicios Generales	19,595,190	33,636,481	34,264,664	31,021,882	18,809,993
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,466,298	18,350,434	22,959,157	24,867,095	27,786,847
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	254,243	1,351,541	2,617,922	8,221,359	7,948,277
F. Inversión Pública	1,316,583	11,530,945	19,388,532	9,062,006	9,278,831
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	58,899,976	96,920,317	64,533,942	110,001,825	121,083,857
A. Servicios Personales	11,612,417	13,168,209	16,343,900	2,585,634	9,095,177
B. Materiales y Suministros	2,970,380	2,699,518	3,106,404	7,743,562	4,462,137
C. Servicios Generales	5,461,141	5,712,208	4,169,144	11,678,718	13,071,899
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,300	52,500	582,907	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,740	1,348,713	662,020	3,065,658	47,443
F. Inversión Pública	38,840,998	73,939,169	39,669,567	84,928,253	94,407,201
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	164,428,438	234,621,944	221,240,099	282,985,722	277,481,286

Anexo 8.

C) Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

La Dirección de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en diciembre de 2021, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERETARO	
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	
	Pensiones y jubilaciones
Tipo de Sistema	
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido
Población afiliada	
Activos	294
Edad máxima	68.18
Edad mínima	17.33
Edad promedio	40.05
Pensionados y Jubilados	
Edad máxima	97.00
Edad mínima	48.00
Edad promedio	67.51
Beneficiarios	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.48
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	60.00
Esperanza de vida	10.95
Ingresos del Fondo	
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0
Nómina anual	
Activos	\$53,535,570.34
Pensionados y Jubilados	\$6,095,420.40
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0
Monto mensual por pensión	
Máximo	\$25,593.00
Mínimo	\$5,175.60
Promedio	\$13,024.40
Monto de la reserva	\$0.00
Valor presente de las obligaciones	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$50,180,981.96
Generación actual	\$48,835,024.17
Generaciones futuras	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización	
X%	
Generación actual	0
Generaciones futuras	0
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	0
Generaciones futuras	0
Otros Ingresos	0
Déficit/superávit actuarial	
Generación actual	\$99,016,006.13
Generaciones futuras	0
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	0
Tasa de rendimiento	7.31%
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	01/01/2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	GBS CONSULTA ACTUARIAL, SC

Anexo 9.

- Festividades Públicas.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO		
CALENDARIO DE EVENTOS Y FESTIVIDADES 2022		
NO.	FECHA	FESTIVIDAD / MOTIVO
1	ENERO	DÍA DE REYES
2	MARZO	DÍA DE LA FAMILIA
3	MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
4	ABRIL	DÍA DEL NIÑO
5	MAYO	DÍA DE LA MADRE
6	MAYO	DÍA DEL MAESTRO
7	MAYO	TORNEO DE PESCA
8	JULIO	FUNDACIÓN DE HUIMILPAN
9	AGOSTO	DÍA DEL ABUELO
10	SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS Y DESFILE
11	NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS
12	NOVIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
13	NOVIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE NO VIOLENCIA
14	DICIEMBRE	ENCENDIDO DE ARBOL
15	DICIEMBRE	FERIA HUIMILPAN
16	DICIEMBRE	DÍA DEL MIGRANTE

Los recursos destinados para las festividades buscan u beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

Anexo 10.

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR		
CARGO	DIETA BRUTA MENSUAL MÍNIMA	DIETA BRUTA MENSUAL MÁXIMA
PRESIDENTE/A MUNICIPAL	\$96,360.00	\$96,360.00
SÍNDICO/A	\$40,920.00	\$40,920.00
REGIDOR/A	\$40,920.00	\$40,920.00

PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS		
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA
SECRETARIO/A A	\$43,600.00	\$46,000.00
SECRETARIO/A B	\$40,700.00	\$43,500.00
SECRETARIO/A PARTICULAR	\$33,500.00	\$40,500.00
SECRETARIO/A TÉCNICO PRESIDENCIA	\$28,000.00	\$33,000.00
SECRETARIO/A PRIVADO PRESIDENCIA	\$25,950.00	\$26,000.00
DIRECTOR/A A	\$28,500.00	\$33,500.00
DIRECTOR/A B	\$25,200.00	\$28,000.00
DIRECTOR/A C	\$22,000.00	\$25,000.00
COORDINADOR/A A	\$20,700.00	\$24,000.00
COORDINADOR/A B	\$17,000.00	\$20,500.00
COORDINADOR/A C	\$15,000.00	\$16,900.00
TITULAR DE UNIDAD A	\$17,600.00	\$20,000.00
TITULAR DE UNIDAD B	\$16,000.00	\$17,500.00
TITULAR DE UNIDAD C	\$14,800.00	\$15,500.00
JEFATURA DE DEPARTAMENTO A	\$17,500.00	\$23,000.00
JEFATURA DE DEPARTAMENTO B	\$15,100.00	\$17,000.00
JEFATURA DE DEPARTAMENTO C	\$12,700.00	\$15,000.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL A	\$20,500.00	\$24,000.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL B	\$16,500.00	\$20,000.00
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL C	\$12,000.00	\$16,000.00
ADMINISTRATIVO TÉCNICO	\$9,000.00	\$11,000.00
ADMINISTRATIVO GENERAL A	\$12,100.00	\$16,100.00
ADMINISTRATIVO GENERAL B	\$9,100.00	\$12,000.00
ADMINISTRATIVO GENERAL C	\$8,501.00	\$9,000.00
AYUDANTE GENERAL A	\$7,500.00	\$9,000.00
AYUDANTE GENERAL B	\$6,500.00	\$8,000.00
AYUDANTE GENERAL C	\$5,000.00	\$6,400.00

PUESTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		
GRADO	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA
POLICIA PRIMERO	\$20,001.00	\$22,500.00
POLICIA SEGUNDO	\$17,501.00	\$19,500.00
POLICIA TERCERO	\$16,001.00	\$17,000.00
POLICIA	\$14,501.00	\$15,500.00
CADETE	\$5,500.00	\$6,896.33
AGENTE DE VIALIDAD	\$8,000.00	\$9,500.00
CUSTODIO	\$8,000.00	\$9,500.00

Anexo 11.

- Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, responde a las propuestas, solicitudes y necesidades expresadas por la ciudadanía. Constituye el documento rector que marca los objetivos que llevará a cabo el Municipio de Huimilpan para atender y dar respuesta a los habitantes del Municipio de Querétaro.

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se definen y establecen como prioridades fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

- Listado de indicadores

De conformidad a la Ley que reforma diversos artículos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, publicada el pasado 14 de diciembre de 2021 que a la letra dice:

Artículo 50. El presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo a más tardar el 31 de marzo del año en el que inicie su gestión, el cual se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

De conformidad a la Ley que reforma el último párrafo del artículo 12 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 12. La Secretaría coordinará...

“La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior expuesto, se informan los ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Huimilpan Querétaro 2021-2024.

EJES RECTORES

1. HUIMILPAN COMUNIDAD DE PAZ Y SEGURIDAD
2. HUIMILPAN CON DESARROLLO HUMANO
3. HUIMILPAN ECONÓMICO Y DINAMICO
4. HUIMILPAN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
5. HUIMILPAN ORDENADO Y CON INFRAESTRUCTURA
6. HUIMILPAN EFICIENTE Y CIUDADANO

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Huimilpan, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2022 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Así como dar suficiencia presupuestal a fin de llevar a cabo la reestructura organizacional que el propio H. Ayuntamiento autorice.

CUARTO. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables. De igual manera, se autoriza a al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

QUINTO. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Dirección de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

SÉPTIMO. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2022, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

OCTAVO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

NOVENO. Notifíquese lo anterior los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal y Secretaría de Control Interno.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

C. JUAN GUZMÁN CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.

Rúbrica

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

El C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022" en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 23 días del mes de diciembre de 2021, para su publicación y debida observancia.

C. JUAN GUZMÁN CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

Rúbrica

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL HUIMILPAN, QRO., A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).-----

DOY FE-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GIL RESÉNDIZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE C. MISAEL VILLEDA SANTES, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO NO. 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE CONSTAR Y.....

Certifico

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, número 06 seis, celebrada el día 22 veintidós del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, el Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en el quinto punto, del Orden del Día, aprobó por **unanimidad** de votos el Acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, el cual textualmente dice:

QUINTO PUNTO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO......

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO, 30 FRACCION XI, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ATENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES Y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 14, párrafo segundo, prevé que “toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”.
3. El artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que “Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.
4. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente. “Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los Planes Estatales y Municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas”.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 Y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

6. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48, fracción VI, señala que es facultad de la dependencia de Finanzas públicas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

CAPITULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTICULO 8. El Monto del decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros Qro. Para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a \$ 193,267,027.00 (ciento noventa y tres millones, doscientos sesenta y siete mil, veintisiete pesos 00/100 MN).

TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	6,862,137.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	127,731,432.00
FISM DF	44,431,242.00
FORTAMUN DF	14,242,216.00
LEY DE INGRESOS 2022	193,267,027.00

ARTICULO 9. El Municipio de Landa de Matamoros ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1 y 2 del Artículo 8 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que asciende a \$ 134,593,569.00 (ciento treinta y cuatro millones, quinientos noventa y tres, quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por objeto del Gasto de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, PRESUPUESTO DE EGRESOS PARE EL EJEJRCICIO FISCAL 2022

Clasificador Por Objeto del Gasto		TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	66,713,569.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	40,892,693.41
1110	Dietas	3,240,000.00
1111	Dietas	3,240,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	37,652,693.41
1131	Sueldos base al personal permanente	37,652,693.41
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,588,701.78
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,018,875.60
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,018,875.60
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,561,826.18
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,561,826.18
1340	Compensaciones	2,008,000.00
1341	Compensaciones	2,008,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,232,173.81
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	504,735.69
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	504,735.69
1520	Indemnizaciones	5,250,000.00
1521	Indemnizaciones	5,250,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	321,195.44

1531	Prestaciones y haberes de retiro	321,195.44
1540	Prestaciones contractuales	956,242.68
1541	Prestaciones contractuales	956,242.68
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	5,200,000.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	5,200,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,003,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,978,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,030,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,030,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,028,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,028,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	95,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	95,000.00
2150	Material impreso e información digital	505,000.00
2151	Material impreso e información digital	505,000.00
2160	Material de limpieza	320,000.00
2161	Material de limpieza	320,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	745,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	745,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	745,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,700,000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	500,000.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico	500,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,200,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,200,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,090,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,090,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,090,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,300,000.00
2710	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
2711	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
2730	Artículos deportivos	300,000.00
2731	Artículos deportivos	300,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	190,000.00
2910	Herramientas menores	190,000.00
2911	Herramientas menores	190,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	26,700,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	6,815,000.00
3110	Energía Eléctrica	6,000,000.00
3111	Energía Eléctrica	6,000,000.00

3130	Agua	300,000.00
3131	Agua	300,000.00
3140	Telefonía tradicional	250,000.00
3141	Telefonía tradicional	250,000.00
3150	Telefonía celular	15,000.00
3151	Telefonía celular	15,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	250,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	250,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,180,000.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	130,000.00
3211	Arrendamiento de Terrenos	130,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	300,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	300,000.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo. De Administración, Educacional Etc..	350,000.00
3231	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo. De Administración, Educacional Etc..	350,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	400,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	400,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,220,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200,000.00
3340	Servicios de capacitación	20,000.00
3341	Servicios de capacitación	20,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	685,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	35,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	650,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	650,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,230,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,200,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,200,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	800,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	1,380,000.00
3750	Viáticos en el país	1,320,000.00
3751	Viáticos en el país	1,320,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	30,000.00
3761	Viáticos en el extranjero	30,000.00

3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	30,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	30,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,640,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	9,640,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	9,640,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,750,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,350,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,350,000.00
3990	Otros servicios generales	1,400,000.00
3991	Otros servicios generales	1,400,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,050,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,850,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,850,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,850,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,000,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,400,000.00
4510	Pensiones	1,400,000.00
4511	Pensiones	1,400,000.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	7,800,000.00
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,800,000.00
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,800,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,635,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	285,000.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	155,000.00
5111	Muebles de Oficina y Estantería	155,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	130,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	130,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,600,000.00
5410	Vehículos y Eq. De Transporte	5,600,000.00
5411	Vehículos y Eq. De Transporte	5,600,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00
5670	Herramientas y máquinas - herramienta	250,000.00
5671	Herramientas y máquinas - herramienta	250,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	500,000.00
5810	Terrenos	500,000.00
5811	Terrenos	500,000.00
6000	Inversión Pública	6,492,000.00
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,992,000.00
611	Edificación habitacional	-
612	Edificación no habitacional	1,000,000.00
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	992,000.00

614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
615	Construcción de vías de comunicación	3,000,000.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	1,500,000.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,500,000.00
	Total	134,593,569.00

ARTICULO 10. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2022, descrito en el Artículo 9 del presente presupuesto que asciende a \$ 134,593,569.00 (ciento treinta cuatro millones, quinientos noventa y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
101. AYUNTAMIENTO	\$ 4,077,000.00
102. PRESIDENCIA	\$ 10,218,582.64
103. SECRETARIA GRAL	\$ 1,909,814.80
104. FINANZAS/TESORERIA	\$ 7,494,676.80
105. OFICIALIA MAYOR	\$ 40,878,303.73
106. SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 26,303,932.51
107. OBRAS PUBLICAS	\$ 13,636,365.41
109. SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 5,349,625.82
110. DESARROLLO SOCIAL	\$ 6,544,253.44
112. DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO	\$ 5,703,158.12
114. CULTURA	\$ 4,677,855.73
SISTEMA MUNICIPAL DIF	\$ 7,800,000.00
TOTAL	\$ 134,593,569.00

ARTICULO 11. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 10 del presente decreto de Presupuesto de Egresos, se distribuirá por objeto de gasto, de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,077,000.00
TOTAL	\$ 4,077,000.00

PRESIDENCIA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,593,582.64
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,310,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,325,000.00
4000 TRASFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 850,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 140,000.00
TOTAL	\$ 10,218,582.64

SECRETARIA GENERAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,166,814.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 378,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 365,000.00
TOTAL	\$ 1,909,814.80

DIRECCION DE TESORERIA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,419,676.80
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 535,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 2,540,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
TOTAL	\$ 7,494,676.80

OFICIALIA MAYOR	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,383,303.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,600,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 14,250,000.00
4000 TRASFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,400,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,245,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 1,000,000.00
TOTAL	\$ 40,878,303.73

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,971,932.51
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,570,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 7,520,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 992,000.00
TOTAL	\$ 26,303,932.51

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,351,365.41
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 895,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 390,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,000,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 3,000,000.00
TOTAL	\$ 13,636,365.41

SECRETARIA DE GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,709,625.82
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 610,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 30,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
TOTAL	\$ 5,349,625.82

DIRECCION DE EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,779,253.44
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 620,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 145,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 1,000,000.00
TOTAL	\$ 6,544,253.44

DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,728,158.12
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 360,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 115,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ 1,500,000.00
TOTAL	\$ 5,703,158.12

CULTURA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,532,855.73
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 125,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 20,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ -
TOTAL	\$ 4,677,855.73

SISTEMA MUNICIPAL DIF	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,800,000.00
TOTAL	\$ 7,800,000.00

ARTICULO 12. Del total asignado a presidencia Municipal le corresponde al Sistema Municipal Para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros (SMDIF) como organismo público descentralizado, la cantidad de \$7, 800,000.00 (Siete Millones Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ARTICULO 13. El Municipio de Landa de Matamoros ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1 del Artículo 8 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$14,242,216.00 (catorce millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) por objeto del gasto de la siguiente manera.

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, PRESUPUESTO DE EGRESOS FORTAMUN DF 2022

Objeto del Gasto		108. SEGURIDAD PUBLICA
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,642,216.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,548,624.00
1130	Sueldos base al personal permanente	7,548,624.00
1131	Sueldos base al personal permanente	7,548,624.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,231,933.12
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	113,466.24
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	113,466.24
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,998,466.88
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,998,466.88
1340	Compensaciones	120,000.00
1341	Compensaciones	120,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	861,658.88
1520	Indemnizaciones	250,000.00
1521	Indemnizaciones	250,000.00
1540	Prestaciones contractuales	150,000.00
1541	Prestaciones contractuales	150,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	461,658.88
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	461,658.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	100,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	100,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	100,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,900,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,900,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,900,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	600,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	400,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	200,000.00
3750	Viáticos en el país	200,000.00
3751	Viáticos en el país	200,000.00
	Total	14,242,216.00

ARTICULO 14. El Municipio de Landa de Matamoros ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.2 del Artículo 8 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 44,431,242.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100MN).

**CAPITULO TERCERO
DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

ARTICULO 15. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores públicos de la administración Municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las tablas de remuneraciones siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE, EVENTUALES, DESINADOS Y ELECTOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS,

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
3	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
4	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
5	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
6	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
7	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
8	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
9	DIETAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
		\$216,000.00	\$ 270,000.00

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. PRESIDENCIA

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	<i>PRESIDENTE MUNICIPAL</i>	\$ 58,800.00	\$ 73,500.00
2	<i>SECRETARIO PARTICULAR</i>	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
3	<i>COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL</i>	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
4	<i>AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL B</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
5	<i>AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL A</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
6	<i>AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL B</i>	\$ 6,400.00	\$ 8,000.00
7	<i>SECRETARIA "D"</i>	\$ 6,400.00	\$ 8,000.00
8	<i>DIRECCION DE CONTRALOR MUNICIPAL</i>	\$ 24,000.00	\$ 30,000.00
9	<i>JEFE DE AREA 1</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
10	<i>JEFE DE AREA 2</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
11	<i>JEFE DE AREA 3</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
12	<i>JEFE DE AREA 4</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
13	<i>JEFE DE AREA 5</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
14	<i>AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA</i>	\$ 7,200.00	\$ 9,000.00
15	<i>AUXILIAR DE CONTROL INTERNO "B"</i>	\$ 6,400.00	\$ 8,000.00
16	<i>ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
17	<i>AUXILIAR DE CONTROL INTERNO "A"</i>	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
18	<i>JUEZ CIVICO MUNICIPAL</i>	\$ 9,600.00	\$ 12,000.00
19	<i>CHOFER DE PRESIDENCIA "B"</i>	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
20	<i>SECRETARIA "G"</i>	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
21	<i>SECRETARIA TECNICA</i>	\$ 11,200.00	\$ 14,000.00
22	<i>AUXILIAR DEL MIGRANTE</i>	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
23	<i>COORDINADOR DE ATENCIÓN AL MIGRANTE</i>	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
24	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	\$ 7,200.00	\$ 9,000.00
25	<i>COORDINADORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</i>	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
26	<i>DOCTOR</i>	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
27	<i>COORDINADOR JURIDICO</i>	\$ 24,000.00	\$ 30,000.00
		\$330,000.00	\$ 412,500.00

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	SECRETARIA "H"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
3	SECRETARIA "G"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
4	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
5	ASISTENTE JURIDICO	\$9,600.00	\$ 12,000.00
		\$52,000.00	\$ 65,000.00

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. TESORERIA MUNICIPAL

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	DIRECTOR DE TESORERIA MUNICIPAL	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	COORDINADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	\$12,800.00	\$ 16,000.00
3	COORDINADOR DE INGRESOS	\$8,000.00	\$ 10,000.00
4	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y COMERCIO	\$8,000.00	\$ 10,000.00
5	SECRETARIA "C"	\$8,856.78	\$ 11,070.98
6	PROMOTOR DE DESARROLLO COMERCIAL "A"	\$10,501.49	\$ 13,126.86
7	ASISTENTE CONTABLE	\$8,000.00	\$ 10,000.00
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,400.00	\$ 8,000.00
9	AUXILIAR DE INGRESOS	\$9,600.00	\$ 12,000.00
10	AUXILIAR DE INSPECCION Y COMERCIO	\$6,400.00	\$ 8,000.00
		\$102,558.27	\$ 128,197.84

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	COORD. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	\$16,000.00	\$ 20,000.00
3	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	\$9,600.00	\$ 12,000.00
4	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	\$11,200.00	\$ 14,000.00
5	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$8,000.00	\$ 10,000.00
6	MECANICO A	\$6,400.00	\$ 8,000.00
7	MECANICO B	\$6,400.00	\$ 8,000.00
8	COORD. DE INFORMATICA Y CONTROL PATRIMONIAL	\$8,800.00	\$ 11,000.00
9	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA	\$16,000.00	\$ 20,000.00
10	AUX. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	\$6,400.00	\$ 8,000.00
11	AUX. DE RECURSOS HUMANOS "A"	\$10,435.57	\$ 13,044.46
12	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	\$8,000.00	\$ 10,000.00
13	AUXILIAR DE EVENTOS "C"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
14	AUXILIAR DE EVENTOS "B"	\$7,200.00	\$ 9,000.00
15	AUXILIAR DE EVENTOS "D"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
16	SECRETARIA "E"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
17	AUXILIAR DE OFICIALIA "B"	\$5,600.00	\$ 7,000.00

18	AUXILIAR DE OFICIALIA "C"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
19	AUXILIAR DE OFICIALIA "D"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
20	VELADOR A	\$5,600.00	\$ 7,000.00
21	VELADOR "B"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
22	VELADOR "B"	\$4,681.60	\$ 5,852.00
23	VELADOR "C"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
24	MANTENIMIENTO "A"	\$6,235.20	\$ 7,794.00
25	CHOFER "B"	\$9,713.74	\$ 12,142.18
26	CHOFER "C"	\$7,729.60	\$ 9,662.00
27	CHOFER "C"	\$7,676.82	\$ 9,596.02
28	CHOFER "E"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
29	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	\$5,600.00	\$ 7,000.00
30	AUXILIAR DE CONTROL PATRIMONIAL	\$4,800.00	\$ 6,000.00
31	CHOFER DE OFICIALIA	\$6,400.00	\$ 8,000.00
32	CHOFER	\$6,400.00	\$ 8,000.00
		\$251,272.53	\$ 314,090.66

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	SUB-DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$16,000.00	\$ 20,000.00
3	SUPERVISOR DE OBRA	\$9,600.00	\$ 12,000.00
4	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO A	\$12,000.00	\$ 15,000.00
5	COORDINADOR DE PROYECTOS	\$12,000.00	\$ 15,000.00
6	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	\$12,000.00	\$ 15,000.00
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	\$9,670.90	\$ 12,088.62
8	SECRETARIA "B"	\$9,524.80	\$ 11,906.00
9	SECRETARIA "D"	\$8,696.00	\$ 10,870.00
10	CHOFER RESIDENTE "A"	\$12,030.83	\$ 15,038.54
11	CHOFER RESIDENTE "B"	\$11,915.47	\$ 14,894.34
12	SUPERVISOR DE OBRA	\$17,554.89	\$ 15,000.00
13	PROYECTISTA	\$12,800.00	\$ 16,000.00
14	CONCERTADOR SOCIAL A	\$12,800.00	\$ 16,000.00
15	AUXILIAR DE CONCERTACION	\$5,600.00	\$ 7,000.00
16	COORDINADOR DE CAMINOS	\$6,400.00	\$ 10,000.00
17	OPERADOR DE MAQUINARIA "B"	\$12,029.18	\$ 15,036.48
18	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	\$9,512.69	\$ 11,890.86
19	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	\$8,688.69	\$ 10,860.86
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,000.00	\$ 10,000.00
21	ALMACENISTA "A"	\$11,256.27	\$ 14,070.34
22	CHOFER "C"	\$6,981.36	\$ 8,726.70
23	AUXILIAR DE CONSTRUCCION	\$9,600.00	\$ 14,000.00
24	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	\$8,000.00	\$ 12,000.00
25	AUXILIAR DE CONSTRUCCION	\$8,000.00	\$ 10,000.00
26	TOPOGRAFO	\$16,000.00	\$ 15,000.00
27	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO B	\$8,000.00	\$ 10,000.00
28	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	\$5,600.00	\$ 7,000.00
29	CONCERTADOR SOCIAL B	\$9,600.00	\$ 12,000.00
30	COORDINADOR DE SUPERVISORES DE OBRA	\$12,000.00	\$ 15,000.00
31	COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANZAS	\$12,000.00	\$ 15,000.00
32	COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	\$12,000.00	\$ 15,000.00
		\$349,861.08	\$ 431,382.74

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	SECRETARIO DE GOBERNACIÓN	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	AUXILIAR DE VINCULACION CIUDADANA	\$14,400.00	\$ 18,000.00
3	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$16,000.00	\$ 20,000.00
4	OFICIAL 02 AGUA ZARCA	\$6,400.00	\$ 8,000.00
5	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL "A"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
6	OFICIAL 7 TRES LAGUNAS	\$6,400.00	\$ 8,000.00
7	SECRETARIA DE LA DELEGACION LAGUNITA	\$4,800.00	\$ 6,000.00
8	DELEGADO LA LAGUNITA	\$5,200.00	\$ 6,500.00
9	JUEZ LA LAGUNITA	\$2,080.00	\$ 2,600.00
10	DELEGADO EL LOBO	\$5,200.00	\$ 6,500.00
11	JUEZ EL LOBO	\$2,080.00	\$ 2,600.00
12	DELEGADO TRES LAGUNAS	\$5,200.00	\$ 6,500.00
13	JUEZ TRES LAGUNAS	\$2,080.00	\$ 2,600.00
14	DELEGADO DE TILACO	\$5,200.00	\$ 6,500.00
15	JUEZ DE TILACO	\$2,080.00	\$ 2,600.00
16	DELEGADO ACATITLAN DE ZARAGOZA	\$4,056.00	\$ 5,070.00
17	JUEZ DE ACATITLAN DE ZARAGOZA	\$1,806.40	\$ 2,258.00
18	DELEGADO AGUA ZARCA	\$5,200.00	\$ 6,500.00
19	JUEZ AGUA ZARCA	\$2,080.00	\$ 2,600.00
20	DELEGADO SANTA INES	\$5,200.00	\$ 6,500.00
21	JUEZ SANTA INES	\$2,080.00	\$ 2,600.00
22	DELEGADO NEBLINAS	\$4,056.00	\$ 5,070.00
23	JUEZ NEBLINAS	\$1,806.40	\$ 2,258.00
24	SECRETARIA "E"	\$7,838.40	\$ 9,798.00
25	SECRETARIA "F"	\$6,944.00	\$ 8,680.00
26	SECRETARIA "F"	\$7,792.18	\$ 9,740.22
27	SECRETARIA "F"	\$6,944.00	\$ 8,680.00
28	SECRETARIA "F"	\$6,110.78	\$ 7,638.48
29	SECRETARIA "F"	\$7,792.18	\$ 9,740.22
30	SECRETARIA "G"	\$5,699.63	\$ 7,124.54
31	OFICIAL 8 SANTA INES	\$6,400.00	\$ 8,000.00
32	OFICIAL 6 EL LOBO	\$6,400.00	\$ 8,000.00
33	OFICIAL 9 NEBLINAS	\$4,800.00	\$ 6,000.00
34	COORDINACIÓN CONCERTADOR POLITICA Y SOCIAL (DESARROLLO PUBLICO)	\$8,000.00	\$ 10,000.00
35	OFICIAL 5 LA LAGUNITA	\$6,400.00	\$ 8,000.00
36	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL D	\$8,000.00	\$ 10,000.00
		\$222,925.96	\$ 278,657.46

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. COORDINACION MUNICIPAL DE CASAS DE CULTURA			
NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	COORDINADOR MUNICIPAL DE CULTURA	\$11,200.00	\$ 14,000.00
2	SUB-COORDINADOR MUNICIPAL DE CULTURA	\$7,416.00	\$ 9,270.00
3	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA AGUA ZARCA	\$9,600.00	\$ 12,000.00
4	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA LANDA DE MATAMOROS	\$8,000.00	\$ 10,000.00
5	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA TILACO	\$8,000.00	\$ 10,000.00
6	COORDINADOR DE MUSEOS COMUNITARIOS	\$4,800.00	\$ 6,000.00
7	BIBLIOTECARIA "B"	\$7,844.91	\$ 9,806.14
8	BIBLIOTECARIA "B"	\$7,844.91	\$ 9,806.14
9	BIBLIOTECARIA "A"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
10	BIBLIOTECARIA D	\$4,800.00	\$ 6,000.00
11	BIBLIOTECARIA D	\$6,400.00	\$ 8,000.00
12	AUXILIAR DE MUSEOS "A"	\$7,729.60	\$ 9,662.00
13	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA AGUA ZARCA	\$4,800.00	\$ 6,000.00
14	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKORICA B	\$5,600.00	\$ 7,000.00
15	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES "A"	\$3,200.00	\$ 4,000.00
16	SECRETARIA "G"	\$6,755.58	\$ 8,444.48
17	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKCLORICA "A"	\$4,227.55	\$ 5,284.44
18	INSTRUCTOR DE TEATRO "B"	\$3,200.00	\$ 4,000.00
19	INSTRUCTOR DE BORDADO Y TEJIDO "B"	\$3,200.00	\$ 4,000.00
20	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
21	RESPONSABLE DE MUSEO COMUNITARIO	\$3,200.00	\$ 4,000.00
22	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
23	BIBLIOTECARIA "C"	\$6,944.00	\$ 8,680.00
24	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	\$6,422.69	\$ 8,028.36
25	INST. DE DANZA AUTOCTONA E	\$3,200.00	\$ 4,000.00
26	AUXILIAR DE MUSEOS "B"	\$5,198.40	\$ 6,498.00
27	INTENDENTE "B"	\$5,198.40	\$ 6,498.00
28	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA	\$4,000.00	\$ 5,000.00
29	SECRETARIA "I"	\$4,000.00	\$ 5,000.00
30	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
31	INSTRUCTOR DE DANZA "C" EN LANDA	\$6,400.00	\$ 8,000.00
32	INSTRUCTOR DE DANZA "C" NEBLINAS	\$3,200.00	\$ 4,000.00
33	BIBLIOTECARIA "D"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
34	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	\$3,200.00	\$ 4,000.00
35	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	\$3,200.00	\$ 4,000.00
36	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	\$4,000.00	\$ 5,000.00
37	AUXILIAR DE MUSEOS COMUNITARIOS	\$6,400.00	\$ 8,000.00
38	COORDINADOR DE MUSEOS COMUNITARIOS	\$8,000.00	\$ 10,000.00
		\$213,582.05	\$ 266,977.56

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	COORDINADOR DE ECOLOGIA	\$16,000.00	\$ 20,000.00
3	COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	\$20,800.00	\$ 26,000.00
4	COORDINADOR DE TURISMO	\$9,600.00	\$ 12,000.00
5	SECRETARIA "C"	\$8,740.80	\$ 10,926.00
6	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	\$9,600.00	\$ 12,000.00
7	AUXILIAR DE TURISMO "A"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
8	ASISTENTE DE TURISMO	\$4,800.00	\$ 6,000.00
9	AUXILIAR DE TURISMO "A"	\$5,180.80	\$ 6,476.00
10	RESIDENTE DE OBRA "A"	\$12,014.40	\$ 15,018.00
11	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "A"	\$8,593.60	\$ 10,742.00
12	AUXILIAR DE DESARROLLO PECUARIO Y PESCA	\$9,600.00	\$ 12,000.00
13	AUXILIAR DE ECOLOGIA	\$6,400.00	\$ 8,000.00
14	AUXILIAR DE DESARROLLO SUSTENTABLE B	\$8,000.00	\$ 10,000.00
15	AUXILIAR DE GANADERIA	\$8,000.00	\$ 10,000.00
16	AUXILIAR DE TURISMO B	\$5,600.00	\$ 7,000.00
17	VETERINARIO	\$14,400.00	\$ 16,000.00
		\$176,129.60	\$ 218,162.00

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIRECCION DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	DIRECTOR DE EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	\$24,000.00	\$ 30,000.00
2	COORDINADOR DE DEPORTES	\$8,000.00	\$ 10,000.00
3	COORDINADOR DE EDUCACIÓN	\$8,000.00	\$ 10,000.00
4	ENLACE DE PROGRAMAS SOCIALES	\$8,000.00	\$ 10,000.00
5	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN SOCIAL	\$8,000.00	\$ 10,000.00
6	ENLACE DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	\$5,600.00	\$ 7,000.00
7	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	\$6,027.20	\$ 7,534.00
8	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
9	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	\$4,800.00	\$ 6,000.00
10	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	\$8,000.00	\$ 10,000.00
11	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
12	CONCERTADOR SOCIAL "B"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
13	SECRETARIA "C"	\$8,739.20	\$ 10,924.00
14	SECRETARIA "G"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
15	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CCD	\$6,400.00	\$ 8,000.00
16	PROMOTOR DEL CCA "A"	\$7,737.60	\$ 9,672.00
17	PROMOTOR DEL CCA "A"	\$7,737.60	\$ 9,672.00
18	PROMOTOR DEL CCA "A"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
19	PROMOTOR DEL CCA "B"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
20	PROMOTOR DEL CCA "C"	\$6,400.00	\$ 8,000.00

21	PROMOTOR DEL CCA "D"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
22	PROMOTOR DEL CCA "D"	\$5,600.00	\$ 7,000.00
23	PROMOTOR DEL CCA "E"	\$6,400.00	\$ 8,000.00
24	ENCARGADO DEL CENTRO DE COMPUTO DE ACATITLAN	\$4,000.00	\$ 5,000.00
25	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "A"	\$7,083.54	\$ 8,854.42
26	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "B"	\$12,800.00	\$ 16,000.00
27	ENLACE DE DEPORTES	\$5,600.00	\$ 7,000.00
28	ENLACE DE LA JUVENTUD	\$5,600.00	\$ 7,000.00
29	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	\$9,600.00	\$ 12,000.00
30	AUXILIAR DE CICLISMO	\$4,800.00	\$ 6,000.00
31	AUXILIAR DE DEPORTES NEBLINAS	\$5,600.00	\$ 7,000.00
		\$225,325.14	\$ 281,656.42

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 19,200.00	\$ 24,000.00
2	SECRETARIA "A"	\$ 9,964.80	\$ 12,456.00
3	INTENDENTE "B"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
4	INTENDENTE "A"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
5	INTENDENTE "A"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
6	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
7	INTENDENTE "A"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
8	INTENDENTE "A"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
9	COORDINADOR DE LIMPIA	\$ 5,120.00	\$ 6,400.00
10	PEON DE LIMPIA "A"	\$ 5,476.74	\$ 6,845.92
11	PEON DE LIMPIA "A"	\$ 5,476.74	\$ 6,845.92
12	CHOFER "C"	\$ 7,729.55	\$ 9,661.94
13	CHOFER "C"	\$ 7,729.55	\$ 9,661.94
14	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
15	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
16	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
17	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
18	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
19	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,800.00	\$ 6,000.00
20	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
21	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
22	PEON DE LIMPIA "A"	\$ 5,476.74	\$ 6,845.92
23	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
24	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
25	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.88	\$ 6,498.60
26	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
27	ELECTRICISTA "A"	\$ 8,736.48	\$ 10,920.60
28	CHOFER "D"	\$ 6,368.30	\$ 7,960.38
29	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,520.00	\$ 4,400.00
30	CHOFER "C"	\$ 7,729.55	\$ 9,661.94
31	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00

32	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
33	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
34	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
35	HERRERO	\$ 6,400.00	\$ 8,000.00
36	PANTEONERO "B"	\$ 4,800.00	\$ 6,000.00
37	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
38	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
39	INTENDENTE "A"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
40	CHOFER "C"	\$ 7,729.55	\$ 9,661.94
41	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
42	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
43	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
44	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
45	CHOFER "C"	\$ 6,478.40	\$ 8,098.00
46	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
47	FONTANERO "A"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
48	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
49	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
50	INTENDENTE "A"	\$ 5,143.84	\$ 6,429.80
51	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
52	INTENDENTE "A"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
53	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
54	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 6,400.00	\$ 8,000.00
55	INTENDENTE "B"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
56	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
57	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
58	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
59	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
60	AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	\$ 6,813.26	\$ 8,516.58
61	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
62	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
63	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,703.82	\$ 5,879.78
64	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,800.00	\$ 6,000.00
65	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 5,191.31	\$ 6,489.14
66	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
67	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
68	PEON DE LIMPIA "A"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
69	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
70	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
71	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,173.50	\$ 6,466.88
72	PEON DE LIMPIA "A"	\$ 5,476.74	\$ 6,845.92
73	CHOFER "C"	\$ 7,729.55	\$ 9,661.94
74	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
75	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	\$ 5,920.00	\$ 7,400.00
76	COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	\$ 9,600.00	\$ 12,000.00
77	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
78	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
79	PEON DE LIMPIA "D"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
80	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 4,032.95	\$ 5,041.19

81	PEON DE LIMPIA "A"	\$ 4,800.00	\$ 6,000.00
82	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
83	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
84	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
85	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "B"	\$ 4,800.00	\$ 6,000.00
86	CHOFER "D"	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
87	INTENDENTE "B"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
88	AUXILIAR DE LIMPIA AGUA ZARCA	\$ 6,567.71	\$ 8,209.64
89	PEÓN DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
90	INTENDENTE "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
91	PEÓN DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
92	PEÓN DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
93	PEÓN DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
94	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 3,292.80	\$ 4,116.00
95	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 5,198.22	\$ 6,497.78
96	PEÓN DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
97	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
98	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
99	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
100	PEÓN DE LIMPIA "D"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
101	PEON DE LIMPIA "B"	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
102	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
103	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
104	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
105	ENCARGADO DE BOMBAS DE AGUA	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
106	PEON DE LIMPIA "C"	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
107	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
108	CHOFER E	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
109	COORDINADOR DE LIMPIA EN NEBLINAS	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
110	CHOFER	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
111	PEON DE LIMPIA E	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
112	PEON DE LIMPIA E	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
113	PEON DE LIMPIA E	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
114	PEON DE LIMPIA E	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
115	PEON DE LIMPIA E	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00
116	CHOFER DE LIMPIA EN LA LAGUNITA	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00
		\$585,932.82	\$ 732,416.03

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SEGURIDAD PUBLICA

NO.	DEPARTAMENTO	SALARIO MINIMO MENSUAL	SALARIO MAXIMO MENSUAL
1	ENFERMERO DE PROTECCION CIVIL	\$5,808.00	\$ 7,260.00
2	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$5,808.00	\$ 7,260.00
3	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$5,808.00	\$ 7,260.00
4	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$5,808.00	\$ 7,260.00
5	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL C	\$5,808.00	\$ 7,260.00
6	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL B	\$6,160.00	\$ 7,700.00

7	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL A	\$6,774.40	\$ 8,468.00
8	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
9	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
10	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
11	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
12	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
13	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
14	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
15	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
16	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
17	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
18	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
19	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
20	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
21	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
23	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
24	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
25	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
26	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
27	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
28	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
29	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
30	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
31	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
32	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
33	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
34	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
35	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
36	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
37	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
38	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
39	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
40	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
41	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
42	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
43	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
44	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
45	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
46	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
47	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
48	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
49	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
50	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	\$8,944.00	\$ 11,180.00
51	SUBCOMANDANTE	\$10,648.00	\$ 13,310.00
52	JEFE DE SECTOR 2	\$9,969.60	\$ 12,462.00
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$5,760.00	\$ 7,200.00
54	SECRETARIA	\$5,280.00	\$ 6,600.00
55	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	\$19,200.00	\$ 24,000.00

56	COMANDANTE OPERATIVO	\$12,582.40	\$ 15,728.00
57	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$24,000.00	\$ 30,000.00
58	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL AGUA ZARCA	\$5,808.00	\$ 7,260.00
59	ENFERMERO DE PROTECCION CIVIL AGUA ZARCA	\$5,808.00	\$ 7,260.00
60	ENFERMERO DE PROTECCION CIVIL AGUA ZARCA	\$5,808.00	\$ 7,260.00
61	SUBCORDINADORA DE PROTECCION CIVIL	\$19,200.00	\$ 24,000.00
		\$550,630.40	\$ 688,288.00

PRESTACIONES

AGUINALDO

75 DIAS DE SALARIO

PRIMA VACACIONAL

ANTIGÜEDAD	PORCENTAJE
DE 6 MESES A 5 AÑOS	60% SOBRE EL SALARIO
DE 5 A 10 AÑOS	65% SOBRE EL SALARIO
DE 10 AÑOS EN ADELANTE	70% SOBRE EL SALARIO

CAPITULO CUARTO

DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTICULO 16. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de Enero del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos a la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2022 manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, Ley de Disciplina Financiera y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamientos de Landa de Matamoros, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al cierre de cada trimestre debiendo detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

Cuando rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de Landa de Matamoros.

ARTICULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTICULO CUARTO. Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ANEXOS

AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS QRO

1. Formato 7b Resultado de Egresos de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

1. Formato 7b Resultado de Egresos de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

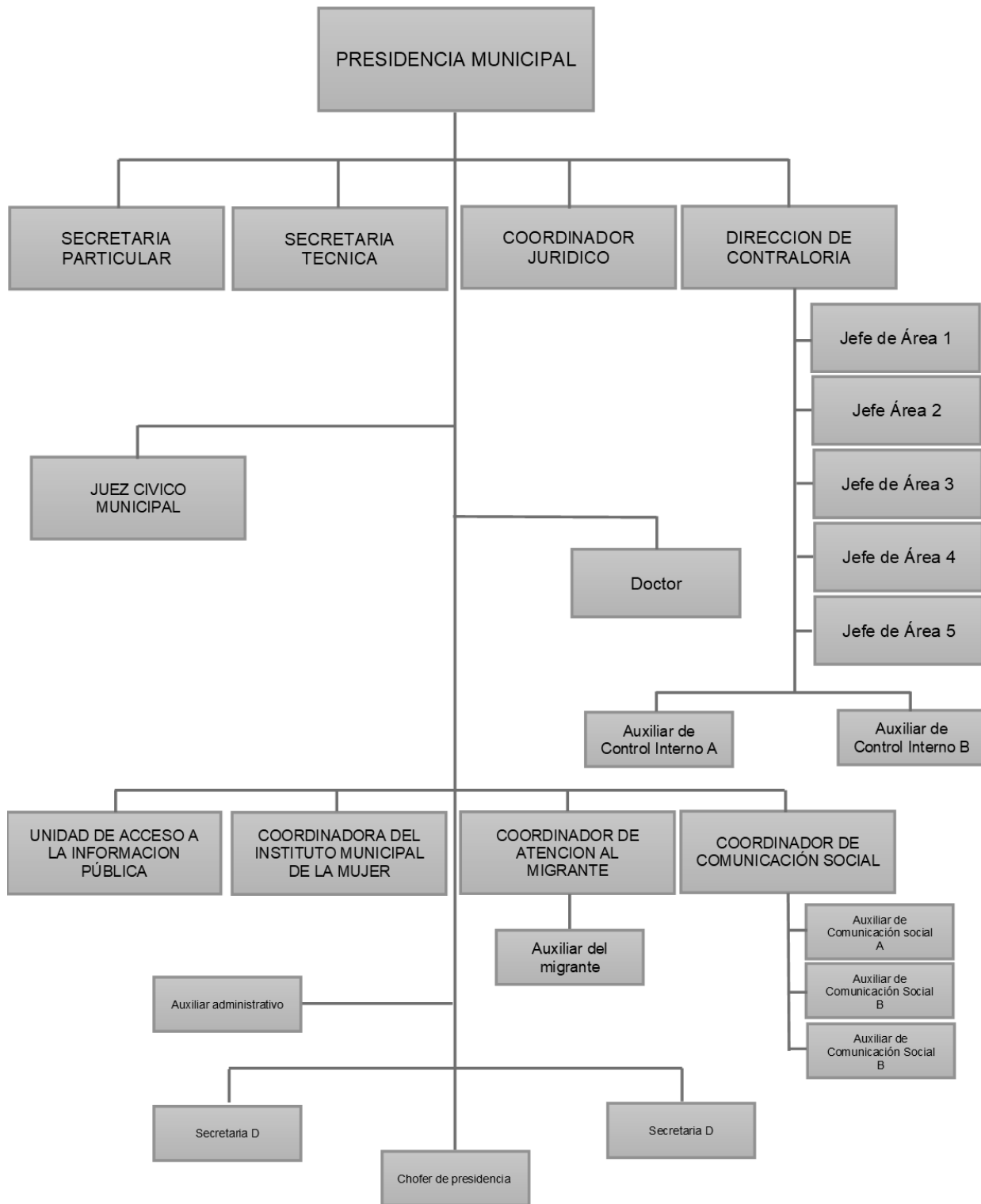
Formato 7 b) Resultados de Egresos - LDF Municipio de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro Resultados de Egresos (PESOS)		
Concepto	2020	2021
1.- Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	118,623,219.00	115,292,450.00
A. Servicios Personales	61,474,219.00	62,295,305.00
B. Materiales y Suministros	10,579,000.00	10,437,145.00
C. Servicios Generales	25,600,000.00	24,090,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,000,000.00	13,250,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,470,000.00	1,970,000.00
F. Inversión Pública	3,500,000.00	3,250,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
2.- Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	52,524,441.00	53,109,246.00
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	52,524,441.00	53,109,246.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3.- Total de Egresos (3=1+2)	171,147,660.00	168,401,696.00
<p>¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.</p> <p>² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral mas reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.</p>		

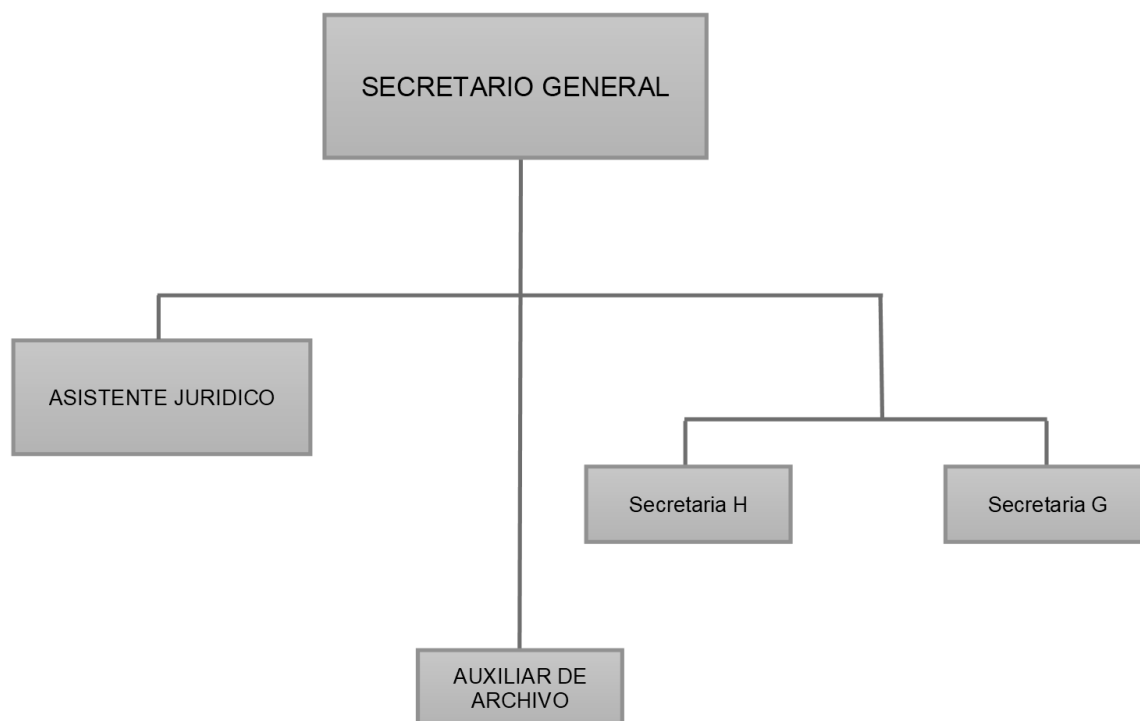
2 . Formato 7b Proyecciones de Egresos de Acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera.

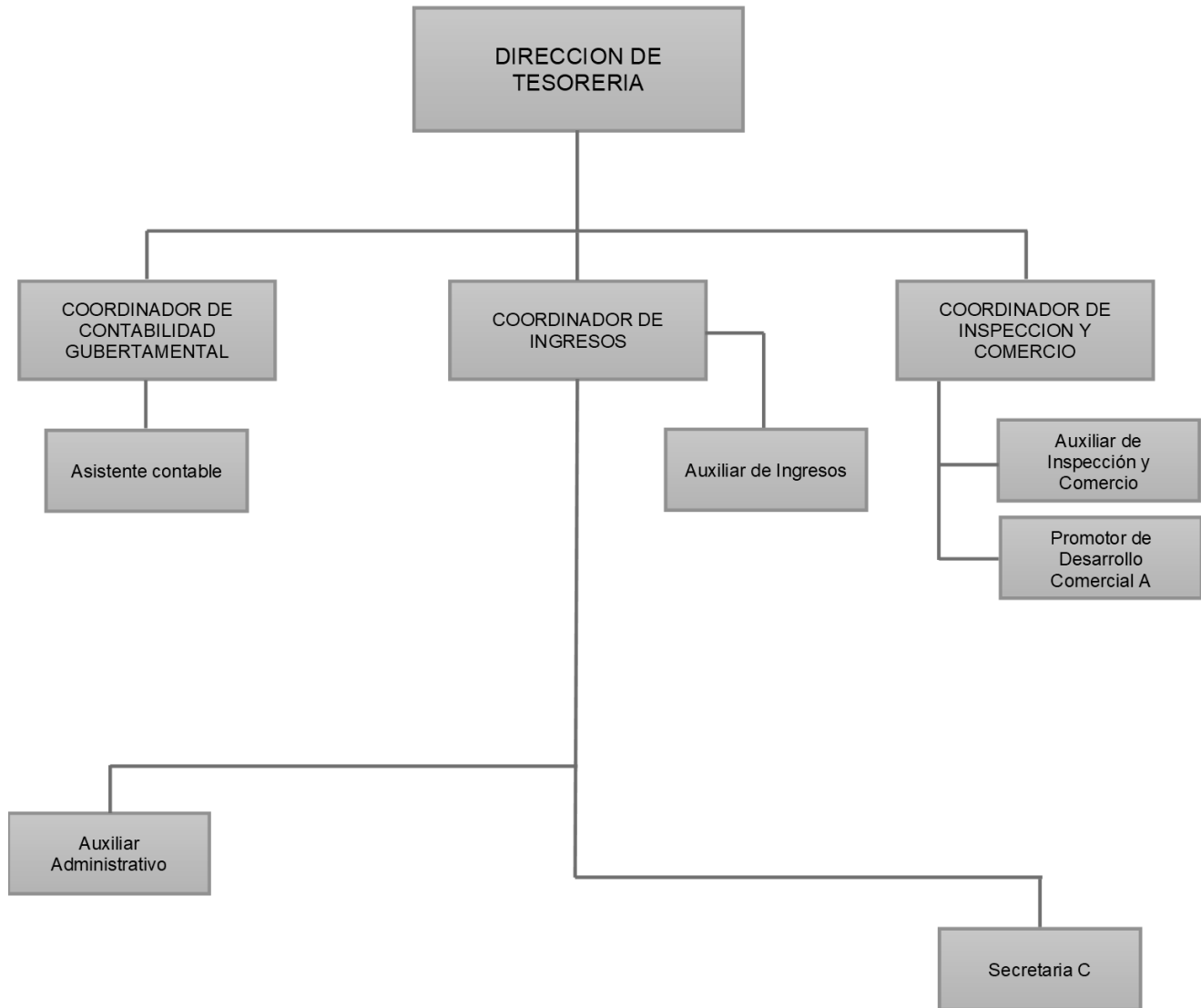
Formato 7b) proyección de Egresos -LDF Municipio de Landa de Matamoros del Estado de Querétaro Proyección de Egresos (PESOS) (Cifras Nominales)	
CONCEPTO	EJERCICIO FISCAL 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	134,593,569.00
A Servicios Personales	66,713,569.00
B Materiales y Suministros	14,003,000.00
C Servicios Generales	26,700,000.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,050,000.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,635,000.00
F Inversión Publica	6,492,000.00
G Inversión Financiera y Otras Provisiones	
H Participaciones y Aportaciones	
I Deuda Publica	
1. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	58,673,458.00
A Servicios Personales	10,642,216.00
B Materiales y Suministros	3,000,000.00
C Servicios Generales	600,000.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
F Inversión Publica	44,431,242.00
G Inversión Financiera y Otras Provisiones	
H Participaciones y Aportaciones	
I Deuda Publica	
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+1)	193,267,027.00

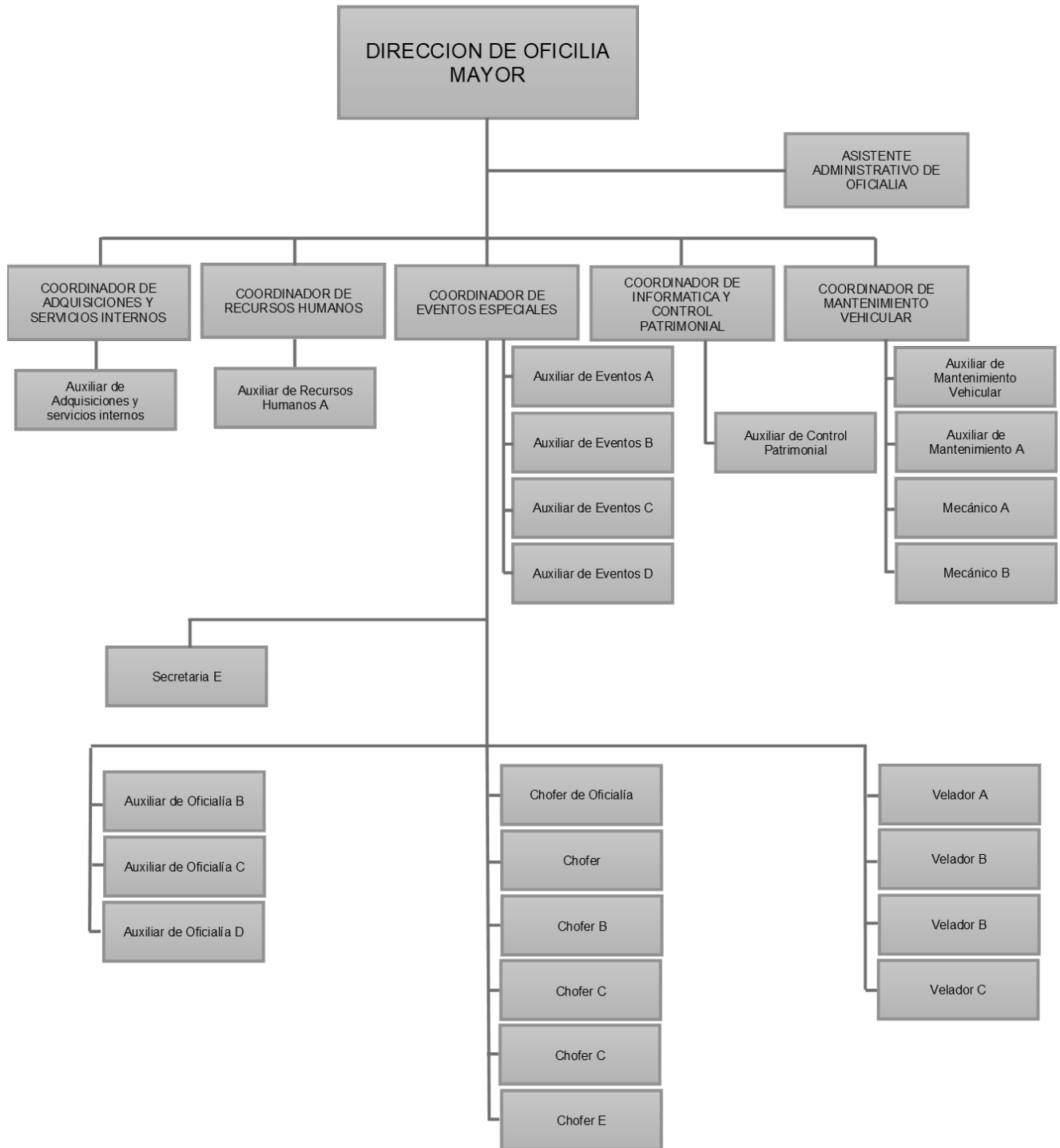
Municipio Landa de Matamoros					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	420.95		420.95	420.95	420.95
Activos	331		331	331	331
Edad máxima	97.00		97.00	97.00	97.00
Edad mínima	19.00		19.00	19.00	19.00
Edad promedio	40.90		40.90	40.90	40.90
Pensionados y Jubilados	12		1	6	0
Edad máxima	91		46	74	0.00
Edad mínima	67		46	52	0.00
Edad promedio	79		46	59	0.00
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	7.11		7.11	7.11	7.11
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	60.66%		60.66%	60.66%	60.66%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%		1.35%	1.35%	1.35%
Edad de Jubilación o Pensión	63.00				
Esperanza de vida	20.63				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	32,442,675.60		32,442,675.60	32,442,675.60	32,442,675.60
Pensionados y Jubilados	593,141.64		91,717.92	200,279.76	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	7,447.01		7,643.16	4,215.25	0.00
Mínimo	2,000.00		7,643.16	1,211.82	0.00
Promedio	4,119.04		7,643.16	2,781.66	0.00
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	6,869,874.02		1,117,664.01	2,985,609.37	677,358.05
Generación actual	228,554,698.00		106,517.26	738,566.13	15,512,038.57
Generaciones futuras	451,540,863.82		394,109.38	2,109,961.78	47,564,024.99
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(235,424,572.01)		(1,224,181.27)	(3,724,175.49)	(16,189,396.61)
Generaciones futuras	(451,540,863.82)		(394,109.38)	(2,109,961.78)	(47,564,024.99)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2017		2017	2017	2017
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

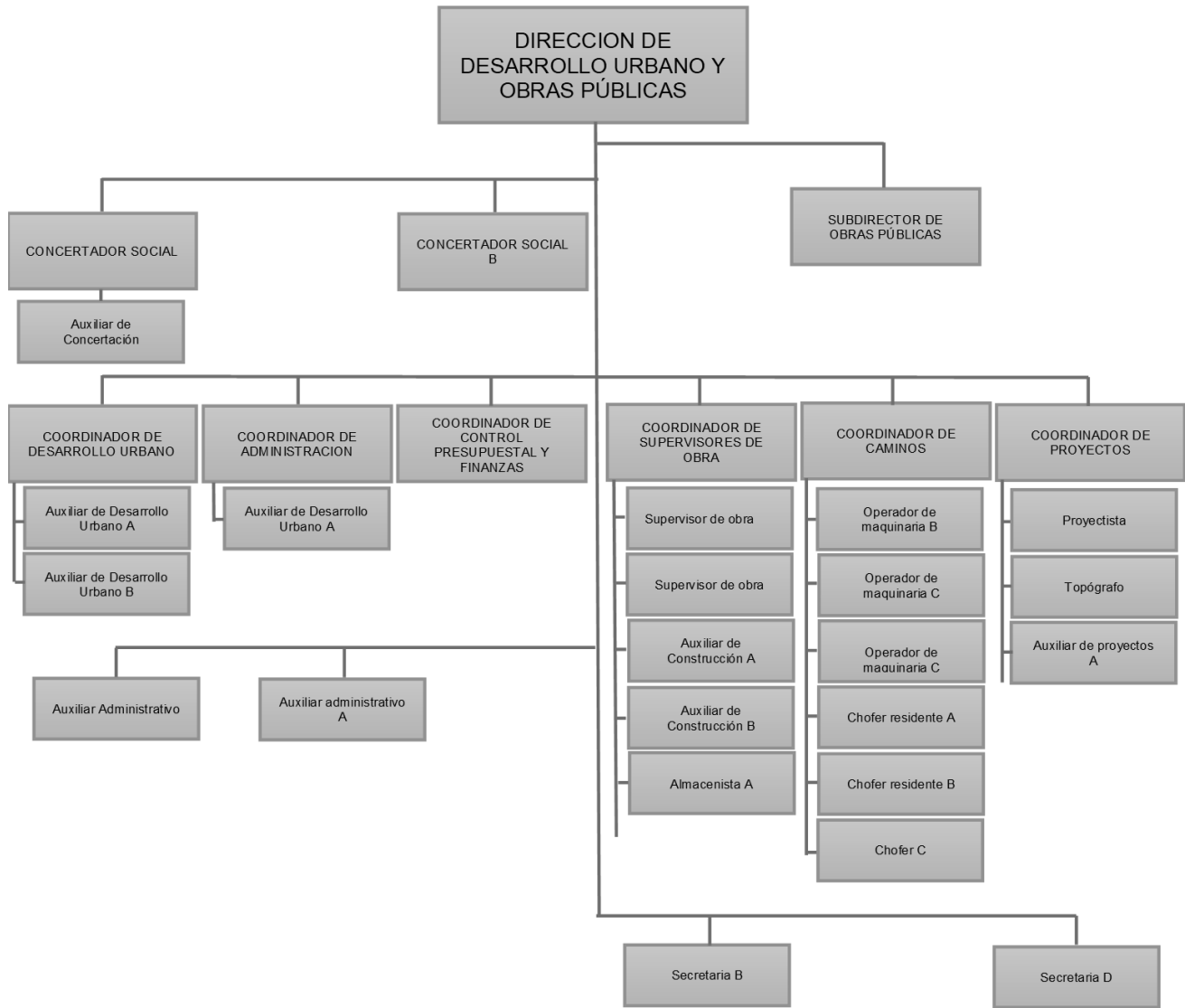
* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

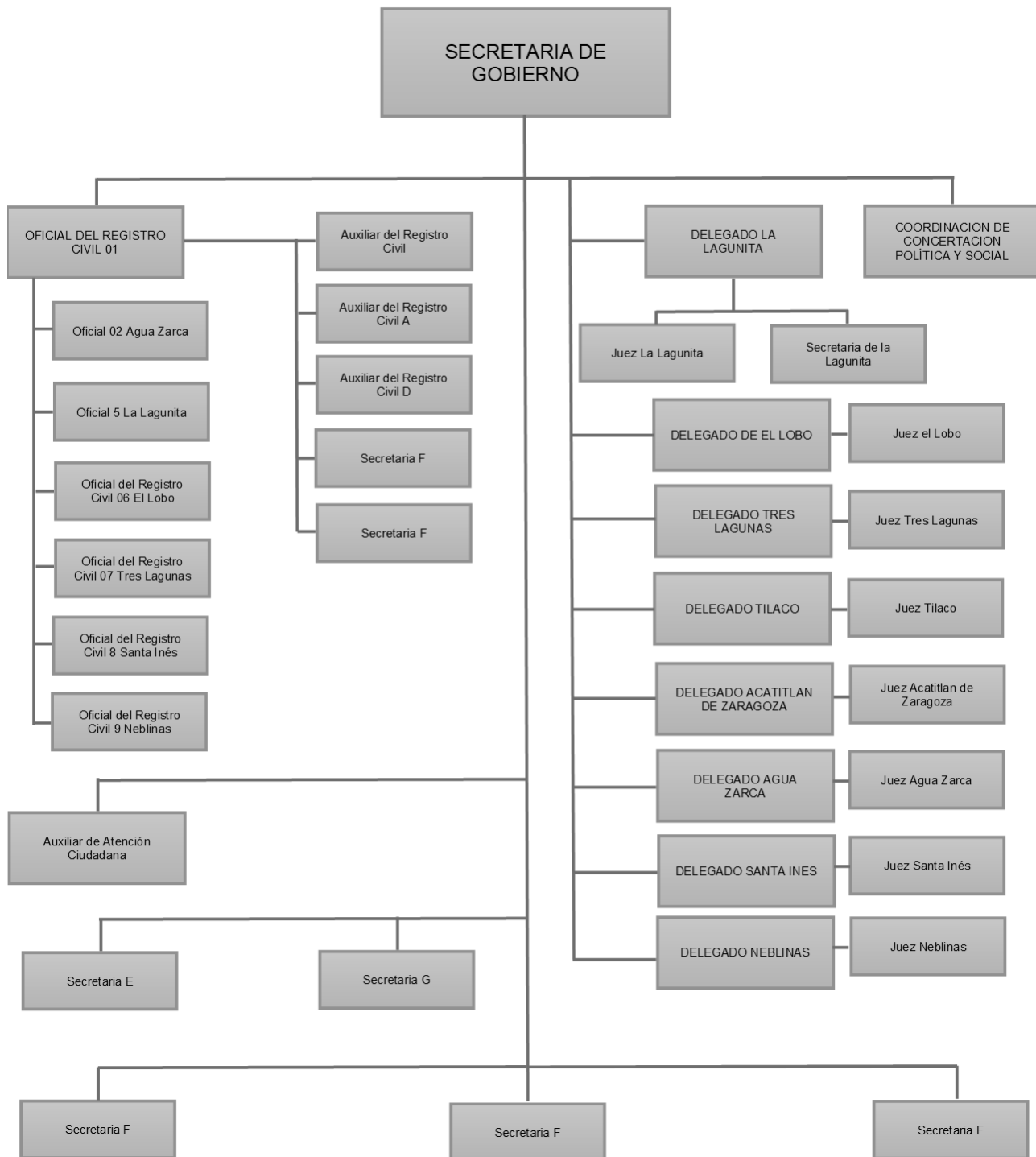


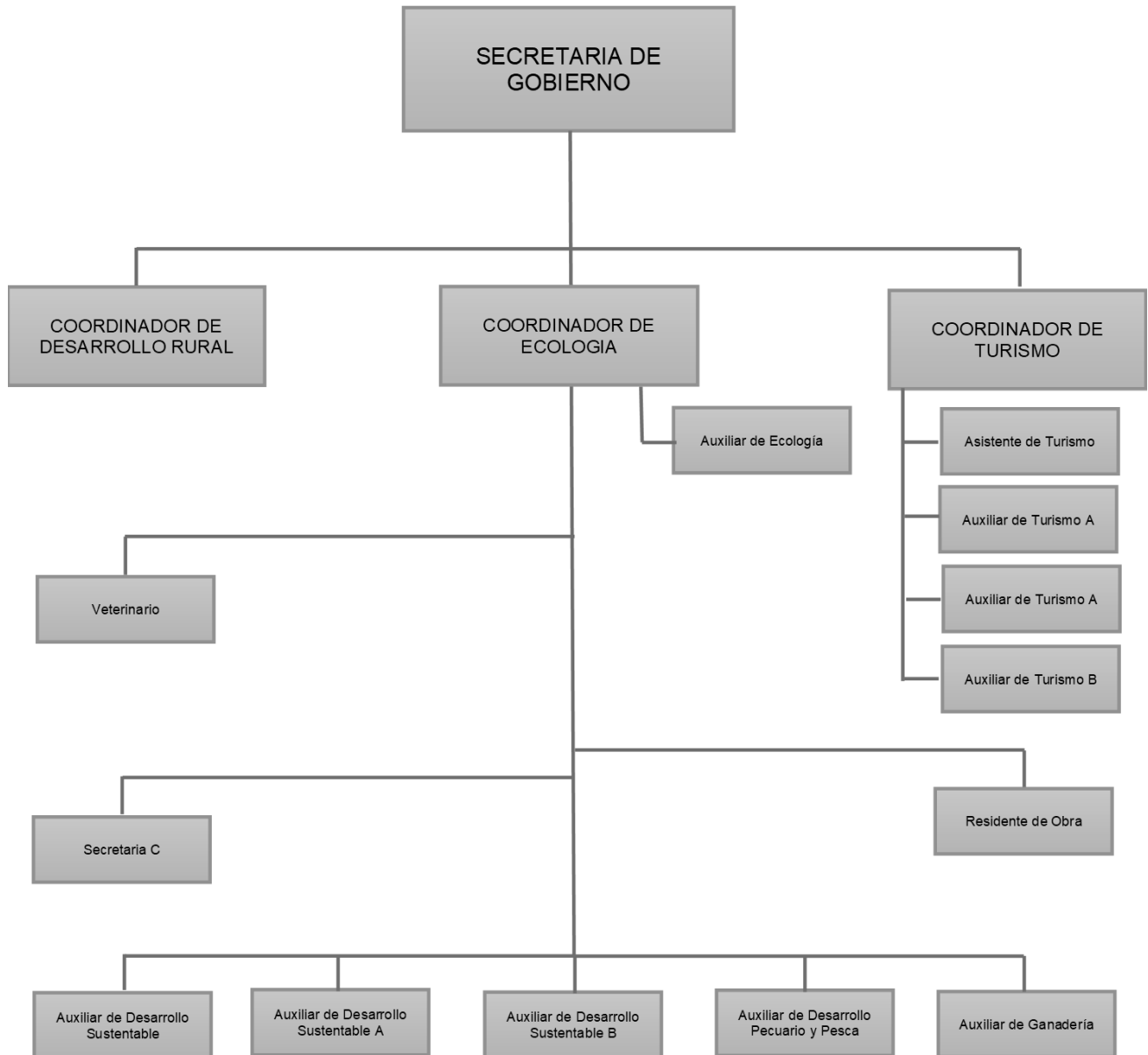


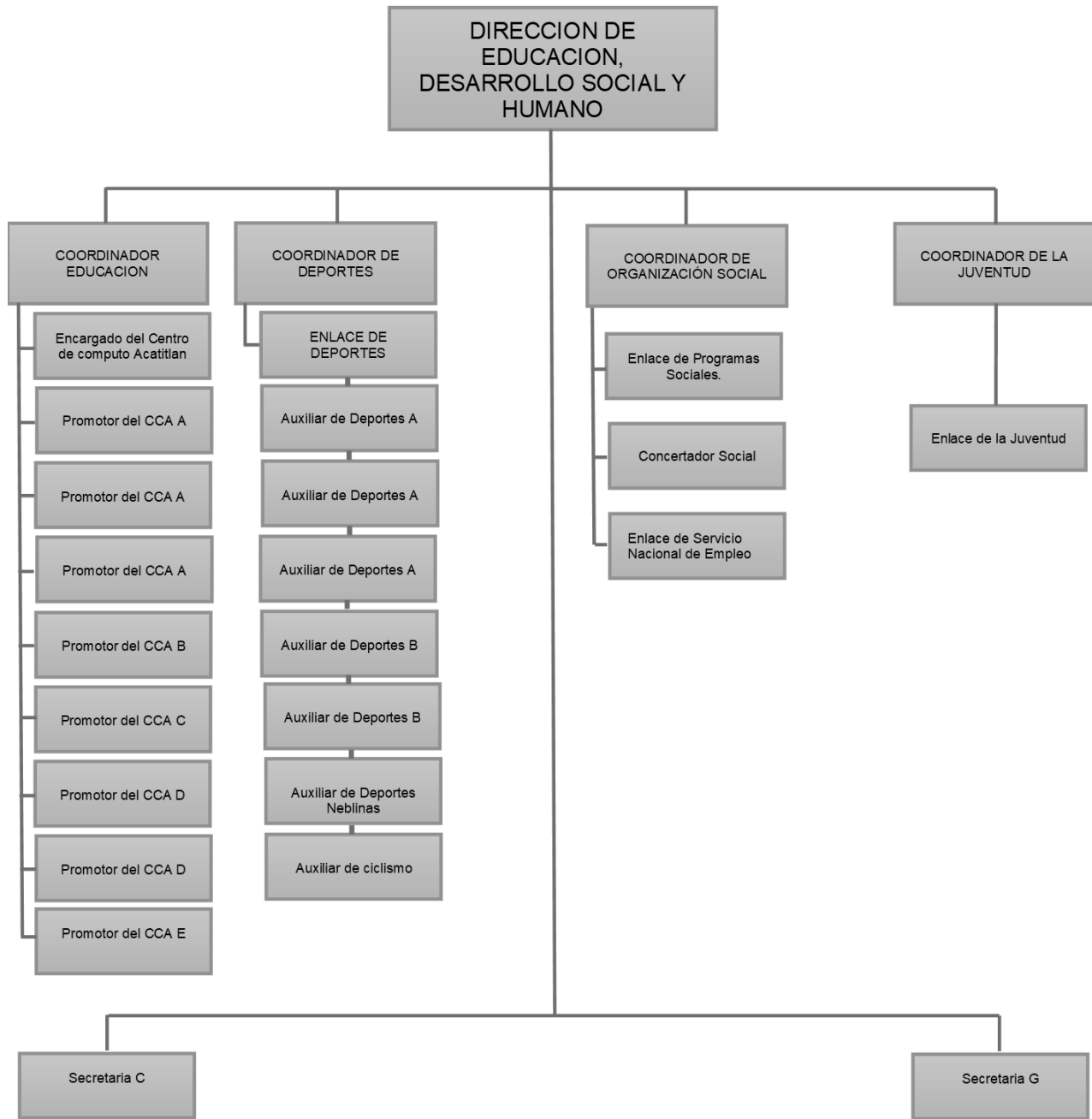


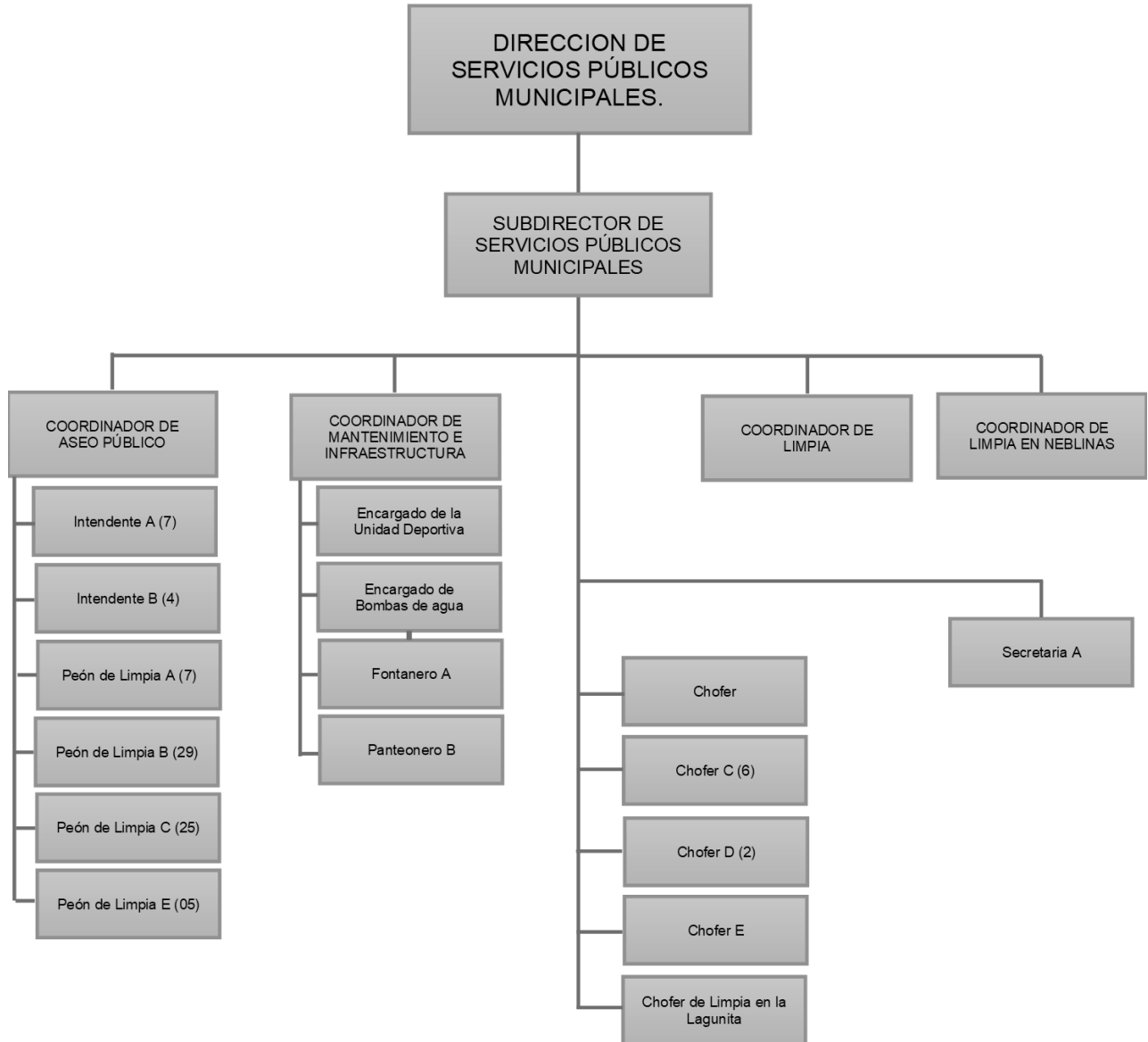


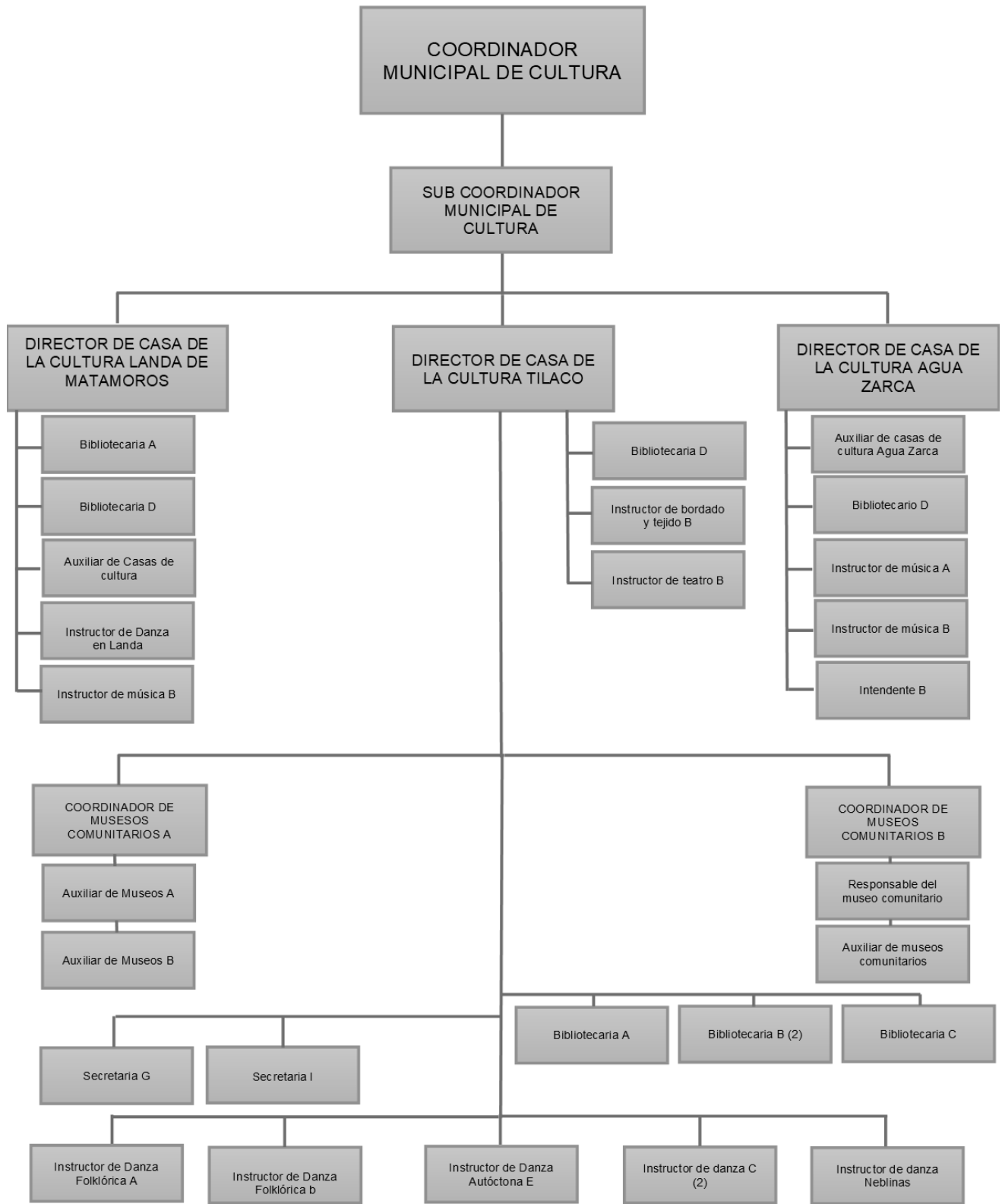


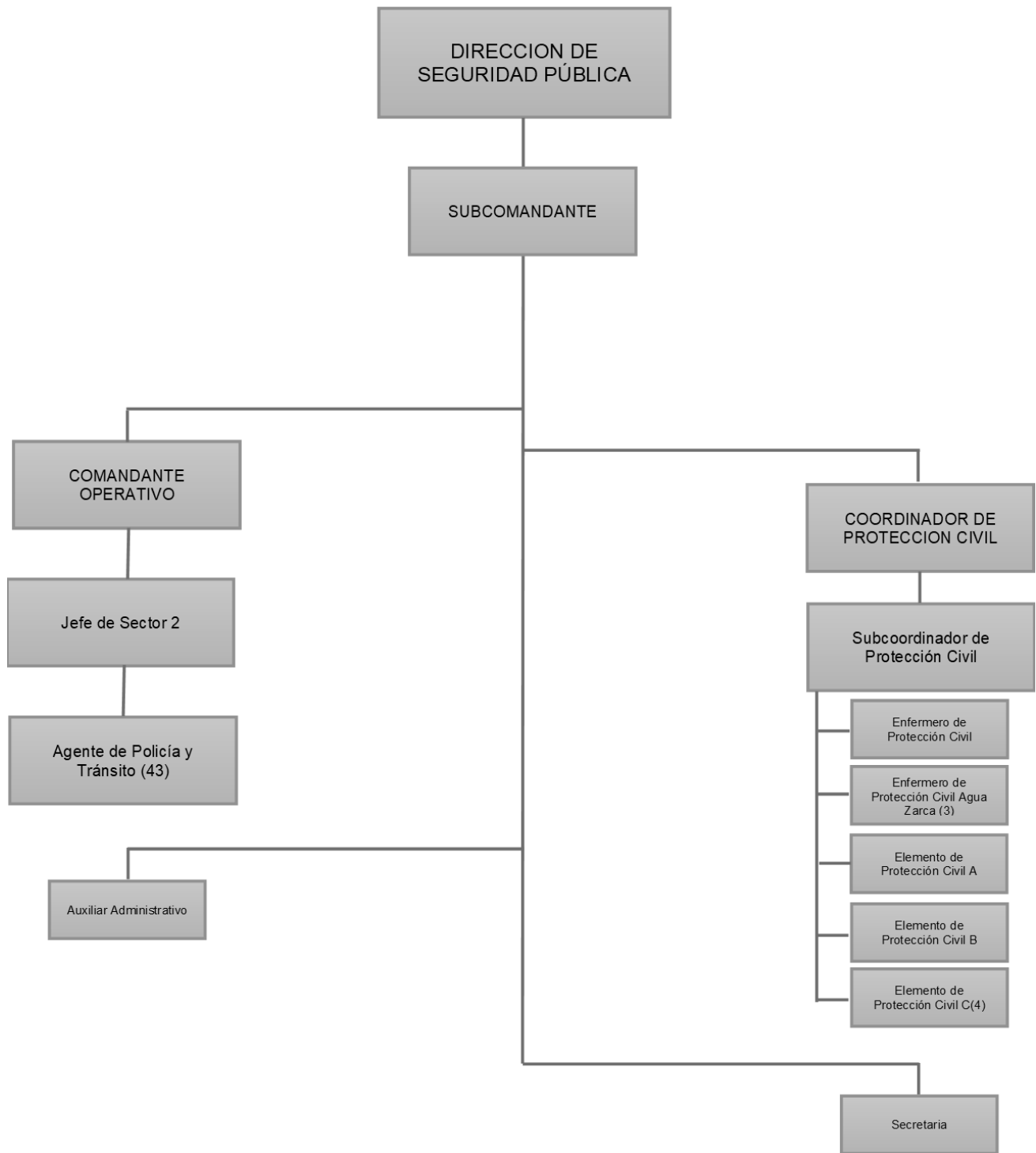












4. Desglosé de Festividades y Actividades Culturales para el Ejercicio Fiscal 2022

COMUNIDAD	FIESTAS 2020
Fiestas La Alberca	20,000.00
Fiestas Bo. Ortigas	10,000.00
Fiestas Bo. Chacatlan	10,000.00
Fiestas B. san Esteban	10,000.00
Fiestas Bo. San Miguel	10,000.00
Fiestas Palo Verde	10,000.00
Fiestas La Reforma	40,000.00
Fiestas La Lagunita 1	300,000.00
Fiestas La Lagunita 2	25,000.00
Fiestas Encino Solo	40,000.00
Fiestas La Vuelta	50,000.00
Fiestas El Madroño	30,000.00
Fiestas Tilaco	50,000.00
Fiestas Jacalilla	10,000.00
Fiestas Otates	50,000.00
Fiestas Buenavista	10,000.00
Fiestas Acatitla de Zaragoza	50,000.00
Fiestas El Banco	10,000.00
Fiestas la Florida	10,000.00
Fiestas El Charco	10,000.00
Fiestas Santa Ines	75,000.00
Fiestas Rincón de Piedra Blanca	20,000.00
Fiestas Las Mesitas	10,000.00
La Reforma San Isidro	10,000.00
Fiestas El Lobo	50,000.00
Fiestas Potrero del Llano	10,000.00
Fiestas Tres Lagunas Valle	50,000.00
Fiestas Valle de Guadalupe	15,000.00
Fiestas Pinalito de la Cruz	15,000.00
Fiestas Agua Zarca	900,000.00
Fiestas Puerto de Guadalupe	10,000.00
Fiestas El Pemoche	10,000.00
Fiestas Rioverdito	10,000.00
Fiestas La Yesca	10,000.00
Fiestas Neblinas	40,000.00
Fiestas El Aguacate (Neblinas)	10,000.00
Fiestas El Humo	50,000.00
Fiestas Puerto de San Agustín	10,000.00
Fiestas Mesa del Fortín	10,000.00
Fiestas San Onofre	10,000.00
Fiestas Mesa del Corozo	10,000.00
Fiestas Cerro de la Palma	10,000.00
Fiestas El Sabinito	10,000.00
Fiestas Las Arboledas	10,000.00
Fiestas San Juanito	10,000.00
Fiestas La Sierrita	10,000.00
Fiesta la Yerbabuena	10,000.00
Fiestas Jaguey Colorado	10,000.00
Fiestas El naranjo	10,000.00
Fiestas Tangojo	10,000.00
Fiestas Camarones	10,000.00

Fiestas Mesa del Jaguey	10,000.00
Fiestas Cerro de San Agustín	10,000.00
Feria Landa	5,000,000.00
Evento Día del Maestro	350,000.00
Evento Día del Niño	40,000.00
Evento Día 10 de Mayo	85,000.00
Evento Día de la Secretaria	50,000.00
Evento Posada Navideña	150,000.00
Evento día del Padre	75,000.00
Aniversario del S.T.S.M.L.M.	350,000.00
Informe de Gobierno	600,000.00
Evento 16 de Septiembre	70,000.00
Evento día del Albañil	10,000.00
Evento Día del Músico	15,000.00
Evento día de Muertos	20,000.00
Eventos Sábado Cultural	450,000.00
carnaval neblinas	40,000.00
Aniversario Misión Tilaco	50,000.00
Aniversario Misión Landa	75,000.00
TOTAL	9,640,000.00

PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL
 Rúbrica

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ESTADO DE QUERETARO, EN EL RECINTO OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VENTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PROFESORA MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL
 Rúbrica

SE EMITE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ESTADO DE QUERÉTARO.DOY FE.....

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito, **Lic. Luis Adhalid Figueroa Munguía, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 13 de Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **29 (veintinueve) de diciembre de 2021**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 7.- Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, emite por decreto el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 para el municipio de Peñamiller, Querétaro.** -----

Secretario del ayuntamiento: Para el desahogo de este punto doy lectura a un oficio remitido por la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en el cual señala que para dar cumplimiento a los Artículos 106, 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro remite a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, el cual se obtuvo y aprobó por dicha comisión el día 27 de diciembre del año en curso y se anexa acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 para el municipio de Peñamiller, Querétaro, es consecuencia de las diversas mesas de trabajo llevadas a cabo conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como las diferentes dependencias que conforman esta administración municipal, por lo que a continuación se solicita la presencia de funcionarios del área de Finanzas Públicas para explicar el contenido del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para su aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

En uso de la voz informativa funcionarios del área de finanzas describen los capítulos y partidas que componen el presupuesto de egresos.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a la aprobación del Pleno el proyecto de presupuesto, toda vez que ya ha sido revisado junto con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la cual se somete a votación siendo aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo tanto el Presidente Municipal Profr. Juan Carlos Linares Aguilar, a través del Secretario del Ayuntamiento realiza ante el Pleno la siguiente propuesta:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN XI, 37, 38 FRACCIÓN II, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 14, 22, 31 Y 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, APRUEBA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL SIGUIENTE ACUERDO DE DECRETO:-----

DECRETO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, MISMO QUE DEBERÁ ENTRAR EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022, QUE DICHO INSTRUMENTO SE APRUEBA COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:-----

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señalan que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior".
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que: "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.

4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Así mismo, establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos conforme a lo establecido en la ley que determina las bases generales para la organización municipal.
6. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades y los que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
7. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto

8. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
9. Que, Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, a través de foros temáticos Municipales y con la intervención del Estado, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de seis ejes rectores de Gobierno: **I.-SALUD Y VIDA DIGNA; II.-ECONOMÍA Y PROSPERIDAD; III.-EDUCACIÓN Y CULTURA; IV.-MEDIO AMBIENTE Y E INFRAESTRUCTURA ; V.-PAZ Y RESPETO; VI.- GOBIERNO CIUDADANO.**

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.

10. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
12. Que para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro. para el Ejercicio Fiscal del año 2022, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.

13. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
15. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
17. Que el Municipio de Peñamiller, Qro. da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2022, se determinó en base a los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
18. De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Durante el presente ejercicio, se estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.88%, la inflación alcance el 3.84% anual. Las expectativas económicas para 2022 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.81%.

b) Situación de la Deuda Pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2020 y 2021, el municipio de Peñamiller, Qro., no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2022 no se tiene contemplado la contratación de la misma.

c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre del 2020 al 30 de septiembre del 2021, **ascendieron a \$165,091,919.87** (Ciento Sesenta y Cinco millones Noventa y Un Mil Novecientos diecinueve pesos 87/100 m.n.), y los egresos para el referido periodo ascendieron a \$156,888,585.97 (Ciento Cincuenta Seis millones Ochocientos Ochenta y Ocho mil Quinientos Ochenta y cinco pesos 97/100 m.n.).

d) Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Peñamiller, Qro., ascienda a. \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", dando con ello cumplimiento a dicho equilibrio.

f) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2021

SALDOS CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	77,183.01	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,087,803.07	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	-	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL	1,164,986.08	

g) Criterios Generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
19. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número DF/203/2021, el C. Profr. Reynaldo Aguilar Hurtado, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, remitió a la Secretaria del H. Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro, para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro. mismo que fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
20. Con fecha 29 de Diciembre de 2021, en sesión ordinaria de cabildo número 13, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Qro; aprobó por **unanimidad** de los presentes, el siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.,**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Peñamiller, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo, así como el adecuado registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Presupuesto y avances de obra respectivos asignado a cada una de las mismas; siendo únicamente competencia de la dependencia encargada de las finanzas públicas y/o Dirección de Finanzas Municipal de Peñamiller, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales

ARTÍCULO 4- La dependencia encargada de las finanzas públicas, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2022, asciende a la cantidad de \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	2,189,015.00
Participaciones Federales	116,773,601.00
Aportaciones Federales Ramo 33	37,359,890.00
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	<i>22,854,175.00</i>
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	<i>14,505,175.00</i>
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2022	\$156,322,506.00

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por Capitulo, Concepto, Partida Genérica y por Objeto del Gasto. El Municipio de Peñamiller, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), de la siguiente manera:

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FISM	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,616,950.00	-	-	10,697,584.02	72,314,534.02
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,387,654.00	-	-	7,800,436.98	39,188,090.98
1111	Dietas	4,930,825.00	-	-	-	4,930,825.00
1131	Sueldos Base Personal Permanente	26,456,829.00	-	-	7,800,436.98	34,257,265.98
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,883,190.00	-	-	-	15,883,190.00
1221	Sueldos Base Personal Eventual	15,883,190.00	-	-	-	15,883,190.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,184,817.00	-	-	2,306,997.54	10,491,814.54
1311	Quinquenios	861,030.00	-	-	340,200.00	1,201,230.00
1321	Prima vacacional	784,692.00	-	-	341,706.50	1,126,398.50
1322	Prima sabatina y dominical	-	-	-	-	-
1323	Gratificación de fin de año	6,539,095.00	-	-	1,625,091.04	8,164,186.04
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,161,289.00	-	-	590,149.50	6,751,438.50
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	3,600,000.00	-	-	-	3,600,000.00
1540	Prestaciones Contractuales	2,561,289.00	-	-	590,149.50	3,151,438.50
1541	Canasta Básica	669,183.00	-	-	299,227.50	968,410.50
1542	Gastos Médicos	300,000.00	-	-	-	300,000.00
1549	Subsidio ISR	1,442,106.00	-	-	290,922.00	1,733,028.00
1550	Otras Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (día Padre-madre)	150,000.00	-	-	-	150,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,878,040.46	-	-	1,196,500.00	7,074,540.46
2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	615,561.44	-	-	35,000.00	650,561.44
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	200,000.00	-	-	10,000.00	210,000.00
2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	200,000.00	-	-	5,000.00	205,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	30,000.00	-	-	10,000.00	40,000.00
2151	Material impreso e información digital	34,009.03	-	-	10,000.00	44,009.03
2161	Material de limpieza	151,552.41	-	-	-	151,552.41

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	244,221.02	-	-	10,000.00	254,221.02
2211	Productos Alimenticios Para Personas	244,221.02	-	-	10,000.00	254,221.02
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,000,000.00	-	-	50,000.00	1,050,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	600,000.00	-	-	50,000.00	650,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-	71,500.00	71,500.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	-	-	-	50,000.00	50,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	-	-	-	21,500.00	21,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,663,258.00	-	-	1,000,000.00	4,663,258.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	3,663,258.00	-	-	1,000,000.00	4,663,258.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	355,000.00	-	-	30,000.00	385,000.00
2711	Vestuario y uniformes	120,000.00	-	-	-	120,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	-	-	30,000.00	130,000.00
2731	Artículos deportivos	135,000.00	-	-	-	135,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,362,310.92	915,000.00	-	2,611,090.98	16,888,401.90
3100	SERVICIOS BASICOS	1,061,163.92	500,000.00	-	2,066,849.98	3,628,013.90
3111	Energía eléctrica	500,000.00	500,000.00	-	2,059,849.98	3,059,849.98
3131	Agua	100,000.00	-	-	-	100,000.00
3141	Telefonía tradicional	81,163.92	-	-	7,000.00	88,163.92
3151	Telefonía celular	80,000.00	-	-	-	80,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	300,000.00	-	-	-	300,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	436,170.26	-	-	-	436,170.26
3211	Arrendamiento de Terrenos	131,107.29	-	-	-	131,107.29
3221	Arrendamiento de Edificios	100,000.00	-	-	-	100,000.00
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	205,062.97	-	-	-	205,062.97
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,180,812.64	-	-	179,241.00	1,360,053.64
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,050,812.64	-	-	-	1,050,812.64
3331	Servicios de consultoría administrativa y procesos	100,000.00	-	-	-	100,000.00
3341	Servicios de Capacitación	30,000.00	-	-	179,241.00	209,241.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	403,248.52	15,000.00	-	160,000.00	578,248.52
3411	Servicios financieros y bancarios	10,000.00	15,000.00	-	10,000.00	35,000.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	393,248.52	-	-	150,000.00	543,248.52
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,263,931.55	-	-	165,000.00	1,428,931.55
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	-	-	-	150,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00	-	-	15,000.00	65,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,000,000.00	-	-	150,000.00	1,150,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	63,931.55	-	-	-	63,931.55
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,000.00	-	-	-	600,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	600,000.00	-	-	-	600,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	840,000.00	-	-	20,000.00	860,000.00
3751	Viáticos en el País	840,000.00	-	-	20,000.00	860,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,874,900.00	400,000.00	-	-	6,274,900.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,874,900.00	400,000.00	-	-	6,274,900.00
3821	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	2,174,900.00	400,000.00	-	-	2,574,900.00
3822	Fiestas Patronales	700,000.00	-	-	-	700,000.00
3823	Gastos de Feria	3,000,000.00	-	-	-	3,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,702,084.03	-	-	20,000.00	1,722,084.03
3921	Derecho de control Vehicular	130,000.00	-	-	-	130,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00	-	-	-	15,000.00
3981	2% Impuesto Sobre Nominas	1,476,280.00	-	-	-	1,476,280.00
3991	Otros Servicios Generales	80,804.03	-	-	20,000.00	100,804.03

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,610,555.16	1,274,015.00	-	-	27,884,570.16
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,500,000.00	-	-	-	9,500,000.00
4391	Sistema Municipal DIF	9,500,000.00	-	-	-	9,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,300,000.00	1,274,015.00	-	-	7,574,015.00
4411	Apoyo Sociales a Personas	6,300,000.00	1,274,015.00	-	-	7,574,015.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,810,555.16	-	-	-	9,810,555.16
4511	Pensiones	3,060,433.00	-	-	-	3,060,433.00
4521	Jubilaciones	6,750,122.16	-	-	-	6,750,122.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,280,000.00	-	-	-	1,280,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	280,000.00	-	-	-	280,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	150,000.00	-	-	-	150,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	-	-	-	80,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	-	-	-	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,025,744.46	-	22,854,715.00	-	30,880,459.46
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,025,744.46	-	22,854,715.00	-	30,880,459.46
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,025,744.46	-	22,854,715.00	-	30,880,459.46
TOTAL PRESUPUESTO 2022		116,773,601.00	2,189,015.00	22,854,715.00	14,505,175.00	156,322,506.00

ARTÍCULO 7. El monto del presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., descrito en el artículo 6, que ascienden a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
Ayuntamiento	6,369,378.28
Presidencia	33,766,305.88
Secretaría H. Ayuntamiento	2,206,412.53
Dirección de Finanzas	4,404,483.03
Oficialía Mayor	44,400,902.79
Servicios Municipales	6,100,189.58
Obras Públicas	37,524,618.70
Seguridad pública	14,505,175.00
Desarrollo Agropecuario	2,737,523.72
Desarrollo Social	4,307,516.49
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020	156,322,506.00

ARTICULO 8. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, descrito en el artículo 7 del presente presupuesto que asciende a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N) se distribuirá por Dependencia y capítulo del gasto de la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,081,351.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,227.28
3000	SERVICIOS GENERALES	267,800.00
TOTAL		6,369,378.28
PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,983,010.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,034,449.52
3000	SERVICIOS GENERALES	7,259,831.36
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,300,000.00
TOTAL		31,577,290.88

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,075,634.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,778.53
3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
TOTAL		2,206,412.53

DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,642,585.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,180.00
3000	SERVICIOS GENERALES	609,718.03
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
TOTAL		4,404,483.03

OFICIALIA MAYOR		
1000	SERVICIOS PERSONALES	26,964,024.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,092,791.56
3000	SERVICIOS GENERALES	4,293,532.07
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,810,555.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,240,000.00
TOTAL		44,400,902.79

DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,678,585.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,831,369.64
3000	SERVICIOS GENERALES	590,234.94
TOTAL		6,100,189.58

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,858,505.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	594,459.72
3000	SERVICIOS GENERALES	191,194.52
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,025,744.46
TOTAL		14,669,903.70

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,697,584.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,196,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,611,090.98
TOTAL		14,505,175.00

DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,172,042.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,481.72
3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
TOTAL		2,737,523.72

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,161,214.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,302.49
3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
TOTAL		4,307,516.49

ARTÍCULO 9. El Municipio de Peñamiller, Qro., ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$156,322,506.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Seis pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

GRUPOS FUNDAMENTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	72,314,534.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,074,540.46
3000	SERVICIOS GENERALES	16,888,401.90
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,884,570.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,280,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	30,880,459.46
9000	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL		156,322,506.00

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
1000	GOBIERNO	108,390,181.23
2000	DESARROLLO SOCIAL	43,624,808.28
3000	DESARROLLO ECONOMICO	4,307,516.49
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL		156,322,506.00

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
1	GASTO CORRIENTE	114,351,491.38
2	GASTO DE CAPITAL	32,160,459.46
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,810,555.16
TOTAL		156,322,506.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR TIPO DE GOBIERNO		
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)		146,822,506.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		9,500,000.00
TOTAL		156,322,506.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
RECURSOS FISCALES		2,189,015.00
RECURSOS FEDERALES		154,133,491.00
TOTAL		156,322,506.00

RECURSO FEDERAL		
PARTICIPACIONES		116,773,601.00
FORTAMUN		14,505,175.00
FISM		22,854,715.00
TOTAL		154,133,491.00

Resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FISM	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2022
1000	SERVICIOS PERSONALES	61,616,950.00			10,697,584.02	72,314,534.02
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	31,387,654.00			7,800,436.98	39,188,090.98
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,883,190.00				15,883,190.00

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,184,817.00			2,306,997.54	10,491,814.54
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,161,289.00			590,149.50	6,751,438.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,878,040.46			1,196,500.00	7,074,540.46
2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	615,561.44			35,000.00	650,561.44
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	244,221.02			10,000.00	254,221.02
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,000,000.00			50,000.00	1,050,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	-			71,500.00	71,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,663,258.00			1,000,000.00	4,663,258.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	355,000.00			30,000.00	385,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	13,362,310.92	915,000.00		2,611,090.98	16,888,401.90
3100	SERVICIOS BASICOS	1,061,163.92	500,000.00		2,066,849.98	3,628,013.90
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	436,170.26				436,170.26
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,180,812.64			179,241.00	1,360,053.64
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	403,248.52	15,000.00		160,000.00	578,248.52
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,263,931.55			165,000.00	1,428,931.55
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	600,000.00				600,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	840,000.00			20,000.00	860,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	5,874,900.00	400,000.00			6,274,900.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,702,084.03			20,000.00	1,722,084.03
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,610,555.16	1,274,015.00			27,884,570.16
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,500,000.00				9,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	6,300,000.00	1,274,015.00			7,574,015.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	9,810,555.16				9,810,555.16
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,280,000.00				1,280,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	280,000.00				280,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00				1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,025,744.46		22,854,715.00		30,880,459.46
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,025,744.46		22,854,715.00		30,880,459.46
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020	116,773,601.00	2,189,015.00	22,854,715.00	14,505,175.00	156,322,506.00

ARTICULO 10. El presupuesto asignado al sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Peñamiller, Qro. Es por un monto de \$9,500,000.00 (Nueve Millones Quinientos Mil pesos 00/100 m.n.)

ARTICULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en la cuenta 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural", en el presupuesto de egresos para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2022, en caso de presentar contingencia de salud, caso fortuito o de fuerza mayor que impida el ejercicio del mismo, se podrá adecuar o reclasificar la partida para disminuir o modificar otras partidas..

3821 Eventos Oficiales y Actividades Cívicas			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
30-Abr	Cabecera Mpal.	Niñas y Niños en el Gobierno	\$ 30,000.00
21-Mar	Cabecera Mpal.	Equinoccio de la Primavera	\$ 10,000.00
Mayo	Río Blanco	Aniversario del Ejido	\$ 5,000.00
Junio	Portugués	Aniversario del Ejido	\$ 5,000.00
Junio	Cabecera Mpal.	Evento de CONAFE-Educación Inicial	\$ 50,000.00
15-Sep	EL Álamo	Fiesta patria	\$ 4,000.00
20-Nov	Camargo	Fiesta revolucionaria	\$ 35,000.00
20-Nov	Villa Emiliano Zapata	Fiesta revolucionaria	\$ 30,000.00
10-Dic	Agua Fria	Aniversario	\$ 4,200.00
20-Nov	Villa Emiliano Zapata	Aniversario del Ejido	\$ 10,000.00

Enero	Cabecera Mpal.	Rosca de Reyes	\$ 35,000.00
Marzo	Cabecera Mpal.	Semana Santa	\$ 100,000.00
30-Abr	DIF Varias Comunidades	Eventos Día del Niño	\$ 50,000.00
15-May	Cabecera Mpal.	Día del Maestro	\$ 300,000.00
10-May	Cabecera Mpal. y Delegaciones	Día de las Madres	\$ 50,000.00
10-May	DIF Varias Comunidades	Día de las Madres	\$ 50,000.00
15-Jun	Cabecera Mpal.	Evento General Día del Padre	\$ 50,000.00
Julio	Cabecera Mpal.	Informe de Gobierno	\$ 300,000.00
Junio - Julio	Cabecera Mpal.	Peregrinación al Tepeyac (comida y maleteros de 6 grupos)	\$ 100,000.00
15-Sep	Agua Fría	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Cabecera Mpal.	Fiesta patria	\$ 70,000.00
15-Sep	Camargo	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Portugués	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Rio Blanco	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	San Miguel Palmas	Fiesta patria	\$ 5,000.00
15-Sep	Villa Emiliano Zapata	Fiesta patria	\$ 5,000.00
18-Sep	Sindicato de Trabajadores	Aniversario	\$ 55,700.00
20-Nov	Cabecera Mpal.	Desfile Revolucionario	\$ 30,000.00
Noviembre	Cabecera Mpal.	Santa Cecilia - Día del Músico	\$ 20,000.00
Diciembre	Cabecera Mpal.	Posada DIF Estatal	\$ 10,000.00
28-Dic	Cabecera Mpal.	Matrimonios colectivos	\$ 20,000.00
01-Dic	Cabecera Mpal.	Encendido del Árbol Navideño	\$ 30,000.00
14-Dic	Cabecera Mpal.	Aniversario Peñamiller	\$ 25,000.00
18-Dic	Personal de Presidencia	Convivio navideño	\$ 280,000.00
22-Dic	Sindicato de Trabajadores	Posada	\$ 38,000.00
24-Dic	Presidencia Mpal.	Posada	\$ 35,000.00
14-Dic	Cabecera Mpal.	Festival del Huapango	\$ 30,000.00
28-Dic	Convivio con migrantes	Fiesta	\$ 60,000.00
01-Dic	Delegaciones	Encendido del Árbol Navideño	\$ 18,000.00
31-Dic	Rio Blanco	Evento Fin de año	\$ 5,000.00
Todo el año	Eventos imprevistos	Compra de refresco, agua, renta de mobiliario, banda Parroquia Santa María	\$ 200,000.00
Total			\$ 2,174,900.00

3822 Fiesta Patronal			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
01-Ene	Agua Caliente Banda Sur	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
01-Ene	Motoshi	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
03-Ene	Agua Caliente Banda Norte	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
06-Ene	Zapote	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Febrero	Sebastianes	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
18-Feb	Aposentos	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Marzo	Peñamiller-Soriano	Peregrinación y enlonado salado	\$ 30,000.00
Marzo	Cerritos	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Abril	El Álamo	Fiesta patronal	\$ 4,000.00
Abril	Puerto del Cobre	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Mayo	Carrizalillo	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
03-May	Cruz del Milagro	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
15-May	San Isidro	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
Junio	Camargo	Fiesta patronal	\$ 25,000.00
Junio	La Paz	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Junio	Enramadas	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
Junio	El Pilón	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
Junio	Adjuntas de Higuera	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
Junio	Portugués	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
Junio	Villa Emiliano Zapata	Fiesta patronal	\$ 20,000.00
24-Jun	San Juanico	Fiesta patronal	\$ 15,000.00
Julio	Encinos	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
Julio	Pueblo Nuevo	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
21-Jul	Boquillas	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
15-Ago	San Lorenzo	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
18-Ago	Molinitos	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
01-Sep	Cuesta de los Ibarra	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
01-Sep	Los Álamos	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
29-Sep	San Miguel Palmas	Fiesta patronal	\$ 80,000.00

29-Sep	Garambullal	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
29-Sep	Río Blanco	Fiesta patronal	\$ 20,000.00
Octubre	Mesa del Troje	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Octubre	Colonia San Francisco	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
17-Oct	El Lindero	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
18-Oct	Pithayo	Fiesta patronal	\$ 7,000.00
28-Oct	San Judas Tadeo El Puerto	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
28-Oct	EL Cajón	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Noviembre	El Alto Bonito	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
Diciembre	La Zancona	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
09-Dic	La Higuera	Fiesta patronal	\$ 28,000.00
12-Dic	Agua Fría	Fiesta patronal	\$ 20,000.00
12-Dic	El Atorón	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
12-Dic	El Carrizal	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Cerro Colorado	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	La Colonia	Fiesta patronal	\$ 30,000.00
12-Dic	Cuesta Colorada	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	La Estación	Fiesta patronal	\$ 40,000.00
12-Dic	El Frontoncillo	Fiesta patronal	\$ 6,000.00
12-Nov	Llanos de Buena Vista	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Mentiras	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Las Mesas	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Moral	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Parroquia Peñamiller	Fiesta a La Virgen de Guadalupe	\$ 40,000.00
19-Mar	Peña Blanca	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
12-Dic	Peñamiller-La Hermita	Peregrinación, Misa (enlonado)	\$ 10,000.00
12-Dic	El Pilón	Fiesta a La Virgen de Guadalupe	\$ 4,000.00
12-Dic	Plazuela	Fiesta patronal	\$ 10,000.00
24-Jun	El Saucillo	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
31-Dic	El Saucito	Fiesta patronal	\$ 5,000.00
12-Dic	El Sauz	Fiesta patronal	\$ 8,000.00
12-Dic	El Tequesquite	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
29-Jun	Agua de Pedro	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Torbellino	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
25-Dic	San Juanico	Fiestas Decembrinas	\$ 40,000.00
31-Dic	La Vega	Fiesta patronal	\$ 4,000.00
09-Ene	La Ordeña	Fiesta patronal	\$ 4,000.00
Julio	Cerrito La Higuera	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Abril	Tecozautla	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
15-Sep	El Puerto del Ahorcado	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Arte	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	El Alamito 2	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	La Laja	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
	El Paraíso	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Maguey Verde	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Milpillas	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
12-Dic	Colonia la Unidad	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
Diciembre	El Campamento	Fiesta patronal	\$ 3,000.00
total			\$ 700,000.00

3823 Gastos de Feria			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
15-Ago	Cabecera Mpal.	Feria Peñamiller	\$ 3,000,000.00

ARTÍCULO 12. El recurso descrito en el concepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$22,854,715.00 (Veintidós Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Quince pesos 00/100 M.N.), se sujetará y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2022 que emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar en estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero del año 2022 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones o reclasificaciones necesarias a los montos del presente Decreto manteniendo el equilibrio presupuestario, así como realizar las adecuaciones por los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2022, debiendo dar cuenta de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas municipales a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2022, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 penúltimo párrafo, 31, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretaria del H. Ayuntamiento, la publicación de presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y se remita copia certificada del mismo al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se Instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de las Dependencias y Entidades del Municipio.

ARTÍCULO NOVENO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Peñamiller, Querétaro Proyecciones de Egresos (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	EJERCICIO FISCAL 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	118,962,616.00
A. Servicios Personales	61,616,950.00
B. Materiales y Suministros	5,878,040.46
C. Servicios Generales	14,277,310.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,884,570.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,280,000.00
F. Inversión Pública	8,025,744.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,359,890.00
A. Servicios Personales	10,697,584.02
B. Materiales y Suministros	1,196,500.00
C. Servicios Generales	2,611,090.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
F. Inversión Pública	22,854,715.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
3. Total de Egresos proyectados (3=1+2)	156,322,506.00

Artículo 18, Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales ya que el municipio depende en un 98% de ellas, de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas**Formato 7d) Resultado de Egresos-LDF**

Resultados de Egresos (PESOS)		
Concepto	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	110,594,924.00	103,938,524.00
A. Servicios Personales	51,257,760.59	56,063,236.29
B. Materiales y Suministros	6,714,822.00	5,943,860.80
C. Servicios Generales	13,181,014.10	14,708,049.96
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,344,476.00	19,732,044.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	875,409.68	0.00
F. Inversión Pública	14,881,844.64	8,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	58,257,072.06	33,714,301.00
A. Servicios Personales	10,663,057.47	10,359,590.80
B. Materiales y Suministros	1,315,689.15	1,340,000.00
C. Servicios Generales	2,686,734.22	2,396,326.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,401.07	0.00
F. Inversión Pública	41,568,190.15	19,618,384.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos (3=1+2)	168,851,996.08	137,652,825.00
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados. ² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.		

ANEXO II. En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el Artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2022

Clasificación / Cargo	Categoría / Nivel	Remuneración Bruta Quincenal	
		Mínimo	Máximo
PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR			
PRESIDENTE-A MUNICIPAL	EP1	\$ 44,280.90	\$ 46,494.95
REGIDOR-A SINDICO	EP2	\$ 21,740.85	\$ 22,827.89
REGIDOR-A	EP3	\$ 21,740.85	\$ 22,827.89
PUESTOS ADMINISTRATIVOS / OPERATIVOS			
SECRETARIO	AD1	\$ 20,350.00	\$ 21,372.59
DIRECTOR "A"	AD2	\$ 19,144.45	\$ 26,141.38
DIRECTOR "B"	AD3	\$ 12,191.30	\$ 19,144.44
DIRECTOR "C"	AD4	\$ 6,217.00	\$ 2,191.29
COORDINADOR	C01	\$ 18,174.00	\$ 19,222.56
SUBDIRECTOR	AD5	\$ 9,067.20	\$ 13,208.25
COORDINADOR DE ÁREA	C02	\$ 4,705.65	\$ 12,191.29
DELEGADO	DEL	\$ 9,067.20	\$ 9,520.56
ASESOR	AD6	\$ 13,529.25	\$ 14,205.71
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	OR1	\$ 3,462.00	\$ 8,769.92
ENLACE INSTITUCIONAL	EI	\$ 2,369.55	\$ 5,565.89
ASISTENTE	AD7	\$ 6,156.90	\$ 9,520.56
SUPERVISOR	SOP	\$ 4,823.40	\$ 12,193.97
CONCERTADOR	CS	\$ 9,586.20	\$ 12,190.97
AUXILIAR GENERAL	AG	\$ 4,889.68	\$ 9,509.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AA	\$ 2,253.90	\$ 4,899.67
AUXILIAR CONTABLE	AC	\$ 8,708.70	\$ 9,509.69
AUXILIAR JURIDICO	AJ	\$ 4,823.40	\$ 6,364.05
SECRETARIA "A"	SA1	\$ 5,822.94	\$ 8,269.70
SECRETARIA "B"	SA2	\$ 2,850.00	\$ 5,822.93
ARCHIVISTA	ARC	\$ 5,545.65	\$ 5,822.93
CAPTURISTA	CAP	\$ 6,282.00	\$ 6,596.10
TOPOGRAFO	TOP	\$ 11,862.90	\$ 12,456.05
OPERADOR DE MAQUINARIA	OPM	\$ 4,136.25	\$ 12,456.05
ELECTRICISTA	ELEC	\$ 4,135.50	\$ 4,342.28
JARDINERO	JAR	\$ 3,585.75	\$ 3,765.04
CHOFER "A"	CH1	\$ 4,942.05	\$ 9,292.82
CHOFER "B"	CH2	\$ 2,777.40	\$ 4,942.04
LIMPIA "A"	LA	\$ 3,191.12	\$ 4,830.84
LIMPIA "B"	LB	\$ 2,150.99	\$ 3,191.11
LIMPIA "EV"	LEV	\$ 1,988.40	\$ 2,150.98
CRONISTA	CRO	\$ 6,801.60	\$ 7,141.68
PROMOTOR	PROM	\$ 4,975.50	\$ 5,224.28
MEDICO VETERINARIO	MVZ	\$ 5,634.90	\$ 5,916.65
VIGILANTE	VIG	\$ 4,843.35	\$ 5,085.52
VELADOR	VL	\$ 2,915.40	\$ 3,061.17
AGRONOMO	AG	\$ 10,612.65	\$ 11,143.28
INSTRUCTOR	INS	\$ 1,718.70	\$ 4,343.06
POLICIA	POL	\$ 4,406.40	\$ 7,607.25
AUXILIAR VIAL	AV	\$ 3,039.15	\$ 5,085.52
AUXILIAR PC	PC	\$ 4,583.55	\$ 5,413.12
INSPECTOR	INP	\$ 4,136.25	\$ 4,343.06
SOLDADOR	SOL	\$ 6,746.40	\$ 7,083.72

EL PRESENTE DECRETO ES DADO EN EL SALÓN DE LOS CABILDO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANDARÁ SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” ASÍ COMO EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN MUNICIPAL “LA GACETA MUNICIPAL”, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA.

PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO
(Rúbrica)

LIC. LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
PEÑAMILLER, QUERÉTARO
(Rubrica)

C. PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO**; EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

CERTIFICACIÓN

EN LA CIUDAD DE PEÑAMILLER, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL **LIC. LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUÍA**, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ANEXO DEL PUNTO RELATIVO AL **ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO, EMITE POR DECRETO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO**, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO NO. 7, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO., EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, EL CUAL CONSTA DE VEINTISIETE (27) FOJAS ÚTILES. DOY FE.....

LIC. LUIS ADHALID FIGUEROA MUNGUÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
PEÑAMILLER, QUERÉTARO
(Rubrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 12 PÁRRAFO TERCERO, 51 Y 52 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciéndose que: los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los bienes que les pertenezcan, así como de los ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. Que el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro prevé que *“toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”*.
3. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que *“los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*.
4. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que tanto las Leyes de Ingresos como los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, estableciendo para tal efecto objetivos anuales, estrategias y metas.
5. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio se integrará por el presupuesto de las dependencias y organismos municipales correspondientes, mismo que guardará el equilibrio presupuestal en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio.
6. Que el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es facultad de las Secretarías de Finanzas proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio fiscal 2022 será fundamental para continuar con el ritmo de la recuperación económica que el Municipio de Querétaro logró pese a la disminución de las transferencias federales.

Para lograrlo, será imperante mantener las finanzas sanas y transparentes que han caracterizado al Municipio de Querétaro en los últimos años, y que son el resultado de una administración responsable en el manejo de los recursos públicos. En retrospectiva, los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estuvieron marcados por factores que presionaron las finanzas públicas, entre los cuales destacó el efecto negativo en la economía que trajo consigo la pandemia por Covid-19.

Ante esta situación, la administración municipal consiguió no sólo hacer frente a los compromisos de pago, sino también llevar a cabo programas en beneficio de los más afectados por la pandemia y ejecutar plenamente las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Esto da cuenta del buen manejo y capacidad del Municipio de Querétaro para administrar los recursos financieros sin comprometer la posición de deuda, lo cual asegurará la sustentabilidad de las finanzas públicas y, de esta manera, dar continuidad a los programas que han fomentado el desarrollo económico y social de la ciudadanía.

Para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 (PPEM 2022), se moderó el gasto en funciones de gobierno con la finalidad de liberar recursos para la implementación de programas sociales e incrementar la inversión en infraestructura, y de esta manera materializar las metas que constituirán la base para construir la ciudad que queremos.

La persistencia de condiciones de rezago ha propiciado el acrecentamiento de brechas sociales, reduciendo de esta manera el acceso de la ciudadanía a oportunidades en distintos ámbitos. Por ello, la administración municipal emprendió acciones que ahora se considera propicio redoblar, trabajando en la construcción y mejora de políticas públicas en materia de educación, salud, así como de fomento al deporte y la cultura. Esto con el fin de promover un entorno de equidad y bienestar social.

De esta manera, se refleja la urgencia con la que se atenderán la deserción escolar que se dio con el inicio de la pandemia por Covid-19, la necesidad de ampliar la prestación de servicios de medicina preventiva para la población, así como de recuperar espacios para la generación de vínculos sociales por medio del deporte y la cultura.

El Municipio de Querétaro se ha destacado como una de las ciudades con menor incidencia delictiva en el país, propiciando la vivencia de un entorno de paz social. Para fortalecer los mecanismos de combate al delito, se busca elevar los estándares de seguridad mediante estrategias integrales que involucren el aprovechamiento de tecnologías e impulsen la inteligencia policial con capacitación y entrenamiento.

Por lo anterior, se continuará dando prioridad al rubro de seguridad pública con más infraestructura y tecnología para una ciudad cada vez más segura, así como con la instrumentación de programas de prevención social que promuevan una cultura de paz con la participación de los ciudadanos.

La calidad de vida de una ciudad es un reflejo del nivel de ingresos de su población, por lo que el Municipio de Querétaro tiene el deber de emprender acciones que incentiven la competitividad y la inversión. En este sentido, resultará crucial tomar medidas para estimular el potencial productivo del municipio con el objetivo de crear negocios prósperos, así como más y mejores empleos, coadyuvando a la estabilidad económica que se alcanzó pese a la pandemia por Covid-19.

Para estos fines, se busca ejecutar políticas de fomento económico basadas en la formación de capital humano, con énfasis en el emprendimiento y el impulso a sectores estratégicos.

Por otro lado, el crecimiento sostenido de la mancha urbana del Municipio de Querétaro coloca a la administración municipal ante el desafío de mantener la rectoría sobre el ordenamiento territorial y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con el fin de que se puedan satisfacer las necesidades de la población de manera sostenible. Esta situación demanda el diseño de estrategias que, además de estar enfocadas en la promoción de una cultura ecológica, se orienten a la solución de problemáticas concretas como la calidad del agua potable, el deterioro ambiental y la generación de residuos sólidos. Para dar una atención prioritaria a la agenda medioambiental, se propone la ejecución de acciones para una gestión hídrica eficiente, la constitución de un cinturón de preservación ambiental, y el impulso a esquemas de economía circular.

De igual forma, una ciudad con mejores espacios urbanos permite que las personas tengan una vida saludable, productiva y próspera. Para construir un futuro más sostenible, la creación de espacios públicos seguros, accesibles y verdes, así como el diseño de obras para la movilidad serán los medios para lograrlo. De esta manera, se plantea la implementación de programas encaminados a brindar servicios municipales eficientes, así como proyectos de recuperación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, y la construcción de parques y proyectos de infraestructura para la movilidad.

Finalmente, la confianza que se deposita en las organizaciones públicas depende de la calidad con la que se atienden las demandas ciudadanas y se presta atención de calidad. En conciencia de ello, el Municipio de Querétaro se ha caracterizado por emprender acciones que lo posicionan como una administración eficiente ante los ciudadanos. Para que la administración siga siendo percibida como una instancia confiable, se busca operar un gobierno cada vez más cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

Por esto, se propone la ejecución de acciones encaminadas a la instrumentación de mecanismos de proximidad y gobierno digital haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para brindar servicios eficientes.

I. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Para la integración del presente PPEM 2022, se tomaron en consideración los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se estima un crecimiento puntual del 4.1% del Producto Interno Bruto (PIB), así como una inflación anual del 3.4% para el cierre de 2022.

Tabla 1. Marco Macroeconómico

	Cierre 2021	2022	2023	2024	2025
Crecimiento puntual del PIB (%)	6.3	4.1	3.4	2.8	2.5
Inflación dic./dic. (%)	5.7	3.4	3.0	3.0	3.0
Tasa de interés promedio (%)	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5

Fuente: CGPE 2022.

El gasto de 5,350.0 millones de pesos (mdp) que se propone da cuenta del entorno de estabilidad macroeconómica que se espera para el siguiente ejercicio fiscal.

Debido a que las expectativas de inflación se encuentran fuera del objetivo del 3.0% del Banco de México (Banxico), se anticipa que el aumento en precios continúe durante el ejercicio fiscal 2022. Esto permite inferir que los gastos fijos del Municipio de Querétaro sostengan ritmos de crecimiento más acelerados a los de años anteriores. En este sentido, se propone un incremento del 21.2% con respecto a lo aprobado para 2021, en los recursos asignados para el pago de cuentas concentradoras.

Para estimular el crecimiento económico que anticipa la SHCP, se propone un incremento del 18.0% en los recursos asignados para infraestructura. Esta medida alentará la inversión en el Municipio, al mismo tiempo que fomentará la creación de empleos.

Las estimaciones positivas de la SHCP para el entorno macroeconómico permiten anticipar una recuperación de los niveles de recaudación local, situación que hace posible que el Municipio siga haciendo frente a sus compromisos con una visión estratégica, para seguir atendiendo las demandas ciudadanas y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tabla 2. Ingresos del Municipio de Querétaro

	2018	2019	2020	2021 ^a	2022 ^a
Ingresos del Municipio	5,846.9	6,116.6	5,903.6	4,808.0	5,350.0
Ingresos propios	3,839.6	3,931.8	3,484.0	2,686.3	3,079.7
Participaciones Federales	1,289.4	1,304.5	1,352.8	1,234.5	1,482.0
Aportaciones Federales	617.4	703.1	716.0	645.2	706.4
Otros	100.5	177.2	350.8	242.0	82.0

^{a/} Cifras aprobadas.

Nota: La categoría de otros ingresos para 2022 considera un financiamiento propio que asciende a los 79.7 mdp; el monto restante corresponde a los convenios de colaboración fiscal suscritos por el Municipio.

Cifras en millones de pesos corrientes. Las cifras pueden no coincidir por redondeo.

Fuente: Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

Se precisa que los ingresos propios de la administración municipal compensen el estancamiento que ha registrado el crecimiento del gasto federalizado.

Tabla 3. Gasto Federalizado

	2018	2019	2020	2021 ^a
Total Gasto Federalizado	6.6	6.6	7.0	6.7
Ramo 28, Participaciones Federales	3.6	3.6	3.7	3.6
Ramo 33, Aportaciones Federales	3.0	3.0	3.3	3.1

^{a/} Cifras aprobadas.

Cifras como porcentaje del PIB al cierre de año.

Fuente: CGPE 2022.

II. Situación de la deuda pública municipal

Desde el ejercicio fiscal 2017, el Municipio cuenta con una posición libre de deuda. La expectativa de la presente administración es mantener la política de endeudamiento cero para el ejercicio fiscal de 2022.

III. Ingresos y gastos reales

Los ingresos recaudados por el Municipio durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 ascendieron a \$6,368,866,183.00 (Seis mil trescientos sesenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.). El gasto público real durante dicho período fue de \$6,532,199,390.11 (Seis mil quinientos treinta y dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos noventa pesos 11/100 M.N.).

IV. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2021, así como dinero en efectivo especificando su origen y destino.

Concepto	Monto	Origen	Destino
Saldo Total	1,677,459,869.82		
Efectivo (MXN)	392,000.00	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos Municipal
Bancos (MXN)	1,677,067,869.82	Ingresos de Gestión; Recursos Estatales y Federales	Presupuesto de Egresos Municipal
Inversiones (MXN)	0.00	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos Municipal

Cifras en pesos.

V. Objetivos, Estrategias y Metas

El Proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 tiene como objetivo garantizar los servicios públicos, atendiendo con ello las necesidades de la ciudadanía, así como asegurar la ejecución de programas sociales.

7. Mediante oficio SF/201/2021, el Secretario de Finanzas, Francisco J. Martínez Domínguez, presenta en términos de los artículos 48 fracciones I y VI; y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por medio del cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo ejercicio Fiscal, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CHPCP/026/DPC/2021.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/0962/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera viable aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo expuesto y fundado, por mayoría de votos de los integrantes presentes, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 (catorce) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, (la Secretaría) conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$5,350,000,000.00 (Cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio 2022.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 mismo que asciende a la cantidad de \$5,350,000,000.00 (Cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Servicios Personales	1,898,677,183.00
Materiales y Suministros	318,345,295.00
Servicios Generales	1,480,007,953.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	548,939,226.00
Inversión Pública	1,104,030,343.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,183,788,338.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	303,774,254.00
Seguridad Social	260,856,709.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	139,614,959.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	10,642,923.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	27,146,012.00
Alimentos y Utensilios	7,211,243.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	4,743,314.00

Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	62,489,332.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,981,292.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	129,892,716.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,779,205.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	58,102,181.00
Servicios Básicos	164,578,031.00
Servicios de Arrendamiento	21,021,965.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	501,678,732.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,761,051.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	498,465,416.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	99,425,500.00
Servicios de Traslado y Viáticos	3,235,240.00
Servicios Oficiales	76,356,622.00
Otros Servicios Generales	46,485,396.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	263,690,221.00
Subsidios y Subvenciones	48,791,863.00
Ayudas Sociales	43,394,938.00
Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,078,550,343.00
Obra Pública en Bienes Propios	12,000,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	13,480,000.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Gobierno	2,242,739,109.00
Desarrollo Social	2,736,630,888.00
Desarrollo Económico	370,630,003.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Financiamiento Propio	79,692,662.00
Directo de Capital	3,081,928,093.00
Participaciones Capital	1,481,983,972.00
FISM Capital	101,776,370.00
FORTAMUN Capital	604,618,903.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Gasto Corriente	4,052,907,453.00
Gasto de Capital	1,104,030,343.00
Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	5,086,309,779.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	263,690,221.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Programático

	Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos		5,350,000,000.00
E	Prestación de Servicios Públicos	2,602,454,790.00
F	Promoción y Fomento	335,024,653.00
G	Regulación y Supervisión	53,299,522.00
J	Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00
K	Proyectos de Inversión	1,157,729,254.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	324,792,004.00
N	Desastres Naturales	55,925,096.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	76,634,860.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	306,859,954.00
R	Específicos	84,965,528.00
S	Sujetos a Reglas De Operación	35,177,854.00
U	Otros Subsidios	124,074,281.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Recurso

	Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos		5,350,000,000.00
Etiquetado		706,395,273.00
	Recursos Federales	706,395,273.00
No Etiquetado		4,643,64,727.00
	Recursos Federales	1,481,983,972.00
	Recursos Fiscales	3,161,620,755.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

	Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos		5,350,000,000.00
	Social	4,668,008,495.00
	Administrativo	488,929,301.00
	Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

	Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos		5,350,000,000.00
	Cabildo	34,702,723.00
	Consejería Jurídica	35,177,245.00
	Coordinación General de Comunicación Social	33,855,368.00
	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	9,660,850.00
	Coordinación de Delegaciones	125,135,202.00
	Coordinación de Gabinete	21,115,240.00
	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	7,224,111.00
	Instituto Municipal de Planeación	10,515,433.00
	Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal	118,514,218.00
	Órgano Interno de Control	23,270,643.00
	Parque Bicentenario	3,000,000.00
	Secretaría de Administración	516,257,208.00
	Secretaría de Cultura	111,648,967.00
	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	276,002,715.00
	Secretaría de Desarrollo Sostenible	81,375,244.00
	Secretaría de Finanzas	165,734,297.00
	Secretaría de la Mujer	41,175,218.00
	Secretaría de Movilidad	206,833,723.00
	Secretaría de Obras Públicas Municipales	1,161,519,754.00

Secretaría de Seguridad Pública Municipal	938,111,601.00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	961,811,311.00
Secretaría de Turismo	47,782,495.00
Secretaría del Ayuntamiento	46,833,481.00
Secretaría General de Gobierno Municipal	129,792,276.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	242,950,677.00

Cifras en pesos.

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 7. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 8. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal,
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento,
 - c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes,
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2022.

ARTÍCULO 9. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 10. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

ARTÍCULO 11. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

ARTÍCULO 12. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

ARTÍCULO 13. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública paramunicipal, así como al personal de los órganos de apoyo de la Presidencia Municipal.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracción II; en el cual se dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
 - a) Resultados de Ingresos
 - b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para previsiones salariales y economías.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

ANEXO XIV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XV

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Difusión de la evaluación de desempeño de programas y políticas públicas

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

SIN TEXTO

ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ANEXO I

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO			
Balance Presupuestario – LDF			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	5,350,000,000	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,563,912,065	0	0
A2. Transferencias Etiquetadas	706,395,273	0	0
A3. Financiamiento Neto	79,692,662	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	5,270,307,338	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,563,912,065	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	706,395,273	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1+C2)	79,692,662	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	79,692,662	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	159,385,324	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	79,692,662	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	79,692,662	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	79,692,662	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0

MUNICIPIO DE QUERÉTARO			
Balance Presupuestario – LDF			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022			
(PESOS)			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	79,692,662	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,563,912,065	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	79,692,662	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	79,692,662	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	4,643,604,727	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	4,563,912,065	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	706,395,273	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	706,395,273	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0

ANEXO II

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021	1,832,699,984
a) 3% Art. 10, fracc. I, inciso a)	
b) 3.6% - 5.6% Art. 10, fracc. .I, inciso b)	
Se toma la opción del inciso b), lo cual es un crecimiento del 3.6% anual.	3.6%
Crecimiento Servicios Personales	65,977,199
Techo para 2022	1,898,677,183
Concepto	Monto
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2022	1,898,677,183

Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO III

Sin información que reportar debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV

Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Municipio de Querétaro no reporta aportaciones en el Fondo Municipal para la Atención de Contingencias al 30 de noviembre de 2021.

ANEXO V

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de Ingresos				
Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Ingresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022 (Iniciativa de Ley, c)	2023 (d)	2024 (e)	2025 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,563,912,065	4,773,852,020	4,993,449,212	5,223,147,876
A. Impuestos	2,335,300,400	2,442,724,220	2,555,089,532	2,672,623,650
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	536,678,953	561,366,184	587,189,029	614,199,724
E. Productos	83,280,964	87,111,888	91,119,035	95,310,511
F. Aprovechamientos	124,394,400	130,116,542	136,101,903	142,362,591
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,481,983,972	1,550,155,235	1,621,462,376	1,696,049,645
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,273,376	2,377,951	2,487,337	2,601,755
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Ingresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022	2023 (d)	2024 (e)	2025 (d)
	(Iniciativa de Ley, c)			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	706,395,273	738,889,456	772,878,371	808,430,776
A. Aportaciones	706,395,273	738,889,456	772,878,371	808,430,776
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	5,350,000,000	5,596,100,000	5,853,520,600	6,122,782,547
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión			
	2022 (de proyecto de presupuesto) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,563,912,065	4,773,852,020	4,993,449,213	5,223,147,877
A. Servicios Personales	1,294,058,280	1,353,584,961	1,415,849,869	1,480,978,963
B. Materiales y Suministros	318,345,295	332,989,179	348,306,681	364,328,788
C. Servicios Generales	1,480,007,953	1,548,088,319	1,619,300,382	1,693,788,199
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	548,939,226	574,190,430	600,603,190	628,230,937
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	922,561,311	964,999,131	1,009,389,091	1,055,820,990
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	706,395,273	738,889,456	772,878,371	808,430,776
A. Servicios Personales	604,618,903	632,431,373	661,523,216	691,953,284
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	101,776,370	106,458,083	111,355,155	116,477,492
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	5,350,000,000	5,596,100,000	5,853,520,600	6,122,782,547
Datos Informativos				
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895

ANEXO VI**Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos:**

Durante el ejercicio fiscal de 2021, la economía del Municipio de Querétaro mostró un acelerado proceso de recuperación tras el impacto de la contingencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, misma situación que permitió mantener intactos los niveles de la recaudación local del Municipio.

El proceso de recuperación económica de la ciudad se benefició del manejo responsable de las finanzas públicas municipales. Pese a la necesidad de financiar acciones emergentes de mitigación que dieran respuesta a la situación socioeconómica que dejó la contingencia sanitaria, el Municipio de Querétaro mantuvo el equilibrio presupuestal sin tener que contratar deuda, además de que consiguió reducir sus costos de operación e incrementar los montos asignados tanto para infraestructura como para sus proyectos y programas. En consecuencia, la sustentabilidad de las finanzas públicas municipales ha contribuido al sostenimiento del empleo y de la actividad económica de la ciudad.

No obstante, se considera que la hacienda pública municipal es susceptible ante los siguientes riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional:

- a) Un ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de Participaciones y Aportaciones Federales, así como de Convenios;
- b) Un menor dinamismo en la economía mundial y nacional;
- c) Un crecimiento de la inversión más lento que lo anticipado; y
- d) Una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama complicado para las finanzas públicas, se prevén mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos planteados.

Se añade el hecho de que, gracias a los ingresos propios del Municipio, la hacienda pública municipal no depende completamente del comportamiento de las transferencias federales, por lo que con los ajustes pertinentes se lograría mantener el equilibrio presupuestal sin comprometer la ejecución de las obras y acciones prioritarias para la ciudadanía.

ANEXO VII

Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores
y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Ingresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	2021 (f)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	5,132,315,522	5,241,112,790	4,839,048,696	4,762,277,514
A. Impuestos	2,823,079,202	2,929,720,169	2,643,224,649	2,667,706,013
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	622,144,116	603,014,241	547,521,853	534,710,803
E. Productos	159,273,856	216,312,206	121,035,789	84,577,512
F. Aprovechamientos	235,115,161	182,751,766	172,242,079	161,336,388
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,263,847,338	1,280,277,992	1,332,292,725	1,292,811,394
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	27,130,293	27,359,622	20,206,761	19,067,370
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,725,556	1,676,794	2,524,840	2,068,034
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	714,558,355	875,480,084	864,022,067	1,152,011,896
A. Aportaciones	617,397,389	703,131,755	716,037,159	657,211,896
B. Convenios	97,160,966	172,348,329	348,493,450	494,800,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	5,846,873,876	6,116,592,874	5,903,579,306	5,914,289,410
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-

Municipio de Querétaro				
Resultados de Ingresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	2021 (f)
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro				
Resultado de Egresos – LDF				
(Pesos)				
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021 (f)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	5,877,014,190	4,168,307,276	5,852,592,403	5,067,056,375
A. Servicios Personales	1,132,571,298	1,114,313,946	1,165,858,885	1,115,264,146
B. Materiales y Suministros	215,250,547	255,295,231	362,455,618	299,114,106
C. Servicios Generales	2,139,839,302	1,452,596,635	1,535,714,460	1,532,448,149
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	415,530,399	455,704,554	569,897,679	716,719,106
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	363,377,276	163,599,852	202,219,111	70,397,272
F. Inversión Pública	1,402,890,243	651,281,462	1,865,041,126	1,129,839,412
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	80,000,000	0	0	0
H. Deuda Pública	127,555,124	75,515,595	151,405,524	203,274,183
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G)	764,384,217	637,979,351	1,169,017,893	1,073,184,847
A. Servicios Personales	403,947,412	438,981,901	489,247,481	482,869,520
B. Materiales y Suministros	49,875,763	40,606,134	42,367,061	42,156,391
C. Servicios Generales	42,487,814	52,927,369	77,494,558	44,637,364
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,707,500	0	1,500,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	104,785,728	55,177,612	46,162,182	17,891,248
F. Inversión Pública	133,396,409	31,558,531	503,592,889	475,170,606
G. Deuda Pública	29,891,091	16,020,303	10,153,723	8,959,717
III. Total de Egresos (III = I + II)	6,641,398,407	4,806,286,626	7,021,610,296	6,140,241,221

(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre de 2021.

ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en noviembre de 2021, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

SIN TEXTO

Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	5,595		5,595	5,595	5,595	5,595
Edad máxima	77		77	77	77	77
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	41		41	41	41	41
Pensionados y Jubilados	1,003		0	0	0	1,003
Edad máxima	90		0	0	0	90
Edad mínima	44		0	0	0	44
Edad promedio	66		0	0	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.10		9.10	9.10	9.10	9.10
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.66%		-	-	-	7.66%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1994%		1.1994%	1.1994%	1.1994%	1.1994%
Edad de Jubilación o Pensión	58.58		0.00	0.00	0.00	58.58
Esperanza de vida	22.81		0.00	0.00	0.00	22.81
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	1,222,217,282.51		1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51
Pensionados y Jubilados	125,894,025.91		0.00	0.00	0.00	125,894,025.91
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	84,657.66		0.00	0.00	0.00	84,657.66
Mínimo	3,698.35		0.00	0.00	0.00	3,698.35
Promedio	10,459.79		0.00	0.00	0.00	10,459.79
Monto de la reserva	89,294,916.29					89,294,916.29
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2,434,722,279.85		0.00	0.00	0.00	2,434,722,279.85
Generación actual	9,990,131,412.72		0.00	0.00	896,992,779.15	10,887,124,191.87
Generaciones futuras	15,824,832,145.56		0.00	0.00	1,761,769,757.67	17,586,601,903.24
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(12,335,558,776.28)		0.00	0.00	(896,992,779.15)	(13,232,551,555.43)
Generaciones futuras	(15,824,832,145.56)		0.00	0.00	(1,761,769,757.67)	(17,586,601,903.24)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021	2021
	Valuaciones		Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones	Valuaciones
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Actuariales del Norte, S. C.		Actuariales del Norte, S. C.	Actuariales del Norte, S. C.	Actuariales del Norte, S. C.	Actuariales del Norte, S. C.

ANEXO IX

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones Ordinarias	1,170,216,559
Seguro Social	250,196,078
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	28,672,512
Percepciones Extraordinarias	478,264,547
Total	1,927,349,696

ANEXO X

- Se considera un incremento del 3.6% para provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros. Lo anterior tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2022.

ANEXO XI

Festividades Públicas

Periodo	Descripción	Importe
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	160,000.00
Abril	Día del Niño	260,000.00
Mayo	Día de las Madres	300,000.00
Junio	Día del Padre	80,000.00
Agosto	Día del Abuelo	261,000.00
Agosto	Festival nieve y barbacoa	100,000.00
Septiembre	Fiestas Patrias	1,316,000.00
Noviembre	Día 20 de Noviembre	121,000.00
Noviembre	Día de Muertos	210,000.00
Total General		2,808,000.00

Festividades por Rubro de Gasto

Descripción	Importe
Servicios Generales	2,808,000.00
Total	2,808,000.00

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal: Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ANEXO XII

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Puestos de elección popular

Cargo	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	\$63,384.90

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	\$5,590.71	Vigilante "A"	OP25	\$7,287.91
Intendente	OP2	\$5,590.71	Despachador-a de Combustible	OP26	\$7,418.02
Intendente Vía Pública	OP3	\$5,590.71	Albañil	OP27	\$7,567.59
Peón-a	OP4	\$5,666.96	Ayudante de Cocina	OP28	\$7,774.92
Podador-a	OP5	\$5,849.63	Electricista	OP29	\$7,859.92
Jardinero-a	OP6	\$5,899.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	\$7,935.85
Ayudante General	OP7	\$5,899.59	Recaudador-a "A"	OP31	\$8,149.01
Recolector-a	OP8	\$5,899.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	\$8,365.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	\$6,051.44	Vulcanizador-a	OP33	\$8,366.06

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	\$6,323.33	Hojalatero-a	OP34	\$8,474.43
Velador-a	OP11	\$6,323.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	\$9,135.98
Vigilante "B"	OP12	\$6,323.33	Soldador-a	OP36	\$9,429.29
Fumigador-a	OP13	\$6,366.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	\$9,568.47
Sepulturero-a	OP14	\$6,537.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	\$9,573.99
Vigilante de Ganado	OP15	\$6,561.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	\$9,594.37
Recaudador-a "C"	OP16	\$6,759.71	Operador-a de Maquinaria "A"	OP40	\$9,594.43
Auxiliar de Matanza	OP17	\$6,835.63	Eléctrico-a	OP41	\$10,304.70
Estibador-a	OP18	\$6,876.51	Operador-a de Tractocamión	OP42	\$10,371.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	\$6,887.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	\$10,733.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	\$6,917.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	\$10,796.84
Auxiliar General	OP21	\$7,000.78	Inspector-a de Control Animal	OP45	\$10,934.09
Recaudador-a "B"	OP22	\$7,000.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	\$20,953.59
Auxiliar de Electricista	OP23	\$7,177.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	\$33,984.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	\$7,287.91			

Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Policía Preventiva	Grupos Especiales	
		Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Análisis Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Reacción Remuneración Bruta Mensual
Comisario-a	SP1	\$72,614.37		
Subinspector-a	SP2	\$59,823.20		
Oficial	SP3	\$45,217.84		
Suboficial	SP4	\$37,681.53		
Policía Primero	SP5	\$31,401.28		
Policía Segundo	SP6	\$26,167.73		
Policía Tercero	SP7	\$21,806.44	\$22,896.76	\$24,041.60
Policía	SP8	\$18,172.03	\$19,080.64	\$20,034.67
Policía de Reacción	SP9	\$18,172.03		

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Puestos especiales

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	\$17,430.01	\$25,000.00

Analítico de plazas 2022**Cargos de Elección popular**

Cargo	Categoría	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	-	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	-	EP2	15	\$63,384.90

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	3	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	8	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	8	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	35	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	136	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	184	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	33	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	729	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	237	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	48	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	731	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	157	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	11	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	182	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	120	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	43	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	8	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	42	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	48	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	4	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	17	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Puesto	Categoría	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	-	OP1	60	\$5,590.71
Intendente	-	OP2	138	\$5,590.71
Intendente Vía Pública	-	OP3	155	\$5,590.71
Peón-a	-	OP4	54	\$5,666.96
Podador-a	-	OP5	8	\$5,849.63
Jardinero-a	-	OP6	222	\$5,899.27
Ayudante General	-	OP7	274	\$5,899.59
Recolector-a	-	OP8	2	\$5,899.59
Auxiliar de Mantenimiento "C"	-	OP9	17	\$6,051.44
Auxiliar de Seguridad "B"	-	OP10	2	\$6,323.33
Velador-a	-	OP11	25	\$6,323.33
Vigilante "B"	-	OP12	50	\$6,323.33
Fumigador-a	-	OP13	3	\$6,366.80
Sepulturero-a	-	OP14	24	\$6,537.46
Vigilante de Ganado	-	OP15	2	\$6,561.15
Recaudador-a "C"	-	OP16	3	\$6,759.71
Auxiliar de Matanza	-	OP17	71	\$6,835.63
Estibador-a	-	OP18	9	\$6,876.51
Operador-a de Maquinaria "B"	-	OP19	8	\$6,887.22
Operador-a de Vehículo "B"	-	OP20	3	\$6,917.40
Auxiliar General	-	OP21	5	\$7,000.78
Recaudador-a "B"	-	OP22	39	\$7,000.78
Auxiliar de Electricista	-	OP23	11	\$7,177.60
Operador-a de Vehículo "A"	-	OP24	202	\$7,287.91
Vigilante "A"	-	OP25	5	\$7,287.91
Despachador-a de Combustible	-	OP26	3	\$7,418.02
Albañil	-	OP27	49	\$7,567.59
Ayudante de Cocina	-	OP28	3	\$7,774.92
Electricista	-	OP29	26	\$7,859.92
Auxiliar de Mantenimiento "B"	-	OP30	103	\$7,935.85
Recaudador-a "A"	-	OP31	3	\$8,149.01
Auxiliar de Mecánico	-	OP32	3	\$8,365.93
Vulcanizador-a	-	OP33	7	\$8,366.06
Hojalatero-a	-	OP34	1	\$8,474.43
Mecánico de Equipo de Apoyo	-	OP35	3	\$9,135.98
Soldador-a	-	OP36	5	\$9,429.29
Mecánico-a Automotriz "B"	-	OP37	7	\$9,568.47
Auxiliar de Seguridad "A"	-	OP38	9	\$9,573.99
Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	-	OP39	2	\$9,594.37
Operador de Maquinaria "A"	-	OP40	59	\$9,594.43
Eléctrico-a	-	OP41	3	\$10,304.70
Operador de Tractocamión	-	OP42	12	\$10,371.79
Auxiliar de Mantenimiento "A"	-	OP43	31	\$10,733.90
Mecánico-a Automotriz "A"	-	OP44	10	\$10,796.84
Inspector de Control Animal	-	OP45	9	\$10,934.09
Operador-a de Equipo Especializado	-	OP46	4	\$20,953.59
Operador-a Técnico-a Especializado-a	-	OP47	1	\$33,984.19

Puestos Operativos de Seguridad Pública de Libre Nombramiento

Grado	Categoría	Nivel	# de Plazas	Policía Preventiva	Grupos Especiales	
					Unidad de Análisis	Unidad de Reacción
					Remuneración Bruta Mensual	
Comisario-a	-	SP1	1	\$72,614.37		
Subinspector-a	-	SP2	1	\$59,823.20		
Oficial	-	SP3	1	\$45,217.84		
Suboficial	-	SP4	1	\$37,681.53		
Policía Primero	-	SP5	22	\$31,401.28		
Policía Segundo	-	SP6	80	\$26,167.73		
Policía Tercero	-	SP7	257	\$21,806.44	\$22,896.76	\$24,041.60
Policía	-	SP8	844	\$18,172.03	\$19,080.64	\$20,034.67
Policía de Reacción	-	SP9	53	\$18,172.03		

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Trabajos por Horas y/o Programas Específicos

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	37	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	3	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	0	\$17,430.01	\$25,000.00

ANEXO XIII

Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, desde el inicio de su Administración Municipal, impulsó la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) significa un escalón más hacia la construcción de un gobierno sin corrupción, ya que coadyuva a una participación y vigilancia de la sociedad en el uso adecuado de los recursos públicos.

En este sentido, este modelo permitirá a los ciudadanos valorar el desempeño tanto de los funcionarios como de las intervenciones del gobierno y de la Administración Pública Municipal. El gobierno abierto y de resultados será guiado por un sistema administrativo electrónico efectivo y simple, con un conjunto de mecanismos de participación ciudadana.

Es importante señalar que las evaluaciones realizadas en el (SEDMQRO), pueden ser consultadas en la página de internet de transparencia del Municipio de Querétaro, en el apartado de Evaluaciones Municipales, donde además, mediante un trabajo conjunto gobierno-sociedad, se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en donde participan cuatro instituciones y siete tipos de revisiones que se elaboran periódicamente y se ponen a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de que la población interesada conozca los resultados de su gobierno y los pueda consultar, además para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia.

ANEXO XIV

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía, constituyéndose como el documento rector que orientará el actuar de la administración municipal por el próximo trienio.

Por lo anterior, se establecen como prioridades del gasto aquellas acciones emprendidas por el Municipio con el propósito de promover el bienestar social de la ciudadanía con programas para ti y tu familia; elevar los estándares de seguridad con una cultura de paz por tu tranquilidad; estimular el potencial productivo del Municipio impulsando sectores estratégicos por tu ingreso; fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para cuidado del medio ambiente; incrementar la eficiencia de los servicios públicos municipales por una mejor calidad de vida; así como consolidar al Municipio como un gobierno que escucha y resuelve.

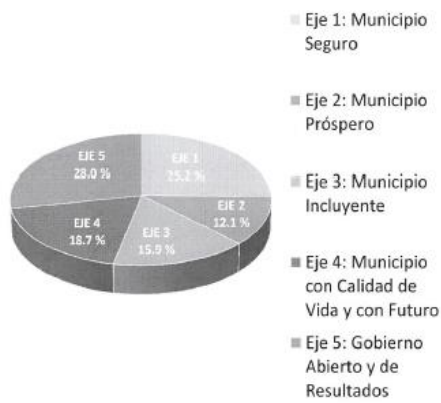
El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera, a optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO)

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

1. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES POR EJE DE DESARROLLO 2021



Descripción	Nº de Componentes
Eje 1 : Municipio Seguro	27
Programa 1 : Seguros Todos	15
Programa 2 : Cultura de la Paz	12
Eje 2 : Municipio Próspero	13
Programa 3 : Ciudad Ordenada	7
Programa 4 : Desarrollo Económico	6
Eje 3 :Municipio Incluyente	17
Programa 5 : Querétaro Amigable	12
Programa 6 : Alcalde en tu Calle	5
Eje 4 : Municipio con Calidad de Vida y con Futuro	20
Programa 7 : Tierra de Bienestar	8
Programa 8 : Infraestructura para el Futuro	12
Eje 5 : Gobierno Abierto y de Resultados	30
Programa 9 :Cero Impunidad	18
Programa 10: Administración óptima y finanzas sanas	12
TOTAL	107

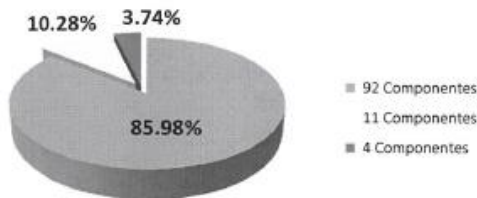
2. AVANCE DE LOGROS POR DEPENDENCIA

Nombre de la Dependencia	TOTAL COMPONENTES	Rojo menor a 30		Amarillo igual o mayor a 30 – menor a 63		Verde igual o mayor a 63	
		No. de Componentes	% Logros de Metas	No. de Componentes	% Logros de Metas	No. de Componentes	% Logros de Metas
CABILDO	1	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN DE AGENDA	1	0	0%	0	0%	1	95%
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	21	0	0%	1	62%	20	100%
COORDINACIÓN DE GABINETE	5	0	0%	0	0%	5	95%
COORDINACIÓN DE GIRAS	1	0	0%	0	0%	1	95%
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	1	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	2	0	0%	0	0%	2	100%
FIQMA	2	0	0%	0	36%	2	86%
IMPLAN	2	0	0%	0	0%	2	100%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	4	0	0%	2	41%	2	100%
PARQUE BICENTENARIO	1	0	0%	0	0%	1	75%
SECRETARÍA ADJUNTA	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	0	0%	1	50%	4	100%
SECRETARÍA DE CULTURA	3	0	0%	0	0%	3	94%
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	8	1	0%	2	52%	5	90%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	5	1	17%	0	0%	4	100%
SECRETARÍA DE FINANZAS	4	0	0%	0	0%	4	100%
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	2	0	0%	0	0%	2	88%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	4	1	25%	0	20%	3	100%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3	0	0%	0	0%	3	100%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6	0	0%	0	0%	6	93%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9	0	0%	0	34%	9	98%
SECRETARÍA DE TURISMO	1	1	25%	0	0%	0	0%
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3	1	0%	0	0%	2	83%
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	6	0	0%	0	0%	6	96%
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5	0	0%	0	0%	5	100%
TOTALES	107	5	4.67%	6	5.51%	96	89.72%

3. COMPARATIVO DE RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL 2do. VS 3er. TRIMESTRE 2020

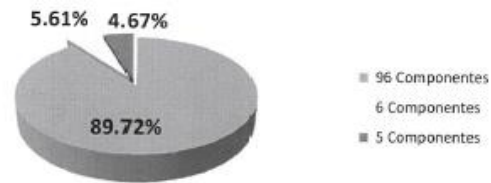
Clasificación	N° de Componentes	Meta Total
	92	85.98%
	11	10.28%
	4	3.74%
Total de Componentes	107	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Abril - Junio 2021



Clasificación	N° de Componentes	Meta Total
	96 Componentes	89.72%
	6 Componentes	5.61%
	5 Componentes	4.67%
Total de Componentes	107	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Julio - Septiembre 2021

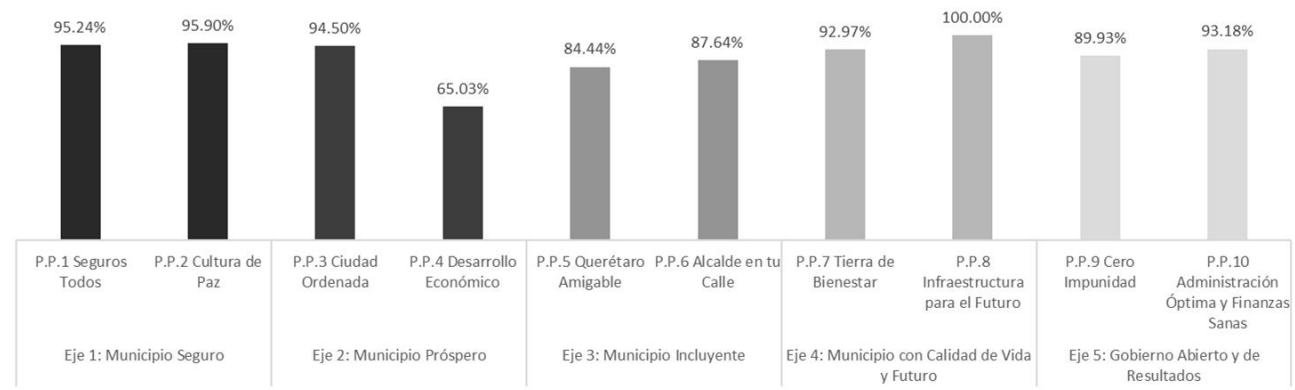


4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

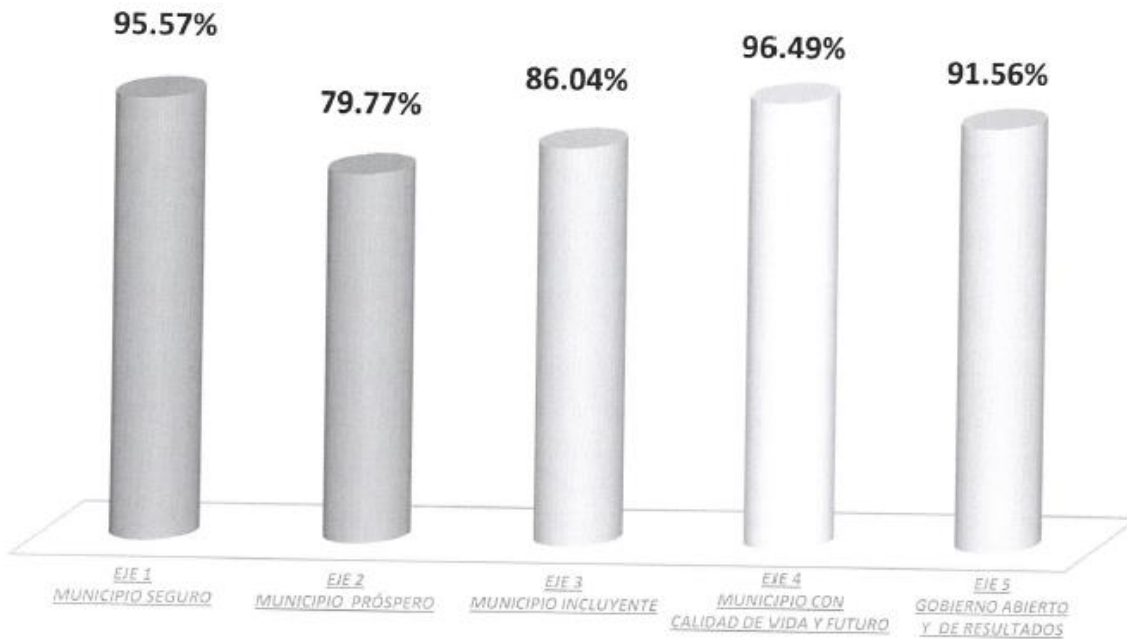
Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2021	
Avance	89.72%
Falta de cumplimiento	10.28%



5. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO



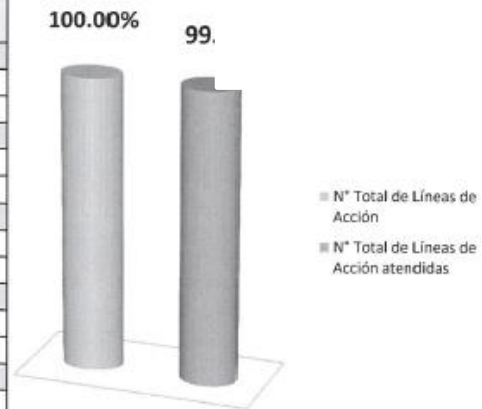
6. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR EJE RECTOR



Descripción del Eje	Descripción del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Eje
EJE 1. MUNICIPIO SEGURO.	P.P. 1 Seguros Todos	95.24%	95.57%
	P.P. 2 Cultura de Paz	95.90%	
EJE 2. MUNICIPIO PRÓSPERO.	P.P. 3 Ciudad Ordenada	94.50%	79.77%
	P.P. 4 Desarrollo Económico	65.03%	
EJE 3. MUNICIPIO INCLUYENTE.	P.P. 5 Querétaro Amigable	84.44%	86.04%
	P.P. 6 Alcalde en tu Colonia	87.64%	
EJE 4. MUNICIPIO CON CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.	P.P. 7 Tierra de Bienestar	92.97%	96.49%
	P.P. 8 Infraestructura para el Futuro	100.00%	
EJE 5. GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS.	P.P. 9 Cero Impunidad	89.93%	91.56%
	P.P. 10 Administración Óptima y Finanzas Sanas	93.18%	

7. AVANCE DE LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Descripción	N° Total de Líneas de Acción	N° de Líneas de Acción Atendidas en el período 2018-2021
Eje1 : Municipio Seguro	30	30
Programa 1: Seguros Todos	15	15
Programa 2: Cultura de la Paz	15	15
Eje 2 : Municipio Próspero	30	30
Programa 3: Ciudad Ordenada	15	15
Programa 4: Desarrollo Económico	15	15
Eje 3 :Municipio Incluyente	30	29
Programa 5: Querétaro Amigable	15	15
Programa 6: Alcalde en tu Calle	15	14
Eje 4 : Municipio con Calidad de Vida y con Futuro	20	20
Programa 7: Tierra de Bienestar	10	10
Programa 8: Infraestructura para el Futuro	10	10
Eje 5 : Gobierno Abierto y de Resultados	20	20
Programa 9: Cero Impunidad	10	10
Programa 10: Administración óptima y finanzas sanas	10	10
TOTAL	130 (100%)	129 (99.23%)



Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: Seguros Todos

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
1.1	Formar y/o capacitar a los elementos de la policía municipal con los más altos estándares de entrenamiento y tecnología de vanguardia para el cumplimiento de su labor en la atención a la seguridad y en la protección de los bienes, salvaguardando la tranquilidad social, la libertad, la paz y el orden público.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.2	Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	49.60		100.00	
1.3	Brindar condiciones laborales a los integrantes de la policía municipal que garanticen mejoras en su calidad de vida.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.4	Fortalecer el servicio de carrera impulsando un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	90.50		100.00	
1.5	Impulsar al equipo de inteligencia policial con capacitación, entrenamiento y tecnología para la resolución de las situaciones que se presenten en el municipio.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	25.00		87.50	
1.6	Contar con mejor equipamiento y tecnología para el combate y atención a los delitos, así como ampliar la cobertura de los sistemas de asistencia y de seguridad (botones de asistencia ciudadana y cámaras de video vigilancia).	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	76.57		93.50	
1.7	Incrementar el número de policías para asegurar su asistencia a solicitudes de auxilio.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.8	Fortalecer al Centro de Comunicaciones, Cómputo y Comando (C4) interconectado al CQ (Centro de Coordinación Querétaro) a efecto de potenciar las capacidades del estado y del Municipio; albergar almacenamiento inteligente en la Unidad de Análisis y Video Vigilancia y en el número de emergencias 9-1-1; ampliar el número de líneas telefónicas, así como el recurso humano de esta área.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	50.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
1.9	Mejorar las instalaciones del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial para poder cumplir con el modelo óptimo de la función policial, construir subcomandancias en zonas específicas de la ciudad y el stand de tiro policial para el fortalecimiento de las capacidades táctico policiales.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
1.10	Capacitar continuamente y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos de los Juzgados Civiles; fortalecer y dar mantenimiento y/o rehabilitación a la infraestructura de estos Juzgados para la operación de los programas asignados.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	Atendida 2019 100.00			
1.11	Instrumentar herramientas de monitoreo y supervisión en la vía pública para garantizar la gobernabilidad.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.12	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	50.00		75.00	
1.13	Privilegiar mediante la inclusión de los sectores sociales, académico, privado y público, las acciones tendientes a la prevención, educación y resiliencia, que potencien la cultura y la capacidad de la ciudadanía para generar entornos seguros.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	83.00		91.66	
1.14	Crear y fortalecer los mecanismos que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	98.60		99.60	
1.15	Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, tanto en espacios públicos como en eventos, la integridad física de los ciudadanos a través de una cultura de protección civil.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	85.68		100.00	

Programa 2: Cultura de la Paz

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
2.1	Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fomento de la cultura de la paz.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS / SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO / PARQUE BICENTENARIO / SECRETARÍA DE CULTURA	66.17		87.41	
2.2	Impulsar la creación, recuperación y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	SECRETARÍA DE CULTURA	53.45		100.00	
2.3	Brindar apoyos a los atletas para el óptimo desarrollo de sus capacidades.	SECRETARÍA PARTICULAR	Atendida 2019 100.00			
2.4	Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
2.5	Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	50.00		100.00	
2.6	Promover la Cultura de la Paz en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS / SECRETARÍA DE CULTURA	Atendida 2019 50.00			
2.7	Apoyar a los centros para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas adictas; brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	40.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
2.8	Fortalecer a la unidad especializada para la atención de la violencia intrafamiliar y de género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	100.00		100.00	
2.9	Limpiar, reforestar y equipar de manera permanente los parques públicos y centros de convivencia de las colonias.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
2.10	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	SECRETARÍA DE CULTURA	100.00		100.00	
2.11	Asesorar, capacitar y apoyar a la comunidad artística local.	SECRETARÍA DE CULTURA	100.00		100.00	
2.12	Impartir, promover y difundir cursos y talleres artísticos, culturales y de oficios a través de los centros a cargo de la Secretaría de Cultura, que coadyuven a fomentar la Cultura de la Paz en las siete delegaciones.	SECRETARÍA DE CULTURA	Atendida 2019 100.00			
2.13	Conformar grupos ciudadanos que promuevan la sana convivencia y la mediación de conflictos a través de la implementación de un Protocolo de Actuación para la Atención de Situaciones de Violencia y Conflictos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2020 100.00			
2.14	Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos, mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	48.15		91.21	
2.15	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la cultura de paz desde la familia, como célula básica de la sociedad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	52.50		90.00	

Programa 3: Ciudad Ordenada

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
3.1	Ampliar el horario y la cobertura de grados escolares del transporte escolar gratuito y fortalecer los programas de cultura de la movilidad enfocados en la cortesía, urbanidad y seguridad.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	20.00		25.00	
3.2	Elaborar el diagnóstico, implementación y homologación de señalética en todo el municipio.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	23.90		27.65	
3.3	Elaborar diagnóstico de la red de ciclovías para un adecuado mantenimiento (pintura, iluminación y reencarpetao) y la planificación de la conectividad de la red mediante estudios origen-destino de usuarios actuales y potenciales para determinar los proyectos ejecutivos que marcarán el rediseño y ampliación de la red del programa de bicicletas públicas compartidas.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	58.49		84.91	
3.4	Apuntalar el sistema de gestión y control de semáforos, así como su infraestructura.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	78.91		84.70	
3.5	Realizar gestiones con el Gobierno del estado para incrementar la capacidad y cobertura del transporte público, mejorando el funcionamiento y ubicación de las paradas de autobús privilegiando la seguridad y la comodidad del usuario, minimizando también su impacto en el flujo vial.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.6	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio (forestación o reforestación, creación de parques de bolsillo y azoteas verdes en más espacios urbanos).	FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Atendida 2019 100.00			
3.7	Impulsar con el gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD / INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	100.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
3.8	Impulsar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad.	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.9	Realizar la vinculación con entidades competentes para el establecimiento de horarios al transporte de carga que circula por zonas de conflicto vehicular.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.10	Impulsar la prosperidad del municipio a través de la eficiencia en la gestión y en la toma de decisiones con el involucramiento corresponsable de la sociedad.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	71.10		87.91	
3.11	Operar una plataforma de información actualizada que permita la elaboración y evaluación de estudios, planes y programas 2018-2021.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.12	Elaborar el diagnóstico y desarrollo de un sistema de incentivos para el uso compartido de los automóviles, Estimular la movilidad alternativa.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	0.00		0.00	
3.13	Apuntalar la gestión de la movilidad para el uso de nuevas tecnologías que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Atendida 2020 100.00			
3.14	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD / SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
3.15	Incrementar la adaptación de espacios públicos para el tránsito seguro de los adultos mayores y de las personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	50.83		80.00	

Programa 4: Desarrollo Económico

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
4.1	Elaborar el Diagnóstico Ambiental del Municipio de Querétaro para implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y el uso de energías alternativas (paneles fotovoltaicos y calentadores solares para vivienda y comercio), así como la conservación y el aprovechamiento del patrimonio natural.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2020 80.00			
4.2	Crear el instituto de ecología y cambio climático y el fondo municipal para la protección ambiental y el desarrollo sostenible, e incrementar las áreas de conservación.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	65.27		95.21	
4.3	Crear el Fideicomiso Municipal de Apoyo al Emprendedor (FIMAE).	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 100.00			
4.4	Desarrollar e implementar programas agrícolas y pecuarios sustentables.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	36.13		78.60	
4.5	Desarrollar el Corredor MIPyME-Emprendedor.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	100.00		100.00	
4.6	Promover el turismo y la gastronomía local a nivel nacional e internacional.	SECRETARÍA DE TURISMO	61.26		76.21	
4.7	Fomentar el consumo de la producción, los bienes y servicios locales a través de la vinculación efectiva entre productores y comerciantes.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Atendida 2020 41.67			

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
4.8	Impulsar el espíritu emprendedor y el fortalecimiento de las MIPYMES para el desarrollo sostenible.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	25.00		46.20	
4.9	Promover el acceso a financiamiento y apoyos que permitan desarrollar proyectos productivos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	82.20		100.00	
4.10	Regularizar y adecuar los espacios destinados al comercio (tianguis, mercados y áreas específicas en la vía pública). Concertación social y política.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 100.00			
4.11	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	100.00		100.00	
4.12	Promover la siembra de árboles nativos en los nuevos desarrollos inmobiliarios para incrementar los servicios ambientales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 100.00			
4.13	Promover la declaratoria de áreas naturales protegidas y la actualización y cumplimiento de los programas de manejo.	FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Atendida 2019 89.66			
4.14	Desarrollar programas de conservación de suelo y agua en zonas rurales para la recarga de los mantos acuíferos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	39.30		100.00	
4.15	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	67.97		88.28	

Programa 5: Querétaro Amigable

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
5.1	Impulsar acciones para el fortalecimiento de los vínculos familiares y el fomento de la perspectiva familiar y comunitaria en todas las delegaciones.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	99.32		99.54	
5.2	Desarrollar junto con el sector académico del estado una plataforma virtual que permita acceder a la educación a personas en situación de vulnerabilidad con rezago educativo.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	79.46		98.38	
5.3	Impulsar la creación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	100.00		100.00	
5.4	Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios de educación secundaria, preparatoria y nivel licenciatura mediante el apoyo de becas.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	49.41		49.41	
5.5	Promover la capacitación en artes y oficios para personas vulnerables a través de los centros culturales comunitarios y centros culturales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	59.39		74.35	
5.6	Brindar apoyos a la economía familiar (alimentarios, uniformes, becas, transporte, medicamentos, material deportivo, entre otros) con el fin de incentivar la permanencia en el sistema escolarizado en los niveles básico, medio superior y superior y a personas en situación vulnerable.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	24.53		25.13	
5.7	Brindar capacitación a personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENCONTRADOS	Atendida 2019 100.00			

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
5.8	Promover en las escuelas de educación básica la información y formación sobre el tratamiento de la violencia familiar, la violencia de género, el embarazo adolescente y otras formas de vulnerabilidad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENCONTRADOS	Atendida 2019 100.00			
5.9	Promover academias multidisciplinarias para niños y jóvenes en las que se realicen actividades tendientes a la prevención de conductas de riesgo.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENCONTRADOS	Atendida 2020 71.67			
5.10	Crear condiciones para la asistencia médica y otros apoyos para adultos mayores, migrantes y población con limitaciones de actividad y/o discapacidad con alto grado de vulnerabilidad.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	83.34		100.00	
5.11	Promover acciones para asegurar la salud de los infantes, su alimentación y el cumplimiento de su esquema de vacunación.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	99.92		99.96	
5.12	Impulsar en las delegaciones espacios y acciones dirigidos a la atención de situaciones de violencia de género, así como una estrategia formativa de derechos humanos, igualdad y no discriminación.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENCONTRADOS	Atendida 2019 100.00			
5.13	Crear e implementar el programa municipal para la igualdad y no discriminación.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENCONTRADOS	66.18		84.56	
5.14	Organizar campañas ciudadanas donde, en colaboración con diversas instituciones, se puedan atender situaciones relacionadas con la regulación del estado civil de las personas, así como las necesidades que derivan del mismo.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	0.00		0.00	
5.15	Fortalecer la concertación con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	90.00		92.00	

Programa 6: Alcalde en Tu Calle

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
6.1	Realizar obras y acciones que sumen al Programa Integral "Alcalde en tu Calle".	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	100.00		100.00	
6.2	Fortalecer los polideportivos con equipamiento y mejoramiento de las unidades deportivas y canchas.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.3	Construir y mejorar parques y áreas verdes en las delegaciones.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.4	Informar de manera clara y oportuna a los ciudadanos, sobre el avance en el cumplimiento de compromisos del Programa "Alcalde en tu Calle".	SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	100.00		100.00	
6.5	Atender el programa "mi cuadra, mi orgullo" para mejorar los espacios de convivencia comunitaria a través de acciones concertadas de consejos y comités ciudadanos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	47.24		75.11	
6.6	Renovar y dignificar la Plaza Santa Cecilia para la realización y difusión de eventos artísticos y culturales, creando un espacio turístico, cultural y de tradición.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.7	Realizar acciones de mejora y equipamiento de vivienda para optimizar las condiciones de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	14.92		19.50	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
6.8	Mejorar los tiempos de respuesta a solicitudes de servicios públicos solicitados por la población.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
6.9	Rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comunidades.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	31.00		44.00	
6.10	Contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas públicas, considerando la participación social.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.11	Fortalecer la cultura urbana y el apoyo al arte urbano.	SECRETARÍA DE CULTURA / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	Atendida 2019 62.50			
6.12	Gestionar la infraestructura sanitaria y de piso firme al comercio en vía pública.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Por atender			
6.13	Realizar diagnósticos y estudios para identificar las necesidades y problemáticas del comercio establecido y en la vía pública.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 72.58			
6.14	Atender las peticiones ciudadanas de apoyos sociales y donativos viables.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	60.00		64.07	
6.15	Implementar mecanismos de escucha y concertación política que garanticen la gobernanza en el Programa "Alcalde en tu Calle".	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	50.00		65.00	

Programa 7: Tierra de Bienestar

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
7.1	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	81.90		90.20	
7.2	Brindar apoyos varios para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tianguis.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	73.34		74.66	
7.3	Establecer normas de mantenimiento y limpieza permanente en los espacios públicos.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Atendida 2019 98.38			
7.4	Fortalecer las áreas encargadas del control y protección animal.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
7.5	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
7.6	Incrementar las luminarias LED en calles, camellones, parques y otros espacios públicos tanto peatonales como vehiculares.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
7.7	Limpiar, reforestar y equipar los parques públicos y centros de convivencia de las colonias de manera permanente.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
7.8	Dar mantenimiento y restaurar las plazas públicas en donde se puedan realizar actividades culturales.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
7.9	Privilegiar el uso de energías renovables para el mantenimiento de los servicios y espacios municipales.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	78.33		100.00	
7.10	Hacer un seguimiento preciso de los planteamientos, problemas y atención de las necesidades de las organizaciones sociales para encontrar soluciones.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 100.00			

Programa 8: Infraestructura para el Futuro

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
8.1	Realizar estrategias para la atención y dignificación de los Barrios Mágicos, así como promover y difundir su atractivo cultural y turístico.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	100.00		100.00	
8.2	Realizar la dignificación del Río Querétaro.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
8.3	Revisión del Plan Maestro Pluvial y construcción de infraestructura hidráulica e hidrológica.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.4	Establecer y aplicar medidas estratégicas para la construcción de obras públicas en horarios y periodos que afecten lo menos posible al tránsito peatonal y vehicular.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.5	Informar de manera clara a la ciudadanía, sobre el estado que guardan las obras en cada una de las delegaciones.	COORDINACIÓN DE GABINETE	Atendida 2020 100.00			

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
8.6	Asegurar la funcionalidad de las obras existentes de acuerdo con los propósitos con que fueron implementadas (puentes, reductor de velocidad, entre otros).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	72.78		81.82	
8.7	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.8	Construir obras de imagen urbana en comunidades y colonias.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	75.14		100.00	
8.9	Realizar obras como guarniciones, banquetas y nuevos pavimentos en las comunidades y colonias que carezcan de ellas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.10	Promover la conservación de la Zona de Monumentos Históricos y Barrios Tradicionales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	Atendida 2019 100.00			

Programa 9: Cero Impunidad

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
9.1	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	COORDINACIÓN DE GABINETE / CABILDO / SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO / COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL / COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL / COORDINACIÓN DE AGENDA / COORDINACIÓN DE GIRAS / COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	87.50		87.50	
9.2	Desarrollar e implementar el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas.	COORDINACIÓN DE GABINETE / SECRETARÍA ADJUNTA / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	62.14		72.21	
9.3	Transmitir en línea los procesos de licitaciones, las sesiones de la Comisión de Desarrollo Urbano y las sesiones de Cabildo donde se aprueben los cambios de uso de suelo.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	100.00		100.00	
9.4	Capacitar y certificar al personal que realiza trámites y atención al público, así como al personal encargado de dar certeza jurídica y defensa al Municipio, asegurando su función para la inhibición de actos de corrupción y salvaguarda de los intereses municipales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 60.00			
9.5	Impulsar el programa de Mejora Regulatoria que considere la participación de los diferentes sectores representativos de la población, con estrategias de gestión transparentes que eviten actos de corrupción y que agilice los trámites y servicios.	COORDINACIÓN DE GABINETE	75.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
9.6	Crear comités públicos y abiertos de participación ciudadana para dar seguimiento al presupuesto y su aplicación en la administración pública.	COORDINACIÓN DE GABINETE	Atendida 2019 100.00			
9.7	Fortalecer la Ventanilla Única de Atención y apertura de negocio.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 99.52			
9.8	Mejorar los sistemas en línea para el acceso a información sobre licitaciones municipales, sus publicaciones, evaluaciones y resultados.	COORDINACIÓN DE GABINETE / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Atendida 2020 100.00			
9.9	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	50.00		75.00	
9.10	Vigilar la aplicación de los códigos de Ética y Conducta de los empleados municipales.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	100.00		100.00	

Programa 10: Administración óptima y finanzas sanas

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021
10.1	Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados.	SECRETARÍA DE FINANZAS / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	87.50		100.00	
10.2	Implementar los mecanismos de evaluación para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	COORDINACIÓN DE GABINETE	50.00		75.00	
10.3	Atender las certificaciones y publicar los resultados de las evaluaciones del desempeño del gobierno municipal y dar seguimiento a los requerimientos de la Evaluación de la Agenda para el Desarrollo Municipal.	COORDINACIÓN DE GABINETE / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	100.00		100.00	
10.4	Establecer evaluaciones de desempeño que permitan a los servidores públicos mejorar sus competencias, así como reconocer y superar sus áreas de oportunidad.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	100.00		100.00	
10.5	Establecer metas de cumplimiento real en el ejercicio del gasto anual programado.	SECRETARÍA DE FINANZAS	93.66		96.90	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021
10.6	Realizar las gestiones a fin de que la Licencia de Funcionamiento tenga una vigencia bianual para estimular a los contribuyentes cumplidos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 100.00			
10.7	Modernizar los procesos de adquisiciones con una visión de eficiencia y transparencia.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	91.74		93.27	
10.8	Adquirir tecnología de punta para mejorar los procesos y servicios.	SECRETARÍA DE FINANZAS	99.99		99.99	
10.9	Simplificar los procesos para la obtención del visto bueno de la Unidad de Protección Civil.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 100.00			
10.10	Dotar de equipo adecuado y suficiente al personal de la Administración, con herramientas y tecnología de punta.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	83.33		83.33	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 16 días del mes de diciembre del año 2021.

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo celebrada el 28 de enero de 2020, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el **Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 50 Hab./Ha. (H.5), del predio ubicado en Camino a La Solana, identificado con Clave Catastral 14 03 113 652 22 128, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el que textualmente señala:**

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y;

CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- 3.- Los Cambios de Uso de Suelo, se refieren a la posibilidad de modificación de éstos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales correspondientes.
- 4.- Por su parte el artículo 326, del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.
- 5.- Mediante los escritos ingresados en la Secretaría del Ayuntamiento, los días 20 de junio y 19 de julio, ambos del año 2019, signados por el ciudadano Elliott Javier Rodríguez Tagle, solicita el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 50 Hab./Ha. (H.5), del predio ubicado en Camino a La Solana, identificado con Clave Catastral 14 03 113 652 22 128, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; radicándose en la Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **111/DAI/2019**.

6.- Se acredita la propiedad del predio mediante Escritura pública número 11,993, de fecha 28 de enero de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Javier Miguel Bolaños Sánchez, en ese entonces Notario Público Titular a la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación Notarial, se hizo constar la compraventa a favor del señor Fernando Rivello Elizondo, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro bajo el folio real 16803/2.

7.- En forma extrajudicial en la Notaría 40, a cargo del Licenciado Juan Rodrigo Fernández Gúzman, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el acta fuera del protocolo 040/42, 146/17, se hizo constar Sucesión Testamentaria Extrajudicial a nombre de Fernando Rivello Elizondo, en la cual se nombró como herederos a Fernando Rivello Rincón y Eduardo Rivello Rincón, la cual se encuentra registrada bajo la Partida 4497, Volumen 139, Libro 180, Sección Res y Conv. Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 27 de octubre de 2017.

8.- El ciudadano Elliott Javier Rodríguez Tagle, acredita su legal representación con la Escritura Pública 24,884, de fecha 21 de septiembre de 2018, pasada ante la Fe de la Licenciada Patricia Lorena Sibaja López, Notaria Titular a la Notaria Pública 34, de esta Demarcación Notarial, en la cual se hizo constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio.

9.- Mediante el oficio SAY/DAI/1208/2019, el 14 de agosto de 2018, se solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de la opinión técnica.

10.- Derivado de lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento giró el oficio SAY/DAI/1207/2017, el 12 de agosto de 2019, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Sostenible emita su opinión técnica al respecto, remitiéndose con el Número de Oficio SEDES/DDU/COU/EVDU/0056/2020, de fecha 21 de enero de 2020, la opinión 008/20/19 y de la cual se desprende lo siguiente:

“...ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Rodríguez Tagle Elliot Javier, solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a habitacional con densidad de población de 50 hab. /ha (H.5) para el predio ubicado en camino a la solana, con una superficie de 39,380.00 m², identificado con clave catastral 14 03 113 652 22 128 en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

Cabe destacar que en el oficio de petición emitido por la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY/DAI/1207/2019, se solicita el cambio de uso de suelo a 500 hab./ha. H5, lo cual difiere de la petición del solicitante, situación que debe ser verificada y validada por la Secretaría del Ayuntamiento.

2.- A través de la escritura 117,069 de fecha 6 de marzo de 2019 documento pasado ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaría Pública 08 de la Demarcación Judicial de la ciudad de Querétaro, se acredita la sucesión testamentaria de bienes a favor de los C. Eduardo Riviello Rincón y Fernando Riviello Rincón, respecto al predio ubicado en Camino a La Solana Km. 3+700 EN Santa Rosa Jáuregui, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio inmobiliario 00016803/0005 de fecha 22 de mayo de 2019.

Conforme a lo referido en la escritura antes mencionada, el predio identificado como Fracción de la Fracción Quinta, de La Ex Hacienda La Solana denominado San Bernabe, cuenta con una superficie de 39,380.701 m².

3.- Mediante escritura 24,884 de fecha 21 de septiembre de 2018, documento pasado ante la fe de la Lic. María Patricia Lorena Sibaja López, Titular de la Notaría número 34 de la Demarcación Notarial de Querétaro, los C. Eduardo Riviello Rincón y Fernando Riviello Rincón, otorgan poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio, a favor del C. Elliot Javier Rodríguez Tagle

4.- Una vez consultada la carta urbana que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, modificado el 11 de marzo de 2008, y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” no. 19 el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan de Desarrollo 007/0002 de fecha 22 de abril de 2008, indica que el predio identificado como fracción de la fracción quinta, de la ex hacienda de la solana denominada San Bernabe, cuenta con uso de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

5.- Derivado de lo referido en el antecedente superior inmediato, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emitió la Viabilidad de Uso de Suelo IUS201903383 de fecha 25 de marzo de 2019, en el que se señala que el predio se encuentra localizado en zona de Preservación Ecológica Agrícola (PEA), señalando que los usos permitidos son: silos y tolvas,

clubes campestres y clubes de golf, campos de tiros, pistas de equitación, club hípico y caballerizas, canales o lagos para regatas, parques para remolques, campismo y/o cabañas, senderos de hasta 1.5 mts. de ancho o miradores, cuerpos de agua, garitas y casetas de vigilancia, cultivo de granos, hortalizas, flores y cultivos mixtos, huertos árboles frutales y viñedos, potreros y pastos, actividades extractivas, estanques, canales, represas o presas, instalaciones para el cultivo piscícola, criaderos y granjas, unidades de manejo de vida silvestre, bosques, selvas y matorrales, senderos, obras de conservación de suelo, reforestaciones, vivienda rústica (1 viv. Por cada 10,000 m²) y cabaña forestal (1 cabaña por cada 50,000 m²); e indicando que previo al funcionamiento de cualquier uso, deberá obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen de Uso de Suelo, así como todas las autorizaciones correspondientes.

6.- De conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril de 2014, y publicado en la Gaceta Municipal no. 36 Tomo II de fecha 13 de mayo de 2014, señala que el predio en estudio se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 61 denominada "Zona Urbana San José Buenavista", en la que se contempla una política urbana, cuyo objetivo es propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles en la zona para amortiguar los conflictos e impactos ambientales que ocasione el desarrollo urbano de la zona.

7.- Derivado de lo referido en el antecedente anterior inmediato, la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro, emite el oficio DEM/2019/170, en el cual señala que el predio, se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 61, denominada "Zona Urbana San José Buenavista, con política ambiental Urbana, adicionalmente señala que de acuerdo al apartado g) Usos compatible e incompatibles del POELMQ: los usos compatibles "son los usos del suelo que están permitidos en la UGA, y que no afectan la esencia de la misma, ni generan conflictos" En este sentido la política urbana está dirigida a los centros de población del Municipio, con usos urbanos, industriales y/o comerciales actuales y ..." Donde los "...Usos urbanos se ajustaran de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planeación urbana vigentes del Municipio de Querétaro".

Adicionalmente en el citado documento se refiere que el proyecto que se pretenda desarrollar, debe ser acorde a lo establecido en la tabla de usos de suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui (a lo cual se hace referencia en el informe de uso de suelo referido en el antecedente 5 del presente documento).

8.- Cabe destacar que mediante oficio DDDF/01822/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por la Lic. Margarita María Caraveo Vallina, Directora Divisional de Factibilidades de la Comisión Estatal de Aguas (CEA) se hace referencia que derivado de la opinión técnica emitida por parte de la Gerencia de Evaluación Hidráulica. El drenaje sanitario está a cargo del Municipio, en este caso del Municipio de Querétaro, teniendo el conocimiento que el drenaje cuenta con deficiencias en capacidad y en saneamiento.

9.- Conforme a la propuesta del solicitante, en el predio en estudio se pretende llevar a cabo un proyecto habitacional, en el que se considera una densidad de población de 50 hab./ha., derivado de lo cual y con base a la superficie del predio, misma que corresponde a una superficie de 39,380.00 m², se podrían llevar a cabo hasta 39 viviendas, lo que equivale a generar una población de 195 habitantes en el predio, lo que es acorde con el crecimiento de la zona, y con lo que se garantiza un crecimiento ordenado en el sitio.

10.- En lo que se refiere a los servicios de infraestructura vial y urbanos necesarios para el desarrollo del proyecto y su integración hacia el área urbana de la comunidad, el promotor no presenta documentos relativos la factibilidad de dotación y cobertura de los servicios otorgados por parte de los organismos operadores correspondientes, así como propuesta de dotación de infraestructura vial necesaria de acuerdo al número de viviendas proyectadas, así como una justificación de requerimientos de la zona al ubicarse en las inmediaciones de una comunidad que cuenta con un crecimiento natural, desagregada de la zona urbana donde se consideren los patrones y nodos de actividad de la población proyectada en función integral con la movilidad, y en donde adicionalmente se incluyan los requerimientos adicionales de equipamiento urbano básico.

11.- El acceso al predio en estudio, se da a través de una vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica que se encuentra en regular estado de conservación, la cual cuenta con dos carriles a contraflujo que comunica a la cabecera de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, con las Comunidades de San José Buena Vista y La Solana.

12.- De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observó que el predio cuenta con frente a camino a la Solana, vialidad desarrollada en dos carriles a contra flujo, en donde el arroyo vehicular se genera a base de carpeta asfáltica en regular estado de conservación, careciendo de banquetas y guarniciones al frente del predio. Al momento de llevar a cabo la visita al sitio, se observó que el predio se encuentra libre de construcción, contando con la presencia de vegetación a nivel de arbustos, árboles y matorrales, adicionalmente se tiene que la zona cuenta con infraestructura a nivel de red eléctrica en la zona, no observando la existencia de alumbrado público, red sanitaria y/o hidráulica al interior del predio.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, se considera que el predio ubicado en camino a la solana, con superficie de 39,380.00 m², identificado con clave catastral 14 03 113 652 22 128 en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; cuenta con condiciones para que se pueda otorgar el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) uso de suelo habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5), y en su caso de así considerar el H. Ayuntamiento, la asignación de parámetros normativos correspondientes al uso de suelo solicitado, para que se pueda llevar a cabo un desarrollo

habitacional ordenado en la zona, no obstante es facultad del H. Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, el determinar sobre la modificación de uso de suelo y parámetros normativos solicitados, y en caso de que se otorgue la modificación de lo solicitado, se debe condicionar a lo siguiente:

-Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario del predio, debe dotarlo de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

-Presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas ó el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

-Obtener el dictamen de impacto de movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad, dando cumplimiento a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente así mismo y previo a su autorización, debe ejecutar las obras de urbanización con la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana necesarias para la incorporación del predio a la estructura vial de la zona, que incluya la dotación de banquetas en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

-Presentar los estudios de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito colegiado a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.

-Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.

-Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

-Debe dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, presentando evidencia del cumplimiento de las mismas ante la Ventanilla Única de Gestión municipal, previo a obtener las autorizaciones correspondientes que le permitan llevar a cabo el proyecto a desarrollar.

-Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios públicos recreativos que tenga considerados dicha dependencia debido a la falta de dichos equipamientos, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

-Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento lleve a cabo la revocación del Acuerdo de Cabildo.

-A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, es necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación a la instancia encargada de emitir los pases de caja correspondientes.

-En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

-En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

-Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.

-Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación y el cumplimiento de las condicionantes impuestas, al ser la dependencia titular de los procedimientos solicitados.

-Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

-Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento...”

11.- Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica citada en el **Considerando 10**, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/408/2019 de fecha 22 de enero de 2020, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera Viable el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 50 Hab./Ha. (H0.5), del predio ubicado en Camino a La Solana, identificado con Clave Catastral 14 03 113 652 22 128, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, lo anterior de conformidad con la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de enero de 2020, en el Punto 9, Apartado IV, Inciso 7, del orden del día, por Mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 50 Hab./Ha. (H.5), del predio ubicado en Camino a La Solana, identificado con Clave Catastral 14 03 113 652 22 128, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para quedar conforme a la opinión técnica referida en el **considerando 10** del presente Instrumento.

SEGUNDO.- De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero de 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al promotor; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que promotor, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye al promotor, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría General de Gobierno Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al promotor."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 28 DE ENERO DE 2020, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.- DOY FE.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

M. D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

- CERTIFICO -

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON LOS DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MISMAS QUE VAN EN 5 CINCO FOJAS ÚTILES. -----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL 25 DE FEBRERO DE 2020.-----



QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JRFG/RM/mmv
CERTIFICACIONES/18

GOBIERNO MUNICIPAL

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 09 de noviembre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio**, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3.- Los Cambios de Uso de Suelo, se refieren a la posibilidad de modificación de éstos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales correspondientes.

4.- Por su parte el artículo 326 del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado.

5.- Mediante escritos recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento en fechas 31 de agosto y 07 de septiembre del año 2021, signados por el ciudadano José Antonio Gómez Elisea, se solicitó la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS), para los predios ubicados en Carretera a Comunidad El Pozo, Colonia La Purísima, identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, y superficies de 3,161.15 y 2,190.53 metros cuadrados, respectivamente, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, radicándose dicha solicitud en la Dirección de Asuntos Inmobiliarios, bajo el expediente número **142/DAI/2021**.

6.- El ciudadano José Antonio Gómez Elisea, acredita la propiedad de los predios objeto del presente instrumento, mediante el testimonio de la Escritura Pública número 103,136, de fecha 23 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 8, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, bajo los folios reales número 00477620/0002 y 00477621/0002, el día 19 de diciembre de 2013, mediante la cual consta la celebración del contrato de compraventa de los inmuebles referidos.

7.- De conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Querétaro (POELMQ), aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, se señala que los predios en estudio se localizan en la Unidad de Gestión Ambiental número 100 denominada Zona Urbana de Querétaro, cuya política establecida es "Urbana".

8.- A través del oficio número SAY/DAI/1212/2021, el Licenciado Rodrigo de la Vega Muñoz, Director de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó al Maestro en Derecho Genaro Montes Díaz, Secretario de Desarrollo Sostenible, la emisión del estudio técnico correspondiente a la petición en comento. Remitiéndose la Opinión Técnica con Folio 088/21, a través del oficio SEDESO/DDU/COU/EVDU/0716/2021, recibido en fecha 28 de septiembre del año 2021, de la cual se desprende lo siguiente:

"...ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento, el C. José Antonio Gómez Elisea, solicita el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Agrícola (PEA) a Habitacional, Rural, Comercio y Servicios (HRCS), para Dos Fracciones que se desprenden de la Parcela 22 Z-1, P 1/1, del Ejido Bolaños, que cuentan con superficies de 3,161.15 m² y 2,190.53 m²; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

2. Se acredita la propiedad de las fracciones "B" y "C" que se desprenden de la Parcela 22 Z-1 P 1/1 del Ejido Bolaños a favor del Lic. José Antonio Gómez Elisea, mediante Escritura Pública 103,136 de fecha 23 de julio de 2013, documento pasado ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Titular de la Notaría Número 8, de esta Demarcación Notarial, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Sello Electrónico de Registro en el Folio Inmobiliario 00477620/0002 de fecha 19 de diciembre de 2013.

Conforme a lo señalado en la citada escritura de propiedad, las fracciones referidas en la citada escritura, cuentan con superficie de 2,190.532 m² para la fracción B y 3,161.513 m², para la fracción C, que en conjunto, conforman una superficie de 5,351.685 m².

3. Consultada la carta urbana que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, modificado el 11 de marzo del 2008, y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1° de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Plan de Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril del 2008, indica que las fracciones en estudio cuentan con uso de suelo Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

4. Con base a lo señalado en el antecedente anterior inmediato, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emitió el Informe de Uso de Suelo IUS202011833 de fecha 20 de noviembre de 2020, en la que señala que el predio con superficie de 3.161.15 m², e identificado con clave catastral 14 01 084 02 024 002, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

5. Adicionalmente, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emitió el Informe de Uso de Suelo IUS202011832 de fecha 20 de noviembre de 2020, en la que señala que el predio con superficie de 2,190.532 m², e identificado con clave catastral 14 01 084 02 024 003, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

6. Revisado el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril de 2014, y publicado en la Gaceta Municipal no. 36 Tomo II de fecha 13 de mayo de 2014, señala que el predio en estudio se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) número 100 denominada "Zona Urbana de Querétaro", en la que se contempla una política de uso urbano, cuyo objetivo es el de propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad de Querétaro, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales, en concordancia con el crecimiento natural de la población, y a la normatividad e instrumentos de planeación urbana vigentes, debiendo proteger la cubierta vegetal en los sitios donde haya una restricción o condicionante emitida por una autoridad federal, estatal o municipal, en donde está permitido desarrollar usos urbanos, los cuales se ajustarán de acuerdo a lo establecido en los instrumentos de planeación urbana vigentes del Municipio de Querétaro.

7. La poligonal conformada por los predios en estudio, se ubican en una zona en proceso de desarrollo que cuenta con una ocupación baja, lo que incluye instalaciones enfocadas al sector salud, como el CRIT (Centro de Rehabilitación Integral), instalaciones educativas (Campus de la UAQ) actividades que se ubican al poniente del predio, así mismo al norte del predio se ubica el Centro comercial denominado Paseo Querétaro, el cual cuenta con frente al Anillo Vial II Fray Junípero Serra, al oriente del área en estudio se ubica la Comunidad denominada La Purísima, en la que se genera una entremezcla de actividades habitacionales principalmente de tipo popular, rural y campestre entremezcladas con actividades comerciales y de servicios de tipo básico y de primer contacto, no obstante a lo largo de la vialidad que comunica a la Comunidad de La Purísima con la zona en la que se ubican las instalaciones del campus de la Universidad Autónoma de Querétaro ubicado al poniente del predio, se han establecido diversos tipos de actividades comerciales y de servicios principalmente en predios que cuentan con frente a la citada vialidad, la cual se desarrolla a base de carpeta asfáltica que se desarrolla en dos carriles a contraflujo, destacando que al norte de la parcela se localiza la comunidad de La Purísima, la cual cuenta con una entremezcla de usos, prevaleciendo la vivienda de tipo popular, albergando actividades complementarias comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad compatibles con usos habitacionales.

8. De visita a la zona para conocer las características del sitio, y con respecto a la información proporcionada por el solicitante, se verificó que las poligonales en estudio, cuentan con frente a la vialidad que comunica a la comunidad de La Purísima con el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica que se encuentra en regular estado de conservación y que no cuenta con banquetas y guarnición en sus frentes, adicionalmente se observó en la zona la existencia de tendido de red eléctrica en la zona, existiendo red sanitaria e hidráulica en las inmediaciones, adicionalmente se tiene que en la zona se cuenta con servicio de transporte público con frecuencia media en su paso, encontrándose en una de las fracciones con construcciones con características de bodega con área de estacionamiento, y en otra de las fracciones se observa la existencia de un salón de eventos.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, se considera que las fracciones ubicadas en el Ejido Bolaños en estudio, que cuenta con superficies de 3,161.15 m² y 2,190.53 m², localizadas en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, cuentan con condiciones urbanas, de ubicación y superficie para que de así considerarlo el H Ayuntamiento se considere el cambio de uso de suelo a Habitacional, Rural, Comercio y Servicios (HRCS), así como los parámetros normativos para el uso de suelo de Habitacional con densidad de población de 200 hab/ha y servicios (H2S); Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.6, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 1.8, Incremento de Altura Máxima de 10.50 metros (3 niveles), para los predios ubicados en Camino a Pozos correspondiente a las fracciones B y C de la Parcela 22 Z-1 , P 1/1, del Ejido Bolaños; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, no obstante es facultad del H. Ayuntamiento en uso de sus facultades determinar al respecto, y en caso de que el H. Ayuntamiento en uso de sus atribuciones autorice lo solicitado, es necesario que se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario de las fracciones en estudio, debe dotarlas de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

- Para el desarrollo de sus proyecto el propietario debe presentar ante la Ventanilla Única de Gestión, el proyecto y la documentación necesaria para la obtención de la regularización de la licencia de la construcción, dictamen de uso de suelo y demás que requiera para la regularización de las construcciones existentes en las fracciones de la Parcela, conforme a la normatividad y reglamentación establecida en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

- Obtener el dictamen de impacto de movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad, dando cumplimiento a los requerimientos que le sean señalados, ejecutando a su costa las obras y medidas de mitigación vial que le sean indicadas previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente así mismo y previo a su autorización.
- Obtener por parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a regularizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo y la asignación de parámetros normativos solicitada por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento lleve a cabo la revocación del Acuerdo de Cabildo.
- A fin de dar cumplimiento a la Ley de Ingresos vigente, es necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación a la instancia encargada de emitir los pases de caja correspondientes.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.
- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizado el cambio de uso de suelo y la modificación a la normatividad por zonificación solicitada.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación y el cumplimiento de las condicionantes impuestas, al ser la dependencia titular de los procedimientos solicitados.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento...”

9.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico citado en el considerando anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “*Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.*”. La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio **SAY/0591/2021**, de fecha 03 de noviembre de 2021, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que dispone:

“ARTÍCULO 38. *Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...*

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- *Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*”

10.- En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, se considera viable el Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 8**, del presente acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2021, en el Punto 4, Apartado VI, Inciso 8), del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con claves catastrales 14 01 084 02 024 002 y 14 01 084 02 024 003, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 8**, del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del ciudadano José Antonio Gómez Elisea, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al ciudadano José Antonio Gómez Elisea; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El ciudadano José Antonio Gómez Elisea, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 8**, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 8**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al ciudadano José Antonio Gómez Elisea, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al ciudadano José Antonio Gómez Elisea...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.- DOY FE.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción I y el artículo 40 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

A) Análisis de las Condiciones Económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado

Recuperación de la economía global

En los Criterios Generales de Política Económica para 2022, nos menciona que en un esfuerzo sin precedentes de la comunidad científica internacional, el desarrollo y distribución de vacunas contra la enfermedad han permitido vislumbrar un panorama positivo con respecto a la evolución de la pandemia y la actividad económica mundial. Al 3 de septiembre de 2021, el 40.8% de la población mundial cuenta ya con al menos una dosis, de acuerdo con información de la Universidad de Oxford.

A medida que se avanza en el mayor conocimiento sobre el virus SARS-CoV-2 y sus mecanismos de transmisión, se ha logrado un mejor enfoque en las medidas de contención sanitaria. A la par, el incremento en la velocidad de producción y distribución de las vacunas ha favorecido el progreso en la aplicación de éstas. Lo anterior, en conjunto, ha permitido la reapertura paulatina de numerosas actividades sin la necesidad de confinamientos estrictos y que la economía global haya mostrado una marcada recuperación a partir de la segunda mitad de 2020.

En términos generales, las perspectivas para el sector financiero se mantienen positivas, aunque persisten riesgos en los mercados que podrían generar volatilidad durante los próximos meses. Específicamente, la estabilidad de los mercados estará ligada a la evolución de la inflación general, la cual, en caso de ubicarse en un nivel alto durante un horizonte de tiempo prolongado, podría generar presión para la normalización de la política monetaria a nivel mundial. Cabe destacar que los incrementos observados en los niveles de inflación durante el primer semestre del año están relacionados con choques transitorios de oferta, cuellos de botella en las cadenas de producción y aumento en los precios de las materias primas, en particular del crudo, así como un cambio en los patrones de consumo, resultado de la reactivación de ciertos sectores, combinado con una base de comparación relativamente baja.

Economía mexicana

Durante la primera mitad de 2021 el nivel de actividad económica en México se expandió a una tasa de crecimiento anual de 6.9%, superior a la estimada inicialmente por analistas y organismos internacionales.

La recuperación del PIB ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021 y alcanzando un 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo a la materialización de las afectaciones a la economía por la pandemia de COVID-19. Los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad constituyen factores clave que han abonado a este ritmo de recuperación.

Evolución de la inflación

Según los Criterios Generales de Política Económica para 2022, para el cierre del año se considera una inflación anual de 5.7% que obedece a las presiones por el aumento en los precios internacionales de materias primas, cuellos de botella, factores climatológicos y mayores costos de transporte, así como una menor base de comparación en 2020. Cabe destacar que dichas presiones son de carácter temporal y responden a factores de oferta que no han afectado las expectativas de inflación en el mediano plazo. En línea con lo anterior, la mediana de las expectativas de inflación reportada por el Banco de México en su última encuesta continua anclada en un nivel de 3.5% para el mediano y largo plazo.



Amelia Fernández
Guillermo
Virgilio Guerrero M
Estefanía

[Handwritten signature]

Enrique

[Handwritten signature]



Municipio de San Joaquín Querétaro

En el municipio de San Joaquín para el 2022, no se han impuesto nuevas ni mayores contribuciones, y se ha aumentado el gasto en las acciones sustantivas para la contingencia sanitaria y económica.

Lo anterior se ha realizado perseverando las finanzas públicas sanas y sin recurrir al endeudamiento, para evitar comprometer los recursos de generaciones futuras, mantener la estabilidad económica y conservar espacios de acción en caso de que sean necesarias medidas adicionales, ante la extensión de la pandemia.

Cabe mencionar que el municipio de San Joaquín dependen económicamente de en gran medida de las aportaciones y participaciones federales, debido que estas representan aproximadamente el 95.0 % de sus ingresos totales, y tan solo el 5.0 % de los ingresos corresponden a ingresos propios, debido a que se trata del municipio más pequeño tanto en población como en territorio de todo el Estado de Querétaro, por ende se trata también del Municipio con menor presupuesto, por lo que la mayor parte de las obras y acciones son realizadas con recursos federales, por tanto la toma de decisiones se lleva a cabo con base al techo presupuestal que se asigna al Municipio.

B) Situación de la Deuda Pública

A la fecha el Municipio de San Joaquín, no cuenta con Deuda Pública.

C) Ingresos y Gastos Reales del 01 de octubre de 2020 al 30 de Septiembre de 2021

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 fracción I inciso c) de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 Fracción I Inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro a continuación se presentan los Ingresos y Gastos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de Septiembre de 2021, fueron en cuanto a los ingresos \$ 149,330,274.83 (Ciento cuarenta y nueve millones trescientos treinta mil doscientos setenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), que los gastos del mismo periodo, ascendieron a la cantidad de \$ 155,546,100.12 (Ciento cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cien pesos 12/100 M.N.).

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Objetivo

Desarrollar un gobierno eficaz y transparente, mediante organización y planeación eficiente de los recursos públicos, para el progreso de San Joaquín.

Estrategias

- Proyectar los gastos a realizarse durante el presente periodo mediante planeación de proyectos.
- Designar la aplicación de los recursos, con racionalidad.
- Verificar que los recursos, sean ejercidos en los propósitos planteados.
- Guardar una comunicación constante entre las diferentes áreas que intervienen en el ejercicio del gasto.

Meta

Generar balance presupuestario sostenible y con resultados.

Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado:

Riesgos relevantes	Propuestas de acción para enfrentarlos
Ingresos menores a lo proyectado.	Priorizar los compromisos presupuestales de manera oportuna, por medio de correctos movimientos presupuestales, dando mayor importancia al gasto social que al administrativo.
Caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	

Amelia Hernández

Virginia Guerrero M

Virginia Guerrero M

Virginia Guerrero M

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Enrique Cruz G

[Handwritten signature]



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción II

a) Integración de las partidas por objeto de gasto:

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
1000			Servicios Personales	44,421,467.00
	1100		Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	23,531,451.00
		111	Dietas	3,714,145.00
		113	Sueldos base al personal de carácter permanente	19,817,306.00
	1200		Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	7,570,329.00
		122	Sueldos base al personal eventual	7,570,329.00
	1300		Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,227,757.00
		131	Primas por años de servicios efectivos prestados	148,077.00
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,919,680.00
		134	Compensaciones	160,000.00
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,091,930.00
		152	Indemnizaciones	2,000,000.00
		153	Prestaciones y haberes de retiro	-
		154	Prestaciones contractuales	6,091,930.00
			TOTAL	44,421,467.00

Guereño M
 Virginia
 Virginia

A

Amelia Hernández

Cariga Cruz G.



Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
2000			Materiales y Suministros	20,713,483.00
	2100		Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,485,080.00
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	554,800.00
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000.00
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	65,000.00
		215	Material impreso e información digital	330,360.00
		216	Material de limpieza	379,920.00
		217	Materiales y útiles de enseñanza	25,000.00
		218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	40,000.00
	2200		Alimentos y Utensilios	787,000.00
		221	Productos alimenticios para personas	757,000.00
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00
	2400		Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	8,018,800.00
		241	Productos minerales no metálicos	1,928,000.00
		242	Cemento y productos de concreto	2,487,000.00
		243	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00
		244	Madera y productos de madera	120,000.00
		245	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00
		246	Material eléctrico y electrónico	820,000.00
		247	Artículos metálicos para la construcción	1,217,400.00
		248	Materiales complementarios	195,000.00
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,141,400.00
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	265,000.00
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	180,000.00
		254	Materiales, accesorios y suministros médicos	85,000.00
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,924,403.00
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,924,403.00
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	613,000.00
		271	Vestuario y uniformes	470,000.00
		272	Prendas de seguridad y protección personal	70,000.00
		273	Artículos deportivos	53,000.00
		274	Productos textiles	10,000.00
		275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00
	2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	2,620,200.00
		291	Herramientas menores	504,200.00
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	103,000.00
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	3,000.00
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	10,000.00
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	1,200,000.00
			TOTAL	20,713,483.00

Amelia Fernández

Guillermo M

Virginia

Estefanía

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten mark]

Caroqui 2021



Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
3000			Servicios Generales	15,904,193.00
	3100		Servicios Básicos	3,006,000.00
		311	Energía Eléctrica	2,250,000.00
		312	Gas	100,000.00
		313	Agua	400,000.00
		314	Telefonía tradicional	50,000.00
		315	Telefonía celular	6,000.00
		317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	200,000.00
	3200		Servicios de Arrendamiento	60,000.00
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00
	3300		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	538,693.00
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	170,000.00
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	35,000.00
		334	Servicios de capacitación	85,000.00
		336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	238,693.00
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	950,000.00
		341	Servicios financieros y bancarios	180,000.00
		345	Seguro de bienes patrimoniales	750,000.00
		347	Fletes y maniobras	20,000.00
	3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	575,000.00
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	15,000.00
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	450,000.00
		359	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,000.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00
	3700		Servicios de Traslado y Viáticos	476,500.00
		375	Viáticos en el país	476,500.00
	3800		Servicios Oficiales	8,403,000.00
		381	Gastos de ceremonial	100,000.00
		382	Gastos de orden social y cultural	8,223,000.00
		385	Gastos de representación	80,000.00
	3900		Otros Servicios Generales	1,855,000.00
		391	Servicios funerarios y de cementerios	30,000.00
		392	Impuestos y derechos	100,000.00
		394	Sentencias y resoluciones judiciales	420,000.00
		398	Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	935,000.00
		399	Otros servicios generales	370,000.00
			TOTAL	15,904,193.00

M. de
Amelia

Guerrero M

Amelia Fernández

Virginia

Virginia

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Carroza Cruz G-



Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
4000			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	25,908,582.00
	4200		Transferencias al resto del Sector Público	8,000,000.00
		421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	8,000,000.00
	4300		Subsidios y Subvenciones	7,268,882.00
		431	Subsidios a la producción	3,268,882.00
		436	Subsidios a la vivienda	4,000,000.00
	4400		Ayudas Sociales	9,139,700.00
		441	Ayudas sociales a personas	4,004,700.00
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	590,000.00
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	365,000.00
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	300,000.00
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,880,000.00
	4500		Pensiones y Jubilaciones	1,500,000.00
		451	Pensiones	900,000.00
		452	Jubilaciones	600,000.00
			TOTAL	25,908,582.00

de

Guerrero M

[Handwritten signature]

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,740,000.00
	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	400,000.00
		511	Muebles de Oficina y Estantería	50,000.00
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	350,000.00
	5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	420,000.00
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	400,000.00
		523	Cámaras fotográficas y de vídeo	20,000.00
	5400		Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00
		541	Vehículos y equipo de terrestre	1,000,000.00
	5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00
	5800		Bienes Inmuebles	2,800,000.00
		581	Terrenos	300,000.00
		582	Viviendas	2,500,000.00
			TOTAL	4,740,000.00

[Handwritten mark]

Virginia

Amelia Fernández

[Handwritten signature]

Carro Cruz G.

[Handwritten signature]



Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
6000			Inversión Pública	34,295,640.00
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,295,640.00
		611	Edificación habitacional	1,750,000.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,610,000.00
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	27,935,640.00
				34,295,640.00

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción V y conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

a) Clasificación por capítulo.

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
		TOTAL	145,983,365.00
1000		Servicios Personales	44,421,467.00
2000		Materiales y Suministros	20,713,483.00
3000		Servicios Generales	15,904,193.00
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,908,582.00
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,740,000.00
6000		Inversión Pública	34,295,640.00
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000		Deuda Pública	-
		TOTAL	145,983,365.00

b) Clasificación por función del gasto.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Salud, familia y bienestar integral	14,871,213.00
Juventud y educación	5,689,807.00
Desarrollo económico y turístico	16,970,901.00
Ecología, medio ambiente y sustentabilidad	9,992,573.00
Ciudadanía y buen gobierno	98,458,871.00
Total	145,983,365.00

Handwritten signature

Virginia Guerrero M

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Amelia Fernández

Handwritten signature

Enrique Cruz G-



c) Clasificación por fuente de financiamiento.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
No etiquetado	
Recursos fiscales	8,976,000.00
Recursos federales	108,462,527.00
Etiquetado	
Recursos federales	28,544,838.00
Total	145,983,365.00

d) Clasificación por tipo de gasto.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gasto corriente	105,447,725.00
Gasto de capital	39,035,640.00
Pensiones y jubilaciones	1,500,000.00
Total	145,983,365.00

e) Clasificador administrativo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Orden de gobierno (poder ejecutivo)	145,983,365.00
Total	145,983,365.00

f) Clasificación programática.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E- Prestación de servicios públicos	145,983,365.00
Total	145,983,365.00

Virginia Guerrero M
F. J. S. B.

Amelia Hernández

Enrique Cruz G.



g) Clasificación administrativa

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cabildo	3,928,129.00
Presidencia	14,949,310.00
Secretaría del ayuntamiento	6,379,600.00
Tesorería	2,300,354.00
Oficialía mayor	39,375,462.00
Servicios municipales	9,052,901.00
Medio ambiente	1,078,172.00
Obras públicas	40,996,047.00
Seguridad pública	6,478,969.00
Desarrollo agropecuario	4,200,383.00
Desarrollo sustentable	2,935,382.00
Turismo	8,113,136.00
Instituto de la mujer	424,713.00
Casa de cultura	1,349,670.00
Instituto de la juventud	955,213.00
Deporte	1,018,668.00
Educación	2,447,256.00
Total	145,983,365.00

Virginia Guerrero M

Amelia Hernández

Enrique Casco



Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL	
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES) I. FROSIS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES) FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES FEDERALES	ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES) FISM	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES) FORTAMUN		
2000			Materiales y Suministros	20,713,483.00								
2100			Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,485,000.00								
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	554,800.00			539,800.00			15,000.00		554,800.00
		212	Materiales, útiles de impresión y reproducción	90,000.00			90,000.00					90,000.00
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	65,000.00			65,000.00					65,000.00
		215	Material impreso e información digital	330,390.00			325,390.00			5,000.00		330,390.00
		216	Material de impreza	379,920.00			379,920.00					379,920.00
		217	Materiales y útiles de enseñanza	25,000.00			25,000.00					25,000.00
		218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	40,000.00			40,000.00					40,000.00
2200			Alimentos y Utensilios	787,000.00								
		221	Productos alimenticios para personas	757,000.00			727,000.00			30,000.00		757,000.00
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00			30,000.00					30,000.00
2400			Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	8,018,800.00								
		241	Productos minerales no metálicos	1,928,000.00			1,928,000.00					1,928,000.00
		242	Cemento y productos de concreto	2,487,000.00			2,487,000.00					2,487,000.00
		243	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00			80,000.00					80,000.00
		244	Madera y productos de madera	120,000.00			120,000.00					120,000.00
		245	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00			30,000.00					30,000.00
		246	Material eléctrico y electrónicos	820,000.00			720,000.00			100,000.00		820,000.00
		247	Artículos metálicos para la construcción	1,217,400.00			1,217,400.00					1,217,400.00
		248	Materiales complementarios	195,000.00			195,000.00					195,000.00
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,141,400.00			1,141,400.00					1,141,400.00
2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	285,000.00								
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	180,000.00			120,000.00			60,000.00		180,000.00
		254	Materiales, accesorios y suministros médicos	85,000.00			35,000.00			50,000.00		85,000.00
2600			Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	6,924,403.00								
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,924,403.00			6,029,403.00			895,000.00		6,924,403.00
2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	613,000.00								
		271	Vestuario y uniformes	470,000.00			370,000.00			100,000.00		470,000.00
		272	Prendas de seguridad y protección personal	70,000.00			70,000.00					70,000.00
		273	Artículos deportivos	53,000.00			53,000.00					53,000.00
		274	Productos textiles	10,000.00			10,000.00					10,000.00
		275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00			10,000.00					10,000.00
2900			Herramientas, Refractores y Accesorios menores	2,620,200.00								
		291	Herramientas menores	594,200.00			444,200.00			150,000.00		594,200.00
		292	Refractores y accesorios menores de edificios	103,000.00			103,000.00					103,000.00
		293	Refractores y accesorios menores de mobiliario y equipo de computo y	3,000.00			3,000.00					3,000.00
		294	Refractores y accesorios menores de equipo de transporte	10,000.00			10,000.00					10,000.00
		295	Refractores y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00			800,000.00					800,000.00
		296	Refractores y accesorios menores de maquinaria y otros	1,200,000.00			1,200,000.00					1,200,000.00
			TOTAL	20,713,483.00			17,312,483.00			1,185,000.00		20,713,483.00

Amelia Fernán de 2

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Virginia Guerrero M

Carro Cruz G

[Signature]



[Handwritten signature]

Capítulo	Concepto	Partida	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES FEDERALES)	ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)	
3000		Genérica								
3100			Servicios Generales	15,904,193.00						
			Servicios Básicos	3,006,000.00						
			Energía Eléctrica	2,250,000.00			1,174,448.00		1,075,552.00	2,250,000.00
			Gas	100,000.00			100,000.00			100,000.00
			Agua	400,000.00			400,000.00			400,000.00
			Teléfono tradicional	50,000.00			50,000.00			50,000.00
			Teléfono celular	6,000.00			6,000.00			6,000.00
			Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	200,000.00			200,000.00			200,000.00
3200			Servicios de Arrendamiento	60,000.00						
			Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00			10,000.00			10,000.00
			Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00			50,000.00			50,000.00
3300			Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	528,893.00						
			Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	170,000.00			170,000.00			170,000.00
			Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	35,000.00			35,000.00			35,000.00
			Servicios de capacitación	85,000.00			15,000.00		70,000.00	85,000.00
			Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00			10,000.00			10,000.00
			Servicios profesionales, científicos y técnicos ilegales	228,693.00			224,000.00	14,693.00		228,693.00
3400			Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	950,000.00						
			Servicios financieros y bancarios	180,000.00			180,000.00			180,000.00
			Seguro de bienes patrimoniales	750,000.00			750,000.00			750,000.00
			Fletes y mandatos	20,000.00			20,000.00			20,000.00
3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	575,000.00						
			instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	15,000.00			15,000.00			15,000.00
			instalación, mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00			100,000.00			100,000.00
			instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	450,000.00			450,000.00			450,000.00
3600			Servicios de Jardinería y Limpiación	450,000.00						
			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,000.00			10,000.00			10,000.00
			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	40,000.00			40,000.00			40,000.00
3700			Servicios de Traslado y Viáticos	478,500.00						
			Viáticos en el país	478,500.00			443,500.00		33,000.00	478,500.00
3800			Servicios Oficiales	8,403,000.00						
			Gastos de ceremonial	100,000.00			100,000.00			100,000.00
			Gastos de orden social y cultural	8,223,000.00	300,000.00		7,923,000.00			8,223,000.00
			Gastos de representación	80,000.00			80,000.00			80,000.00
3900			Otros Servicios Generales	1,895,000.00						
			Servicios funerarios y de cementarios	30,000.00			30,000.00			30,000.00
			Impuestos y derechos	100,000.00			100,000.00			100,000.00
			Sentencias y resoluciones judiciales	420,000.00			420,000.00			420,000.00
			Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	935,000.00			935,000.00			935,000.00
			Otros servicios generales	370,000.00			70,000.00		300,000.00	370,000.00
			TOTAL	15,904,193.00	955,000.00		13,455,548.00	14,893.00	1,478,552.00	15,904,193.00

Ana In Herrera de J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Encargada con G. *[Handwritten signature]*



[Handwritten signature]

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL			
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)			ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN		
6000			Inversión Pública	34,295,640.00								
6100			Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,295,640.00								
		611	Edificación Habitacional	1,750,000.00					1,750,000.00			1,750,000.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,610,000.00					4,610,000.00			4,610,000.00
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	27,935,640.00	1,585,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	7,000,000.00	2,505,000.00	15,895,640.00		27,935,640.00
				34,295,640.00	1,585,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	7,000,000.00	2,505,000.00	22,195,640.00		34,295,640.00

Enrique Carz

[Handwritten signature]

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				TOTAL			
				NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)			ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		
				I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN		
		TOTAL	145,983,365.00								
1000		Servicios Personales	44,421,487.00				40,900,914.00		3,520,573.00		44,421,487.00
2000		Materiales y Suministros	20,713,483.00	2,216,000.00			17,312,483.00		1,186,000.00		20,713,483.00
3000		Servicios Generales	15,904,193.00	955,000.00			13,455,548.00		14,693.00		15,904,193.00
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,908,582.00	1,120,000.00			24,788,582.00				25,908,582.00
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,740,000.00	2,090,000.00			2,500,000.00		150,000.00		4,740,000.00
6000		Inversión Pública	34,295,640.00	1,595,000.00	1,000,000.00	7,000,000.00	2,505,000.00	22,195,640.00			34,295,640.00
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones									
9000		Deuda Pública									
		TOTAL	145,983,365.00	7,976,000.00	1,000,000.00	7,000,000.00	101,462,527.00	22,210,333.00	6,394,505.00		145,983,365.00

[Handwritten signature]
Ana María Fernández
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M



[Handwritten signature]

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCION DEL GASTO						TOTAL	
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIDADADANÍA Y BUEN GOBIERNO			
1000			Servicios Personales	44,421,487.00								
1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	23,531,451.00								
		111	Dietas	3,714,145.00								
		113	Sueldos base al personal de carácter permanente	19,817,306.00	145,440.00	1,520,169.00	1,672,137.00	4,700,598.00	11,778,962.00	3,714,145.00		19,817,306.00
1200			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	7,570,329.00								
		122	Sueldos base al personal eventual	7,570,329.00								
1300			Remuneraciones Adicionales y	5,227,757.00								
		131	Primas por años de servicios efectivos prestados	148,077.00		10,748.00	17,592.00	36,608.00	83,129.00			148,077.00
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	4,919,680.00	27,270.00	361,672.00	345,317.00	893,363.00	3,302,058.00			4,919,680.00
		134	Compensaciones	160,000.00	3,000.00	17,000.00	20,000.00	33,000.00	87,000.00			160,000.00
1500			Otras Prestaciones Sociales y	8,091,930.00								
		152	Indemnizaciones	2,000,000.00								
		153	Prestaciones y haberes de retiro	-								
		154	Prestaciones contractuales	6,091,930.00	133,503.00	740,538.00	653,493.00	960,024.00	3,604,372.00			6,091,930.00
			TOTAL	44,421,487.00	309,213.00	3,439,807.00	3,090,019.00	6,767,593.00	30,814,835.00			44,421,487.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Virginea Guerrero M

Enrique Cruz G



[Handwritten signature]

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Prestupuesto de Egresos Aprobado	SAUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENUD Y EDUCACION	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIDADANIA Y BUEN GOBIERNO	TOTAL
2000									
2100		Materiales y Suministros	20,713,483.00						
	2101	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,485,000.00						
	211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	554,800.00	15,000.00	110,000.00	56,000.00	80,000.00	233,800.00	554,800.00
	212	Materiales y útiles de imprección y reproducción	90,000.00					90,000.00	90,000.00
	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	66,000.00					66,000.00	66,000.00
	215	Material Impreso e Información digital	330,380.00	5,000.00	5,000.00	93,000.00	111,380.00	116,000.00	330,380.00
	216	Material de Impresión	379,920.00				289,920.00	120,000.00	379,920.00
	217	Materiales y útiles de enseñanza	25,000.00		25,000.00				25,000.00
	218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	40,000.00					40,000.00	40,000.00
2200		Alimentos y Utensilios	787,000.00						
	221	Productos alimenticios para personas	757,000.00	10,000.00	70,000.00	49,000.00	30,000.00	569,000.00	757,000.00
	223	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00					30,000.00	30,000.00
2400		Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	8,618,800.00						
	241	Productos minerales no metálicos	1,529,000.00			575,000.00	173,000.00	1,180,000.00	1,529,000.00
	242	Cemento y productos de concreto	2,487,000.00			425,000.00	182,000.00	1,900,000.00	2,487,000.00
	243	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00				30,000.00	50,000.00	80,000.00
	244	Madera y productos de madera	120,000.00					120,000.00	120,000.00
	245	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00					30,000.00	30,000.00
	246	Material eléctrico y electrónico	820,000.00			150,000.00	450,000.00	220,000.00	820,000.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	1,217,400.00				207,400.00	1,010,000.00	1,217,400.00
	248	Materiales complementarios	195,000.00					195,000.00	195,000.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,141,400.00		20,000.00	25,000.00	226,400.00	890,000.00	1,141,400.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	266,000.00						
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	180,000.00			110,000.00		70,000.00	180,000.00
	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	86,000.00		15,000.00	20,000.00		50,000.00	86,000.00
2800		Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	6,324,403.00						
	281	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,324,403.00	45,000.00	219,000.00	150,000.00	940,000.00	5,570,403.00	6,324,403.00
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	613,000.00						
	271	Vestuario y uniformes	470,000.00		40,000.00	30,000.00		400,000.00	470,000.00
	272	Prendas de seguridad y protección personal	70,000.00				70,000.00		70,000.00
	273	Artículos deportivos	53,000.00		53,000.00				53,000.00
	274	Productos textiles	10,000.00					10,000.00	10,000.00
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00					10,000.00	10,000.00
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	2,620,200.00						
	291	Herramientas menores	504,200.00			130,000.00	234,200.00	140,000.00	504,200.00
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	103,000.00					103,000.00	103,000.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de oficina	3,000.00					3,000.00	3,000.00
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y periféricos	10,000.00					10,000.00	10,000.00
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00					800,000.00	800,000.00
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	1,200,000.00					1,200,000.00	1,200,000.00
		TOTAL	20,713,483.00	75,000.00	557,000.00	1,813,000.00	2,954,200.00	15,314,283.00	20,713,483.00

[Handwritten signature]
Amelia Hernández

[Handwritten signature]
D. S. F.

[Handwritten signature]

Virgínia Guerrero M

Carque 00-2 G.

[Handwritten signature]



Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCION DEL GASTO					TOTAL
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	GUADALUPE Y BIEN GOBIERNO	
3000			Servicios Generales	15,904,193.00						
3100			Servicios Básicos	3,006,000.00						
	311		Energía Eléctrica	2,250,000.00						2,250,000.00
	312		Gas	100,000.00						100,000.00
	313		Agua	400,000.00						400,000.00
	314		Telefonía tradicional	50,000.00						50,000.00
	315		Telefonía celular	6,000.00						6,000.00
3200			Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	200,000.00						200,000.00
	323		Servicios de Arrendamiento	60,000.00						60,000.00
	326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas y recreativo	10,000.00						10,000.00
3300			Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	50,000.00						50,000.00
	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	598,893.00						598,893.00
	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	170,000.00						170,000.00
	334		Servicios de capacitación	35,000.00						35,000.00
	336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	85,000.00						85,000.00
3400			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrados	10,000.00						10,000.00
	341		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	238,893.00	65,000.00	104,000.00	55,000.00			14,693.00
	344		Servicios financieros y bancarios	950,000.00						950,000.00
	347		Seguro de bienes patrimoniales	180,000.00						180,000.00
3500			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Fletes y maniobras	750,000.00						750,000.00
	353		Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y	20,000.00						20,000.00
	355		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y	575,000.00						575,000.00
	357		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	15,000.00						15,000.00
	359		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	100,000.00						100,000.00
3600			Servicios de jardinería y riego	450,000.00						450,000.00
	361		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,000.00						40,000.00
	3700		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00						10,000.00
	375		Servicios de Traslado y Viáticos	476,500.00						476,500.00
3800			Viáticos en el país	476,500.00						476,500.00
	381		Servicios Oficiales	15,000.00		54,000.00	64,000.00	30,000.00		313,500.00
	382		Gastos de ceremonial	8,403,000.00						8,403,000.00
	385		Gastos de orden social y cultural	100,000.00		750,000.00	7,463,000.00			100,000.00
3900			Gastos de representación	8,223,000.00						8,223,000.00
	391		Otros Servicios Generales	80,000.00						80,000.00
	392		Servicios financieros y de cementos	1,885,000.00						1,885,000.00
	394		Impuestos y derechos	30,000.00						30,000.00
	398		Sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00						100,000.00
	399		Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	420,000.00						420,000.00
			Otros servicios generales	935,000.00						935,000.00
			TOTAL	370,000.00						370,000.00
			TOTAL	15,904,193.00	90,000.00	908,000.00	7,582,000.00	30,000.00	7,294,193.00	15,904,193.00

Virginia Guerrero M. Amelia Hernández

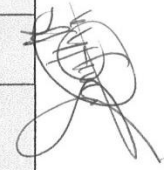


Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCION	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCION DEL GASTO					TOTAL
					SAUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACION	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIDADADANIA Y BUEN GOBIERNO	
4000			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	25.908.582,00						-
4200			Transferencias al resto del Sector Público	8.000.000,00						-
	421		Transferencias otorgadas a organismos entidades parastatales no empresariales y no financieras	8.000.000,00	8.000.000,00					8.000.000,00
4300			Subsidios y Subvenciones	7.268.882,00						-
	431		Subsidios a la producción	3.268.882,00		150.000,00	3.118.882,00			3.268.882,00
	436		Subsidios a la vivienda	4.000.000,00					4.000.000,00	4.000.000,00
4400			Ayudas Sociales	9.139.700,00						-
	441		Ayudas sociales a personas	4.004.700,00	3.877.000,00		87.000,00	240.700,00		4.004.700,00
	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	590.000,00		590.000,00				590.000,00
	443		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	365.000,00	320.000,00	45.000,00				365.000,00
	445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	300.000,00	300.000,00					300.000,00
	448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3.880.000,00	2.100.000,00		1.280.000,00		500.000,00	3.880.000,00
4500			Pensioneros y Jubilaciones	1.500.000,00						-
	451		Pensiones	900.000,00					900.000,00	900.000,00
	452		Jubilaciones	600.000,00					600.000,00	600.000,00
			TOTAL	25.908.582,00	14.397.000,00	785.000,00	4.485.882,00	240.700,00	6.000.000,00	25.908.582,00


 Amelia

 Hernández
 Enrique

 Virginia Guerrero M







[Handwritten signature]

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL	
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO			
5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,740,000.00								
5100			Mobiliario y Equipo de Administración	400,000.00								
		511	Muebles de Oficina y Escribanía	50,000.00								
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	350,000.00								
5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	420,000.00								
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	400,000.00								
		523	Cámaras fotográficas y de vídeo	20,000.00								
5400			Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00								
		541	Vehículos y equipo de barrete	1,000,000.00								
5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00								
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00								
5800			Bienes Inmuebles	2,500,000.00								
		581	Terrenos	300,000.00								
		582	Viviendas	2,500,000.00								
			TOTAL	4,740,000.00								4,740,000.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL	
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO			
6000			Inversión Pública	34,295,640.00								
6100			Obra Pública en Bienes de Dominio Público	34,295,640.00								
		611	Edificación habitacional	1,750,000.00								
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,610,000.00								
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	27,935,640.00								
			TOTAL	34,295,640.00								34,295,640.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Amelia Hernández
 Encargada

[Handwritten signature]
 Virginia Guerrero M

[Handwritten signature]



Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO						TOTAL
				SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIDADADANIA Y BUEN GOBIERNO		
		TOTAL	145,983,365.00							
1000		Servicios Personales	44,421,467.00	309,213.00	3,439,807.00	3,090,019.00	6,767,593.00	30,814,835.00	44,421,467.00	
2000		Materiales y Suministros	20,713,483.00	75,000.00	557,000.00	1,813,000.00	2,954,280.00	15,314,203.00	20,713,483.00	
3000		Servicios Generales	15,904,193.00	90,000.00	908,000.00	7,582,000.00	30,000.00	7,294,193.00	15,904,193.00	
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,908,582.00	14,397,000.00	785,000.00	4,485,882.00	240,700.00	6,000,000.00	25,908,582.00	
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,740,000.00	-	-	-	-	4,740,000.00	4,740,000.00	
6000		Inversión Pública	34,295,640.00	-	-	-	-	34,295,640.00	34,295,640.00	
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	-	
9000		Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	
		TOTAL	145,983,365.00	14,871,213.00	5,689,807.00	16,970,901.00	9,992,573.00	98,458,871.00	145,983,365.00	

Amelia Fernández

Enrique Cruz

[Signature]

[Signature]

Virginia Cuervo M

[Signature]



Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VIII y el artículo 40 fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
TOTAL	145,983,365.00
Servicios Personales	44,421,467.00
Materiales y Suministros	20,713,483.00
Servicios Generales	15,904,193.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,908,582.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,740,000.00
Inversión Pública	34,295,640.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Deuda Pública	-
TOTAL	145,983,365.00

Enrique Cruz G

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presupuesto de egresos del Municipio de San Joaquín Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022 y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

Artículo segundo.- Se autoriza a la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales a efectuar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos propios o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín Querétaro para el Ejercicio fiscal 2022.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente presupuesto de egresos y a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, así como el resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a las disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable.

Virginia Guerrero M

Amalia Hernández

Patricia



ANEXO 1

Resultado y Proyección de las Finanzas Públicas

De conformidad a lo que establece el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	2022 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	109,438,527.00
A. Servicios Personales	40,900,914.00
B. Materiales y Suministros	19,528,483.00
C. Servicios Generales	14,410,548.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,908,582.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,590,000.00
F. Inversión Pública	4,100,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	28,544,838.00
A. Servicios Personales	3,520,553.00
B. Materiales y Suministros	1,185,000.00
C. Servicios Generales	1,493,645.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000.00
F. Inversión Pública	22,195,640.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	137,983,365.00

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Enrique Cruz G.

[Handwritten signature]
Amelia Hernández

[Handwritten signature]
Cruz



Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	2020 ¹	2021 Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	95,630,342.00	112,253,504.35
A. Servicios Personales	36,699,486.00	38,650,590.57
B. Materiales y Suministros	21,074,746.00	18,694,708.92
C. Servicios Generales	6,172,599.00	6,654,181.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,202,310.00	26,203,858.98
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,481,200.00	1,293,003.37
F. Inversión Pública	0.00	20,757,160.96
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,192,363.00	24,980,155.00
A. Servicios Personales	3,666,476.00	3,715,057.33
B. Materiales y Suministros	1,107,101.00	752,227.67
C. Servicios Generales	752,885.00	896,870.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	492,000.00
F. Inversión Pública	20,665,901.00	19,124,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	121,822,705.00	137,233,659.35

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

JX

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Encarga con 02

Amelia Hernández

[Handwritten signature]



ANEXO 2

Estudio Actuarial de Pensiones

De conformidad a lo que establece el artículo 18 fracción IV, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ANEXO 3

Municipio de San Joaquín del Estado de Querétaro
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema	Presentación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Beneficio definido, contribución definida o mixto					
Población afiliada	274.14		274.14	274.14	274.14
Activos	197		197	197	197
Edad máxima	77		77	77	77
Edad mínima	20		20	20	20
Edad promedio	42.86		42.86	42.86	42.86
Pensionados y jubilados	6		0	0	0
Edad máxima	77		0	0	0
Edad mínima	61		0	0	0
Edad promedio	70		0	0	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.56		9.56	9.56	9.56
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	57.27%		57.27%	57.27%	57.27%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%		1.35%	1.35%	1.35%
Edad de Jubilación o Pensión	68				
Esperanza de vida	16.02				
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	0		0	0	0
Nómina anual					
Activos	24,504,049.87		24,504,049.87	24,504,049.87	24,504,049.87
Pensionados y Jubilados	441,013.56		0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0		0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	9,648.27		0	0	0
Mínimo	3,893.61		0	0	0
Promedio	6,125.19		0	0	0
Monto de la reserva	0		0	0	0
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	7,440,774.75		0	626,551.70	54,247.86
Generación actual	130,540,099.14		118,701.96	9,485,217.91	16,131,253.71
Generaciones futuras	230,142,005.61		480,608.74	15,361,233.47	36,016,453.62
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual	0		0	0	0
Generaciones futuras	0		0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0		0	0	0
Generaciones futuras	0		0	0	0
Otros Ingresos	0		0	0	0
Déficit/Superávit actuarial					
Generación actual	-137,980,873.90		-118,701.96	-10,111,769.61	-16,185,501.56
Generaciones futuras	-230,142,005.61		-480,608.74	-15,361,233.47	-36,016,453.62
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2017		2017	2017	2017
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.				

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Amelia Fernández

Handwritten signature

Virginia Guerrero M
Cargo con C

Handwritten signature



Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VI y el artículo 40 fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Saldo de bancos y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2021

EFFECTIVO	\$.00
BANCOS/TESORERÍA	\$ 13,642,148.67
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 5,159,862.07
Suma	\$ 18,802,010.74

BANCOS/TESORERÍA

Banco	Importe
PROVISION AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	\$ 117,898.31
INGRESOS PROPIOS	\$ 752,351.19
FONDO DE AHORRO 2021	\$ 1,327.84
PARTICIPACIONES 2021	\$ 6,709,521.10
FORTAMUN 2021	\$ 620,779.42
GASTO CORRIENTE	\$ 7.42
CONCENTRADORA DE RETENCIONES DE OBRAS PUBLICAS	\$ 791,139.59
CONTROL Y CONFIANZA FASP 2017	\$ 6.18
DISPONIBILIDADES	\$ 32,663.89
INGRESOS NO IDENTIFICADOS	\$ 7.20
FEIEF 2020	\$ 201,052.19
APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA SUSTENTABLE	\$.00
FISM 2021	\$ 1,916,796.16
FEIEF DISPONIBILIDADES	\$ 2,498,598.18
Suma	\$ 13,642,148.67

[Handwritten signature]

A
Amelia Hernández
Virginia Guerrero M

Carrige 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO 4
Análítico de Plazas

De conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a) y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción III.

ANÁLITICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES PRESUPUESTO 2022											
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.											
Descripción	Tipo de Unidad	Departamento	Nivel	Plazas	Categoría	Total Percepciones	Subtotal Sueldos y Salarios	Gratificaciones	Fondo de Ahorro	Sueldos	
Director General	Director	Dirección General	1	1	C	\$ 486,898.76	\$ 486,898.76	\$ 131,315.21	\$ 10,136.80	\$ 345,226.75	
Director Administrativo	Director	Dirección Administrativa	2	1	B	\$ 359,219.59	\$ 359,219.59	\$ 91,745.23	\$ 7,790.52	\$ 259,683.84	
Contador	Contador	Dirección Administrativa	3	1	E	\$ 170,849.56	\$ 170,849.56	\$ 26,949.56		\$ 144,000.00	
Coordinación	Coordinador	Unidad Básica de Rehabilitación	3	1	B	\$ 138,017.11	\$ 138,017.11	\$ 31,536.40	\$ 3,101.38	\$ 103,379.33	
Coordinación	Coordinador	Programas Alimentarios	3	1	B	\$ 155,944.84	\$ 155,944.84	\$ 35,592.95	\$ 3,305.39	\$ 116,846.50	
Coordinación	Coordinador	Programa AMA	3	1	B	\$ 192,679.91	\$ 192,679.91	\$ 44,341.35	\$ 4,302.37	\$ 144,012.19	
Coordinación	Coordinador	Procuraduría de la defensa de niñas, niños y ad	3	1	B	\$ 143,579.48	\$ 143,579.48	\$ 31,568.81	\$ 3,262.45	\$ 108,748.22	
Coordinación	Coordinador	Programa del adulto mayor	3	1	B	\$ 146,545.49	\$ 146,545.49	\$ 32,294.30	\$ 3,327.70	\$ 110,923.49	
Coordinación	Coordinador	Trabajo social	3	1	B	\$ 146,545.49	\$ 146,545.49	\$ 32,294.30	\$ 3,327.70	\$ 110,923.49	
Responsable de Área	Responsable de terapia física	Unidad Básica de Rehabilitación	4	1	B	\$ 130,870.34	\$ 130,870.34	\$ 28,033.85	\$ 2,995.24	\$ 99,841.25	
Responsable de Área	Responsable de terapia de lenguaje	Unidad Básica de Rehabilitación	4	1	E	\$ 111,798.20	\$ 111,798.20	\$ 15,797.00		\$ 96,001.20	
Responsable de Área	Responsable de salud y bienestar	Programas Alimentarios	4	1	B	\$ 175,092.48	\$ 175,092.48	\$ 41,365.87	\$ 3,894.92	\$ 129,830.69	
Responsable de Área	Responsable de vigilancia nutricional	Programas Alimentarios	4	1	E	\$ 140,962.67	\$ 140,962.67	\$ 20,960.27		\$ 120,002.40	
Responsable de Área	Responsable de Desayunos	Programas Alimentarios	4	1	B	\$ 134,937.03	\$ 134,937.03	\$ 29,015.48	\$ 3,085.09	\$ 102,836.45	
Almacenista	Almacenista	Programas Alimentarios	5	1	B	\$ 104,119.58	\$ 104,119.58	\$ 20,691.95	\$ 2,429.93	\$ 80,997.70	
Secretaría	Secretaría	Dirección General	4	1	B	\$ 136,923.40	\$ 136,923.40	\$ 29,941.37	\$ 3,115.98	\$ 103,866.05	
Chofer	Chofer	Programas Alimentarios	5	1	B	\$ 121,110.32	\$ 121,110.32	\$ 25,677.95	\$ 2,779.58	\$ 92,652.77	
Chofer	Chofer	Dirección General	5	1	B	\$ 163,263.09	\$ 163,263.09	\$ 36,043.09	\$ 3,705.44	\$ 123,514.56	
Intendente	Intendente	Dirección General	5	1	B	\$ 94,927.41	\$ 94,927.41	\$ 17,056.74	\$ 2,268.08	\$ 75,602.59	
Auxiliar de lenguaje y comun	Auxiliar	Unidad Básica de Rehabilitación	5	1	B	\$ 121,110.32	\$ 121,110.32	\$ 25,677.95	\$ 2,779.58	\$ 92,652.77	
Auxiliar Administrativo	Auxiliar	Dirección General	5	1	E	\$ 97,688.26	\$ 97,688.26	\$ 11,288.26		\$ 86,400.00	
Auxiliar Administrativo	Auxiliar	Programa del adulto mayor	5	1	E	\$ 97,688.26	\$ 97,688.26	\$ 11,288.26		\$ 86,400.00	
						\$3,570,771.58	\$3,570,771.58	\$770,383.19	\$66,046.16	\$2,734,342.23	

Lic. Joseph Garcia Reséndiz
Directora Administrativa del SMDIF San Joaquín, Qro.

Revisó

Ing. Dulce Yeri Flores Ramirez
Directora General del SMDIF San Joaquín, Qro.

Virginia Cuenero M

Enrique Cruz G

Amelia Hernández



ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021 - 2024
SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO
ANÁLITICO DE PLAZAS 2022

Table with columns: ENTE PUBLICO, N° PLAZAS, PLAZA/PUESTO, PLAZAS SEGÚN NOMINA, PLAZAS DISPONIBLES, ZONA, ECÓN, SUeldo y DIETAS (MINIMO, MAXIMO), ESTATUS, PERCEPCIONES (TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUeldo, TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUeldo MAXIMO), FONDO DE AHORRO, SUeldo. Rows include positions like PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS, REGIDORES, SECRETARIO AYUNTAMIENTO Y GENERAL, etc.

Handwritten signature or initials in the top right margin.

Handwritten signature or initials in the middle right margin.

Handwritten signature: 'Amelina Zanardi' in the bottom right margin.

Handwritten initials 'JA' on the left margin.

Large handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature: 'Virginia Cuervo M'.

Handwritten signature: 'Enrique Cruz G'.

Handwritten signature on the bottom right.



1	ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	0	1	B	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	1 VACANTE	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,800.00	\$ 5,200.00
1	ENCARGADO DE COMBUSTIBLES	0	1	B	\$ 9,500.00	\$ 12,000.00	1 VACANTE	\$ 9,500.00	\$ 12,000.00	\$ 5,760.00	\$ 6,240.00
1	ENCARGADO ARCHIVO HISTORICO Y ADMINISTRATIVO	1	0	B	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	OCUPADA	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,760.00	\$ 6,240.00
1	ENCARGADO DE MTTO. Y CONTROL VEHICULAR	0	1	B	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00	1 VACANTE	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00	\$ 7,200.00	\$ 7,800.00
1	ENCARGADO CONSERVACION DE MANTENIMIENTO CAMINOS	1	0	B	\$ 8,215.60	\$ 11,000.00	OCUPADA	\$ 8,215.60	\$ 11,000.00	\$ 5,280.00	\$ 5,720.00
1	ENCARGADO DE MTTO. ESPACIOS PUBLICOS	1	0	B	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	OCUPADA	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,760.00	\$ 6,240.00
1	RESP. ALUMBRADO PÚBLICO	1	0	B	\$ 10,001.60	\$ 10,201.63	OCUPADA	\$ 10,001.60	\$ 10,201.63	\$ 4,896.78	\$ 5,304.85
1	RESP. EVENTOS ESPECIALES	1	0	B	\$ 8,799.88	\$ 9,804.42	OCUPADA	\$ 8,799.88	\$ 9,804.42	\$ 4,706.12	\$ 5,098.30
1	ENCARGADO ESENOGRAFIA Y SONORIZACIÓN	1	0	B	\$ 9,612.18	\$ 10,350.00	OCUPADA	\$ 9,612.18	\$ 10,350.00	\$ 4,968.00	\$ 5,382.00
1	RESP. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	0	1	B	\$ 10,000.00	\$ 14,500.00	1 VACANTE	\$ 10,000.00	\$ 14,500.00	\$ 6,960.00	\$ 7,540.00
1	RESP. COMUNICACIÓN SOCIAL	0	1	B	\$ 8,000.00	\$ 9,602.00	1 VACANTE	\$ 8,000.00	\$ 9,602.00	\$ 4,608.96	\$ 4,993.04
1	RESP. RASTRO MUNICIPAL	0	1	B	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00	1 VACANTE	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,760.00	\$ 6,240.00
1	ENCARGADO INSTANCIA INVESTIGADORA	0	1	B	\$ 8,000.00	\$ 13,000.00	1 VACANTE	\$ 8,000.00	\$ 13,000.00	\$ 6,240.00	\$ 6,760.00
1	ENCARGADO INSTANCIA RESOLUCIONA	0	1	B	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	1 VACANTE	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,760.00	\$ 6,240.00
1	ENCARGADO INSTANCIA RESOLUTORA	0	1	B	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	1 VACANTE	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 5,760.00	\$ 6,240.00
1	ENCARGADO CONTROL PATRIMONIAL	1	0	B	\$ 8,159.66	\$ 10,000.00	OCUPADA	\$ 8,159.66	\$ 10,000.00	\$ 4,800.00	\$ 5,200.00
3	ATENCIÓN PSICOLÓGICA EDUCACIÓN	0	3	B	\$ 9,000.00	\$ 14,000.00	3 VACANTES	\$ 27,000.00	\$ 42,000.00	\$ 20,160.00	\$ 21,840.00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS											
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO DESARROLLO AGROPECUARIO	1	0	B	\$ 8,000.00	\$ 10,505.80	OCUPADA	\$ 8,000.00	\$ 10,505.80	\$ 5,042.78	\$ 5,463.02
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	B	\$ 8,838.20	\$ 10,505.80	OCUPADA	\$ 8,838.20	\$ 10,505.80	\$ 5,042.78	\$ 5,463.02
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	0	B	\$ 8,838.20	\$ 9,952.83	OCUPADA	\$ 8,838.20	\$ 9,952.83	\$ 4,777.36	\$ 5,175.47
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAIA	1	1	B	\$ 8,999.92	\$ 9,269.63	1 VACANTE	\$ 17,999.84	\$ 18,539.26	\$ 8,898.84	\$ 9,640.42
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OBRAS PUB.	2	0	B	\$ 8,399.82	\$ 9,300.00	OCUPADA	\$ 16,799.64	\$ 18,600.00	\$ 8,928.00	\$ 9,672.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERIA	2	0	B	\$ 7,496.94	\$ 9,300.00	OCUPADA	\$ 14,993.88	\$ 18,600.00	\$ 8,928.00	\$ 9,672.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TURISMO	1	0	B	\$ 6,526.88	\$ 9,103.35	OCUPADA	\$ 6,526.88	\$ 9,103.35	\$ 4,369.61	\$ 4,733.74
1	AUXILIAR DE DISEÑO	1	0	B	\$ 8,401.04	\$ 8,655.00	OCUPADA	\$ 8,401.04	\$ 8,655.00	\$ 4,154.40	\$ 4,500.60
1	AUXILIAR ADQUISICIONES	0	1	B	\$ 8,000.00	\$ 8,655.00	1 VACANTE	\$ 8,000.00	\$ 8,655.00	\$ 4,154.40	\$ 4,500.60
1	AUXILIAR DESARROLLO URBANO	0	1	B	\$ 7,500.00	\$ 9,000.00	1 VACANTE	\$ 7,500.00	\$ 9,000.00	\$ 4,320.00	\$ 4,680.00
AUXILIAR DE CAMPO											
12	AUXILIAR DE CAMPO OFICIALIA MAYOR	10	2	B	\$ 6,399.81	\$ 10,300.00	2 VACANTES	\$ 76,797.70	\$ 123,600.00	\$ 59,328.00	\$ 64,272.00
2	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	2	0	B	\$ 8,001.28	\$ 10,821.00	OCUPADA	\$ 16,002.56	\$ 21,642.00	\$ 10,388.16	\$ 11,253.84
2	AUXILIARES DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1	B	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	1 VACANTE	\$ 17,000.00	\$ 24,000.00	\$ 11,520.00	\$ 12,480.00
2	AUXILIAR DE CAMPO OBRAS PÚBLICAS	2	0	B	\$ 8,399.82	\$ 8,652.00	OCUPADA	\$ 16,799.64	\$ 17,304.00	\$ 8,305.92	\$ 8,998.08
1	AUXILIAR DEL DEPORTE	1	0	B	\$ 6,399.80	\$ 8,500.00	OCUPADA	\$ 6,399.80	\$ 8,500.00	\$ 4,080.00	\$ 4,420.00
2	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	2	0	B	\$ 6,109.18	\$ 7,500.00	OCUPADA	\$ 12,218.36	\$ 15,000.00	\$ 7,200.00	\$ 7,800.00
OPERADORES											
2	OPERADOR MAQ. PESADA	1	1	B	\$ 10,267.60	\$ 12,000.00	1 VACANTE	\$ 20,535.20	\$ 24,000.00	\$ 11,520.00	\$ 12,480.00
CHOFERES											
4	CHOFERES CATEGORIA A	4	0	B	\$ 9,045.22	\$ 11,205.62	OCUPADA	\$ 36,180.88	\$ 44,822.48	\$ 21,514.79	\$ 23,307.69
10	CHOFERES CATEGORIA B	10	0	B	\$ 7,600.00	\$ 9,337.00	OCUPADA	\$ 76,000.00	\$ 93,370.00	\$ 44,817.60	\$ 48,552.40
10	CHOFERES CATEGORIA C	8	2	B	\$ 6,999.90	\$ 8,240.00	2 VACANTES	\$ 69,999.00	\$ 82,400.00	\$ 39,552.00	\$ 42,848.00
24	POLICIAS	15	9	B	\$ 10,722.68	\$ 12,500.00	9 VACANTES	\$ 257,344.32	\$ 300,000.00	\$ 144,000.00	\$ 156,000.00
2	MECÁNICO	2	0	B	\$ 8,084.88	\$ 14,000.00	OCUPADA	\$ 16,169.76	\$ 28,000.00	\$ 13,440.00	\$ 14,560.00
5	ALBAÑIL	2	3	B	\$ 7,328.52	\$ 9,087.60	3 VACANTES	\$ 36,642.60	\$ 45,438.00	\$ 21,810.24	\$ 23,627.76
1	ROTULISTA	0	1	B	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00	1 VACANTE	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00	\$ 4,560.00	\$ 4,940.00
2	CARPINTERO	1	1	B	\$ 7,191.42	\$ 8,240.00	1 VACANTE	\$ 14,382.84	\$ 16,480.00	\$ 7,910.40	\$ 8,569.60
2	PLOMERO	0	2	B	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	2 VACANTES	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00	\$ 9,600.00	\$ 10,400.00
2	HERRERO	0	2	B	\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	2 VACANTES	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00	\$ 9,600.00	\$ 10,400.00
2	JARDINEROS	0	2	B	\$ 6,765.52	\$ 8,240.00	2 VACANTES	\$ 13,531.04	\$ 16,480.00	\$ 7,910.40	\$ 8,569.60
3	MATANCEROS	2	1	B	\$ 7,360.76	\$ 8,000.00	1 VACANTE	\$ 22,082.28	\$ 24,000.00	\$ 11,520.00	\$ 12,480.00
1	ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	1	0	B	\$ 6,564.58	\$ 7,633.54	OCUPADA	\$ 6,564.58	\$ 7,633.54	\$ 3,664.10	\$ 3,969.44
5	SECRETARIAS CAT. A	5	0	B	\$ 8,400.13	\$ 10,215.00	OCUPADA	\$ 42,000.64	\$ 51,075.00	\$ 24,516.00	\$ 26,559.00
12	SECRETARIAS CAT. B	11	1	B	\$ 7,752.00	\$ 7,877.20	1 VACANTE	\$ 93,024.00	\$ 94,526.40	\$ 45,372.67	\$ 49,153.73
4	INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	4	0	B	\$ 8,474.30	\$ 9,500.00	OCUPADA	\$ 33,897.22	\$ 38,000.00	\$ 18,240.00	\$ 19,760.00
5	BIBLIOTECARIAS	3	2	B	\$ 5,747.72	\$ 6,800.00	2 VACANTES	\$ 28,738.60	\$ 34,000.00	\$ 16,320.00	\$ 17,680.00
3	GUÍA TURÍSTICO	2	1	B	\$ 6,566.40	\$ 6,650.00	1 VACANTE	\$ 19,699.20	\$ 19,950.00	\$ 9,576.00	\$ 10,374.00
22	AYUDANTES GENERALES	15	7	B	\$ 5,659.87	\$ 6,966.00	7 VACANTES	\$ 124,517.18	\$ 153,252.00	\$ 73,560.96	\$ 79,691.04
3	VELADORES	2	1	B	\$ 6,564.58	\$ 7,200.00	1 VACANTE	\$ 19,693.74	\$ 21,600.00	\$ 10,368.00	\$ 11,232.00
5	BARRENDEROS	5	0	B	\$ 5,659.87	\$ 6,500.00	OCUPADA	\$ 28,299.36	\$ 32,500.00	\$ 15,600.00	\$ 16,900.00

TOTAL SUELDOS

\$2,455,529.14 \$ 2,953,251.31

239	TOTAL DIETAS MAS SUELDOS	171	68
	TOTAL DE PLAZAS	239	
	TOTAL PLAZAS OCUPADAS	171	
	TOTAL PLAZAS VACANTES	68	

PROMEDIO \$ 2,704,390.22

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M
Carrogue cruz co

Amelia Hernández



ANEXO 5

Tabuladores con Remuneraciones

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VII, artículo 112, fracción IX y el artículo 40 fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

[Handwritten signature]

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

N° PLAZAS	DIRECCION	COORDINACION	PUESTO	CATEGORIA	SUELDO		PERCEPCIONES		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MINIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
1	DIRECCION GENERAL		SECRETARIA	* *	\$ 23,000.00	\$ 29,000.00	\$ 23,000.00	\$ 29,000.00	\$ 23,000.00	\$ 29,000.00
1			AUXILIAR DE DIRECCION	*	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
1			CHOFER	*	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
1			INTENDENTE	*	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
1	DIRECCION ADMINISTRATIVA			*	\$ 18,000.00	\$ 21,000.00	\$ 18,000.00	\$ 21,000.00	\$ 18,000.00	\$ 21,000.00
1		CONTADOR		*	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
1		COORDINADOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION		*	\$ 7,500.00	\$ 8,500.00	\$ 7,500.00	\$ 8,500.00	\$ 7,500.00	\$ 8,500.00
1		RESPONSABLE DE TERAPIA FISICA		*	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00
1		RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE		*	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00
1		AUXILIAR DE TERAPIA Y LENGUAJE		*	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
1		COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS		*	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
1		RESPONSABLE DE SALUD Y BIENESTAR		*	\$ 9,000.00	\$ 10,500.00	\$ 9,000.00	\$ 10,500.00	\$ 9,000.00	\$ 10,500.00
1		RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL		*	\$ 8,000.00	\$ 10,500.00	\$ 8,000.00	\$ 10,500.00	\$ 8,000.00	\$ 10,500.00
1		RESPONSABLE DE DESAYUNOS		*	\$ 7,500.00	\$ 9,000.00	\$ 7,500.00	\$ 9,000.00	\$ 7,500.00	\$ 9,000.00
1		ALMACENISTA		*	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
1		CHOFER		*	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
1		COORDINADOR DE PROGRAMA AMA		*	\$ 11,000.00	\$ 13,000.00	\$ 11,000.00	\$ 13,000.00	\$ 11,000.00	\$ 13,000.00
1		COORDINADOR DE PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		*	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00
1		COORDINADOR DE PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR		*	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO DE DIA		*	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
1		COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL		*	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00
								TOTAL	\$ 191,500.00	\$ 236,200.00

[Signature]
Lic. Janet García Reséndiz
Directora Administrativa del SMDIF San Joaquín, Qro.

Revisó
[Signature]
Ing. Dulce Yelit Flores Román
Directora General del SMDIF San Joaquín, Qro.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Carrera Co2 Sa

[Handwritten signature]

Amelia Hernández de 2

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021 - 2024
SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO
TABLADOR DE SUELDOS PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

N°	PUESTO	PLAZAS SEGÚN NOMINA	PLAZAS DISPONIBLES	CATEGORIA		SUELDO Y DIETAS		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SALDO MÍNIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SALDO MÁXIMO
				CONFIANZA	BASE	MÍNIMO	MÁXIMO		
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	*	*	\$ 68,999.95	\$ 74,999.95	\$ 68,999.95	\$ 74,999.95
2	ALCALDES	2	0	*	*	\$ 34,699.77	\$ 38,169.75	\$ 69,399.54	\$ 76,339.43
7	REGIDORES	7	0	*	*	\$ 21,699.77	\$ 24,169.75	\$ 152,839.39	\$ 169,238.21
	TOTAL DIETAS							\$ 380,197.88	\$ 418,417.67
FUNCIONARIOS DE 1ER NIVEL									
1	SECRETARÍA ADMINISTRATIVO Y GENERAL	1	0	*	*	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
1	TESORERO MUNICIPAL	1	0	*	*	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
1	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	*	*	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
1	OFICIAL MAYOR	1	0	*	*	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
TITULARES DE ÁREAS									
1	CONTROL INTERNO	1	0	*	*	\$ 31,444.63	\$ 33,644.63	\$ 31,444.63	\$ 33,644.63
1	DIR. SECT. PÚBLICA Y TRANSITO	1	0	*	*	\$ 21,999.88	\$ 24,199.87	\$ 21,999.88	\$ 24,199.87
1	DIR. SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE	1	0	*	*	\$ 20,000.16	\$ 22,000.16	\$ 20,000.16	\$ 22,000.16
1	DIRECCIÓN DE TURISMO Y ECONOMÍA	1	0	*	*	\$ 16,492.72	\$ 18,492.72	\$ 16,492.72	\$ 18,492.72
SUBORDINADOS									
1	SUPERVISOR	1	0	*	*	\$ 28,840.78	\$ 28,734.31	\$ 28,840.78	\$ 28,734.31
1	SUB OFICIAL MAYOR	0	1	*	*	\$ 18,000.00	\$ 22,500.00	\$ 18,000.00	\$ 22,500.00
COORDINADORES									
1	COORD. DE PLANEACIÓN	0	1	*	*	\$ 25,000.00	\$ 20,500.00	\$ 25,000.00	\$ 20,500.00
1	COORD. DE FISCALÍA Y OBRAS	1	0	*	*	\$ 12,200.00	\$ 15,500.00	\$ 12,200.00	\$ 15,500.00
1	COORD. RECURSOS HUMANOS	1	0	*	*	\$ 12,200.00	\$ 15,500.00	\$ 12,200.00	\$ 15,500.00
1	COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y OPERACIÓN TURÍSTICA	1	0	*	*	\$ 9,000.00	\$ 12,500.00	\$ 9,000.00	\$ 12,500.00
1	COORDINADOR DE ESPACIOS URBANOS	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00
1	COORD. DESARROLLO AGROPECUARIO	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00
1	COORD. DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00
1	COORD. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SERVICIOS	1	0	*	*	\$ 13,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,000.00	\$ 15,000.00
1	COORD. DEL DEPORTE	1	0	*	*	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00
1	COORDINACIÓN EDUCACIÓN	1	0	*	*	\$ 10,211.80	\$ 12,000.00	\$ 10,211.80	\$ 12,000.00
1	COORD. CADA DE LA CULTURA	1	0	*	*	\$ 10,840.94	\$ 12,000.00	\$ 10,840.94	\$ 12,000.00
1	COORD. PROTECCIÓN LEGAL	1	0	*	*	\$ 10,493.84	\$ 12,000.00	\$ 10,493.84	\$ 12,000.00
1	COORD. INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
1	COORD. INSTITUTO MPAI DE LAS MUJERES	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
1	COORD. DE SALUD	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
1	COORD. CONTRA LAS ADICCIONES	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
1	COORD. MEDIO AMBIENTE	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
REPRESENTANTES DE ÁREAS LEGALES									
1	JEFE CIVICO	1	0	*	*	\$ 14,223.58	\$ 15,500.00	\$ 14,223.58	\$ 15,500.00
1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	0	*	*	\$ 10,959.62	\$ 12,500.00	\$ 10,959.62	\$ 12,500.00
1	MEDICO	1	0	*	*	\$ 17,999.84	\$ 21,000.00	\$ 17,999.84	\$ 21,000.00
PERSONAL DE APOYO									
1	SECRETARÍA PARTICIPAR	0	1	*	*	\$ 12,000.00	\$ 19,000.00	\$ 12,000.00	\$ 19,000.00
1	ENCARGADO EGRESOS	0	1	*	*	\$ 12,000.00	\$ 14,000.00	\$ 12,000.00	\$ 14,000.00
1	ERONISTA MUNICIPAL	1	0	*	*	\$ 13,411.24	\$ 13,660.52	\$ 13,411.24	\$ 13,660.52
1	ALIBAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 13,511.22	\$ 10,000.00	\$ 13,511.22
1	AFIDAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 13,511.22	\$ 10,000.00	\$ 13,511.22
1	ASISTENTE SERVICIOS MUNICIPALES	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00
2	JEFS DE TURNO SE CALIDAD PÚBLICA	2	0	*	*	\$ 12,748.84	\$ 14,500.00	\$ 25,497.68	\$ 29,000.00
1	ENCARGADO DE EDUCACIÓN	0	1	*	*	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
1	ENCARGADO DE CUIDO Y TRANSPARENCIA	0	1	*	*	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
1	ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	1	0	*	*	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
2	ENCARGADO DE FOMENTO	1	0	*	*	\$ 12,805.28	\$ 14,000.00	\$ 12,805.28	\$ 14,000.00
1	SUPERVISOR DE OBRA	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00
1	COORDINADOR SOCIAL	0	1	*	*	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00
1	ALIBAN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,142.48	\$ 10,000.00	\$ 12,142.48
1	ENCARGADO DE REFORMA REG. Y SUP. DE CONDOMINIOS	1	0	*	*	\$ 11,000.00	\$ 12,500.00	\$ 11,000.00	\$ 12,500.00
1	AFIDAN CASA DE CULTURA	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 11,500.00	\$ 10,000.00	\$ 11,500.00
1	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	0	1	*	*	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
1	ENCARGADO DE COMISIBLES	0	1	*	*	\$ 9,500.00	\$ 12,000.00	\$ 9,500.00	\$ 12,000.00
1	ENCARGADO ARCHIVO HISTORICO Y ADMINISTRATIVO	1	0	*	*	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
2	ENCARGADO DE MITO. Y CONTROL VEHICULAR	0	1	*	*	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
1	ENCARGADO CONSERVACION DE MANTENIMIENTO CAMINOS	1	0	*	*	\$ 8,215.60	\$ 11,000.00	\$ 8,215.60	\$ 11,000.00
1	ENCARGADO DE MITO. MARCOS PUBLICOS	1	0	*	*	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
1	RES. ALUMBRADO PÚBLICO	1	0	*	*	\$ 10,001.60	\$ 10,201.61	\$ 10,001.60	\$ 10,201.61
1	RES. EVENTOS ESPECIALES	1	0	*	*	\$ 8,799.88	\$ 9,042.22	\$ 8,799.88	\$ 9,042.22


[Handwritten signature]

Virginia Cuenerom
Encargada

[Handwritten signature]
Amelin Hernández



1	ENCARGADO ENOLOGIA Y SONORIZACION	1	0		\$ 9,612.18	\$ 10,350.00	\$ 9,612.18	\$ 10,350.00	
1	RESP. DIVISION DE ACCESO A LA INFORMACION	1	0		\$ 10,000.00	\$ 14,500.00	\$ 10,000.00	\$ 14,500.00	
1	RESP. COMERCIALIZACION VINI	0	1		\$ 8,000.00	\$ 9,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00	
1	RESP. BASTIDO MUNICIPAL	0	1		\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	
1	ENCARGADO RESTANCIA INVESTIGADORA	0	1		\$ 8,000.00	\$ 13,000.00	\$ 8,000.00	\$ 13,000.00	
1	ENCARGADO RESTANCIA SUBSISTANCIAORA	0	1		\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	
1	ENCARGADO RESTANCIA RESOLUCIONA	0	1		\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	
1	ENCARGADO CONTROL PATRIAGRAFI	1	0		\$ 8,159.66	\$ 10,000.00	\$ 8,159.66	\$ 10,000.00	
3	ATENCION PSICOLOGICA EDUCACION	0	3		\$ 8,000.00	\$ 14,000.00	\$ 8,000.00	\$ 14,000.00	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS									
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO AGROPECUARIO	1	0		\$ 8,000.00	\$ 10,500.00	\$ 8,000.00	\$ 10,500.00	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO ASISTENCIAL	1	0		\$ 8,838.20	\$ 10,500.00	\$ 8,838.20	\$ 10,500.00	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	0		\$ 8,838.20	\$ 9,752.83	\$ 8,838.20	\$ 9,752.83	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA	1	1		\$ 8,999.92	\$ 9,269.43	\$ 12,999.92	\$ 13,269.43	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA FOD	2	0		\$ 8,399.82	\$ 9,300.00	\$ 16,799.64	\$ 18,600.00	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LEGISLACION	2	0		\$ 7,076.25	\$ 9,300.00	\$ 14,152.50	\$ 18,600.00	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TURISMO	1	0		\$ 6,526.88	\$ 9,103.95	\$ 6,526.88	\$ 9,103.95	
1	AUXILIAR DE OFICIO	1	0		\$ 9,401.04	\$ 9,600.00	\$ 9,401.04	\$ 9,600.00	
1	AUXILIAR ANOMISITACIONES	0	1		\$ 8,000.00	\$ 8,515.00	\$ 8,000.00	\$ 8,515.00	
1	AUXILIAR DESARROLLO URBANO	0	1		\$ 7,500.00	\$ 9,000.00	\$ 7,500.00	\$ 9,000.00	
AUXILIAR DE CAMPO									
17	AUXILIAR DE CAMPO OFICIALIA MAYOR	10	2		\$ 6,399.81	\$ 10,300.00	\$ 26,399.78	\$ 42,100.00	
2	AUXILIAR PROFESION CIVIL	2	0		\$ 8,001.28	\$ 10,811.00	\$ 16,002.56	\$ 21,622.00	
2	AUXILIAR DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1		\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	\$ 17,000.00	\$ 24,000.00	
2	AUXILIAR DE CAMPO OFICINAS PUBLICAS	2	0		\$ 6,399.82	\$ 8,622.00	\$ 12,799.64	\$ 17,244.00	
1	AUXILIAR DEL DEPOSITO	1	0		\$ 6,399.80	\$ 8,500.00	\$ 6,399.80	\$ 8,500.00	
2	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	2	0		\$ 8,109.38	\$ 7,500.00	\$ 12,218.76	\$ 15,000.00	
OPERADORES									
2	OPERADOR MAQ. PESADA	1	1		\$ 10,267.50	\$ 12,000.00	\$ 20,535.20	\$ 24,000.00	
CHOFERES									
4	CHOFERES CATEGORIA A	4	0		\$ 9,045.22	\$ 11,705.67	\$ 36,180.88	\$ 46,822.68	
10	CHOFERES CATEGORIA B	10	0		\$ 2,500.00	\$ 3,322.00	\$ 25,000.00	\$ 33,220.00	
8	CHOFERES CATEGORIA C	8	2		\$ 6,999.90	\$ 8,340.00	\$ 69,999.24	\$ 83,400.00	
24	POLICIAS	15	9		\$ 10,727.48	\$ 12,500.00	\$ 25,544.72	\$ 30,000.00	
2	MICÁRICO	2	0		\$ 8,000.00	\$ 14,000.00	\$ 16,000.00	\$ 28,000.00	
5	ALBAÑIL	2	3		\$ 2,726.52	\$ 9,087.60	\$ 35,642.60	\$ 45,438.00	
1	BOVEDIA	0	1		\$ 4,000.00	\$ 9,500.00	\$ 7,000.00	\$ 15,500.00	
2	CARPINTERO	1	1		\$ 2,134.42	\$ 8,340.00	\$ 14,800.84	\$ 18,480.00	
2	PELADERO	0	2		\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00	
2	HERRERO	0	2		\$ 6,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 20,000.00	
2	JARDINEROS	0	2		\$ 6,702.52	\$ 8,740.00	\$ 13,510.04	\$ 16,480.00	
SECRETARIOS									
3	SECRETARIOS	2	1		\$ 7,360.76	\$ 8,000.00	\$ 22,802.28	\$ 24,000.00	
1	ENCARGADO FAMILIO MUNICIPAL	1	0		\$ 6,564.58	\$ 7,693.54	\$ 6,564.58	\$ 7,693.54	
5	SECRETARIAS CAT. A	5	0		\$ 8,800.13	\$ 10,215.60	\$ 42,000.64	\$ 48,872.40	
12	SECRETARIAS CAT. B	11	1		\$ 2,752.09	\$ 7,877.20	\$ 93,024.00	\$ 96,526.40	
4	INSERVENTORES CASA DE CULTURA	4	0		\$ 8,474.30	\$ 9,500.00	\$ 33,897.24	\$ 38,000.00	
5	BIBLIOTECARIAS	4	2		\$ 5,742.72	\$ 6,800.00	\$ 28,718.40	\$ 34,000.00	
2	GAZA TURISTICO	2	1		\$ 6,566.40	\$ 6,650.00	\$ 19,699.20	\$ 19,950.00	
22	AYUDANTES GENERALES	15	7		\$ 5,659.87	\$ 6,900.00	\$ 128,517.14	\$ 158,752.00	
3	VALADORS	2	1		\$ 6,564.58	\$ 7,300.00	\$ 18,093.74	\$ 21,800.00	
5	BANQUEROS	5	0		\$ 5,629.87	\$ 6,500.00	\$ 28,299.34	\$ 32,500.00	
TOTAL SUELDOS								\$ 2,455,229.14	\$ 2,893,251.31


 Virginia Guerrero M
 Encarga com-2 G.

 Amelia Fernández



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024
 SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO
 TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ENTE PUBLICO	PERCEPCIONES		
	PUESTO	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL
		EVENTUAL	MINIMO
ASESOR JURÍDICO	•	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
ASESOR LEGAL	•	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	•	\$ 8,000.00	\$ 14,500.00
AUXILIAR PROYECTOS	•	\$ 12,000.00	\$ 14,500.00
CONCERTADOR SOCIAL	•	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
ASISTENTE DEL DEPORTE	•	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR DESARROLLO ECONOMICO	•	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR DESARROLLO AGROPECUARIO	•	\$ 7,500.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR EDUCACIÓN	•	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	•	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00
MECÁNICO	•	\$ 7,000.00	\$ 13,000.00
MECÁNICO DIESEL	•	\$ 7,000.00	\$ 11,000.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	•	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00
CHOFER TRANSPORTE PERSONAL	•	\$ 6,000.00	\$ 9,400.00
CHOFER RECOLECCIÓN DE BASURA	•	\$ 6,000.00	\$ 9,400.00
CHOFER	•	\$ 6,399.90	\$ 8,400.00
PSICÓLOGO EDUCACIÓN BÁSICA	•	\$ 8,400.00	\$ 12,000.00
PSICÓLOGO	•	\$ 8,000.00	\$ 11,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	•	\$ 6,000.00	\$ 9,500.00
AUXILIAR UNIDAD DE INFORMÁTICA	•	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR DE DISEÑO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
FOTÓGRAFO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR OPERATIVO OBRAS PÚBLICAS	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR OPERATIVO OFICIALIA	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR OPERATIVO SERVICIOS MUNICIPALES	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR DE CAMPO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
PLOMERO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
HOJALATERO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
CARPINTERO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUX. MANTENIMIENTO INMOBILIARIO	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR TRANSITO Y VIALIDAD	•	\$ 5,599.80	\$ 8,400.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
ALBAÑIL	•	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
AUXILIAR ALUMBRADO PÚBLICO	•	\$ 6,000.00	\$ 7,800.00
AUXILIAR MATENIMIENTO VEHICULAR	•	\$ 6,000.00	\$ 7,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

[Handwritten signature]
 Amelia Hernández

[Handwritten mark]

Cargos con...



AUXILIAR DE CRONISTA	•	\$ 6,000.00	\$ 8,500.00
AUXILIAR TÉCNICO	•	\$ 6,000.00	\$ 7,500.00
SECRETARIA	•	\$ 6,000.00	\$ 7,500.00
RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	•	\$ 5,150.00	\$ 7,500.00
ENCARGADO COMEDOR	•	\$ 5,150.00	\$ 7,500.00
AUXILIAR INSTITUTO DE LA JUVENTUD	•	\$ 5,150.00	\$ 7,500.00
AUXILIAR DEL DEPORTE	•	\$ 7,500.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	•	\$ 5,150.00	\$ 7,500.00
MAESTRA PREESCOLAR	•	\$ 5,150.00	\$ 7,000.00
PROMOTORA EDUCACIÓN	•	\$ 5,150.00	\$ 7,000.00
INSTRUCTORA EDUCACIÓN BÁSICA	•	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
VELADOR	•	\$ 5,600.10	\$ 6,800.00
GUÍA TURÍSTICO	•	\$ 5,150.00	\$ 6,200.00
GUARDABOSQUES	•	\$ 5,150.00	\$ 6,200.00
AYUDANTE GENERAL	•	\$ 5,199.90	\$ 6,200.00
AUXILIAR DE LIMPIA	•	\$ 5,199.90	\$ 6,200.00
BARRENDERO	•	\$ 5,150.00	\$ 6,200.00
INTENDENTE	•	\$ 5,199.90	\$ 6,200.00
AYUDANTE CENTRO DE ACOPIO	•	\$ 5,150.00	\$ 6,800.00
PEÓN	•	\$ 5,150.00	\$ 7,000.00
COCINERA	•	\$ 5,150.00	\$ 6,000.00
BIBLIOTECARIA	•	\$ 5,199.90	\$ 6,800.00
RECEPCIONISTA	•	\$ 5,150.00	\$ 6,600.00
INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	•	\$ 6,000.00	\$ 9,926.00
AUXILIAR SUBDELEGACIÓN	•	\$ 3,999.90	\$ 5,000.00
CARTERO	•	\$ 5,000.00	\$ 7,999.80
MENSAJERO	•	\$ 3,080.40	\$ 8,500.00
PROMOTOR DE SALUD	•	\$ 4,000.00	\$ 6,999.90
INSTRUCTOR GIMNASIO	•	\$ 3,160.00	\$ 4,000.00
INSYRUCTOR ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	•	\$ 3,160.00	\$ 4,000.00
AYUDANTE CENTRO DE SALUD	•	\$ 3,160.00	\$ 4,000.00
RESPONSABLE SALUD	•	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero H
Eneida C. G.

[Handwritten signature]
Amelia Hernández

[Handwritten signature]



ANEXO 6

Festividades Públicas del Municipio de San Joaquín, Qro.

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 112, fracción VII.

Cultura y Tradiciones

Dentro de los eventos más relevantes en el municipio, destacan por su importancia el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco que se realizó por vez primera el 4 de abril de 1970, teniéndose en este evento una gran participación de varios estados de la república, como San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla, Querétaro, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Baja California y Tlaxcala; además, se ha tenido la participación de grupos de connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica, lo que viene a darle la categoría de internacional.

Otro evento relevante son "Las Tradicionales Fiestas de Agosto", en donde se desarrollan eventos deportivos culturales, sociales, concurso de la flor más bella del campo, bailes populares, coronación de la reina, peleas de gallos, carreras de caballos, muestras gastronómicas y concluye con la comida de la amistad en el lugar conocido como "Campo Alegre", en donde se reúnen más de 10,000 personas, considerada como "El día de campo" más grande de América.

Adicionalmente a lo anterior, en el municipio por usos y costumbres teniendo como antecedentes poco más de tres administraciones municipales, el ayuntamiento ha dispuesto recursos para la celebración del día del maestro en el municipio, y actualmente en atención a lo señalado por el título octavo artículo 278 del reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Joaquín, Qro., donde a texto expreso se describe;

"Artículo 278.- Será responsabilidad del ayuntamiento, fomentar las actividades cívicas y culturales que se lleven a cabo en el Municipio, así como de organizar la celebración de fiestas patrias y eventos memorables."

Es por ello que se considera dentro del calendario de festividades patronales, sociales, culturales y educativos 2022, el apoyo a clausuras escolares y festejo del día del maestro al personal docente de todo el Municipio.

Derivado de ello en el presupuesto de egresos se consideran los recursos destinados para este rubro en el capítulo tres específicamente la partida presupuestal con numeral 3.8.2.1 Gastos de Orden Social y Cultural, agregando que dentro de la partida presupuestal se tiene considerado una sub-partida denominado "Diversas" con el objeto de cubrir los gastos que no se encuentren considerados o que de alguna manera sean extraordinarios a los programados para los eventos culturales, sociales y educativas del municipio y sus comunidades (fiestas patronales).

Calendario de eventos sociales, culturales, educativos y festividades patronales 2022

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES 2022			
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.			
LOCALIDADES			
LOCALIDAD	FECHA	NOMBRE DE SANTO	CANTIDAD
Maravillas	2 de Marzo	Señor de las Maravillas	\$30,000.00
San José Carrizal	19 de Marzo	San José	\$50,000.00
San José Quitasueño	19 de Marzo	San José	\$32,000.00
San José Catiteo	19 de Marzo	San José	\$30,000.00

Baraga co 2

Dr. Esteban... Virginia Guerrero 17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Amelia Hernandez

[Handwritten signature]



Los Planes	29 de Abril	Virgen del Pueblito	\$35,000.00
La Soledad	30 de Abril	Virgen de la Soledad	\$35,000.00
Apartadero	15 de Mayo	San Isidro Labrador	\$55,000.00
Santa María de Álamos	15 de Mayo	San Isidro Labrador	\$20,000.00
La Zarza	15 de Mayo	San Isidro Labrador	\$50,000.00
San Antonio	13 de Junio	San Antonio	\$30,000.00
Nuevo San Joaquín	13 de Junio	San Antonio	\$55,000.00
San Juan Tetla	24 de Junio	San Juan	\$30,000.00
San Cristóbal	12 de Julio	San Cristóbal	\$45,000.00
Santa Ana	27 de Julio	Santa Ana	\$50,000.00
Azogues	25 de Julio	San Santiago	\$30,000.00
San Agustín	28 de Agosto	San Agustín	\$30,000.00
El Plátano	1 de Septiembre	Virgen de los Remedios	\$30,000.00
Regional Santa María de Álamos	15 de Septiembre	Fiestas Patrias	\$25,000.00
Tierras Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	\$30,000.00
Los Pozos	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	\$35,000.00
San Rafael	29 de Septiembre	San Rafael Arcángel	\$30,000.00
San Francisco Gatos	4 de Octubre	San Francisco	\$30,000.00
Puerto del Rosarito	7 de Octubre	Virgen del Rosario	\$30,000.00
Agua de Venado	28 de Octubre	San Judas Tadeo	\$30,000.00
Los Hernández	3 de Noviembre	San Martín de Porres	\$20,000.00
Regional Santa María de Álamos	20 de Noviembre	Aniversario de la Revolución	\$20,000.00
Los Herrera	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$30,000.00
El Deconi	25 de Diciembre	La Natividad	\$37,000.00
Puerto de la Garita	25 de Diciembre	La Sagrada Familia	\$30,000.00
Puerto Hondo	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$30,000.00
La Guadalupeana	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$30,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Amelia Hernández

[Handwritten signature]

JH

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Barroca con G



San Sebastián	20 de Enero	San Sebastián	\$30,000.00
Llanos de Santa Clara	29 de Agosto	Santa Clara	\$20,000.00
Medias Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	\$25,000.00
Santa Mónica	29 de Agosto	Santa Mónica	\$25,000.00
San Pascual	18 de Mayo	San Pascual	\$20,000.00
El Durazno	Abril	El Seños de las Misericordia	\$25,000.00
El Naranja	13 de Mayo	Virgen de Fátima	\$20,000.00
Santa Teresa	Octubre	Santa Teresa	\$20,000.00
Total Comunidades			\$ 1,229,000.00

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES 2022 MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. CABECERA MUNICIPAL			
EVENTO	FECHA	CELEBRACIÓN	CANTIDAD
Concurso de Danza Folklorica	Septiembre	Concurso de Danza Folklorica	\$200,000.00
Concurso Huapango	Abril	Concurso Huapango	\$2,000,000.00
Fiestas de Agosto	Agosto	Tradicionales Fiestas	\$3,000,000.00
Fin de año	31 de Diciembre	Fiestas de Fin de Año	\$100,000.00
Año Nuevo	Enero	Año Nuevo	\$180,000.00
Día de reyes	Enero	Día de reyes	\$10,000.00
14 de febrero	Febrero	San Valentín	\$10,000.00
Aniversario casa de cultura	Mayo	Aniversario casa de cultura	\$20,000.00
Semana santa	Abril	Semana santa	\$40,000.00
Primavera	Marzo	Primavera	\$8,000.00
Día del Niño	Abril	Día del Niño	\$10,000.00
Santa Cruz (Puerto de las Pilas)	3 de Mayo	Santa Cruz (Puerto de las Pilas)	\$18,000.00

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Amelia Hernández

[Handwritten signature]
Encargada 2022 C.A.
Virginia Guerrero M



Barrio la Gruta	13 de Mayo	La Virgen de la Fátima	\$18,000.00
Día del padre	Junio	Día del padre	\$20,000.00
Barrio Puerto de la Laguna	25 de Diciembre	La Natividad	\$15,000.00
San Joaquín	26 de Julio	Fiestas Patronales	\$50,000.00
Aniversario Municipio	6 de Mayo	Municipalización	\$50,000.00
Día de la Madre	Mayo	Día de la Madre	\$15,000.00
Fiestas Patrias	Septiembre	Fiestas Patrias	\$100,000.00
Festividad día de Muertos	Noviembre	Festividad día de Muertos	\$40,000.00
Revolución	Noviembre	Aniversario de la Revolución	\$30,000.00
Día del Músico	Noviembre	Santa Cecilia	\$10,000.00
Sábados de Magia y Cultura	Todo el año	Sábados de Magia y Cultura	\$120,000.00
Festejo Maestros	Mayo	Día del Maestro	\$150,000.00
Clausuras escolares	Junio, Julio y Agosto	Clausuras escolares	\$70,000.00
12 de Diciembre	Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$20,000.00
Apoyo Peregrinación	Julio	Peregrinaciones	\$15,000.00
Diversas	Todo el Año	Varias	\$675,000.00
TOTAL CABECERA MUNICIPAL			\$ 6,994,000.00
TOTAL GENERAL			\$ 8,223,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, estas no conllevan una estrategia de recuperación del gasto, salvo el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco, donde se tienen algunos ingresos entre ellos son el cobro por inscripción de las parejas, cobro por acceso al evento; y las Tradicionales Fiestas de Agosto, donde se cobra a comerciantes en vía pública, además del patrocinio de la misma. Asimismo estos cobros no recuperan el total de los gastos ejecutados.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Amelia Fernández Virginia Guerrero M



ANEXO 7

Las Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos

En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Programas y proyectos prioritarios

PLAN MUNICIPAL	PPP	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
1. Salud, familia y bienestar integral	1.1	Consejo Contra Adicciones	Por un futuro libre de adicciones	232,000.00
	1.2	Desarrollo Integral de la Familia	Programa para el fortalecimiento familiar y participación comunitaria	8,000,000.00
	1.3	Desarrollo Integral de la Familia	Dirección Administrativa DIF	
	1.4	Desarrollo Integral de la Familia	Trabajo social	
	1.5	Desarrollo Integral de la Familia	Copa	
	1.6	Desarrollo Integral de la Familia	Programa del adulto mayor	
	1.7	Desarrollo Integral de la Familia	Programa de atención a menores y adolescentes	
	1.8	Desarrollo Integral de la Familia	Protección de los derechos de la niñez y prevención del maltrato infantil	
	1.9	Desarrollo Integral de la Familia	Unidad básica de rehabilitación	
	1.10	Oficialía Mayor	Ayudas sociales	6,220,000.00
	1.11	Instituto de la Mujer	Juntas por un mejor futuro	419,213.00
Total por eje				14,871,213.00
2. Juventud y educación	2.1	Coordinación de Educación	Construcción de nuevos escenarios de aprendizaje con mas y mejores condiciones de vida	2,413,756.00
	2.2	Instituto Municipal de la Juventud	Juventud primero	948,213.00
	2.3	Coordinación del Deporte	San Joaquín deportista	1,007,168.00
	2.4	Casa Municipal de la Cultura	Cultura para todos	1,320,670.00
Total por eje				5,689,807.00
3. Desarrollo económico y turístico	3.1	Coordinación Desarrollo Agropecuario	San Joaquín sostenible	4,162,383.00
	3.2	Coordinación Desarrollo Sustentable	Apoyando tu economía	2,905,382.00
	3.3	Dirección de Turismo	Desarrollando el turismo	8,095,136.00
Total por eje				15,162,901.00
4. Ecología, medio ambiente y sustentabilidad	4.1	Coordinación Medio Ambiente	Medio ambiente Sanjoaquinense	1,069,672.00
	4.2	Dirección de Servicios municipales	Servicios municipales	8,922,901.00
Total por eje				9,992,573.00
5. Ciudadanía y buen gobierno	5.1	Obras Públicas	FISM 2022	22,210,333.00
	5.2	Obras Públicas	Obra FM 2022	18,731,714.00
	5.3	Seguridad Pública y Protección Civil	Seguridad y Protección para nuestro Municipio	6,403,969.00
	5.4	Tesorería	Finanzas sanas	2,260,354.00
	5.5	Órgano Interno de Control	Declarando con transparencia	29,300.00
	5.6	Juzgado Cívico	Certeza jurídica	15,000.00
	5.7	Registro Civil	Registro civil de calidad	53,800.00
	5.8	Oficialía Mayor	Mantenimiento de infraestructura	7,050,000.00
	5.9	Oficialía Mayor	Bienes muebles e inmuebles	6,940,000.00
Total por eje				63,694,470.00
Total por eje				109,410,964.00

Amelina Hernández

Virginia Guerrero M

Cuerva 2021 G.



EJE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD
Ciudadanía y buen gobierno.	Presidencia	Nomina	2,537,010.00
	Presidencia	Gastos operativos	2,803,000.00
	Presidencia	Pensionados y Jubilados	1,500,000.00
	Secretaria	Nomina	5,843,800.00
	Secretaria	Gastos operativos	130,000.00
	Cabildo	Nomina	3,663,129.00
	Cabildo	Gastos operativos	165,000.00
	Oficialia Mayor	Nomina	10,367,859.00
	Oficialia Mayor	Gastos fijos	8,627,603.00
	Todas las áreas	Impuesto Sobre Nomina	935,000.00
			36,572,401.00
			145,983,365.00

[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Salud, familia y bienestar integral	14,871,213.00
Juventud y educación	5,689,807.00
Desarrollo económico y turístico	16,970,901.00
Ecología, medio ambiente y sustentabilidad	9,992,573.00
Ciudadanía y buen gobierno	98,458,871.00
Total	145,983,365.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Virginia Guerrero 19
 Entrega con G.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 Amelia Fernández 2

[Handwritten signature]

ANEXO 8

Listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados

En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta lo siguiente:

Matriz de Indicadores para Resultados

DEPARTAMENTO: Coordinación Municipal Contra las Adicciones

EJE: Salud, familia y bienestar integral.

Nombre programa: "Por un futuro libre de adicciones"

FIN	RESUMEN NARRATIVO			INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición					
PROPÓSITO	Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población Sampaquiense, mediante la prevención y disminución en el consumo de sustancias tóxicas adictivas.	Porcentaje de la población de 6 años en adelante que no presenta vulnerabilidad a sustancias tóxicas adictivas.	Anual	Planograma sociodemográfico de San Joaquín, Qro., documento electrónico (INEGI, www.inegi.gob.mx).				
COMPONENTES	Población de 6 años en adelante esta informada y no presenta consumo de sustancias tóxicas adictivas.	Tasa de población que presenta desinformación y consumo de sustancias tóxicas adictivas.	Anual	Planograma sociodemográfico de San Joaquín, Qro., documento electrónico (INEGI, www.inegi.gob.mx).				
	Población Sampaquiense informada sobre el daño que causan las sustancias tóxicas adictivas.	Porcentaje de población informada sobre el daño que causan las sustancias tóxicas adictivas.	Semestral	Solicitudes recibidas y autorizadas de instituciones educativas y comunidades. Notificación de plática o taller firmada y sellada por el docente o subdelegado.				
	Personas rehabilitadas	Porcentaje de personas rehabilitadas	Semestral	Solicitudes autorizadas, constancia de salida.				
ACTIVIDADES	Población concientizada ante el daño de consumo de sustancias tóxicas adictivas.	Porcentaje de población concientizada sobre el daño de las sustancias tóxicas adictivas.	Semestral	Comogramas de actividades, plan de trabajo 2022, listas de asistencia y fotografías.				
	Población atendida con terapias psicológicas	Porcentaje de personas atendidas con terapias	Semestral	Solicitudes recibidas y relación de pacientes atendidos por el profesional				
	Programación de agencia de pláticas y talleres a realizar en instituciones educativas y comunitarias.	Porcentaje de pláticas y talleres realizados	Trimestral	Lista de asistencia, plan de trabajo 2022 y fotografías				
ACTIVIDADES	Seguimiento a solicitudes para internamiento a personas con problemas de adicciones	Porcentaje de solicitudes para internamiento atendidas.	Trimestral	Solicitudes autorizadas y constancia de ingreso al centro de rehabilitación				
	Programación con niños, jóvenes y padres de familia con la finalidad de realizar actividades de concientización (teatro para impulsar a tener una vida sana	Porcentaje de concientización talleres, y obras de teatro realizadas	Trimestral	Comogramas de actividades, plan de trabajo 2022 lista de asistencia y fotografías				
	Canalización con especialista en la materia a personas con riesgo de consumo de adicciones.	Porcentaje de solicitudes para laparías firmadas	Trimestral	Solicitudes firmadas por el solicitante				



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M
Enrique Carrero

[Handwritten signature]

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Dirección SMDIF

EJE: 1. SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL

Nombre programa: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

FIN	PROPOSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
				TASA DE VARIACION DE POBLACION ATENDIDA	((PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2022- PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2021)- 1)*100	Anual	REGISTRO DE ATENCION DE PERSONAS E INFORME DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS QUE ACUDEN, RECIBEN SU AYUDA SOCIAL
				PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA	(HABITANTES ATENDIDOS / TOTAL DE HABITANTES DEL MUNICIPIO) *100	Anual	LISTAS DE BENEFICIARIOS, REGISTRO DE SOLICITUDES ATENDIDAS Y PORTAL INEGI https://www.inegi.org.mx/app/area_sgeograficas/?ag=22	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ENTREGAR APOYOS
				PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS	(PERSONAS BENEFICIADAS /PERSONAS PLANEADAS)*100	Semestral	REGISTRO DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y LISTA DE BENEFICIARIOS	LAS PERSONAS SOLICITANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR APOYOS
				PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS	(PERSONAS ATENDIDAS / TOTAL DE PERSONAS ETIMADAS) *100	Semestral	REGISTRO DE ATENCION DE PERSONAS E INFORME DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS CONVOCADAS MUESTRAN INTERES PARA ASISTIR A LAS JORNADAS
				PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ASISTEN A LOS EVENTOS	(PERSONAS QUE ASISTEN / PERSONAS PROGRAMADAS)*100	Semestral	INFORME DE ACTIVIDADES LISTA DE BENEFICIARIOS DE RIFAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS CONVOCADAS ASISTEN A LOS EVENTOS
				PORCENTAJE DE JORNADAS REALIZADAS	(JORNADAS REALIZADAS / JORNADAS PLANEADAS)*100	Trimestral	REGISTRO DE ATENCION E INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS CONVOCADAS MUESTRAN INTERES PARA ASISTIR A LAS JORNADAS
				PORCENTAJE DE EVENTOS SOCIALES REALIZADOS	(EVENTOS REALIZADOS / EVENTOS PLANEADOS)*100	Trimestral	INFORME DE ACTIVIDADES LISTA DE BENEFICIARIOS DE RIFAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	EL PRESUPUESTO NO DISMINUYE
				PLANEACION DE RECORRIDOS A COMUNIDADES PARA DIAGNOSTICO DE NECESIDADES	(RECORRIDOS REALIZADOS / RECORRIDOS PLANEADOS)*100	Trimestral	INFORME DE ACTIVIDADES, REGISTRO MENSUAL DE RECORRIDOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	SE CUENTA CON LOS MEDIOS NESESARIOS PARA REALIZAR LOS RECORRIDOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M
Cargo C-2 C-1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Amelia Hernández



Matriz de Indicadores para Resultados
Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
EJE: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL.
Nombre programa: DIRECCION ADMINISTRATIVA DIF

FIN	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo	Indicadores que cumplieron sus metas / Total de indicadores del sistema municipal dif			
	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION SAN JOAQUINENSE MEDIANTE UNA ADECUADA EJECUCION DE LOS RECURSOS PUBLICOS	INDICADORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF QUE CUMPLIERON SUS METAS	(INDICADORES QUE CUMPLIERON SUS METAS / TOTAL DE INDICADORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF)*100	ANUAL	ANUAL	REPORTE QUE EMITE EL AREA DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	LAS AREAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF REALIZAN SUS ACTIVIDADES
	LOS RECURSOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF SE ADMINISTRAN, CONTROLAN Y SE APLICAN DE MANERA EFICAZ	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO DEL DIF SAN JOAQUIN EJERCIDO	(PRESUPUESTO EJERCIDO / TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DIF SAN JOAQUIN)*100	ANUAL	ANUAL	ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PUBLICADO https://www.sanjoaquin.gob.mx/dif-art-66-fracc-xxx/	SE REALIZAN TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
	INFORMACION FINANCIERA EMITIDA	PORCENTAJE DE ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS	(ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS / ESTADOS FINANCIEROS PLANEADOS)*100	SEMESTRAL	SEMESTRAL	ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS UBICADOS EN LA OFICINA DE DIRECCION ADMINISTRATIVA	SE CUENTA CON LOS PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR LOS REGISTROS Y LLEVAR EL CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA
	ADMINISTRACION RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	(ACTIVIDADES REALIZADAS / ACTIVIDADES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA SAN JOAQUIN.GOB.MX/DIF-ART-66-FRACC-XXX/ ORDENES DE PAGO EN CARPETA NO. 3 DEL ANAQUEL CON NÚMERO DE INVENTARIO 5111000029-5 UBICADA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SMDIF SAN JOAQUIN CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN CARPETA NO. 2 DEL ANAQUEL CON NÚMERO DE INVENTARIO 5111000029-6 UBICADA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SMDIF SAN JOAQUIN 	SE CUENTA CON LOS PROGRAMAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR LOS REGISTROS Y LLEVAR EL CONTROL DE LA INFORMACION FINANCIERA
	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	PORCENTAJE DE NOMINAS Y CONTRATOS REALIZADOS	(NOMINAS Y CONTRATOS REALIZADOS / NOMINAS Y CONTRATOS PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> FORMATO DE CONTROL DE NOMINAS REALIZADAS EN CARPETA NO. 2 DEL ANAQUEL CON NÚMERO DE INVENTARIO 5111000029-6 UBICADA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SMDIF SAN JOAQUIN CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN CARPETA NO. 2 DEL ANAQUEL CON NÚMERO DE INVENTARIO 5111000029-6 UBICADA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SMDIF SAN JOAQUIN 	EL PROGRAMA NOMINAS SE ACTUALIZA FORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES
	ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	PORCENTAJE DE MEDIDAS Y ACCIONES REALIZADAS	(MEDIDAS Y ACCIONES REALIZADAS / MEDIDAS Y ACCIONES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	<ul style="list-style-type: none"> CONTROL DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PUBLICADO EN LA PAGINA: SANJOAQUIN.GOB.MX/DIF-ART-66-FRACC-XXXIII/ PAPEL DE TRABAJO DE CONTROL DE BIENES DE ALMACÉN UBICADO EN CARPETA NO. 2 DEL ANAQUEL CON NÚMERO DE INVENTARIO 5111000029-5 UBICADA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SMDIF SAN JOAQUIN CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN CARPETA NO. 2 DEL ANAQUEL CON NÚMERO DE INVENTARIO 5111000029-6 UBICADA EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SMDIF SAN JOAQUIN 	SE CUENTA CON LOS DATOS NECESARIOS DE LOS BIENES PARA REALIZAR SU REGISTRO



Andrés Hernández

[Signature]

[Signature]

Virginia Guerrero M

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL DIF
 EJE: 1. Salud, familia y bienestar integral
 Nombre programa: 1.4 TRABAJO SOCIAL

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION	SUJETOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDICIÓN			
PROPOSITO	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE PERSONAS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	TASA DE VARIACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA	(PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2021 - PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2020) *100	ANUAL	LISTAS DE BENEFICIARIOS, REGISTRO DE SOLICITUDES ATENDIDAS, LISTAS DE ASISTENCIA, ORDEN DE SALIDA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: ESCRITORIO S111000026-11	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACODIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS OFERTADOS	
	EL DIF MUNICIPAL MUESTRA EFICACIA EN EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ATENDIDA	(HABITANTES ATENDIDOS / TOTAL DE HABITANTES DEL MUNICIPIO) *100	ANUAL	LISTAS DE BENEFICIARIOS, REGISTRO DE SOLICITUDES ATENDIDAS, PADRON DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDADES CRÓNICAS-DEGENERATIVAS Y PORTAL INEGI	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACODIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS OFERTADOS	
COMPONENTES	ESTUDIOS SOCIO-ECONÓMICOS REALIZADOS.	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APROBADOS	(ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APROBADOS / TOTAL DE ESTUDIOS SOCIO-ECONÓMICOS REALIZADOS) *100	SEMESTRAL	CONTENEDOR DE ARCHIVO DISPONIBLE EN: MUJERLE DE MADERA ENTREPAÑO 2, OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	LOS SOLICITANTES CONTESTAN CON VERACIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ORIENTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS, ACOMPAÑAMIENTOS Y/O GESTIONES DE TRASLADOS DE PACIENTES REALIZADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS	(PACIENTES BENEFICIARIOS / PACIENTES PLANTEADOS) *100	SEMESTRAL	LIBRO DE REGISTRO DE PERSONAS ATENDIDAS Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: ESCRITORIO S111000026-11	LAS PERSONAS ATENDIDAS SE APEGAN A LAS RECOMENDACIONES DE AQUELLO A SU CASO	
ACTIVIDADES	AYUDAS FUNCIONALES Y ASISTENCIALES GESTIONADAS Y VISITAS DOMICILIARIAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIARIAS CON AYUDAS FUNCIONALES, ASISTENCIALES, GESTIONADAS Y VISITAS DOMICILIARIAS.	(PERSONAS BENEFICIARIAS Y VISITADAS / PERSONAS PLANTEADAS A BENEFICIAR Y A VISITAR) *100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: ESCRITORIO S111000026-11	EL PRESUPUESTO NO SUFRE MODIFICACIONES QUE AFECTE LAS PARTIDAS DE APOYOS	
	ADMINISTRACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIO-ECONÓMICOS REALIZADOS	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS	(ESTUDIOS REALIZADOS/ ESTUDIOS PROGRAMADOS) *100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES, INFORME SOBRE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: MUJERLE DE MADERA ENTREPAÑO 2, OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	LAS PERSONAS SOLICITANTES MUESTRAN ABERTURA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO	
	PROGRAMACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O GESTIONES DE TRASLADOS DE PACIENTES Y PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL.	PORCENTAJE DE ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS DE PACIENTES REALIZADOS	(ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS REALIZADOS / ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS PROGRAMADOS) *100	TRIMESTRAL	LISTAS DE ASISTENCIA, ORDEN DE SALIDA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: MUJERLE DE MADERA ENTREPAÑO 2, OFICINA DE TRABAJO SOCIAL	LAS PERSONAS SOLICITANTES MUESTRAN INTERÉS Y COMPROMISO PARA SU ATENCIÓN	
	PLANEACIÓN PARA GESTIONAR AYUDAS FUNCIONALES, ASISTENCIALES Y VISITAS DOMICILIARIAS.	PORCENTAJE DE AYUDAS FUNCIONALES, ASISTENCIALES, GESTIONADAS Y VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(AYUDAS FUNCIONALES, ASISTENCIALES Y VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / AYUDAS FUNCIONALES, ASISTENCIALES Y VISITAS DOMICILIARIAS PLANTEADAS) *100	TRIMESTRAL	NÚMERO DE EXPEDIENTES, INFORME SOBRE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL DISPONIBLE EN: ESCRITORIO S111000026-11	LAS PERSONAS SOLICITANTES MUESTRAN ABERTURA PARA SOLICITAR AYUDAS FUNCIONALES O ASISTENCIALES	



Amely Hernández

John

4

Virginia Cuervo

Matriz de Indicadores para Resultados

RESUMEN NARRATIVO		Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION SANJOAQUINESE MEDIANTE ESTILOS DE VIDA SANOS Y SALUDABLES		TASA DE VARIACION DEL PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS	PROPORCION DE LA POBLACION ATENDIDAS EN EL AÑO 2021	Método de cálculo	ANUAL	PADRONES DE BENEFICIARIOS EN 2021 Y 2022	NO MUESTRAN INTERES A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION SANJOAQUINESE MEDIANTE ESTILOS DE VIDA SANOS Y SALUDABLES
EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN LOS SUJETOS VULNERABLES MEJORAN SUS CONDICIONES NUTRICIONALES		PORCENTAJE DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN ATENDIDA	(PERSONAS ATENDIDAS / TOTAL DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN) * 100		ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS	SE MANTIENEN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF. NACIONAL Y ESTATAL
PERSONAS ORIENTADAS SOBRE TEMAS DE HABITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES		PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS QUE CALIFICACION COMO BUENA Y MUY BUENA LAS CAPACITACIONES RECIBIDAS SOBRE HABITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES	(PERSONAS QUE CALIFICACION COMO BUENA Y MUY BUENA LAS CAPACITACIONES RECIBIDAS / TOTAL DE PERSONAS QUE RECIBIERON LAS CAPACITACIONES) * 100		SEMESTRAL	LISTAS DE ASISTENCIA Y CUESTIONARIO DE EVALUACION	PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES
DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS		PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS	(DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS / DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PROGRAMADOS A ENTREGAR) * 100		SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS Y REPORTES MENSUALES DE ACTIVIDADES	LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPOSICION PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO PRODUciendo		PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO PRODUciendo	(HUERTOS ESCOLARES QUE PRODUCEN / TOTAL DE HUERTOS CON SEGUIMIENTO) * 100		SEMESTRAL	EVIDENCIA FOTOGRAFICA, REPORTES DE RESULTADOS	CIUDADANO ADECUADO DE LOS HUERTO CONDICIONES CLIMATICAS ADECUADAS
IMPLEMENTACION DE GALLINEROS HUERTOS FAMILIARES CON SEGUIMIENTO PRODUciendo		PORCENTAJE DE IMPLEMENTACION DE GALLINEROS Y HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO PRODUciendo	(GALLINEROS Y HUERTOS FAMILIARES E QUE PRODUCEN / TOTAL DE IMPLEMENTACION DE GALLINEROS Y HUERTOS FAMILIARES CON SEGUIMIENTO) * 100		SEMESTRAL	EVIDENCIA FOTOGRAFICA, REPORTES DE RESULTADOS	CIUDADANO ADECUADO DE LOS GALLINEROS Y HUERTOS FAMILIARES EN CONDICIONES CLIMATICAS ADECUADAS
PROGRAMACION DE CAPACITACIONES DE ORIENTACION ALIMENTARIA EN CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS Y REHABILITACION COCINAS ESCOLARES		PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS Y REHABILITACION COCINAS	(CAPACITACIONES REALIZADAS Y REHABILITACION COCINAS / CAPACITACIONES Y REHABILITACION COCINAS PROGRAMADAS) * 100		TRIMESTRAL	LISTAS DE ASISTENCIA Y CUESTIONARIO DE EVALUACION RECIBIDOS DE COMPROBACION	PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES
ABASTECIMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES EN ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES		PORCENTAJE DE ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES ABASTECIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO	(ESUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES QUE ABASTECIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO / ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES PROGRAMADAS PARA ABASTECERSE) * 100		TRIMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS Y REPORTES MENSUALES	LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPOSICION PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
PROGRAMACION DE SEGUIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES		PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO	(HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO / HUERTOS PROGRAMADOS PARA DAR SEGUIMIENTO) * 100		TRIMESTRAL	PADRON DE HUERTOS ESCOLARES, INFORME DE ACTIVIDADES	LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS MUESTRAN INTERES PARA TRABAJAR CON HUERTOS ESCOLARES
PROGRAMACION DE SEGUIMIENTO DE HUERTOS FAMILIARES Y GALLINEROS		PORCENTAJE DE HUERTOS FAMILIARES Y GALLINEROS CON SEGUIMIENTO	(HUERTOS FAMILIARES Y GALLINEROS CON SEGUIMIENTO / HUERTOS FAMILIARES Y GALLINEROS PROGRAMADOS PARA DAR SEGUIMIENTO) * 100		TRIMESTRAL	PADRON DE HUERTOS FAMILIARES Y GALLINEROS, INFORME DE ACTIVIDADES	LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS COMUNIDADES MUESTRAN INTERES PARA TRABAJAR CON HUERTOS FAMILIARES Y GALLINEROS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Encargada de
Virginia Guerrero M



[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Ana Fernández

[Handwritten signature]

Matriz de indicadores para Resultados
Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EJE: SALUD FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL
Nombre programa: PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR

FIN	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
	CONTRIBUIR SATISFACTORIAMENTE A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES SANJOAQUINESES, MEDIANTE SU INTEGRACIÓN SOCIAL EN ACTIVIDADES RECREATIVAS E INFORMATIVAS	TASA DE VARIACIÓN DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	(PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL AÑO 2022 - PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL AÑO 2021) * 100	ANUAL	INFORME ANUAL	LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN EN LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL BAJO LA NUEVA MODALIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19
PROPOSITO	EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN SATISFACTORIAMENTE EN ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	(ADULTOS MAYORES ATENDIDOS / EL TOTAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN) * 100	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES DE CLUB, INFORMES MENSUALES DE INAPAM, PLAN VIDA Y INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES.	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES APEGADAS AL PRESUPUESTO
COMPONENTES	ADULTOS MAYORES ORIENTADOS E INFORMADOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BENEFICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ORIENTADOS E INFORMADOS...	(ADULTOS MAYORES QUE ASISTIERON / TOTAL DE ADULTOS MAYORES CONVOCADOS) * 100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA DE CLUBS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: LAS OFICINAS DEL CENTRO DE DIA ENTRE PAÑO No. 3 LIBRERO 5111000039-3	LOS FAMILIARES MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA TRASLADAR A LOS ADULTOS MAYORES A SUS ACTIVIDADES
	ASISTENCIAS DE ADULTOS MAYORES A EVENTOS DE INTEGRACION SOCIAL	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	(ADULTOS MAYORES ASISTIDOS / TOTAL DE ADULTOS MAYORES PLANEADOS PARA ASISTENCIA) * 100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA DE CLUBS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: LAS OFICINAS DEL CENTRO DE DIA ENTRE PAÑO No. 3 LIBRERO 5111000039-3	LOS ADULTOS MAYORES MUESTRAN INTERES POR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA
ACTIVIDADES	*PROGRAMACIÓN DE REUNIONES MENSUALES (PARA IMPARTIR PLÁTICAS SOBRE SALUD PSICOLOGIA E INFORMACION Y BENEFICIOS PARA ADULTOS MAYORES) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTIVACION FISICA Y CONVIVIOS CON ADULTOS MAYORES) Y TALLERES	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	(REUNIONES REALIZADAS / REUNIONES PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA DE CLUBS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: LAS OFICINAS DEL CENTRO DE DIA ENTRE PAÑO No. 3 LIBRERO 5111000039-3	QUE LOS ADULTOS MAYORES MUESTRAN EL INTERES DE ASISTIR Y PARTICIPAR BAJO LA NUEVA MODALIDAD DE LA PANDEMIA COVID -19
	**PLANEACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS (PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO VULNERABLE)	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / VISITAS DOMICILIARIAS PLANEADAS) * 100	TRIMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA DE CLUBS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: LAS OFICINAS DEL CENTRO DE DIA ENTRE PAÑO No. 3 LIBRERO 5111000039-3	LOS ADULTOS MAYORES Y SUS FAMILIARES MUESTRAN EL INTERES PARA REALIZAR LA VISITA
	ADMINISTRACIÓN DE PADRÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES AFILIADOS EN PADRÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO	(ADULTOS AFILIADOS / TOTAL DE ADULTOS EN EL MUNICIPIO) * 100	TRIMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA DE CLUBS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: LAS OFICINAS DEL CENTRO DE DIA ENTRE PAÑO No. 3 LIBRERO 5111000039-3	LAS AUTORIDADES AUXILIARES COLABORAN PARA MANTENER LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRON



Amelia Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Enrique Coca

Virginia Guerrero

[Signature]

Matriz de Indicadores para Resultados
Departamento: PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES
EJE: SALUD FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL
Nombre programa: PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES

	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES QUE POR SU NATURALEZA VULNERAN LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LIMITANDO SUS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS INCREMENTAN SU ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE GARANTICE EL EJERCICIO DE DERECHOS MEDIANTE LA INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	TASA DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA	{(PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA EN EL AÑO 2022 / PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA EN EL AÑO 2021) * 100	ANUAL	CARPETA DE LA MIR 2021, PADRONES, INFORMES, REGISTRO FOTOGRÁFICO	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS, AUNADO A QUE LA PANDEMIA DEL COVID 19 HA SIDO CONTROLADA Y NO REPRESENTA UN RIESGO INMINENTE PARA SU SALUD.
PROPOSITO	PERSONAS INFORMADAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, BUEN TRATO Y DESALIENTO DE LA MIGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA	PORCENTAJE DE PERSONAS INFORMADAS	(POBLACION ATENDIDA/TOTAL DE POBLACION MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN) * 100	ANUAL	LIBRO DE REGISTRO Y CENSO INEGI https://www.inegi.org.mx	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS, AUNADO A QUE LA PANDEMIA DEL COVID 19 HA SIDO CONTROLADA Y NO REPRESENTA UN RIESGO
COMPONENTES	PERSONAS INFORMADAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, BUEN TRATO Y DESALIENTO DE LA MIGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA	PORCENTAJE DE PERSONAS INFORMADAS	(PERSONAS INFORMADAS/ PERSONAS PLANEADAS) * 100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRAFICO, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS, AUNADO A QUE LA PANDEMIA DEL COVID 19 HA SIDO CONTROLADA Y NO REPRESENTA UN RIESGO
	PERSONAS CAPACITADAS PARA LA PREVENCION DE LA MIGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN CAPACITACION PARA EL TRABAJO	(PERSONAS CAPACITADAS/PERSONAS PLANEADAS) * 100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS, AUNADO A QUE LA PANDEMIA DEL COVID 19 HA SIDO CONTROLADA Y NO REPRESENTA UN RIESGO
	IMPARTICION DE TALLERES PARA LA PREVENCION DE LA MIGRACION INFANTIL NO ACOMPAÑADA, PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y PROMOCION DEL BUEN TRATO	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN REALIZADOS	(TALLERES REALIZADOS/ TALLERES PROGRAMADOS) * 100	TRIMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRAFICO, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS, AUNADO A QUE LA PANDEMIA DEL COVID 19 HA SIDO CONTROLADA Y NO REPRESENTA UN RIESGO
ACTIVIDADES	IMPARTICION DE TALLERES PARA EL TRABAJO REALIZADOS EN EL CENTRO COMUNITARIO DE PROTECCION A LA INFANCIA "FORTALECIENDO MIS RAICES" EN SAN JOSE CARRIZAL	PORCENTAJE DE SESIONES DE CAPACITACION REALIZADAS EN EL CCP	CAPACITACIONES REALIZADAS/CAPACITACIONES PROGRAMADAS * 100	TRIMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRAFICO, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS, AUNADO A QUE LA PANDEMIA DEL COVID 19 HA SIDO CONTROLADA Y NO REPRESENTA UN RIESGO



[Handwritten signature]

Amelia Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero

[Handwritten signature]

Matriz de Indicadores para Resultados
Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
EJE: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL.
Nombre programa: PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y PREVENCION DEL MATRATO INFANTIL.

FIN	PROPOSITO	INDICADORES				SUSTENTOS
		RESUMEN NARRATIVO	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	
COMPONENTES	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN ALCANZAN CERTIDAZ JURIDICA Y RESPETO A SUS DERECHOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS	TASA DE VARIACION DE PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS	((POBLACION ATENDIDA) / (POBLACION MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN) * 100	ANUAL	LA POBLACION OBJETIVO MUJERES INTERES PARA MEJORAR SU CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA.
		PERSONAS INFORMADAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	TASA DE VARIACION DE PERSONAS INFORMADAS	((PORCENTAJE DE LAS PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS AL MISMO MES EN EL AÑO 2022) / (PORCENTAJE DE LAS PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS AL MISMO MES EN EL AÑO 2021) * 100	SEMESTRAL	REGISTRO EN EXCEL EN COMPUTADORA HP COLOR NEGRO SIN NUMERO DE INVENTARIO UBICADO EN EL ESCRITORIO CON NOMBRE DE "REGISTRO DE PERSONAS INFORMADAS SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y NUMERO DE INVENTARIO SMDIF-BM-110 CAJON No.3
		PERSONAS ATENDIDAS PSICOLOGICAMENTE	TASA DE VARIACION DE PERSONAS ATENDIDAS PSICOLOGICAMENTE	((PORCENTAJE DE LAS PERSONAS ATENDIDAS PSICOLOGICAMENTE AL MISMO MES EN EL AÑO 2022) / (PORCENTAJE DE LAS PERSONAS ATENDIDAS PSICOLOGICAMENTE AL MISMO MES EN EL AÑO 2021) * 100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, CARTA DESCRIPTIVA E INFORMES DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CARPETA No.3, UBICADA EN ESCRITORIO CON NUMERO DE INVENTARIO SMDIF-PSN-110
ACTIVIDADES	PROGRAMACION DE ORIENTACION LEGAL A PERSONAS CON CONFLICTOS FAMILIARES	PLANEACION DE VISITAS DOMICILIARIAS EN SITUACIONES EN QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / VISITAS DOMICILIARIAS PLANEADAS) * 100	TRIMESTRAL	SE CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA VISITA DOMICILIARIA
		PLANEACION DE SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA	PORCENTAJE DE SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA REALIZADAS	(SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA REALIZADAS / SESIONES PLANEADAS) * 100	TRIMESTRAL	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PERSONAS ATENDIDAS DISPONIBLE EN COMPUTADORA TOSHIBA CON NUMERO DE INVENTARIO 10600010840, CARPETA DE ESCRITORIO CON NOMBRE DE REGISTRO DE PACIENTES DE PSICOLOGIA Y LIBRO DE REGISTRO DISPONIBLE EN LA OFICINA DE COORDINACION DEL PROGRAMA AVA, EN LA OFICINA DE COORDINACION DEL PROGRAMA AVA, EN EL LIBRO DE REGISTRO SE ENCUENTRA EN EL ESCRITORIO DIF-09-183
		PROGRAMACION DE PLATICAS INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE PLATICAS INFORMATIVAS Y PREVENTIVAS REALIZADAS	(PLATICAS REALIZADAS / PLATICAS PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	INFORMES MENSUALES UBICADOS EN CARPETA DE INFORMES No.3 UBICADA EN ESCRITORIO CON NUMERO DE INVENTARIO SMDIF-BM-110
ACTIVIDADES	PROGRAMACION DE REPRESENTACIONES JURIDICAS EN MENORES DE 18 AÑOS	PROGRAMACION DE REPRESENTACIONES JURIDICAS EN MENORES DE 18 AÑOS	PORCENTAJE DE REPRESENTACIONES JURIDICAS DE CARACTER COADYUVANTE	(REPRESENTACIONES JURIDICAS REALIZADAS / TOTAL DE REPRESENTACIONES JURIDICAS PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PERSONAS ATENDIDAS DISPONIBLE EN COMPUTADORA TOSHIBA CON NUMERO DE INVENTARIO 10600010840, CARPETA DE ESCRITORIO CON NOMBRE DE REGISTRO DE PACIENTES DE PSICOLOGIA Y LIBRO DE REGISTRO DISPONIBLE EN LA OFICINA DE COORDINACION DEL PROGRAMA AVA, EN EL LIBRO DE REGISTRO SE ENCUENTRA EN EL ESCRITORIO DIF-09-183
		PROGRAMACION DE REPRESENTACIONES JURIDICAS EN MENORES DE 18 AÑOS	PORCENTAJE DE REPRESENTACIONES JURIDICAS DE CARACTER COADYUVANTE	(REPRESENTACIONES JURIDICAS REALIZADAS / TOTAL DE REPRESENTACIONES JURIDICAS PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	INFORMES DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CARPETA No.3, UBICADA EN ESCRITORIO CON NUMERO DE INVENTARIO SMDIF-PSN-110
		PROGRAMACION DE REPRESENTACIONES JURIDICAS EN MENORES DE 18 AÑOS	PORCENTAJE DE REPRESENTACIONES JURIDICAS DE CARACTER COADYUVANTE	(REPRESENTACIONES JURIDICAS REALIZADAS / TOTAL DE REPRESENTACIONES JURIDICAS PROGRAMADAS) * 100	TRIMESTRAL	LIBRO DE REGISTRO DE ATENCION DISPONIBLE EN EL ESCRITORIO CON NOMBRE DE "REGISTRO DE ATENCION A PERSONAS CON CONFLICTOS FAMILIARES" Y NUMERO DE INVENTARIO SMDIF-PSN-110



Amelin Hernández

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Caraga Cruz C

[Handwritten signature]

Matriz de Indicadores para Resultados
 Departamento: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.

EJE: Salud, Familia y Bienestar Integral

Nombre programa: Unidad Básica de Rehabilitación

	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo				
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN MEDIANTE SERVICIOS DE REHABILITACION	TASA DE VARIACION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA	((PORCENTAJE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA EN EL AÑO 2022 - PORCENTAJE DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA EN EL AÑO 2021)-1)*100	ANUAL	INFORMES MENSUALES, ANUALES DISPONIBLE EN: CARPETAS 3 Y 4 LIBRERO DE MADERA, ANAQUEL 1, OFICINA UBR.	LOS PACIENTES MUESTRAN INTERES POR ASISTIR A SUS TERAPIAS	
PROPOSITO	EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN LAS PERSONAS VULNERABLES POR CONDICIONES DE DISCAPACIDAD AXEDEN A SERVICIOS DE REHABILITACION	PORCENTAJE DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA	(PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS / TOTAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD)*100	ANUAL	REGISTRO DIARIO Y CENSO POBLACION Y VIVIENDA http://sedeb.queretaro.gob.mx	SE PRESENTAN CONDICIONES CLIMATICAS PROPICIAS PARA QUE LOS PACIENTES ASISTAN A SUS TERAPIAS	
COMPONENTES	SERVICIOS DE REHABILITACION REALIZADOS	DEL TOTAL DE PACIENTES PROGRAMADOS ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE PACIENTES ATENDIDOS	(PACIENTES ATENDIDOS / PACIENTES PROGRAMADOS)*100	SEMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: CARPETAS 3 Y 4 LIBRERO DE MADERA, ANAQUEL 1, OFICINA UBR.	LOS PACIENTES MUESTRAN INTERES POR ASISTIR A SUS TERAPIAS	
ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN DE TERAPIAS FISICAS	PORCENTAJE DE TERAPIAS FISICAS REALIZADAS	(TERAPIAS FISICAS REALIZADAS / TERAPIAS FISICAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES; CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: CARPETAS 3 Y 4 LIBRERO DE MADERA, ANAQUEL 1, OFICINA UBR.	LOS SERVICIOS DE SALUD REALIZAN DIAGNOSTICOS Y CANALIZACIONES OPORTUNAS	
	PROGRAMACIÓN DE TERAPIAS DE LENGUAJE	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE LENGUAJE REALIZADAS	(TERAPIAS DE LENGUAJE REALIZADAS / TERAPIAS DE LENGUAJE PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN: CARPETAS 3 Y 4 LIBRERO DE MADERA, ANAQUEL 1, OFICINA UBR.	LOS SERVICIOS DE SALUD REALIZAN DIAGNOSTICOS Y CANALIZACIONES OPORTUNAS, LA SEMAFORIZACIÓN DEVIDO A LA CONTINGENCIA PERMITE LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 Virginia Guerrero 17

[Handwritten signature]
 Enrique Cruz

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS / EJERCICIO FISCAL 2022						
EIE RECTOR PMD: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL						
ESTRATEGIA: N/A						
PROGRAMA: AYUDAS SOCIALES						
DEPENDENCIA: OFICINA MAYOR						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
			Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población Sanjoaquinesa mediante la entrega de apoyos (Despensas, Calzado, Material de construcción, Medicamentos, Papelería, Prendas de vestir, Ataúdes, Combustible).	Tasa de variación de apoyos entregados del año T contra el año TT Año T = Año actual Año TT = Año 2021	$(X \text{ Año T} - X \text{ Año TT}) / X \text{ Año TT} * 100$ X = Sumatoria de apoyos entregados a la población Año T = Año Actual Año TT = Año 2021	Anual	Padrón de Ayudas Sociales	
PROPÓSITO	La población del Municipio de San Joaquín recibe apoyos sociales en sus diferentes modalidades	Porcentaje de la población Sanjoaquinesa que son beneficiados con apoyos sociales	$(\text{No total de beneficiarios} / \text{total de la población}) * 100$	Anual	Padrón de Ayudas Sociales	
COMPONENTES	Apoyos entregados a personas	Porcentaje de Apoyos entregados a personas	$(\text{No de apoyos a personas entregados} / \text{Total de apoyos solicitados}) * 100$	Semestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
	Apoyos entregados a instituciones sin fines de lucro	Porcentaje de Apoyos entregados a instituciones sin fines de lucro	$(\text{No de apoyos entregados a instituciones sin fines de lucro} / \text{Total de apoyos solicitados por instituciones sin fines de lucro solicitados}) * 100$	Semestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
	Apoyos entregados a instituciones de enseñanza	Porcentaje de Apoyos entregados a instituciones de enseñanza	$(\text{No de apoyos entregados a instituciones de enseñanza} / \text{Total de apoyos requeridos por instituciones de enseñanza}) * 100$	Semestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
ACTIVIDADES	Identificación y selección de personas y familias que solicitan apoyo (Actividad compartida para todos los componentes)	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{No de apoyos entregados} / \text{Total de apoyos solicitados}) * 100$	Trimestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Encargada c.c. c.

Virginia Guerrero TA

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Instituto de la Mujer
EJE: Salud, familia y bienestar integral

Nombre programa: Juntas por un mejor futuro

FIN	PROPOSITO	RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Nombre del indicador	Método de cálculo			
		Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de las mujeres del Municipio de San Joaquín, mediante el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.	Tasa de verificación de mujeres atendidas	(porcentaje de mujeres del municipio de San Joaquín atendidas en el año 2022, porcentaje de mujeres del municipio de San Joaquín atendidas en el año 2021)*100	anual	registro de mujeres atendidas en el año listas de asistencia	las mujeres asisten a los servicios lista de asistencia	
		Mujeres del municipio de San Joaquín han incrementado su acceso a una vida libre de violencia con equidad de género inclusión y cohesión social.	porcentaje de mujeres atendidas de municipio de San Joaquín	(mujeres atendidas/total de mujeres del municipio de San Joaquín)*100	anual	registro de mujeres paginas de INEGI https://www.inegi.org.mx mujeres atendidas en IMM	La población objetivo acude a los servicios lista de asistencia IMM	
		Atenciones psicológicas y asesorías jurídicas.	porcentaje de mujeres atendidas de municipio de San Joaquín	(mujeres atendidas/ mujeres planeadas)*100	semestral	registro de mujeres atendidas	Las mujeres asisten a sus sesiones listas de asistencia IMM	
		apoyo con Cursos y capacitaciones a las mujeres con perspectiva de género.	Porcentaje calidad de atención psicológica y asesoría jurídica	(numero de personas que califican como buena y muy buena la intención psicológica y asesoría jurídica/numero de personas encuestadas)*100	semestral	encuesta en el IMM		
		Visitas domiciliarias realizadas	Porcentaje de mujeres satisfechas	(Mujeres satisfechas/ Mujeres atendidas)*100	semestral	Cuestionario de evaluación, lista de asistencia y evidencia fotográfica.	Las mujeres acceden a asistir y participan Lista de asistencia IMM	
		apoyo para las instituciones capacitando "escuelas para padres"	porcentaje de padres atendidos del municipio de San Joaquín	mujeres atendidas/ mujeres planeadas)*100	semestral	Informe de actividades		
		Mujeres canalizadas a instancias	porcentaje de padres atendidos del municipio de San Joaquín	padres atendidos/ padres planeados)*100	semestral	Lista de asistencia	Las mujeres asisten a la capacitación. Lista de asistencia IMM	
		Programación de atenciones psicológicas y asesorías jurídicas.	porcentaje de mujeres canalizadas del municipio de San Joaquín	mujeres canalizadas/mujeres que solicitan el servicio de otras instancias)*100	semestral	Valoración inicial y documento de canalización.	Las mujeres acceden al servicio de canalización.	
		Programación de cursos y capacitaciones al público en general en perspectiva de género.	porcentaje de atenciones psicológicas y asesorías jurídicas realizadas	atenciones y asesorías realizadas/atenciones y asesorías planeadas)*100	trimestral	Registro de personas atendidas e informe de actividades Cronograma de actividades		
		Planeación de visitas domiciliarias a usuarias víctimas de violencia.	porcentaje de actividades con perspectiva de género realizadas.	actividades realizadas/actividades programadas)*100	trimestral	Lista de asistencia Cronograma de actividades		
			porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(visitas domiciliarias realizadas/visitas domiciliarias planeadas)*100	trimestral	Informe de actividades Cronograma de actividades		



Amelia Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Enrique Cruz G

Virginia Guerrero M

[Handwritten signature]

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Coordinación de Educación

EJE: Juventud y Educación

Nombre programa:

Construcción de nuevos escenarios de aprendizaje con mas y mejores condiciones de vida

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
PROPÓSITO	El contribuir a la disminución del rezago educativo así como la deserción existente en nuestro municipio mediante proyectos y programas que incentiven y abonen a la mejora de la calidad de vida de nuestra población.	Porcentaje de la población estudiantil que presenta rezago educativo.	(Población con rezago Educativo/Población total del municipio)*100	anual	Concentrado de indicadores de poblaciones CONYSAL, Documentos de selección en Escal, actualización año 2020, portal para consultar https://www.coneval.org.mx/Mejcion/Paginas/AE_Pobres_municipales.aspx	Diversidad en la población estudiantil
	Población en edad escolar que concluyen su educación Media superior.	Porcentaje de la población estudiantil con eficiencia terminal en su educación.	(Población que concluye su educación/Población en edad escolar)*100	anual	Panorama socio demográfico de san juan, Oro, Documento electrónico. (NECI, www.inegi.egb.mx. El segundo aspecto sería teniendo en cuenta la verificación de matrículas de cada una de las escuelas para tener en cuenta cuantos entran y cuantos desertan.	Condiciones óptimas del inmueble.
COMPONENTES	Apoyo a alumnos de educación media superior y superior con hospedaje gratuito por parte del municipio.	Porcentaje de alumnos beneficiados con hospedaje.	(Total de alumnos hospedados/Total de alumnos foráneos)*100	semestral	Solicitud, registro de ingreso a casa del estudiante.(Departamento de educación)	Herramientas tecnológicas.
	Servicio de biblioteca; cursos talleres, consultas e investigaciones. Registro de usuarios.	Porcentaje de población de educación básica beneficiada con servicios de biblioteca.	(Total de alumnos beneficiarios de servicio de bibliotecas/Total de la población de alumnos de educación básica)*100	semestral	Estadística mensual así como reporte de actividades de las bibliotecas.(Departamento de educación)	Diferentes intereses de padres de familia.
Actividades	Padres informados y capacitados por medio de talleres "Escuela para padres"	Porcentaje de padres de familia beneficiados con talleres	(Asistencia a Taller Escuela para Padres/Total de Padres de familia de educación básica)*100	semestral	Evidencias de trabajos registro de asistencias. (Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.
	Jóvenes de diferentes niveles educativos apoyados con incentivos económicos así como herramientas tecnológicas.	Porcentaje de alumnos beneficiados con becas en especie y económicas	(Jóvenes con mejor promedio beneficiados/Total de población estudiantil)*100	semestral	Solicitud, registro documentos requeridos, recibos de recepción y evidencia de entrega.(Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.
Actividades	Maestros apoyados con incentivos económicos y herramientas tecnológicas.	Porcentaje de maestros beneficiados con incentivos	(Maestros beneficiados/Total maestros en servicio en el municipio)*100	semestral	Solicitud, registro de maestros beneficiados, identificación y evidencia de entrega.(Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.
	Inclusión de Niños especiales beneficiados con atención profesional, con eventos y actividades.	Porcentaje de niños especiales atendidos.	(Niños especiales beneficiados/Total de niños especiales inscritos en la escuela especial)*100	semestral	Registros de asistencia, evidencias de trabajo. (Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.
Actividades	Administración de la casa del estudiante (mantenimiento, identificación de necesidades).	Porcentaje de actividades de mantenimiento ejecutadas	(actividades de mantenimiento ejecutadas/Total de actividades programadas)*100	trimestral	Registro de ingreso a casa del estudiante.(Departamento de educación)	Dotación de tecnologías, capacitación al personal para el uso de estas.
	Dignificar edificios de bibliotecas contar con conexión de internet, hacer difusión del servicio, dar talleres y cursos en beneficio de la población del municipio.	Porcentaje de servicios de bibliotecas funcionales	(Total de bibliotecas con servicio /Total de bibliotecas en el municipio)*100	trimestral	Estadística mensual así como reporte de actividades de las bibliotecas.(Departamento de educación)	Dotación de tecnologías, capacitación al personal para el uso de estas.
Actividades	Programación proyecto "Escuela para padres", dando talleres informativos y de concientización, cursos y conferencias en todas las escuelas del municipio, en coordinación de diferentes departamentos del Ayuntamiento	Porcentaje de talleres realizados	(talleres realizados/total de talleres programados)*100	trimestral	Registros de asistencia, evidencias de trabajo. (Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.
	Programación y entrega de incentivos económicos, materiales. Equipos tecnológicos, viajes de estudios y conectividad en las escuelas.	Porcentaje de incentivos económicos y materiales entregados y/o realizados	(incentivos económicos y materiales entregados y/o realizados/incentivos económicos y materiales programados)*100	trimestral	Registro documentos requeridos, recibos de recepción y evidencia de entrega.(Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.
Actividades	Realización eventos cívicos en fechas importantes con participación de las diferentes instituciones.	Porcentaje de eventos realizados	(Eventos realizados/total de fechas importantes)*100	trimestral	Evidencias fotográficas y registro de asistencia. (Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.
	Ejecución de actividades, cursos y talleres con niños especiales como parte de la inclusión.	Porcentaje de cursos y talleres realizados	(Cursos y talleres realizados/Cursos y talleres programados)*100	trimestral	Evidencias de trabajos registro de asistencias. (Departamento de educación)	Asignación del presupuesto por parte del municipio.



Amelia Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero

[Handwritten signature]

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Instituto Municipal de la Juventud
EJE: 2 JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Nombre programa: JUVENTUD PRIMERO

	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo				
FIN	Contribuir al desarrollo de las y los jóvenes sanjoaquienses en los diferentes ámbitos: cultural, social, educativo, económico y deportivo.	Tasa de variación de jóvenes que son atendidos por el IMJ en el año t contra el año t-1	(Número de jóvenes que son atendidos por el IMJ en el año t) / (Número de jóvenes que son atendidos por el IMJ en el año t-1) * 100	Anual	Registros administrativos, redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021- 2024), página del municipio, padrón de jóvenes beneficiados	coordinación con otros departamentos de gobierno especialmente con las instancias municipales de juventud. Realizar y difundir programas o nuevas estrategias que realice el IMJ	
PROPOSITO	Jóvenes de 12 a 29 años de edad han sido beneficiados por el IMJ a través de su oferta de programas y estrategias para la atención a las problemáticas que enfrenta la juventud San Joaquienses	Porcentaje de jóvenes de 12 a 29 años de edad que son beneficiados por uno de los diferentes programas que maneja IMJ	(jóvenes de 12 a 29 años de edad que muestran interés por los diferentes programas de IMJ) / (jóvenes de 12 a 29 años de edad del municipio) * 100	Anual	Registros administrativos, redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021- 2024), página del municipio		
	Jóvenes son beneficiados con conferencias motivacionales y de concientización con diferentes temáticas.	porcentaje de jóvenes beneficiados	(jóvenes beneficiados/jóvenes convocados)*100	Semestral	Registros administrativos (ingreso, asistencia), redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021-2024), POA	Debido a la pandemia que se está llevando a cabo del COVID19, se crearon estrategias nuevas para generar más participación e interés.	
COMPONENTES	Jóvenes son beneficiados con tomas deportivas institucionales.	Porcentaje de satisfacción por eventos deportivos,	(Encuestas que calificaron con satisfacción/número de encuestas realizadas)*100	Semestral	Registros administrativos, redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021- 2024), registro de integrantes por equipo.	Debido a la pandemia que se está llevando a cabo del COVID19, se cancelaron las clases presenciales. Los diferentes eventos siguen cubriendo las necesidades y problemáticas de los jóvenes de 12 a 29 años de edad en el municipio y sus comunidades	
	Jóvenes son beneficiados con proyectos productivos	Porcentaje de jóvenes beneficiados con proyectos productivos	(jóvenes beneficiados/El total de programados)*100	Semestral	Registros administrativos, redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021- 2024), padrón de beneficiarios,	Los programas con los que cuenta el IMJ del municipio de San Joaquín siguen respondiendo a las problemáticas actuales, realizar y difundir programas o nuevas estrategias que realice el IMJ	
	Administración de conferencias motivacionales y de concientización dirigido para los jóvenes	porcentaje de conferencias realizadas con jóvenes	(conferencias y talleres /conferencias y programados)*100	Trimestral	Registros administrativos (ingreso, asistencia), redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021-2024).	Jóvenes de nuestro Municipio participan de manera positiva y voluntaria	
	Administración de eventos culturales, deportivos institucionales	Porcentaje de eventos deportivos institucionales	(Registro de eventos deportivos institucionales realizados/Eventos deportivos institucionales programados)*100	Trimestral	Registros administrativos, redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021- 2024), asistencia, interés y participación de la población joven, POA	Debido a la pandemia que se está llevando a cabo del COVID19, se cancelaron las clases presenciales, los diferentes eventos siguen cubriendo las necesidades y problemáticas de los jóvenes de 12 a 29 años de edad en el municipio y sus comunidades.	
ACTIVIDADES	Administración de proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos entregados	(Registro de proyectos productivos entregados/Los programados)*100	Trimestral	Registros administrativos, redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2018-2021), portal de transparencia del municipio, página del municipio, jóvenes beneficiados por programas directos, POA	Los programas con los que cuenta el IMJ del municipio de San Joaquín siguen respondiendo a las problemáticas actuales, realizar y difundir programas o nuevas estrategias que realice el IMJ	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature] Virginia Cuervo A

[Handwritten signature]

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: COORDINACIÓN DEL DEPORTE

EJE: 2. JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Nombre programa: SAN JOAQUIN DEPORTISTA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	contribuir a mejorar la calidad y condición de vida de la población san joaquinense mediante el fortalecimiento de actividades deportivas que integren a la sociedad, desde temprana edad para que el deporte se vuelva parte de su vida. Con las medidas sanitarias de la nueva normalidad	porcentaje de población beneficiada o activa con las actividades deportivas ofertadas en la coordinación de deporte.	(total de población beneficiada/total de población)*100	anual	registros de equipos cedula de jugadores padrón de inscripción a academias	
PROPÓSITO	La población san Joaquinense de 3 años en adelante participan en actividades deportivas	porcentaje de población participante en actividades deportivas	(total de población mayor de 3 años/total de población mayor de 3 años)*100	anual	registros de equipos cedula de jugadores padrón de inscripción a academias datos INEGI deportivas	La población objetivo muestra interés en participar en las diferentes actividades deportivas
COMPONENTES	Torneos deportivos (baquet bol, volley bol y fut bol) municipales ejecutados.	porcentaje de torneos ejecutados por cada medio año	(total de torneos ejecutados/total de torneos programados)*100	semestral	registro de torneos convocatorias	Premiación de calidad y espacios habilitados
	Comunidades atendidas con eventos deportivos en fiestas patronales con las medidas sanitarias de la nueva normalidad	porcentaje de comunidades atendidas con eventos en fiestas patronales	(total de comunidades atendidas con evento deportivo/total de comunidades programadas)*100	semestral	solicitudes de evento informe trimestral fotografías del evento	
ACTIVIDADES	Academias deportivas realizadas	porcentaje academias deportivas realizadas	(total de academias activas/total de academias programadas)*100	semestral	registro de academia padrón de participantes inscritos	gestión de gobierno para contar con equipo deportivo adecuado
	Organización de encuentros deportivos por torneos municipales	porcentaje de partidos realizados durante torneos	(total de partidos realizados/total de partidos programados)*100	trimestral	cedulas de registros de jugadores informe trimestral	
	Administración del padrón de población beneficiada con academias deportivas	porcentaje de clases deportivas impartidas	(total de clases impartidas/total de clases programadas)*100	trimestral	padrón de participación e inscripción	instructores y alumnos muestran apertura e interés en las capacitaciones.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Andrea Hernandez

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Enrique co-2 G
 Virginia Guerrero M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA

EJE: 2 JUVENTUD Y EDUCACIÓN

Nombre programa CULTURA PARA TODOS

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la condición de vida de la población San Joaquinense mediante actividades culturales	tasa de variación de eventos culturales y artísticos	(eventos realizados en el año t/eventos realizados en el año t-1)*100	Anual	reporte de actividades, plan operativo, multimedia	la población objetivo se interesa en las actividades artístico-culturales
PROPÓSITO	La población de 6 años y más de San Joaquín, presenta interés en aspectos culturales y artísticos	tasa de variación de población que asiste a talleres y cursos	((asistentes a talleres y cursos en el año t)/asistentes a talleres y cursos en el año t-1)*100	Anual	listas de asistencia	población interesada en aspectos culturales y artísticos
COMPONENTES	Asistentes beneficiados con talleres y cursos	porcentaje de alumnos beneficiados	(alumnos beneficiados/total de alumnos registrados)*100	semestral	listas de asistencia y reporte de actividades	mayor oferta en actividades artístico-culturales
	alumnos registrados en proyecto INBA	porcentaje de alumnos registrados con matrícula	(alumnos registrados con matrícula/aspirantes esperados)*100	semestral	registro de alumnos y listas de asistencia	niños, niñas y jóvenes interesados en aprender las disciplinas artísticas
	actividades artístico culturales	porcentaje de asistentes esperados	(asistentes presentes /asistentes programados)*100	semestral	reporte de actividades y POA	diversidad e inclusión en actividades culturales
ACTIVIDADES	Administración de talleres y cursos	porcentaje de talleres y cursos realizados	(talleres y cursos realizados/talleres y cursos programados)*100	trimestral	listas de asistencia y registro a curso	
	planeación de eventos, cine y grabación de actividades	porcentaje de programación de realización de eventos, cine y grabación de videos culturales	(eventos realizados/eventos programados)*100	trimestral	reporte de actividades y POA	
	programación de eventos en fiestas patronales y grabación de comunidades	porcentaje de programación de realización de eventos culturales	(presentaciones realizadas/programa de presentaciones)*100	trimestral	reporte de actividades y POA	



Amelia Hernandez

[Handwritten signatures]

Encarga 2021 a:
Virginia Guerrero M

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: DESARROLLO AGROPECUARIO

EJE: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Nombre programa SAN JOAQUÍN SOSTENIBLE

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo				
PROPÓSITO	Contribuir a impulsar la economía, la mejora en ganadería, preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas, producción de alimentos sanos y sostenibles a los productores agropecuarios del Municipio de San Joaquín, presentan actividades productivas que generen mayor productividad	Porcentaje de variación de actividades impulsadas o apoyadas	(Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2021) / (Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2020) * 100		Anual	Expediente de actividades impulsadas o apoyadas, que mejoren mayor productividad	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción aprovechamientos de los recursos naturales.
	Proyectos de enotecnias entregados	Porcentaje de proyectos de actividades productivas impulsadas o apoyadas	(Número de actividades productivas existentes / Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas) * 100		Anual	Expediente de actividades productivas impulsadas o apoyadas, que mejoren mayor productividad	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción
	Proyectos productivos agropecuarios entregados	Porcentaje de proyectos entregados a productores	(Número de proyectos entregados / número de solicitudes recibidas) * 100		semestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Se autoriza lo solicitado y se tienen los medios para su ejecución.
COMPONENTES	Proyectos de saneamiento en silvicultura entregados	Porcentaje de proyectos entregados a silvicultores	(Número de proyectos entregados / número de solicitudes recibidas) * 100		semestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Se autoriza lo solicitado y se tienen los medios para su ejecución.
	Gestión y planeación de proyectos ecotecnias	Porcentaje de proyectos ecotecnias realizados	(Número de proyectos entregados / número de solicitudes recibidas) * 100		semestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Se autoriza lo solicitado y se tienen los medios para su ejecución.
ACTIVIDAD	Gestión y planeación de proyectos productivos agropecuarios (ganaderos, agrícolas y frutícolas)	Porcentaje de proyectos realizados	proyectos ecotecnias / proyectos realizados * 100		trimestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Los solicitantes están trabajando en lo solicitado. Cuentan con su ecotecnia
	Gestión y planeación de proyectos de saneamiento en silvicultura	Porcentaje de proyectos de silvicultura realizados	número de proyectos productivos agropecuarios realizados / (número de proyectos planeados) * 100		trimestral	solicitudes, evidencia fotográfica	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción
			número de proyectos puestos en marcha / (número de proyectos planeados) * 100		trimestral	solicitudes, evidencia fotográfica	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Jhon de
 Amalia

[Handwritten signature]
 *
 Quinto

[Handwritten signature]
 Virginia Guerrero M
 Enrique Cruz G

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: DESARROLLO SUSTENTABLE
 EJE: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO
 Nombre programa: APOYANDO TU ECONOMÍA

	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo				
FIN	Contribuir a impulsar la economía del Municipio a través de actividades productivas que generen autoempleo y empleo	Tasa de variación de actividades productivas impulsadas o apoyadas	[(Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2022 - número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2021)/número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2021]*100		Anual	Expediente de actividades productivas impulsadas o apoyadas	Aumentan los empleos y autoempleos en actividades productivas localmente.
PROPOSITO	La población mayor de 18 años económicamente activa del Municipio de San Joaquín presenta actividades productivas que generan empleo y autoempleo.	Porcentaje de actividades productivas impulsadas o apoyadas	(Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas/ Número de actividades productivas existentes) *100		Anual	Padrón de actividades productivas existentes, Expediente de actividades productivas que fueron apoyadas o impulsadas que generan empleo y autoempleo.	La población económicamente activa se emplea y autoempleo localmente.
COMPONENTES	Proyectos de empleo temporal ejecutados	Tasa de variación de proyectos de empleo temporal ejecutados	(Total de proyectos de empleo temporal ejecutados 2022/total de proyectos ejecutados de empleo temporal 2021)-1)*100		Semestral	Listas de Rayas de Asistencia e identificaciones de los jornaleros que comprueban el recurso aplicado y Fotografías de principio y fin	los beneficiarios de este programa ya están empleados y/o son menores de 18 años
	Proyectos productivos a activos y ejecutados.	Porcentaje de proyectos productivos a activos y ejecutados.	(Total de los proyectos a activos y ejecutados/total de proyectos atendidos)*100		Semestral	Expediente del proyecto, fotografías y reporte de estatus de proyecto	Que el presupuesto de egresos sufra modificaciones, cancelación de programas
ACTIVIDADES	Programación de PETM (Programa de Empleo Temporal Municipal)	Porcentaje de empleo temporal aplicado	(Número de empleos temporales aplicados/total programado)*100		Trimestral	Cronograma de PETM oficial, solicitudes, listas de raya y fotografías	los beneficiarios de este programa ya están empleados y/o son menores de 18 años
	Gestión y seguimiento de proyectos productivos, Estatales y/o Municipales	Porcentaje de solicitudes ingresadas a ventanilla y al Departamento de Desarrollo Sustentable	(Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes recibidas)*100		Trimestral	Solicitudes, expediente del proceso de gestión, listado de personas interesadas y fotografías	Los beneficiarios de estos apoyos los están trabajando



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Virginia Guerrero M

Matriz de indicadores para Resultados

Departamento: Dirección de Turismo

EJE: Desarrollo Económico y Turístico

Nombre programa Desarrollando el Turismo

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	
	Contribuir con el impulso económico del Municipio a través de atractivos y servicios turísticos rentables	Tasa de Variación del turista que nos visita	$\frac{\text{Afluencia turística total registrada 2022} - \text{Afluencia turística total registrada 2021}}{2021} * 100$	Anual	que la pandemia covid 19 nos permita realizar actividades turísticas
	San Joaquín cuenta con servicios turísticos eficiente.	Tasa de Variación de prestadores de servicios turísticos certificados	$\frac{\text{Prestadores de servicios turísticos certificados 2022} - \text{Prestadores de servicios turísticos certificados 2021}}{2021} * 100$	Anual	que la pandemia covid 19 nos permita realizar actividades turísticas
	Interacciones efectuadas en las redes sociales	Tasa de variación en las reacciones de las publicaciones del periodo t-1	$\frac{\text{Reacciones de las publicaciones del periodo Jul.-Dic.} - \text{Reacciones de las publicaciones del periodo Ene.-Jun.}}{2021} * 100$	Semestral	contamos con buen internet
	Visitantes atendidos satisfactoriamente	Porcentaje de Visitantes 'satisfechos con los servicios prestados	$\frac{\text{Visitantes satisfechos} - \text{Visitantes encuestados}}{2020} * 100$	Semestral	se cuenta con personal para la realización de las encuestas, clima favorable
	Prestadores de servicio y personal administrativo capacitado	porcentaje de las capacitaciones recibidas	$\frac{\text{Total de asistentes} - \text{total asistentes convocados}}{2020} * 100$	Semestral	todos los prestadores de servicio muestran gran interés
	Administración en la creación de promocionales y uso eficiente de redes sociales	Porcentaje de las publicaciones realizadas en las redes sociales	$\frac{\text{Promocionales realizados} - \text{Promocionales Programados}}{2020} * 100$	Trimestral	Buena disponibilidad del equipo de fotografía y video buen internet y clima favorable
	Administración de la atención a visitantes	Tasa de variación de Atenciones registradas	$\frac{\text{Atenciones registradas Trimestre t} - \text{Atenciones registradas trimestres t-1}}{2020} * 100$	Trimestral	se cuenta con personal para la realización de las encuestas, clima favorable y vehículo en buenas condiciones
	Administración de capacitaciones	porcentaje de capacitaciones asistidas	$\frac{\text{Total de Capacitaciones recibidas} - \text{Total de capacitaciones convocadas}}{2020} * 100$	Trimestral	Clima favorable y la pandemia del covid 19 nos permite realizar esta actividad
	Eventos Culturales	porcentaje de eventos culturales	$\frac{\text{Eventos culturales realizados} - \text{Eventos culturales programados}}{2020} * 100$	Trimestral	Clima favorable y la pandemia del covid 19 nos permite realizar esta actividad
	Administración de boletos y pases de entrada a Gruta.	porcentaje de ingreso con boletos y pases	$\frac{\text{Visitas registradas Trimestre t} - \text{Visitas registradas trimestres t-1}}{2020} * 100$	Trimestral	Pandemia del covid 19 nos permite que los turistas nos visiten

Amelia Ferrón de 2

Carrique con G

Virginia Guerrero 17

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Ecología

EJE: ecología medio ambiente y sustentabilidad

Nombre programa: Medio Ambiente Sanjoaquinense

	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo				
FIN	Contribuir al cuidado del medio ambiente a través de la concientización ambiental y actividades ecológicas.	Porcentaje de proyectos y actividades ecológicas y concientización ambiental realizados en el Municipio.	(proyectos y actividades ejecutadas/actividades y programas)*100	Anual	Expediente de los proyectos y actividades, listas de fotografías, listas de asistencia.		
PROPÓSITO	El municipio de San Joaquín presenta un Programa de Ordenamiento Ecológico Local, el cual contiene actividades en pro del cuidado del medio ambiente.	Porcentaje de actividades del programa de ordenamiento ecológico local realizadas	(Total de actividades realizadas/Actividades contenidas en el POEL)*100	Anual	Programa de ordenamiento ecológico local, expedientes de los proyectos y actividades		
COMPONENTES	Concientización ambiental a jóvenes y adultos	Porcentaje de jóvenes y adultos concientizados	(total de jóvenes y adultos concientizados/total de población objetivo)*100	Semestral	Documento de planeación, listas de asistencia, fotografías	Los jóvenes y adultos transmiten su conocimiento	
	Calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas apoyados	Porcentaje de calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas apoyados	(Número de calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas apoyados/total tramitado)*100	Semestral	Proyecto, expediente de las solicitudes de apoyo, registro de calentadores, estufas y bolsas ecológicas entregados.	La mayoría de hogares sanjoaquinenses cuenta con calentador solar, estufa y bolsa ecológica	
	concientizar a la población acerca del no derribo de árboles y las medidas para prevenirlo	Porcentaje de derribo de árboles	(total de dictámenes que se solicitaron/total entregados)*100	Semestral	Documento, expediente de solicitudes de registro de dictámenes realizados.	La población hace conciencia sobre el no derribo de árboles.	
ACTIVIDADES	Campañas de concientización. Separación de basura de acuerdo a cada residuo. Estaciones de reciclaje y contenedores en espacios públicos y privados	Porcentaje de campañas realizadas	(número de campañas realizadas/total programado)*100	Trimestral	Espacios específicos, puntos clave, fotografías		
	Saneamiento y clausura de tiraderos de residuos a cielo abierto	Porcentaje de avance de saneamiento y clausura de los tiraderos ubicados	(total de tiraderos saneados/total clausurados)*100	Trimestral	Planeación, registro de los lugares ubicados, fotografías		
	Seguimiento de trámite para la adquisición de calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas.	Porcentaje de avance de las metas programadas	(Número de calentadores, estufas y bolsas ecológicas que se tramitaron/total programado)*100	Trimestral	Proyecto, expediente de las solicitudes de apoyo, registro de calentadores, estufas y bolsas entregados.	La mayoría de hogares sanjoaquinenses cuenta con calentador solar, estufa y bolsa ecológica	
	Dictámenes de derribo de árboles	Porcentaje de dictámenes expedidos	(número de dictámenes que se solicitaron/total programado)*100	Trimestral	Expediente con fotos, solicitudes, recibos de pagos.	La población hace conciencia del no derribo de árboles	

Amelia Hernandez

Virginia Guerrero A



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS/ EJERCICIO FISCAL 2022

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicadores	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
EJE RECTOR PMD:	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD					
PROGRAMA:	SERVICIOS MUNICIPALES					
DEPENDENCIA:	SERVICIOS MUNICIPALES					
FIN	Contribuir a mejorar la cobertura y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio	Porcentaje de cobertura de servicios públicos municipales	Método de Cálculo (No de comunidades que cuentan con todos los servicios / Total de comunidades) *100	Anual	Reporte de Servicios municipales	
PROPOSITO	La población sanjoaguense se ve favorecida con servicios públicos eficientes	Porcentaje de personas que consideran eficiente el servicio	(No de personas que consideran eficiente el servicio/Total de personas encuestadas) *100	Anual	Encuestas realizadas por el personal de Oficialla	
COMPONENTES 1	Mantenimiento de la infraestructura drenaje y alcantarillado	Porcentaje de Mantenimiento a drenaje y alcantarillado	(No de alcantarillas rehabilitadas o con mantenimiento / total de alcantarillas existentes) *100	Semestral	Reporte de Servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Administración de calendario de actividades enfocado al mantenimiento preventivo y en su caso correctivo a drenaje y alcantarillado	Porcentaje de cumplimiento	(Actividades realizadas / Total de actividades programadas) *100	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	
COMPONENTES 2	Servicios de limpieza y residuos sólidos con disposición final entregados	Porcentaje de solicitudes turnadas	(solicitudes turnadas/ total de solicitudes recibidas) *100	Trimestral	Reporte de solicitudes	
ACTIVIDADES	Administración del calendario de rutas de recolección de residuos sólidos	Cantidad de residuos sólidos recolectados por año	Total de toneladas de residuos sólidos recolectados por año/ población total	Semestral	Reporte de Servicios Municipales	El encargado del departamento de Servicios Municipales entrega el informe en tiempo y forma
COMPONENTES 3	Áreas verdes con imagen mejorada	Calendario de rutas de recolección	Rutas de recolección realizadas/Total de rutas programadas	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Administración de solicitudes de recolección y/o quejas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(No de solicitudes atendidas/ Total de solicitudes recibidas) *100	Trimestral	Reporte de solicitudes	
COMPONENTES 4	Mantenimiento realizado al sistema de alumbrado público	Satisfacción ciudadana del servicio	(No de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas / Total de encuestados que dicen hacer uso de parques y jardines) *100	Semestral	Encuestas aplicadas por el mismo personal de limpieza	La encuesta se aplica en el Municipio de San Joaquín
ACTIVIDADES	Administración del cronograma de actividades enfocado al mantenimiento de parques y jardines	Porcentaje de cumplimiento	(No de actividades realizadas/ Total de actividades programadas) *100	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	
COMPONENTES 5	Atención a solicitudes de reparación de luminarias	Porcentaje de cumplimiento	(No. De lámparas rehabilitadas/ total de lámparas) *100	Semestral	Reporte de Servicios Municipales / Salida de material	
ACTIVIDADES	Calles restablecidas	Porcentaje de cumplimiento	(Actividades realizadas/Total de actividades programadas) *100	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	El de purtamento de Servicios Municipales entrega en tiempo y forma el reporte
COMPONENTES 6	Bacheo a calles en cabecera municipal	Porcentaje de solicitudes turnadas	(Solicitudes de atención/turnadas /Solicitudes de atención recibidas)	Trimestral	Reporte de Solicitudes	
ACTIVIDADES	Aplicación de pintura a banquetas y guarderías	Porcentaje de cumplimiento	(No de calles restablecidas / No total de calles) *100	Semestral	Reporte de servicios Municipales	
COMPONENTES 7	Cementerios mejorados	Porcentaje de baches restablecidos	(No de baches cubiertos / Total de baches) *100	Trimestral	Reporte Servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Control de actividades de mantenimiento a cementerios	Porcentaje de cumplimiento	(No de guarniciones y banquetas pintadas / total de banquetas y guarniciones programadas) *100	Trimestral	Reporte Servicios Municipales	
COMPONENTES 8	Mantenimiento a instalaciones del rastro municipal	Porcentaje de cementerios mejorados	(No de mejoras realizadas / Total de actividades programadas) *100	Semestral	Reporte de Actividades	
ACTIVIDADES	Sacrificio de animales	Porcentaje de cumplimiento	(No. De solicitudes de mantenimiento a tendidas / Total de solicitudes autorizadas) *100	Trimestral	Reporte de Solicitudes	
COMPONENTES 9	Control de solicitudes de mantenimiento	Tasa de Sacrificio	(Tasa de sacrificio del año actual/ tasa de sacrificio del año anterior) *100	Trimestral	Reporte de Rastro Municipal	
ACTIVIDADES	Control de solicitudes de mantenimiento	Porcentaje de solicitudes atendidas	(No de solicitudes autorizadas / Total de solicitudes recibidas de mantenimiento) *100	Trimestral	Reporte de Solicitudes	



Amelia Hernández

[Signature]

[Handwritten signatures and names: Virginia Guerrero, Enrique, Cruz, G., and others]

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: OBRAS PÚBLICAS
 EJE: 5 Ciudadanía y buen gobierno.
 Nombre programa: FISM 2022

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Escala de Medición	MEIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición			
PROPOSITO	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICION DE VIDA DE LA POBLACION CON ALTA VANGUARDIA Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN EN COLABORACION DE PROGRAMAS ANTE DIFERENCIAS FEDERALES Y LO ESTATALES.	PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE PRESENTA POBREZA	POBLACION QUE PRESENTA POBREZA/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PAQUETA SOCIAL/DEMOGRAFICO 2015	CONVENAL PUBLICA EN 2021 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.coneval.org.mx/indicadores/indicadores-de-pobreza	
	LOCALIDADES CON ALTO O MEDIO ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL PRESENTAN CONDICIONES ADECUADAS DE LOS SERVICIOS BASICOS	PORCENTAJE DE LOCALIDADES QUE PRESENTAN REZAGO SOCIAL	(LOCALIDADES QUE PRESENTAN REZAGO SOCIAL/TOTAL DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PAQUETA SOCIAL/DEMOGRAFICO CONVENAL 2020	CONVENAL PUBLICA EN 2021 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.coneval.org.mx/indicadores/indicadores-de-pobreza	
	OBRAS DE AGUA POTABLE EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE AGUA POTABLE EJECUTADAS	(OBRAS DE AGUA POTABLE/TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPIA/DEM. MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CLIMATOLOGICOS ETC.	
COMPONENTES	OBRAS DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS	(OBRAS DE ALCANTARILLADO/OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPIA/DEM. MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CLIMATOLOGICOS ETC.	
	OBRAS DE DRENAJE Y LETRINAS EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE DRENAJE Y LETRINAS EJECUTADAS	(OBRAS DE DRENAJE Y LETRINAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPIA/DEM. MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CLIMATOLOGICOS ETC.	
	OBRAS DE ELECTRIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE ELECTRIFICACION EJECUTADAS	(OBRAS DE ELECTRIFICACION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPIA/DEM. MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CLIMATOLOGICOS ETC.	
ACTIVIDADES	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EJECUTADAS	(OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA/OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPIA/DEM. MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CLIMATOLOGICOS ETC.	
	OBRAS DE URBANIZACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS URBANIZACION EJECUTADAS	(OBRAS DE URBANIZACION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPIA/DEM. MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CLIMATOLOGICOS ETC.	
	SUPERVISAR Y REGISTRAR AVANCES FISICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS	PORCENTAJE DE OBRAS QUE CUMPLEN CON SUS AVANCES PROGRAMADOS	(OBRAS SUPERVISADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	AVANCES FISICO-FINANCIERO QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA	LOS AVANCES SE REFLECTARAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS	
ACTIVIDADES	EJECUTAR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS, NORMAS Y LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL PROGRAMA O SISTEMA INFORMATICO	PORCENTAJE DE OBRAS QUE SON EJECUTADAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS	(OBRAS EJECUTADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	AVANCE EN SISTEMA IMO Y SAAGC. SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA.	SE REGISTRARA EN EL SISTEMA IMO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS A LAS MODIFICACIONES QUE VAN SURTIENDO DURANTE EL AÑO FISCAL	
	LICITACION PARA LA EJECUCION DE OBRA	PORCENTAJE DE OBRAS QUE SON CONCURSADAS	(LICITACIONES REALIZADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE CONCURSOS Y LICITACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA.	QUE LAS LICITACIONES PROGRAMADAS SE CANCELEN POR FALTA DE ATENCION DE PARTE DE LOS CONTRATISTAS	
	LEVANTAMIENTO Y CAPTURA DE CUIS	PORCENTAJE DE CUIS ACEPTADAS EN BASE A LAS REALIZADAS Y CAPTURADAS	(CUIS EXCEPTADAS/CUIS REALIZADAS)*100	TRIMESTRAL	LOS FORMATOS DE CUIS APLICADAS SE ENCUENTRAN FISICAMENTE EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE LAS CUIS CAPTURADAS SEAN RECHAZADAS POR EL SISTEMA, QUE SEB UNA CUIP QUE YA ESTE CAUFICADA	
LEVANTAMIENTOS DE GEOREFERENCIAS DE UBICACION DE OBRAS	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS MOSTRARAN CUANTOS LEVANTAMIENTOS SE REALIZARON	(LEVANTAMIENTOS CAPTURADOS/LEVANTAMIENTOS PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	LOS EXPEDIENTES DE LEVANTAMIENTOS DE UBICACION DE OBRAS, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA.	QUE EN LOS LEVANTAMIENTOS REALIZADOS, SUPLEN CAMBIOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Virginia Guerrero

[Handwritten mark]

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: OBRAS PÚBLICAS
 EJE: 5 Ciudadanía y buen gobierno.
 Nombre programa: OBRA FM 2022

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Vulnerabilidad			
	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE QUE PRESENTA POBREZA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE QUE PRESENTA POBREZA	(POBLACIÓN MÁS VULNERABLE/POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIOECONÓMICO Y GEOGRÁFICO 2015	CONCEVAL PÚBLICA EN 2021 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.conceval.org.mx/Medicion/Pagina.s?Pobrezainicio.aspx	
	LOCALIDADES CON NECESIDADES BÁSICAS DE INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE LOCALIDADES QUE PRESENTAN NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA/ TOTAL DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO)*100	(LOCALIDADES QUE PRESENTAN NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA/ TOTAL DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIOECONÓMICO Y GEOGRÁFICO 2010	CONCEVAL PÚBLICA EN 2021 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.conceval.org.mx/Medicion/Pagina.s?Pobrezainicio.aspx	
	OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EJECUTADAS	(OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN/OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNÓSTICO DE COPIADEM, MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.	
	OBRAS DE URBANIZACIÓN EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EJECUTADAS	(OBRAS DE URBANIZACIÓN/OBRAS PROGRAMADAS)*100	SEMESTRAL	DIAGNÓSTICO DE COPIADEM, MESAS DE TRABAJO CON PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.	
	SUPERVISAR Y REGISTRAR AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS	PORCENTAJE DE OBRAS QUE CUMPLEN CON SUS AVANCES PROGRAMADOS	(OBRAS SUPERVISADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	AVANCES FÍSICO-FINANCIERO QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	LOS AVANCES SE REFLEJARAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	
	EJECUTAR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS, NORMAS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA O SISTEMA INFORMÁTICO	PORCENTAJE DE OBRAS QUE SON EJECUTADAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS	(OBRAS EJECUTADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	AVANCE EN SISTEMA MIDY SAAGC, SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	SE REGISTRARÁ EN EL SISTEMA MIDY DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS A LAS MODIFICACIONES QUE VAN SUFREDO DURANTE EL AÑO FISCAL	
	LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	PORCENTAJE DE OBRAS QUE SON CONCLUIDAS	(LICITACIONES REALIZADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE CONCURSOS Y LICITACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE LAS LICITACIONES PROGRAMADAS SE CANCELEN POR FALTA DE ATENCIÓN DE PARTE DE LOS CONTRATISTAS	
	LEVANTAMIENTO Y CAPTURA DE CUIS	PORCENTAJE DE CUIS ACEPTADAS EN BASE A LAS REALIZADAS Y CAPTURADAS	(CUIS ACEPTADAS/CUIS REALIZADAS)*100	TRIMESTRAL	LOS FORMATOS DE CUIS APLICADAS SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE LAS CUIS CAPTURADAS SEAN RECHAZADAS POR EL SISTEMA, QUE SEA UNA CURP QUE YA ESTE CALIFICADA	
	LEVANTAMIENTOS DE GEOREFERENCIAS DE UBICACIÓN DE OBRAS	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS MOSTRARÁ CUANTOS LEVANTAMIENTOS SE REALIZARON	(LEVANTAMIENTOS CAPTURADOS/LEVANTAMIENTOS PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	LOS EXPEDIENTES DE LEVANTAMIENTOS DE UBICACIÓN DE OBRAS, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE DE LOS LEVANTAMIENTOS REALIZADOS, SUFRAN CAMBIOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	



Amelia Hernandez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Virginia Guerrero TM

Carriya Cruz G.

Matriz de indicadores para Resultados

Departamento: Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
 EJE: Seguridad y Estado de Derecho
 Nombre programa: Seguridad y Protección para nuestro Municipio

FIN	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo				
	Contribuir a garantizar la seguridad y paz social de la ciudadanía, mediante servicios eficientes en atención a emergencias.	Tasa de variación de incidencias en la Población.	$(\text{Incidencias } 2022 / \text{Incidencias } 2021) - 1) * 100$	Anual	Reporte trimestral (Carpeta de Hechos de Tránsito y Parte de Novedades y Delictivos Querétaro)	Las unidades en buen estado, personal disponibles	
PROPOSITO	La población Sanjoaquinense se beneficia con servicios eficientes en atención a emergencias.	Porcentaje de emergencias atendidas.	$(\text{Tiempo real de atención a la emergencia} / \text{tiempo promedio de atención de emergencias}) * 100$	Anual	Tabla de tiempos promedio y bitácora de servicio	Unidades en buen estado y personal disponible	
COMPONENTES	Emergencias atendidas	Porcentaje de emergencias atendidas.	$(\text{Total de llamadas atendidas} / \text{llamadas despachadas}) * 100$	Semestral	Bitácora de llamadas y bitácora de servicio	Unidades en buen estado, personal disponible	
	Población capacitada sobre prevención de riesgos y atención de emergencias.	Porcentaje de la población capacitada sobre temas de prevención de riesgos y atención de emergencias.	$(\text{Personas satisfechas} / \text{personas capacitadas}) * 100$	Semestral	Encuestas de satisfacción	Población en general	
	Negocios verificados	Porcentaje de inspecciones a comercios realizados	$(\text{Inspecciones realizadas} / \text{solicitudes atendidas}) * 100$	Semestral	Solicitudes en general y dictamen de permiso de funcionamiento	Se cuenta con personal capacitado	
	Traslados atendidos	Porcentaje de beneficiarios de traslados atendidos	$(\text{Número de personas beneficiadas} / \text{solicitudes atendidas}) * 100$	Semestral	Solicitudes de traslado y bitácoras de traslado	Las unidades en buen estado, personal disponible.	
ACTIVIDADES	Persona capacitado en cursos, competencias básicas, desempeño, víctimas y entrevista	Porcentaje de las capacitaciones recibidas	$(\text{Total de elementos} / \text{capacitaciones convocadas}) * 100$	Semestral	Oficio de capacitaciones y constancias recibidas	Unidades en buen estado, personal disponible, vehículos	
	Población capacitada (sobre Prevención Social, uso de líneas 9-1-1, violencia intrafamiliar, 12 recomendaciones y Delictivos Querétaro)	Porcentaje de la población capacitada sobre temas de Prevención	$(\text{Total de asistencia} / \text{personas convocadas}) * 100$	Semestral	Lista de asistencias y oficio de solicitud	Unidades en buen estado, personal disponible, espacios interesados en la capacitación.	
	Administración de bitácora 9-1-1	Porcentaje de respuesta ante las llamadas de emergencia	$(\text{Llamadas despachadas} / \text{llamadas entrantes}) * 100$	Trimestral	Estructura del 9-1-1 y fase llamadas procedentes	Buen funcionamiento de la línea 9-1-1, siendo todas llamadas procedentes	
	Programación de talleres de prevención (Plan de contingencias)	Porcentaje de pláticas impartidas a población de atención de emergencias, prevención de riesgos.	$(\text{Pláticas impartidas} / \text{pláticas programadas}) * 100$	Trimestral	Oficios de solicitud de pláticas y listas de asistencia	Unidades en buen estado, personal disponible y vehículos.	
ACTIVIDADES	Administración de solicitudes de inspección	Porcentaje de solicitudes de inspección solicitadas	$(\text{Solicitudes atendidas} / \text{solicitudes recibidas}) * 100$	Trimestral	Solicitudes de inspección	Se cuenta con personal disponible y vehículos en buenas condiciones	
	Administración de solicitudes de traslado (asistencia social)	Porcentaje de solicitudes de traslados atendidos	$(\text{Traslados realizados} / \text{solicitudes recibidas}) * 100$	Trimestral	Solicitudes de traslado y bitácoras de traslado	Se cuenta con personal disponible y vehículos en buen estado	
	Programación de pláticas de prevención social	Porcentaje de pláticas realizadas	$(\text{Pláticas impartidas} / \text{pláticas programadas}) * 100$	Trimestral	Oficios de solicitud de pláticas y lista de asistencia	Unidades en buen estado, personal disponible.	
	Administración de capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones asistidas	$(\text{Total de capacitaciones asistidas} / \text{capacitaciones convocadas}) * 100$	Trimestral	Solicitudes de capacitaciones y constancias de conclusión	Unidades en buen estado, personal disponible	
ACTIVIDADES	Planeación de rondines	Porcentaje de rondines realizados	$(\text{Rondines realizados} / \text{Rondines programados}) * 100$	Trimestral	Bitácoras de servicio y planeación de rondines	Unidades en buen estado, personal disponible.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Tesorería municipal
 EJE: Ciudadanía y buen gobierno
 Nombre programa: Finanzas Sanas

FIN	RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Indicadores que cumplieron con metas/total de indicadores evaluados)*100	Reactivos de la SHCP que cumple el municipio/reactivos de la SHCP a considerar)*100	Medición Anual			
PROPÓSITO	Contribuir al desarrollo de un manejo transparente y eficaz de los recursos públicos, mediante un sistema integral de administración de las finanzas públicas.	Porcentaje de avance en implementación de proceso PBR-SED	(Reactivos de la SHCP que cumple el municipio/reactivos de la SHCP a considerar)*100	Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) https://www.transparenciadesupuestaria.gob.mx/ptp/Entidades/Federativas/DiagnosticoPBR-SED	Los departamentos cumplen las metas de sus indicadores, la contingencia por COVID, permite realizar actividades.			
	La administración pública municipal presenta un sistema integral de administración de las finanzas públicas.	Porcentaje de avance en implementación de proceso PBR-SED	(Reactivos de la SHCP que cumple el municipio/reactivos de la SHCP a considerar)*100	Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) https://www.transparenciadesupuestaria.gob.mx/ptp/Entidades/Federativas/DiagnosticoPBR-SED	Los departamentos muestran interés en las capacitaciones, la pandemia por COVID, permite realizar actividades			
COMPONENTES	Ingresos propios incrementados	Tasa de variación de ingresos propios recaudados del mismo mes año t contra el mismo mes año t-1	((Ingresos propios recaudados al mismo mes del año 2021)-1)*100	Listas de asistencia, informe de capacitaciones, oficios emitidos	Los departamentos muestran interés en las capacitaciones, la pandemia por COVID, permite realizar actividades			
	Departamentos capacitados y comunicados sobre seguimiento de Pbr	Porcentaje de departamentos que asistieron a capacitaciones y reuniones	(Total de departamentos que asistieron a capacitaciones y reuniones/Total de departamentos convocados a capacitaciones y reuniones)*100	Encuestas, listas de asistencia, informe de capacitaciones	Los departamentos muestran interés en las capacitaciones, la pandemia por COVID, permite realizar actividades			
ACTIVIDADES	Administración de padrón de licencias de comercio	Porcentaje de comerciantes que cuentan con licencia de comercio actualizada	(Total de departamentos que consideraron satisfactoria la capacitación/total de departamentos que recibieron capacitación)*100	Padrón de licencias municipales, censo de comercio	Los contribuyentes son responsables con sus pagos, la pandemia por COVID, permite realizar actividades			
	Administración de padrón de locatarios	Porcentaje de contribuyentes que se encuentran al corriente en pago de renta de local	(Contribuyentes que están al corriente en pago de renta de local/total de contribuyentes que renta local)*100	Libro de registros de pago de renta locales	Los contribuyentes son responsables con sus pagos, la pandemia por COVID, permite realizar actividades			
ACTIVIDADES	Administración de padrón de impuesto predial	Porcentaje de contribuyentes que pagaron impuesto predial	(Contribuyentes que pagaron impuesto predial/total de contribuyentes de padrón de impuesto predial)*100	Sistema Informático de cobro Impuesto Predial	Los contribuyentes se concientizan sobre pago de impuestos			
	Seguimiento de monitoreo de indicadores del desempeño	Porcentaje de indicadores del desempeño monitoreados	(Indicadores monitoreados/total de indicadores aprobados)*100	Informe de resultados de avance MIR, Coordinación del Sistema de Evaluación y Desempeño	Los departamentos cumplen con la responsabilidad de dar continuidad a sus indicadores; la pandemia por COVID, permite realizar actividades			
ACTIVIDADES	Administración del presupuesto de egresos	Tasa de variación de traspasos presupuestarios al mismo mes del año t contra el mismo mes del año t-1	((Traspasos presupuestarios realizados al mismo mes del año 2021)-1)*100	Sistema de contabilidad SAACG	El presupuesto no sufre modificaciones a lo planeado			
	Programación de capacitaciones y reuniones con departamentos sobre seguimiento de Pbr	Porcentaje de capacitaciones y reuniones realizadas	(capacitaciones y reuniones realizadas/capacitaciones y reuniones programadas)*100	Cronograma de actividades, listas de asistencia, oficios emitidos, informes de capacitaciones	El presupuesto no sufre modificaciones a lo planeado			



Amelia Hernández

Virginia Guerrero M

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Órgano Interno de Control

EJE: Ciudadanía y buen gobierno.

Nombre programa: Declarando con Transparencia

	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo	(Número de puntos de documentos normativos implementados/No de documentos normativos exigidos por Ley)*100			
FIN	Contribuir al control administrativo, vigilancia y evaluación patrimonial a través de la atención y seguimiento de las manifestaciones, patrimoniales, de conflicto de interés y fiscales	Porcentaje de procesos y documentos normativos implementados	(inconsistencias/No. de manifestaciones presentadas)*10	Anual	Acuerdos gubernamentales, leyes, reglamento interior, instrumentos de coordinación y cualquier otro documento normativo	Autorización de normas por parte de la Legislatura	
PROPÓSITO	Los servidores públicos de la administración pública del Municipio ajustan su actuación conforme a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas	Porcentaje de declaraciones presentadas con inconsistencias	(No. de inconsistencias/No. de manifestaciones presentadas)*100	Anual	Sistema Electrónico	Los servidores públicos presentan información verificada	
COMPONENTES	Los servidores públicos de la administración pública del Municipio presentaron su manifestación patrimonial en tiempo y forma	Porcentaje de Declaraciones de situación patrimonial presentadas	(No. de declaraciones presentadas/No. De personas obligadas a presentar declaraciones)*100	Semestral	Sistema Electrónico	La presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos.	
ACTIVIDADES	Atender las quejas y denuncias ciudadanas a fin de verificar la presentación de las manifestaciones patrimoniales	Porcentaje de revisiones de situación patrimonial	(No. de revisiones ordenadas/No. de denuncias presentadas)*100	Trimestral	Formato Electrónico	Que se ordene el inicio de la revisión de la situación patrimonial de las personas obligadas seleccionadas de manera aleatoria	
	Administración del padrón de empleados obligados a presentar su manifestación patrimonial, de inicial y de conclusión	Porcentaje de oficios emitidos	(No. De oficios remitidos/No. personal de nuevo ingreso)*100	Trimestral	Acuse de recibido	Recursos humanos informe al OIC del personal de nuevo y que se dio de baja.	



Amir Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Encargada C. G.

Virginia Guerrero M

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Juzgado Cívico
EJE: Ciudadanía y Buen Gobierno

Nombre programa: "CERTEZA JURÍDICA"

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a la certeza y seguridad administrativa y jurídica de los ciudadanos, a través de la atención y asesoría legal en los procedimientos administrativos y contractuales.	Tasa de variación de procesos realizados y documentos contractuales elaborados en el año t contra el año t-1	[(procesos realizados y documentos elaborados en el año 2021/ procesos realizados y documentos contractuales elaborados en el año 2020) x100]	Anual	Bitácora de contratos, Sistema de Registro de Contratos y Archivo Administrativo del Juzgado Cívico Municipal	Contratos elaborados con todos los requisitos solicitados a los ciudadanos.
PROPÓSITO	Representación Jurídica oportuna realizada a todos los asuntos contractuales.	Porcentaje de asesorías y contratos realizados.	[(Documentos contractuales realizados/Asesorías Jurídicas realizadas)x100]	Anual	Bitácora de Registro de contratos, Sistema de Registro de Contratos, archivo de solicitudes de contratos y Archivo administrativo del Juzgado Cívico Municipal.	La Asesoría legal por parte de los ciudadanos para la certeza y elaboración de los documentos contractuales.
COMPONENTES	Apoyo a los ciudadanos con la asesoría legal ofrecida y documentos jurídicos contractuales elaborados.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos por las asesorías legales ofrecidas y los documentos contractuales elaborados.	[(Personas satisfechas/personas encuestadas)x 100]	Semestral	Bitácora de registro de personas solicitantes de un trámite y Encuestas de satisfacción de Servicios de forma semestral.	Satisfacción por parte de los ciudadanos de los servicios brindados
ACTIVIDADES	Revisión y análisis de los documentos idóneos para trámites contractuales.	Porcentaje de documentos revisados	[(documentos revisados/solicitudes realizadas)x100]	Trimestral	Bitácora de contratos, Sistema de Registro de Contratos y Archivo Administrativo del Juzgado Cívico Municipal	La ciudadanía entrega todos los documentos requeridos.
	Asesoría brindada de forma personal.	Porcentaje de asesorías legales brindadas de forma personal.	[(asesorías realizadas/asesorías programadas)x100]	Trimestral	Bitácora de registro de personas solicitantes de un trámite , bitácora de citatorios y Archivo administrativo de juzgado)	La ciudadanía acude a solicitar asesoría de forma personal.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ampelio Fernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Carigu Cruz G.

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: REGISTRO CIVIL

EJE: CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO

Nombre programa: REGISTRO CIVIL DE CALIDAD

	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo	Método de cálculo			
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de atención de trámites y servicios de Registro Civil mediante la inscripción de los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas.	Porcentaje de actos inscritos	(Número de actos inscritos / actos inscritos proyectados) x 100	Annual	Proyecciones de CONAPO y Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquin para el 2020	Ciudadanía acuda a la Oficialía del Registro Civil a inscribir los actos.	
PROPÓSITO	El Municipio de San Joaquin cuenta con un Registro Civil que inscribe todos los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas. (Matrimonios)	Tasa de variación de actos constitutivos o modificativos del año t / año t - 1	((Número de actos del año t / Número de actos del año t - 1) x 100	Annual	Sistema Control y libros de registro	Oficial inscribe los actos del estado civil	
COMPONENTES	Capacitación del Oficial del Registro Civil	Porcentaje de cursos asistidos	cursos asistidos / cursos realizados x 100	Semestral	Oficios y constancias de los cursos impartidos	Oficial asiste a capacitaciones, existe participación de la DERC	
	Atención de calidad a la población	Porcentaje de población que está satisfecha	Población que califica como bueno o muy bueno el servicio / encuestas realizadas x 100	Semestral	Encuestas de satisfacción a los ciudadanos	Ciudadanos contestan encuestas de forma realista	
	Inscripción de actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas (Nacimientos)	Inscripción de actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas (Nacimientos)	((Número de actos del año t / Número de actos del año t - 1) x 100	Trimestral	Sistema control y libros de registro	Oficial inscribe los actos del estado civil	
ACTIVIDADES	Envío de trámites para rectificación de actas a la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.	Porcentaje de trámites rectificados	trámites aceptados / trámites llevados x 100	Trimestral	Sistema de adecuación y bitácora de trámites llevados.	Oficial recauda documentación para el trámite de rectificación, participación de la ciudadanía interesada en realizar el trámite, participación de la DERC en la resolución de trámites	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Barbara Cruz G.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS / EJERCICIO FISCAL 2022						
EJE RECTOR PMD: CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO						
ESTRATEGIA: N/A						
PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA						
DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Proporcionar a todos los funcionarios de la administración municipal la infraestructura adecuada que les permite desarrollar un mejor trabajo en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de Mantenimientos	Porcentaje de mantenimientos realizados/ Total de mantenimientos programados) *100	Anual	Informe de Actividades	
PROPÓSITO	La administración pública municipal tiene los bienes inmuebles y vías públicas en óptimas condiciones que les permiten desarrollar un mejor trabajo	Porcentaje de vialidades y edificios públicos restablecidos	(No de edificio públicos rehabilitados + vías públicas rehabilitadas / Total de edificios Públicos + total de comunidades) *100	Anual	Informe de actividades	
COMPONENTES	Infraestructura y espacios públicos restablecidos	Porcentaje de infraestructura y espacios públicos restablecidos	(No de espacios restablecidos / Total de espacios a restablecer) *100	Semestral	Informe de actividades Servicios Municipales	
	Vías públicas en buen estado (Comunidades)	Porcentaje de Vías públicas restablecidas	(No de calles restablecidas / Total de calles a restablecer)*100	Semestral	Evidencia	
	Control de programa de mantenimiento en infraestructura	Cumplimiento de actividades	(No de actividades realizadas / Total de actividades) *100	Trimestral	Informe de actividades Servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Control de programa de mantenimiento de vías públicas	Cumplimiento de actividades	(No de actividades realizadas / Total de actividades) *100	Trimestral	Informe de actividades Servicios Municipales	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Virginia Guerrero M

Enrique Carrero

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS / EJERCICIO FISCAL 2022

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a ofrecer servicios eficaces a la ciudadanía mediante el equipamiento de bienes a las diferentes áreas de la administración	Porcentaje de personas que califican como eficaz el servicio de presidencia	(No. De personas que califican como eficaces / servicios prestados / Total de personas encuestadas) * 100	Anual	Encuestas realizadas por el personal de oficina	
PROPOSITO	La administración pública municipal esta equipada con bienes muebles e inmuebles que les permiten desarrollar un mejor trabajo	Porcentaje de áreas y departamentos que cuentan con equipamiento para el desarrollo de sus funciones	(No. De departamentos que tienen el equipo necesario para desempeñar su función / Total de Departamentos) * 100	Anual	Check List Bienes Muebles	
COMPONENTES 1	Bienes muebles e inmuebles entregados	Porcentaje de bienes entregados	(No. de bienes muebles entregados / No de bienes muebles solicitados) * 100	Semestral	Inventario de Bienes Muebles	
ACTIVIDADES	Atender los requerimientos de bienes muebles e inmuebles de las dependencias de la administración	Porcentaje de atención de requerimientos	(Requisiciones atendidas / Requisiciones recibidas) * 100	Trimestral	Requisiciones /Facturas / Pólizas	
COMPONENTES 2	Flotilla vehicular y maquinaria en buen funcionamiento	Porcentaje de vehículos en función	(Vehículos en buen funcionamiento / Total de vehículos municipales) * 100	Semestral	Reporte de actividades del departamento de servicios municipales	
ACTIVIDADES	Control de programa de mantenimiento vehicular	Porcentaje de Cumplimiento	(Actividades realizadas de mantenimiento / Total de actividades programadas) * 100	Trimestral	Reporte de actividades del departamento de servicios municipales	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature] Encargada con c. Virginia Guerrero M

ANEXO 9

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO. 2022

mmms



MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO

Municipio de San Joaquín, Querétaro.



ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.

[Handwritten signature]

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2 FRACCION IV, 4, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE EMITE EL PRESENTE

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

EJERCICIO 2022

Para la elaboración del presente programa, en términos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se tomaron en consideración las siguientes directrices:

1. Los objetivos, prioridades y políticas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que se encuentra alineado con los homólogos nacional y estatal: "El Plan de Desarrollo Municipal 2021- 2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas políticas públicas que deberán seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social, todo esto a través de cinco ejes estratégicos de Gobierno: 1. SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL; II.- JUVENTUD Y EDUCACIÓN; III.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISTICO; IV.- ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD; Y V.- CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO
2. La distribución del recurso de conformidad con lo establecido en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, de todas las partidas presupuestales descritas, a excepción de las asignadas a las claves 1000 Servicios Personales, 3411 Servicios financieros y bancarios, 3700 Servicios de Traslados y Viáticos, 4000 transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública.
3. El calendario de festividades cívicas y socioculturales de cada dependencia.

[Handwritten signature]

Guerrero M

Virginia

[Handwritten signature]

Annelia Fernández



Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio. Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Joaquín, Querétaro.
Ejercicio 2022

Clave Presupuestal	Contrato	Concepto	Valor total estimado	Valor estimado de compras	Importe Estimado Mensual	Porcentaje de presupuesto (a ejercer por trimestre)				Ejercicios Fiscales que abarca la plurianualidad	Valor estimado de la plurianualidad a contratar en el año (pesos)	Tipo de Procedimiento			
						I	II	III	IV			Ajudicación Directa	Invitación Restringida		Licitación Pública
													Menor o igual	Superior a	
											\$	\$	\$		
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS													
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,485,080.00	1,485,080.00	123,756.66										
211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	554,800.00	554,800.00	46,233.33	30%	30%	30%	10%			X			
212		Materiales, útiles de impresión y reproducción	90,000.00	90,000.00	7,500.00	25%	25%	25%	25%			X			
213		Material estadístico y geográfico													
214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	65,000.00	65,000.00	5,416.66	25%	25%	25%	25%			X			
215		Material impreso	330,360.00	330,360.00	27,530.00	25%	25%	25%	25%			X			

Amelia Hernandez
Virginia Guerrero
Amelia Hernandez

A

[Signature]

243	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00	80,000.00	6,666.66	25%	25%	25%	25%	25%	X	
244	Madera y productos de madera	120,000.00	120,000.00	10,000.00	30%	25%	30%	15%		X	
245	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00	30,000.00	2,500.00	25%	25%	25%	25%		X	
246	Material eléctrico y electrónico	820,000.00	820,000.00	68,333.33	25%	25%	25%	25%		X	
247	Artículos metálicos para la construcción	1,217,400.00	1,217,400.00	101,450.00	25%	25%	25%	25%		X	
248	Materiales complementarios	195,000.00	195,000.00	16,250.00	25%	25%	25%	25%		X	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,141,400.00	1,141,400.00	95,116.66	25%	25%	25%	25%		X	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	265,000.00	265,000.00	22,083.33							
251	Productos químicos básicos										
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos										
253	Medicinas y productos farmacéuticos	180,000.00	180,000.00	15,000.00	30%	20%	20%	30%		X	
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	85,000.00	85,000.00	7,083.33	25%	25%	25%	25%			
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio										
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados										
259	Otros productos químicos										
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,924,603.00	6,924,603.00	577,050.25	25%	25%	25%	25%			
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,924,603.00	6,924,603.00	577,050.25	25%	25%	25%	25%		NO APLICA	
262	Carbón y sus derivados										
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	613,000.00	613,000.00	51,083.33							
271	Vestuarios y uniformes	470,000.00	470,000.00	39,166.66	30%	20%	20%	20%		X	
272	Prendas de seguridad y protección personal	70,000.00	70,000.00	5,833.33	25%	25%	25%	25%		X	
273	Artículos deportivos	53,000.00	53,000.00	4,416.66	25%	25%	25%	25%		X	
274	Productos textiles	10,000.00	10,000.00	833.33	25%	25%	25%	25%			
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	10,000.00	10,000.00	833.33	25%	25%	25%	25%		X	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA										



Amelia Fernández
Virginia Guerrero M Enrique Cruz G

A



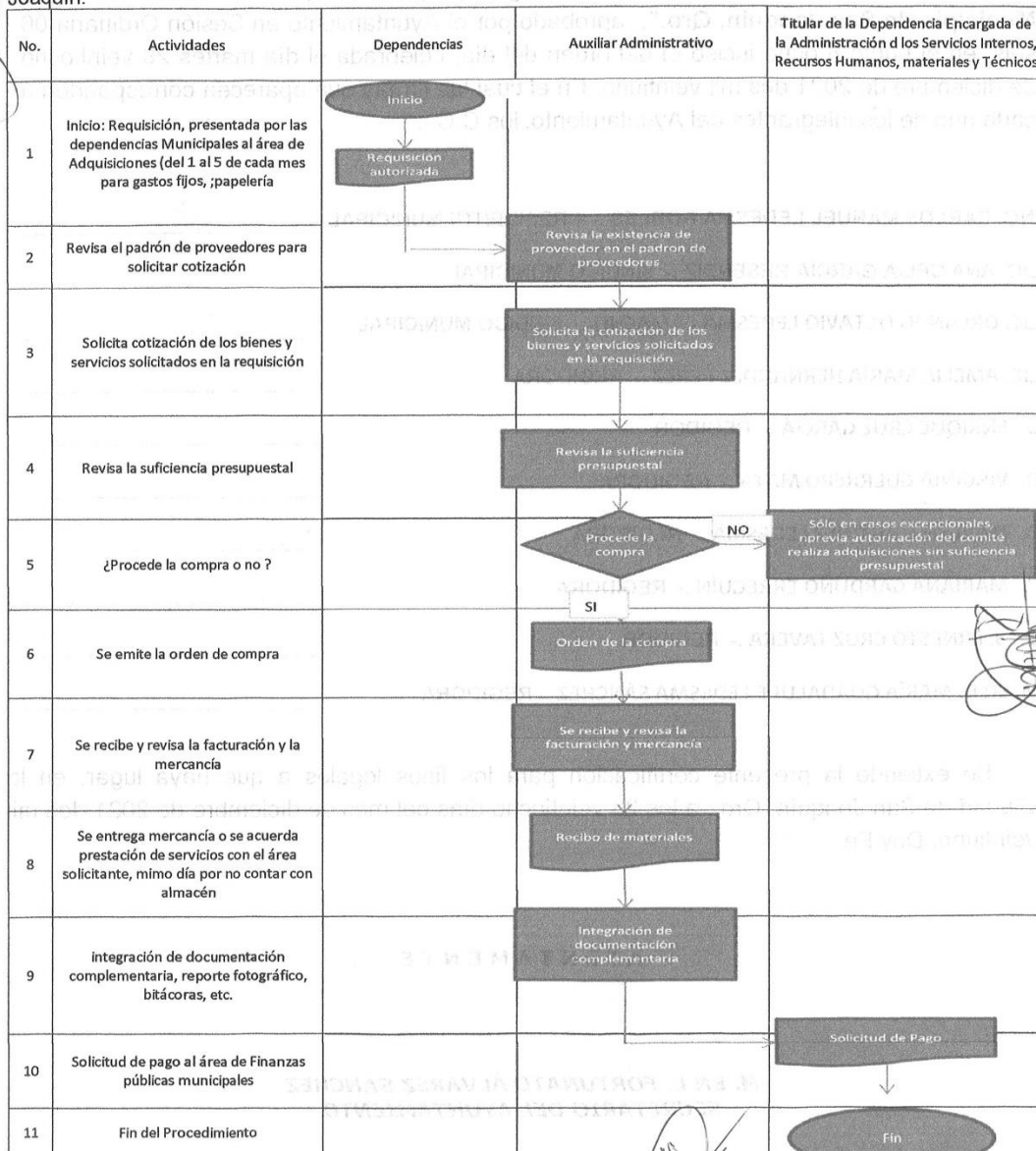
Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio

Diagrama de Flujo del Procedimiento de Adquisiciones y contratación de servicios del Municipio de San Joaquín.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Virginia Guerrero M Carrique Cruz C

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Amelia Hernández

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En el Municipio de San Joaquín, Estado de Querétaro, el que suscribe M. en E. Fortunato Álvarez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín Querétaro, en uso de la facultad que me confiere el artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hago constar y certifico:

Que las firmas que aparecen en el anverso de este documento a la vista es el anexo único del acuerdo relativo al **“Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Joaquín, Qro.”**; aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 06 seis, en el punto 8 ocho inciso c) del orden del día, celebrada el día martes 28 veintiocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. En el cual las firmas que aparecen corresponden a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, los C.C. :

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES .- PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANA CELIA GARCÍA RESÉNDIZ .- SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ORLANDO OCTAVIO LEDESMA CAMACHO .- SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. AMELIA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ .- REGIDORA

C. ENRIQUE CRUZ GARCÍA .- REGIDOR

C. VIRGINIA GUERRERO MATA .- REGIDORA

C. MARLEN MARTÍNEZ LEDESMA .- REGIDORA

C. MARIANA GARDUÑO ERREGUÍN .- REGIDORA

C. J. ERNESTO CRUZ TAVERA .- REGIDOR

M. EN D. MARÍA GUADALUPE LEDESMA SÁNCHEZ .- REGIDORA

Amelia Hernández
Enrique Cruz García
Virginia Guerrero M
Marlen Martínez L.
J. Ernesto Cruz Tavera
María Guadalupe Ledesma Sánchez

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de San Joaquín, Qro., a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno. Doy Fé.

ATENTAMENTE

M. EN E. FORTUNATO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, EL DÍA MARTES 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

*Ing. Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Joaquín Querétaro, en el ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el siguiente acuerdo por el que se aprueba **Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de San Joaquín, Qro.**, en sesión Ordinaria 06 seis, celebrada el día martes 28 veintiocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.*



ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JOAQUÍN, QRO.



M. EN E. FORTUNATO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SAN JOAQUÍN, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL

El Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 y 60, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19, de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 106, 113 y 114, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9, 37, 38, 42 y 53, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y:

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre y que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Así mismo el numeral señalado, menciona que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de dicha Carta Magna.

2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que tratándose de recursos públicos ejercidos, entre otros entes por los municipios, estos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

4. Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

5. Que el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental configura al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental y que tiene a su cargo la emisión de la normatividad contable y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, el cual, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la clasificación por objeto, tipo, funcional y administrativa del Gasto; así como, las fuentes de financiamiento, la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo cierta estructura y el acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general), puntualizando que dichos elementos han sido considerados en la elaboración del proyecto de presupuesto objeto de estudio.

6. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

7. Que la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios es el ordenamiento en cuestión que establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Lo que implica, que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.

8. Que el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, establece que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

9. Que el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece como atribución del titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.

10. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece al Presupuesto de Egresos como la expresión económica de la política gubernamental, el cual será el aprobado por los ayuntamientos; integrándose con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

11. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de dicha Ley.

12. Que el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente. Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

13. Que el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Presupuesto de Egresos será aprobado por el Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles.

14. Que el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que los sujetos de dicha Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente.

15. Que el artículo 37 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Federal.

16. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, reitera lo establecido por nuestra Carta Magna en su artículo 126, el cual establece que no se podrá efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

De igual forma establece que los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.

Que deberá incluir partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública y de las demás entidades que cuenten con la garantía del Estado, cuando dichas obligaciones hayan sido incurridas en ejercicios fiscales anteriores y comprendan dos o más ejercicios fiscales, conforme a lo autorizado por las leyes y decretos correspondientes, así como las que se deriven de los proyectos de inversión y prestación de servicios aprobados conforme a la ley.

Debiendo además, contener una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades de gobierno.

17. Que el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que los Presupuestos de Egresos aprobados se publicarán dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

18. Que el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que el Presupuesto de Egresos aprobado por el Municipio, será remitido en copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación.

19. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, es un mecanismo para que en la medida de lo posible sean devueltos los ingresos a la población a través de beneficios, por lo que se pretende que el mayor porcentaje recaudado sea aplicado a servicios prestados por la administración pública municipal.

20. El presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se sujetará a las disposiciones establecidas en las Leyes y normatividad que rigen el ejercicio del gasto y será administrado con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

21. El presente presupuesto constituye la expresión económica de la política gubernamental que será aprobado por el ayuntamiento, se integra por los presupuestos de las dependencias y organismos municipales, guarda equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

Es prioridad el aprovechamiento de los recursos para que se formulen los programas para el desarrollo integral de la comunidad, a través de promover y fomentar las actividades económicas en el Municipio y satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

Este Presupuesto está formulado con responsabilidad de distribuir los recursos disponibles considerando siempre un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de cada localidad.

Este Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como prioridad, privilegiar el gasto social, que representará inversión en infraestructura pública; atendiendo con ello, las necesidades de los habitantes del municipio, así como una inversión histórica en el otorgamiento de becas escolares teniendo como objetivo principal el promover el ejercicio del derecho a la educación, a través de acompañamiento y apoyo económico con miras a fortalecer la permanencia, promoción y egreso de la escolaridad obligatoria.

22. Que en apego a lo establecido en los ordenamientos ya citados, se presentan los saldos en las cuentas bancarias al 30 de septiembre del ejercicio 2021, resultando los siguientes:

SALDO DE CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

EFFECTIVO Y BANCOS	SALDO	ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	\$0.00	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
BANCOS	\$22,432,999.02	Ingresos de gestión, recursos estatales y recursos federales	Presupuesto de Egresos

La situación de la deuda pública del Municipio al término del ejercicio fiscal 2020, representó el importe de \$34,885,952.00 (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.), de la cual, del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 se amortizarán \$18,079,794.00 (Dieciocho millones setenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), quedando un saldo al 31 de diciembre del 2021 por un monto de \$16,806,158.00 (Dieciséis millones ochocientos seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.), se han erogado intereses por \$1,261,795.16 (Un millón doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos 16/100 M. N.), con corte al mes de noviembre.

Para el presente ejercicio fiscal 2022, se ha considerado en el presente presupuesto la cantidad de \$32,392,612.00 (Treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.) para el pago de amortización de la deuda y \$2,823,395.00 (Dos millones ochocientos veintitrés mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) proyectados para el pago de los intereses correspondientes, a las tasas que se estipulan en cada uno de los contratos con las instituciones crediticias.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, ascendieron a un importe de \$1,322,451,428.99 (Mil trescientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos 99/100 M. N.) y el ejercicio presupuestal para dicho periodo correspondió a \$1,347,900,697.02 (Mil trescientos cuarenta y siete millones novecientos mil seiscientos noventa y siete pesos 02/100 M. N.).

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., en la Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los Recursos Federales, Estatales y Municipales.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de San Juan del Río, Qro., conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan la Leyes aplicables en la materia.

Artículo 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Dependencias. Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas, responsables de la ejecución del recurso.

II. Gasto administrativo. Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión;

III. Ingresos propios. Los ingresos que cada sujeto de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, estimó recibir en el ejercicio de que se trate, distinto de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en términos de la Ley de Ingresos respectiva, y

IV. Recursos públicos. Los recursos contemplados en las Leyes de Ingresos del Municipio.

Artículo 3. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y publicada al menos, trimestralmente en la página electrónica de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Públicas y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 4. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan del Río, Qro., así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Artículo 5. Las dependencias ejecutoras del ejercicio del gasto, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingreso, atendiendo a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina financiera.

Las Dependencias deberán de ejercer los recursos que les sean asignados a través de suficiencias presupuestales, de conformidad a las leyes, reglamentos, lineamientos y/o reglas de operación que regulen cada una de las fuentes de ingresos.

Las Dependencias serán las responsables de conservar los expedientes documentales, atender las auditorías que los diferentes entes fiscalizadores realicen, entregar la información que les soliciten y aclarar las observaciones al ente fiscalizador, respecto de la ejecución del presupuesto que les fue asignado.

Artículo 6. Es competencia únicamente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de San Juan del Río, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las erogaciones por concepto de obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización, con la firma autógrafa de los titulares de las dependencias ejecutoras o el Director del Área que el titular autorice con responsabilidad compartida.

CAPITULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 7. La Ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$1,259,567,917.00 (Mil doscientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M. N.).

Artículo 8. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a la cantidad de \$1,259,567,917.00 (Mil doscientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M. N.) contribuyendo con ello al balance presupuestario sostenible para el Municipio.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina financiera y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto de Egresos las siguientes clasificaciones:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		
1000 SERVICIOS PERSONALES		IMPORTE
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
11101	DIETAS	8,800,712.00
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	222,120,033.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,000,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
13101	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	4,773,518.00
13102	QUINQUENIOS	3,159,939.00
13201	PRIMA VACACIONAL	10,326,816.00
13202	PRIMA DOMINICAL	300,000.00
13203	PRIMA SABATINA	300,000.00
13204	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	55,040,330.00
13205	VACACIONES	870,603.00
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	500,000.00
13401	COMPENSACIONES FIJAS	1,007,691.00
13402	COMPENSACIONES ADICIONALES	499,924.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL		
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	340,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1500	APOYO POR FALLECIMIENTO	250,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	23,067,619.00
15201	INDEMNIZACIONES	6,545,359.00
15401	ALIMENTACION	7,329,442.00
15402	AYUDA DE TRANSPORTE	6,839,942.00
15403	APOYO CANASTILLA DE NATALIDAD	6,300.00
15404	APOYO DE MATRIMONIO	10,372.00
15405	BECAS	203,351.00
15407	BONO CUATRIMESTRAL	3,738,537.00
15408	BONO DE DESEMPEÑO	2,591,400.00
15409	BONO DE 10 DE MAYO	208,845.00
15411	BONO DE PRODUCTIVIDAD	917,123.00
15412	APOYO PARA DESPENSA	21,827,906.00
15413	DIA DE DESCANSO TRABAJADO	400,000.00
15414	DIAS FESTIVOS	400,000.00
15416	PAGO DE MARCHA	1,010,100.00
15417	APOYO POR FERIA	100,000.00
15418	UTILES ESCOLARES	79,013.00
15419	BONO ANUAL	40,000.00
15901	SUBSIDIO PRESTACIONES ISR	18,300,000.00
15901	FONDO RETIRO PATRÓN	880,071.00
15901	APOYO ECONOMICO	2,004,604.00
15901	APOYO ECONOMICO ASIMILABLES	690,151.00
15901	P108 BONO C4	1,079,630.00
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
17101	ESTÍMULOS	2,405,027.00
	SUMA DE SERVICIOS PROFESIONALES	409,964,358.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		IMPORTE
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,025,000.00
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	200,000.00
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	600,000.00

	21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	5,000,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,024,000.00
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	500,000.00
	22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	50,000.00
	2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	500,000.00
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,000.00
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	30,000.00
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,000,000.00
	24602	LUMINARIAS	5,000,000.00
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100,000.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	150,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,000,000.00
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	50,000.00
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,000,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
	26101	COMBUSTIBLE	25,000,000.00
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00
	2700 VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,500,000.00
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	500,000.00
	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	500,000.00
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		
	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	500,000.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
	29101	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,500,000.00
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	350,000.00
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	600,000.00
		SUMA MATERIALES Y SUMINISTROS	75,629,000.00
	3000 SERVICIOS GENERALES		IMPORTE
	3100 SERVICIOS BASICOS		
	31101	ENERGIA ELECTRICA	6,000,000.00
	31102	ENERGIA ELECTRICA (DAP)	92,000,000.00
	31201	GAS	4,000,000.00
	31301	AGUA	50,000.00
	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,000,000.00
	31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,100,000.00
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,500,000.00
	31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	5,000.00
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,100,000.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	550,000.00
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,000,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,500,000.00
	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,000,000.00
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	500,000.00
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,000,000.00
	33301	ASESORIAS	2,000,000.00
	33302	HONORARIOS MEDICOS	12,000,000.00
	33303	SUBROGACIONES (ANÁLISIS, RADIOGRAFÍAS Y HOSPITALIZACIÓN)	11,000,000.00
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,000,000.00
	33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3,000,000.00
	33901	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,000,000.00

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
34101	COMISIONES BANCARIAS RECURSO PROPIO		2,000,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS RECURSO ETIQUETADOS		50,000.00
34201	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		5,000,000.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		800,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		2,000,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION BIENES INFORMATICOS		100,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		20,000,000.00
35701	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		2,000,000.00
35801	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION		30,000,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		150,000.00
35102	SERVICIO DE BACHEO		5,000,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			
36101	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION		25,000,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS		100,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES			
38101	GASTOS DE CEREMONIAL		700,000.00
38201	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES		1,000,000.00
38202	ESPECTACULOSS CULTURALES		100,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES			
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS		750,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		15,000,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		1,000,000.00
	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		276,055,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			IMPORTE
4400 AYUDAS SOCIALES			
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		10,000,000.00
44102	CRONISTA DE LA CIUDAD		180,000.00
44105	AYUDAS CON CALENTADORES SOLARES		6,000,000.00
44107	AYUDAS CON ACCIONES DIRECTAS A PERSONAS		1,000,000.00
44117	PROGRAMA ADELANTE MI QUERIDO SAN JUAN		17,150,000.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		500,000.00
44501	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES		1,000,000.00
44503	GASTOS DE FERIA		10,000,000.00
44504	SUBSIDIOS AL DIF		45,000,000.00
44507	APOYO SEGÚN CONVENIO SINDICAL		13,000,000.00
44508	INSTITUTO DE LA MUJER		5,000,000.00
44509	BECAS		43,200,000.00
44511	APOYO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS		3,000,000.00
44519	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1,000,000.00
44520	SEGURO PREDIAL		5,000,000.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		1,000,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES			
45101	PENSIONES		7,700,000.00
45201	JUBILACIONES		28,280,000.00
	SUMA DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		198,010,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES			IMPORTE
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		1,000,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		10,000,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		5,000,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		5,000,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		1,000,000.00
56601	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		50,000.00
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		200,000.00
56903	OTROS EQUIPOS		200,000.00

		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,450,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA			IMPORTE
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			
	61203	OBRAS FEDERALES Y ESTATALES	117,653,896.00
	61402	PROG. OBRA DIR. DEL MPIO.	57,500,000.00
		SUMA INVERSIÓN PÚBLICA	175,153,896.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			IMPORTE
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIA Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES			
	79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	57,676,108.00
		SUMA DE INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	57,676,108.00
9000 DEUDA PÚBLICA			IMPORTE
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			
	91001	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	16,806,160.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			
	92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,823,395.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALS ANTERIORES (ADEFAS)			
	99101	ADEFAS	25,000,000.00
		SUMA DEUDA PÚBLICA	44,629,555.00
		TOTAL PRESUPUESTO	1,259,567,917.00

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACION
POR OBJETO DEL GASTO
POR CAPÍTULO**

CAPÍTULO		PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	409,964,358.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,629,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	276,055,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	198,010,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,450,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	175,153,896.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	57,676,108.00
9000	DEUDA PÚBLICA	44,629,555.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,259,567,917.00

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN
POR OBJETO DEL GASTO
POR CONCEPTO**

1000 SERVICIOS PERSONALES	IMPORTE
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	230,920,745.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,000,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	76,778,821.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	340,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	98,519,765.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,405,027.00
SUMA SERVICIOS PERSONALES	409,964,358.00

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPORTE
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,849,000.00
2200 ALIMENTOS	550,000.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	11,030,000.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	18,150,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,500,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,500,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	500,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,550,000.00
SUMA MATERIALES Y SUMINISTROS	75,629,000.00

3000 SERVICIOS GENERALES	IMPORTE
3100 SERVICIOS BASICOS	106,655,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	23,650,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	35,000,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	9,850,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y CONSERVACIÓN	57,250,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	25,000,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,800,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	16,750,000.00
SUMA SERVICIOS GENERALES	276,055,000.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	IMPORTE
4400 AYUDAS SOCIALES	162,030,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	35,980,000.00
SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	198,010,000.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	IMPORTE
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	11,000,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	6,450,000.00
SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,450,000.00

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	IMPORTE
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	175,153,896.00
SUMA INVERSIÓN PÚBLICA	175,153,896.00

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	IMPORTE
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	57,676,108.00
SUMA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	57,676,108.00

9000 DEUDA PÚBLICA	IMPORTE
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	16,806,160.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,823,395.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	25,000,000.00
SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,629,555.00

TOTAL PRESUPUESTO	1,259,567,917.00
--------------------------	-------------------------

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN
FUNCIONAL DEL GASTO**

CONCEPTO	TOTAL
FUNCIÓN PÚBLICA	3,934,072.00
ASUNTOS FINANCIEROS	92,723,775.00
OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	160,404,867.00
DESARROLLO COMUNITARIO	1,002,505,203.00
TOTAL	1,259,567,917.00

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	TOTAL
INGRESOS PROPIOS	501,752,355.00
RECURSOS FEDERALES	710,815,562.00
DEUDA PÚBLICA	47,000,000.00
TOTAL	1,259,567,917.00

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN
POR TIPO DE GASTO**

CONCEPTO	TOTAL
GASTO CORRIENTE	624,865,408.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN PASIVOS	44,629,555.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	35,980,000.00
GASTO CAPITAL	554,092,954.00
TOTAL	1,259,567,917.00

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

CONCEPTO	TOTAL
GOBIERNO MUNICIPAL	1,202,986,486.00
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	6,581,431.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	50,000,000.00
TOTAL	1,259,567,917.00

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA (POR DEPENDENCIA)**

DEPENDENCIA	TOTAL
PRESIDENCIA	118,635,851.00
REGIDURÍAS	14,608,253.00
SECRETARÍA PARTICULAR	13,315,099.00
SECRETARÍA TÉCNICA	10,593,431.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,581,431.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	13,898,342.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, EMPRESARIAL Y TURISMO	5,974,987.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	11,212,928.00
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	11,475,160.00
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA	197,998,505.00
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS	92,723,775.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	77,952,824.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	125,316,841.00
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	158,490,553.00
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	396,855,865.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	3,934,072.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	1,259,567,917.00

**PRESUPUESTO POR CLASIFICACIÓN
PROGRAMÁTICA**

DEPENDENCIA	TOTAL
B-PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	340,542,886.00
E-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	372,973,146.00
F-PROMOCIÓN Y FOMENTO	17,450,147.00
M-APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA LA MEJORA LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	489,579,640.00
O- APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	39,022,098.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	1,259,567,917.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Una vez aprobado el presente Presupuesto de Egresos, entrará en vigor a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo Segundo. Este Ayuntamiento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina y autoriza los tabuladores únicos, en donde se describe la posición y denominación de los puestos de trabajo, así como la remuneración respectiva; en consecuencia el Ayuntamiento prohíbe, de manera general al Ejecutivo y a la Secretaría de Administración otorgue, a través de la nómina y/o cualquier forma de documentación, una denominación diferente a la autorizada y ordena a dichas áreas a que en caso de que existiese alguna variación en las denominaciones a las posiciones y salarios autorizados en el ejercicio 2022 a realizar el ajuste respectivo a efecto de que adecuó las mismas, a lo aquí determinado.

Artículo Tercero. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales en términos de la normatividad aplicable. De igual forma, compete a las dependencias ejecutoras en materia de obra pública, la programación, adjudicación, contratación, ejecución y destino de los remanentes de estas, así como la debida integración de los expedientes técnicos y administrativos.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo Cuarto. Los ejecutores del gasto deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Se autoriza a crear las plazas necesarias, conforme al presupuesto aprobado, como resultado de dar cumplimiento a las reformas aprobadas el pasado 23 de diciembre de 2021 por el H. Ayuntamiento del Municipio, mediante las cuales se aprobó el Nuevo el Manual General de Organización del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.
- II. Una vez realizado lo anterior, deberán abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal;
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento;
 - c. Cuando así sea determinado por instrucciones del Presidente Municipal; y
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, para el presente ejercicio fiscal.
- III. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2022.

Artículo Quinto. Las dependencias correspondientes, podrán contratar empresas prestadoras de servicios que pongan sus trabajadores a disposición de la Administración Municipal, o que presten sus servicios en los bienes del municipio de dominio público, los de uso común, los afectados a un servicio público y los bienes de dominio privado.

Artículo Sexto. La Administración Municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

Artículo Séptimo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales establecidos en el último párrafo del artículo 114, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos legales.

Artículo Octavo. Es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de:
 - a) La revisión salarial para el personal del municipio;
 - b) Los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022; y,
 - c) La entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.
- II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente presupuesto en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento incluido el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, pudiendo estas ser posteriores al cierre contable del ejercicio fiscal 2021.

- III. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de desarrollo cuando se apruebe.
- IV. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustar las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.
- V. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2022.
- VI. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.
- VII. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes derivado de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- VIII. Destinar remanentes y/o economías no ejercidos ni pagados al cierre del ejercicio fiscal 2021 por concepto de servicios personales y otros capítulos, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales ya devengadas.
- IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo Noveno. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen a todas las Dependencias Administrativas de este municipio, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Artículo Décimo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, a la Legislatura del Estado de Querétaro, para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Artículo Décimo Primero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su observancia general y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para conocimiento general y para los efectos legales correspondientes, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio.

Artículo Décimo Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación del presente dictamen, remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de su posterior fiscalización.

Artículo Décimo Tercero. Hecho lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ANEXOS

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

I. Proyección de Egresos

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA/MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERÉTARO

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO (b)	Año en cuestión (de Proyecto de Presupuesto) (2022)	Año 1 (2023)	Año 2 (2024)	Año 3 (2025)
1. Gasto No etiquetado 1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,033,890,105.00	1,044,688,366.50	1,076,029,017.50	1,108,309,888.03
A. Servicios Personales	297,261,517.00	306,179,362.51	315,364,743.39	324,825,685.69
B. Materiales y suministros	65,095,000.00	67,047,850.00	69,059,285.50	71,131,064.07
C. Servicios Generales	245,685,000.00	253,055,550.00	260,647,216.50	268,466,633.00
D. Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	189,479,800.00	195,164,194.00	201,019,119.82	207,049,693.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,950,000.00	12,308,500.00	12,677,755.00	13,058,087.65
F. inversión Pública	122,113,125.00	125,776,518.75	129,549,814.31	133,436,308.74
G. Inversiones Financieras y Otras provisiones	57,676,108.00	59,406,391.24	61,188,582.98	63,024,240.47
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	19,629,555.00	0.00	0.00	0.00
J. Adefas	25,000,000.00	25,750,000.00	26,522,500.00	27,318,175.00
2. Gasto Etiquetado 2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	225,677,812.00	232,448,146.36	239,421,590.75	246,604,238.48
A. Servicios Personales	112,702,841.00	116,083,926.23	119,566,444.02	123,153,437.34
B. Materiales y suministros	10,534,000.00	10,850,020.00	11,175,520.60	11,510,786.22
C. Servicios Generales	30,370,000.00	31,281,100.00	32,219,533.00	33,186,118.99
D. Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	8,530,200.00	8,786,106.00	9,049,689.18	9,321,179.86
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,500,000.00	10,815,000.00	11,139,450.00	11,473,633.50
F. inversión Pública	53,040,771.00	54,631,994.13	56,270,953.95	57,959,082.57
G. Inversiones Financieras y Otras provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública		0.00	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,259,567,917.00	1,277,136,512.86	1,315,450,608.25	1,354,914,126.51

II.- Resultados de Egresos

Formato 7 d) Proyecciones de Egresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA/MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERÉTARO

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO (b)	Año (2018)	Año (2019)	Año (2020)	Año del Ejercicio Vigente (2021)
1. Gasto No etiquetado 1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	803,711,697.32	1,001,307,363.25	961,844,413.48	999,489,951.40
A. Servicios Personales	289,718,296.61	292,450,656.66	268,291,099.28	296,626,305.26
B. Materiales y suministros	94,980,035.22	68,613,550.94	65,154,214.70	126,339,542.48
C. Servicios Generales	244,725,690.92	245,934,366.42	216,784,476.49	235,589,400.80
D. Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	106,456,425.46	169,778,856.28	204,431,797.14	145,574,968.20
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,047,652.70	98,921,805.73	21,892,524.72	3,912,557.48
F. inversión Pública	33,934,570.64	117,989,493.48	114,873,662.25	132,988,929.03
G. Inversiones Financieras y Otras provisiones	8,916,399.20	2,259,731.95	6,044,910.51	4,718,410.30
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	18,932,626.57	5,358,901.79	64,371,728.39	53,739,837.85
2. Gasto Etiquetado 2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	367,372,340.06	285,717,438.35	343,053,344.89	292,649,978.64
A. Servicios Personales	102,277,839.16	92,397,378.74	117,843,275.11	117,791,362.34
B. Materiales y suministros	20,562,271.06	24,688,388.14	23,533,287.33	15,305,436.27
C. Servicios Generales	31,257,500.95	49,120,486.69	43,890,409.32	39,527,659.51
D. Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	23,433,429.85	32,018,099.67	8,442,759.33	9,314,349.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,725,884.94	23,718,885.98	8,239,870.54	12,662,987.80
F. inversión Pública	174,115,414.10	63,774,199.13	140,967,297.89	98,048,183.22
G. Inversiones Financieras y Otras provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	136,445.37	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,171,084,037.38	1,287,024,801.60	1,304,897,758.37	1,292,139,930.04

ANEXO II

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

I. Estudio actuarial

Municipio San Juan del Río					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada	1,615.48		1,615.48	1,615.48	1,615.48
Activos	1,417		1,417	1,417	1,417
Edad máxima	84.00		84.00	84.00	84.00
Edad mínima	17.00		17.00	17.00	17.00
Edad promedio	41.87		41.87	41.87	41.87
Pensionados y Jubilados	108		3	0	0
Edad máxima	92		70	0	0.00
Edad mínima	75		39	0	0.00
Edad promedio	68		58	0	0.00
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.71		9.71	9.71	9.71
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15.10%		15.10%	15.10%	15.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%		1.35%	1.35%	1.35%
Edad de Jubilación o Pensión	62.28				
Esperanza de vida	20.65				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00
Nómina anual					
Activos	189,569,249.10		189,569,249.10	189,569,249.10	189,569,249.10
Pensionados y Jubilados	9,905,627.89		181,930.97	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	24,938.94		6,301.49	0.00	0.00
Mínimo	1,467.89		1,159.54	0.00	0.00
Promedio	7,643.23		5,053.64	0.00	0.00
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	206,301,710.32		3,966,402.07	15,577,010.51	15,367,352.56
Generación actual	1,585,497,783.23		16,962,850.36	80,766,692.40	274,390,237.70
Generaciones futuras	2,234,965,581.39		16,254,895.70	198,758,246.76	687,796,525.97
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(1,791,799,493.55)		(20,929,252.43)	(96,343,702.92)	(289,757,590.26)
Generaciones futuras	(2,234,965,581.39)		(16,254,895.70)	(198,758,246.76)	(687,796,525.97)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2017		2017	2017	2017
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

ANEXO III

En cumplimiento al artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta la siguiente información:

I. Tabulador de Sueldos para el ejercicio 2022

Puesto	Ejercicio 2022	
	De:	Hasta:
PRESIDENTE	\$82,618.05	
SÍNDICO MUNICIPAL	\$70,605.00	
REGIDOR	\$50,166.99	
SECRETARIO DE DEPENDENCIA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TITULAR DEL INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD, JEFE DE GABINETE	\$ 73,220.00	
COORDINADOR TECNICO, DIRECTOR "A"	\$34,518.00	\$44,230.00
COORDINADOR ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO, AYUDANTÍA, COORDINADOR "A"	\$34,518.00	
DIRECTOR DE AREA, ASESOR JURÍDICO "A", ASISTENTE CALIFICADO "A", ASISTENTE EJECUTIVO "A"	\$27,196.00	\$39,695.70
JEFE DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A", ASISTENTE CALIFICADO "B"	\$17,049.80	\$24,659.45
ASISTENTE EJECUTIVO, COORDINADOR, AUDITOR, TITULAR DEL AREA, PROFESIONAL TECNICA, ASESOR JURIDICO "B", JUEZ CIVICO, APOYO OPERATIVO	\$12,552.00	\$19,607.27
SUPERVISOR DE OBRA, MEDICO DE PRESIDENCIA, RESPONSABLE DE ÁREA, TOPÓGRAFO, PROYECTISTA, DISEÑADOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$9,937.00	\$19,607.27
PROGRAMADOR DE SISTEMAS, APOYO TECNICO, MATANCERO, OPERADOR, CHOFER, ELECTRICISTA, PSICOLOGO, FOTÓGRAFO	\$9,937.00	\$16,179.01
SUPERVISOR, INSPECTOR, INSTRUCTOR, CAJERO, INTERVENTOR RECLUTADOR, INSPECTOR Y EJECUTOR, INSPECTOR DE OBRA, ENLACE PROGRAMAS, ENFERMERA, ADMINISTRADOR, NOTIFICADOR, ASESOR JURÍDICO	\$8,054.20	\$13,713.06
APOYO ADMINISTRATIVO, CONCERTADOR POLITICO, BIBLIOTECARIA, BARRENDERO, ALBAÑIL, CARPINTERO, CARGADOR, CAPTURADOR CANINO, HOJALATERO, EMPEDRADOR, MAESTRO, MECANICO, PANTEONERO, VELADOR, VIGILANTE, INTENDENTE, JARDINERO, PODADOR, PROMOTOR, ANALISTA, OFICIAL DE MATANZA, AYUDANTE OPERATIVO	\$7,552.12	\$13,713.06
ASISTENTE ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE APOYO, MUSICO	\$5,273.00	\$7,698.56
AYUDANTE GENERAL	\$5,273.00	\$5,422.46

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia
Presidente Municipal Constitucional
de San Juan del Río, Qro.

Rúbrica

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento de
San Juan del Río, Querétaro

Rúbrica

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 Fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 30 días del mes de diciembre de 2021, para su publicación y debida observancia.

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/0387/2021

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 16 de diciembre de 2021, en el quinto punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

V. Propuesta y en su caso aprobación del punto de acuerdo, que presenta el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, a fin de decretar denominar al antiguo Salón de Cabildo, con domicilio en Avenida Juárez Poniente Numero 36, Centro del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, como “Salón Presidentes”, en cuyo interior se resguarda la galería de retratos de los Presidentes Municipales que han sido gobernantes de la municipalidad de San Juan del Río, Querétaro, y en el que se seguirán colocando los retratos de quién ejerzan dicha función.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 y 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9, 58, 59, 103y 104, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; **se aprueba la Propuesta que presenta el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, por lo cual se autoriza decretar denominar “Salón Presidentes”, al antiguo Salón de Cabildo, ubicado en Avenida Juárez No. 36 Poniente, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Juan del Río, Qro., en cuyo interior se resguarda la galería de retratos de los Presidentes Municipales que han sido gobernantes de la municipalidad de San Juan del Río, Querétaro, y en el que se seguirán colocando los retratos de quién ejerzan dicha función;** propuesta que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----

“CONSIDERANDO-----

1. Que el Estado de Querétaro ocupa un lugar preponderante en la historia de la Nación, dada la multiplicidad de sucesos relevantes de los que ha sido partícipe. Entre los de mayor trascendencia, indiscutiblemente se encuentra el de dar inicio al movimiento de independencia, en septiembre de 1810, tras ser descubierta la conspiración para llevar a cabo la independencia política del país, de la Corona Española. -----
2. Que en la misma tesitura ha de citarse el nacimiento de Querétaro como Entidad Federativa, en 1823. -----
3. Que el municipio de San Juan del Río fue la zona habitada por la antigua cultura Otomí hacia el año 400 a.C. a 900/1000 d. C. aproximadamente; a lo largo de estos años la población y los patrones de asentamientos presentaron cambios, de la cual se establecen tres etapas: -----
 - a) La primera abarca desde 500 a. C. hasta 100 d. C. En este lapso se establecieron grupos seguramente provenientes del suroeste de Guanajuato y que identificamos con la llamada "Cultura Chupícuaro". Estos grupos ocuparon la cima del cerro de la cruz, donde se construyó un centro ceremonial, que contaba con pequeñas plataformas cuadrangulares de tierra y barro revestidas con toba careada; seguramente también había construcciones de materiales percederos, de las que se han localizado cimientos de forma circular. -----
 - b) La segunda etapa de ocupación se considera entre los años 100 d. C. y 700 d. C. en los inicios de esta etapa llegaron a la región grupos provenientes de la Cuenca de México. Ellos eligieron también el Cerro de la Cruz para su asentamiento y se realizaron obras de construcción que cambiaron el aspecto del antiguo centro ceremonial: se construyó una gran plataforma que cubre toda la superficie del cerro y en el sector noreste se edificó un basamento piramidal y una plaza abierta frente a la fachada oeste del mismo. Hacia 450 d. C. se había creado, al parecer por grupos teotihuacanos, un gran centro de poder en el Rosario, a escasos siete kilómetros al noreste del cerro de la cruz, y este último, aunque continuó con su carácter de centro ceremonial, perdió su relevancia original. -----
 - c) La etapa comprendida entre los años 700 y 900 d. C. es de grandes movimientos de grupos y surgimiento de nuevos asentamientos en gran parte de Mesoamérica. -----

Estas ruinas arqueológicas recientemente encontradas en el municipio, han sido fechadas no con exactitud por la falta de recursos investigativos, sin embargo se plantea que hay vestigios para establecer que dichas ruinas fueron habitadas a finales del periodo clásico y principios del posclásico entre los años 600 y 1000 d. C., esta zona fue habitada por grupos Chichimecas hasta la conquista de los españoles y se identifica que dichas ruinas fueron habitadas específicamente por la cultura Otomí. -----

4. Que poco después de la conquista española en la zona del Bajío, San Juan del Río tuvo sus primeros habitantes por un indio Otomí proveniente de Jilotepec, que viajaba junto con un grupo de pacificadores. Todo el batallón iba asesorado por un pequeño grupo de soldados españoles, así como uno o dos religiosos. -----

5. Que el municipio se fundó el 24 de junio de 1531 como una villa; como una frontera de salvaguarda durante la confrontación de los chichimecas y los virreinales. Además se dice que la ocupación del lugar no se consigna como una etapa violenta, por el contrario, parece ser que no se recurrió a la fuerza de la espada. Durante todo el Virreinato y hasta mediados del presente siglo, la Jurisdicción de San Juan del Río se compuso de tres Partidos o Feligresías: el Pueblo de San Juan del Río, la de Santa María de la Asunción de Tequisquiapan, y el de Santa María de los Montes de Amealco. Una vez fundada la villa y dada por conquistada pacíficamente, se comenzó la labor organizativa y de edificación; se erigió la primera capilla del pueblo construida por los religiosos franciscanos y se realizó el trazado de las calles principales. -----

6. Que en el siglo XVI se construyó uno de los primeros elementos urbanos de unos comunitarios que fue el puente sobre el río de San Juan en 1561 (hoy avenida Benito Juárez), que durante la época de lluvias dejaba incomunicada a la población. -----

7. A principios del siglo XVIII, a instancias del gobierno virreinal se volvió a reconstruir el puente, teniendo como resultado uno mucho más sólido y vistoso que los dos anteriores: construido sobre cinco arcos y placas de cantera que a la fecha se mantienen vigentes. Este puente se concluyó el 23 de enero de 1722 gobernando el Excelentísimo Sr. Duque de Linares. -----

Además de este relevante elemento urbano, empezaron a ganar terreno las iglesias, templos y conventos con su respectiva influencia ideológica. El antiguo casco urbano de San Juan del Río es similar al de Querétaro, en el cual quedaron incluidos dos tipos de trazado, la traza irregular que se supone fue la zona indígena antigua en donde se edificó el templo para indígenas del Calvario. Los años medios del siglo XVII fueron testigos de esta intensa actividad. Uno de los primeros edificios fundados, fue el del Convento de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, mismo que sirvió para atender a los misioneros Dominicos. -----

8. Que en 1693 se inició la construcción de una nueva Iglesia Parroquial, misma que fue consagrada el 25 de julio de 1729 y dedicada al santo patrón de la ciudad, san Juan Bautista. En la actualidad tiene como patrona a la Virgen María bajo la advocación de Guadalupe, con una imagen fechada el 12 de octubre de 1767 de autoría anónima. Por esas mismas fechas se concluyó la construcción del templo y convento de Santo Domingo; el mencionado convento se localiza en la calle principal de San Juan del Río. -----

9. Que en lo civil y de gobierno, San Juan del Río estaba administrado a través del Juez ordinario de la Jurisdicción, un teniente provincial del Real Tribunal de la Acordada, y tres tenientes particulares. Además de un gobernador, la república de indios estaba organizada por dos alcaldes, tres alguaciles mayores, tres jueces de sementeras y un escribano real; adicionalmente había varios oficiales y topiles, y ocho mandones o tableros, uno por cada barrio del pueblo. -----

10. Que el 3 de abril de 1847, en el marco de la guerra entre México y los Estados Unidos, el gobierno del Estado otorgó a la entonces Villa de San Juan del Río el título de ciudad. -----

11. Que en 1863, Don Benito Juárez, en su huida a San Luis Potosí, pernoctó en San Juan del Río y, en 1867, Maximiliano de Habsburgo lanzó en esta ciudad una de sus últimas proclamas, en la cual exhortaba a la población a defender la Independencia y el orden interior del país. Posteriormente, en el Cerro de las Campanas de la ciudad de Querétaro fue fusilado junto a los generales Miramón y Mejía. -----

12. Que en la última década del siglo XIX, San Juan del Río participó del desarrollo ferroviario al tenderse la vía del Ferrocarril Nacional Mexicano. Entre 1960 y 1970, San Juan del Río inició su transformación urbana, económica y social dado al proceso industrializador, comercial y de comunicaciones; factores que han colocado actualmente a este municipio como el segundo en importancia en el Estado de Querétaro. -----

13. Que a finales del siglo XVII, en enero del año 1690, inició la edificación del Convento de Santo Domingo en San Juan del Río, a la vera del Camino Real de Tierra Adentro. Este recinto fue fundado mediante cédula real y su objetivo principal fue brindar asilo a los religiosos dominicos destinados a la Sierra Gorda de Querétaro, en este lugar se les instruía, sobre todo en lenguas chichimeca, otomí y pame, lenguas que hablaban los indios con los que tenían que tratar en su ministerio; pero también se les daba atención hospitalaria a los frailes que se internaban en la zona serrana para la fundación de misiones y la evangelización de la zona. El convento y hospital de Santo Domingo estuvo en funciones por 170 años. -----

14. Que con la expedición de las Leyes de Reforma a mediados del siglo XIX, es que los bienes de la iglesia pasan a ser propiedad del gobierno federal quien, a su vez, algunos de estos edificios los cedió a los estados y municipios, principalmente, para convertirlos en sede de las autoridades de gobierno local. Es así como desde el año 1865, según un informe del prefecto de San Juan del Río dado en 1898, en ex convento de Santo Domingo se convierte en el palacio municipal. -----

15. Que entre los espacios al interior del ex convento, destaca la Sala Capitular, Sala de Acuerdos o Salón de Cabildos, mismo que funcionó como tal hasta que se habilitó el mismo en la nueva sede del Ayuntamiento en el conocido como Centro Cívico, que inició sus operaciones oficiales en septiembre del año 2017. -----

16. Que este espacio que fue la Presidencia Municipal, dejó de serlo al trasladarse la figura política de la autoridad local, es decir, el Presidente Municipal y el Ayuntamiento al Centro Cívico. Sin embargo, algunas oficinas de dependencias del Municipio siguen despachando en este inmueble que es patrimonio municipal. -----

17. Que en esta administración 2021-2024, se decidió dignificar este espacio que, incluso, en los últimos años fue utilizado como bodega de diversos, sin embargo, es importante señalar que en el mismo se resguarda la galería de retratos de los gobernantes de la municipalidad a partir de la Constitución de 1917 hasta nuestros días.-----

18. Que es indispensable que en el antiguo Salón de Cabildo, se sigan resguardando la galería de quienes fueron presidentes municipales de San Juan del Río, enalteciendo con ello, la historia de nuestro municipio; aunado a ello en la actualidad se han integrado cuatro retratos a la colección: retrato del don Ricardo Loreto Monroy Vélez, presidente por el periodo 1921- 1923 e interino en 1925; Guillermo Vega Guerrero, presidente por dos periodos consecutivos 2015-2021; Pacheli Isidro Demeneghi Rivero, presidente interino municipal en 2018 y Liliana San Martín Castillo, presidenta interina municipal en 2021. -----

19. Que en otro sentido, se requiere la existencia de espacios físicos, como ya se ha dicho, permitan resguardar y seguir resguardando la galería de alcaldes, que forman parte de la historia de nuestro municipio, y se hace necesario que se continúe con la integración paulatina ya que no ha sido completada por diversas causas. En la dignificación es deber el continuar conformándola y lo más importante, biografiar a los gobernantes de San Juan del Río, trabajo permanente que con la ayuda de muchos actores se podrá realizar contribuyendo así al fortalecimiento de nuestra historia. -----

20. Que en mérito a la importancia de la participación que a lo largo del tiempo han tenido en la vida del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, los ilustres personajes que han sido Presidentes Municipales, y las instituciones referidas en los considerandos que anteceden, es necesario reconocer y conservar su memoria, por lo que se les debe rendir el homenaje que merecen, para lo cual al antiguo Salón de Cabildos, se le debe nombrar “**Salón Presidentes**”, en honor al cargo que desempeñaron, siendo así que incluso constituirá el recinto en el que se encuentra la galería de quienes fueron presidentes municipales de San Juan del Río, Querétaro. -----
Por lo anterior, en atención a los considerandos manifestados con antelación, es que se pone a consideración el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO DE DECRETO-----

ÚNICO. Se apruebe decretar denominar “**Salón Presidentes**”, al antiguo Salón de Cabildo ubicado en Avenida Juárez No. 36 Poniente, Colonia Centro, en esta Ciudad de San Juan del Río, Qro., en cuyo interior se resguarda la galería de retratos de los Presidentes Municipales que han sido gobernantes de la municipalidad de San Juan del Río, Querétaro, y en el que se seguirán colocando los retratos de quién ejerzan dicha función”.-----

TRANSITORIOS-----

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro. -----

Segundo. Se instruye a la Secretaria de Administración del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, a efecto de que realice los trámites que se requieran para la colocación de la Placa correspondiente, en términos del presente acuerdo de decreto. -----

Tercero. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, a fin de que una vez aprobada la presente propuesta, lleve a cabo la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 fracción II del y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro. -----

Atentamente-----

(Rúbrica)-----

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia. -----

**Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de San Juan del Río, Qro.”** -----

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, a efecto de que realice los trámites que se requieran para la colocación de la Placa correspondiente; así como para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a los titulares de las áreas administrativas del municipio; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-----

Atentamente

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/0418/2021

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

-----Certifica:-----

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 23 de diciembre de 2021, en el cuarto punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

IV.- Propuesta y en su caso aprobación, que presenta el C. Presidente Municipal Constitucional, Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, a fin de que se autorice el informar del inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, asimismo se autorice la publicación de aviso y convocatoria y se designe a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para que quede facultada para organizar, presidir y desahogar integralmente el proceso que conlleve a la actualización eficaz del instrumento de planeación mencionado, con todos los alcances y fuerza legal conducentes.-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Querétaro; 10 fracción XIX, 11 fracciones I, II, III, XXVIII y XXX y 30, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 57, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; los artículos 8, 9, 10, 43 y 44, del Cogido Urbano del Estado de Querétaro; 30 y 31, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **se aprueba la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia, por lo cual se autoriza el informar del inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, asimismo se autorice la publicación de aviso y convocatoria del inicio de los trabajos, de igual forma que el periodo de consulta pública, lo será del 20 al 27 de enero de 2022, el cual servirá para recibir la participación de los ciudadanos interesados y de las organizaciones sociales, y designe a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para que quede facultada para organizar, presidir y desahogar integralmente el proceso que conlleve a la actualización eficaz del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, con todos los alcances y efectos legal conducentes; propuesta que se inserta a la letra a partir de sus considerandos:-----**

“CONSIDERANDOS-----

1. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que los Planes y Programas municipales de Desarrollo Urbano, señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente, por lo que las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales, acorde a lo anterior dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras. -----

2. Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 10 fracción XIX, 11 fracciones I, II, III, XXVIII y XXX y 30, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículo 57, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y los artículos 8, 9, 10, 43 y 44, del Cogido Urbano del Estado de Querétaro; que para formalizar el inicio de los trabajos de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, es necesario dar cumplimiento a los procedimientos y formas establecidas por dichos preceptos jurídicos, conforme a lo siguiente: -----

A) Convocar a las **organizaciones sociales y ciudadanos interesados** en participar en los foros que al efecto se realicen, para recibir las propuestas públicas dentro del proceso de actualización al **“Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río”**. -----

B) Realizar **foros de consulta pública ciudadana**. -----

3. Que derivado de lo anterior se hace necesario dar aviso que **el periodo de consulta pública que deberá aprobar el H. Ayuntamiento lo será del 20 al 27 de enero de 2022**, el cual servirá para recibir la participación de los ciudadanos interesados y de las organizaciones sociales; el **foro de consulta pública ciudadana** se propone se desarrolle en la siguiente fecha: **20 de enero de 2022** para la Actualización del **“Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río”**, el cual dará comienzo a las 10:00 a.m. y que tendrá verificativo en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones (CE.CU.CO), ubicado en calle Panamericana S/N, Colonia Ramos Millán, en este municipio de San Juan del Río, Qro. -----

4. Que se hace necesario a efecto de actuar en el marco de la legalidad que sea autorizado por el H. Ayuntamiento el aviso y convocatoria, a efecto de que se **publiquen por una sola ocasión** en la **Gaceta Municipal y/o Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”**, y se giren las instrucciones necesarias a la Dirección de Comunicación Social del Municipio o la unidad administrativa competente para que se contrate u ordene la publicación en **uno de los periódicos de mayor circulación** de la entidad, esto con arreglo a lo señalado por el artículo 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro. -----

5. Que es necesario se designe por parte del H. Ayuntamiento a la **Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal**, para que por su conducto a través del personal que ésta autorice, quede facultada para organizar, presidir y desahogar integralmente el proceso que conlleve a la actualización eficaz del instrumento de planeación mencionado, con todos los alcances y fuerza legal conducentes, ya que es dicha Secretaría quien cuenta con los conocimientos técnicos para el desarrollo de las mismas. -----

6. Que de igual forma este H. Ayuntamiento para la realización de los trabajos que implica la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, debe aprobar los formatos que propongo para aviso y convocatoria al foro de consulta objeto de la presente propuesta, los cuales llevan insertos los emblemas oficiales de esta Administración, y que para tal efecto se anexan en disco compacto e impreso a la presente propuesta. -----

7. En virtud de lo anterior, y a efecto de que esta Administración Municipal 2021-2024, realice el **aviso de inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río**, y en términos de lo precisado anteriormente, es por lo que, someto a su consideración los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe la autorización para que se informe del inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, en los términos de la presente propuesta. -----

SEGUNDO.- Se apruebe y autorice la publicación de aviso y convocatoria del inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, en los términos de la presente propuesta. -----

TERCERO.- Se aprueba y autorice que el **periodo de consulta pública, lo será del 20 al 27 de enero de 2022**, el cual servirá para recibir la participación de los ciudadanos interesados y de las organizaciones sociales; y que el **foro de consulta pública ciudadana**, para la Actualización del **“Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río”**, tendrá verificativo el día **20 de enero de 2022**, el cual dará comienzo a las 10:00 a.m., tendiendo como sede para su realización en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones (CE.CU.CO), ubicado en calle Panamericana S/N, Colonia Ramos Millán, en este municipio de San Juan del Río, Qro. -----

CUARTO.- Se apruebe y designe a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para que quede facultada para organizar, presidir y desahogar integralmente el proceso que conlleve a la actualización eficaz del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río, con todos los alcances y efectos legal conducentes, en los términos de la presente propuesta. -----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Una vez aprobado los puntos de acuerdos referidos, notifíquese a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que dé cumplimiento y realice los trámites correspondientes, respecto a dicha propuesta. -----

Artículo Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique la presente resolución a efecto de dar cumplimiento a lo acordado, a la Dirección de Comunicación Social de este municipio, para que realice de manera inmediata la debida publicación en uno de los periódicos de mayor circulación. -----

Artículo Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique la presente resolución, a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para su conocimiento y efectos conducentes.-

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique la presente resolución, a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. -----

Artículo Quinto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta Municipal por una sola vez, lo acordado en la presente propuesta, para su observancia general. -----

Artículo Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro. -----

Sin otro en particular por el momento, le reitero mi consideración y respeto. -----

Atentamente-----

(Rúbrica)-----

Lic. Roberto Carlos Cabrera Valencia.-----

Presidente Municipal Constitucional-----

del Municipio de San Juan del Río, Qro.-----



El Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río

Da aviso del inicio de los trabajos de la:

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río

Para lo cual, queda abierto el periodo de consulta pública del **20 al 27 de Enero de 2022**, lapso en el que se pone a disposición de la ciudadanía el servicio de recepción de comentarios, aportaciones y propuestas, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas y correo electrónico siguiente:

**Secretaría de Desarrollo Sustentable del
Municipio de San Juan del Río (SEDESUM)**

**Dirección de Planeación Urbana
Municipio de San Juan del Río**
Domicilio: Av. Juárez 36 Poniente, Col. Centro Histórico,
San Juan del Río, Querétaro.
Correo electrónico: sedesum.usodesuelo@sanjuandelrio.gob.mx

Asimismo y con motivo de la realización de dichos trabajos, se invita y convoca a ciudadanos interesados y organizaciones sociales a fines, a participar en el:

Foro de Consulta Ciudadana

A realizarse el día **20 de enero de 2022, de 10:00 a 12:00 horas**, en las instalaciones del Centro Cultural y de Convenciones (CE.CU.CO), ubicado en calle Panamericana S/N, Colonia Ramos Millán, en este municipio de San Juan del Río, Qro. Evento en el que la ciudadanía y organizaciones sociales a fines, podrán contribuir con sus comentarios, aportaciones y sugerencias sobre los temas relacionados con la actualización al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Juan del Río.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 11 fracción I, 22, 30 fracción I, 40 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y los artículos 8, 10 fracción V, 43 y 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que dé cumplimiento y realice los trámites correspondientes, respecto a dicho acuerdo; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo a la Dirección de Comunicación Social de este municipio, para que realice de manera inmediata la debida publicación en uno de los periódicos de mayor circulación; para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a fin de que notifique del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y a la Secretaría de Obras Públicas Municipales; para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-----

Atentamente

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.
Rúbrica

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, Oficial Mayor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con fundamento en los artículos 128, 130, 132 Bis, fracciones IV y V y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, entre otros, de recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, proporcional a sus responsabilidades y fija las bases bajo las cuales se determina dicha remuneración, anual y equitativamente, en los presupuestos de egresos correspondientes; contemplando en su fracción IV la negativa de conceder o cubrir jubilaciones o pensiones sin que éstos se encuentren asignadas por la Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales Trabajo; instruyendo en la fracción VI la obligación de las Legislaturas de las Entidades Federativas de expedir las leyes para hacer efectivo el cumplimiento del referido ordenamiento legal.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que en fecha 20 de marzo de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regir las relaciones laborales para todos los trabajadores de los siguientes entes públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos con autonomía constitucional, municipios, entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado y las correspondientes de los municipios.
4. Que el otorgamiento de pensiones o jubilaciones corresponde al reconocimiento de un derecho adquirido por los trabajadores burócratas con base en el tiempo acumulado, durante el cual hayan prestado sus servicios en la administración pública estatal o municipal ocupando un cargo, empleo o comisión.
5. Que en fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en la cual se estableció la obligación de las Oficialías Mayores o equivalentes de los entes públicos de administrar el Registro de Antigüedad.
6. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
7. Que la reforma permite que los trabajadores del Estado de Querétaro que realizan el trámite de jubilación o de solicitud de pensión, cuenten con un esquema que les brinde celeridad y prontitud en la obtención del derecho que les asista, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Que otro aspecto de suma importancia en esta reforma, es el relativo a las condiciones que la ley exige para la solicitud de jubilación, entre los que destacan dos principales, el primero relativo a que la persona solicitante debe tener los años de servicio requerido por ley, y el segundo que versa sobre la edad de la persona solicitante. Cabe mencionar que con esta reforma se suprimió ese segundo requisito, quedando subsistente únicamente el relativo a los años de servicio; aunado a que, se agregó un párrafo tercero al artículo 126 que establece que *en todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones.*

9. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

10. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una jubilación y pensión por vejez, son los siguientes:

"I. Jubilación y pensión por vejez...

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

- 1. Nombre del trabajador;*
- 2. Fecha de inicio y terminación del servicio;*
- 3. Empleo, cargo o comisión;*
- 4. Sueldo mensual;*
- 5. Quinquenio mensual; y*
- 6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
- 7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos (Amos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) Copia certificada de la identificación oficial;

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por escrito del 19 de mayo de 2020, recibido en Oficialía de Partes de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, el **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR** solicitó la intervención ante el Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, a efecto de que le sea concedido el beneficio de la pensión por vejez; adjuntando para dicho fin, los requisitos que señala el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

12. El trabajador **PABLO GUERRERO BALTAZAR** presentó demanda de amparo radicada en el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro bajo el número de expediente **616/2020**, en contra de la determinación contenida en el oficio **DIR/JAP/1008/2020** signado por el Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro.

13. En fecha 23 de octubre de 2020 se dicta sentencia de amparo mediante la cual la Justicia de la Unión ampara y protege a **PABLO GUERRERO BALTAZAR**, en contra del acto reclamado atribuido al Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Querétaro.

14. El día 09 de septiembre de 2021 se emitió el dictamen contenido en el oficio **DIR/JAP/1744/2021**, signado por el Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, mediante el cual se dio cumplimiento a los efectos del fallo protector de amparo referidos en los antecedentes 12 y 13 del presente dictamen y por medio del cual se concedió la jubilación en favor del **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR**.

15. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fecha **17 de diciembre de 2021**, se emitió **PROYECTO DE DICTAMEN** para la obtención de la **PENSIÓN POR VEJEZ** a favor del **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR** por contar, al momento de la recepción de sus documentos en departamento de Capital Humano de la JAPAM con **23 años, 05 meses** de servicio ininterrumpido en este Organismo.

16. Que el párrafo segundo del artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la jubilación, razón por la que se reconoce al trabajador una antigüedad de **23 (Veintitres) años de servicio**.

14. Que actualmente se encuentra desempeñando el puesto de **Auxiliar de Saneamiento** adscrito al **DEPARTAMENTO DE Mantenimiento de Alcantarillado, EN LA GERENCIA DE SANEAMIENTO**, perteneciente a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, percibiendo un sueldo mensual de **\$11,482.69 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N)**, como quinquenio mensual la cantidad de **\$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N)** lo que da un total mensual de **\$15,182.69 (QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N)** por concepto de salario, en forma mensual.

17. Que en la solicitud realizada por el **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR** fue requerido el derecho de **Pre pensión** que establece el **Artículo 18, fracción X tercer párrafo y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**; por lo que, mediante escrito libre de fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por el Director de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, se comunicó al **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR** de conformidad a la emisión del Dictamen favorable por parte de la Dirección de esta Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, la **AUTORIZACIÓN de su PRE PENSIÓN** le fue concedida.

Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de **PENSIÓN POR VEJEZ** anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR**, para la obtención de su **PENSIÓN POR VEJEZ**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; por lo que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 34, 36, 126 párrafo tercero, 133 y 135 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 18 fracción X, segundo párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde el **75% (setenta y cinco por ciento)** de la suma del sueldo más quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, siendo esta la cantidad de **\$11,387.01 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)**, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; motivo por el que se expide el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ
AL C. PABLO GUERRERO BALTAZAR**

Artículo Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, primer párrafo, 130, 132 Bis fracciones I, II y III párrafo primero, 136, 147 fracción I y 148 primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como del artículo 18 fracción X, tercer párrafo, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en reconocimiento a los servicios prestados a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, se concede **PENSIÓN POR VEJEZ** al **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR**, quien se encuentra desempeñando el puesto de **AUXILIAR DE SANEAMIENTO** adscrito al **DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO EN LA GERENCIA DE SANEAMIENTO**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$11,387.01 (ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)** mensuales, equivalentes al **75% (setenta y cinco por ciento)** de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Artículo Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR** de manera mensual, a partir de su baja como trabajador de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y su correspondiente alta a la Nómina de Jubilados y Pensionados de dicho Organismo.

Artículo Tercero. Considerando que ha transcurrido el plazo referido en la fracción IV del artículo 132 bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro sin mediar manifestación u observación alguna del predictamen publicado en la pagina de internet de este Organismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 Bis fracción V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se expide el presente **DICTAMEN DEFINITIVO** en favor del **C. PABLO GUERRERO BALTAZAR**.

El que se expide para los fines legales a que haya lugar, dado en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., a 22 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES
OFICIAL MAYOR DE LA JUNTA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 464, 465, 466 Y 468 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
- II. Que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, éstas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos en base a sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipal.
- IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
- V. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
- VI. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicándose el Municipio de Tequisquiapan en este supuesto.
- VIII. Que el presente Presupuesto de Egresos, se emite en términos de los artículos 37, 39, 40, 51, 52 y demás relativos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XI, 110, 111, 112 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de diciembre de 2021 tomando en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y persigue que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos aprobada y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos constituye el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante el ejercicio fiscal 2022, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá la eficiencia en la administración pública municipal.

Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, el ejercicio y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia, corresponde al órgano interno de control la supervisión del ejercicio del presupuesto.

Es así, que el Presupuesto de Egresos refleja el compromiso que tiene el Municipio con la sociedad para impulsar la equidad de oportunidades en materia de gasto social, educativo, de salud y de recreación. En reducir la desigualdad y atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable y la seguridad.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 -fracción I- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:

a) De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022 la recuperación del PIB ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021 y alcanzando un 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo a la materialización de las afectaciones a la economía por la pandemia de COVID-19. Los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad constituyen factores clave que han abonado a este ritmo de recuperación.

Para 2022 se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Tomando en cuenta lo anterior, y considerando la revisión de la estimación de la actividad económica para el cierre de 2021, la SHCP utiliza un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. En particular, los cálculos de finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

Derivado de la evolución esperada para el PIB y la producción industrial de los EE. UU., así como de la profunda integración entre México y EE. UU., que se consolidó con la ratificación del T-MEC en 2020, se espera que la demanda externa de México será positiva en el mediano plazo, lo cual contribuirá al sector exportador e industrial mexicano y a la inversión en nuestro país.

En congruencia con lo anterior, se estima que en el periodo 2023-2027 el PIB de México registre un crecimiento real anual de entre 2.2 y 3.2%. Específicamente, la estimación puntual del crecimiento del PIB para 2023 se ubica en 3.4%, de 2024 en 2.8%, y de 2025 en adelante en 2.5%. Cabe señalar que estas estimaciones se ubican por arriba de la expectativa del FMI para el periodo 2022-2025 con un crecimiento promedio de 2.6% y del pronóstico promedio de los próximos diez años reportado por los analistas encuestados por el Banco de México de 2.2%, de acuerdo con la encuesta publicada el 1 de julio de 2021.

Finalmente, en el periodo 2023-2027, se prevé que la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0%.

Fuente: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica_hacendaria/CGP_E_2022.pdf

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Para el ejercicio fiscal 2020, el saldo de la deuda pública es de \$7,811,963.45 (Siete millones, ochocientos once mil, novecientos sesenta y tres pesos 45/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2021, el saldo estimado de la deuda pública es de \$4,206,441.65 (Cuatro millones, doscientos seis mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 65/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

<i>DEUDA PÚBLICA</i>	
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$ 3,605,521.80
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$500,000.00
<i>TOTAL DE DEUDA PÚBLICA</i>	\$ 4,105,521.80

Para el ejercicio fiscal 2022, el saldo estimado de la deuda pública es de \$600,919.85 (Seiscientos mil, novecientos diecinueve pesos 85/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

<i>DEUDA PÚBLICA</i>	
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$3,605,521.80
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	\$ 500,000.00
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	\$4,105,521.80

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Los Ingresos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, fueron de \$375,154,724.08 (Trescientos setenta y cinco millones, ciento cincuenta y cuatro mil, setecientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$375,296,079.88 (Trescientos setenta y cinco millones, doscientos noventa y seis mil, setenta y nueve pesos 88/100 M.N.).

d) Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dada la relevancia de este rubro, es de crucial importancia asegurar un crecimiento moderado del mismo, si se quiere garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, por lo que atendiendo al criterio sostenido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto no puede superar el 3%, considerando una inflación del 3.4% y un crecimiento real del 4.1%, por lo que se toma el techo del 3%.

Fuente: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica_hacendaria/CGP_E_2022.pdf

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el resumen del:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estado de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, y actuarán en los términos de lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos. Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, así como la debida observancia de las disposiciones legales y la integración y conservación de los expedientes que acrediten su cumplimiento.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. Es competencia de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a través de su titular, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$364,989,021.00 (Trescientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y nueve mil veintiún pesos 00/100 M.N).

DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. En términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el Presupuesto de Egresos con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha:

a) Clasificación por Objeto de Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

CTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	364,989,021.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	141,232,905.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	74,762,479.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,095,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,788,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,187,426.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,374,642.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,464,642.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,201,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,575,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,700,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,720,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	150,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,564,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	81,241,449.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	21,631,061.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,200,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,150,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,780,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,530,388.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,320,000.00

3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	280,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,350,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,800,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	19,100,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	26,700,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,385,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,215,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	380,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	90,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,835,025.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40,835,025.00
9000	DEUDA PÚBLICA	13,120,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,620,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	500,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	9,000,000.00

b) Clasificación Administrativa.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

Clasificación Administrativa	Importe
Total	364,989,021.00
Órgano Ejecutivo Municipal	350,789,021.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	14,200,000.00

c) Clasificador Funcional del Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	364,989,021.00
Gobierno	274,846,996.00
Desarrollo Social	85,128,025.00
Desarrollo Económico	5,014,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

d) Clasificador por Tipo de Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>	

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	364,989,021.00
Gasto corriente	303,148,996.00
Gasto de capital	44,220,025.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	12,620,000.00
Pensiones y jubilaciones	5,000,000.00
Participaciones	-

e) Prioridades de Gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>
<i>Prioridades de gasto</i>
<i>Seguridad Pública</i>
<i>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</i>
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>

f) Programas y Proyectos.

Los Programas y Proyectos para el Presupuesto de Egresos 2022, se realizarán conforme al Plan Municipal de Desarrollo que conforme a los artículos 46 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro apruebe el H. Ayuntamiento.

Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>
<i>Programas y Proyectos</i>

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA 16	Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17	Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18	Programa de Pensiones y Jubilaciones

g) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

PUESTO	CUENTA	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	86,000.00	90,000.00
REGIDOR	9	27,000.00	28,000.00
SINDICO MUNICIPAL	2	27,000.00	28,000.00
PUESTO	CUENTA	MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE SACRIFICIO	1	15,000.00	17,000.00
ADMINISTRADOR DEL PARADOR ARTESANAL	1	8,000.00	10,000.00
ALBAÑIL	4	7,000.00	10,000.00
ALMACENISTA	1	7,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70	5,000.00	22,000.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO	6	7,000.00	12,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	1	10,000.00	12,000.00
AUXILIAR DE FOSAS Y DRENAJES	3	6,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE OBRA	10	4,000.00	11,000.00
AUXILIAR DE PINTURA	6	5,000.00	11,000.00
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	5	5,000.00	17,000.00
AUXILIAR JURÍDICO	1	13,000.00	15,000.00
AUXILIAR OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	5	7,000.00	16,000.00
AUXILIAR VIAL	48	7,000.00	11,000.00
BARRENDERO	12	3,000.00	11,000.00
BIBLIOTECARIO	5	5,000.00	8,000.00
CAJERA	3	8,000.00	18,000.00
CARGADOR	3	6,000.00	8,000.00
CHOFER	23	6,000.00	15,000.00
CHOFER MOTOCONFORMADORA	3	14,000.00	19,000.00
COCINERA	2	7,000.00	9,000.00

CONCERTADOR DE OBRA	1	12,000.00	14,000.00
CONCERTADOR POLÍTICO	1	12,000.00	14,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	12,000.00	26,000.00
COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	1	12,000.00	21,000.00
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	12,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE CENTRO DE DIA	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	21,000.00	37,000.00
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO E INSPECCION	1	12,000.00	32,000.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	12,000.00	23,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS CULTURALES	1	9,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR DE INGRESOS	1	12,000.00	23,000.00
COORDINADOR DE INSPECTORES DE COMERCIO Y ALCOHOLES	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE INVENTARIOS	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	1	12,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1	8,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	1	8,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	12,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE SALUD	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE TRANSPORTE	1	12,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE TURISMO	1	12,000.00	15,000.00
COORDINADOR DEL DEPORTE	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR GENERAL CASA DEL ARTESANO	1	12,000.00	14,000.00
COORDINADOR JURÍDICO	1	12,000.00	20,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	12,000.00	17,000.00
CRONISTA	1	8,000.00	11,000.00
DELEGADO	25	5,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ASUNTOS DE CABILDO	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1	12,000.00	23,000.00

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	12,000.00	19,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRAS	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1	12,000.00	24,000.00
DIRECTOR DE INVESTIGACION	1	12,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL	1	12,000.00	17,000.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE PREVENCION Y ATENCION DE INSTRUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	12,000.00	27,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	1	12,000.00	16,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	1	12,000.00	28,000.00
DIRECTOR DEL DEPORTE Y ACTIVACIÓN FÍSICA	1	12,000.00	19,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	12,000.00	19,000.00
DISEÑADORA INSTITUCIONAL	1	9,000.00	12,000.00
ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	12,000.00	14,000.00
ENCARGADO DE CHOFERES	1	12,000.00	16,000.00
ENCARGADO DE OBRA	1	8,000.00	10,000.00
ENCARGADO DE PINTURA	1	8,000.00	11,000.00
ENCARGADO DE VELADORES	1	5,000.00	8,000.00
ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO	1	10,000.00	12,000.00
ENCARGADO PODA DE ARBOLES	1	10,000.00	12,000.00
GUARDIA ECOLÓGICO	1	10,000.00	12,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO Y ALCOHOLES	8	7,000.00	10,000.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	4	7,000.00	10,000.00
INSPECTOR DE ECOLOGÍA	3	7,000.00	10,000.00

INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	5,000.00	13,000.00
INTENDENTE	23	5,000.00	8,000.00
JARDINERO	41	5,000.00	13,000.00
JEFE DE AREA DE CONTROL	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE ENLACE	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE PROGRAMACIÓN	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE SEGUIMIENTO	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA UNIDAD DE SACRIFICIO	2	7,000.00	11,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE TRÁNSITO Y POLICIA	1	9,000.00	11,000.00
JEFE DE UNIDAD PREVENTIVA	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO	1	6,000.00	11,000.00
JUEZ CÍVICO	2	10,000.00	14,000.00
MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL	11	4,000.00	11,000.00
MATANCERO	7	5,000.00	8,000.00
MENUDERO	4	5,000.00	8,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	12,000.00	23,000.00
PELADOR DE PATAS	1	5,000.00	8,000.00
PELADOR DE POLLOS	2	5,000.00	8,000.00
PEÓN DE ALBAÑIL	7	5,000.00	8,000.00
PEÓN DE LIMPIA	27	4,000.00	11,000.00
POLICIA	43	12,000.00	15,000.00
POLICIA PRIMERO	2	15,000.00	25,000.00
POLICIA SEGUNDO	4	15,000.00	20,000.00
POLICIA TERCERO	19	15,000.00	17,000.00
PROYECTISTA	1	12,000.00	18,000.00
SECRETARIA	11	7,000.00	19,000.00
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	1	21,000.00	80,000.00

SECRETARIO DE ECOLOGÍA	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO PRIVADO	1	21,000.00	80,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	21,000.00	80,000.00
SUB DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	1	9,000.00	15,000.00
SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO POLÍTICO	1	15,000.00	80,000.00
SUBDIRECTOR DE ESTADÍSTICA	1	9,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	21,000.00	80,000.00
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	1	9,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	10,000.00	12,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	4	8,000.00	21,000.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	21,000.00	40,000.00
VELADOR	10	5,000.00	8,000.00

Artículo 10. En cumplimiento al artículo 111, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

Presupuesto Ejecutivo			
Por Capítulo			
Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1000	Servicios Personales	141,232,905.00	38.70
2000	Materiales y Suministros	34,374,642.00	9.42
3000	Servicios Generales	81,241,449.00	22.26
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,800,000.00	13.92
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,385,000.00	0.93
6000	Inversión Pública	40,835,025.00	11.19
9000	Deuda Pública	13,120,000.00	3.59
Total Presupuesto de Egresos 2022		364,989,021.00	100.00

Artículo 11. En cumplimiento a la fracción II, del artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta la integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales del gasto social y el gasto administrativo que ejercerán las dependencias:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>		
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>		
Por Concepto		
Partida	Objeto del Gasto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	141,232,905.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	74,762,479.00
1111	Dietas	3,618,094.00
1131	Sueldos base al personal permanente	71,144,385.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,400,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	11,400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,095,000.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	2,300,000.00
1322	Prima vacacional	2,750,000.00
1323	Prima sabatina/dominical	750,000.00
1324	Gratificación de fin de año	16,795,000.00
1331	Horas extraordinarias	800,000.00
1341	Compensaciones	1,700,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,788,000.00
1411	Aportaciones de seguridad social	5,158,000.00
1441	Aportaciones para seguros	630,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,187,426.00
1521	Indemnizaciones	807,196.00
1542	Prima quinquenal	15,615,230.00
1543	Canasta básica	750,000.00
1544	Clausula 8va (XI 2019) sindicato	65,000.00
1545	Pago de marcha	300,000.00
1546	Prestaciones sindicales	1,520,000.00
1592	Subsidio ISR	5,130,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,374,642.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,464,642.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	920,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	9,642.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	165,000.00
2151	Material impreso e información digital	820,000.00
2161	Material de limpieza	550,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,201,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	2,200,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,575,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	350,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	500,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
2441	Madera y productos de madera	250,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	2,200,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	90,000.00
2481	Materiales complementarios	10,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,150,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,700,000.00

2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	100,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,200,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	300,000.00
2591	Otros productos químicos	100,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,000,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,720,000.00
2711	Vestuario y uniformes	1,350,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	185,000.00
2731	Artículos deportivos	100,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	85,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	150,000.00
2821	Materiales de seguridad pública	100,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	50,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,564,000.00
2911	Herramientas menores	310,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,000,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	81,241,449.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	21,631,061.00
3111	Energía eléctrica	13,072,061.00
3121	Gas	400,000.00
3131	Agua	6,740,000.00
3141	Telefonía tradicional	767,000.00
3151	Telefonía celular	-
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	650,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	2,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,200,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	300,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,550,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	-
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,300,000.00
3291	Otros arrendamientos	2,050,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	12,150,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	4,000,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	550,000.00
3341	Servicios de capacitación	800,000.00
3361	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,800,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,780,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	950,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	800,000.00
3471	Fletes y maniobras	30,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,530,388.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	22,050,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00

3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,565,388.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	455,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
3591	Servicios de jardinería y fumigación	400,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,320,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,300,000.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	20,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	280,000.00
3711	Pasajes aéreos	-
3721	Pasajes terrestres	20,000.00
3751	Viáticos en el país	260,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,000,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	7,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,350,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	-
3921	Impuestos y derechos	230,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	260,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	-
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,810,000.00
3991	Gastos de transición	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,800,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	19,100,000.00
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-
4152	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)	14,200,000.00
4153	Instituto Municipal de la Juventud	100,000.00
4154	Instituto Municipal de la Mujer	100,000.00
4155	Ferias y Fiestas Municipales	4,500,000.00
4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	26,700,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	24,000,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,650,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	550,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,000,000.00
4511	Pensiones	2,500,000.00
4521	Jubilaciones	2,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,385,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,215,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	170,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	425,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	620,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	380,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	60,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	220,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
5411	Automóviles y camiones	1,500,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	100,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	90,000.00
5671	Herramientas y maquinas-herramientas	90,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	100,000.00

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,835,025.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	40,835,025.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	40,835,025.00
9000	DEUDA PÚBLICA	13,120,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,620,000.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,620,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	500,000.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	500,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	9,000,000.00
9911	ADEFAS	9,000,000.00
Total Presupuesto de Egresos 2022		364,989,021.00

Artículo 12. A continuación se presenta el Presupuesto por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

Fuente de Financiamiento	Importe
Contribuciones de Ley-Ingresos Locales	148,782,142.00
Participaciones Federales	134,499,466.00
Aportaciones Federales - FORTAMUN	54,714,388.00
Aportaciones Federales - FISM	26,993,025.00
Total del Presupuesto de Egresos 2022	364,989,021.00

Artículo 13. A continuación se presenta el Presupuesto por clasificación administrativa, asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

Clasificación Administrativa	
Unidad Administrativa	Importe
H. Ayuntamiento	5,709,094.00
Presidencia Municipal	34,588,400.00
Secretaría General del Ayuntamiento	3,649,000.00
Secretaría de Finanzas Públicas Municipales	8,321,700.00
Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio	32,771,196.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	88,412,061.00
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	65,122,167.00
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	54,714,388.00
Secretaría de Gobierno	6,148,000.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	39,342,000.00
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	2,339,000.00
Órgano Interno de Control	6,857,000.00
Secretaría de Ecología	4,951,000.00
Dirección de Turismo	2,675,000.00
Secretaría Particular	8,281,000.00
Secretaría Técnica	1,108,015.00
Total del Presupuesto de Egresos 2022	364,989,021.00

Artículo 14. De conformidad con el artículo 111, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2021 y dinero en efectivo, especificando su origen:

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrara en vigor el primero de enero de 2022.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

TERCERO. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales en términos de la normatividad aplicable. De igual forma, compete a las dependencias ejecutoras en materia de obra pública, la programación, adjudicación, contratación, ejecución y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de los expedientes técnicos y administrativos.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. Es facultad de la Secretaria de Finanzas públicas Municipales, a través de su titular, lo siguiente:

I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el ejercicio fiscal 2022; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.

II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente presupuesto en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento incluido el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, pudiendo estas ser posteriores al cierre contable del ejercicio fiscal 2021.

III. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de desarrollo cuando se apruebe.

IV. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.

V. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2022.

VI. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.

VII. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VIII. Destinar remanentes y/o economías no comprometidos, no devengados, no ejercidos ni pagados al cierre del ejercicio fiscal 2021, por concepto de servicios personales y otros capítulos, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales.

IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO. Los ejecutores del gasto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con provisiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal;
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento;
 - c. Cuando así sea determinado por instrucción de la Presidencia Municipal;
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2022.

SEXTO. Las dependencias correspondientes, podrán contratar empresas prestadoras de servicios que pongan sus trabajadores a disposición de la administración municipal, o que presten sus servicios en los bienes del municipio de dominio público, los de uso común, los destinados a un servicio público y los bienes de dominio privado.

SÉPTIMO. La administración municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

OCTAVO. Se autoriza el ejercicio de gasto para implementar un programa de apoyo a la ciudadanía consistente en el otorgamiento de un seguro de casa, con cobertura en daños por fenómenos hidrometeorológicos, incendio y robo, programa que se aplicará a partir del primero de enero de 2022 y serán beneficiarios del mismo, quienes lleven a cabo su pago de impuesto predial por anualidad anticipada durante enero de 2022.

Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para que emita las reglas de operación respectivas para la aplicación del presente programa.

NOVENO. Se instruye al secretario general del ayuntamiento para que remita de manera inmediata, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 del municipio de Tequisquiapan Querétaro, a la legislatura del estado, para su conocimientos, efectos y fines legales, así como ordenar su publicación en el periódico oficial de gobierno del estado "La Sombra de Arteaga" y en la gaceta municipal. De igual forma, se remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario general del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

ANEXOS

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>

1. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2022.

Tequisquiapan, uno de los seis Pueblos Mágicos de Querétaro se caracteriza por su tranquilidad y su buen clima a lo largo del año. Tequisquiapan es sede de la Feria del Queso y el Vino, tradicional festival en donde se exponen los mejores productos vinícolas y los más deliciosos quesos elaborados en tierras queretanas. La Feria del Queso y el Vino, con más de veinte años de antigüedad, esta festividad destaca por reunir a los más importantes productores de vinos y quesos del país durante los fines de semana en los meses de abril a agosto. Festejos taurinos del Toro de Lidia. Fiesta de la Santa Cruz, se realiza cada año el 3 de mayo en el Barrio de San Juan. Fundación de Tequisquiapan, se celebra el 24 de junio. Fiesta de Santa María de la Asunción.

Así también, durante el año se desarrollan diversas festividades en las localidades del municipio, en su denominación más popular; San Nicolás de Tolentino, Fiestas Patronales en el Sauz, Fiestas Patronales de San Ramón Nonato, Fiestas Patronales a Jesús de la Misericordia, Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, Fiestas Patronales de San Judas Tadeo, Fiestas Patronales de San José, Fiestas Patronales en el Tejocote, Fiestas Patronales del Sagrado Corazón, Fiestas Patronales en honor a la Inmaculada Niña María, Fiestas patronales de la Divina Infantita, Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, Fiestas Patronales en honor a San Juan Pablo II, Fiestas Patronales en honor al Apóstol San Juan Evangelista, Fiestas Patronales en la Trinidad, Fiestas Patronales en Santa María del Camino, Fiestas Patronales en Santillán, Fiestas decembrinas con la participación de carros bíblicos, Fiesta en el aire con la participación de globos aerostáticos,

Tradicional Callejoneadas, entre otras. Las localidades en las cuales se desarrollan dichas festividades son; Barrio de la Magdalena, Barrio de San Juan, Barrio de los Tepetates, Colonia Adolfo López Mateos, Fundadores, Pedregal, Hacienda Grande, Vista Hermosa, El Vergel, Santa Fe, Bordo Blanco, El Cerrito, El Sauz, El Tejocote, Fuentezuelas, La Fuente, La Laja, La Tortuga, La Trinidad, Los Cerritos, San José la Laja, San Nicolás, Santillán, Santa María del Camino, Cabecera Oriente, Cabera Poniente y Centro Histórico.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>
<i>Festividades públicas por rubro</i>

Festividades Municipales	Periodo	Presupuesto
<i>Festividades tradicionales y culturales públicas</i>	Enero - Diciembre	\$7,000,000.00
<i>Del Toro de Lidia</i>	Abril-Junio	\$1,500,000.00
<i>Del Queso y del Vino</i>	Abril - Agosto	\$1,500,000.00
<i>Fiestas del Pueblo</i>	Agosto	\$1,500,000.00
Total:		\$11,500,000.00

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
<i>Festividades públicas</i>	
Recuperación del gasto de Festividades tradicionales y culturales públicas	\$0.00
Total:	\$0.00

2. En cumplimiento al artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Los siguientes factores que podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

- I) Potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variantes del virus;
- II) Endurecimiento en las condiciones financieras internacionales; y
- III) Choques macroeconómicos externos.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a:

- I) Un crecimiento acelerado de la inflación en Estados Unidos, que propicie un cambio en la postura monetaria y fiscal más rápido de lo previsto en ese país;
- II) Menores niveles de inversión pública y privada internos; y
- III) La profundización de los riesgos geopolíticos que generen menores perspectivas de crecimiento en los flujos de capitales, el comercio y la economía a nivel mundial.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0372021.pdf>

Se estima que durante el tercer trimestre del 2021 la actividad económica haya frenado su recuperación en la mayoría de las regiones. En particular se prevé una contracción en las regiones centrales y el sur. En contraste, se anticipa que el norte haya continuado expandiéndose.

A la disminución de la actividad económica del sur y las regiones centrales durante el trimestre que se reporta se prevé que haya contribuido la evolución menos favorable de las actividades terciarias. En efecto, en dichas regiones se habría registrado un debilitamiento del comercio y una pérdida de dinamismo en el turismo ante el recrudescimiento de la pandemia. Adicionalmente, se anticipa que la caída significativa en los servicios de apoyo a los negocios por la implementación de la reforma en materia de subcontratación laboral haya afectado particularmente a la región centro, donde se concentra la mayor parte de la actividad de ese tipo de servicios en el país.

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/%7B97A938F3-661D-5670-BF3E-61BA44B91879%7D.pdf>

Lo anterior afectaría a los sectores de servicios de alojamiento temporal, de preparación de alimentos y bebidas y de servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, respectivamente, siendo éstas actividades las de mayor impacto en éste Municipio de Tequisquiapan.

Con ese antecedente, se considera que tanto las personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que, como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Tequisquiapan a través de programas de becas, ayudas sociales, entre otros.

3. En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones contractuales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos					
	617				
Edad máxima	84.32				
Edad mínima	18.22				
Edad promedio	45.00				
Pensionados y Jubilados					
	5				
Edad máxima	86.78				
Edad mínima	78.59				
Edad promedio	82.27				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.25				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%				
Edad de Jubilación o Pensión	68.92				
Esperanza de vida	74.81				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					

Nómina anual					
Activos					
Pensiones y Jubilados	72,848,561.50				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	351,443.90				
Monto Mensual por pensión					
Máximo	6,576.39				
Mínimo	4,585.62				
Promedio	5,857.40				
Monto de la reserva					
	0.00				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	1,582,186.88				
Generación actual	143,330,126.28				
Generaciones futuras	547,914,490.75				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual	0.00%				
Generaciones futuras	0.00%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
Otros ingresos	0.00				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	46,951,018.76				
Generaciones futuras	179,481,761.45				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2018				
Tasa de rendimiento	7.56%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/18				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES Av. Camino Dorado num. 1 int 3 Col. Camino Real 76903- Corregidora, Qro				

4. Listado de programas con sus indicadores estratégicos y de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hace entrega de la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022</i>
<i>Programas y Proyectos</i>

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA 16	Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17	Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18	Programa de Pensiones y Jubilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso b) Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Indicador	Nombre del Indicador
Programa de Seguridad y Paz	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que mejoran su percepción de la seguridad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben servicios en prevención del delito en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de ciudadanos que son sancionados por faltas al reglamento de tránsito del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de reportes y denuncias atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Protección Civil	Estratégico	Tasa de variación de siniestros y desastres naturales en los que los ciudadanos reaccionaron con procedimientos de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes de auxilio atendidos en caso de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben capacitación en prevención y atención de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de inspecciones realizadas en el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Contraloría	Estratégico	Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por faltas a la normatividad que regula su actuar en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de servicios realizados de vigilancia de la legal administración de los recursos del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones realizadas de determinación de sanciones por faltas administrativas
Programa de Transparencia y Accesos a la Información	Estratégico	Porcentaje de órganos públicos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia oportunamente del Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas de accesos a la información pública del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de publicaciones de información gubernamental realizados en tiempo y forma en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Comunicación Social	Estratégico	Tasa de variación de impactos en los medios de comunicación de la publicación de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de acciones de difusión de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Jurídicos Municipales	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tienen acceso a servicios jurídicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios de inscripción de actos referentes al estado civil en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de ciudadanos que son atendidos con acciones para el orden cívico en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de establecimientos regularizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de expedición de documentos oficiales atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de tramitación de permiso ante el Ayuntamiento atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de asentamientos irregulares con procesos de inicio de regularización en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de mejora regulatoria realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Finanzas Públicas Municipales	Estratégico	Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de recaudación fiscal de recursos propios del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Públicos Municipales	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios públicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de parques y jardines que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de alumbrado público que recibe en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de la red de drenaje que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje del alcantarillado que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de metros cuadrados de calles y vialidades que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de servicios de mantenimiento de panteones realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de edificios públicos que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de servicios de rastro realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de residuos sólidos que son confinados en el Municipio de Tequisquiapan

Programa de Desarrollo Urbano Municipal	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que respetan la normatividad en materia urbana en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje solicitudes de licencias relativas al desarrollo urbano atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos constructivos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos administrativos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Ecología	Estratégico	Tasa de variación de denuncias por faltas al medio ambiente en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de hectáreas reforestadas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben promoción en temas de ecología en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de quejas por daños a la ecología atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de fumigaciones realizadas para el control de plagas en el Municipio de Tequisquiapan
		Tasa de variación de atención médico veterinaria a mascotas realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal	Estratégico	<p>Porcentaje población que se benefició con proyectos de infraestructura básica en el Municipio de Tequisquiapan</p> <p>Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica</p> <p>Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica financiados con FISM-DF</p>
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura social básica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura urbana en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Asistencia Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que cuentan con bienes y servicios que fomentan su desarrollo humano en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben apoyos para la asistencia social en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben el servicio de distribución de alimentos en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de personas que reciben terapia física en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que recibieron acciones de gestión para la adquisición aves de postura en el Municipio para Tequisquiapan
		Porcentaje de personas atendidas para la procuración de los derechos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas sujetas de atención psicológica atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben acciones en prevención de problemáticas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben el servicio de transporte para el estudio de mastografía en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que son beneficiadas con descuentos en escuelas de oficios en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Humano y Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tiene accesos a bienes y servicios que fomentan su desarrollo social en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que tienen acceso a las acciones de promoción para la cultural en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que participan en actividades de promoción para el deporte en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de estudiantes que son beneficiados con acciones de promoción para la educación en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son beneficiados con acciones de promoción para la alimentación en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de viviendas que reciben apoyos de mejora en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que recibe atención médico primaria en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben ayudas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Turismo Municipal	Estratégico	Tasa de variación en los ingresos de prestadores de servicios turísticos en el Municipio de Tequisquiapan

	Gestión	Tasa de variación de los impactos logrados por acciones de promoción turística en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de espacios públicos que recibe acciones de mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Agropecuario	Estratégico	Porcentaje de productores agropecuarios que mejoran su productividad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que reciben el servicio de gestión de apoyos productivos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes atendidas para el abastecimiento de agua en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de constancias de productor atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de asesoría en temas agropecuarios atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de registro de fierros quemadores atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Fomento Económico	Estratégico	Tasa de variación trabajadores asegurados en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que son vinculados a una empresa en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de atracción de inversión privada realizadas por el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Deuda Pública Municipal	Estratégico	Tasa de variación del monto de la deuda pública del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
	Gestión	Tasa de variación del monto de la deuda pública de corto plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto de la deuda pública de largo plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
Programa de Pensiones y Jubilaciones		Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por pensiones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por jubilaciones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t

5. En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

<i>Municipio de Tequisquiapan Qro.</i>	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
<i>Techo para servicios personales</i>	
<i>Concepto</i>	Importe
<i>Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021</i>	\$137,119,325.00
<i>a) 3% artículo 10.I.a</i>	
<i>b) CGPE 2021 4.1%</i>	
<i>Se toma la opción a) 3%</i>	3%
<i>Crecimiento en Servicios Personales</i>	
<i>Techo para 2022</i>	
<i>Concepto</i>	Importe
<i>3% artículo 10.I.a</i>	\$141,232,905.00

6. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.	
Proyecciones de Egresos – LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	283,281,608
A. Servicios Personales	105,955,405
B. Materiales y Suministros	26,278,142
C. Servicios Generales	70,631,061
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,350,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,105,000
F. Inversión Pública	13,842,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Pública	13,120,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	81,707,413
A. Servicios Personales	35,277,500
B. Materiales y Suministros	8,096,500
C. Servicios Generales	10,610,388
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	450,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	280,000
F. Inversión Pública	26,993,025
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
H. Participaciones y Aportaciones	
I. Deuda Pública	
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	364,989,021

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. Resultados de Egresos – LDF (PESOS)		
Concepto	2020¹	2020²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	258,675,529	252,182,599
A. Servicios Personales	99,236,321	96,861,155
B. Materiales y Suministros	42,302,808	26,214,230
C. Servicios Generales	63,603,053	54,708,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,488,218	40,473,180
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	891,158	6,732,942
F. Inversión Pública	6,630,621	15,456,352
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	4,523,350	11,736,740
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	142,825,910	92,814,772
A. Servicios Personales	25,465,673	28,019,729
B. Materiales y Suministros	10,352,588	5,490,221
C. Servicios Generales	11,883,377	8,856,383
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,740,000	2,853,651
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,311,755	2,336,201
F. Inversión Pública	87,171,204	45,258,587
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,901,311	0
3. Total de Egresos Proyectos (3=1+2)	401,501,439	344,997,371

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Evaluación al desempeño.

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020

Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 17 de marzo del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 10 de junio del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Nayelli Hernández Salazar	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación del gasto federalizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUMDF) durante el ejercicio fiscal 2020 para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población del municipio de Tequisquiapan.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los instrumentos normativos asociados al FORTAMUNDF diseñados por el municipio para dar cumplimiento a los mandatos federales y estatales que conducen los criterios orientados hacia el logro de los resultados a través de la aplicación del gasto. • Conocer los criterios de planeación para resultados aplicados por el municipio para asegurar el enfoque para resultados del FORTAMUNDF. • Identificar los resultados alcanzados a través de la aplicación del gasto del FORTAMUNDF en términos de cobertura y metas alcanzadas a través del análisis a los indicadores estratégicos y de gestión. • Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, tomando en cuenta las necesidades de información para tomar decisiones en torno a la aplicación del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en el municipio de Tequisquiapan para para el ejercicio fiscal 2020. La presente evaluación es una investigación de gabinete para la cual la instancia técnica interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación, Análisis de Resultados, Ejercicio de los Recursos y Aspectos Susceptibles de Mejora. La valoración para cada uno de los cinco ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación. Las preguntas metodológicas fueron respondidas por el equipo evaluador sustentándolas con las evidencias documentales entregadas y el conocimiento teórico-práctico que tiene de la materia que evalúa. Para ello podrá elaborar diagramas, tablas, gráficas o cualquier apoyo para presentar de manera ordenada los aspectos que sustentan cada respuesta.	

Una vez concluido el desarrollo de las respuestas de evaluación se procedió a elaborar las recomendaciones producto de aplicar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) tal cual lo prescribe el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique: evidencias documentales entregadas por el ente ejecutor del recurso.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Si, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Sí, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.

Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallan los hallazgos relevantes que se constituyan en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FORTAMUN.

Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- La administración municipal dispone de un manual de organización en donde se describen los objetivos y cada una de las áreas pertenecientes a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales en el que se pueden identificar algunas fases del proceso presupuestario como son: programación-presupuestación; seguimiento; ejercicio y control; y rendición de cuentas.
- El manual de organización no contempla dentro de las funciones de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales las obligaciones establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- En el manual de organización se identifican algunos objetivos y funciones relativos al ejercicio, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN establecidos en los Lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales.
- Los recursos ministrados por concepto de FORTAMUN al municipio para el ejercicio fiscal 2020, se destinaron los cinco rubros de los establecidos en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación fiscal.
- La alineación de objetivos del plan municipal de desarrollo con el FORTAMUN se identifica a nivel de dependencia para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con respecto a la “profesionalización y mejoramiento del personal de la corporación” orientada a lograr una gestión pública eficaz y eficiente.
- El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 no contempla un diagnóstico en el que se describa de manera general la situación que guardan los rubros de aplicación del FORTAMUN-DF indicados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las dependencias administradora y ejecutora de los recursos del FORTAMUN en el municipio no disponen de indicadores estratégicos y de gestión adicionales a los definidos en la MIR Federal.
- El Índice de aplicación prioritaria de recursos cumplió con la meta establecida alcanzando el 100% ya que la totalidad de recursos de FORTAMUN 2020 se aplicaron a uno de los rubros prioritarios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- El índice de dependencia financiera durante el primer semestre de 2020, logró un avance de 91.84%, por lo cual con el criterio establecido de +- 10% de variación en la meta se considera que cumplió la meta en cuanto a la dependencia programada del recurso FORTAMUN en los ingresos municipales, ya que de cada peso 0.37

provino del recurso federal. Para el segundo semestre la meta se incumplió al alcanzar un avance de la meta de 78.6%, es decir, sobrepasó el margen al quedar 21.4% por arriba de la meta programada.

- El porcentaje de avance en las metas durante los tres primeros trimestres se incumplió al quedar -30% o más por debajo de la meta establecida en el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Para el último trimestre, la meta se cumplió al quedar únicamente 8% por debajo de la meta establecida.
- El índice de ejercicio de los recursos que mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio, cumplió con las metas para el primer y cuarto trimestres. En el segundo y tercer trimestre, los porcentajes de avance logrado fueron de 70 y 52 respectivamente.
- Para 10 de los 22 proyectos FORTAMUN reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en los cuatro trimestres de 2020 existe correspondencia entre los porcentajes de monto “devengado” y “ejercido” y el “porcentaje de avance físico”.
- Tanto el monto nominal (precios corrientes) como el monto real (precios constantes) de los recursos del FORTAMUN ministrados al municipio muestran un incremento durante el periodo 2018-2020.
- La información oficial proporcionada por el municipio permite verificar la existencia de una evaluación del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019 que incluye recomendaciones emitidas pero sin la definición de aspectos susceptibles de mejora para atenderlas.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ✓ La administración municipal dispone de un manual de organización en donde se establecen los objetivos y las funciones de la Secretaría de Finanzas, entre las que se pueden identificar algunas etapas del proceso presupuestario.
- ✓ La Secretaría de Finanzas da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) para el FORTAMUN.
- ✓ El municipio cumple con lo establecido en la normatividad respecto de los destinos prioritarios para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
- ✓ El municipio aprovechó la capacidad de potenciar los recursos del FORTAMUN 2020 orientados hacia la seguridad pública, utilizando los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).
- ✓ El municipio cumple con el reporte trimestral, semestral y anual de los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR Federal para el FORTAMUN.
- ✓ Se dispone de una evaluación previa del FORTAMUN, así como de recomendaciones derivadas de la misma para el ejercicio fiscal 2019.

2.2.2 Oportunidades:

- ✓ El marco normativo federal y estatal en donde se establecen los criterios para la administración, ejercicio, evaluación y rendición de cuentas de los recursos federales transferidos, constituyen una base sólida a partir de la cual el municipio puede incorporar en su normatividad funciones específicas para las dependencias y áreas involucradas en la administración y ejecución de los recursos del FORTAMUN, así como de la elaboración de un diagrama de flujo que establezca los procedimientos respectivos.
- ✓ Los Lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales constituyen una base intermedia entre el municipio y la federación para la armonización del marco normativo para el manejo de los recursos federales transferidos al municipio.
- ✓ Los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR Federal del FORTAMUN, son de utilidad para conocer el avance en la ejecución de los recursos y el resultado obtenido de su aplicación en las finanzas públicas.
- ✓ Los recursos financieros del FORTAMUN 2020 se transfirieron al municipio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- ✓ El monto de los recursos FORTAMUN ministrados al municipio se ha mantenido con tendencia al incremento en términos reales durante el periodo 2018-2020.

2.2.3 Debilidades:

- La administración municipal no dispone de un marco normativo (manual de organización y de procedimientos) adecuado a la normatividad federal y estatal establecida para planeación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos federales transferidos (FORTAMUN).
- El manual de organización de la administración municipal no incorpora dentro de las funciones de la Secretaría de Finanzas las obligaciones establecidas en el Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio no ha diseñado indicadores estratégicos y de gestión, complementarios a los establecidos en la MIR Federal del FORTAMUN, que le permitan conocer los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos.
- El municipio no aportó evidencias que sustenten que se ha(n) definido uno (o más) programa(s) presupuestario(s) cuya fuente de financiamiento es el FORTAMUN-DF, que dispone de una MIR y de fichas técnicas de los indicadores conforme a los lineamientos establecidos.
- No se dispuso de evidencia respecto de la atención a las recomendaciones por parte del ente ejecutor de los recursos en el municipio, ni de la elaboración de un programa de aspectos susceptibles de mejora.

2.2.4 Amenazas:

- No se identifican en el manual de organización las funciones que permitan dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 52 y 55 de los Lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales.
- El municipio no dispone de un diagnóstico que aborde la situación que prevalece en las áreas de aplicación de los recursos del FORTAMUN establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El municipio no dispone de una estrategia de cobertura para atender a las áreas de aplicación que señala el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Sólo algunas de las funciones relacionadas con el proceso presupuestario están incluidas en el manual de organización, sin embargo, en dicho documento no se hace referencia específica al manejo de los recursos federales transferidos.

No obstante que en el manual de organización municipal no se identifica el área específica de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales encargada de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, se observa cabal cumplimiento a las mismas.

Aunque en el manual de organización del municipio no se hace referencia específica dentro de las funciones de las áreas respectivas de la Secretaría de Finanzas al manejo de los recursos federales transferidos al municipio, se pueden identificar algunas funciones que dentro del proceso presupuestario están establecidas en los Lineamientos estatales para el manejo de los recursos del FORTAMUN.

Los recursos del FORTAMUN ministrados al municipio de Tequisquiapan durante el ejercicio fiscal 2020 se destinaron en su totalidad a uno de los rubros prioritarios establecidos en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Considerando el objetivo del FORTAMUN en la Ley de Coordinación Fiscal como eje de la alineación para los tres niveles de gobierno, a nivel municipal no se identifica un objetivo o estrategia orientada a las finanzas públicas sanas.

El cumplimiento de las metas de los indicadores de la MIR Federal del FORTAMUN 2020, en general, se considera como satisfactorio conforme a los objetivos establecidos para el fondo de aportaciones.

Los recursos del FORTAMUN 2020 se ejercieron en un 92.5%.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Diseñar una Matriz de Indicadores para Resultados a la que se le pueda dar seguimiento respecto de los logros en términos de fortalecimiento financiero de las áreas a las que se destinan los recursos y conocer la contribución de los recursos del FORTAMUN a las necesidades específicas del municipio.
2: Elaborar una estrategia de cobertura que considere como población o área de enfoque, el personal de seguridad pública municipal que incluya: cuantificación de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los recursos entregados del FORTAMUN; metas de cobertura anual en términos del número de personas beneficiadas; horizontes de corto y mediano plazos.
3: Elaborar programas presupuestarios municipales con la metodología de marco lógico para el área financiera y para la seguridad pública, o cualquier otra necesidad social que utilice como fuente de financiamiento los recursos del FORTAMUN, que permitan llevar a cabo una evaluación de resultados de la aplicación de los recursos del fondo de aportaciones con base en indicadores estratégicos y de gestión.
4: Diseñar un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora para dar atención a las recomendaciones de la evaluación del ejercicio fiscal 2019, tomando como base el mecanismo federal y dar seguimiento a la implementación de las mejoras.
5: Incorporar en el manual de organización objetivos y funciones específicas (para la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales como dependencia ejecutora y administradora, así como para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Servicios Públicos Municipales como dependencias ejecutoras de los recursos del FORTAMUN) que den cumplimiento a lo establecido en la normatividad federal y estatal para el proceso presupuestario del FORTAMUN.
6: Elaborar un manual de procedimientos que permita identificar el flujo que siguen los recursos del FORTAMUN en el municipio desde su planeación hasta la rendición de cuentas, así como las áreas específicas involucradas en cada una de las fases.
7: Incluir en el manual de organización dentro de las funciones de la Secretaría de Finanzas las obligaciones establecidas en el Artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, señalando el área específica responsable de darle cumplimiento.
8: Incluir en el manual de organización de manera específica las funciones que den cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 52 y 55 de los lineamientos estatales para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales
9: Elaborar un diagnóstico respecto de las necesidades de recursos financieros en las áreas de aplicación de los recursos del FORTAMUN establecidas en el Artículo 37 de la LCF, de manera que permita orientar las decisiones presupuestarias para hacer más eficiente el uso de los recursos del fondo de aportaciones.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Director de Consultora Legorreta
4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada
4.4 Principales colaboradores: N/A
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 65 27

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

5.2 Siglas: FORTAMUN-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Fianzas Públicas Municipales	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Minerva Rivera Ferrusca Correo Electrónico: mrivera@tequisquiapan.gob.mx Teléfono: 414 273 2327. Nombre: Lic. Nayelli Hernández Salazar Correo Electrónico: admon_segpublica@tequisquiapan.	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas Públicas Municipales. Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Contratación de Prestación de Servicios Profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Fianzas Públicas Municipales
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 90,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Tequisquiapan Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020.

Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Municipio de Tequisquiapan, Edo. de Querétaro. Ejercicio Fiscal 2020	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 17 de marzo del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 10 de junio del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Arq. Alma Luz Ledezma Velázquez	Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación del gasto federalizado del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2020 para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria del municipio de Tequisquiapan.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los instrumentos normativos asociados al FISMDF diseñados por el municipio para dar cumplimiento a los mandatos federales y estatales que conducen los criterios orientados hacia el logro de los resultados a través de la aplicación del gasto. • Conocer los criterios de planeación para resultados aplicados por el municipio para asegurar el enfoque para resultados del FISMDF. • Identificar los resultados alcanzados a través de la aplicación del gasto del FISMDF en términos de cobertura, metas alcanzadas por medio de indicadores estratégicos y de gestión y la participación social. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: <p>Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, tomando en cuenta las necesidades de información para tomar decisiones en torno a la aplicación del gasto del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el municipio de Tequisquiapan para para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>La presente evaluación es una investigación de gabinete para la cual la instancia técnica interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación, Análisis de Resultados y Ejercicio de los Recursos.</p> <p>La valoración para cada uno de los cuatro ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación.</p> <p>Las preguntas metodológicas fueron respondidas por el equipo evaluador sustentándolas con las evidencias documentales entregadas y el conocimiento teórico-práctico que tiene de la materia que evalúa. Para ello podrá elaborar</p>	

diagramas, tablas, gráficas o cualquier apoyo para presentar de manera ordenada los aspectos que sustentan cada respuesta.

Una vez concluido el desarrollo de las respuestas de evaluación se procedió a elaborar las recomendaciones producto de aplicar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) tal cual lo prescribe el Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique: evidencias documentales entregadas por el ente ejecutor del recurso.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Si, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Sí, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.

Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallen los hallazgos relevantes que se constituyan en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FISM.

Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El municipio dispone de un manual de organización en donde se hace referencia de manera general y no específica a las obligaciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las dependencias municipales encargadas de administrar y ejecutar los recursos del FISM en el municipio no disponen de un manual de organización y de procedimientos en donde se identifiquen de manera específica, apegadas a la normatividad federal y estatal, las funciones respecto de la gestión del gasto correspondiente al FISMDF.
- Con base en la información contenida en el Anexo C. Destino del gasto (SRFT), así como los datos capturados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) se pudo verificar que los recursos ministrados del FISM al municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal 2020 se orientaron a la ejecución de 23 proyectos de los cuales 17 (73.9%) se ejecutaron en zonas de atención prioritaria (ZAP) y los restantes seis en zonas identificadas como de "pobreza extrema" en diez localidades del municipio.
- De los 23 proyectos financiados con recursos del FISM 2020, 15 de ellos son de incidencia directa clasificados según el catálogo FAIS en: electrificación rural y de colonias pobres; urbanización; mejoramiento de vivienda; drenaje y letrinas. Los restantes ocho proyectos ejecutados corresponden a la clasificación de incidencia complementaria en el rubro de urbanización.
- La administración municipal carece de un marco normativo que establezca disposiciones específicas para cada una de las etapas del proceso presupuestario para regular el destino y la aplicación de los recursos del FISM (planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas).
- El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 incluye un diagnóstico en el que se describe de manera general la situación de acceso a la infraestructura social en el municipio.
- El municipio de Tequisquiapan no dispone de un programa presupuestario financiado con recursos del FISMDF que en su diseño incluya indicadores estratégicos y de gestión para monitorear los procesos y los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos de este fondo de aportaciones.

- En los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social, 2018-2020 se observa cierta mejora en los indicadores de servicios básicos en la vivienda, el resto de los indicadores permanece sin cambio durante el periodo con excepción de del indicador de hacinamiento que presenta un ligero incremento (de 10.7 a 11.6%).
- La cobertura de atención de las obras y acciones financiadas con recurso del FISMDF registra una tendencia ascendente en el periodo 2018-2020 en la población objetivo y viviendas conforme a la información capturada en la base de datos de la MIDS. El reporte entregado por el ente responsable de registrar el avance de indicadores de la MIR federal del FISM, muestra el reporte de dos de los tres indicadores de actividad a final del periodo (cuarto trimestre de 2020). Para ambos indicadores se observa un sobrecumplimiento de la meta en 26.45% para el indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS” y de 61.76% para el indicador “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS”.
- El municipio cumplió con lo dispuesto en el artículo 33 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG en materia de transparencia respecto de la ejecución de los recursos del FISM 2020.
- La distribución relativa del destino de los recursos del FISM 2020 se conformó de la siguiente forma: 62.6% a obras de urbanización, 26.7% para atender carencias de servicios básicos de la vivienda y 10.7% destinado a calidad y espacios en la vivienda.
- La información financiera respecto del monto “devengado” o “ejercido” que se actualiza en el Sistema de Recursos Federales Transferidos trimestralmente es congruente con el reporte de avance físico del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.
- Se dispone de una evaluación específica del desempeño del FISM correspondiente al ejercicio fiscal 2019. No se dispuso de evidencia respecto de la atención a las recomendaciones por parte del ente ejecutor de los recursos en el municipio, ni de la elaboración de un programa de aspectos susceptibles de mejora.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- ✓ El municipio dispone de un manual de organización en donde se describe de manera específica para cada dependencia o área de la administración pública municipal los objetivos y las funciones que les competen en donde se puede identificar particularmente para la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas funciones vinculadas a la normatividad para el manejo los recursos del FISMDF.
- ✓ El Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social emitido por la Secretaría de Bienestar constituye un insumo valioso que debe ser complementado y actualizado con información recopilada en campo para apoyar la planeación y la orientación de los recursos FISM a las necesidades más apremiantes de la población.
- ✓ El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de Tequisquiapan en sus objetivos y líneas de acción presenta total alineación con respecto al objetivo del FISM de “mejorar las condiciones de la infraestructura social” de la población objetivo del fondo.
- ✓ La cobertura de atención de las obras y acciones financiadas con recurso del FISMDF registra una tendencia ascendente en el periodo 2018-2020 para la población beneficiaria y las viviendas.
- ✓ El municipio cumple con lo dispuesto en el artículo 33 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG en materia de transparencia respecto de la ejecución de los recursos del FISM 2020.

2.2.2 Oportunidades:

- ✓ El manual de organización es factible de ser adecuado y mejorado al incorporar dentro de las funciones de la dependencia ejecutora y administradora de los recursos del FISM la normatividad relativas a la planeación, manejo de los recursos y rendición de cuentas.
- ✓ La traducción de los objetivos y funciones que competen a las dependencias que administran y ejecutan los recursos del FISM a un manual de procedimientos permitiría a los servidores públicos municipales identificar su participación dentro del ciclo presupuestario y poder mejorar su desempeño.
- ✓ La definición específica y clara de los objetivos, destino así como de la población objetivo/área de enfoque del FISM en los Lineamientos FAIS permite a los entes públicos involucrados en la planeación de la orientación y aplicación de los recursos disponer de todos los elementos necesarios para orientar los recursos a las necesidades prioritarias de la población en situación de pobreza y rezago social en el municipio.
- ✓ La aplicación de la Metodología de Marco Lógico como herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas constituye una base para la gestión de la operación de los programas municipales por lo que su utilización resulta indispensable como instrumento que concentra toda la información del programa y, que es útil en el proceso de planeación, seguimiento del desempeño y rendición de cuentas.

2.2.3 Debilidades:

- El manual de organización municipal omite funciones específicas de la competencia de la dependencia ejecutora y administradora del recurso FISMDF establecidas en la normatividad federal.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas no dispone de un manual de procedimientos en donde se pueda identificar las áreas responsables y los procesos que sigue el recurso FISM desde la planeación hasta la rendición de cuentas, acorde con un manual de organización alineado con las disposiciones normativas federal y estatal que oriente el destino, la aplicación, los resultados y la rendición de cuentas.
- El municipio no ha definido y oficializado un proceso de selección de localidades y/o zonas de atención prioritaria que serán beneficiarias con proyectos financiados con recursos del FISM para cada ejercicio fiscal.
- El Plan de desarrollo municipal incorpora dentro del eje "Desarrollo y Asistencia Social Incluyente" dos estrategias y una línea de acción vinculadas a los objetivos del FISM responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, no obstante, en el manual de organización municipal no se identifican entre las funciones de dicha dependencia aquellas mediante las cuales serían implementadas.
- El diagnóstico presentado en el plan municipal de desarrollo es insuficiente para plantear una estrategia de cobertura del FISM, asimismo, en los temas de educación y salud se omite la información sobre la disponibilidad y situación de la infraestructura social básica.
- El ente ejecutor de los recursos del FISM no dispone de indicadores estratégicos y de gestión para monitorear los resultados alcanzados con la aplicación de los recursos del fondo.
- El municipio no dispone de una estrategia de cobertura documentada para el FISM, que cuantifique el nivel de rezago y carencia en cuanto a servicios públicos en las viviendas (electrificación, drenaje, agua entubada, chimenea) y de carencia por calidad y espacios de la vivienda (piso, techos, muros, hacinamiento).
- El municipio no dispone de información que permita conocer cómo es que realiza el conteo de los beneficiarios de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF.
- No se dispuso de evidencia respecto de la atención a las recomendaciones de la evaluación 2019 por parte del ente ejecutor de los recursos en el municipio, ni de la elaboración de un programa de aspectos susceptibles de mejora.

2.2.4 Amenazas:

- Conforme al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020, las mayores carencias y rezago social en el municipio correspondieron a los indicadores relacionados con la carencia por acceso a los servicios de salud y porcentaje de viviendas con hacinamiento, para los cuales no se definieron proyectos FISM 2020.
- La principal limitante de utilizar los datos de los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social, es que no está siendo actualizada anualmente, lo que no permite identificar los avances o logros en términos de abatimiento de carencias o rezago en la dotación de servicios públicos y mejoramiento de las condiciones de las viviendas.
- Los indicadores de nivel actividad que el municipio reporta en la MIR federal del FISM no son útiles para la medición de los resultados de la aplicación de los recursos del fondo en el municipio de Tequisquiapan.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

El ente ejecutor de los recursos del FISMDF en el municipio cumple con lo establecido en el Artículo 33 de la LCF, no obstante, en la normatividad municipal no están establecidas de manera específica dentro de las funciones del manual de organización.

El municipio dispone de una estructura organizacional y funcional que responde a las obligaciones establecidas en la normatividad del FISM respecto de la gestión del gasto, sin embargo estas no se aprecian específicamente en el manual de organización, además de que no es posible identificar los procesos y flujo que sigue la gestión y aplicación de los recursos FISM.

Para poder avanzar en la transparencia de la aplicación de los recursos es necesario establecer un procedimiento que permita conocer y verificar los criterios adoptados conforme a la normativa establecida para la selección de la población, localidades y zonas de atención prioritaria que serán beneficiarias de las obras de infraestructura social financiadas con el fondo de aportaciones.

Se pudo corroborar la congruencia entre las obras y acciones ejecutadas con recurso FISM 2020, respecto de lo establecido en el (Artículo 33 de la LCF y numeral 2.1 de los Lineamientos FAIS), no obstante, no se identificaron proyectos ejecutados que atiendan las carencias y rezago social en lo que se refiere al acceso a los servicios de salud y hacinamiento en las viviendas que son dos de los indicadores que presentan mayor rezago en el municipio de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2020.

La evaluación de los resultados de la aplicación de los recursos del FISM, así como de los procesos involucrados desde la planeación hasta la rendición de cuentas requiere contar con herramientas de medición cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporcione un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Dado que la información estadística con la que se elabora el "informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" procede de censos y encuestas periódicas, los datos presentados no se actualizan año con año, lo que constituye una limitante para poder medir los resultados obtenidos al final de cada ejercicio fiscal.

La tendencia observada de incremento en la cobertura de atención 2018-2020 de las obras y acciones financiadas con recurso del FISMDF debe ser tomada con reservas ya que no se pudo constatar que la metodología para cuantificar a los beneficiarios es homogénea para los tres ejercicios fiscales.

Los tres indicadores de actividad de la MIR federal del FISM no son de utilidad para medir los procesos, los bienes entregados ni los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos por lo que no son apropiados para la evaluación.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1: Elaborar un programa presupuestario diseñado mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) que integre una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contenga indicadores estratégicos que permitan medir el grado de cumplimiento del objetivo del programa y contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; así como indicadores de gestión que midan el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados.
- 2: Elaborar un manual de procedimientos que contenga un diagrama de flujo de las etapas del proceso presupuestario del FISM en el municipio apegado a la normatividad federal y estatal con el enfoque de gestión para resultados.
- 3: Definir y establecer de manera oficial y estandarizada un procedimiento para la selección de localidades y zonas de atención prioritaria, así como del tipo de proyectos que serán financiados con recursos del FISM.
- 4: Establecer y describir los criterios técnicos y metodológicos utilizados por el ente ejecutor de los recursos del FISM para cuantificar el número de beneficiarios de cada una de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF, documentarlos y emitir un documento oficial en el que se detalle el procedimiento usado para cada tipo de beneficiario (personas, viviendas, localidades, ZAP, etc.) y tipo de obra ejecutada conforme al catálogo FAIS.
- 5: Elaborar un programa de aspectos susceptibles de mejora para atender las recomendaciones de la evaluación del ejercicio fiscal 2019, tomando como base las clasificaciones de los distintos tipos de documentos de trabajo incluidos en el "Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora" elaborado por el CONEVAL.
- 6: Elaborar una estrategia de cobertura que contenga: cuantificación de la población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida con los bienes entregados con la aplicación de los recursos del FISM; metas de cobertura anual; y horizontes de mediano y largo plazo.
- 7: Revisar la normatividad federal respecto de las obligaciones del municipio para la totalidad del proceso presupuestario (planeación, programación, presupuestación, ejecución y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) e incorporar en el manual de organización las responsabilidades y competencias específicas de cada una de las dependencias o áreas responsables de la ejecución y administración de los recursos FISMDF.
- 8: Diseñar un procedimiento para la selección de proyectos de infraestructura social municipal a incluir en cada ejercicio fiscal, que tome en cuenta la información proporcionada en el Informe sobre la situación de pobreza y rezago social.
- 9: Elaborar y actualizar periódicamente el diagnóstico municipal sobre la situación del rezago social en términos de acceso a los servicios básicos en la vivienda (drenaje, electrificación y agua potable), calidad y espacios en la vivienda (materiales y hacinamiento), así como la situación de rezago en infraestructura educativa y de salud a nivel de localidad y zonas de atención prioritaria.
- 10: Diseñar e implementar una estrategia que permita integrar la en su totalidad la documentación del seguimiento de las actividades de registro, capacitación, logros y resultados de los Comités de Participación Social del FISMDF.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Director de Consultora Legorreta
4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada
4.4 Principales colaboradores: N/A
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 65 27

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
5.2 Siglas: FISDMDF
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Municipio de Tequisquiapan
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo_X__ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal___ Estatal___ Local_x__
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Fianzas Públicas Municipales

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Minerva Rivera Ferrusca Correo Electrónico: mrivera@tequisquiapan.gob.mx Teléfono: 414 273 2327.	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.
Nombre: C. Alma Luz Ledesma Vázquez Correo Electrónico: alma13ledezma@gmail.com Teléfono: 414 273 2327	Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa_X_ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría de Fianzas Públicas Municipales
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 90,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 8 -fracción III, inciso b) del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la gaceta municipal para su observancia general y, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento en cita, se autoriza, al efecto la publicación extraordinaria y, de igual manera, llevar a cabo, por una ocasión la publicación correspondiente, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

CUARTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

**LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**

Rúbrica

**LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
TEQUISQUIAPAN, QRO.**

Rúbrica

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 06 seis de fecha 28 de diciembre del 2021, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó por unanimidad de sus integrantes el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022, del Municipio de Tolimán, Qro.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 115 fracciones I, II y IV, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 22, 23 párrafo segundo, 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 110, 111, 112, 113, 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el H. Ayuntamiento conoció y resolvió el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro; para el ejercicio fiscal 2022; el cual señala textualmente a continuación lo siguiente:

“CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.".
5. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
8. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina qué, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos;

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10. Que, para la emisión del presente presupuesto, se considera que con 9 de diciembre de 2021 la LX Legislatura del Estado de Querétaro aprobó todas las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro y con fecha 23 de diciembre de 2021, fue publicada la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.
12. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.
13. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

Por lo dispuesto en la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro en correlación con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Municipio de Tolimán, Querétaro, tiene una población de 27,916 habitantes que de acuerdo censo de población y vivienda 2020. FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Inscrito en 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El pueblo otomí chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México, ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial. Fuente: Consultado en la siguiente página: <https://ich.unesco.org/es/RL/lugares-de-memoria-y-tradiciones-vivas-de-los-otomi-chichimecas-de-toliman-la-pena-debernalguardiana-de-un-territorio-sagrado-00174>

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022 la recuperación del PIB ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021 y alcanzando un 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo a la materialización de las afectaciones a la economía por la pandemia de COVID-19. Los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad constituyen factores clave que han abonado a este ritmo de recuperación.

Para 2022 se anticipan en general condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

Tomando en cuenta lo anterior, y considerando la revisión de la estimación de la actividad económica para el cierre de 2021, la SHCP utiliza un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. En particular, los cálculos de finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 3.4%, igual a la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México en su segundo informe trimestral. En congruencia con lo anterior, se usan una tasa de interés promedio de 5.0% y un tipo de cambio promedio de 20.3 pesos por dólar.

Derivado de la evolución esperada para el PIB y la producción industrial de los EE. UU., así como de la profunda integración entre México y EE. UU., que se consolidó con la ratificación del T-MEC en 2020, se espera que la demanda externa de México será positiva en el mediano plazo, lo cual contribuirá al sector exportador e industrial mexicano y a la inversión en nuestro país.

En congruencia con lo anterior, se estima que en el periodo 2023-2027 el PIB de México registre un crecimiento real anual de entre 2.2 y 3.2%. Específicamente, la estimación puntual del crecimiento del PIB para 2023 se ubica en 3.4%, de 2024 en 2.8%, y de 2025 en adelante en 2.5%. Cabe señalar que estas estimaciones se ubican por arriba de la expectativa del FMI para el periodo 2022-2025 con un crecimiento promedio de 2.6% y del pronóstico promedio de los próximos diez años reportado por los analistas encuestados por el Banco de México de 2.2%, de acuerdo con la encuesta publicada el 1 de julio de 2021.

Finalmente, en el periodo 2023-2027, se prevé que la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0%.

Fuente: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/bzPX2qB5/PPEF2022/qgp8v2PM/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2022.pdf

Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto, considera un crecimiento real del 4.1%, por lo que se toma el techo del 3%.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre del ejercicio 2021, el Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2022, no se considera el contratar Deuda Pública.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

Los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, ascendieron a \$221,504,260.96 (Doscientos veintín millones, quinientos cuatro mil, doscientos sesenta pesos 96/100 m.n.), mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a \$251,949,534.76 (Doscientos cincuenta y un millones, novecientos cuarenta y nueve mil, quinientos treinta y cuatro pesos 76/100 m.n.).

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Querétaro, las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto para el presente Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto, están obligadas a informar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. El presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluimán, Qro., estará compuesto por los recursos que obtenga de ingresos propios, y adicionalmente por los recursos señalados en el presente presupuesto que le otorgará El Municipio de Toluimán, Querétaro.

Artículo 8. La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. En términos del artículo 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, es de \$187,849,049.00 (Ciento ochenta y siete millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N) y se distribuye de la siguiente forma:

Por lo dispuesto en la fracción II del artículo 111, fracción IV, VI, del artículo 112, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro.

La integración de las partidas por objeto del gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
COG	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO 2022
	Total del Presupuesto 2022	187,849,049.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	77,490,312.39
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	54,760,339.47
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,607,036.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,560,617.24
1600	PREVISIONES	562,319.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,127,535.61
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,325,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	617,496.49
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	985,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,038,039.12
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,250,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	890,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,022,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,611,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,066,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,080,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,150,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	800,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,365,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,200,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,900,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,853,358.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	7,403,358.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,480,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	155,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00
5810	TERRENOS	1,600,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,286,843.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	34,286,843.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

DEPENDENCIA MUNICIPALES	MONTO
GASTO ADMINISTRATIVO	51,477,171.86
H. AYUNTAMIENTO	7,928,207.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,647,659.91
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	2,694,794.95
CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,322,879.01
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	18,346,709.65
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	2,573,820.05
SECRETARÍA DE GOBIERNO	8,313,101.29
JUBILADOS Y PENSIONADOS	3,650,000.00
GASTO SOCIAL	136,371,877.14
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	42,511,201.47
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	19,449,318.54
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	30,233,219.01
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,223,211.11
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y EL TRÁNSITO MUNICIPAL	21,154,927.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	20,800,000.00
TOTAL	187,849,049.00

Artículo 10. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111, fracción I del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Prioridades del gasto.** De acuerdo a los Ejes del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tolimán, Querétaro 2021-2024; se integra conforme a lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	Monto
Desarrollo Humano y Social	13,416,439.52
Desarrollo Sostenible	2,223,211.12
Formación Educativa	13,416,439.51
Sanidad Ciudadana	13,416,439.51
Comunicaciones y Servicios Públicos	72,744,420.48
Seguridad y Justicia	72,632,098.86
Total	187,849,049.00

II. **Programas y Proyectos.** Se presenta el presupuesto de egresos por programas y proyectos prioritarios conforme a lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	No.	Programa Presupuestario	Monto
Desarrollo Humano y Social	1.1	Desarrollo integral	13,416,439.52
Desarrollo Sostenible	2.1	Fomento al sector comercial y agropecuario	2,223,211.12
Formación Educativa	3.1	Desarrollo de las capacidades fundamentales de la población	13,416,439.51
Sanidad Ciudadana	4.1	Planificación y asistencia sanitaria	13,416,439.51
Comunicaciones y Servicios Públicos	5.1	Servicios básicos y espacios públicos dignos	72,744,420.48
Seguridad y Justicia	6.1	Mejorar el servicio policial	72,632,098.86
Total			187,849,049.00

III. **Servicios personales.** Se presenta el presupuesto en servicios personales conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Dietas	6,534,000.00
Sueldos base al personal permanente	48,226,339.47
Sueldos base al personal eventual	0.00
Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
Primas de vacaciones	3,551,158.00
Gratificación de fin de año	9,055,878.00
Indemnizaciones	0.00
Prestaciones contractuales	2,492,106.00
Otras prestaciones sociales y económicas	7,068,511.24
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	562,319.68
Total	77,490,312.39

IV. **Analítico de plazas, desglosando remuneraciones.**

PLAZA	TOTAL	SUELDO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	100,000	100,000
SINDICO	2	60,500	60,500
REGIDOR	7	60,500	60,500
DELEGADO MUNICIPAL	7	10,000	10,000

AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	39	9,363	20,000
ALBAÑIL	4	6,365	9,693
ASESOR JURÍDICO	2	12,000	18,000
AUXILIAR A	24	14,001	26,000
AUXILIAR B	116	7,001	14,000
AUXILIAR C	79	3,000	7,000
BARRENDERO	11	4,689	6,022
CAJERO	1	7,000	8,500
CHOFER	16	5,717	17,645
CHOFER DE PRESIDENTE	1	18,000	28,000
COCINERA	1	8,820	9,000
COMANDANTE DE TRANSITO MUNICIPAL	1	11,860	19,152
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	22,580	25,232
CONCERTADOR	1	6,500	7,500
CONTADOR	1	14,000	30,000
CONTRALOR DIF	1	12,000	15,000
CONTRALOR MUNICIPAL	1	20,000	38,000
COORDINADOR	10	8,000	20,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	16,000	22,000
COORDINADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	13,003	16,000
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1	20,000	30,000
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	10,000	20,000
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	10,000	22,000
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1	16000	20000
COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1	10000	20000
COORDINADOR DE EGRESOS	1	19,500	20,000
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	9,000	21,000
COORDINADOR DE INGRESOS	1	16,000	20,000
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1	8,000	14,000
COORDINADOR DE PREVENCION Y EVALUACION	1	8,000	14,000
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	8,100	11,000
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	10,000	16,000
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1	16,000	20,000
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	20,000	30,000
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1	12,000	18,000
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	13,400	23,408
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1	7,350	13,000
COORDINADOR DE SUBSTANCIACION Y RESOLUTORA	1	8,820	14,000
CRONISTA	1	4,500	6,000

DIRECTOR	2	15,000	38,000
ELECTRICO	2	8,820	13,872
ENCARGADO	8	4,000	20,000
ENCARGADO BIBLIOTECA	5	4,000	9,000
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	1	8,000	10,000
EVENTUAL	70	3,080	18,000
INSPECTOR	1	6,000	8,000
INTENDENTE	9	5,500	6,612
JEFE DE SUPERVISIÓN	1	16,000	20,000
JUBILADO	15	4,232	15,000
JUEZ CÍVICO	1	13,100	30,000
MATANCERO	3	5,177	9,912
NUTRIOLOGO	1	8,000	10,500
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6	6,000	20,000
PENSIONADO	12	2,551	13,582
PLOMERO	1	8,820	12,000
POLICIA SEGUNDO	5	13,160	19,821
POLICIA TERCERO	15	11,077	13,561
PROCURADORA DE DMF	1	10,094	16,000
PSICOLOGO	3	6,000	9,000
RESIDENTE DE OBRA	4	10,000	20,000
RESPONSABLE DE U.B.R.	1	7,500	8,265
SECRETARIA	3	4,400	10,500
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	20,000	38,000
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1	20,000	38,000
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	20,000	38,000
SECRETARIO PARTICULAR	1	19,500	27,000
SECRETARIO TECNICO	1	30,000	38,000
SUBTITULAR	6	18,000	30,000
SUPERVISOR	1	12,600	16,500
TITULAR	8	12,000	38,000
TRABAJADORA SOCIAL	1	7,293	9,000
VELADOR	4	4,000	7,500
ENLACE LEGISLATIVO	1	20,000	28,000

V. **Servicios por Honorarios.** Se presenta el presupuesto asignado para servicios por honorarios conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	3,150,000.00
Total	3,150,000.00

- VI. Previsiones para personal eventual.** Se presenta el presupuesto asignado para personal eventual conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Sueldos base al personal eventual	0.00
Total	0.00

- VII. Pensiones y Jubilaciones.** Se presenta el presupuesto asignado para pensiones y jubilaciones conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Pensiones y Jubilaciones	3,650,000.00
Total	3,650,000.00

- VIII. Gastos de Operación.** Se presenta el presupuesto asignado de gastos de operación incluyendo comunicación social conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios de comunicación social y publicidad	1,200,000.00
Total	1,200,000.00

- IX. Gasto de Inversión.** Se presenta el presupuesto asignado para gasto de inversión, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gasto de inversión	36,766,843.00
Total	36,766,843

- X. Compromisos Plurianuales.** El presente presupuesto no considera gasto correspondiente a compromisos plurianuales.

- XI. Proyectos de asociaciones público privadas.** El presente presupuesto no considera proyectos de asociaciones público privadas.

- XII. Proyectos de prestación de servicios.**

Concepto	Monto
Servicios básicos y espacios públicos dignos	72,744,420.48
Total	72,744,420.48

Artículo 11. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Eje del Anteproyecto del Plan Municipal de Desarrollo	No.	Programa Presupuestario	Indicador
Desarrollo Humano y Social	1.1	Desarrollo integral	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo social respecto del total de ciudadanos del municipio (Estratégico)
Desarrollo Sostenible	2.1	Fomento al sector comercial y agropecuario	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo económico respecto del total de ciudadanos de los sectores comercial y agropecuario (Estratégico)
Formación Educativa	3.1	Desarrollo de las capacidades fundamentales de la población	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo de las capacidades fundamentales respecto del total de ciudadanos del municipio (Estratégico)
Sanidad Ciudadana	4.1	Planificación y asistencia sanitaria	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan la asistencia sanitaria respecto del total de ciudadanos del municipio (Estratégico)
Comunicaciones y Servicios Públicos	5.1	Servicios básicos y espacios públicos dignos	- Porcentaje de localidades atendidas con servicios básicos respecto del total localidades en el municipio (Estratégico)
Seguridad y Justicia	6.1	Mejorar el servicio policial	- Índice en el Ejercicio de Recursos. (Gestión) - Porcentaje de avance en las metas. (Estratégico)

Artículo 12. Por lo dispuesto en la fracción V, VIII, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por tipo de gasto, respecto a los siguientes rubros:

I. La asignación de los recursos.

Clasificado por fuentes de financiamiento.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
NO ETIQUETADO	
Recursos Fiscales	7,983,358.00
Recursos Participaciones Federales	124,423,921.00
Financiamiento propio	0.00
ETIQUETADO	
Recursos Aportaciones Federales Fondo de Infraestructura Social Municipal	34,286,843.00
Recursos Aportaciones Federales Fondo para el Fortalecimiento Municipal	21,154,927.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	187,849,049.00

II. Clasificación por objeto del gasto.

Por capítulo, resumen ejecutivo.

Capítulo		Monto
Total		187,849,049.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	77,490,312.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,127,535.61
3000	SERVICIOS GENERALES	29,611,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,853,358.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,480,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,286,843.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

Por concepto - partida.

COG	CONCEPTO	TOTAL PRESUPUESTO 2022
	Total del Presupuesto 2022	187,849,049.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	77,490,312.39
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	54,760,339.47
1110	Dietas	6,534,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	48,226,339.47
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,607,036.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,607,036.00
1321	Primas de vacaciones	3,551,158.00
1323	Gratificación de fin de año	9,055,878.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,560,617.24
1520	Indemnizaciones	0.00
1540	Prestaciones contractuales	2,492,106.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	7,068,511.24
1600	PREVISIONES	562,319.68
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	562,319.68

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,127,535.61
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,325,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	550,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00
2150	Material impreso e información digital	100,000.00
2160	Material de limpieza	335,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	200,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	617,496.49
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	17,496.49
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	985,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	100,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	140,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00
2440	Madera y productos de madera	60,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	300,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	120,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,038,039.12
2510	Productos químicos básicos	10,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	727,039.12
2540	Materiales, accesorios y suministro médicos	300,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,250,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,250,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	890,000.00
2710	Vestuario y uniformes	450,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	40,000.00
2730	Artículos deportivos	400,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,022,000.00
2910	Herramientas menores	205,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00

2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	7,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	29,611,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,066,000.00
3110	Energía eléctrica	6,400,000.00
3120	Gas	200,000.00
3130	Agua	80,000.00
3140	Telefonía tradicional	150,000.00
3171	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de datos	236,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,080,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	160,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	3,500,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,200,000.00
3290	Otros arrendamientos	1,220,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,150,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	100,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	100,000.00
3340	Servicios de capacitación	550,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,400,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	800,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	80,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	410,000.00
3470	Fletes y maniobras	280,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,365,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	350,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	840,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	150,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,200,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	400,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	50,000.00
3750	Viáticos en el país	50,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,000,000.00

3820	Gastos de orden social y cultural	7,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,900,000.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	100,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,700,000.00
3990	Otros Servicios generales	50,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,853,358.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,800,000.00
4390	Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	20,800,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	7,403,358.00
4410	Ayudas sociales a personas	7,403,358.00
4411	Ayudas sociales a personas	5,153,358.00
4412	Apoyo a Subdelegados	850,000.00
4413	Ayudas sociales a comunidades	1,000,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,650,000.00
4510	Pensiones	2,000,000.00
4520	Jubilaciones	1,650,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,480,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	155,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	10,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	120,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	700,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,000.00
5690	Otros equipos	25,000.00
5810	TERRENOS	1,600,000.00
5810	Terrenos	1,600,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	34,286,843.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	34,286,843.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	34,286,843.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

III. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	187,849,049.00
Órgano Ejecutivo Municipal	167,049,049.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras	20,800,000.00

IV. Clasificador Funcional del Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	187,849,049.00
Gobierno	72,632,098.86
Desarrollo Social	112,993,739.03
Desarrollo Económico	2,223,211.11
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

V. Clasificador por Tipo de Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	187,849,049.00
Gasto Corriente	147,432,206.00
Gasto de Capital	36,766,843.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	3,650,000.00

Artículo 13. Por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presentan los reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del 2021 y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO
SALDO DE BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

EFECTIVO		
CAJA TESORERIA		17,124.87
BANCOS/TESORERÍA		
RECURSOS NO ETIQUETADOS		
CTA. 00880374484 BANORTE NOMINA	NOMINA	1,617.60
CTA. 22000566283 SANTANDER PARTICIPACIONES 2017	PARTICIPACIONES FEDERALES	- 16,166.15
CTA. 130690 SANTANDER PARTICIPACIONES 2020	PARTICIPACIONES FEDERALES	54,346.01
CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	5,526.01
CTA. 18000162170 SANTANDER PARTICIPACIONES 2021	PARTICIPACIONES FEDERALES	8,134,300.92
CTA. 30588156 BANCO DEL BAJIO INGRESOS PROPIOS 2021	INGRESOS PROPIOS	2,604,138.00
CTA. 18000179815 SANTANDER RESERVA AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	RESERVA SERVICIOS PERSONALES	4,889,176.86
CTA. 18000190381 SANTANDER FONDO DE RESERVA PARA DESASTRE NATURALES	RESERVA DESASTRES NATURALES	29,881.38
RECURSOS ETIQUETADOS		
CTA. 18000162167 SANTANDER FORTAMUN 2021	FORTAMUN 2021	2,930,888.21
CTA. 030586192 BANCO DEL BAJIO FISM 2021	FISM 2021	3,495,261.81
CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018	TELEBACHILLERATO	6,221.90
CTA. 31802903 BANCO DEL BAJIO ISN 2021	ISN 2021	-
CTA. 31805229 BANCO DEL BAJIO FISE 2021	FISE 2021	-

Artículo 14. Por lo dispuesto en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 -fracción VII- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, a continuación, se presentan los tabuladores que contienen las remuneraciones de los servidores públicos:

PLAZA	TOTAL	SPE	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			SUELDO MENSUAL	
			CONFIANZA	BASE	EVENTUALES	MÍNIMO	MÁXIMO
						DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1				100,000	100,000
SINDICO	2	2				60,500	60,500
REGIDOR	7	7				60,500	60,500
DELEGADO MUNICIPAL	7	7				10,000	10,000
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	39			39		9,363	20,000
ALBAÑIL	4			4		6,365	9,693
ASESOR JURÍDICO	2		2			12,000	18,000
AUXILIAR A	24			24		14,001	26,000
AUXILIAR B	116			116		7,001	14,000

AUXILIAR C	79			79		3,000	7,000
BARRENDERO	11			11		4,689	6,022
CAJERO	1			1		7,000	8,500
CHOFER	16			16		5,717	17,645
CHOFER DE PRESIDENTE	1			1		18,000	28,000
COCINERA	1			1		8,820	9,000
COMANDANTE DE TRANSITO MUNICIPAL	1			1		11,860	19,152
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1			1		22,580	25,232
CONCERTADOR	1			1		6,500	7,500
CONTADOR	1		1			14,000	30,000
CONTRALOR DIF	1		1			12,000	15,000
CONTRALOR MUNICIPAL	1		1			20,000	38,000
COORDINADOR	10		10			8,000	20,000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2		2			16,000	22,000
COORDINADOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1		1			10,000	20,000
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1		1			10,000	20,000
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1		1			13,003	16,000
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1		1			20,000	30,000
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1		1			10,000	20,000
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1		1			10,000	22,000
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1		1			16000	20000
COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1		1			10000	20000
COORDINADOR DE EGRESOS	1		1			19,500	20,000
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1		1			9,000	21,000
COORDINADOR DE INGRESOS	1		1			16,000	20,000
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1		1			8,000	14,000
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN	1		1			8,000	14,000
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1		1			8,100	11,000
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1		1			10,000	16,000
COORDINADOR DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS	1		1			16,000	20,000
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1		1			20,000	30,000
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1		1			12,000	18,000
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1		1			13,400	23,408
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1		1			7,350	13,000
COORDINADOR DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUTORA	1		1			8,820	14,000
CRONISTA	1		1			4,500	6,000
DIRECTOR	2		2			15,000	38,000
ELECTRICO	2			2		8,820	13,872
ENCARGADO	8			8		4,000	20,000
ENCARGADO BIBLIOTECA	5			5		4,000	9,000
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	1			1		8,000	10,000

EVENTUAL	70				70	3,080	18,000
INSPECTOR	1			1		6,000	8,000
INTENDENTE	9			9		5,500	6,612
JEFE DE SUPERVISIÓN	1		1			16,000	20,000
JUBILADO	15			15		4,232	15,000
JUEZ CÍVICO	1		1			13,100	30,000
MATANCERO	3			3		5,177	9,912
NUTRIÓLOGO	1			1		8,000	10,500
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6		6			6,000	20,000
PENSIONADO	12			12		2,551	13,582
PLOMERO	1			1		8,820	12,000
POLICIA SEGUNDO	5			5		13,160	19,821
POLICIA TERCERO	15			15		11,077	13,561
PROCURADORA DE DMF	1			1		10,094	16,000
PSICOLOGO	3			3		6,000	9,000
RESIDENTE DE OBRA	4			4		10,000	20,000
RESPONSABLE DE U.B.R.	1			1		7,500	8,265
SECRETARIA	3			3		4,400	10,500
SECRETARIO DE GOBIERNO	1		1			20,000	38,000
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1		1			20,000	38,000
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1		1			20,000	38,000
SECRETARIO PARTICULAR	1		1			19,500	27,000
SECRETARIO TECNICO	1		1			30,000	38,000
SUBTITULAR	6		6			18,000	30,000
SUPERVISOR	1			1		12,600	16,500
TITULAR	8		8			12,000	38,000
TRABAJADORA SOCIAL	1			1		7,293	9,000
VELADOR	4			4		4,000	7,500
ENLACE LEGISLATIVO	1		1			20,000	28,000

Artículo 15. Por lo dispuesto en la fracción IX, X, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el endeudamiento neto y los intereses de la deuda:

El Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2022, no se considera el contratar Deuda Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO. Se aprueban los documentos referenciados en el presente presupuesto como anexos.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar; así como a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tolimán, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general.

OCTAVO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.

NOVENO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas y cada una de las dependencias, secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación y efectos legales a que haya lugar.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Evaluación al desempeño de los programas y políticas más reciente.

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2020

Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 20 de agosto del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Anel Hernández Rincón	Unidad administrativa: Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) durante el ejercicio fiscal 2020 por parte del Municipio de Tolimán, con el ánimo de identificar oportunidades respecto de la gestión y ejecución del gasto.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	

- Identificar la normatividad asociada a la planeación y presupuestación del FISM-DF con el ánimo de verificar el cumplimiento por parte del Municipio a los mandatos federales y estatales que conducen a la orientación a resultados.
- Verificar el apego del Municipio a los lineamientos asociados al FISM-DF respecto de la ejecución del gasto.
- Identificar los instrumentos de planeación y programación diseñados por el Municipio para asegurar un enfoque para resultados respecto de los recursos FISM-DF.
- Analizar los resultados obtenidos por parte del Municipio, mediante la verificación de cumplimiento de objetivos y metas asociados al FISM-DF.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y tomando en cuenta las necesidades de información del Municipio de Toluca respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

La presente evaluación es una investigación de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación y Análisis de Resultados.

La valoración para cada uno de los tres ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación.

Para cada una de las preguntas metodológicas, la dependencia ejecutara del fondo proporciono evidencia documental, la cual fue valorada por el equipo evaluador. Cada respuesta fue sustentada con evidencia documental entregada y con el conocimiento teórico práctico de la materia que se evalúa.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Si, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Sí, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.

Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallan los hallazgos relevantes que se constituyen en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FORTAMUN-DF.

Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El Municipio de Tolimán publicó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 un listado de programas, y se observó que se contribuyó con recursos FORTAMUN-DF al programa denominado "Prevención social y fortalecimiento de la integridad pública".
- El Pp financiado con recursos del FOTAMUN-DF cuenta con un indicador estratégico y uno de gestión.
- El Municipio de Tolimán no aportó evidencia para corroborar que su Presupuesto de Egresos contara con una clasificación programática referente a sus programas presupuestarios.
- El Municipio de Tolimán no incluyó en su Presupuesto de Egresos resultados derivados de la implantación del PbR-SED.
- El Municipio de Tolimán cuenta con evaluaciones al FORTAMUN-DF de ejercicios fiscales anteriores, sin embargo, no reportó los resultados en el SFU.
- Cuenta con un Programa Anual de Evaluación, mismo que publicó en su página de internet.
- Existe una alineación parcial entre los objetivos del PED y el PMD, ya que el PND no menciona estrategias ni líneas de acción para el cumplimiento de sus objetivos.
- El PMD no incluye elementos de diagnóstico que aborden la problemática municipal que atiende el FORTAMUN-DF.
- El Municipio de Tolimán no cuenta con una MIR específica para el Pp con el cual se contribuye con los recursos del FORTAMUN-DF.
- Los niveles de objetivos del resumen narrativo de la MIR municipal no cuentan con las reglas de sintaxis establecidas por la MML.
- La MIR municipal no cuenta con los criterios de lógica horizontal ni vertical.
- Los indicadores de la MIR municipal cuentan parcialmente con los criterios CREMAA de diseño que señala la CONAC.
- El Municipio de Tolimán cumplió parcialmente con las metas programadas para los indicadores en la MIR Federal.
- El Municipio de Tolimán no elaboró un documento de Aspectos Susceptibles de Mejora para atender las recomendaciones realizadas en la evaluación del año anterior al FORTAMUN-DF.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Municipio de Tolimán publicó en su Presupuesto de Egresos los resultados de sus evaluaciones de ejercicios fiscales anteriores.
- El Municipio de Tolimán publicó en su Presupuesto de Egresos un listado de Programas presupuestarios que cuentan con indicadores estratégicos y de gestión.
- El Municipio cuenta con un Programa Anual de Evaluación que se encuentra publicado en su página oficial de internet.
- El PMD está alineado con los objetivos del PED.
- El Municipio de Tolimán elaboró con una MIR municipal que cuenta con objetivos redactados en tres niveles de objetivos.
- El Municipio cumplió parcialmente con las metas programadas en los indicadores de gestión definidos en la MIR federal del FORTAMUN-DF.
- El Municipio de Tolimán realiza evaluaciones al FORTAMUN-DF durante cada año fiscal, mismas que cuentan con recomendaciones.

2.2.2 Oportunidades:

- La CONAC cuenta con el "Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática" que sirve de base para definir la estructura programática municipal.
- La LGCG faculta al Municipio para incorporar los procesos de implantación y operación del PbR-SED.
- La SHCP pone a disposición del Municipio el SFU para el reporte de los resultados de sus evaluaciones.
- CONEVAL y la SHCP cuentan con información de acceso público y gratuito para la elaboración de una MIR con base en la MML.
- La CONAC cuenta con "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores" para su consulta.

2.2.3 Debilidades:

- El municipio no cuenta con una clasificación programática de sus Pp.
- Los indicadores que reportados en la MIR Municipal no fueron elaborados por y para el Municipio, ya que corresponden a los que maneja en SRFT.
- El Municipio de Tolimán no cuenta con la implementación del PbR-SED.

- El PAE del Municipio no contempla a los responsables del seguimiento, ejecución y evaluación de los recursos del FORTAMUN-DF.
- El PMD no cuenta con un diagnóstico que aborde una problemática concreta municipal para la aplicación de los recursos del Fondo.
- No cuenta con una MIR específica para el Pp financiado con recursos del Fondo.
- La MIR municipal cuenta con un resumen narrativo que cumple parcialmente con los criterios de sintaxis establecidos en la MML; los objetivos definidos para dicho resumen carecen de una relación causa-efecto; no cumple con los criterios de la lógica horizontal ni vertical.
- Los indicadores asociados al FORTAMUN-DF no cumplen con los criterios CREMAA y cumplen parcialmente con los requisitos para los medios de verificación.
- El Municipio de Tolimán no elaboro un programa de Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de la evaluación practicada al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal inmediato anterior.

2.2.4 Amenazas:

- Sin amenazas identificadas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Municipio de Tolimán cuenta con un listado de Pp y al menos uno contribuye a los objetivos del Fondo, sin embargo, elaboró una MIR municipal para todos los Pp.

Derivado de lo anterior, la MIR municipal carece de un resumen narrativo y supuestos bien estructurados, por lo que no cumple con los criterios de lógica vertical y horizontal.

Es importante mencionar que la MIR municipal cuenta con indicadores asociados al FORTAMUN-DF y estos a su vez cuentan con medios de verificación y metas que fueron alcanzadas parcialmente con la aplicación de los recursos del Fondo, por lo que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos de este.

Por otro lado, el Municipio de Tolimán cuenta con evaluaciones de desempeño al FORTAMUN-DF de ejercicios fiscales anteriores, cuyos resultados fueron publicados en su Presupuesto de Egresos.

También cuenta con un Programa Anual de Evaluación que se encuentra publicado en su página oficial de internet. En cuanto a los objetivos del PMD y del Fondo, se encontró que están alineados con el PED.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1: Elaborar un Pp y una MIR diseñados específicamente para el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF con base en la MML, así como un diagnóstico de la situación municipal que se atenderá con recursos del Fondo.

2: Atender las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los ejercicios fiscales anteriores y elaborar un documento de Aspectos Susceptibles de Mejora.

3: Cumplir con la normativa correspondiente a la publicación de resultados para que el Municipio contribuya con la rendición de cuentas y procesos de transparencia.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 4424346527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas: FORTAMUN-DF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Tolimán

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal Estatal Local

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: C.P. Antonio Aceves Rodríguez.

Unidad administrativa: Coordinador de Egresos-

Correo Electrónico: cp.antonioacvs@gmail.com

Teléfono: 4411099504 Nombre: C. Laura Patricia Pérez Sánchez Correo Electrónico: toliman_obraspublicas@hotmail.com Teléfono: 4428241543 Nombre: Lic. Simón Gregorio Pérez Sánchez Correo Electrónico: contraloria@toliman.gob.mx Teléfono: 4411078129	Unidad administrativa: Auxiliar de Obras Públicas Unidad administrativa: Titular del Órgano Interno de Control.
---	--

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Contrato de prestación de servicios profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa __x_ 6.1.2 Invitación a tres __ 6.1.3 Licitación Pública Nacional __
6.1.4 Licitación Pública Internacional __ 6.1.5 Otro: (Señalar) __
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERÉTARO.

EJERCICIO FISCAL 2020

I. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

2. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Tolimán, Estado de Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de julio del 2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 20 de agosto del 2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Anel Hernández Rincón	Unidad administrativa: Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) durante el ejercicio fiscal 2020 por parte del Municipio de Tolimán, con el ánimo de identificar oportunidades respecto de la gestión y ejecución del gasto.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificar la normatividad asociada a la planeación y presupuestación del FISM-DF con el ánimo de verificar el cumplimiento por parte del Municipio a los mandatos federales y estatales que conducen a la orientación a resultados. ➤ Verificar el apego del Municipio a los lineamientos asociados al FISM-DF respecto de la ejecución del gasto. 	

- Identificar los instrumentos de planeación y programación diseñados por el Municipio para asegurar un enfoque para resultados respecto de los recursos FISM-DF.
- Analizar los resultados obtenidos por parte del Municipio, mediante la verificación de cumplimiento de objetivos y metas asociados al FISM-DF.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

Se realizó con base en los ámbitos de evaluación establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y, tomando en cuenta las necesidades de información del Municipio de Toluca respecto de la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2020.

La presente evaluación es una investigación de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base a los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Planeación y Análisis de Resultados.

La valoración para cada uno de los tres ámbitos descritos se realizó a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el esquema de evaluación.

Para cada una de las preguntas metodológicas, la dependencia ejecutora del fondo proporcionó evidencia documental, la cual fue valorada por el equipo evaluador. Cada respuesta fue sustentada con evidencia documental entregada y con el conocimiento teórico práctico de la materia que se evalúa.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros Especifique: Evidencia documental.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El equipo evaluador valoró las evidencias documentales para definir tres tipos de respuesta: Sí, cuando la respuesta se sustenta de manera inequívoca con las evidencias documentales que se entregaron, o que en su defecto el evaluador tuvo acceso; Sí, parcialmente cuando se identifican al menos la mitad de los elementos para sustentar la respuesta, y No, cuando no sea posible identificar los aspectos relevantes sujetos de evaluación.

Posterior a describir esta respuesta el evaluador desarrolló una descripción analítica en donde se aportan los aspectos relevantes normativos, metodológicos y/o teóricos –o de cualquier otra índole- pertinentes a la materia que se evalúa en donde se detallan los hallazgos relevantes que se constituyen en información nueva respecto de la gestión y los resultados de la aplicación del FISM-DF.

Se procuró que la descripción del análisis y resultados de la evaluación sea clara, concisa, pertinente, ordenada y relevante constituyéndose en información del desempeño valiosa para el municipio.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El Municipio de Toluca publicó en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 los resultados de la evaluación realizada al FISM-DF 2018, no la correspondiente al 2019.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca no cuenta con una clasificación programática para cada uno de sus Pp.
- En el presupuesto de egresos 2020 no se incorporaron resultados derivados de la implementación del PbR-SED.
- El Municipio de Toluca no reportó en el SFU los informes de los resultados de las evaluaciones realizadas al FISM-DF.
- Las obras y acciones ejecutadas con recursos FISM-DF durante el ejercicio fiscal 2020 beneficiaron de manera parcial a la población en situación de pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social y Zap's; también se ejecutaron de manera parcial de acuerdo con las prioridades de carencias sociales reportadas en el Informe Anual del Municipio de Toluca de 2020.
- Las obras de infraestructura ejecutadas con recursos FISM-DF no acreditaron la existencia de obra básica para su funcionamiento.
- 7 de 10 obras de infraestructura no cuentan con acta de entrega a la unidad operadora.

- No se encontró evidencia de que el Municipio de Tolimán incorporó información contenida en el Informe Anual para identificar los indicadores prioritarios referente a la situación de pobreza y rezago social.
- El Municipio de Tolimán elaboró una MIR diseñada de manera general para sus Pp, sin embargo, esta no cumple con los criterios de sintaxis establecidos para cada uno de los niveles de la MIR; tampoco cuenta con el criterio de lógica vertical y horizontal que señala la MML.
- Se encontró que el costo promedio por beneficiario del FISM-DF en el periodo 2018-2020 se incrementó en un 307.20%.
- El Municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas para los indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR Federal
- Se encontraron recomendaciones y ASM emitidas como parte de la evaluación de ejercicios fiscales anteriores del FISM-DF, mismas que fueron tomadas en cuenta de manera parcial para el ejercicio fiscal 2020.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Con los recursos del FISM-DF el Municipio de Tolimán benefició a la población objetivo del Fondo.
- El Municipio de Tolimán cumple con la normatividad estatal en materia de evaluación de impacto ambiental como lo señalan los Lineamientos FAIS.
- La mayoría de las obras y acciones realizadas con recursos FISM-DF corresponden a las señaladas en el Catálogo FAIS.
- El total de dichas obra y acciones reportadas en las MIDS tienen el estatus de aprobado.
- 7 de 10 obras de infraestructura cuentan con acta de entrega a la Unidad operadora.
- El Municipio de Tolimán ejecutó el porcentaje requerido en los Lineamientos FAIS para las ZAP's urbanas.
- El PMD está alineado con los objetivos con del PND y PED.
- El Municipio de Tolimán elaboró un Pp durante su ejercicio fiscal 2020.
- El Municipio de Tolimán cuenta con indicadores de gestión para evaluar los resultados obtenidos de la aplicación del FISM-DF.
- El porcentaje de población con carencia sociales y en situación de pobreza no ha aumentado en el periodo 2018-2021.
- El Municipio de Tolimán cumplió con las metas programadas en los indicadores señalados en el RFT.

2.2.2 Oportunidades:

- La CONAC cuenta con un acuerdo en materia de clasificación programática presupuestaria, la cual puede ser utilizada por el Municipio.
- La Secretaría de Bienestar publica anualmente el Informe Anual de Pobreza, y es de acceso gratuito para el Municipio.
- El SHCP emite manuales de accesos público para la aplicación de la MML en el diseño de Pp.

2.2.3 Debilidades:

- El Municipio no publicó los resultados de la evaluación conforme al formato señalado por la CONAC.
- El Municipio no tiene organizado en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- El Municipio no cuenta con una estrategia para la implantación del PbR- SED.
- El Municipio no reportó a la SHCP los resultados de la evaluación del desempeño aplicada al FISM-DF del ejercicio 2019.
- El Programa Anual de Evaluación (PAE) no indica cronograma de aplicación de las evaluaciones, así como responsable de su seguimiento y aplicación.
- El Municipio no identificó a la población en pobreza extrema en la que se ejecutaron recursos del FISM-DF como lo indican los Lineamientos del FAIS.
- El Municipio no ejecuto recursos del FISM-DF en población con nivel de rezago social "muy alto".
- No se reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la MIDS, la obra ejecutada con economías y rendimientos financieros de los recursos del FISM-DF.
- 3 obras de infraestructura ejecutadas con recursos del FISM-DF no tienen acta de entrega a la unidad operadora.
- El Municipio no lleva a cabo un análisis en el que se acredite la existencia de obra básica para el funcionamiento de las obras ejecutadas con recursos del FISM-DF.
- El Municipio cumplió con 2 de 12 obligaciones en materia de transparencia.
- El Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con información contenida en el Informe Anual de Pobreza que emite la Secretaría de Bienestar.
- La MIR diseñada por el Municipio para el ejercicio fiscal 2020, es genérica para toda la programación del Municipio.

- Los objetivos definidos en la MIR del Pp diseñado por el Municipio, no cumple con los criterios de sintaxis en cuanto a su redacción conforme a lo señalado por la MML.
- La MIR del Pp diseñado por el Municipio no cumple con el criterio de lógica horizontal y vertical.
- El Municipio no cuenta con fichas técnicas de cada indicador elaborado para medir los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del FISM-DF.
- El Municipio no elaboro un programa para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) identificados en la evaluación realizada al FISM-DF 2019.

2.2.4 Amenazas:

- Que la población de Tolimán considere que las obras ejecutadas por el Municipio con recursos del FISM-DF no atienden a sus necesidades.
- La DGDR de Bienestar desconozca parcialmente el destino de los recursos del FISM-DF en su totalidad.
- Que la unidad operadora desconozca las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del FISM-DF.
-
- El Plan Nacional de Desarrollo no identifica objetivos, estrategias ni líneas de acción claras.
- Desconocimiento de la situación inicial de la población objetivo del FISM-DF.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Municipio de Tolimán hizo un gran esfuerzo para cumplir con la normatividad Federal referente a su planeación y diseño de Pp.

En cuanto a la normatividad del FISM-DF, el Municipio cumplió aplicando los recursos del Fondo en la población objetivo de acuerdo al reporte de las MIDS.

Del total de los recursos del FISM-DF, el Municipio destino la cantidad de \$898,117.90 pesos a Gastos Indirectos; \$651,828.27 pesos en beneficio de población con rezago social; \$18,450,904.15 pesos a obras que beneficiaron a población en Pobreza Extrema; \$10,040,236.97 pesos en población que habita en Zonas de Atención Prioritaria; y \$277,681.53 pesos en una obra que no fue registrada en las MIDS. Esto en cuanto a población objetivo del FISM-DF.

Con dichas obras y acciones se beneficiaron a un total de 7,052 personas, con proyectos de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica en el sector educativo, mejoramiento en la vivienda y urbanización.

En lo que corresponde al tema planeación, como ya se mencionó, el Municipio definió 6 Pp, sin embargo, estos no contaban con una MIR específica para cada uno, lo que no permitió establecer objetivos claros, pues los 6 Pp con sus respectivos objetivos estaban aglutinados en una sola MIR.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1: Hacer uso del "ACUERDO por el que se emite la clasificación programática (Tipología general)", con el objetivo de tener un control respecto de la tipología de los programas financiados con recursos del FISM-DF.

2: Diseñar una estrategia de implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y posteriormente del PbR.

3: Publicar en la Gaceta Municipal su PAE, señalar en este su cronograma de aplicación y la unidad o unidades administrativas encargadas de su seguimiento y aplicación.

4: Aplicar los CUIS y checar la información del CONEVAL para identificar a la población objetivo del FISM-DF.

5: En la planeación de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF, tomar en cuenta los resultados emitidos por el CONEVAL y Secretaría de Bienestar en materia de pobreza y rezago social, para identificar las carencias sociales de la población.

6: Reportar a la Secretaría de Bienestar, a través de las MIDS, el total de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF.

7: Revisar la lógica interna de la MIR diseñada por el Municipio.

8: rediseñar los indicadores asociados al FISM-DF, para que estos cumplan con los "LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico".

9: Que el Plan de Desarrollo Municipal cuente con un apartado en el que se identifique y describa la situación de la población del Municipio de Tolimán en materia de pobreza y rezago social.

10: Elaborar un programa presupuestario exclusivo para la ejecución de los recursos del FISM-DF.

11: Diseñar indicadores que proporcionen información sobre la cobertura en obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM-DF.

12: Ejecutar los recursos del FISM-DF en proporción con las necesidades de la población en materia de carencias sociales.

13: Definir indicadores estratégicos para el FISM-DF y elaborar fichas técnicas de indicadores para cada indicador.

14: Elaborar un programa de ASM.

Definir atribuciones y responsabilidades a servidores para si seguimiento e implementación.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Saúl Legorreta Martínez
4.2 Cargo: Evaluador
4.3 Institución a la que pertenece: Institución Privada
4.4 Principales colaboradores: N/A
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territorial del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Tolimán	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Ejecutivo	
Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Antonio Aceves Rodríguez. Correo Electrónico: cp.antonioacvs@gmail.com Teléfono: 4411099504	Unidad administrativa: Coordinador de Egresos-
Nombre: C. Laura Patricia Pérez Sánchez Correo Electrónico: toliman_obraspublicas@hotmail.com Teléfono: 4428241543	Unidad administrativa: Auxiliar de Obras Públicas
Nombre: Lic. Simón Gregorio Pérez Sánchez Correo Electrónico: contraloria@toliman.gob.mx Teléfono: 4411078129	Unidad administrativa: Titular del Órgano Interno de Control

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dependencia Encargada de las Fianzas Públicas
6.3 Costo total de la evaluación: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 MN)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.toliman.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.toliman.gob.mx/transparencia

2. Por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Contenido

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas
Fracción IV	Estudio Actuarial de Pensiones

Artículo 18, Fracción I

Proyecciones de Finanzas Públicas.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Proyecciones de Egresos - LDF	
Concepto	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	132,407,279.00
A. Servicios Personales	59,963,424.51
B. Materiales y Suministros	9,375,496.49
C. Servicios Generales	28,735,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,853,358.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,480,000.00
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	55,441,770.00
A. Servicios Personales	17,526,887.88
B. Materiales y Suministros	2,752,039.12
C. Servicios Generales	876,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	34,286,843.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	187,849,049.00

Artículo 18, Fracción II

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamiento más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Por otra parte, los siguientes factores podrían incidir en una baja del crecimiento económico:

- I) Potencial repunte de la pandemia y surgimiento de nuevas variantes del virus;
- II) Endurecimiento en las condiciones financieras internacionales; y
- III) Choques macroeconómicos externos.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2021/cefp0372021.pdf>

Artículo 18, Fracción III

Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO

Resultados de Egresos – LDF

Concepto (b)	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	115,612,491	96,543,497
A. Servicios Personales	60,776,759	43,842,195
B. Materiales y Suministros	7,481,706	8,900,363
C. Servicios Generales	18,722,241	19,262,707
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,319,094	22,452,684
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	312,690	1,085,548
F. Inversión Pública	0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	116,722,861	56,567,341
A. Servicios Personales	14,578,345	10,867,549
B. Materiales y Suministros	5,346,545	432,497
C. Servicios Generales	914,233	357,863
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,428,908	0
F. Inversión Pública	94,454,830	44,909,432
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total, del Resultado de Egresos (3=1+2)	232,335,352	153,110,838

Artículo 18, Fracción IV

Estudio Actuarial de Pensiones Municipio de Tolimán Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA		NA	NA	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	473		473	473	473	473
Edad máxima	81		81	81	81	81
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	10		1	0	0	11
Edad máxima	86		54	0	0	86
Edad mínima	50		54	0	0	50
Edad promedio	71		54	0	0	69
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79		5.79	5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2881%		1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%
Edad de Jubilación o Pensión	NA		NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA		NA	NA	NA	NA
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	63,524,223.00		63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00
Pensionados y Jubilados	1,160,161.09		101,964.93	0.00	0.00	1,262,126.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	16,448.92		8,497.08	0.00	0.00	16,448.92
Mínimo	3,089.73		8,497.08	0.00	0.00	3,089.73
Promedio	9,668.01		8,497.08	0.00	0.00	9,561.56

Monto de la reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,949,040.37	2,160,767.66	0.00	133,103.76	18,242,911.79
Generación actual	265,839,491.46	513,292.08	0.00	46,822,287.19	313,175,070.73
Generaciones futuras	687,151,853.10	1,735,541.79	0.00	140,565,368.09	829,452,762.98
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(281,788,531.83)	(2,674,059.74)	0.00	(46,955,390.96)	(331,417,982.53)
Generaciones futuras	(687,151,853.10)	(1,735,541.79)	0.00	(140,565,368.09)	(829,452,762.98)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

3. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2022.

El Municipio de Tolimán ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial.

El pueblo otomí-chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México. Su entorno cultural está presidido por el triángulo simbólico que forman la Peña de Bernal y los cerros del Zamorano y el Frontón. Todos los años, los otomí-chichimecas se congregan para ir en peregrinación a estas elevaciones sagradas llevando cruces milagrosas, a fin de impetrar la lluvia y la protección divina, venerar a sus antepasados y exaltar la identidad y continuidad de su comunidad.

A lo largo de todo el año tienen lugar otras festividades comunitarias que constituyen todo un calendario de celebraciones de ritos centrados en el agua –un elemento sumamente escaso debido al clima de la región– y que exaltan la capacidad de resistencia del pueblo otomí-chichimeca.

La celebración de los ritos suele efectuarse en capillas familiares privadas consagradas al culto de los antepasados, o se manifiesta con la elevación de los chimales –imponentes estructuras temporales construidas con carrizo y recubiertas de plantas silvestres– que son ofrendas y símbolos de la resistencia, la vitalidad y sentimiento identitario de la comunidad.

El vínculo entre la cultura espiritual y el espacio físico ejerce una influencia en el arte de la región –en particular en las imágenes religiosas, las pinturas murales, las danzas y la música– y las costumbres que encarnan ese vínculo son componentes esenciales de la identidad cultural de la comunidad.

Municipio de Tolimán Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Festividades públicas

FESTIVIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE
FIESTAS PATRONALES	CARRIZALILLO	15,000.00
FESTIVIDAD SAN ISIDRO LABRADOR	CASA BLANCA	4,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	CASA BLANCA	4,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	CASA BLANCA	10,000.00
FESTIVIDAD SANTA CECILIA	CASAS VIEJAS	5,000.00
FIESTA PATRONAL SANTIAGO APOSTOL	CASAS VIEJAS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	EL CHILAR	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	EL LINDERO	4,000.00
FESTIVIDADSD EN HONOR AL SR DE CHALMA	EL TEQUESQUITE	5,000.00
FESTIVIDAD A LA VIRGEN DEL PUEBLITO	EL TERRERO	5,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	EL TULE	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	GUDINOS	5,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	HORNO DE CAL	5,000.00
FIESTA PATRONAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LA CAÑADA	4,000.00
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	LA ESTANCIA	5,000.00
FIESTAS PATRONALES SANTA CRUZ	LA LOMA	7,000.00
FIESTAS PATONALES	LA PUERTA	5,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	LAS CRUCITAS	4,000.00
SANTO NIÑO DE ATOCHA	LOS GONZALEZ	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	MAGUEY MANZO	5,000.00

FIESTAS PATRONALES SAN ISIDRO LABRADOR	NOGALES	5,000.00
FESTIVIDAD DE LA SANTA CRUZ	NOGALES Y/O GUDINOS	5,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PANALES	5,000.00
FESTIVIDAD SANTA CRUZ	PUERTO BLANCO	4,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	RANCHO NUEVO	5,000.00
FIESTAS PATRONALES DE SAN JUDAS TADEO	RANCHO VIEJO	5,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SABINO DE SAN AMBROSIO	8,000.00
FIESTAS PATRONALES SANTA CRUZ	SABINO DE SAN AMBROSIO	5,000.00
SEMANA SANTA	SAN ANTONIO DE LA CAL	8,000.00
FESTIVIDAD CORPUS CRISTI	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN ANTONIO DE LA CAL	10,000.00
FIESTAS PATRONALES SAN ANTONIO DE PADUA	SAN ANTONIO DE LA CAL	20,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN MIGUEL	10,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN MIGUEL	10,000.00
CUADRILLAS SAN MIGUEL ARCANGEL	VARIAS MAYORDOMIAS	25,000.00
FIESTA PATRONAL SAN MIGUEL ARCANGEL	SAN MIGUEL	20,000.00
FESTIVIDAD DE CERRO DEL FRONTON	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DE SANTIAGO APOSTOL	SAN PABLO	5,000.00
FESTIVIDAD DEL SEÑOR DE CHALMA	SAN PABLO	8,000.00
FESTIVIDAD SR SAN PABLO	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDAD VIRGEN DEL PUEBLITO	SAN PABLO	8,000.00
FESTIVIDADES 15 DE SEPTIEMBRE	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES FIN DE AÑO	SAN PABLO	30,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	SAN PABLO	10,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	SAN PABLO (BUENAVISTA)	5,000.00
SEMANA SANTA	SAN PABLO TOLIMAN	10,000.00
FESTIVIDAD DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA	TIERRA VOLTEADA	5,000.00

FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TIERRA VOLTEADA	4,000.00
FESTIVIDAD SANTA CECILIA	TOLIMAN CENTRO	10,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	TOLIMAN CENTRO	20,000.00
FESTIVIDADES NAVIDEÑAS	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
SEMANA SANTA	TOLIMAN CENTRO	50,000.00
FERIA ANUAL TOLIMAN	TOLIMAN CENTRO	6,000,000.00
FESTIVIDADES EN HONOR A LA VIRGEN DE GUADALUPE	VEREDA	5,000.00
Total		6,520,000.00

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

Municipio de Tolimán Qro.	
Festividades públicas	
Recuperación del gasto de Festividades Públicas	\$0.00
Total:	\$0.00

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO “**EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**”, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rúbrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

EDICTO

Exp. SOPM/PRC/001/2021

Querétaro, Qro. 20 de octubre de 2021

ANA BELEN MUNIVE RUIZ, en su carácter de Representante Legal de CONSTRUMENT BOOX, S.A. DE C.V., por ignorar su domicilio, le notifico que esta Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en Centro Cívico, Blvd. Bernardo Quintana 10,000, fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro., que con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, lleva a cabo el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública número SOPM/PRC/001/2021, correspondiente al Contrato de Obra Pública número SOP/2020-0102/9, de la obra denominada "Rehabilitación de canchas en parque ubicado en calle Agave Esq. Chichimecas, Col. Cerrito Colorado, que promueve la Secretaria de Obras Públicas Municipales en Contra de ANA BELEN MUNIVE RUIZ en su carácter de Representante Legal CONSTRUMENT BOOX, S.A. DE C.V., en contra de usted, por lo cual le notificamos por medio del presente para de dentro del plazo de 15 días, contados a partir del día hábil siguiente de la segunda publicación, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinente ante el Municipio, a través de la Secretaria de Obras Públicas Municipales, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, se tendrán por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma, quedando a su disposición en las oficinas de esta unidad administrativa el oficio correspondiente al inicio del procedimiento de rescisión, para que se imponga, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. De igual forma deberá señalar domicilio procesal en esta ciudad apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto mediante su publicación en listas.

Para su publicación por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Artega", así como en un periódico de mayor circulación en el Estado, de conformidad con el Artículo 32, fracción IV de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

ARQ. ORIANA LÓPEZ CASTILLO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 Licitación Pública Estatal
 Convocatoria 022/21

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública con número **048-LP-EST-21-SPC**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para venta en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 31 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022 de las 8:30 a 14:00 horas.**

048-LP-EST-21-SPCCosto de bases: **\$ 4,032.90**

Fecha límite para estar acreditado	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica	Fallo
05/01/2022 12:00 Hrs.	04/01/2022 10:00 Hrs.	05/01/2022 13:00 Hrs.	12/01/2022 10:00 Hrs.		14/01/2022 10:00 Hrs.	18/01/2022 12:30 Hrs.
Descripción general de los trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración	Capital Contable
ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ZAMPEADO DEL RÍO SAN JUAN Y BRAZO AUXILIAR EN LA PERIFERIA DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, CONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN EN EL RÍO SAN JUAN, EN LOS LÍMITES DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN JUAN, Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO", Y EL TRÁMITE DE AVISO DE NO REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CÁRCAMOS DE BOMBEO", EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.			25/01/2022	23/02/2022	30 Días naturales	\$ 39, 000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **ALCANCE ESTATAL.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 31 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022**; con el siguiente horario: **de 8:30 a 14:00 h.** de lunes a viernes.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro para solicitar el recibo para pago y posteriormente recibir las Bases de Licitación, en las cuales se indica la forma de acreditación y los documentos precisados como requisitos para acreditarse; una vez que se constate la recepción de los mismos y se resuelva si el interesado cumple con lo exigido, se encontrara en posibilidades de tramitar la constancia de acreditación para participar.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Se otorgará un **anticipo del 30% (treinta por ciento)**.
- Origen de los recursos: Estatales GEQ IC 2021.
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución del servicio son: Personal técnico que desarrollara los trabajos que comprenden el estudio.
- El capital contable mínimo requerido para participar será de: **\$0.039MDP.**
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro. Los licitantes deberán acreditar la especialidad: **1501- Evaluación de impacto ambiental, Impacto ambiental de proyectos nuevos.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán que los licitantes den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro se reserva el derecho a suspender los actos, sesiones, reuniones o procedimientos derivados de la presente convocatoria, acorde a los acuerdos publicados el 14 y 15 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud donde se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, y a los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" publicado el 18 de mayo de 2020 que contiene los principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.
- Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: Uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar compartir.

Querétaro, Querétaro 31 de diciembre de 2021
ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas
 Rubrica

AVISO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 021/21**

De conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública con número **047-LP-EST-21-SPC**, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para venta en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., **los días del 31 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022 de las 8:30 a 14:00 horas.**

047-LP-EST-21-SPC

Costo de bases: **\$ 4,032.90**

Fecha límite para estar acreditado	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica	Fallo
05/01/2022 11:00 Hrs.	04/01/2022 09:00 Hrs.	05/01/2022 12:00 Hrs.	12/01/2022 09:00 Hrs.		14/01/2022 09:00 Hrs.	18/01/2022 12:00 Hrs.
Descripción general de los trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración	Capital Contable
ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA SOLICITUD DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANTE SEMARNAT Y SEDESU, ASÍ COMO EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE DIQUES EL PUENTE Y EL RODEO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.			25/01/2022	25/03/2022	60 Días naturales	\$ 98, 000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: **SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 31 de diciembre de 2021 al 05 de enero de 2022**; con el siguiente horario: **de 8:30 a 14:00 h.** de lunes a viernes.
- La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro para solicitar el recibo para pago y posteriormente recibir las Bases de Licitación, en las cuales se indica la forma de acreditación y los documentos precisados como requisitos para acreditarse; una vez que se constate la recepción de los mismos y se resuelva si el interesado cumple con lo exigido, se encontrara en posibilidades de tramitar la constancia de acreditación para participar.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- Sí se podrán subcontratar partes de la Obra, debiéndolo indicar el licitante en su propuesta.
- Se otorgará un **anticipo del 30% (treinta por ciento)**.
- Origen de los recursos: Estatales GEQ IC 2021.
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución del servicio son: Personal técnico que desarrollara los trabajos que comprenden el estudio.
- El capital contable mínimo requerido para participar será de: **\$0.098MDP**.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro. Los licitantes deberán acreditar la especialidad: **1501- Evaluación de impacto ambiental, Impacto ambiental de proyectos nuevos.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán que los licitantes den cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica.
- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro se reserva el derecho a suspender los actos, sesiones, reuniones o procedimientos derivados de la presente convocatoria, acorde a los acuerdos publicados el 14 y 15 de mayo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Salud donde se establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, y a los "Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral" publicado el 18 de mayo de 2020 que contiene los principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria.
- Los licitantes que presencien cualquier evento relacionado con la presente convocatoria deberán en forma de carácter obligatorio realizar lo siguiente: Uso de cubre bocas, cumplir las medidas básicas de higiene y seguridad sanitaria consistentes en lavado frecuente de manos, aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo al toser o estornudar), conservar mínimo metro y medio de distancia entre una y otra persona, evitar saludar de beso, mano o abrazo, así como las que resulten necesarias y contar con su propio material de trabajo como ejemplo: bolígrafo, papel para notas, para evitar compartir.

**Querétaro, Querétaro 31 de diciembre de 2021
ARQ. RICARDO BALDERAS MORENO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas
Rubrica**

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-001/2021, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de "Estudios de Laboratorio y Exámenes Toxicológicos", solicitado por el Área de Medicina y Toxicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS GOCA, S. DE R.L. DE C.V.	E-2021-001	1	\$744,800.00	\$863,968.00

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-002/2021, Segunda Convocatoria, para la adquisición de "Mobiliario de Laboratorio", solicitado por el Área de Medicina y Toxicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	E-2021-009	1	\$665,975.00	\$772,531.00

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-003/2021, Primera Convocatoria, para la adquisición de "Sistema de Archivo Móvil", solicitado por la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	E-2021-010	1	\$1,224,358.50	\$1,420,255.86
PRODUCTOS METÁLICOS, STEELE, S.A. DE C.V.	E-2021-010	1	\$2,270,910.00	\$2,634,255.60

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-004/2021, Primera Convocatoria, para la adquisición de "Mobiliario y Equipo de Oficina FASP", solicitado por la Coordinación Técnica y la Coordinación Administrativa del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	F-2021-017 F-2021-018 F-2021-019	1 1 1 a la 11	\$821,903.39	\$953,407.93
WENDY SOSA AMENEYRO	F-2021-017 F-2021-018 F-2021-019	1 1 1 a la 11	\$717,044.23	\$831,771.31

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-004/2021, Segunda Convocatoria, para la adquisición de "Mobiliario y Equipo de Oficina FASP", solicitado por la Coordinación Técnica y la Coordinación Administrativa del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	F-2021-017 F-2021-018 F-2021-019	1 1 1 a 3, 5 a 7 y 11	\$595,340.22	\$690,594.66
WENDY SOSA AMENEYRO	F-2021-017 F-2021-018 F-2021-019	1 1 1 a 3, 5 a 7 y 11	\$439,495.96	\$509,815.31

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-005/2021, Primera Convocatoria, para la adquisición de "Mobiliario y Equipo de Oficina", solicitado por la Coordinación Administrativa del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
EQUIPOS COMERCIALES DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	E-2021-015	1	\$1,160,718.60	\$1,346,433.57
	E-2021-016	1		
	E-2021-037	1 a la 3		
	E-2021-041	1		
	E-2021-042	1 a la 28		
WENDY SOSA AMENEYRO	E-2021-015	1	\$1,134,870.00	\$1,316,449.20
	E-2021-016	1		
	E-2021-037	1 a la 3		
	E-2021-041	1		
	E-2021-042	1 a la 28		

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-006/2021, Segunda Convocatoria, para la adquisición de "Equipo e Instalación de Aire Acondicionado", solicitado por la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
MANTENIMIENTO DE AIRE, REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	E-2021-039	1 a la 25	\$3,889,837.28	\$4,512,211.24

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-008/2021, Primera Convocatoria, para la adquisición de "Polígrafos y Aditamentos FASP", solicitado por el Área de Poligrafía del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
COMERCIALIZADORA PARACOM, S.A. DE C.V.	F-2021-036	1 a la 4	\$2,498,760.00	\$2,898,561.60
SEEMDI, S.A. DE C.V.	F-2021-036	1 a la 4	\$2,340,900.00	\$2,715,444.00

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-009/2021, Primera Convocatoria, para la adquisición de "Servidores FASP", solicitado por el Área de Informática del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
MC MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	F-2021-048	1	\$1,374,824.00	\$1,594,795.84

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro

De conformidad con lo estipulado por el artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, publica las propuestas económicas presentadas por los participantes dentro del siguiente concurso:

Concurso CECCQ-IR-012/2021, Primera Convocatoria, para la adquisición de "Control de Acceso Perimetral Servidores FASP", solicitado por el Área de Informática del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.

Proveedor	Requisición	Partidas en las que participa.	Monto total sin I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.	Monto total con I.V.A. Ofertado en las partidas que participa.
GRUPO IVRA, S.A. DE C.V.	E-2021-084	1 a la 10	\$452,198.60	\$524,550.38

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2021.
ATENTAMENTE.

Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez
Directora General y Presidenta Titular del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
Rúbrica

AVISO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS INTERNOS RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS
DEL MUNICIPIO

Tequisquiapan, Qro., a 27 de
diciembre de 2021.

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO

AVISO

SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE PENSIÓN POR MUERTE EN FAVOR DE LA BENEFICIARIA	
Trabajador	BENEFICIARIA
C. Pedro Durazno Hernández	C. Toribia Lucas Solano , quien falleció el día 01 de noviembre de 2021 en este Municipio, hasta en tanto, se presente el Albacea de las Sucesiones.



Atentamente
"Todos por Tequisquiapan"

LIC. SERGIO JESÚS UGALDE GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS
DEL MUNICIPIO.

C.c.p. Expediente SJUG



municipiodetequisquiapan.gob.mx



414 273 2327



Palmas #5 Col. Los Sabinos,
Tequisquiapan, Querétaro.

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Tequisquiapan, Qro., 27 de diciembre de 2021

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número, LPN-01/2022** cuya **CONVOCATORIA** que contiene las bases de participación, estas tendrán un costo de **\$896.20 (Ochocientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.)**, el pago se efectuará en la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro.** y estarán disponibles para su consulta en la **Oficina de la Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, ubicada en Calle Palmas número 5, Colonia Los Sabinos, Código Postal 76750, Tequisquiapan, Querétaro, teléfono 414 273 2327, Ext 2021, el día 3 de enero de 2022, con horario de 09:00 a 15:00 horas.**

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A SECTORES VULNERABLES
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación	30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno
Junta de Aclaraciones	05 cinco de enero de 2022 dos mil veintidós
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 diez de enero de 2022 dos mil veintidós
Emisión del Fallo	11 once de enero de 2022 dos mil veintidós
Forma de Pago	Por medio de Transferencias electrónicas
Anticipo	Para este concurso no habrá anticipo

Tequisquiapan, Querétaro a 27 veintisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Atentamente

“Todos por Tequisquiapan”

LIC. SERGIO JESÚS UGALDE GARZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN.

Rúbrica

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Tequisquiapan, Qro., 27 de diciembre de 2021

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número, **LPN-03/2022** cuya **CONVOCATORIA** que contiene las bases de participación, estas tendrán un costo de **\$896.20 (Ochocientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.)**, el pago se efectuará en la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro.** y estarán disponibles para su consulta en la **Oficina de la Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio**, ubicada en **Calle Palmas número 5, Colonia Los Sabinos, Código Postal 76750, Tequisquiapan, Querétaro**, teléfono **414 273 2327, Ext 2021**, el día **3 de enero de 2022**, con horario de **09:00 a 15:00 horas**.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación	30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno
Junta de Aclaraciones	06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós
Presentación y Apertura de Propositiones	11 once de enero de 2022 dos mil veintidós
Emisión del Fallo	12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós
Forma de Pago	Por medio de Transferencias electrónicas
Anticipo	Para este concurso no habrá anticipo

Tequisquiapan, Querétaro a 27 veintisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Atentamente
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. SERGIO JESÚS UGALDE GARZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN.
Rúbrica

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Tequisquiapan, Qro., 27 de diciembre de 2021

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro**, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número, LPN-02/2022** cuya **CONVOCATORIA** que contiene las bases de participación, estas tendrán un costo de **\$896.20 (Ochocientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.)**, el pago se efectuará en la **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro.** y estarán disponibles para su consulta en la **Oficina de la Secretaria de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio**, ubicada en **Calle Palmas número 5, Colonia Los Sabinos, Código Postal 76750, Tequisquiapan, Querétaro**, teléfono **414 273 2327, Ext 2021**, el día **3 de enero de 2022**, con horario de **09:00 a 15:00 horas**.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación	30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno
Junta de Aclaraciones	06 seis de enero de 2022 dos mil veintidós
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 once de enero de 2022 dos mil veintidós
Emisión del Fallo	12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós
Forma de Pago	Por medio de Transferencias electrónicas
Anticipo	Para este concurso no habrá anticipo

Tequisquiapan, Querétaro a 27 veintisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

Atentamente
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. SERGIO JESÚS UGALDE GARZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN.
Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 56.01
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 168.03

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.